

411010	CARTERA DE CREDITOS -NIIF
41101001	CARTERA DE CREDITOS-VIS -NIIF
4110100101	REEXPRESION CAPITAL -VIS -NIIF
4111	UTILIDAD EN VALORACION INVERSIONES PARA MANTENER HASTA EL VE
411105	POR INCREMENTO EN VALOR PRESENTE-NIIF
41110501	POR INCREMENTO EN VALOR PRESENTE-NIIF
4111050101	CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO-NIIF
4111050102	UTILIDAD EN INVERSIONES DE TITULARIZACION NIIF
4114	REAJUSTE MONETARIO
411410	REAJUSTE MONETARIO UVR
41141001	REAJUSTE MONETARIO UVR
4114100101	REAJUSTE MONETARIO UVR DEUDA PUBLICA
4115	COMISIONES Y/O HONORARIOS
411595	OTRAS
41159501	COMISIONES
4115950101	COMISIONES SIN IVA
4115950102	COMISIONES CON IVA
4115950103	COMISIONES CON IVA DE 19%
41159502	HONORARIOS
4115950201	HONORARIOS CON I.V.A.
4115950202	HONORARIOS SIN IVA
4115950203	HONORARIOS CON IVA DE 19%
4115950204	INGRESOS ESTIMADOS ASISTENCIA TECNICA
4125	UTILIDAD EN VENTA DE INVERSIONES
412505	A VALOR RAZONABLE - INSTRUMENTOS DE DEUDA-NIIF
41250501	A VALOR RAZONABLE - INSTRUMENTOS DE DEUDA-NIIF
4125050103	C.D.T.-NIIF
4129	UTILIDAD EN VALORACION DERIVADOS
412905	FORWARDS DE MONEDAS (PESO/DÓLAR)
41290502	FORWARDS DE COMPRA DE MONEDAS (PESO/DOLAR)-NIIF
4129050201	FORWARDS DE COMPRA DE MONEDAS (PESO/DOLAR)-NIIF
4129050202	RIESGO CONTRAPARTE CVA-DVA NIIF
4135	CAMBIOS
413515	POR REEXPRESIÓN DE OTROS ACTIVOS-NIIF
41351501	CUENTAS EN EL EXTERIOR-NIIF
4135150101	CUENTAS EN EL EXTERIOR-NIIF
413535	POR REEXPRESION OTROS PASIVOS
41353506	CREDITO BID- NIIF
4135350602	BID 1967- NIIF
4135350603	BID 2314 / OC-CO- NIIF
4135350604	BID 2768 / OC-CO - NIIF
4135350606	BID 3392/ OC-CO NIIF
4135350607	BID 3596/OC-CO NIIF
4135350608	BID 3842/OC-CO NIIF
41353508	OTROS-NIIF
4135350801	AGENCIA FRANCESA- NIIF
4135350802	KFW 26770- NIIF
4135350803	BCIE 2142-NIIF
4135350804	KFW 28318- NIIF
4135350805	KFW 28708 NIIF

4140	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES
414010	OTRAS PERSONAS JURIDICAS
41401001	OTRAS PERSONAS JURIDICAS
4140100101	ACCIONES
4145	ARRENDAMIENTOS-NIIF
414515	INMUEBLES-NIIF
41451501	OFICINAS-NIIF
4145150101	OFICINAS-NIIF
4191	RECUPERACIONES RIESGO OPERATIVO
419110	RECUPERACIONES DIFERENTES A SEGUROS- RIESGO OPERATIVO
41911001	OTRAS RECUPERACIONES RIESGO OPERATIVO
4191100101	OTRAS RECUPERACIONES RIESGO OPERATIVO
4195	DIVERSOS
419530	RECUPERACIONES-NIIF
41953004	REINTEGRO OTRAS PROVISIONES - LITIGIOS EN PROCESO-NIIF
4195300401	REINTEGRO OTRAS PROVISIONES - LITIGIOS EN PROCESO-NIIF
41953005	REINTEGRO CARTERA CONSUMO CAPITAL EMPLEADOS NIIF
4195300501	CATEGORIA A - REINT PROV. CONSUMO CAPITAL EMPLEADOS NIIF
41953007	OTRAS RECUPERACIONES- NIIF
4195300703	OTRAS RECUPERACIONES- NIIF
41953009	CARTERA CONSUMO CAPITAL EXEMPLEADOS PROCICLICO NIIF
4195300901	CATEGORIA A - REINT PROV PROCICL CONSUMO CAPITAL EXEMP NIIF
4195300902	CATEGORIA B - REINT PROV PROCICLI CONSUMO CAPITAL EXEMP NIIF
4195300903	CATEGORIA C - REINT PROV PROCICLI CONSUMO CAPITAL EXEMP NIIF
4195300905	CATEGORIA E - REINT PROV PROCICLI CONSUMO CAPITAL EXEMP NIIF
41953010	CARTERA CONSUMO INTERESES EXEMPLEADOS NIIF
4195301001	CATEGORIA A - REINT PROV PROCIC CONSUMO INTERESES EXEMP NIIF
4195301002	CATEGORIA B - REINT PROV PROCIC CONSUMO INTERESES EXEMP NIIF
4195301003	CATEGORIA C - REINT PROV PROCIC CONSUMO INTERESES EXEMP NIIF
4195301005	CATEGORIA E - REINT PROV PROCIC CONSUMO INTERESES EXEMP NIIF
41953013	CARTERA VIVIENDA CAPITAL - EXEMPLEADOS NIIF
4195301301	CATEGORIA A - REINT PROV VIVIENDA CAPITAL EXEMPLEADOS NIIF
4195301302	CATEGORIA B - REINT PROV VIVIENDA CAPITAL EXEMPLEADOS NIIF
4195301303	CATEGORIA C - REINT PROV VIVIENDA CAPITAL EXEMPLEADOS NIIF
4195301304	CATEGORIA D - REINT PROV VIVIENDA CAPITAL EXEMPLEADOS NIIF
4195301305	CATEGORIA E - REINT PROV VIVIENDA CAPITAL EXEMPLEADOS NIIF
41953014	CARTERA VIVIENDA INTERESES - EXEMPLEADOS NIIF
4195301401	CATEGORIA A -REINT PROV VIVIENDA INTERESES EXEMPLEADOS NIIF
4195301402	CATEGORIA B -REINT PROV VIVIENDA INTERESES EXEMPLEADOS NIIF
4195301403	CATEGORIA C -REINT PROV VIVIENDA INTERESES EXEMPLEADOS NIIF
4195301405	CATEGORIA E -REINT PROV VIVIENDA INTERESES EXEMPLEADOS NIIF
41953015	CARTERA REDESCUENTO CAPITAL - PROCICLICA NIIF
4195301501	CATEGORIA A - REINT PROV PROCICLICO CAPITAL REDESCUENTO NIIF
4195301505	CATEGORIA E - REINT PROV PROCICLICO CAPITAL REDESCUENTO NIIF
41953017	CARTERA CONSUMO CAPITAL EXEMPLEADOS CONTRACICLICO NIIF
4195301701	CATEGORIA A - REINT PROV CONTRAC CONSUMO CAPITAL EXEMP NIIF
4195301702	CATEGORIA B - REINT PROV CONTRAC CONSUMO CAPITAL EXEMP NIIF
4195301703	CATEGORIA C - REINT PROV CONTRAC CONSUMO CAPITAL EXEMP NIIF
41953018	CARTERA CONSUMO INTERESES EXEMPLEADOS CONTRACICLICO NIIF
4195301801	CATEGORIA A -REINT PROV CONTRAC CONSUMO INTERESES EXEMP NIIF

4195301802	CATEGORIA B -REINT PROV CONTRAC CONSUMO INTERESES EXEMP NIIF
4195301803	CATEGORIA C -REINT PROV CONTRAC CONSUMO INTERESES EXEMP NIIF
41953020	CARTERA REDESCUENTO INTERESES CONTRACICLICO NIIF
4195302001	CATEGORIA A - REINT PROV CONTRAC INTERESES REDESCUENTO NIIF
41953021	REINTEGROS PROVISION GENERAL NIIF
4195302101	REINTEGRO PROVISION GENERAL VIVIENDA EMPLEADOS NIIF
4195302102	REINTEGRO PROVISION GENERAL CONSUMO EMPLEADOS NIIF
4195302103	REINTEGRO PROVISION GENERAL VIVIENDA EXEMPLEADOS NIIF
419595	OTROS
41959502	OTROS INGRESOS DIVERSOS- NIIF
4195950201	OTROS- NIIF
4195950202	RECUPERACION GASTOS PROCESOS EXEMPLEADOS-NIIF
4195950203	REINTEGROS GASTOS ADMINISTRATIVOS-NIIF
4195950204	INGRESOS FACTURAS AÑOS ANTERIORES-NIIF
41959503	RECUPERACION BENEFICIOS A EMPLEADOS CARTERA-NIIF
4195950301	RECUPERACION BENEFICIOS A EMPLEADOS CARTERA-NIIF-VIVIENDA
4195950302	RECUPERACION BENEFICIOS A EMPLEADOS CARTERA-NIIF-CONSUMO
41959504	AJUSTE VALOR PRESENTE CDT TASA 0 NIIF
4195950401	AJUSTE VALOR PRESENTE CDT TASA 0 NIIF
4198	RECUPERACIONES DETERIORO (PROVISIÓN)-NIIF
419805	REINTEGRO PROVISIONES CUENTAS POR COBRAR-NIIF
41980503	REINTEGRO PROV. CUENTAS X COBRAR CART. REDES. INTERESES NIIF
4198050301	CATEGOR A-C.I. PROCÍCLICO CARTERA REDESCUENTO-INTERESES NIIF
41980509	REINTEGRO PROV.C.I.PROCICLICO INTERESES CREDITO DIRECTO NIIF
4198050901	CATEGORIA A C.I.PROCICLICO INTERESES CREDITO DIRECTO NIIF
4198050902	CATEGORIA B C.I.PROCICLICO INTERESES CREDITO DIRECTO NIIF
4198050903	CATEGORIA C C.I.PROCICLICO INTERESES CREDITO DIRECTO NIIF
419810	REINTEGRO PROVISIONES DE CARTERA DE CREDITOS-NIIF
41981003	REINTEGRO PROV. CARTERA DE CRED. REDESCUENTO CAPITAL-NIIF
4198100301	CAT. A-C.I. PROCÍCLICO CARTERA REDESCUENTO-CAPITAL NIIF
41981008	REINTEGRO PROV.C.I.PROCICLICO CREDITO DIRECTO CAPITAL NIIF
4198100801	CATEGORIA A C.I.PROCICLICO CREDITO DIRECTO CAPITAL NIIF
419835	REIN. PROV. C.I. CONTRACI. CART CRÉD OPER LEASING COMER.NIIF
41983501	REIN. PROV. C.I. CONTRACI. CART CRÉD OPER LEASING COMER.NIIF
4198350101	CAT. A-REINT. PROV. C.I. CONTRACÍ. CART. REDESCUENTO NIIF
41983502	REINTEGRO PROV.C.I.CONTRACICLICO CREDITO DIRECTO CAPITAL NII
4198350201	CATEGORIA A C.I.CONTRACICLICO CREDITO DIRECTO CAPITAL NIIF
4198350202	CATEGORIA B C.I.CONTRACICLICO CREDITO DIRECTO CAPITAL NIIF
4198350203	CATEGORIA C C.I.CONTRACICLICO CREDITO DIRECTO CAPITAL NIIF
4198350205	CATEGORIA E C.I.CONTRACICLICO CREDITO DIRECTO CAPITAL NIIF
419850	REINTEGRO PROV. C.I. CONTRACÍCLICO CUENTAS POR COBRAR NIIF
41985001	REINTEGRO PROV. C.I. CONTRACÍCLICO CUENTAS POR COBRAR NIIF
4198500101	CAT. A-REINT. PROV. C.I. CONTRACÍ. CART. REDES. INTER. NIIF
41985003	REINTEGRO PROV.C.I.CONTRACICLICO INTERESES CREDITO DIRECTO N
4198500301	CATEGORIA A C.I.CONTRACICLICO INTERESES CREDITO DIRECTO NIIF
4198500302	CATEGORIA B C.I.CONTRACICLICO INTERESES CREDITO DIRECTO NIIF
4198500303	CATEGORIA C C.I.CONTRACICLICO INTERESES CREDITO DIRECTO NIIF
5	GASTOS Y COSTOS
51	OPERACIONALES
5102	INTERESES DEPOSITOS Y EXIGIBILIDA

510220	CDT O CERT. DE AHORRO DE VALOR CONS. EMITIDOS A M-NIIF
51022001	EMITIDOS A MENOS DE 6 MESES-NIIF
5102200101	EMITIDOS A MENOS DE 6 MESES-NIIF
510225	CDT O CERTI. DE AHORRO DE VALOR CONS. EMITIDOS IGU-NIIF
51022501	EMITIDOS IGUAL A 6 MESES Y MENOR A 12 MESES-NIIF
5102250101	EMITIDOS IGUAL A 6 MESES Y MENOR A 12 MESES-NIIF
510230	CDT O CERTIFICADOS DE AHORRO DE VR. CONS. EMITIDOS IGU-NIIF
51023001	CDT IGUAL O SUPERIOR 12 MESES-NIIF
5102300101	EMITIDOS IGUAL A 12 MESE Y MENOR A 18 MESES-NIIF
5102300102	EMITIDOS IGUAL O SUPERIOR A 18 MESES-NIIF
5103	INTERESES CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERA
510325	BANCOS DEL EXTERIOR Y LINEAS DE REDESCUENTO EN DOLARES
51032502	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO-NIIF
5103250203	BID 1967/OC-CO-NIIF
5103250204	BID 2314/OC-CO-NIIF
5103250205	BID 2768 OCO-NIIF
5103250206	BID 3392/OC-CO-NIIF
5103250207	BID 3596/OC-CO NIIF
5103250209	BID 3842/OC-CO NIIF
51032504	OTROS-NIIF
5103250401	AGENCIA FRANCESA-NIIF
5103250402	KFW 26770-NIIF
5103250405	BCIE 2142-NIIF
5103250406	KFW 28318- NIIF
5103250407	KFW 28708 NIIF
5103250409	JPMORGAN
5104	RENDIMIENTOS EN OPERACIONES REPO SIMULTÁNEAS TRANSFERENCIA
510420	INTERESES Y AMORTIZACION DESCUENTO TÍTULOS DE INVERSION-NIIF
51042001	BONOS-NIIF
5104200101	BONOS DE DESARROLLO URBANO-NIIF
51042002	BONOS INTERNACIONALES-NIIF
5104200201	INTERESES-NIIF
5104200202	DESCUENTO-NIIF
5104200203	COMISION-NIIF
51042003	BONOS SUBORDINADOS NIIF
5104200301	INTERESES NIIF
5106	PERDIDA EN VALORACION INVERSIONES NEGOCIABLES EN TITULOS DE
510605	POR DISMUNICION EN EL VALOR RAZONABLE-NIIF
51060501	POR DISMUNICION EN EL VALOR RAZONABLE-NIIF
5106050102	CDT-NIIF
5106050103	TES-NIIF
5108	PERDIDA EN VALORACION DE INVERSIONES NEGOCIABLES EN TITULOS
510805	POR DISMINUCION EN EL VALOR RAZONABLE-NIIF
51080501	POR DISMINUCION EN EL VALOR RAZONABLE-NIIF
5108050101	FONDO DE CAPITALIZACION-NIIF
5113	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN E INTERMEDIACIÓN
511325	CUSTODIA DE VALORES O TÍTULOS
51132501	SERVICIO ADMINISTRACION TITULOS DECEVAL
5113250101	SERVICIO CUSTODIA TITULOS DECEVAL
5115	COMISIONES

511512	SERVICIOS BANCARIOS-NIIF
51151201	SERVICIOS BANCARIOS
5115120101	SERVICIOS BANCARIOS-NIIF
511518	NEGOCIOS FIDUCIARIOS-NIIF
51151801	NEGOCIOS FIDUCIARIOS-NIIF
5115180101	NEGOCIOS FIDUCIARIOS-NIIF
511563	OTROS SERVICIOS-NIIF
51156301	COMISION DE COMPROMISO B.I.D.-NIIF
5115630105	B.I.D. 3596/OC-CO NIIF
5115630106	B.I.D. 3842
51156302	COMISION DE COMPROMISO OTROS-NIIF
5115630204	KFW 28318- NIIF
5115630206	KFW 30037
5115630207	JPMORGAN
5118	LEGALES-NIIF
511810	REGISTRO MERCANTIL-NIIF
51181001	REGISTRO Y ANOTACION-NIIF
5118100101	REGISTRO Y ANOTACION-NIIF
5120	GASTOS DE PERSONAL
512001	SALARIO INTEGRAL-NIIF
51200101	SALARIO INTEGRAL-NIIF
5120010101	SALARIOS-NIIF
512002	SUELDOS-NIIF
51200201	SUELDOS-NIIF
5120020101	SUELDOS-NIIF
512003	SALARIO INTEGRAL- HORAS EXTRAS NIIF
51200305	HORAS EXTRAS-NIIF
5120030501	HORAS EXTRAS-NIIF
512004	AUXILIO DE TRANSPORTE-NIIF
51200401	AUXILIO DE TRANSPORTE-NIIF
5120040101	AUXILIO DE TRANSPORTE-NIIF
512006	CESANTIAS-NIIF
51200601	CESANTIAS-NIIF
5120060101	CESANTIAS-NIIF
512007	INTERESES SOBRE CESANTIAS-NIIF
51200701	INTERESES SOBRE CESANTIAS-NIIF
5120070101	INTERESES SOBRE CESANTIAS-NIIF
512008	PRIMA LEGAL-NIIF
51200801	PRIMA LEGAL-NIIF
5120080101	PRIMA DE NAVIDAD-NIIF
5120080102	PRIMA DE SERVICIOS-NIIF
5120080103	PRIMA TECNICA-NIIF
512009	PRIMA EXTRALEGAL-NIIF
51200901	PRIMA EXTRALEGAL-NIIF
5120090101	PRIMA DE JUNIO-NIIF
5120090102	PRIMA DE NOVIEMBRE-NIIF
5120090103	PRIMA TECNIA (TRABAJADORES OFICIALES)-NIIF
512010	HORAS EXTRAS / VACACIONES-NIIF
51201005	VACACIONES-NIIF
5120100501	VACACIONES-NIIF

512011	PRIMA DE VACACIONES-NIIF
51201101	PRIMA DE VACACIONES-NIIF
5120110101	PRIMA DE VACACIONES-NIIF
512012	PRIMA DE ANTIGÜEDAD-NIIF
51201201	PRIMA DE ANTIGÜEDAD-NIIF
5120120101	PRIMA DE ANTIGÜEDAD 35%-NIIF
5120120102	PRIMA DE ANTIGÜEDAD 15%-NIIF
512015	AUXILIO DE TRANSPORTE / BONIFICACIONES-NIIF
51201505	BONIFICACIONES-NIIF
5120150505	BONIFICACION REMUNERACION VARIABLE-NIIF
5120150506	BONIFICACION POR DIRECCION-NIIF
5120150507	BONIFICACION QUINQUENIOS-NIIF
5120150508	BONIFICACION PENSION-NIIF
512016	INDEMNIZACIONES-NIIF
51201601	INDEMNIZACIONES-NIF
5120160101	INDEMNIZACIONES-NIIF
512019	APORTES CAJA COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA-NIIF
51201901	SUBSIDIO FAMILIAR SENA E ICBF-NIIF
5120190101	CAJAS DE COMPENSACION-NIIF
5120190102	SENA-NIIF
5120190103	I.C.B.F.-NIIF
512025	CESANTIAS / INCAPACIDADES NIIF
51202501	CESANTIAS / INCAPACIDADES NIIF
5120250102	INCAPACIDADES SUELDOS-NIIF
512028	CAPACITACIÓN AL PERSONAL-NIIF
51202801	CAPACITACIÓN AL PERSONAL-NIIF
5120280101	CAPACITACIÓN AL PERSONAL-NIIF
512029	GASTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN-NIIF
51202901	BIENESTAR SOCIAL-NIIF
5120290101	BIENESTAR SOCIAL-NIIF
5120290102	SALUD OCUPACIONAL NIIF
512030	INTERESES SOBRE CESANTIAS/ APORTES SALUD NIIF
51203005	APORTES POR SALUD-NIIF
5120300501	SALUD-NIIF
512031	APORTES POR PENSIONES-NIIF
51203101	APORTES POR PENSIONES-NIIF
5120310101	APORTES POR PENSIONES-NIIF
512032	APORTES SINDICALES-NIIF
51203201	APORTES SINDICALES-NIIF
5120320101	APORTES SINDICALES-NIIF
512043	OTROS BENEFICIOS A EMPLEADOS-NIIF
51204301	APORTE FONDO MUTUO DE INVERSION-NIIF
5120430101	APORTE FONDO MUTUO DE INVERSION-NIIF
51204302	AUXILIOS-NIIF
5120430201	AUXILIO DE TRANSPORTE-NIIF
5120430202	AUXILIO DE ALIMENTACION-NIIF
5120430203	AUXILIO EDUCATIVO-NIIF
5120430204	AUXILIO POLIZA FAMILIAR-NIIF
5120430205	AUXILIO TELETRABAJO-NIIF
5120430206	AUXILIO FUNERARIO

51204303	BENEFICIOS A EMPLEADOS-NIIF
5120430301	BENEFICIOS A EMPLEADOS CARTERA-NIIF-VIVIENDA
5120430302	BENEFICIOS A EMPLEADOS CARTERA-NIIF-CONSUMO
5120430303	APORTES RIESGOS LABORALES-NIIF
5120430304	BENEFICIO POR QUINQUENIOS-NIIF
5120430306	APORTES RIESGOS LABORALES - CONTRATISTAS
5124	POR VENTA DE PROPIEDADES Y EQUIPO-NIIF
512415	EQUIPO; MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA-NIIF
51241501	EQUIPO MUEBLES Y ENSERES DE O-NIIF
5124150101	MUEBLES Y ENSERES-NIIF
5125	PERDIDA EN VENTA DE INVERSIONES
512505	NEGOCIABLES EN TITULOS DE DEUDA-NIF
51250501	TITULOS TES-NIIF
5125050101	TITULOS TES-NIIF
5129	VALORACION DE DERIVADOS – DE NEGOCIACIÓN-NIIF
512905	FORWARDS DE MONEDAS (PESO/DÓLAR)-NIIF
51290501	FORWARDS DE MONEDAS (PESO/DÓLAR)-NIIF
5129050101	FORWARDS DE MONEDAS (PESO/DÓLAR)-NIIF
5129050102	RIESGO CONTRAPARTE CVA-DVA NIIF
5130	HONORARIOS
513010	REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA EXTERNA/ JUNTA DIR. NIIF
51301005	JUNTA DIRECTIVA-NIIF
5130100501	JUNTA DIRECTIVA-NIIF
513015	AVALUOS/ REVISORIA FISCAL Y AUDITORIAS-NIIF
51301505	REVISORIA FISCAL-NIIF
5130150501	REVISORIA FISCAL-NIIF
513025	ASESORIAS FINANCIERAS/ ASESORIAS JURIDICAS NIIF
51302505	ASESORIAS JURIDICAS-NIIF
5130250501	ASESORIAS JURIDICAS-NIIF
513030	NEGOCIOS FIDUCIARIOS/ ASESORIAS FINANCIERAS-NIIF
51303005	ASESORIAS FINANCIERAS-NIIF
5130300501	ASESORIAS FINANCIERAS-NIIF
513095	OTROS
51309501	OTROS
5130950101	PROFESIONALES Y ASESORIAS
5130950102	APOYO DE SOSTENIMIENTO
5135	CAMBIOS
513515	POR REEXPRESIÓN DE OTROS PASIVOS-NIIF
51351502	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO-NIIF
5135150203	BID 1967 OC-CO-NIIF
5135150204	BID 2314/OC-CO-NIIF
5135150205	BID 2768 OC-CO-NIIF
5135150206	BID 3392/OC-CO-NIIF
5135150207	BID 3596/OC-CO NIIF
5135150208	BID 3842/OC-CO NIIF
51351504	OTROS-NIIF
5135150401	AGENCIA FRANCESA-NIIF
5135150402	KFW 26770-NIIF
5135150403	BCIE 2142-NIIF
5135150404	KFW 28318- NIIF

5135150405	KFW 28708 NIIF
513535	POR REEXPRESION DE OTROS ACTIVOS
51353501	POR REEXPRESION DE OTROS ACTIVOS
5135350102	CUENTAS MONEDA EXTRANJERA-NIIF
5140	IMPUESTOS
514005	REGISTRO Y ANOTACION/ IMPUESTOS Y TASAS NIIF
51400502	PREDIAL-NIIF
5140050201	PREDIAL-NIIF
51400503	VEHICULOS-NIIF
5140050301	VEHICULOS-NIIF
51400505	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS-NIIF
5140050501	SOBRE CUENTAS CORRIENTES-NIIF
5140050502	SOBRE CUENTA DE AHORROS-NIIF
5140050503	SOBRE CUENTA DPTO BANCO REPUBLICA-NIIF
5140050504	DEBITOS CONTABLES-NIIF
51400506	I.V.A.-NIIF
5140050601	IVA SERVICIOS 16%-NIIF
5140050607	I.V.A. 5%-NIIF
5140050609	IVA SERVICIOS 19%-NIIF
51400507	OTROS-NIIF
5140050702	CONSUMO 8%-NIIF
5140050703	IMPUESTOS DE ESTAMPILLA-NIIF
5140050704	IMPUESTO AL TELEFONO-NIIF
51400508	INDUSTRIA Y COMERCIO-NIIF
5140050801	INDUSTRIA Y COMERCIO-NIIF
5145	ARRENDAMIENTOS
514505	EQUIPO DE COMPUTACION
51450501	EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN
5145050101	EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN
514510	LOCALES Y OFICINAS
51451001	LOCALES Y OFICINAS
5145100101	LOCALES Y OFICINAS
5145100102	INTERESES ARRENDAMIENTOS
514515	PARQUEADEROS
51451501	PARQUEADEROS
5145150101	PARQUEADEROS
514595	OTROS
51459501	OTROS
5145950101	ARCHIVOS TECNICOS
5145950103	VEHICULOS
5150	CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES
515005	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
51500501	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
5150050101	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
515010	ASOCIACION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA
51501001	ASOCIACION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA
5150100101	ASOCIACION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA
515095	OTRAS
51509501	OTRAS
5150950101	OTRAS

5150950102	PAGOS AL EXTERIOR
5155	SEGUROS
515505	MANEJO
51550501	MANEJO
5155050101	AMORTIZACION MANEJO
515520	VIDA COLECTIVA
51552001	VIDA COLECTIVA
5155200101	AMORTIZACION VIDA COLECTIVA
515525	RESPONSABILIDAD CIVIL- NIIF
51552501	RESPONSABILIDAD CIVIL- NIIF
5155250101	AMORTIZACION RESPONSABILIDAD CIVIL- NIIF
515560	VEHÍCULOS-NIIF
51556001	VEHICULOS-NIIF
5155600101	AMORTIZACION VEHICULOS-NIIF
515595	OTROS
51559501	OTROS
5155950101	AMORTIZACION OTROS SEGUROS
5160	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
516005	EQUIPO DE COMPUTACION
51600501	EQUIPO DE COMPUTACION
5160050101	EQUIPO DE COMPUTACION
516010	EQUIPO DE OFICINA
51601001	EQUIPO DE OFICINA
5160100101	EQUIPO DE OFICINA
516015	MUEBLES Y ENSERES
51601501	MUEBLES Y ENSERES
5160150101	MUEBLES Y ENSERES
516020	VEHICULOS
51602001	VEHICULOS
5160200101	VEHICULOS
516095	OTROS
51609501	MANTENIMIENTO
5160950101	MANTENIMIENTO SOFTWARE (HONORARIOS)
5160950102	MANTENIMIENTO EDIFICIO
5165	INSTALACIONES ELECTRICAS
516510	ARREGLOS ORNAMENTALES
51651001	ARREGLOS ORNAMENTALES
5165100101	ARREGLOS ORNAMENTALES
516515	REPARACIONES LOCATIVAS
51651501	GASTOS DE INSTALACION Y ADECUACION
5165150101	OTROS GASTOS LOCALES Y EDIFICIOS
5170	PROVISIONES
517005	CARTERA DE CRÉDITOS NIIF
51700501	CARTERA DE CRÉDITOS NIIF
5170050101	GENERAL VIVIENDA EMPLEADOS NIIF
5170050103	GENERAL EMPLEADOS CONSUMO NIIF
5170050104	GENERAL EXEMPLEADOS VIVIENDA NIIF
51700502	CARTERA DE PRIMER PISO NIIF
5170050201	CATEGORIA A - CREDITO NORMAL CAPITAL NIIF
51700503	CARTERA DE CONSUMO EXEMPLEADOS-NIIF

5170050301	CATEGORIA A - CREDITO CONSUMO NORMAL CAPITAL NIIF
5170050311	CATEGORIA A - CONSUMO C.I. PROCICLICO CAPITAL NIIF
5170050312	CATEGORIA B - CONSUMO C.I. PROCICLICO CAPITAL NIIF
5170050313	CATEGORIA C - CONSUMO C.I. PROCICLICO CAPITAL NIIF
51700504	CARTERA VIVIENDA EXEMPLEADOS - NIIF
5170050401	CATEGORIA A - CREDITO NORMAL CAPITAL NIIF
5170050403	CATEGORIA C - CREDITO APRECIABLE CAPITAL-NIIF
5170050406	CATEGORIA A - CREDITO NORMAL INTERESES NIIF
5170050407	CATEGORIA B - CREDITO ACEPTABLE INTERESES NIIF
5170050408	CATEGORIA C - CREDITO APRECIABLE INTERESES NIIF
5170050409	CATEGORIA D - CREDITO SIGNIFICATIVO INTERES NIIF
5170050410	CATEGORIA E - CREDITO IRRECUPERABLE INTERES NIIF
51700509	PROVISION CARTERA DE CREDITOS - REDESCUENTO- NIIF
5170050901	CATEGORIA A - CREDITO NORMAL CAPITAL NIIF
5170050907	CATEGORIA A - CRED. DIRECTO NORMAL CAPITAL NIIF
5170050908	CATEGORIA B - CRED. DIRECTO ACEPTABLE CAPITAL NIIF
5170050909	CATEGORIA C - CRED. DIRECTO APRECIABLE CAPITAL NIIF
5170050910	CATEGORIA D - CRED. DIRECTO SIGNIFICATIVO CAPITAL NIIF
5170050911	CATEGORIA E - CRED. DIRECTO IRRECUPERABLE CAPITAL NIIF
517020	CUENTAS POR COBRAR-NIIF
51702001	CUENTAS POR COBRAR - NIIF
5170200101	CUENTAS POR COBRAR - NIIF
51702002	PROVISION C X C COMPONENTE INDIVIDUAL PROCICLICO-NIIF
5170200201	CAT. A - C.I. PROCICLICO EX EMPLEADOS - INTERESES - NIIF
5170200202	CAT. B - C.I. PROCICLICO EX EMPLEADOS - INTERESES - NIIF
5170200203	CAT. C - C.I. PROCICLICO EX EMPLEADOS - INTERESES- NIIF
5170200205	CAT. E - C.I. PROCICLICO EX EMPLEADOS - INTERESES - NIIF
51702003	PROVISION CUENTAS X COBRAR- INTERESES - NIIF
5170200301	CATEGORIA A - CREDITO NORMAL INTERESES - NIIF
51702005	PROVISION C.I.PROCICLICO CUENTAS POR COBRAR CREDITO DIRECTO
5170200501	CATEGORIA A C.I.PROCICLICO CREDITO DIRECTO INTERESES NIIF
5170200502	CATEGORIA B C.I.PROCICLICO CREDITO DIRECTO INTERESES NIIF
5170200503	CATEGORIA C C.I.PROCICLICO CREDITO DIRECTO INTERESES NIIF
5171	COMPONENTE CONTRACICLICO PROVISIÓN INDIVIDUAL
517105	CRÉDITOS Y OPERACIONES DE LEASING DE CONSUMO
51710501	CONTRACICLICO PROVISIÓN INDIVIDUAL CREDITOS DE CONSUMO
5171050101	CAT A-C.I. CONTRACICLICO EXEMPLEADOS -CAPITAL
5171050102	CAT B-C.I. CONTRACICLICO EXEMPLEADOS CAPITAL
517115	CRÉDITOS Y OPERACIONES DE LEASING COMERCIALES
51711501	COMPONENTE CONTRACICLICO CRÉD. Y OPER. DE LEASING COMERC.
5171150101	CAT. A-PROVISION C.I.CONTRACICLICO CARTERA REDESCUENTO
51711502	PROV.C.I.CONTRACICLICO CREDITO DIRECTO CAPITAL NIIF
5171150201	CATEGORIA A C.I.CONTRACICLICO CREDITO DIRECTO CAPITAL NIIF
5171150202	CATEGORIA B C.I.CONTRACICLICO CREDITO DIRECTO CAPITAL NIIF
5171150203	CATEGORIA C C.I.CONTRACICLICO CREDITO DIRECTO CAPITAL NIIF
5171150205	CATEGORIA E C.I.CONTRACICLICO CREDITO DIRECTO CAPITAL NIIF
517125	CUENTAS POR COBRAR - NIIF
51712501	CREDITOS DE CONSUMO - NIIF
5171250101	CAT A-C.I. CONTRACICLICO EXEMPLEADOS EDUCACIÓN INTER - NIIF
5171250102	CAT B-C.I. CONTRACICLICO EXEMPLEADOS CALAMIDAD-INTER.-NIIF

5171250103	CAT C-C.I. CONTRACÍCLICO EXEMPLEAD. LIBRE INVERSIÓN-INT-NIIF
51712502	PROV. COMP. C.I. CXC CRÉD. Y OPER. LEASING COMERCIALES-NIIF
5171250201	CAT. A-PROV C.I. CONTRACÍ CARTERA REDESCUENTO INTERESES-NIIF
5171250202	CAT. B-PROV C.I. CONTRACÍ CARTERA REDESCUENTO INTERESES-NIIF
51712504	PROVISION C.I.CONTRACICLICO CUENTAS POR COBRAR CREDITO DIREC
5171250401	CATEGORIA A C.I.CONTRACICLICO CREDITO DIRECTO INTERESES NIIF
5171250402	CATEGORIA B C.I.CONTRACICLICO CREDITO DIRECTO INTERESES NIIF
5171250403	CATEGORIA C C.I.CONTRACICLICO CREDITO DIRECTO INTERESES NIIF
5172	MULTAS Y SANCIONES; LITIGIOS; INDEM. Y DEMANDAS-RIE -NIIF
517225	MULTAS Y SANCIONES OTRAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS-NIIF
51722501	MULTAS Y SANCIONES OTRAS AUTORIDADES-NIIF
5172250101	MULTAS Y SANCIONES OTRAS AUTORIDADES-NIIF
517240	DEMANDAS LABORALES-NIIF
51724001	DEMANDAS LABORALES-NIIF
5172400101	DEMANDAS LABORALES-NIIF
5174	PAGOS SINIESTROS SIN RECUPERACIÓN
517405	PAGOS SINIESTROS SIN RECUPERACIONES
51740501	PAGO SINIESTROS SIN RECUPERACION FNG
5174050101	PAGO SINIESTROS SIN RECUPERACION FNG
5175	DEPRECIACIONES
517506	VEHICULOS-NIIF
5175060101	VEHICULOS-NIIF
517507	EDIFICIOS-NIIF
51750701	EDIFICIOS- NIIF
5175070101	EDIFICIOS-NIIF
517510	EQUIPO MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA
51751001	EQUIPO MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA
5175100101	MUEBLES Y ENSERES
517512	EQUIPO INFORMATICO-NIIF
51751201	EQUIPO INFORMATICO-NIIF
5175120101	EQUIPO INFORMATICO-NIIF
5178	DEPRECIACION DE PPE POR DERECHO DE USO
517805	DEPRECIACION DE PPE POR DERECHO DE USO
51780505	DEPRECIACION DE PPE POR DERECHO DE USO
5178050501	DEPRECIACION DE PPE POR DERECHO DE USO
5180	AMORTIZACIONES
518020	PROGRAMAS PARA COMPUTADOR (SOFTWARE)
51802001	PROGRAMAS PARA COMPUTADOR (SOFTWARE)
5180200101	PROGRAMAS PARA COMPUTADOR (SOFTWARE)
5190	DIVERSOS
519005	SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA
51900501	SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA
5190050101	SERVICIO DE ASEO
5190050102	SERVICIO DE VIGILANCIA
519010	SERVICIOS TEMPORALES
51901001	SERVICIOS TEMPORALES
5190100102	TEMPORALES - GASTOS DE VIAJE
519015	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
51901501	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
5190150101	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

519025	SERVICIOS PUBLICOS
51902501	SERVICIOS PUBLICOS
5190250101	AGUA Y ASEO
5190250102	ENERGIA Y GAS NATURAL
5190250103	TELEFONO
5190250104	TELEFONO CELULAR
5190250105	INTERNET
519030	PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
51903001	PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
5190300101	PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
519035	GASTOS DE VIAJE
51903501	GASTOS DE VIAJE
5190350101	GASTOS DE HOTELES TRABAJADORES
5190350102	PASAJES
5190350103	GASTOS DE VIAJE CONTRATISTAS
519040	TRANSPORTE
51904001	TRANSPORTE
5190400101	TRANSPORTE Y ACARREOS
519045	UTILES Y PAPELERIA
51904501	UTILES Y PAPELERIA
5190450101	FOTOCOPIAS
5190450102	UTILES DE ESCRITORIO Y PAPELERIA
519090	GASTOS BANCARIOS-NIIF
51909001	GASTOS BANCARIOS-NIIF
5190900101	GASTOS BANCARIOS-NIIF
519095	OTROS
51909501	OTROS
5190950101	ADMINISTRACION DE EDIFICIOS
5190950102	CORREO
5190950103	LIBROS PERIODICOS Y REVISTAS
5190950105	PROMOCION Y DIVULGACION
5190950106	CAFETERIA
5190950107	ELEMENTOS DE ASEO
5190950108	EVENTOS
5190950109	OTROS GASTOS DE OFICINA
5190950111	AJUSTE A MILES-NIIF
5190950112	VARIOS-NIIF
5190950114	PAGOS AL EXTERIOR SERVICIOS
5190950115	PROVISION PROCESOS JUDICIALES-NIIF
51909502	GASTO UTILIDADES A PROGRAMAS-NIIF
5190950205	SOBRE UTILIDADES 2012-NIIF
51909504	AJUSTE VALOR PRESENTE CDT TASA 0 NIIF
5190950401	AJUSTE VALOR PRESENTE CDT TASA 0 NIIF
57	IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS-NIIF
5705	IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS-NIIF
570505	IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS-NIIF
57050501	IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS-NIIF
5705050101	IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS-NIIF
5705050102	IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS-DIFERIDO
5705050103	IMPUESTO DE RENTA CORRIENTE VIGENCIAS ANTERIORES

59	GANANCIAS(EXCEDENTES)Y PERDIDA
5905	GANANCIAS
590510	GANANCIAS MONEDA NACIONAL-NIIF
59051001	GANANCIAS MONEDA NACIONAL-NIIF
5905100101	GANANCIAS MONEDA NACIONAL-NIIF
6	CUENTAS CONTINGENTES
61	ACREEDORAS POR CONTRA
6105	ACREEDORES X CONTRA- NIIF
610505	VALORES RECIBIDOS EN OPERACIONES REPO Y SIMULTANEAS-NIIF
61050503	CREDITOS APROBADOS NO DESEMBOLSADOS-NIIF (DB)
6105050301	CREDITOS APROBADOS NO DESEMBOLSADOS-NIIF (DB)
6105050302	CREDITO DIRECTO APROBADO NO DESEMBOLSADOS-NIIF (DB)
610595	OTRAS CONTINGENCIAS ACREEDORAS POR CONTRA (DB)-NIIF
61059505	POR LITIGIOS ESTIPULADOS EN M/L-NIIF
6105950501	POR LITIGIOS ESTIPULADOS EN M/L-NIIF
61059595	OTRAS ESTIPULADAS EN M/L- NIIF
6105959501	FONDO DE CAPITALIZACION RPIVADO-NIIF
6105959502	PIGNORACION CREDITOS MULTILATERAL-NIIF
62	ACREEDORAS
6220	CREDITOS APROBADOS NO DESEMBOLSADOS
622005	CREDITOS APROBADOS NO DESEMBOLSADOS
62200505	CREDITOS APROBADOS NO DESEMBOLSADOS
6220050501	CREDITOS APROBADOS NO DESEMBOLSADOS
6220050502	CREDITO DIRECTO APROBADO NO DESEMBOLSADOS
6295	OTRAS CONTINGENCIAS ACREEDORAS
629505	POR LITIGIOS
62950501	POR LITIGIOS
6295050101	POR LITIGIOS
629595	OTRAS
62959501	OTRAS
6295950101	FONDO DE CAPITALIZACION PRIVADO
6295950102	PIGNORACION CREDITOS MULTILATERAL
63	DEUDORAS POR CONTRA
6305	DEUDORAS POR CONTRA (CR)
630510	CREDITOS DE CONSUMO ESTIPULADOS EN M/L-NIIF
63051001	INTERESES EXEMPLEADOS CONSUMO-NIIF
6305100101	CONSUMO-NIIF
630515	CREDITOS DE VIVIENDA ESTIPULADOS EN M/L- NIIF
63051501	CREDITOS DE VIVIENDA ESTIPULADOS EN M/L- NIIF
6305150101	VIVIENDA-NIIF
630520	INTERESES CREDITOS COMERCIALES ESTIPULADOS EN M/L NIIF
63052001	INTERESES CREDITOS COMERCIALES ESTIPULADOS PESOS NIIF
6305200105	CATEGORIA E-CREDITOS COMERCIALES ESTIPULADOS PESOS NIIF
630530	INTERESES SUSPENDIDOS CREDITO DIRECTO
63053005	INTERESES SUSPENDIDOS CREDITO DIRECTO M/E NIIF
6305300501	INTERESES SUSPENDIDOS CREDITO DIRECTO M/E NIIF
64	DEUDORAS
6430	INTERESES CARTERA DE CREDITO
643020	CATEGORÍA A RIESGO NORMAL, VIVIENDA
64302001	VIVIENDA A - EXEMPLEADOS

6430200101	VIVIENDA A - EXEMPLADOS
643022	CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE VIVIENDA
64302201	VIVIENDA B- EXEMPLADOS
6430220101	VIVIENDA B- EXEMPLADOS
643024	CATEGORÍA C RIESGO APRECIABLE, VIVIENDA
64302401	VIVIENDA C- EXEMPLADOS
6430240101	VIVIENDA C- EXEMPLADOS
643026	CATEGORÍA D RIESGO SIGNIFICATIVO, VIVIEND
64302601	VIVIENDA D-EXEMPLADOS
6430260101	VIVIENDA D-EXEMPLADOS
643028	CATEGORÍA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD, VIVIENDA
64302801	VIVIENDA E- EXEMPLADOS
6430280101	VIVIENDA E- EXEMPLADOS
643032	CATEGORÍA B RIESGO ACEPTABLE, CONSUMO
64303201	INTERESES B- EXEMPLADOS
6430320103	LIBRE INVERSION B- EXEMPLADOS
643034	CATEGORÍA C RIESGO APRECIABLE, CONSUMO
64303401	INTERESES C- EXEMPLADOS
6430340103	LIBRE INVERSION C- EXEMPLADOS
643038	CATEGORÍA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD, CONSUMO
64303801	INTERESES E EX-EMPLADOS
6430380101	VEHICULO E- EXEMPLADOS
6430380102	CALAMIDAD DOMESTICA E- EXEMPLADOS
6430380103	LIBRE INVERSION E- EXEMPLADOS
64305404	CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE, CREDITO DIRECTO
6430540401	CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE, CREDITO DIRECTO
643056	CATEGORÍA D RIESGO SIGNIFICATIVO, COMERCIAL
64305601	CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO, COMERCIAL PESOS
6430560101	CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO, COMERCIAL PESOS
643058	CATEGORIA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD, COMERCIAL
64305807	CATEGORIA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD, COMERCIAL PESOS
6430580701	CATEGORIA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD, COMERCIAL PESOS
8	CUENTAS DE ORDEN
81	DEUDORAS
8105	BIENES Y VALORES ENTREGADOS EN CUSTODIA
810505	BIENES Y VALORES ENTREGADOS EN CUSTODIA
81050501	TITULOS DE INVERSIONES ENTREGADOS EN CUSTODIA
8105050101	TITULOS DE INVERSIONES ENTREGADOS EN CUSTODIA
8105050102	TITULOS DE GARANTIAS DE CARTERA ENTREGADO EN CUSTODIA
8110	BIENES Y VALORES ENTREGADOS EN GARANTIA
811010	VALORES MOBILIARIOS
81101001	VALORES MOBILIARIOS
8110100102	TITULOS ENTREGADOS OPERACIONES REPO
8120	ACTIVOS CASTIGADOS
812010	CARTERA DE CRÉDITOS COMERCIAL
81201001	CARTERA DE CREDITO
8120100101	CARTERA DE CREDITO
8120100102	MONITOR LOCAL NIIF
8125	CREDITOS A FAVOR NO UTILIZADOS
812510	EXTERIOR

81251001	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
8125100106	BID 3392 / OC - CO COP
8125100107	BID 3596 / OC - CO USD
8125100108	BID 3596 / OC - CO COP
81251002	OTRAS ENTIDADES
8125100201	AGENCIA FRANCESA US
8125100202	AGENCIA FRANCESA COP
8125100205	BCIE 2142 USD
8125100208	KFW 28318 COP
8195	OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS
819510	VALOR ASIGNADO BIENES EN FIDEICOMISO NIIF
81951001	VALOR ASIGNADO BIENES EN FIDEICOMISO NIIF
8195100101	VALOR ASIGNADO BIENES EN FIDEICOMISO NIIF
8195100102	BONOS B.D.U. NIIF
8195100103	HELM FIDUCIARIA NIIF
8195100104	FIDUCIARIA BOGOTA NIIF
8195100110	COLCIENCIAS CONVENIO 266 NIIF
8195100112	CONVENIOS LAIF VALLEDUPAR NIIF
8195100114	FIDEICOMISO FINDETER CREDITOS ET - AGUA NIIF
8195100115	CONVENIO LAIF BUCARAMANGA NIIF
8195100116	CONVENIO LAIF MONTERIA NIIF
8195100117	CONVENIO LAIF GALAPA NIIF
8195100119	CONVENIO LAIF CARTAGENA NIIF
8195100120	CONVENIO LAIF MONTERIA MAPEO NIIF
8195100124	CONVENIO LAIF VILLAVICENCIO NIIF
8195100126	BID SAN ANDRES NIIF
8195100129	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS NIIF
8195100130	FONTUR NIIF
8195100131	RECURSOS ADMINISTRADOS FIDUBOGOTA NIIF
8195100133	CONVENIO CARTAGENA NIIF
8195100134	CONVENIO USAID NIIF
8195100135	CONVENIO LAIF MANIZALES MOVILIDAD I NIIF
8195100136	CONVENIO LAIF MANIZALES MOVILIDAD II NIIF
8195100138	CONVENIO LAIF TRANSPORTE FLUVIAL NIIF
8195100139	BIDC- POPAYANCON 46/16 NIIF
8195100140	CONVENIO LAIF FEDEPALMA NIIF
8195100141	CONVENIO HUELLA URBANA NIIF
8195100142	CONVENIO LAIF ASBAMA NIIF
8195100143	COAD RANCABERMEJA CONV 130 NIIF
8195100144	COAD CDI TESALIA EMBAJADA DE JAPON NIIF
8195100145	COAD CDI LETICIA EMBAJADA DE JAPON NIIF
8195100146	COAD CDI APARTADO EMBAJADA DE JAPON NIIF
8195100147	COAD RIONEGRO CONV 016-17 NIIF
8195100148	FDT TODNAMA CT CCAP NIIF
8195100149	COLCIENCIAS SGR-050/2016 NIIF
8195100150	DNP SGR-050/2016 NIIF
8195100152	FIDUPREVISORA CTO 0006 NIIF
8195100154	COOPERACION GEF- BID NIIF
8195100155	POS SANTANDER CONV 2562 NIIF
8195100156	CONVENIO LAIF CHINCHINA NIIF

8195100158	CUCUTA CONV 0038/2017 NIIF
8195100159	TASAS COMPENSADAS NIIF
8195100167	ABU DHABI NIIF
819515	VALOR ASIGNADO BIENES EN FIDEICOMISO
81951501	VALOR ASIGNADO BIENES EN FIDEICOMISO
8195150106	FIDUCOLOMBIA
81959501	OTROS ACTIVOS
8195950101	FONDO DE CAPITALIZACION PRIVADO
8195950102	ACCIONES
8195950103	TÍTULOS DE TESORERÍA –TES FNG NIIF
8195950104	OTROS EMISORES NACIONALES FNG NIIF
8195950108	TITULOS DE TESORERIA - TES PESOS FNG NIIF
8195950109	FONDO COMUN ORDINARIO PREINVERSION NIIF
81959502	AJUSTES POR INFLACION COSTO HISTORICO ACTIVOS
8195950201	EDIFICIOS
8195950202	MUEBLES Y ENSERES
8195950204	EQUIPO DE COMPUTO
8195950205	TERRENOS
81959503	AJUSTES POR INFLACION DEPRECIACION ACTIVOS
8195950301	DEPRECIACION EDIFICIOS
8195950302	MUEBLES Y ENSERES
8195950304	EQUIPO DE COMPUTO
81959504	AJUSTES POR INFLACION OTROS ACTIVOS
8195950401	COSTO PROGRAMA SOFTWARE
8195950403	AMORTIZACION SOFTWARE FISCAL
81959505	INTERESES EXEMPLEADOS CATEGORIA A
8195950504	INTERESES DE MORA VEHICULO
81959506	INTERESES EXEMPLEADOS CATERGORIA B
8195950601	VEHICULOS
81959510	LIQUIDACION CONVENIOS UTILIDADES FINDETER
8195951002	LIQUIDACION CONVENIOS UNILATERALES
8195951004	LIQUIDACION CONVENIOS UNILATERALES LEY 550
81959511	BANCOS REGALIAS
8195951101	CUENTAS MAESTRAS SGR
8195951102	FONTUR BOGOTA 622-05206-6
81959512	REGALIAS MALECON BUENAVENTURA
8195951201	AJUSTES,ACTUALIZACION Y DISEÑOS TECNICOS
8195951202	INTERVENTORIA, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION
8195951206	PAGOS
8195951207	IVA MALECON BUENAVENTURA
81959513	REGALIAS QUIBDO CHOCO
8195951301	OBRAS
8195951302	IVA QUIBDO CHOCO
81959514	REGALIAS DIAMANTE CARIBE Y SANTANDERES
8195951401	ACCIONES COMPLEMENTARIAS
8195951402	IDENTIFICACION PROYECTOS-REGALIAS
8195951403	DIVULGACION CIENTIFICA
8195951404	TRANSFERENCIA CONOCIMIENTO
8195951405	ANALISIS DEL TERRITORIO
8195951406	IVA DIAMANTE CARIBE Y SANTANDERES

81959530	IMPUESTOS REGALIAS
8195953001	RETENCION IVA EXTRANJEROS CON CONVENIO
8195953002	RETENCION IVA REGIMEN COMUN
8195953011	HONORARIOS 10% PAGOS AL EXTERIOR CONVENIO
8195953012	CONSULTORIA 6%
8195953021	CONSULTORIA EN OBRAS 2%
8195953031	ESTAMPILLA OBRAS PRO UNAL Y D.U.E. 0,5%
8195953032	IMPUESTO DE GUERRA 5%
8195953041	TARIFA ICA 6,9 X MIL
8195953042	TARIFA ICA 5 X MIL QUIBDO
81959531	CUENTAS POR PAGAR REGALIAS
8195953101	CUENTA POR PAGAR MALECON BVENTURA
8195953103	CUENTA POR PAGAR DIAMANTE CARIBE Y SANTANDERES
8195953110	CUENTA POR PAGAR REINTEGROS
81959532	INGRESOS BANCARIOS
8195953201	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDOS SGR
81959533	GASTOS BANCARIOS
8195953302	GMF. COMISIONES Y IVA
81959540	INVERSIONES NEGOCIBLES TOTULO DE DEUDA NIIF
8195954002	TES FINDETER
8195954003	CUENTA DE ORDEN TES DEUDA PUBLICA
8195954004	CUENTA DE ORDEN TES DEUDA PUBLICA UVR
81959541	ACEPTADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO
8195954101	CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO NIIF
81959542	INVERSIONES PARA MANTENER HASTA EL VENCIMIENTO NIIF
8195954201	CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO NIIF
81959543	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
8195954303	BID 3596 / OC - CO USD
8195954305	BID 3842 / OC - CO USD
8195954306	BID 3842 / OC - CO COP
81959544	OTRAS ENTIDADES
8195954401	KFW 28318 USD
8195954402	KFW 28318 COP
8195954403	KFW 28708 USD
8195954404	KFW 28708 COP
8195954405	KFW 30037 USD
8195954406	KFW 30037 COP
82	ACREEDORAS
8205	BIENES Y VALORES RECIBIDOS EN CUSTODIA
820595	OTROS NIIF
8205950101	BIENES Y VALORES RECIBIDOS EN CUSTODIA NIIF
8213	BIENES Y VALORES RECIBIDOS EN GARANTIA - GARANTIA IDÓNEA
821305	CREDITOS COMERCIALES
82130501	GARANTIAS MONEDA NACIONAL
8213050101	GARANTIAS CARTERA DE REDESCUENTO
8213050102	GARANTIAS CARTERA PRIMER PISO
8213050103	GARANTIAS CARTERA - LEASING
8213050104	GARANTIAS CARTERA VIS
8213050105	GARANTIA DE LA NACION BCH
8213050106	GARANTIAS CARTERA CREDITO DIRECTO

82130502	GARANTIAS MONEDA EXTRANJERA
8213050201	GARANTIAS CARTERA DE REDESCUENTO EN USD
8213050202	GARANTIAS CARTERA DE REDESCUENTO EN COP
821310	CREDITOS DE CONSUMO
82131001	CREDITOS DE CONSUMO EMPLEADOS
8213100101	VEHICULOS
8213100102	EDUCACION
8213100103	CALAMIDAD
8213100104	LIBRE INVERSION
82131002	CREDITOS DE CONSUMO EXEMPLEADOS
8213100201	VEHICULOS
8213100202	EDUCACION
8213100203	CALAMIDAD
8213100204	LIBRE INVERSION
821315	CREDITOS DE VIVIENDA
82131501	CREDITOS DE VIVIENDA
8213150101	HIPOTECARIO EMPLEADOS
8213150102	HIPOTECARIO EXEMPLEADOS
8246	AJUSTES POR INFLACION PATRIMONIO
824631	CAPITAL SOCIAL
82463101	CAPITAL SOCIAL
8246310101	CAPITAL SOCIAL
824632	RESERVAS
82463201	RESERVAS
8246320101	RESERVAS
824634	SUPERAVIT
82463401	SUPERAVIT
8246340101	SUPERAVIT
824635	UTILIDAD O PERDIDA EJERCICIOS ANTERIORES
82463501	UTILIDAD O PERDIDA EJERCICIOS ANTERIORES
8246350101	UTILIDAD O PERDIDA EJERCICIOS ANTERIORES
824637	DIVIDENDOS DECRETADOS ACCIONES
82463701	DIVIDENDOS DECRETADOS ACCIONES
8246370101	DIVIDENDOS DECRETADOS ACCIONES
8247	CORRECCION MONETARIA FISCAL
824710	CORRECCION MONETARIA FISCAL
82471001	CORRECCION MONETARIA FISCAL
8247100101	PATRIMONIO LIQUIDO
8247100102	DEPRECIACION AMORTIZACION AGO
8247100104	ACTIVOS FIJOS
8249	CAPITALIZACION POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO
824905	CAPITALIZACION POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO
82490501	CAPITALIZACION POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO
8249050101	CAPITALIZACION POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO
8271	VALOR FISCAL DEL PATRIMONIO
827105	VALOR FISCAL DEL PATRIMONIO
82710501	VALOR FISCAL DEL PATRIMONIO
8271050101	VALOR FISCAL DEL PATRIMONIO
8281	CALIFICACION CREDITOS DE VIVIENDA GARANTIA IDONEA
828102	CAPITAL VIGENTE Y MORA HASTA 1 MES

82810201	CAPITAL VIGENTE Y MORA HASTA 1 MES
8281020101	CAPITAL VIGENTE Y MORA HASTA 1 MES
828103	CAPITAL MORA MAYOR A 1 MES HASTA 4 MESES
82810301	CAPITAL MORA MAYOR A 1 MES HASTA 4 MESES
8281030101	CAPITAL MORA MAYOR A 1 MES HASTA 4 MESES
828106	CAPITAL MORA MAYOR A 6 MESES HASTA 12 MESES
82810601	CAPITAL MORA MAYOR A 6 MESES HASTA 12 MESES
8281060101	CAPITAL MORA MAYOR A 6 MESES HASTA 12 MESES
828110	CAPITAL MORA MAYOR A 18 MESES
82811001	CAPITAL MORA MAYOR A 18 MESES
8281100101	CAPITAL MORA MAYOR A 18 MESES
828112	INTERESES VIGENCIA Y MORA HASTA 1 MES
82811201	INTERESES VIGENCIA Y MORA HASTA 1 MES
8281120101	INTERESES VIGENCIA Y MORA HASTA 1 MES
828113	INTERESES MORA MAYOR A 1 MES HASTA 4 MESES
82811301	INTERESES MORA MAYOR A 1 MES HASTA 4 MESES
8281130101	INTERESES MORA MAYOR A 1 MES HASTA 4 MESES
828116	INTERESES MORA MAYOR A 6 MESES HASTA 12 MESES
82811601	INTERESES MORA MAYOR A 6 MESES HASTA 12 MESES
8281160101	INTERESES MORA MAYOR A 6 MESES HASTA 12 MESES
828120	INTERESES MORA MAYOR A 18 MESES
82812001	INTERESES MORA MAYOR A 18 MESES
8281200101	INTERESES MORA MAYOR A 18 MESES
8283	CALIFICACION CREDITOS DE CONSUMO GARANTIA IDONEA
828302	CAPITAL VIGENTE Y MORA HASTA 1 MES
82830201	CAPITAL VIGENTE Y MORA HASTA 1 MES
8283020101	CAPITAL VIGENCIA Y MORA HASTA 1 MES
828304	CAPITAL MORA MAYOR A 1 MES HASTA 2 MESES
82830401	CAPITAL MORA MAYOR A 1 MES HASTA 2 MESES
8283040101	CAPITAL MORA MAYOR A 1 MES HASTA 2 MESES
828306	CAPITAL MORA MAYOR A 2 MESES HASTA 3 MESES
82830601	CAPITAL MORA MAYOR A 2 MESES HASTA 3 MESES
8283060101	CAPITAL MORA MAYOR A 2 MESES HASTA 3 MESES
828310	CAPITAL MORA MAYOR A 6 MESES
82831001	CAPITAL MORA MAYOR A 6 MESES
8283100101	CAPITAL MORA MAYOR A 6 MESES
828312	INTERESES VIGENTE Y MORA HASTA 1 MES
82831201	INTERESES VIGENTE Y MORA HASTA 1 MES
8283120101	INTERESES VIGENTE Y MORA HASTA 1 MES
828314	INTERESES MORA MAYOR A 1 MES HASTA 2 MESES
82831401	INTERESES MORA MAYOR A 1 MES HASTA 2 MESES
8283140101	INTERESES MORA MAYOR 1 MES HASTA 2 MESES
828316	INTERESES MORA MAYOR A 2 MESES HASTA 3 MESES
82831601	INTERESES MORA MAYOR A 2 MESES HASTA 3 MESES
8283160101	INTERESES MORA MAYOR A 2 MESES HASTA 3 MESES
828320	INTERESES MORA MAYOR A 6 MESES
82832001	INTERESES MORA MAYOR A 6 MESES
8283200101	INTERESES MORA MAYOR 6 MESES
8287	CALIFICACION CREDITOS COMERCIALES GARANTIA IDÓNEA
828702	CAPITAL VIGENTE Y MORA HASTA 1 MES

82870201	CAPITAL VIGENTE Y MORA HASTA 1 MES
8287020101	CAPITAL VIGENTE Y MORA HASTA 1 MES
8287020102	CAPITAL CDIRECTO VIGENTE Y MORA HASTA 1 MES
828704	CAPITAL MORA MAYOR A 1 MES HAST 3 MESES
82870401	CAPITAL MORA MAYOR A 1 MES HAST 3 MESES
8287040101	CAPITAL MORA MAYOR A 1 MES HAST 3 MESES
8287040102	CAPITAL CDIRECTO MORA MAYOR A 1 MES HAST 3 MESES
828706	CAPITAL MORA MAYOR A 3 MESES HAST 6 MESE
82870601	CAPITAL MORA MAYOR A 3 MESES HAST 6 MESE
8287060101	CAPITAL MORA MAYOR A 3 MESES HAST 6 MESE
8287060102	CAPITAL CDIRECTO MORA MAYOR A 3 MESES HAST 6 MESES
828708	CAPITAL MORA- MAYOR A 6 Y HASTA 12 MESES
82870801	CAPITAL MORA- MAYOR A 6 Y HASTA 12 MESES
8287080101	CAPITAL - MORA MAYOR A 6 Y HASTA 12 MESES
828710	CAPITAL MORA MAYOR A 12 MESES
82871001	CAPITAL MORA MAYOR A 12 MESES
8287100101	CAPITAL MORA MAYOR A 12 MESES
8287100102	CAPITAL CDIRECTO MORA MAYOR A 12 MESES
828712	INTERESES VIGENTE Y MORA HASTA 1 MES
82871201	INTERESES VIGENTE Y MORA HASTA 1 MES
8287120101	INTERESES VIGENTE Y MORA HASTA 1 MES
8287120102	INTERESES CDIRECTO VIGENTE Y MORA HASTA 1 MES
828714	INTERESES MORA MAYOR A 1 MES HASTA 3 MESES
82871401	INTERESES MORA MAYOR A 1 MES HASTA 3 MESES
8287140101	INTERESES MORA MAYOR A 1 MES HASTA 3 MESES
8287140102	INTERESES CDIRECTO MORA MAYOR A 1 MES HASTA 3 MESES
828716	INTERESES -MORA MAYOR A 3 Y HASTA 6 MESES
82871601	INTERESES -MORA MAYOR A 3 Y HASTA 6 MESES
8287160101	INTERESES-MORA MAYOR A 3 Y HASTA 6 MESES
8287160102	INTERESES CDIRECTO-MORA MAYOR A 3 Y HASTA 6 MESES
828718	INTERESES MORA MAYOR A 6 MESES HASTA 12 MESES
82871801	INTERESES MORA MAYOR A 6 MESES HASTA 12 MESES
8287180101	INTERESES MORA MAYOR A 6 MESES HASTA 12 MESES
828720	INTERESES MORA MAYOR A 12 MESES
82872001	INTERESES MORA MAYOR A 12 MESES
8287200101	INTERESES MORA MAYOR A 12 MESES
8287200102	INTERESES CDIRECTO MORA MAYOR A 12 MESES
8295	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS
829595	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS
82959501	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS
8295950101	PROGRAMA ELEGIBILIDAD VIVIENDA
8295950103	RENDIMIENTOS EN TITULOS EN PESOS NIIF
8295950104	RENDIMIENTOS EN TÍTULOS EN PESOS FNG
8295950105	CAUSACION LINEAL RETENCION POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS
8295950106	CAUSACION LINEAL BASE DE RENTA
82959502	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISITRACION
8295950201	FONDOS ADMINISTRADOS POR FIDUCIAS
8295950202	FONDOS ADMINISTRADOS POR FINDETER
82959503	BONOS DE AGUA
8295950301	BONOS DE AGUA

82959504	OTRAS
8295950401	OTRAS
83	DEUDORAS POR CONTRA
8305	DEUDORAS POR CONTRA (CR)
830501	DEUDORAS POR CONTRA (CR)
83050101	DEUDORAS POR CONTRA (CR)
8305010101	DEUDAS POR CONTRA MONEDA NACIONAL
8305010102	DEUDAS POR CONTRA MONEDA EXTRANJERA
8305010103	DEUDAS POR CONTRA FIDUCIARIAS
8305010120	DEUDAS POR CONTRA REGALIAS
84	ACREEDORAS POR CONTRA
8405	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)
840501	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)
84050101	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)
8405010101	ACREEDORAS POR CONTRA MONEDA NACIONAL
8405010102	ACREEDORAS POR CONTRA MONEDA EXTRANJERA
999999999	SALDOS INICIALES

Total

Ambas

1/4/2023 - 30/6/2023

Saldo de apertura

Movimiento

Saldo de apertura		Movimiento	
Débito	Crédito	Débito	Crédito
13.243.355.537.178,60	0,00	33.412.896.125.334,10	33.328.185.756.126,40
848.532.446.200,28	0,00	11.122.144.681.238,70	11.225.837.586.556,30
27.552.779,00	0,00	10.113.124,00	10.306.323,00
27.552.779,00	0,00	10.113.124,00	10.306.323,00
27.552.779,00	0,00	10.113.124,00	10.306.323,00
27.552.779,00	0,00	10.113.124,00	10.306.323,00
49.454.716.948,63	0,00	8.483.972.935.460,21	8.452.721.031.658,06
49.454.716.948,63	0,00	8.483.972.935.460,21	8.452.721.031.658,06
49.454.716.948,63	0,00	8.483.972.935.460,21	8.452.721.031.658,06
49.454.716.948,63	0,00	8.483.972.935.460,21	8.452.721.031.658,06
799.050.176.472,65	0,00	2.638.161.632.654,49	2.773.106.248.575,19
772.339.342.085,99	0,00	2.470.216.993.820,20	2.612.273.640.913,44
310.816.585,47	0,00	604.479.990.756,00	603.944.881.850,14
770.762.188.419,40	0,00	1.811.583.266.606,20	1.964.356.657.062,30
157.144.627,12	0,00	4.692.214,00	0,00
1.109.192.454,00	0,00	54.149.044.244,00	43.972.102.001,00
26.710.834.386,66	0,00	167.944.638.834,29	160.832.607.661,75
118.346.250,66	0,00	32.284.602.779,90	5.983.693,29
25.472,28	0,00	7.729.487,61	0,00
118.320.778,38	0,00	32.276.873.292,29	5.983.693,29
26.592.488.136,00	0,00	135.660.036.054,39	160.826.623.968,46
5.723.639,46	0,00	30.867.606,92	36.249.924,60
26.586.763.182,86	0,00	135.629.168.428,12	160.790.373.891,07
0,26	0,00	0,00	0,00
0,28	0,00	0,01	0,00
1.313,14	0,00	19,34	152,79
54.100.000.000,00	0,00	5.327.593.465.491,00	5.324.893.465.491,00
54.100.000.000,00	0,00	5.327.593.465.491,00	5.324.893.465.491,00
0,00	0,00	985.000.000.000,00	985.000.000.000,00
0,00	0,00	985.000.000.000,00	985.000.000.000,00
0,00	0,00	985.000.000.000,00	985.000.000.000,00
54.100.000.000,00	0,00	4.342.593.465.491,00	4.339.893.465.491,00
54.100.000.000,00	0,00	4.342.593.465.491,00	4.339.893.465.491,00
54.100.000.000,00	0,00	4.342.593.465.491,00	4.339.893.465.491,00
836.543.796.338,83	0,00	7.000.944.796.910,00	7.025.116.100.210,11
376.502.603.686,57	0,00	103.740.596.924,57	117.160.950.161,61
197.069.323.191,77	0,00	49.325.937.707,93	59.431.392.450,17
197.069.323.191,77	0,00	49.325.937.707,93	59.431.392.450,17
119.959.225.358,77	0,00	31.326.172.521,98	9.123.068.164,22
18.981.600.000,00	0,00	321.901.688,95	19.303.501.688,95
58.128.497.833,00	0,00	17.677.863.497,00	31.004.822.597,00

179.433.280.494,80	0,00	54.414.659.216,64	57.729.557.711,44
179.433.280.494,80	0,00	54.414.659.216,64	57.729.557.711,44
121.833.800.000,00	0,00	20.267.793.565,05	28.560.563.565,05
51.037.495.494,80	0,00	33.951.898.972,30	26.903.967.467,10
6.561.985.000,00	0,00	194.966.679,29	2.265.026.679,29
62.375.312.198,82	0,00	5.265.001.581,11	11.257.858.342,17
62.375.312.198,82	0,00	5.265.001.581,11	11.257.858.342,17
62.375.312.198,82	0,00	5.265.001.581,11	11.257.858.342,17
42.573.454.468,69	0,00	4.774.421.523,12	10.374.562.715,53
19.801.857.730,13	0,00	490.580.057,99	883.295.626,64
285.036.710.764,70	0,00	327.185.125.385,03	334.004.318.167,52
285.036.710.764,70	0,00	327.185.125.385,03	334.004.318.167,52
285.036.710.764,70	0,00	327.185.125.385,03	334.004.318.167,52
23.408.660.022,72	0,00	890.928.054,13	3.027.514.267,52
261.628.050.741,98	0,00	326.294.197.330,90	330.976.803.900,00
37.666.270.383,61	0,00	816.677.090,92	543.990.657,42
37.666.270.383,61	0,00	816.677.090,92	543.990.657,42
37.666.270.383,61	0,00	816.677.090,92	543.990.657,42
37.666.270.383,61	0,00	816.677.090,92	543.990.657,42
0,00	0,00	701.780,47	701.780,47
0,00	0,00	701.780,47	701.780,47
0,00	0,00	701.780,47	701.780,47
0,00	0,00	701.780,47	701.780,47
70.190.752.223,80	0,00	10.100.907.889,29	11.236.136.120,51
70.190.752.223,80	0,00	10.100.907.889,29	11.236.136.120,51
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
70.190.752.223,80	0,00	10.100.907.889,29	11.236.136.120,51
64.335.700.000,00	0,00	8.535.385.356,01	10.455.845.356,01
5.855.052.223,80	0,00	1.565.522.533,28	780.290.764,50
100.000,00	0,00	0,00	0,00
100.000,00	0,00	0,00	0,00
100.000,00	0,00	0,00	0,00
100.000,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	6.581.935.356,01	15.955.356,01
0,00	0,00	6.581.935.356,01	15.955.356,01
0,00	0,00	6.581.935.356,01	15.955.356,01
0,00	0,00	6.581.935.356,01	15.955.356,01
4.772.147.081,33	0,00	6.547.253.850.902,60	6.550.896.189.624,40
4.772.147.081,33	0,00	6.547.253.850.902,60	6.550.896.189.624,40
607.945.105.539,97	0,00	3.030.292.875.821,93	3.544.309.496.082,74
131.425.408,69	0,00	674.481.210,71	783.232.677,86
607.813.680.131,28	0,00	3.029.618.394.611,22	3.543.526.263.404,88
0,00	603.172.958.458,64	3.516.960.975.080,67	3.006.586.693.541,66
0,00	603.111.848.045,79	3.505.565.550.417,42	2.995.196.254.703,03
0,00	45.394.069,73	11.395.403.188,27	11.390.229.474,48
0,00	15.716.343,12	21.474,98	209.364,15
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	100.000,00	0,00	0,00

0,00	100.000,00	0,00	0,00
0,00	100.000,00	0,00	0,00
0,00	100.000,00	0,00	0,00
10.875.069.223.589,50	0,00	2.534.972.195.151,50	2.360.191.114.640,07
20.781.145.695,13	0,00	3.946.133.428,47	1.721.042.663,00
18.035.259.240,66	0,00	3.315.639.104,47	798.105.587,00
18.035.259.240,66	0,00	3.315.639.104,47	798.105.587,00
18.035.259.240,66	0,00	3.315.639.104,47	798.105.587,00
907.054.323,00	0,00	0,00	907.054.323,00
907.054.323,00	0,00	0,00	907.054.323,00
907.054.323,00	0,00	0,00	907.054.323,00
604.562.784,00	0,00	630.494.324,00	10.384.675,00
604.562.784,00	0,00	630.494.324,00	10.384.675,00
604.562.784,00	0,00	630.494.324,00	10.384.675,00
243.102.896,00	0,00	0,00	3.188.272,00
243.102.896,00	0,00	0,00	3.188.272,00
243.102.896,00	0,00	0,00	3.188.272,00
991.166.451,47	0,00	0,00	2.309.806,00
991.166.451,47	0,00	0,00	2.309.806,00
991.166.451,47	0,00	0,00	2.309.806,00
785.106.855,00	0,00	353.494.958,00	131.941.395,00
659.374.027,00	0,00	353.491.260,00	128.536.245,00
659.374.027,00	0,00	353.491.260,00	128.536.245,00
505.868.942,00	0,00	139.008.291,00	42.110.113,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
153.505.085,00	0,00	214.482.969,00	86.426.132,00
58.244.459,00	0,00	0,00	2.548.426,00
58.244.459,00	0,00	0,00	2.548.426,00
58.244.459,00	0,00	0,00	2.548.426,00
0,00	0,00	0,00	0,00
410.750,00	0,00	1,00	410.751,00
410.750,00	0,00	1,00	410.751,00
0,00	0,00	0,00	0,00
410.750,00	0,00	1,00	410.751,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
67.077.619,00	0,00	3.697,00	445.973,00
67.077.619,00	0,00	3.697,00	445.973,00
42.680.486,00	0,00	0,00	0,00
2.992.783,00	0,00	0,00	0,00
21.404.350,00	0,00	3.697,00	445.973,00
10.864.931.047.107,00	0,00	2.520.832.300.369,09	2.346.915.328.655,64
10.824.636.664.557,00	0,00	864.554.021.011,09	694.610.504.786,64
8.666.150.760.498,03	0,00	677.989.363.268,09	639.119.522.073,64
8.666.142.096.509,71	0,00	677.989.363.267,92	639.119.208.276,27
8.663.988,32	0,00	0,17	313.797,37
0,00	0,00	0,00	0,00

0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
2.158.485.904.059,00	0,00	186.564.657.743,00	55.490.982.713,00
2.158.485.904.059,00	0,00	186.564.657.743,00	55.490.982.713,00
34.036.750.599,00	0,00	11.920.851.666,00	17.018.617.564,00
34.036.750.599,00	0,00	11.920.851.666,00	17.018.617.564,00
34.036.750.599,00	0,00	11.920.851.666,00	17.018.617.564,00
4.129.132.329,00	0,00	9.100.000.000,00	22.945.279,00
4.129.132.329,00	0,00	9.100.000.000,00	22.945.279,00
4.129.132.329,00	0,00	9.100.000.000,00	22.945.279,00
1.259.519.705,00	0,00	0,00	1.259.519.705,00
1.259.519.705,00	0,00	0,00	1.259.519.705,00
1.259.519.705,00	0,00	0,00	1.259.519.705,00
868.979.917,00	0,00	1.259.519.705,00	5.833.334,00
868.979.917,00	0,00	0,00	5.833.334,00
868.979.917,00	0,00	0,00	5.833.334,00
0,00	0,00	1.259.519.705,00	0,00
0,00	0,00	1.259.519.705,00	0,00
0,00	0,00	1.633.997.907.987,00	1.633.997.907.987,00
0,00	0,00	1.633.997.907.987,00	1.633.997.907.987,00
0,00	0,00	1.259.921.968.051,00	1.259.921.968.051,00
0,00	0,00	9.906.514.888,00	9.906.514.888,00
0,00	0,00	364.169.425.048,00	364.169.425.048,00
54.993.439.155,63	0,00	5.537.002.270,00	4.897.550.522,70
48.818.761.281,63	0,00	4.121.868.218,00	4.000.327.646,70
48.818.761.281,63	0,00	4.121.868.218,00	4.000.327.646,70
48.818.761.281,63	0,00	4.121.868.218,00	4.000.327.646,70
6.174.677.874,00	0,00	1.415.134.052,00	897.222.876,00
6.174.677.874,00	0,00	1.415.134.052,00	897.222.876,00
3.869.790.743,00	0,00	864.475.787,00	392.285.161,00
183.152.411,00	0,00	0,00	25.012.376,00
24.827.268,00	0,00	0,00	4.911.600,00
2.096.907.452,00	0,00	550.658.265,00	475.013.739,00
0,00	27.906.346.106,91	1.420.821.128,36	1.710.714.157,60
0,00	7.004.648,52	556.577,23	2.959.202,00
0,00	6.421.022,64	516.838,16	2.959.202,00
0,00	4.982.674,63	370.868,59	1.430.211,00
0,00	1.438.348,01	145.969,57	1.528.991,00
0,00	568.772,88	24.886,07	0,00
0,00	568.772,88	24.886,07	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	14.853,00	14.853,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	14.853,00	14.853,00	0,00
0,00	27.899.341.458,39	1.420.264.551,13	1.707.754.955,60
0,00	19.996.983.793,32	907.996.367,64	779.125.943,31
0,00	19.996.983.793,32	907.996.367,64	779.125.943,31
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	7.902.357.665,07	512.268.183,49	928.629.012,29

0,00	7.452.363.659,04	235.951.517,21	639.363.508,67
0,00	380.050.617,63	267.746.601,74	80.875.503,62
0,00	61.756.510,05	383.186,19	208.390.000,00
0,00	8.186.878,35	8.186.878,35	0,00
0,00	549.934.391,56	47.477.496,94	53.872.014,42
0,00	488.187.612,82	37.863.096,21	39.078.501,93
0,00	488.187.612,82	37.863.096,21	39.078.501,93
0,00	488.187.612,82	37.863.096,21	39.078.501,93
0,00	61.746.778,74	9.614.400,73	14.793.512,49
0,00	61.746.778,74	9.614.400,73	14.793.512,49
0,00	61.746.778,74	9.614.400,73	14.793.512,49
0,00	1.309.621.639,80	36.879.613,16	92.092.714,49
0,00	180.352.592,39	3.867.946,92	29.043.282,09
0,00	180.352.592,39	3.867.946,92	29.043.282,09
0,00	180.352.592,39	3.867.946,92	29.043.282,09
0,00	29.025.738,34	29.025.738,34	0,00
0,00	29.025.738,34	29.025.738,34	0,00
0,00	29.025.738,34	29.025.738,34	0,00
0,00	60.456.278,40	1.038.467,50	63.049.432,40
0,00	60.456.278,40	1.038.467,50	63.049.432,40
0,00	60.456.278,40	1.038.467,50	63.049.432,40
0,00	48.620.579,20	637.654,40	0,00
0,00	48.620.579,20	637.654,40	0,00
0,00	48.620.579,20	637.654,40	0,00
0,00	991.166.451,47	2.309.806,00	0,00
0,00	991.166.451,47	2.309.806,00	0,00
0,00	991.166.451,47	2.309.806,00	0,00
0,00	72.333.314,00	800.307,00	4.879.091,00
0,00	4.323.816,00	295.010,00	4.739.851,00
0,00	4.323.816,00	295.010,00	4.739.851,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	2.626.892,00	178.763,00	2.199.431,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	1.696.924,00	116.247,00	2.540.420,00
0,00	908.614,00	39.756,00	139.240,00
0,00	908.614,00	39.756,00	139.240,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	908.614,00	39.756,00	139.240,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	23.265,00	23.265,00	0,00
0,00	23.265,00	23.265,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	23.265,00	23.265,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	67.077.619,00	442.276,00	0,00
0,00	67.077.619,00	442.276,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00

0,00	42.680.486,00	0,00	0,00
0,00	2.992.783,00	0,00	0,00
0,00	21.404.350,00	442.276,00	0,00
0,00	35.825.533.922,50	2.745.568.563,43	4.583.330.984,04
0,00	33.351.455.995,50	1.202.899.392,43	2.247.421.933,04
0,00	33.351.455.995,50	1.202.899.392,43	2.247.421.933,04
0,00	16.851.845.629,50	774.866.462,43	805.539.990,04
0,00	16.499.610.366,00	428.032.930,00	1.441.881.943,00
0,00	715.862.268,00	525.491.466,00	135.305.321,00
0,00	715.862.268,00	525.491.466,00	135.305.321,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	715.862.268,00	525.491.466,00	135.305.321,00
0,00	259.475.889,00	3.728.607,00	563.228.114,00
0,00	259.475.889,00	3.728.607,00	563.228.114,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	259.475.889,00	3.728.607,00	563.228.114,00
0,00	629.759.853,00	1.007.615.764,00	377.855.911,00
0,00	629.759.853,00	1.007.615.764,00	377.855.911,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	629.759.853,00	1.007.615.764,00	377.855.911,00
0,00	868.979.917,00	5.833.334,00	1.259.519.705,00
0,00	868.979.917,00	5.833.334,00	1.259.519.705,00
0,00	868.979.917,00	5.833.334,00	0,00
0,00	0,00	0,00	1.259.519.705,00
0,00	757.745.848,49	51.717.017,05	80.362.442,18
0,00	695.999.069,75	42.102.616,32	65.568.929,69
0,00	207.811.456,93	4.239.520,11	26.490.427,76
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	207.811.456,93	4.239.520,11	26.490.427,76
0,00	488.187.612,82	37.863.096,21	39.078.501,93
0,00	488.187.612,82	37.863.096,21	39.078.501,93
0,00	61.746.778,74	9.614.400,73	14.793.512,49
0,00	61.746.778,74	9.614.400,73	14.793.512,49
0,00	61.746.778,74	9.614.400,73	14.793.512,49
265.017.935.419,25	0,00	7.423.183.255.023,22	7.359.128.350.254,19
209.865.017.666,62	0,00	528.258.862.995,63	549.990.578.917,95
126.929.977,00	0,00	315.907.941,00	311.900.841,00
126.929.977,00	0,00	315.907.941,00	311.900.841,00
35.853.344,00	0,00	194.998.340,00	197.566.160,00
91.076.633,00	0,00	120.909.601,00	114.334.681,00
8.675.203,00	0,00	4.448.575,00	13.123.778,00
8.675.203,00	0,00	4.448.575,00	13.123.778,00
8.675.203,00	0,00	4.448.575,00	13.123.778,00
12.011.584,00	0,00	11.110.715,00	2.408.999,00
12.011.584,00	0,00	11.110.715,00	2.408.999,00
12.011.584,00	0,00	11.110.715,00	2.408.999,00
1.931.984,00	0,00	1.900.662,00	1.329.618,00
1.931.984,00	0,00	1.900.662,00	1.329.618,00
1.931.984,00	0,00	1.900.662,00	1.329.618,00
16.445.003,00	0,00	990.219,92	382.603,92

16.445.003,00	0,00	990.219,92	382.603,92
16.445.003,00	0,00	990.219,92	382.603,92
18.199.916,00	0,00	58.518.328,00	60.385.639,00
12.601.208,00	0,00	50.279.995,00	52.185.871,00
9.244.416,00	0,00	32.200.594,00	33.187.096,00
2.207.424,00	0,00	16.692.402,00	17.325.791,00
0,00	0,00	112.128,00	112.128,00
1.149.368,00	0,00	1.274.871,00	1.560.856,00
5.598.708,00	0,00	8.238.333,00	8.199.768,00
5.208.331,00	0,00	5.862.557,00	6.054.300,00
390.377,00	0,00	2.375.776,00	2.145.468,00
0,00	0,00	0,00	0,00
470.232,00	0,00	756.667,00	988.141,00
470.232,00	0,00	756.667,00	988.141,00
470.232,00	0,00	756.667,00	988.141,00
0,00	0,00	0,00	0,00
13,00	0,00	22.856,00	22.869,00
13,00	0,00	22.856,00	22.869,00
0,00	0,00	0,00	0,00
13,00	0,00	22.856,00	22.869,00
1.779.091,00	0,00	2.999.930,00	3.024.992,00
1.779.091,00	0,00	2.999.930,00	3.024.992,00
1.463.393,00	0,00	0,00	0,00
315.698,00	0,00	2.999.930,00	3.024.992,00
142.083.861.551,78	0,00	367.963.551.335,28	388.755.461.148,49
117.022.720.394,78	0,00	293.412.990.440,28	316.743.824.351,49
115.573.336.307,00	0,00	290.725.774.784,00	313.835.485.408,00
1.444.564.529,00	0,00	2.654.165.732,00	2.875.246.582,00
14.240,74	0,00	95.499,39	96.019,01
4.805.318,04	0,00	32.954.424,89	32.996.342,48
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
25.061.141.157,00	0,00	74.550.560.895,00	72.011.636.797,00
25.061.141.157,00	0,00	74.550.560.895,00	72.011.636.797,00
795.007.733,00	0,00	792.797.444,00	1.326.182.306,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
795.007.733,00	0,00	792.797.444,00	1.326.182.306,00
795.007.733,00	0,00	792.797.444,00	1.326.182.306,00
36.061.453,00	0,00	805.202.997,00	311.104.499,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
36.061.453,00	0,00	805.202.997,00	311.104.499,00
36.061.453,00	0,00	805.202.997,00	311.104.499,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
36.095.585,00	0,00	0,00	0,00
36.095.585,00	0,00	0,00	0,00

36.095.585,00	0,00	0,00	0,00
66.727.548.340,84	0,00	158.300.655.325,43	159.204.263.483,54
20.814.728,84	0,00	2.630.485.639,43	2.629.192.700,54
18.066.394,43	0,00	2.630.485.639,43	2.629.192.700,54
2.748.334,41	0,00	0,00	0,00
66.706.733.612,00	0,00	155.670.169.686,00	156.575.070.783,00
63.536.301.081,00	0,00	131.486.191.011,00	132.514.211.396,00
3.170.432.531,00	0,00	24.183.978.675,00	24.060.859.387,00
638.746.135,25	0,00	3.592.917.923,29	2.974.932.856,29
36.440,00	0,00	211.322,00	149.800,00
36.440,00	0,00	211.322,00	149.800,00
36.440,00	0,00	211.322,00	149.800,00
638.709.695,25	0,00	3.592.706.601,29	2.974.783.056,29
638.709.695,25	0,00	3.592.706.601,29	2.974.783.056,29
638.709.695,25	0,00	3.592.706.601,29	2.974.783.056,29
36.179.503.153,86	0,00	31.826.151.500,73	28.750.083.692,68
36.179.503.153,86	0,00	31.826.151.500,73	28.750.083.692,68
36.179.503.153,86	0,00	31.826.151.500,73	28.750.083.692,68
1.033.406.521,00	0,00	22.507.984,00	257.679.527,00
5.467.690.053,94	0,00	11.179.399.818,96	8.497.193.781,11
29.678.406.578,92	0,00	20.624.243.697,77	19.995.210.384,57
997.795.000,00	0,00	0,00	0,00
997.795.000,00	0,00	0,00	0,00
997.795.000,00	0,00	0,00	0,00
997.795.000,00	0,00	0,00	0,00
18.864.680.271,81	0,00	214.511.360.237,67	131.642.762.446,61
0,00	0,00	194.834.608.000,00	130.083.240.000,00
0,00	0,00	194.834.608.000,00	130.083.240.000,00
0,00	0,00	194.834.608.000,00	130.083.240.000,00
569.660,00	0,00	0,00	0,00
569.660,00	0,00	0,00	0,00
569.660,00	0,00	0,00	0,00
18.863.746.862,79	0,00	19.676.752.237,67	1.559.522.446,61
2.020.128.326,61	0,00	2.063.998.233,67	1.553.927.499,61
1.215.939.791,88	0,00	1.024.539.927,67	1.516.120.893,61
802.571.862,73	0,00	1.038.512.132,00	37.806.606,00
281.987,00	0,00	0,00	0,00
1.334.685,00	0,00	946.174,00	0,00
16.843.618.536,18	0,00	17.612.754.004,00	5.594.947,00
121.817.774,00	0,00	278.458.020,00	1.685.947,00
944.372.114,18	0,00	0,00	0,00
647.929.648,00	0,00	614.689.984,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
3.156.115.000,00	0,00	0,00	0,00
10.756.657.000,00	0,00	11.079.095.000,00	0,00
1.216.727.000,00	0,00	5.640.511.000,00	3.909.000,00
363.749,02	0,00	0,00	0,00
363.749,02	0,00	0,00	0,00
363.749,02	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	8.899.800,00	8.899.800,00

0,00	0,00	8.899.800,00	8.899.800,00
0,00	0,00	8.899.800,00	8.899.800,00
0,00	0,00	4.440.000,00	4.440.000,00
0,00	0,00	4.459.800,00	4.459.800,00
108.419.712,05	0,00	484.406.995,00	502.151.465,00
108.419.712,05	0,00	484.406.995,00	502.151.465,00
108.419.712,05	0,00	484.406.995,00	502.151.465,00
108.419.712,05	0,00	484.406.995,00	502.151.465,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	214.043.669,00	214.043.669,00
0,00	0,00	214.043.669,00	214.043.669,00
0,00	0,00	214.043.669,00	214.043.669,00
0,00	0,00	214.043.669,00	214.043.669,00
2.352.913.396,44	0,00	6.643.280.850.646,00	6.644.376.584.202,21
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
2.352.913.396,44	0,00	6.643.280.850.646,00	6.644.376.584.202,21
2.352.913.396,44	0,00	6.641.679.366.180,68	6.642.775.099.736,89
10.202.880,08	0,00	102.549.600,40	83.491.644,91
1.434.027,00	0,00	26.578.732,00	26.183.844,00
0,00	0,00	0,00	0,00
393.271.244,86	0,00	290.477.157,38	5.503.258,00
97.580,00	0,00	1.392.300,00	1.441.090,00
1.571.056.657,27	0,00	190.511.198,00	1.539.460.942,00
111.481.315,00	0,00	96.528.378,47	208.009.693,47
0,00	0,00	924.038.576.839,09	924.038.576.839,09
0,00	0,00	643.707.034,00	643.707.034,00
0,88	0,00	5.715.878.060.103,34	5.715.878.060.103,34
3.730.039,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
77.528.058,35	0,00	33.245.370,00	15.044.616,08
7.526.157,00	0,00	26.342.142,00	25.974.029,00
176.585.437,00	0,00	351.397.326,00	309.646.643,00
0,00	0,00	1.601.484.417,22	1.601.484.417,22
0,00	0,00	123.947,03	123.947,03
0,00	0,00	1.601.360.470,19	1.601.360.470,19
0,00	0,00	48,10	48,10
0,00	0,00	48,10	48,10
0,00	485.213.995,45	454.992.130,98	436.481.999,35
0,00	418.451.787,45	421.545.758,98	398.326.167,35
0,00	226.734.122,45	119.266.432,98	76.624.006,35
0,00	226.734.122,45	119.266.432,98	76.624.006,35
0,00	191.717.665,00	302.279.326,00	321.702.161,00
0,00	191.717.665,00	302.279.326,00	321.702.161,00
0,00	28.459.662,00	27.152.629,00	1.623.261,00
0,00	0,00	0,00	0,00

0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	28.459.662,00	27.152.629,00	1.623.261,00
0,00	28.459.662,00	27.152.629,00	1.623.261,00
0,00	2.206.961,00	6.293.743,00	36.532.571,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	2.206.961,00	6.293.743,00	36.532.571,00
0,00	2.206.961,00	6.293.743,00	36.532.571,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	36.095.585,00	0,00	0,00
0,00	36.095.585,00	0,00	0,00
0,00	36.095.585,00	0,00	0,00
0,00	23.058.229,00	165.122,00	126.251,00
0,00	30.538,00	4.484,00	13.216,00
0,00	30.538,00	4.484,00	13.216,00
0,00	26.033,00	2.353,00	8.318,00
0,00	4.505,00	2.131,00	4.898,00
0,00	7.583,00	7.336,00	3.713,00
0,00	7.583,00	7.336,00	3.713,00
0,00	7.583,00	7.336,00	3.713,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	4,00	4,00	0,00
0,00	4,00	4,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	4,00	4,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	23.020.104,00	153.298,00	109.322,00
0,00	23.020.104,00	153.298,00	109.322,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	21.236.977,00	0,00	77.000,00
0,00	515.458,00	0,00	7.054,00
0,00	1.267.669,00	153.298,00	25.268,00
0,00	19.220.932,02	506.521,51	1.886.660,61
0,00	910.766,32	99.774,12	165.523,32
0,00	910.766,32	99.774,12	165.523,32
0,00	910.766,32	99.774,12	165.523,32
0,00	277.606,50	310.215,39	32.608,89
0,00	277.606,50	310.215,39	32.608,89
0,00	277.606,50	310.215,39	32.608,89
0,00	1.201.158,40	96.100,00	966.271,60
0,00	1.201.158,40	96.100,00	966.271,60
0,00	1.201.158,40	96.100,00	966.271,60
0,00	386.396,80	0,00	114.208,80
0,00	386.396,80	0,00	114.208,80

0,00	386.396,80	0,00	114.208,80
0,00	16.445.004,00	432,00	608.048,00
0,00	16.445.004,00	432,00	608.048,00
0,00	16.445.004,00	432,00	608.048,00
0,00	3.102.793.242,00	272.170.214,00	0,00
0,00	3.102.793.242,00	272.170.214,00	0,00
0,00	3.099.063.203,00	272.170.214,00	0,00
0,00	62.919.236,00	0,00	0,00
0,00	3.036.143.967,00	272.170.214,00	0,00
0,00	3.730.039,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	3.730.039,00	0,00	0,00
0,00	358.853.518,31	277.927.267,41	229.818.293,49
0,00	56.447,62	10.044,58	21.464,11
0,00	52.096,13	5.835,16	19.334,18
0,00	48.273,32	4.026,80	15.179,84
0,00	3.822,81	1.808,36	4.154,34
0,00	4.349,00	4.206,93	2.129,93
0,00	4.349,00	4.206,93	2.129,93
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	2,49	2,49	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	2,49	2,49	0,00
0,00	358.797.070,69	277.917.222,83	229.796.829,38
0,00	261.440.870,60	133.453.106,17	80.339.338,33
0,00	261.440.870,60	133.453.106,17	80.339.338,33
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	97.356.200,09	144.464.116,66	149.457.491,05
0,00	82.876.703,52	128.898.758,49	137.254.168,80
0,00	13.942.180,33	13.210.346,20	968.796,90
0,00	537.316,24	2.355.011,97	11.234.525,35
32.403.522.244,05	0,00	452.133.744,69	717.332.677,85
31.109.561.762,05	0,00	414.456.994,69	566.625.677,85
7.992.600.000,00	0,00	0,00	0,00
7.992.600.000,00	0,00	0,00	0,00
7.992.600.000,00	0,00	0,00	0,00
22.518.678.000,00	0,00	0,00	0,00
22.518.678.000,00	0,00	0,00	0,00
22.518.678.000,00	0,00	0,00	0,00
859.326,00	0,00	0,00	0,00
859.326,00	0,00	0,00	0,00
859.326,00	0,00	0,00	0,00
3.628.176.984,32	0,00	3.228.896,00	272.901.921,70
3.628.176.984,32	0,00	3.228.896,00	272.901.921,70
3.628.176.984,32	0,00	3.228.896,00	272.901.921,70
1.532.066.750,00	0,00	6.639.900,00	138.282.133,25

1.532.066.750,00	0,00	6.639.900,00	138.282.133,25
1.532.066.750,00	0,00	6.639.900,00	138.282.133,25
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	4.562.819.298,27	404.588.198,69	155.441.622,90
0,00	75.080.880,00	0,00	75.087.155,23
0,00	75.080.880,00	0,00	75.087.155,23
0,00	3.455.319.939,77	266.306.065,44	20.804.543,59
0,00	3.455.319.939,77	266.306.065,44	20.804.543,59
0,00	1.032.227.517,70	138.282.133,25	59.478.313,90
0,00	1.032.227.517,70	138.282.133,25	59.478.313,90
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	190.960,80	0,00	71.610,18
0,00	190.960,80	0,00	71.610,18
226.060.482,00	0,00	37.676.750,00	150.707.000,00
226.060.482,00	0,00	37.676.750,00	150.707.000,00
226.060.482,00	0,00	37.676.750,00	150.707.000,00
226.060.482,00	0,00	37.676.750,00	150.707.000,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
1.067.900.000,00	0,00	0,00	0,00
1.067.900.000,00	0,00	0,00	0,00
1.067.900.000,00	0,00	0,00	0,00
1.067.900.000,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
331.688.613.386,69	0,00	3.605.597.775,00	32.301.806.296,92
307.522.061.061,94	0,00	0,00	28.140.495.079,00
307.522.061.061,94	0,00	0,00	28.140.495.079,00
307.522.061.061,94	0,00	0,00	28.140.495.079,00
307.522.061.061,94	0,00	0,00	28.140.495.079,00
2.447.724.403,44	0,00	217.979.237,00	477.183.567,92
2.447.724.403,44	0,00	217.979.237,00	477.183.567,92
2.447.724.403,44	0,00	217.979.237,00	477.183.567,92
18.290.143.514,50	0,00	217.979.237,00	0,00
0,00	15.842.419.111,06	0,00	477.183.567,92
21.716.727.273,17	0,00	3.387.618.538,00	3.684.127.650,00
3.427.898.506,59	0,00	108.681.495,00	1.242.790.416,00
73.785.741,02	0,00	0,00	64.404.195,00
4.971.592.315,00	0,00	0,00	0,00
0,00	4.897.806.573,98	0,00	64.404.195,00
1,00	0,00	60.058.122,00	31.185.771,00
126.656.713,00	0,00	60.058.122,00	30.029.061,00
0,00	126.656.712,00	0,00	1.156.710,00

56.610,00	0,00	0,00	24.264,00
20.657.795,00	0,00	0,00	0,00
0,00	20.601.185,00	0,00	24.264,00
3.235.257.963,25	0,00	48.623.373,00	1.111.818.774,00
15.393.639.141,44	0,00	48.623.373,00	0,00
0,00	12.158.381.178,19	0,00	1.111.818.774,00
3,32	0,00	0,00	0,00
142.905.370,00	0,00	0,00	0,00
0,00	142.905.366,68	0,00	0,00
118.798.188,00	0,00	0,00	35.357.412,00
1.132.092.099,27	0,00	0,00	0,00
0,00	1.013.293.911,27	0,00	35.357.412,00
18.288.828.766,58	0,00	3.278.937.043,00	2.441.337.234,00
18.288.828.766,58	0,00	3.278.937.043,00	2.441.337.234,00
16.903.660.691,58	0,00	2.703.134.552,00	2.077.096.451,00
1.385.168.075,00	0,00	575.802.491,00	364.240.783,00
2.100.648,14	0,00	0,00	0,00
2.100.648,14	0,00	0,00	0,00
2.100.648,14	0,00	0,00	0,00
1.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.100.648,14	0,00	0,00	0,00
0,00	11.819.435.311.652,60	71.057.576.552.793,20	71.084.754.195.745,90
0,00	8.325.647.809.246,87	7.638.929.852.352,59	7.892.642.505.207,04
0,00	6.779.445.000.000,00	1.884.755.412.985,59	2.137.896.412.985,59
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	1.600.235.000.000,00	984.878.000.000,00	341.400.000.000,00
0,00	1.600.235.000.000,00	984.878.000.000,00	341.400.000.000,00
0,00	1.600.235.000.000,00	984.878.000.000,00	341.400.000.000,00
0,00	2.078.062.000.000,00	595.967.000.000,00	627.468.000.000,00
0,00	2.078.062.000.000,00	595.967.000.000,00	627.468.000.000,00
0,00	2.078.062.000.000,00	595.967.000.000,00	627.468.000.000,00
0,00	3.101.148.000.000,00	303.910.412.985,59	1.169.028.412.985,59
0,00	3.101.148.000.000,00	303.910.412.985,59	1.169.028.412.985,59
0,00	3.086.190.369.700,47	297.500.000.000,00	1.169.028.412.985,59
0,00	14.957.630.299,53	6.410.412.985,59	0,00
0,00	0,00	5.754.022.829.215,00	5.754.022.829.215,00
0,00	0,00	5.754.022.829.215,00	5.754.022.829.215,00
0,00	0,00	5.754.022.829.215,00	5.754.022.829.215,00
0,00	0,00	5.754.022.829.215,00	5.754.022.829.215,00
0,00	1.545.977.963.772,23	0,00	685.499.451,89
0,00	942.297.963.772,23	0,00	685.499.451,89
0,00	942.297.963.772,23	0,00	685.499.451,89
0,00	4.198.523,00	0,00	0,00
0,00	924.414.570.590,00	0,00	0,00
0,00	17.879.194.659,23	0,00	685.499.451,89
0,00	603.680.000.000,00	0,00	0,00
0,00	603.680.000.000,00	0,00	0,00
0,00	603.680.000.000,00	0,00	0,00

0,00	224.845.474,64	151.610.152,00	37.763.554,56
0,00	224.845.474,64	151.610.152,00	37.763.554,56
0,00	224.845.474,64	151.610.152,00	37.763.554,56
0,00	224.845.474,64	151.610.152,00	37.763.554,56
0,00	82.497.041.639,60	7.023.858.345.295,10	7.189.039.995.316,20
0,00	82.497.041.639,60	7.023.858.345.295,10	7.189.039.995.316,20
0,00	82.497.041.639,60	6.917.374.943.988,70	7.082.556.594.009,80
1.804.364.317.819,18	0,00	3.745.765.635.769,82	3.554.998.444.135,41
394.288.921,01	0,00	781.739.193,00	693.147.619,00
1.803.951.112.350,12	0,00	3.735.957.027.844,58	3.545.364.391.095,58
18.916.548,05	0,00	9.026.868.732,24	8.940.905.420,83
0,00	1.886.861.359.458,78	3.171.609.308.218,88	3.527.558.149.874,39
0,00	1.886.861.359.458,78	3.171.609.308.218,88	3.527.558.149.874,39
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	106.483.401.306,40	106.483.401.306,40
0,00	0,00	106.483.401.306,40	106.483.401.306,40
0,00	0,00	106.483.401.306,40	106.483.401.306,40
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	3.011.569.847.091,18	2.879.865.529.827,81	2.567.455.933.307,52
0,00	3.011.569.847.091,18	716.293.100.814,28	403.883.504.293,99
0,00	616.923.924.909,35	0,00	1.369.527.194,21
0,00	616.923.924.909,35	0,00	1.369.527.194,21
0,00	623.700.000.000,00	0,00	0,00
6.776.075.090,65	0,00	0,00	1.369.527.194,21
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	1.498.075.565.022,53	378.214.256.714,62	242.895.892.977,38
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	19.358.666.775,08	13.127.687.553,25	2.472.312.514,46
0,00	4.166.666,69	2.083.333,34	0,00
0,00	19.354.500.108,39	13.125.604.219,91	2.472.312.514,46
0,00	261.342.000.000,00	70.785.093.750,00	36.599.006.250,00
0,00	56.250.000,00	1.875.000,00	0,00
0,00	261.285.750.000,00	70.783.218.750,00	36.599.006.250,00
0,00	174.228.000.000,00	42.104.625.000,00	24.535.875.000,00
0,00	37.500.000,00	0,00	0,00
0,00	174.190.500.000,00	42.104.625.000,00	24.535.875.000,00
0,00	387.169.461.600,00	93.564.897.675,00	54.523.621.425,00
0,00	83.332.500,00	0,00	0,00

0,00	387.086.129.100,00	93.564.897.675,00	54.523.621.425,00
0,00	630.463.146.050,74	152.360.208.122,62	88.785.757.419,07
0,00	135.697.867,03	0,00	0,00
0,00	630.327.448.183,71	152.360.208.122,62	88.785.757.419,07
0,00	25.514.290.596,71	6.271.744.613,75	35.979.320.368,85
0,00	5.491.573,67	0,00	7.727.052,03
0,00	25.508.799.023,04	6.271.744.613,75	35.971.593.316,82
0,00	896.570.357.159,30	338.078.844.099,66	159.618.084.122,40
0,00	370.408.728.000,00	121.215.085.875,00	50.558.166.825,00
0,00	79.725.000,00	7.972.500,00	0,00
0,00	370.329.003.000,00	121.207.113.375,00	50.558.166.825,00
0,00	123.895.466.496,31	57.532.933.305,95	17.189.066.642,54
0,00	26.666.666,63	6.666.666,67	0,00
0,00	123.868.799.829,68	57.526.266.639,28	17.189.066.642,54
0,00	37.749.400.000,00	21.379.487.500,00	4.517.987.500,00
0,00	8.125.000,00	3.125.000,00	0,00
0,00	37.741.275.000,00	21.376.362.500,00	4.517.987.500,00
0,00	288.904.771.381,86	112.936.451.033,20	70.018.781.203,30
0,00	62.182.478,86	3.299.800,00	0,00
0,00	288.842.588.903,00	112.933.151.233,20	70.018.781.203,30
0,00	75.611.991.281,13	25.014.886.385,51	17.334.081.951,56
0,00	16.274.362,75	1.526.422,96	1.512.954,52
0,00	75.595.716.918,38	25.013.359.962,55	17.332.568.997,04
0,00	0,00	2.163.572.429.013,53	2.163.572.429.013,53
0,00	0,00	2.163.572.429.013,53	2.163.572.429.013,53
0,00	0,00	2.163.572.429.013,53	2.163.572.429.013,53
0,00	0,00	2.163.572.429.013,53	2.163.572.429.013,53
0,00	188.900.907.917,76	53.294.253.802.381,60	53.328.876.922.703,80
0,00	1.979.097.488,09	7.950.272.384,77	6.581.803.802,90
0,00	679.617.782,00	1.282.952.082,00	967.966.996,00
0,00	679.617.782,00	1.282.952.082,00	967.966.996,00
0,00	679.617.782,00	1.282.952.082,00	967.966.996,00
0,00	1.299.479.706,09	6.667.320.302,77	5.613.836.806,90
0,00	1.299.479.706,09	6.667.320.302,77	5.613.836.806,90
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	7.554,64	115.743,77	110.461,44
0,00	35.091.923,76	667.115.590,77	641.514.155,35
0,00	210.210,29	369.652,82	188.924,34
0,00	976.443.606,64	3.999.433.082,30	3.146.122.622,85
0,00	61.928,85	320.850,48	286.052,37
0,00	287.664.481,91	1.999.965.382,63	1.825.614.590,55
0,00	146.889.849.142,76	50.974.104.798.038,50	51.008.303.342.097,60

0,00	31.597.472.387,76	50.702.159.838.141,50	50.717.367.234.236,60
0,00	31.574.582.308,32	50.702.159.838.141,50	50.717.367.106.529,20
0,00	15.533,26	25.019,72	10.985,76
0,00	72.153.235,36	189.358.123,62	123.466.834,65
0,00	85.042,73	4.212,21	137.419,39
0,00	395.030.284,27	216.197.236,59	732.705.161,43
0,00	305.719,47	18.090.407,46	17.827.687,48
0,00	1.420.091.395,71	84.447.699.327,46	83.207.198.741,69
0,00	304.864,75	11.758,17	353.832,10
0,00	1.416.121.152,93	578.888.904,01	1.864.758.903,19
0,00	2.184.460,07	11.432.896.943,90	11.431.205.543,19
0,00	10.146.991.781,96	50.569.548.359.754,00	50.561.460.669.833,80
0,00	288.766,99	565.114,16	281.004,71
0,00	1.341.345.769,91	2.814.341.298,00	1.492.448.116,50
0,00	55.321,05	151.750,00	130.659,88
0,00	256.970.702,93	734.754.234,46	620.751.749,15
0,00	1.250.182,15	0,00	1.478.452,56
0,00	5.807.196.108,60	983.966.549,24	6.573.131.586,58
0,00	1.118.172,68	1.548.675,50	818.781,93
0,00	5.194.001.552,41	21.030.913.722,97	17.458.590.935,80
0,00	74.048,53	156.341,75	83.106,26
0,00	343.961.392,18	771.587.375,70	431.021.710,12
0,00	88.607,51	176.829,24	107.014,17
0,00	411.588.979,99	855.809.199,00	522.708.337,35
0,00	4.763.359.232,88	8.534.335.364,39	31.427.220.131,51
0,00	22.890.079,44	0,00	127.707,43
0,00	22.890.079,44	0,00	127.707,43
0,00	115.292.376.755,00	271.944.959.897,00	290.936.107.861,00
0,00	59.631.937.406,00	248.212.615.432,00	248.815.233.279,00
0,00	2,00	0,00	0,00
0,00	18.355.278.789,00	67.817.936.614,00	59.105.290.286,00
0,00	18.821.535.447,00	84.553.405.560,00	86.581.780.727,00
0,00	22.455.123.168,00	95.841.273.258,00	103.128.162.266,00
0,00	47.360.595.264,00	0,00	18.576.785.209,00
0,00	47.360.595.264,00	0,00	18.576.785.209,00
0,00	8.299.844.085,00	23.732.344.465,00	23.544.089.373,00
0,00	8.299.844.085,00	23.732.344.465,00	23.544.089.373,00
0,00	1.465.160.322,82	3.542.201.128,08	3.765.958.718,17
0,00	59.600.298,08	115.796.546,08	82.059.171,00
0,00	59.600.298,08	115.796.546,08	82.059.171,00
0,00	47.298.335,00	103.494.583,00	76.099.507,00
0,00	0,00	0,00	5.959.664,00
0,00	12.301.963,08	12.301.963,08	0,00
0,00	467.195.692,00	2.487.417.585,00	3.674.256.863,94
0,00	467.195.692,00	2.487.417.585,00	3.674.256.863,94
0,00	11.093.306,00	26.503.857,00	34.022.085,00
0,00	456.103.386,00	2.429.434.728,00	3.625.562.571,94
1.000,00	0,00	31.479.000,00	14.672.207,00
0,00	938.364.332,74	938.986.997,00	9.642.683,23
613,53	0,00	5.567.000,00	6.402.022,53

613,53	0,00	5.567.000,00	6.402.022,53
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	938.364.946,27	933.419.997,00	3.240.660,70
0,00	608.456,00	8.050,00	3.302,00
0,00	933.411.947,00	933.411.947,00	0,00
0,00	4.344.543,27	0,00	3.237.358,70
0,00	195.461.648,00	587.513.856,00	590.312.777,00
0,00	195.461.648,00	587.513.856,00	590.312.777,00
0,00	195.461.648,00	587.513.856,00	590.312.777,00
0,00	195.461.648,00	584.490.935,00	585.635.655,00
0,00	0,00	3.022.921,00	4.677.122,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	2.777.472.909,36	14.627.411.092,50	13.155.941.261,14
0,00	2.777.472.909,36	14.627.411.092,50	13.155.941.261,14
0,00	2.777.472.909,36	14.603.710.646,36	13.132.240.815,00
0,00	2.777.472.909,36	14.603.710.646,36	13.132.240.815,00
0,00	0,00	23.700.446,14	23.700.446,14
0,00	0,00	23.700.446,14	23.700.446,14
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	6.168.830.501,71	28.593.167.298,75	29.737.531.002,11
0,00	6.157.221.126,98	19.562.292.056,27	20.681.054.990,00
0,00	684.987.500,00	2.162.694.500,00	2.615.989.000,00
0,00	684.987.500,00	2.162.694.500,00	2.615.989.000,00
0,00	92.282.423,00	218.659.414,00	222.733.367,00
0,00	92.282.423,00	218.659.414,00	222.733.367,00
0,00	72.622.959,63	172.501.898,63	146.575.681,00
0,00	5.965.707,00	34.053.302,00	40.544.137,00
0,00	20.100.174,00	59.468.031,00	62.864.036,00
0,00	18.328.429,00	45.143.908,00	35.706.500,00
0,00	1.992.000,00	7.601.008,00	7.461.008,00
0,00	26.236.649,63	26.235.649,63	0,00
0,00	6.150.755,00	22.561.155,00	23.383.741,00
0,00	5.880.134,00	21.627.157,00	22.413.363,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	51.840,00	168.480,00	168.480,00
0,00	0,00	138.881,00	206.423,00
0,00	111.793,00	304.489,00	272.142,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	106.988,00	322.148,00	323.333,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	851.304,00	1.033.634,00	643.436,00
0,00	851.304,00	1.033.634,00	275.607,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	367.829,00
0,00	8.403.256,00	24.266.319,00	23.787.645,00
0,00	5.212.845,00	14.186.007,00	13.524.950,00

0,00	3.190.411,00	10.080.312,00	10.262.695,00
0,00	4.058.474.629,07	11.967.657.168,00	11.972.242.026,00
0,00	258.634.184,00	677.612.420,00	614.689.984,00
0,00	61.492.969,62	187.359.273,00	278.457.042,00
0,00	3.657.687.000,00	11.022.025.000,00	11.079.095.000,00
0,00	80.660.475,45	80.660.475,00	0,00
0,00	1.216.727.000,00	4.965.118.000,00	5.640.511.000,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	1.216.727.000,00	4.965.118.000,00	5.640.511.000,00
0,00	16.721.300,28	27.478.967,64	34.868.094,00
0,00	934,00	2.734,00	1.800,00
0,00	0,00	45.848,00	91.696,00
0,00	382.144,00	1.001.654,00	1.610.776,00
0,00	6.728.712,00	14.111.345,00	20.708.906,00
0,00	2.899.389,00	4.042.135,00	1.378.222,00
0,00	668.252,00	1.756.232,00	2.408.338,00
0,00	4.732,00	10.232,00	5.500,00
0,00	72.392,00	215.775,00	160.787,00
611,00	0,00	3.648,00	4.259,00
0,00	1.409,00	3.034,00	43.584,00
0,00	101.417,00	167.385,00	449.488,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	9.597,00	9.597,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	99.504,00	400.033,00	631.027,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	3.758.838,28	955.285,64	0,00
0,00	0,00	1.353,00	6.997,00
1.395,00	0,00	0,00	1.395,00
0,00	1.074.651,00	2.587.215,00	4.159.333,00
0,00	753.491,00	1.938.741,00	3.120.649,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	1.380,00	3.540,00
0,00	25.000,00	50.000,00	50.000,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
500,00	0,00	400,00	200,00
0,00	152.941,00	152.941,00	0,00
0,00	0,00	22.000,00	22.000,00
0,00	0,00	321.000,00	321.000,00
0,00	0,00	321.000,00	321.000,00
0,00	0,00	10.584.617,00	10.584.617,00
0,00	0,00	10.584.617,00	10.584.617,00
0,00	0,00	10.584.617,00	10.584.617,00
0,00	0,00	239.774.027,00	239.776.716,00

0,00	0,00	239.774.027,00	239.776.716,00
0,00	0,00	239.774.027,00	239.776.716,00
0,00	0,00	3.735.706.983,40	3.735.706.983,40
0,00	0,00	3.735.706.983,40	3.735.706.983,40
0,00	0,00	2.548.366.283,00	2.548.366.283,00
0,00	0,00	1.187.340.700,40	1.187.340.700,40
0,00	0,00	1.067.122.300,00	1.067.122.300,00
0,00	0,00	1.067.122.300,00	1.067.122.300,00
0,00	0,00	663.349.500,00	663.349.500,00
0,00	0,00	242.253.400,00	242.253.400,00
0,00	0,00	161.519.400,00	161.519.400,00
0,00	11.101.162,00	3.892.297.976,76	3.904.428.214,76
0,00	9.752.000,00	1.899.037.309,00	1.907.842.209,00
0,00	5.306.500,00	715.554.900,00	717.715.500,00
0,00	3.578.600,00	716.674.800,00	717.579.400,00
0,00	866.900,00	182.911.000,00	188.650.700,00
0,00	0,00	280.896.609,00	280.896.609,00
0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
0,00	1.349.162,00	1.993.260.667,76	1.996.586.005,76
0,00	1.286.041,00	186.231.009,00	189.538.933,00
0,00	14,00	8.914.763,00	8.914.749,00
0,00	477.737,00	0,00	0,00
0,00	0,00	237.621.351,00	237.621.351,00
0,00	0,00	1.544.607.226,76	1.544.607.226,76
414.630,00	0,00	15.886.318,00	15.903.746,00
0,00	508.212,73	85.389.338,32	98.857.180,95
0,00	508.212,73	85.389.338,32	98.857.180,95
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	46.014.954,00	59.860.877,55
0,00	0,00	18.865.359,00	18.865.359,00
0,00	508.212,73	20.509.025,32	20.130.944,40
0,00	6.589.797.430,83	496.591.771.842,53	496.880.294.347,79
0,00	6.589.797.430,83	496.591.771.842,53	496.880.294.347,79
0,00	224.087.479,11	373.479.906.909,73	373.652.811.772,26
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	42.397.241,00	855.182.179,00	870.028.976,00
0,00	1.785.403,00	192.375.850,00	190.881.228,00
0,00	123.821.718,38	372.422.065.256,73	372.581.596.944,26
0,00	988.509,00	0,00	0,00
0,00	218.887,63	10.283.624,00	10.283.624,00
0,00	0,00	0,00	21.000,00
0,00	54.875.720,10	0,00	0,00
0,00	0,00	2.007.233.868,00	2.007.233.868,00
0,00	0,00	1.005.897.514,00	1.005.897.514,00
0,00	0,00	1.001.336.354,00	1.001.336.354,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	8.868.391,88	0,00	0,00
0,00	8.868.391,88	0,00	0,00
0,00	6.356.841.559,84	121.104.631.064,80	121.220.248.707,53
0,00	26.918.070,00	0,00	0,00

0,00	0,00	120.719.385.379,00	120.719.385.379,00
0,00	3.416.157.688,55	385.245.685,80	0,00
0,00	2.913.765.801,29	0,00	500.863.328,53
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	22.822.481.302,19	7.759.980.681,00	8.871.118.977,00
0,00	22.822.481.302,19	7.759.980.681,00	8.871.118.977,00
0,00	22.822.481.302,19	7.759.980.681,00	8.871.118.977,00
0,00	22.822.481.302,19	7.759.980.681,00	8.871.118.977,00
0,00	12.757.172,00	1.760.496.686.059,43	1.760.990.619.720,04
0,00	12.757.172,00	1.760.496.686.059,43	1.760.990.619.720,04
0,00	12.757.172,00	1.760.496.686.059,43	1.760.990.619.720,04
0,00	12.757.172,00	1.760.496.686.059,43	1.760.990.619.720,04
0,00	36.530.163.722,60	46.433.774.877,56	45.427.769.672,56
0,00	2.896.373.965,00	33.748.404.773,56	34.143.711.489,56
0,00	2.896.373.965,00	33.748.404.773,56	34.143.711.489,56
0,00	2.896.373.965,00	33.748.404.773,56	34.143.711.489,56
0,00	2.896.373.965,00	33.748.404.773,56	34.143.711.489,56
0,00	585.941.887,00	735.783.704,00	1.290.763.313,00
0,00	585.941.887,00	735.783.704,00	1.290.763.313,00
0,00	585.941.887,00	735.783.704,00	1.290.763.313,00
0,00	585.941.887,00	735.783.704,00	1.290.763.313,00
0,00	46.446.766,00	7.075.438,00	27.910.926,00
0,00	46.446.766,00	7.075.438,00	27.910.926,00
0,00	46.446.766,00	7.075.438,00	27.910.926,00
0,00	46.446.766,00	7.075.438,00	27.910.926,00
0,00	6.123.882.341,00	2.186.811.628,00	1.867.837.644,00
0,00	6.123.882.341,00	2.186.811.628,00	1.867.837.644,00
0,00	6.123.882.341,00	2.186.811.628,00	1.867.837.644,00
0,00	6.123.882.341,00	2.186.811.628,00	1.867.837.644,00
0,00	1.309.790.076,00	2.859.496.096,00	1.550.487.586,00
0,00	1.309.790.076,00	2.859.496.096,00	1.550.487.586,00
0,00	1.309.790.076,00	2.859.496.096,00	1.550.487.586,00
0,00	1.309.790.076,00	2.859.496.096,00	1.550.487.586,00
0,00	5.308.122.556,02	4.433.232.803,00	3.193.406.329,00
0,00	5.308.122.556,02	4.433.232.803,00	3.193.406.329,00
0,00	5.308.122.556,02	4.433.232.803,00	3.193.406.329,00
0,00	2.559.205.010,00	3.592.123.103,00	1.294.546.474,00
0,00	227.966.950,00	113.608.029,00	362.017.660,00
0,00	1.056.566.663,00	126.721.925,00	875.970.329,00
0,00	1.028.282.686,30	293.009.446,00	200.201.440,00
0,00	154.664.509,76	112.931.199,00	116.200.210,00
0,00	281.436.736,96	194.839.101,00	344.470.216,00
0,00	1.970.777.365,00	21.633.201,00	74.715.342,00
0,00	1.970.777.365,00	21.633.201,00	74.715.342,00
0,00	1.970.777.365,00	21.633.201,00	74.715.342,00
0,00	945.320.293,00	0,00	74.715.342,00
0,00	1.025.457.072,00	21.633.201,00	0,00
0,00	18.288.828.766,58	2.441.337.234,00	3.278.937.043,00
0,00	18.288.828.766,58	2.441.337.234,00	3.278.937.043,00
0,00	18.288.828.766,58	2.441.337.234,00	3.278.937.043,00

0,00	16.903.660.691,58	2.077.096.451,00	2.703.134.552,00	
0,00	1.385.168.075,00	364.240.783,00	575.802.491,00	
0,00	174.289.397.560,61	174.235.103.584,54	61.311.069.538,77	
0,00	2.527.277.085,24	2.553.828.254,21	26.551.168,97	
0,00	2.527.277.085,24	2.553.828.254,21	26.551.168,97	
0,00	2.527.277.085,24	2.553.828.254,21	26.551.168,97	
0,00	2.527.277.085,24	2.553.828.254,21	26.551.168,97	
0,00	142.275.442.448,37	170.291.062.891,33	61.284.518.369,80	
0,00	0,00	3.200.438.200,00	3.200.438.200,00	
0,00	0,00	3.200.438.200,00	3.200.438.200,00	
0,00	0,00	758.584.000,00	758.584.000,00	
0,00	0,00	2.110.750.900,00	2.110.750.900,00	
0,00	0,00	331.103.300,00	331.103.300,00	
0,00	142.275.442.448,37	167.090.624.691,33	58.084.080.169,80	
0,00	134.624.138.254,75	156.774.524.254,49	50.190.612.000,00	
0,00	134.624.138.254,75	156.774.524.254,49	50.190.612.000,00	
0,00	0,00	0,00	0,00	
0,00	7.651.304.193,62	10.316.100.436,84	7.893.468.169,80	
0,00	7.651.304.193,62	10.316.100.436,84	7.893.468.169,80	
0,00	29.486.678.027,00	1.390.212.439,00	0,00	
0,00	29.486.678.027,00	1.390.212.439,00	0,00	
0,00	29.486.678.027,00	1.390.212.439,00	0,00	
0,00	10.951.108.373,00	413.895.802,00	0,00	
0,00	18.535.569.654,00	976.316.637,00	0,00	
0,00	144.474,00	144.474,00	0,00	
0,00	144.474,00	144.474,00	0,00	
0,00	144.474,00	144.474,00	0,00	
0,00	144.474,00	144.474,00	0,00	
0,00	144.474,00	144.474,00	0,00	
0,00	0,00	0,00	0,00	
0,00	0,00	0,00	0,00	
0,00	0,00	0,00	0,00	
0,00	0,00	0,00	0,00	
0,00	1.423.920.225.525,92	215.230.776.051,60	272.763.502.306,63	57.532.726.255,03
0,00	1.154.222.237.473,89	100.000.200.000,00	168.165.554.126,65	68.165.354.126,65
0,00	1.154.221.200.000,00	100.000.000.000,00	168.164.000.000,00	68.164.000.000,00
0,00	1.175.000.000.000,00	0,00	100.000.000.000,00	100.000.000.000,00
0,00	1.175.000.000.000,00	0,00	100.000.000.000,00	100.000.000.000,00
0,00	1.175.000.000.000,00	0,00	100.000.000.000,00	100.000.000.000,00
20.778.800.000,00	0,00	100.000.000.000,00	68.164.000.000,00	-31.836.000.000,00
20.778.800.000,00	0,00	100.000.000.000,00	68.164.000.000,00	-31.836.000.000,00
20.778.800.000,00	0,00	100.000.000.000,00	68.164.000.000,00	-31.836.000.000,00
0,00	1.037.473,89	200.000,00	1.554.126,65	1.354.126,65
0,00	1.037.473,89	200.000,00	1.554.126,65	1.354.126,65
0,00	1.037.473,89	200.000,00	1.554.126,65	1.354.126,65
0,00	1.037.473,89	200.000,00	1.554.126,65	1.354.126,65
0,00	103.104.300.658,05	21.889.786.068,06	39.914.289.104,96	18.024.503.036,90
0,00	80.139.944.802,07	0,00	8.618.985.716,36	8.618.985.716,36
0,00	80.139.944.802,07	0,00	8.618.985.716,36	8.618.985.716,36
0,00	80.139.944.802,07	0,00	8.618.985.716,36	8.618.985.716,36

0,00	80.139.944.802,07	0,00	8.618.985.716,36	8.618.985.716,36
0,00	22.964.355.855,98	21.889.786.068,06	31.295.303.388,60	9.405.517.320,54
0,00	22.964.355.855,98	21.889.786.068,06	31.295.303.388,60	9.405.517.320,54
0,00	22.964.355.855,98	21.889.786.068,06	31.295.303.388,60	9.405.517.320,54
0,00	2.192.067.965,94	2.192.067.965,94	0,00	-2.192.067.965,94
0,00	5.103.235.422,66	5.103.235.422,66	0,00	-5.103.235.422,66
0,00	34.116.652,00	0,00	0,00	0,00
0,00	634.935.815,38	0,00	0,00	0,00
0,00	15.000.000.000,00	14.594.482.679,46	0,00	-14.594.482.679,46
0,00	0,00	0,00	10.000.000.000,00	10.000.000.000,00
0,00	0,00	0,00	21.295.303.388,60	21.295.303.388,60
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	44.576.161.945,43	7.150.932.819,49	9.998.802.423,29	2.847.869.603,80
0,00	44.576.161.945,43	7.150.932.819,49	9.998.802.423,29	2.847.869.603,80
0,00	4.861.658.823,35	0,00	0,00	0,00
0,00	4.861.658.823,35	0,00	0,00	0,00
0,00	6.233.204.823,35	0,00	0,00	0,00
1.371.546.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12.120.060.284,31	0,00	5.075.778.832,07	9.100.526.733,37	4.024.747.901,30
12.120.060.284,31	0,00	5.075.778.832,07	9.100.526.733,37	4.024.747.901,30
11.255.104.654,52	0,00	4.260.804.561,59	7.758.818.010,71	3.498.013.449,12
864.955.629,79	0,00	814.974.270,48	1.341.708.722,66	526.734.452,18
0,00	39.925.003.270,97	0,00	0,00	0,00
0,00	39.925.003.270,97	0,00	0,00	0,00
0,00	39.925.003.270,97	0,00	0,00	0,00
0,00	11.909.560.135,42	2.075.153.987,42	898.275.689,92	-1.176.878.297,50
0,00	11.909.560.135,42	2.075.153.987,42	898.275.689,92	-1.176.878.297,50
0,00	11.345.210.383,61	543.990.657,42	816.677.090,92	272.686.433,50
2.181.621.687,94	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	205.731.900,00	0,00	0,00	0,00
1.701.781.560,40	0,00	122.501.564,00	81.598.599,00	-40.902.965,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	4.242.021.100,15	1.408.661.766,00	0,00	-1.408.661.766,00
0,00	122.017.525.448,55	86.189.857.164,05	54.684.856.651,73	-31.505.000.512,32
0,00	86.189.857.163,55	86.189.857.163,55	0,00	-86.189.857.163,55
0,00	86.189.857.163,55	86.189.857.163,55	0,00	-86.189.857.163,55
0,00	86.189.857.163,55	86.189.857.163,55	0,00	-86.189.857.163,55
0,00	86.189.857.163,55	86.189.857.163,55	0,00	-86.189.857.163,55
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	35.827.668.285,00	0,50	54.684.856.651,73	54.684.856.651,23
0,00	35.827.668.285,00	0,50	54.684.856.651,73	54.684.856.651,23
0,00	35.827.668.285,00	0,50	54.684.856.651,73	54.684.856.651,23
0,00	35.827.668.285,00	0,50	54.684.856.651,73	54.684.856.651,23

0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	1.125.908.619.325,82	45.030.316.698,20	1.132.790.954.856,16	1.087.760.638.157,96
0,00	1.125.908.619.325,82	45.030.316.698,20	1.132.790.954.856,16	1.087.760.638.157,96
0,00	430.266.311.116,78	79.815.895,67	443.243.602.134,10	443.163.786.238,43
0,00	49.280.029,00	1.128.676,00	59.110.139,00	57.981.463,00
0,00	41.604.972,00	525.267,00	50.279.995,00	49.754.728,00
0,00	41.604.972,00	525.267,00	50.279.995,00	49.754.728,00
0,00	7.675.057,00	603.409,00	8.830.144,00	8.226.735,00
0,00	320.308.090,00	5.397.884,00	332.887.059,00	327.489.175,00
0,00	310.295.571,00	5.397.884,00	323.389.654,00	317.991.770,00
0,00	113.994.447,00	3.379.716,00	128.391.909,00	125.012.193,00
0,00	196.301.124,00	2.018.168,00	194.997.745,00	192.979.577,00
0,00	10.012.519,00	0,00	9.497.405,00	9.497.405,00
0,00	10.012.519,00	0,00	9.497.405,00	9.497.405,00
0,00	429.896.722.997,78	73.289.335,67	442.851.604.936,10	442.778.315.600,43
0,00	429.896.722.997,78	73.289.335,67	442.851.604.936,10	442.778.315.600,43
0,00	351.317.550.772,37	22.401.878,67	353.090.476.871,10	353.068.074.992,43
0,00	78.579.172.225,41	50.887.457,00	89.761.128.065,00	89.710.240.608,00
0,00	34.016.627.283,00	137.068,31	29.525.900.683,20	29.525.763.614,89
0,00	31.937.714.915,11	137.000,00	26.838.748.641,34	26.838.611.641,34
0,00	31.937.714.915,11	137.000,00	26.838.748.641,34	26.838.611.641,34
0,00	31.937.714.915,11	137.000,00	26.838.748.641,34	26.838.611.641,34
0,00	1.979.652.374,89	14,31	2.630.485.819,94	2.630.485.805,63
0,00	1.979.652.374,89	14,31	2.630.485.819,94	2.630.485.805,63
0,00	452.913.835,12	0,00	429.411.553,74	429.411.553,74
0,00	1.526.738.539,77	14,31	2.201.074.266,20	2.201.074.251,89
0,00	96.692.541,00	0,00	52.988.423,00	52.988.423,00
0,00	96.692.541,00	0,00	52.988.423,00	52.988.423,00
0,00	96.692.541,00	0,00	52.988.423,00	52.988.423,00
0,00	2.567.452,00	54,00	3.677.798,92	3.677.744,92
0,00	2.567.452,00	54,00	3.677.798,92	3.677.744,92
0,00	2.567.452,00	54,00	3.677.798,92	3.677.744,92
0,00	27.136.025.182,27	5.405.625.087,90	29.619.746.969,53	24.214.121.881,63
0,00	27.136.025.182,27	5.405.625.087,90	29.619.746.969,53	24.214.121.881,63
0,00	27.136.025.182,27	5.405.625.087,90	29.619.746.969,53	24.214.121.881,63
0,00	16.664.936.401,95	5.404.912.872,90	18.683.992.260,24	13.279.079.387,34
0,00	9.279.841.890,13	712.215,00	9.723.545.400,03	9.722.833.185,03
0,00	1.191.246.890,19	0,00	1.212.209.309,26	1.212.209.309,26
0,00	3.131.137.286,24	1.026.472.998,77	2.507.372.518,72	1.480.899.519,95
0,00	3.131.137.286,24	1.026.472.998,77	2.507.372.518,72	1.480.899.519,95
0,00	3.131.137.286,24	1.026.472.998,77	2.507.372.518,72	1.480.899.519,95
0,00	3.131.136.788,61	0,00	1.480.900.017,58	1.480.900.017,58
0,00	497,63	1.026.472.998,77	1.026.472.501,14	-497,63
0,00	4.191.236.640,93	8,35	3.760.447.628,04	3.760.447.619,69
0,00	4.065.679.924,16	0,00	3.677.362.086,90	3.677.362.086,90
0,00	4.065.679.924,16	0,00	3.677.362.086,90	3.677.362.086,90
0,00	4.065.679.924,16	0,00	3.677.362.086,90	3.677.362.086,90

0,00	125.556.716,77	8,35	83.085.541,14	83.085.532,79
0,00	125.556.716,77	8,35	83.085.541,14	83.085.532,79
0,00	125.556.716,77	8,35	83.085.541,14	83.085.532,79
0,00	5.051.700.921,05	0,02	3.455.141.115,03	3.455.141.115,01
0,00	5.051.700.921,05	0,02	3.455.141.115,03	3.455.141.115,01
0,00	5.051.700.921,05	0,02	3.455.141.115,03	3.455.141.115,01
0,00	4.049.282.324,70	0,00	2.564.212.330,90	2.564.212.330,90
0,00	1.002.418.596,35	0,02	890.928.784,13	890.928.784,11
0,00	283.523.502,05	0,00	193.794.558,22	193.794.558,22
0,00	283.523.502,05	0,00	193.794.558,22	193.794.558,22
0,00	283.523.502,05	0,00	193.794.558,22	193.794.558,22
0,00	283.523.502,05	0,00	193.794.558,22	193.794.558,22
0,00	10.141.046.562,87	8.891.841.858,07	20.918.276.289,04	12.026.434.430,97
0,00	10.141.046.562,87	8.891.841.858,07	20.918.276.289,04	12.026.434.430,97
0,00	1.107.434.279,01	15.325.721,41	2.531.436.540,71	2.516.110.819,30
0,00	25.703.672,23	15.325.721,41	26.729.433,54	11.403.712,13
0,00	4.350.603,00	0,00	182.174,00	182.174,00
0,00	1.077.380.003,78	0,00	2.504.524.933,17	2.504.524.933,17
0,00	9.033.612.283,86	8.876.516.136,66	18.386.839.748,33	9.510.323.611,67
0,00	338.080.725,00	0,00	212.455.856,00	212.455.856,00
0,00	694.343.643,08	0,00	184.236.550,04	184.236.550,04
0,00	7.561.972.336,00	328.431.841,00	9.044.326.899,00	8.715.895.058,00
0,00	439.215.579,78	8.548.084.295,66	8.945.820.443,29	397.736.147,63
0,00	206.929.339,84	95.389.600,00	175.103.600,00	79.714.000,00
0,00	206.929.339,84	95.389.600,00	175.103.600,00	79.714.000,00
0,00	206.929.339,84	95.389.600,00	175.103.600,00	79.714.000,00
0,00	206.929.339,84	95.389.600,00	175.103.600,00	79.714.000,00
0,00	513.749.399.692,34	15.935.971.361,83	331.918.177.148,96	315.982.205.787,13
0,00	513.749.399.692,34	15.935.971.361,83	331.918.177.148,96	315.982.205.787,13
0,00	513.749.399.692,34	15.935.971.361,83	331.918.177.148,96	315.982.205.787,13
0,00	513.731.798.447,31	6.995.065.941,00	322.891.308.416,72	315.896.242.475,72
0,00	17.601.245,03	8.940.905.420,83	9.026.868.732,24	85.963.311,41
0,00	84.574.277.977,33	12.458.731.082,87	249.243.082.906,52	236.784.351.823,65
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	84.574.277.977,33	12.458.731.082,87	249.243.082.906,52	236.784.351.823,65
0,00	54.176.012.965,09	7.390.292.881,38	158.176.731.437,43	150.786.438.556,05
0,00	683.833.337,16	95.500.000,53	1.981.833.344,60	1.886.333.344,07
0,00	6.582.400.000,00	859.500.000,00	18.428.250.000,00	17.568.750.000,00
0,00	9.231.750.000,00	1.289.250.000,00	27.626.025.000,00	26.336.775.000,00
0,00	14.070.392.628,00	1.909.980.900,00	40.951.257.150,00	39.041.276.250,00
0,00	22.706.359.929,21	3.110.195.112,33	66.684.645.815,88	63.574.450.703,55
0,00	901.277.070,72	125.866.868,52	2.504.720.126,95	2.378.853.258,43
0,00	30.398.265.012,24	5.068.438.201,49	91.066.351.469,09	85.997.913.267,60
0,00	13.084.467.000,00	1.827.297.000,00	36.094.218.150,00	34.266.921.150,00
0,00	4.376.533.327,32	611.199.999,16	13.139.533.315,33	12.528.333.316,17
0,00	1.565.400.000,00	91.075.000,00	3.451.268.750,00	3.360.193.750,00
0,00	10.205.388.430,50	1.425.222.415,47	29.586.883.032,95	28.161.660.617,48
0,00	1.166.476.254,42	1.113.643.786,86	8.794.448.220,81	7.680.804.433,95

0,00	0,00	0,00	1.529.397.448,00	1.529.397.448,00
0,00	0,00	0,00	1.529.397.448,00	1.529.397.448,00
0,00	0,00	0,00	1.529.397.448,00	1.529.397.448,00
0,00	0,00	0,00	1.529.397.448,00	1.529.397.448,00
0,00	16.919.205,00	2.347.160,00	19.266.365,00	16.919.205,00
0,00	16.919.205,00	2.347.160,00	19.266.365,00	16.919.205,00
0,00	16.919.205,00	2.347.160,00	19.266.365,00	16.919.205,00
0,00	16.919.205,00	2.347.160,00	19.266.365,00	16.919.205,00
0,00	0,00	18.148.735,00	37.879.470,00	19.730.735,00
0,00	0,00	18.148.735,00	37.879.470,00	19.730.735,00
0,00	0,00	18.148.735,00	37.879.470,00	19.730.735,00
0,00	0,00	18.148.735,00	37.879.470,00	19.730.735,00
0,00	12.163.613.300,23	1.046.731.367,41	15.631.496.175,07	14.584.764.807,66
0,00	1.637.639.744,82	9.116.460,60	3.538.555.190,85	3.529.438.730,25
0,00	0,00	0,00	2.412.153.478,36	2.412.153.478,36
0,00	0,00	0,00	2.412.153.478,36	2.412.153.478,36
0,00	34.775.563,40	4.072.845,66	44.356.717,61	40.283.871,95
0,00	34.775.563,40	4.072.845,66	44.356.717,61	40.283.871,95
0,00	150.000,00	0,00	125.000,00	125.000,00
0,00	150.000,00	0,00	125.000,00	125.000,00
0,00	6.645.573,00	0,00	1.376.794,60	1.376.794,60
0,00	310.382,00	0,00	911.253,60	911.253,60
0,00	194.574,00	0,00	0,00	0,00
0,00	6.140.617,00	0,00	23.265,00	23.265,00
0,00	0,00	0,00	442.276,00	442.276,00
0,00	34.533,00	0,00	155.031,00	155.031,00
0,00	2.797,00	0,00	1.540,00	1.540,00
0,00	23.774,00	0,00	2.085,00	2.085,00
0,00	7.962,00	0,00	4,00	4,00
0,00	0,00	0,00	151.402,00	151.402,00
0,00	10.021.937,72	941.984,45	13.953.138,11	13.011.153,66
0,00	4.897.848,56	0,00	9.352.837,83	9.352.837,83
0,00	400.312,96	941.984,45	541.671,49	-400.312,96
0,00	532.346,60	0,00	1.111.168,39	1.111.168,39
0,00	498.908,60	0,00	637.654,40	637.654,40
0,00	3.692.521,00	0,00	2.309.806,00	2.309.806,00
0,00	81.489,12	28.784,83	101.052,60	72.267,77
0,00	25.852,86	0,00	42.233,59	42.233,59
0,00	28.770,36	28.784,83	29.186,69	401,86
0,00	261,90	0,00	29.200,32	29.200,32
0,00	26.604,00	0,00	432,00	432,00
0,00	1.523.773.998,79	0,00	1.008.795.711,59	1.008.795.711,59
0,00	1.523.773.998,79	0,00	1.002.962.377,59	1.002.962.377,59
0,00	0,00	0,00	5.833.334,00	5.833.334,00
0,00	6.022.936,29	0,00	413.180,57	413.180,57
0,00	409.344,32	0,00	373.441,50	373.441,50
0,00	80.755,66	0,00	24.886,07	24.886,07
0,00	5.532.836,31	0,00	14.853,00	14.853,00
0,00	21.776,17	0,00	4.138,09	4.138,09
0,00	1.846,61	0,00	2.312,58	2.312,58

0,00	15.195,84	0,00	1.823,02	1.823,02
0,00	4.733,72	0,00	2,49	2,49
0,00	16.138.796,21	0,00	8.347.074,80	8.347.074,80
0,00	16.138.796,21	0,00	8.347.074,80	8.347.074,80
0,00	39.973.141,12	4.072.845,66	48.773.873,52	44.701.027,86
0,00	28.330.226,32	4.072.845,66	37.100.039,66	33.027.194,00
0,00	6.445.337,08	0,00	7.965.520,55	7.965.520,55
0,00	5.197.577,72	0,00	3.708.313,31	3.708.313,31
0,00	10.525.973.555,41	1.037.614.906,81	12.092.940.984,22	11.055.326.077,41
0,00	2.588.168.909,08	533.619.900,81	3.263.271.862,63	2.729.651.961,82
0,00	2.588.168.909,08	533.619.900,81	2.008.205.986,51	1.474.586.085,70
0,00	0,00	0,00	64.400,00	64.400,00
0,00	0,00	0,00	1.685.460,00	1.685.460,00
0,00	0,00	0,00	1.253.316.016,12	1.253.316.016,12
0,00	1.527.391.660,74	503.995.006,00	2.419.256.136,00	1.915.261.130,00
0,00	1.316.508.042,74	434.644.878,00	2.055.015.353,00	1.620.370.475,00
0,00	210.883.618,00	69.350.128,00	364.240.783,00	294.890.655,00
0,00	6.410.412.985,59	0,00	6.410.412.985,59	6.410.412.985,59
0,00	6.410.412.985,59	0,00	6.410.412.985,59	6.410.412.985,59
0,00	979.871.315,89	69.104.474,00	1.012.269.846,73	943.165.372,73
0,00	172.584.633,14	0,00	4.777.327,63	4.777.327,63
0,00	46.281.889,85	0,00	1.288.409,63	1.288.409,63
0,00	46.281.889,85	0,00	1.288.409,63	1.288.409,63
0,00	126.302.743,29	0,00	3.488.918,00	3.488.918,00
0,00	114.035.843,00	0,00	10.002,00	10.002,00
0,00	8.427.869,29	0,00	1.294.702,00	1.294.702,00
0,00	3.839.031,00	0,00	2.184.214,00	2.184.214,00
0,00	147.335.038,42	0,00	205.733.940,35	205.733.940,35
0,00	24.830.918,42	0,00	193.034.400,35	193.034.400,35
0,00	24.830.918,42	0,00	193.034.400,35	193.034.400,35
0,00	122.504.120,00	0,00	12.699.540,00	12.699.540,00
0,00	122.504.120,00	0,00	12.699.540,00	12.699.540,00
0,00	586.816.480,24	69.104.474,00	799.948.123,91	730.843.649,91
0,00	24.657.456,24	0,00	191.940.887,27	191.940.887,27
0,00	24.657.456,24	0,00	191.940.887,27	191.940.887,27
0,00	562.159.024,00	69.104.474,00	608.007.236,64	538.902.762,64
0,00	482.833.150,09	6.589.918,00	499.372.629,16	492.782.711,16
0,00	76.748.500,61	62.514.556,00	100.064.542,94	37.549.986,94
0,00	2.577.373,30	0,00	383.186,19	383.186,19
0,00	0,00	0,00	8.186.878,35	8.186.878,35
0,00	73.135.164,09	0,00	1.810.454,84	1.810.454,84
0,00	14.964.639,53	0,00	152,27	152,27
0,00	14.964.639,53	0,00	152,27	152,27
0,00	58.170.524,56	0,00	1.810.302,57	1.810.302,57
0,00	53.160.602,48	0,00	3.325,22	3.325,22
0,00	4.076.999,32	0,00	17.179,97	17.179,97
0,00	932.922,76	0,00	1.789.797,38	1.789.797,38
1.125.908.619.325,82	0,00	52.430.883.426.247,50	51.343.122.788.089,60	1.087.760.638.157,90
1.063.661.082.147,63	0,00	52.338.594.486.951,80	51.331.304.947.877,20	1.007.289.539.074,59
249.767.964.249,00	0,00	248.815.233.279,00	0,00	248.815.233.279,00

6.320.672.840,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.320.672.840,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.320.672.840,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73.995.719.400,00	0,00	59.105.290.286,00	0,00	59.105.290.286,00
73.995.719.400,00	0,00	59.105.290.286,00	0,00	59.105.290.286,00
73.995.719.400,00	0,00	59.105.290.286,00	0,00	59.105.290.286,00
169.451.572.009,00	0,00	189.709.942.993,00	0,00	189.709.942.993,00
169.451.572.009,00	0,00	189.709.942.993,00	0,00	189.709.942.993,00
87.135.215.636,00	0,00	86.581.780.727,00	0,00	86.581.780.727,00
82.316.356.373,00	0,00	103.128.162.266,00	0,00	103.128.162.266,00
45.502.753.965,44	0,00	50.718.865.057.839,40	50.679.100.663.076,70	39.764.394.762,70
45.502.753.965,44	0,00	50.718.865.057.839,40	50.679.100.663.076,70	39.764.394.762,70
10.488.166.690,15	0,00	94.065.890.453,48	85.416.669.643,06	8.649.220.810,42
56.457.549,07	0,00	123.133.765,31	84.967.638,73	38.166.126,58
620.366.063,45	0,00	732.842.580,82	216.201.448,80	516.641.132,02
1.186.754.878,23	0,00	83.219.940.157,73	82.337.413.694,27	882.526.463,46
1.738.179.997,91	0,00	1.968.673.488,24	756.615.403,05	1.212.058.085,19
6.519.542.870,11	0,00	7.403.299.424,87	1.831.059.298,51	5.572.240.126,36
366.865.331,38	0,00	618.001.036,51	190.412.159,70	427.588.876,81
35.014.587.275,29	0,00	50.624.799.167.385,90	50.593.683.993.433,60	31.115.173.952,30
6.805.822.168,00	0,00	50.572.891.875.377,00	50.570.204.864.217,40	2.687.011.159,60
1.297.508.310,71	0,00	1.496.047.277,60	457.158.229,50	1.038.889.048,10
874.266.233,51	0,00	633.297.352,83	105.428.965,24	527.868.387,59
3.401.955.463,89	0,00	17.919.622.430,62	14.216.200.434,89	3.703.421.995,73
340.196.516,30	0,00	431.104.816,37	166.006.222,22	265.098.594,15
22.294.838.582,88	0,00	31.427.220.131,51	8.534.335.364,39	22.892.884.767,12
41.890.774.728,80	0,00	42.806.501.741,32	0,00	42.806.501.741,32
41.890.774.728,80	0,00	42.806.501.741,32	0,00	42.806.501.741,32
107.178,91	0,00	127.707,43	0,00	127.707,43
107.178,91	0,00	127.707,43	0,00	127.707,43
19.058.144.166,89	0,00	19.262.284.660,89	0,00	19.262.284.660,89
18.372.644.715,00	0,00	18.576.785.209,00	0,00	18.576.785.209,00
627.173.595,61	0,00	626.525.530,56	0,00	626.525.530,56
58.325.856,28	0,00	58.973.921,33	0,00	58.973.921,33
22.832.523.383,00	0,00	23.544.089.373,00	0,00	23.544.089.373,00
22.832.523.383,00	0,00	23.544.089.373,00	0,00	23.544.089.373,00
8.523.834.400,64	0,00	12.045.848.266,53	0,00	12.045.848.266,53
8.523.834.400,64	0,00	12.045.848.266,53	0,00	12.045.848.266,53
8.523.834.400,64	0,00	12.045.848.266,53	0,00	12.045.848.266,53
451.922.024,11	0,00	1.330.624.694,31	0,00	1.330.624.694,31
8.071.912.376,53	0,00	10.715.223.572,22	0,00	10.715.223.572,22
1.781.162.101,41	0,00	3.468.651.913,86	3.293.521.507,15	175.130.406,71
1.781.162.101,41	0,00	3.468.651.913,86	3.293.521.507,15	175.130.406,71
1.781.162.101,41	0,00	3.468.651.913,86	3.293.521.507,15	175.130.406,71
1.781.162.101,41	0,00	3.468.651.913,86	3.293.521.507,15	175.130.406,71
319.661.491,00	0,00	451.754.955,64	111.577.164,64	340.177.791,00
319.661.491,00	0,00	451.754.955,64	111.577.164,64	340.177.791,00
319.661.491,00	0,00	451.754.955,64	111.577.164,64	340.177.791,00
319.661.491,00	0,00	451.754.955,64	111.577.164,64	340.177.791,00
2.690.059.766,27	0,00	7.133.883.463,44	3.678.586.086,88	3.455.297.376,56

16.714.495,68	0,00	17.310.848,79	2.759.489,00	14.551.359,79
16.714.495,68	0,00	17.310.848,79	2.759.489,00	14.551.359,79
16.714.495,68	0,00	17.310.848,79	2.759.489,00	14.551.359,79
807.828.623,00	0,00	700.593.492,00	67.672.000,00	632.921.492,00
807.828.623,00	0,00	700.593.492,00	67.672.000,00	632.921.492,00
807.828.623,00	0,00	700.593.492,00	67.672.000,00	632.921.492,00
1.865.516.647,59	0,00	6.415.979.122,65	3.608.154.597,88	2.807.824.524,77
822.490.683,30	0,00	3.125.023.364,42	2.469.009.330,35	656.014.034,07
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
822.490.683,30	0,00	3.125.023.364,42	2.469.009.330,35	656.014.034,07
1.043.025.964,29	0,00	3.290.955.758,23	1.139.145.267,53	2.151.810.490,70
20.350.292,54	0,00	586.159.069,02	600.521.168,26	-14.362.099,24
159.009.873,60	0,00	1.335.269.495,00	538.624.099,27	796.645.395,73
863.665.798,15	0,00	1.369.527.194,21	0,00	1.369.527.194,21
2.357.968,00	0,00	601.925.696,00	300.373.356,00	301.552.340,00
2.357.968,00	0,00	601.925.696,00	300.373.356,00	301.552.340,00
2.357.968,00	0,00	601.925.696,00	300.373.356,00	301.552.340,00
2.357.968,00	0,00	601.925.696,00	300.373.356,00	301.552.340,00
37.135.320.607,74	0,00	37.684.738.115,72	2.983.023.814,16	34.701.714.301,56
3.173.000.820,00	0,00	2.927.093.605,10	23.170.949,10	2.903.922.656,00
3.173.000.820,00	0,00	2.927.093.605,10	23.170.949,10	2.903.922.656,00
3.173.000.820,00	0,00	2.927.093.605,10	23.170.949,10	2.903.922.656,00
13.662.524.672,00	0,00	13.524.965.647,62	440.272.237,62	13.084.693.410,00
13.662.524.672,00	0,00	13.524.965.647,62	440.272.237,62	13.084.693.410,00
13.662.524.672,00	0,00	13.524.965.647,62	440.272.237,62	13.084.693.410,00
1.754.451,00	0,00	2.494.060,00	0,00	2.494.060,00
1.754.451,00	0,00	2.494.060,00	0,00	2.494.060,00
1.754.451,00	0,00	2.494.060,00	0,00	2.494.060,00
10.268.923,00	0,00	9.664.317,00	65.616,00	9.598.701,00
10.268.923,00	0,00	9.664.317,00	65.616,00	9.598.701,00
10.268.923,00	0,00	9.664.317,00	65.616,00	9.598.701,00
1.201.538.219,00	0,00	1.264.142.463,78	38.024.552,78	1.226.117.911,00
1.201.538.219,00	0,00	1.264.142.463,78	38.024.552,78	1.226.117.911,00
1.201.538.219,00	0,00	1.264.142.463,78	38.024.552,78	1.226.117.911,00
46.613.452,00	0,00	24.507.536,14	1.949.306,14	22.558.230,00
46.613.452,00	0,00	24.507.536,14	1.949.306,14	22.558.230,00
46.613.452,00	0,00	24.507.536,14	1.949.306,14	22.558.230,00
4.500.421.485,00	0,00	5.123.321.785,42	606.041.919,42	4.517.279.866,00
4.500.421.485,00	0,00	5.123.321.785,42	606.041.919,42	4.517.279.866,00
227.966.950,00	0,00	362.682.277,24	105.465.705,24	257.216.572,00
1.114.940.652,00	0,00	1.485.090.483,78	395.813.728,78	1.089.276.755,00
3.157.513.883,00	0,00	3.275.549.024,40	104.762.485,40	3.170.786.539,00
1.861.467.726,00	0,00	1.980.083.399,84	310.303.359,84	1.669.780.040,00
1.861.467.726,00	0,00	1.980.083.399,84	310.303.359,84	1.669.780.040,00
1.016.054.503,00	0,00	1.139.860.632,34	285.473.836,34	854.386.796,00
831.901.517,00	0,00	822.760.229,50	24.829.523,50	797.930.706,00
13.511.706,00	0,00	17.462.538,00	0,00	17.462.538,00
1.747.505.088,00	0,00	1.550.630.286,02	447.400.447,02	1.103.229.839,00
1.747.505.088,00	0,00	1.550.630.286,02	447.400.447,02	1.103.229.839,00
1.747.505.088,00	0,00	1.550.630.286,02	447.400.447,02	1.103.229.839,00

268.664.770,00	0,00	196.787.214,63	56.092.135,63	140.695.079,00
268.664.770,00	0,00	196.787.214,63	56.092.135,63	140.695.079,00
268.664.770,00	0,00	196.787.214,63	56.092.135,63	140.695.079,00
520.648.514,00	0,00	446.330.311,50	138.096.207,50	308.234.104,00
520.648.514,00	0,00	446.330.311,50	138.096.207,50	308.234.104,00
87.704.082,00	0,00	116.032.497,30	35.432.337,30	80.600.160,00
432.944.432,00	0,00	330.297.814,20	102.663.870,20	227.633.944,00
919.675.281,00	0,00	350.945.150,00	0,00	350.945.150,00
919.675.281,00	0,00	350.945.150,00	0,00	350.945.150,00
892.961.724,00	0,00	10.024.881,00	0,00	10.024.881,00
0,00	0,00	71.081.073,00	0,00	71.081.073,00
26.713.557,00	0,00	87.146.696,00	0,00	87.146.696,00
0,00	0,00	182.692.500,00	0,00	182.692.500,00
78.033.060,00	0,00	502.350.438,00	137.487.097,00	364.863.341,00
78.033.060,00	0,00	502.350.438,00	137.487.097,00	364.863.341,00
78.033.060,00	0,00	502.350.438,00	137.487.097,00	364.863.341,00
1.025.521.100,00	0,00	1.098.518.509,00	31.396.209,00	1.067.122.300,00
1.025.521.100,00	0,00	1.098.518.509,00	31.396.209,00	1.067.122.300,00
663.823.600,00	0,00	681.661.053,00	18.311.553,00	663.349.500,00
144.688.100,00	0,00	166.753.707,00	5.234.307,00	161.519.400,00
217.009.400,00	0,00	250.103.749,00	7.850.349,00	242.253.400,00
101.888.400,00	0,00	96.283.580,69	1.998.309,69	94.285.271,00
101.888.400,00	0,00	96.283.580,69	1.998.309,69	94.285.271,00
101.888.400,00	0,00	96.283.580,69	1.998.309,69	94.285.271,00
85.241.181,00	0,00	195.391.629,83	54.419.304,83	140.972.325,00
85.241.181,00	0,00	195.391.629,83	54.419.304,83	140.972.325,00
85.241.181,00	0,00	195.391.629,83	54.419.304,83	140.972.325,00
59.210.057,00	0,00	151.779.496,21	19.628.855,21	132.150.641,00
59.210.057,00	0,00	151.779.496,21	19.628.855,21	132.150.641,00
38.937.435,00	0,00	114.759.329,49	2.841.088,49	111.918.241,00
20.272.622,00	0,00	37.020.166,72	16.787.766,72	20.232.400,00
636.685.000,00	0,00	783.287.380,00	24.703.380,00	758.584.000,00
636.685.000,00	0,00	783.287.380,00	24.703.380,00	758.584.000,00
636.685.000,00	0,00	783.287.380,00	24.703.380,00	758.584.000,00
2.055.251.187,00	0,00	2.169.797.524,00	59.046.624,00	2.110.750.900,00
2.055.251.187,00	0,00	2.169.797.524,00	59.046.624,00	2.110.750.900,00
2.055.251.187,00	0,00	2.169.797.524,00	59.046.624,00	2.110.750.900,00
69.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
69.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
69.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.109.807.221,74	0,00	5.286.363.780,94	592.927.303,38	4.693.436.477,56
812.709.757,00	0,00	859.199.962,11	24.837.793,11	834.362.169,00
812.709.757,00	0,00	859.199.962,11	24.837.793,11	834.362.169,00
2.436.416.304,00	0,00	1.594.981.242,83	60.737.306,27	1.534.243.936,56
34.453.153,00	0,00	32.710.809,85	202.706,85	32.508.103,00
674.222.274,00	0,00	693.705.126,26	18.851.934,26	674.853.192,00
1.253.996.655,00	0,00	393.234.576,92	31.276.521,36	361.958.055,56
446.751.653,00	0,00	466.115.311,80	10.312.543,80	455.802.768,00
9.592.569,00	0,00	9.215.418,00	93.600,00	9.121.818,00
17.400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

1.860.681.160,74	0,00	2.832.182.576,00	507.352.204,00	2.324.830.372,00
1.316.508.042,74	0,00	2.055.015.353,00	434.644.878,00	1.620.370.475,00
210.883.618,00	0,00	364.240.783,00	69.350.128,00	294.890.655,00
333.289.500,00	0,00	334.460.498,00	3.357.198,00	331.103.300,00
0,00	0,00	74.715.342,00	0,00	74.715.342,00
0,00	0,00	3.750.600,00	0,00	3.750.600,00
0,00	0,00	6.604.553,06	65.511,11	6.539.041,95
0,00	0,00	6.604.553,06	65.511,11	6.539.041,95
0,00	0,00	6.604.553,06	65.511,11	6.539.041,95
0,00	0,00	6.604.553,06	65.511,11	6.539.041,95
20.076.955,84	0,00	44.322.917,98	7.252.179,00	37.070.738,98
20.076.955,84	0,00	44.322.917,98	7.252.179,00	37.070.738,98
20.076.955,84	0,00	44.322.917,98	7.252.179,00	37.070.738,98
20.076.955,84	0,00	44.322.917,98	7.252.179,00	37.070.738,98
639.794.760.270,79	0,00	599.971.330.276,36	11.552.806.439,93	588.418.523.836,43
639.794.760.270,79	0,00	599.971.330.276,36	11.552.806.439,93	588.418.523.836,43
639.794.760.270,79	0,00	599.971.330.276,36	11.552.806.439,93	588.418.523.836,43
639.964.032.362,56	0,00	588.581.100.801,88	157.403.251,66	588.423.697.550,22
0,00	169.272.091,77	11.390.229.474,48	11.395.403.188,27	-5.173.713,79
1.523.898.418,50	0,00	2.715.984.252,06	1.008.720.194,06	1.707.264.058,00
111.638.526,00	0,00	844.699.348,00	539.054.996,00	305.644.352,00
111.638.526,00	0,00	844.699.348,00	539.054.996,00	305.644.352,00
111.638.526,00	0,00	844.699.348,00	539.054.996,00	305.644.352,00
108.613.361,00	0,00	135.882.500,00	67.941.250,00	67.941.250,00
108.613.361,00	0,00	135.882.500,00	67.941.250,00	67.941.250,00
108.613.361,00	0,00	135.882.500,00	67.941.250,00	67.941.250,00
161.902.206,00	0,00	270.088.647,00	32.970.624,00	237.118.023,00
161.902.206,00	0,00	270.088.647,00	32.970.624,00	237.118.023,00
161.902.206,00	0,00	270.088.647,00	32.970.624,00	237.118.023,00
20.560.000,00	0,00	91.780.169,00	0,00	91.780.169,00
20.560.000,00	0,00	91.780.169,00	0,00	91.780.169,00
20.560.000,00	0,00	91.780.169,00	0,00	91.780.169,00
1.121.184.325,50	0,00	1.373.533.588,06	368.753.324,06	1.004.780.264,00
1.121.184.325,50	0,00	1.373.533.588,06	368.753.324,06	1.004.780.264,00
1.078.003.301,50	0,00	1.308.921.555,06	368.753.324,06	940.168.231,00
43.181.024,00	0,00	64.612.033,00	0,00	64.612.033,00
681.528.471,85	0,00	624.014.040.542,62	623.518.716.275,97	495.324.266,65
0,00	0,00	622.786.109.185,19	622.786.109.185,19	0,00
0,00	0,00	376.955.451.651,28	376.955.451.651,28	0,00
0,00	0,00	4.454.145.859,06	4.454.145.859,06	0,00
0,00	0,00	42.964.125.000,00	42.964.125.000,00	0,00
0,00	0,00	64.225.031.250,00	64.225.031.250,00	0,00
0,00	0,00	103.444.134.825,00	103.444.134.825,00	0,00
0,00	0,00	155.470.403.234,95	155.470.403.234,95	0,00
0,00	0,00	6.397.611.482,27	6.397.611.482,27	0,00
0,00	0,00	245.830.657.533,91	245.830.657.533,91	0,00
0,00	0,00	86.652.384.975,00	86.652.384.975,00	0,00
0,00	0,00	30.328.599.957,87	30.328.599.957,87	0,00
0,00	0,00	3.542.343.750,00	3.542.343.750,00	0,00
0,00	0,00	99.178.798.678,67	99.178.798.678,67	0,00

0,00	0,00	26.128.530.172,37	26.128.530.172,37	0,00
681.528.471,85	0,00	1.227.931.357,43	732.607.090,78	495.324.266,65
681.528.471,85	0,00	1.227.931.357,43	732.607.090,78	495.324.266,65
681.528.471,85	0,00	1.227.931.357,43	732.607.090,78	495.324.266,65
13.221.469.506,01	0,00	16.931.606.939,81	377.765.961,18	16.553.840.978,63
13.221.469.506,01	0,00	16.931.606.939,81	377.765.961,18	16.553.840.978,63
24.658.288,00	0,00	288.158.700,00	141.300.800,00	146.857.900,00
24.658.288,00	0,00	288.158.700,00	141.300.800,00	146.857.900,00
0,00	0,00	165.000,00	0,00	165.000,00
0,00	0,00	165.000,00	0,00	165.000,00
4.610.740.207,28	0,00	7.784.833.065,45	41.539.751,43	7.743.293.314,02
55.211.006,73	0,00	40.433.088,14	49.082,24	40.384.005,90
181.445.083,65	0,00	235.381.096,69	92.429,44	235.288.667,25
4.366.638.502,43	0,00	7.502.159.933,62	41.398.239,75	7.460.761.693,87
7.445.614,47	0,00	6.858.947,00	0,00	6.858.947,00
1.010.783.330,71	0,00	1.014.991.581,65	84.735.859,00	930.255.722,65
102.795.592,71	0,00	86.813.281,65	4.689.471,00	82.123.810,65
14.682.594,00	0,00	15.286.514,00	473.222,00	14.813.292,00
893.305.144,00	0,00	912.891.786,00	79.573.166,00	833.318.620,00
2.190.767,00	0,00	8.997.201,00	334.892,00	8.662.309,00
1.492.264,00	0,00	1.161.269,00	334.892,00	826.377,00
89.323,00	0,00	7.203.682,00	0,00	7.203.682,00
609.180,00	0,00	632.250,00	0,00	632.250,00
7.573.096.913,02	0,00	7.834.461.391,71	109.854.658,75	7.724.606.732,96
7.573.096.913,02	0,00	7.834.461.391,71	109.854.658,75	7.724.606.732,96
1.741.197.172,29	0,00	2.340.321.890,01	382.566.944,45	1.957.754.945,56
1.127.334.637,00	0,00	1.339.922.164,00	1.108.316,00	1.338.813.848,00
1.127.334.637,00	0,00	1.339.922.164,00	1.108.316,00	1.338.813.848,00
1.127.334.637,00	0,00	1.339.922.164,00	1.108.316,00	1.338.813.848,00
289.366.298,29	0,00	460.196.733,01	168.306.749,45	291.889.983,56
289.366.298,29	0,00	460.196.733,01	168.306.749,45	291.889.983,56
284.894.022,35	0,00	456.257.708,19	167.183.009,82	289.074.698,37
4.472.275,94	0,00	3.939.024,82	1.123.739,63	2.815.285,19
787.185,00	0,00	1.089.725,00	0,00	1.089.725,00
787.185,00	0,00	1.089.725,00	0,00	1.089.725,00
787.185,00	0,00	1.089.725,00	0,00	1.089.725,00
323.709.052,00	0,00	539.113.268,00	213.151.879,00	325.961.389,00
323.709.052,00	0,00	539.113.268,00	213.151.879,00	325.961.389,00
310.329.767,00	0,00	516.840.749,00	206.034.247,00	310.806.502,00
13.379.285,00	0,00	22.272.519,00	7.117.632,00	15.154.887,00
1.388.211.794,00	0,00	315.831.661,00	3.086.967,00	312.744.694,00
1.185.833.137,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.185.833.137,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.185.833.137,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	141.861.729,00	0,00	141.861.729,00
0,00	0,00	141.861.729,00	0,00	141.861.729,00
0,00	0,00	141.861.729,00	0,00	141.861.729,00
202.378.657,00	0,00	173.969.932,00	3.086.967,00	170.882.965,00
202.378.657,00	0,00	173.969.932,00	3.086.967,00	170.882.965,00
136.758.001,00	0,00	173.969.932,00	3.086.967,00	170.882.965,00

65.620.656,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.218.591.294,40	0,00	2.645.486.217,27	1.135.510.141,13	1.509.976.076,14
62.544.495,00	0,00	64.404.195,00	0,00	64.404.195,00
62.544.495,00	0,00	64.404.195,00	0,00	64.404.195,00
62.544.495,00	0,00	64.404.195,00	0,00	64.404.195,00
0,00	0,00	233.182.854,00	0,00	233.182.854,00
0,00	0,00	233.182.854,00	0,00	233.182.854,00
0,00	0,00	233.182.854,00	0,00	233.182.854,00
1.116.120.051,05	0,00	2.223.637.548,00	1.111.818.774,00	1.111.818.774,00
1.116.120.051,05	0,00	2.223.637.548,00	1.111.818.774,00	1.111.818.774,00
1.116.120.051,05	0,00	2.223.637.548,00	1.111.818.774,00	1.111.818.774,00
512.263,00	0,00	24.264,00	0,00	24.264,00
512.263,00	0,00	24.264,00	0,00	24.264,00
512.263,00	0,00	24.264,00	0,00	24.264,00
39.414.485,35	0,00	124.237.356,27	23.691.367,13	100.545.989,14
39.414.485,35	0,00	124.237.356,27	23.691.367,13	100.545.989,14
39.414.485,35	0,00	124.237.356,27	23.691.367,13	100.545.989,14
1.074.729.963,00	0,00	1.284.561.202,86	452.456.174,86	832.105.028,00
18.726.084,00	0,00	33.933.542,02	15.425.042,02	18.508.500,00
18.726.084,00	0,00	33.933.542,02	15.425.042,02	18.508.500,00
18.726.084,00	0,00	33.933.542,02	15.425.042,02	18.508.500,00
399.929,00	0,00	190.000,00	0,00	190.000,00
399.929,00	0,00	190.000,00	0,00	190.000,00
399.929,00	0,00	190.000,00	0,00	190.000,00
14.137.039,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.137.039,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.137.039,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21.974.139,00	0,00	3.510.000,00	0,00	3.510.000,00
21.974.139,00	0,00	3.510.000,00	0,00	3.510.000,00
21.974.139,00	0,00	3.510.000,00	0,00	3.510.000,00
1.019.492.772,00	0,00	1.246.927.660,84	437.031.132,84	809.896.528,00
1.019.492.772,00	0,00	1.246.927.660,84	437.031.132,84	809.896.528,00
974.678.761,00	0,00	1.210.931.483,84	433.443.182,84	777.488.301,00
44.814.011,00	0,00	35.996.177,00	3.587.950,00	32.408.227,00
8.925.032,00	0,00	10.485.982,00	5.690.000,00	4.795.982,00
1.728.000,00	0,00	2.808.000,00	0,00	2.808.000,00
1.728.000,00	0,00	2.808.000,00	0,00	2.808.000,00
1.728.000,00	0,00	2.808.000,00	0,00	2.808.000,00
7.197.032,00	0,00	7.677.982,00	5.690.000,00	1.987.982,00
7.197.032,00	0,00	7.677.982,00	5.690.000,00	1.987.982,00
7.197.032,00	0,00	7.677.982,00	5.690.000,00	1.987.982,00
3.785.519.457,14	0,00	4.230.486.370,15	1.554.355.825,59	2.676.130.544,56
2.613.457.254,17	0,00	3.801.973.101,17	840.055.698,61	2.961.917.402,56
57.560.512,95	0,00	76.998.439,12	3.651.986,13	73.346.452,99
33.017.597,89	0,00	35.005.656,27	763.056,55	34.242.599,72
14.438.885,31	0,00	15.502.355,09	2.357.722,78	13.144.632,31
10.104.029,75	0,00	26.490.427,76	531.206,80	25.959.220,96
10.838,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.838,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16.504.556,31	0,00	20.381.446,09	2.490.077,78	17.891.368,31

14.438.885,31	0,00	15.502.355,09	2.357.722,78	13.144.632,31
1.443.558,00	0,00	4.739.851,00	92.599,00	4.647.252,00
622.113,00	0,00	139.240,00	39.756,00	99.484,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
66.625.049,46	0,00	105.912.297,57	1.993.035,99	103.919.261,58
43.121.627,64	0,00	61.496.084,03	1.294.263,35	60.201.820,68
22.682.797,78	0,00	42.766.557,23	501.523,20	42.265.034,03
42.109,17	0,00	148.595,60	90.341,64	58.253,96
7.822,43	0,00	61.781,11	11.259,10	50.522,01
770.692,44	0,00	717.022,80	95.648,70	621.374,10
0,00	0,00	114.208,80	0,00	114.208,80
0,00	0,00	608.048,00	0,00	608.048,00
2.472.756.297,45	0,00	3.598.680.918,39	831.920.598,71	2.766.760.319,68
948.809.137,45	0,00	998.574.390,39	345.660.304,71	652.914.085,68
1.373.762.533,00	0,00	1.424.586.720,00	102.335.286,00	1.322.251.434,00
150.184.627,00	0,00	39.200.931,00	2.340.490,00	36.860.441,00
0,00	0,00	128.703.114,00	3.728.607,00	124.974.507,00
0,00	0,00	377.855.911,00	377.855.911,00	0,00
0,00	0,00	629.759.852,00	0,00	629.759.852,00
1.172.062.202,97	0,00	428.513.268,98	714.300.126,98	-285.786.858,00
936.012.996,00	0,00	0,00	272.170.214,00	-272.170.214,00
936.012.996,00	0,00	0,00	272.170.214,00	-272.170.214,00
119.162,00	0,00	127.440,00	11.280,00	116.160,00
6.125,00	0,00	13.216,00	2.944,00	10.272,00
5.251,00	0,00	4.902,00	6.440,00	-1.538,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
107.786,00	0,00	109.322,00	1.896,00	107.426,00
84.081.544,97	0,00	76.624.269,98	117.978.286,98	-41.354.017,00
84.081.544,97	0,00	76.624.269,98	117.978.286,98	-41.354.017,00
151.848.500,00	0,00	351.761.559,00	324.140.346,00	27.621.213,00
137.515.070,00	0,00	320.118.905,00	297.978.356,00	22.140.549,00
14.333.430,00	0,00	18.473.635,00	13.255.851,00	5.217.784,00
0,00	0,00	13.169.019,00	12.906.139,00	262.880,00
1.381.710.706,54	0,00	2.143.860.102,25	875.125.795,88	1.268.734.306,37
2.160.945,71	0,00	2.959.202,00	143.396,66	2.815.805,34
2.160.945,71	0,00	2.959.202,00	143.396,66	2.815.805,34
2.128.743,99	0,00	2.959.202,00	143.396,66	2.815.805,34
32.201,72	0,00	0,00	0,00	0,00
1.222.091.093,90	0,00	1.912.131.251,71	608.265.444,49	1.303.865.807,22
538.037.648,90	0,00	971.066.830,58	334.240.147,77	636.826.682,81
538.037.648,90	0,00	971.066.830,58	334.240.147,77	636.826.682,81
684.053.445,00	0,00	941.064.421,13	274.025.296,72	667.039.124,41
604.103.445,00	0,00	831.001.079,85	202.135.703,28	628.865.376,57
79.950.000,00	0,00	101.493.276,74	63.319.528,90	38.173.747,84
0,00	0,00	383.186,19	383.186,19	0,00
0,00	0,00	8.186.878,35	8.186.878,35	0,00
157.458.666,93	0,00	228.769.648,54	266.716.954,73	-37.947.306,19
7.436,03	0,00	21.464,11	5.906,49	15.557,62
5.052,12	0,00	19.334,18	3.522,58	15.811,60
2.383,91	0,00	2.129,93	2.383,91	-253,98

0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
89.440.969,71	0,00	80.339.490,60	125.106.031,37	-44.766.540,77
87.796.684,71	0,00	80.339.490,60	125.106.031,37	-44.766.540,77
1.644.285,00	0,00	0,00	0,00	0,00
68.010.261,19	0,00	148.408.693,83	141.605.016,87	6.803.676,96
62.319.086,40	0,00	137.447.436,02	128.663.645,37	8.783.790,65
5.691.174,79	0,00	4.381.294,21	6.379.442,66	-1.998.148,45
0,00	0,00	6.579.963,60	6.561.928,84	18.034,76
1.582.000,00	0,00	102.839.025,00	84.690.290,00	18.148.735,00
1.582.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.582.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.582.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	102.839.025,00	84.690.290,00	18.148.735,00
0,00	0,00	102.839.025,00	84.690.290,00	18.148.735,00
0,00	0,00	102.839.025,00	84.690.290,00	18.148.735,00
580.134.358,00	0,00	287.572.458,00	0,00	287.572.458,00
580.134.358,00	0,00	287.572.458,00	0,00	287.572.458,00
580.134.358,00	0,00	287.572.458,00	0,00	287.572.458,00
580.134.358,00	0,00	287.572.458,00	0,00	287.572.458,00
157.852.453,10	0,00	236.130.355,52	84.023.286,31	152.107.069,21
71.610,00	0,00	71.610,18	0,00	71.610,18
71.610,00	0,00	71.610,18	0,00	71.610,18
75.080.880,00	0,00	158.939.272,49	83.852.117,26	75.087.155,23
75.080.880,00	0,00	158.939.272,49	83.852.117,26	75.087.155,23
75.080.880,00	0,00	158.939.272,49	83.852.117,26	75.087.155,23
24.405.894,15	0,00	17.641.158,70	8.696,80	17.632.461,90
24.405.894,15	0,00	17.641.158,70	8.696,80	17.632.461,90
24.405.894,15	0,00	17.641.158,70	8.696,80	17.632.461,90
58.294.068,95	0,00	59.478.314,15	162.472,25	59.315.841,90
58.294.068,95	0,00	59.478.314,15	162.472,25	59.315.841,90
58.294.068,95	0,00	59.478.314,15	162.472,25	59.315.841,90
103.971.867,11	0,00	150.707.000,00	37.676.750,00	113.030.250,00
103.971.867,11	0,00	150.707.000,00	37.676.750,00	113.030.250,00
103.971.867,11	0,00	150.707.000,00	37.676.750,00	113.030.250,00
103.971.867,11	0,00	150.707.000,00	37.676.750,00	113.030.250,00
427.420.488,10	0,00	954.367.135,84	477.183.567,92	477.183.567,92
427.420.488,10	0,00	954.367.135,84	477.183.567,92	477.183.567,92
427.420.488,10	0,00	954.367.135,84	477.183.567,92	477.183.567,92
427.420.488,10	0,00	954.367.135,84	477.183.567,92	477.183.567,92
8.935.612.660,66	0,00	8.334.352.799,13	279.510.567,31	8.054.842.231,82
236.036.424,00	0,00	374.455.488,00	53.238.640,00	321.216.848,00
236.036.424,00	0,00	374.455.488,00	53.238.640,00	321.216.848,00
168.604.626,00	0,00	235.051.248,00	53.137.533,00	181.913.715,00
67.431.798,00	0,00	139.404.240,00	101.107,00	139.303.133,00
0,00	0,00	3.824.320,00	1.912.160,00	1.912.160,00
0,00	0,00	3.824.320,00	1.912.160,00	1.912.160,00
0,00	0,00	3.824.320,00	1.912.160,00	1.912.160,00
0,00	0,00	11.513.000,00	0,00	11.513.000,00
0,00	0,00	11.513.000,00	0,00	11.513.000,00
0,00	0,00	11.513.000,00	0,00	11.513.000,00

218.907.598,00	0,00	254.808.964,42	16.852.475,42	237.956.489,00
218.907.598,00	0,00	254.808.964,42	16.852.475,42	237.956.489,00
8.874.815,00	0,00	9.753.436,00	442.008,00	9.311.428,00
107.591.421,00	0,00	131.149.789,00	9.540.892,00	121.608.897,00
15.795.482,00	0,00	17.836.672,00	1.048.514,00	16.788.158,00
3.728.977,00	0,00	6.071.148,00	1.914.828,00	4.156.320,00
82.916.903,00	0,00	89.997.919,42	3.906.233,42	86.091.686,00
27.188.315,00	0,00	11.100.000,00	0,00	11.100.000,00
27.188.315,00	0,00	11.100.000,00	0,00	11.100.000,00
27.188.315,00	0,00	11.100.000,00	0,00	11.100.000,00
741.113.053,00	0,00	533.771.020,00	14.314.713,00	519.456.307,00
741.113.053,00	0,00	533.771.020,00	14.314.713,00	519.456.307,00
300.665.288,00	0,00	289.257.039,00	116.001,00	289.141.038,00
420.853.296,00	0,00	199.240.935,00	2.109.122,00	197.131.813,00
19.594.469,00	0,00	45.273.046,00	12.089.590,00	33.183.456,00
204.712.068,00	0,00	178.578.558,00	464.006,00	178.114.552,00
204.712.068,00	0,00	178.578.558,00	464.006,00	178.114.552,00
204.712.068,00	0,00	178.578.558,00	464.006,00	178.114.552,00
27.408.224,00	0,00	27.558.340,00	0,00	27.558.340,00
27.408.224,00	0,00	27.558.340,00	0,00	27.558.340,00
613.300,00	0,00	2.883.570,00	0,00	2.883.570,00
26.794.924,00	0,00	24.674.770,00	0,00	24.674.770,00
0,00	0,00	418.254,77	0,00	418.254,77
0,00	0,00	418.254,77	0,00	418.254,77
0,00	0,00	418.254,77	0,00	418.254,77
7.480.246.978,66	0,00	6.938.324.853,94	192.728.572,89	6.745.596.281,05
537.463.078,67	0,00	527.911.868,35	192.728.572,89	335.183.295,46
84.159.509,00	0,00	97.089.799,00	10.447.751,00	86.642.048,00
47.300,00	0,00	5.418.931,00	1.365.254,00	4.053.677,00
9.819.325,00	0,00	22.418.684,04	10.271.438,00	12.147.246,04
153.815.479,00	0,00	164.533.889,10	7.638.355,00	156.895.534,10
109.267.847,00	0,00	145.833.933,00	5.901.712,00	139.932.221,00
5.531.756,00	0,00	2.232.556,00	168.528,00	2.064.028,00
1.254.231,00	0,00	2.516.058,00	0,00	2.516.058,00
20.589.783,00	0,00	27.741.035,00	15.258.225,00	12.482.810,00
4.408,99	0,00	9.767,57	2.534,04	7.233,53
2.147.915,80	0,00	2.199.393,67	0,00	2.199.393,67
35.701.917,00	0,00	31.366.653,00	0,00	31.366.653,00
115.123.606,88	0,00	26.551.168,97	141.674.775,85	-115.123.606,88
532.370.914,40	0,00	0,00	0,00	0,00
532.370.914,40	0,00	0,00	0,00	0,00
6.410.412.985,59	0,00	6.410.412.985,59	0,00	6.410.412.985,59
6.410.412.985,59	0,00	6.410.412.985,59	0,00	6.410.412.985,59
26.419.868.893,19	0,00	37.604.082.644,00	11.817.840.211,87	25.786.242.432,13
26.419.868.893,19	0,00	37.604.082.644,00	11.817.840.211,87	25.786.242.432,13
26.419.868.893,19	0,00	37.604.082.644,00	11.817.840.211,87	25.786.242.432,13
26.419.868.893,19	0,00	37.604.082.644,00	11.817.840.211,87	25.786.242.432,13
29.081.029.871,19	0,00	9.802.014.000,00	10.842.817.871,00	-1.040.803.871,00
0,00	2.661.160.978,00	27.802.068.644,00	0,00	27.802.068.644,00
0,00	0,00	0,00	975.022.340,87	-975.022.340,87

35.827.668.285,00	0,00	54.684.856.651,73	0,50	54.684.856.651,23
35.827.668.285,00	0,00	54.684.856.651,73	0,50	54.684.856.651,23
35.827.668.285,00	0,00	54.684.856.651,73	0,50	54.684.856.651,23
35.827.668.285,00	0,00	54.684.856.651,73	0,50	54.684.856.651,23
35.827.668.285,00	0,00	54.684.856.651,73	0,50	54.684.856.651,23
0,00	0,00	932.448.917.554,54	932.448.917.554,54	
1.333.689.119.139,63	0,00	349.377.880.118,77	582.667.006.975,85	
1.333.689.119.139,63	0,00	349.377.880.118,77	582.667.006.975,85	
1.251.996.604.935,00	0,00	314.607.733.034,00	578.692.445.558,00	
1.251.996.604.935,00	0,00	314.607.733.034,00	578.692.445.558,00	
142.000.000.000,00	0,00	163.798.000.000,00	305.798.000.000,00	
1.109.996.604.935,00	0,00	150.809.733.034,00	272.894.445.558,00	
81.692.514.204,63	0,00	34.770.147.084,77	3.974.561.417,85	
32.237.797.256,00	0,00	2.143.229.117,51	2.599.547.252,74	
32.237.797.256,00	0,00	2.143.229.117,51	2.599.547.252,74	
49.454.716.948,63	0,00	32.626.917.967,26	1.375.014.165,11	
0,00	0,00	0,00	0,00	
49.454.716.948,63	0,00	32.626.917.967,26	1.375.014.165,11	
0,00	1.333.689.119.139,63	582.667.006.975,85	349.377.880.118,77	
0,00	1.251.996.604.935,00	578.692.445.558,00	314.607.733.034,00	
0,00	1.251.996.604.935,00	578.692.445.558,00	314.607.733.034,00	
0,00	1.251.996.604.935,00	578.692.445.558,00	314.607.733.034,00	
0,00	142.000.000.000,00	305.798.000.000,00	163.798.000.000,00	
0,00	1.109.996.604.935,00	272.894.445.558,00	150.809.733.034,00	
0,00	81.692.514.204,63	3.974.561.417,85	34.770.147.084,77	
0,00	32.237.797.256,00	2.599.547.252,74	2.143.229.117,51	
0,00	32.237.797.256,00	2.599.547.252,74	2.143.229.117,51	
0,00	32.237.797.256,00	2.599.547.252,74	2.143.229.117,51	
0,00	49.454.716.948,63	1.375.014.165,11	32.626.917.967,26	
0,00	49.454.716.948,63	1.375.014.165,11	32.626.917.967,26	
0,00	0,00	0,00	0,00	
0,00	49.454.716.948,63	1.375.014.165,11	32.626.917.967,26	
0,00	1.111.679.620,39	120.844.088,92	258.470.771,00	
0,00	1.111.679.620,39	120.844.088,92	258.470.771,00	
0,00	90.102.541,76	3.011.065,00	6.301.713,00	
0,00	90.102.541,76	3.011.065,00	6.301.713,00	
0,00	90.102.541,76	3.011.065,00	6.301.713,00	
0,00	403.544.342,63	3.823.502,92	6.532.299,00	
0,00	403.544.342,63	3.823.502,92	6.532.299,00	
0,00	403.544.342,63	3.823.502,92	6.532.299,00	
0,00	616.894.505,00	0,00	64.986.105,00	
0,00	616.894.505,00	0,00	64.986.105,00	
0,00	616.894.505,00	0,00	64.986.105,00	
0,00	1.138.231,00	114.009.521,00	180.650.654,00	
0,00	1.138.231,00	114.009.521,00	180.650.654,00	
0,00	1.138.231,00	114.009.521,00	180.650.654,00	
1.111.679.620,39	0,00	283.186.371,00	145.559.688,92	
1.111.679.620,39	0,00	283.186.371,00	145.559.688,92	
0,00	0,00	0,00	0,00	
0,00	0,00	0,00	0,00	

0,00	0,00	0,00	0,00
880.308,00	0,00	863.040,00	1.743.348,00
880.308,00	0,00	863.040,00	1.743.348,00
880.308,00	0,00	863.040,00	1.743.348,00
237.427,00	0,00	474.453,00	522.568,00
237.427,00	0,00	474.453,00	522.568,00
237.427,00	0,00	474.453,00	522.568,00
934.300,00	0,00	324.064,00	1.256.669,00
934.300,00	0,00	324.064,00	1.256.669,00
934.300,00	0,00	324.064,00	1.256.669,00
310.822.447,00	0,00	4.870.742,00	300.917,92
310.822.447,00	0,00	4.870.742,00	300.917,92
310.822.447,00	0,00	4.870.742,00	300.917,92
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
11.135,00	0,00	0,00	11.135,00
11.135,00	0,00	0,00	11.135,00
11.135,00	0,00	0,00	11.135,00
180.761.267,39	0,00	6.301.713,00	2.999.930,00
180.761.267,39	0,00	6.301.713,00	2.999.930,00
125.380.650,00	0,00	4.009.972,00	0,00
13.903.176,39	0,00	281.183,00	0,00
41.477.441,00	0,00	2.010.558,00	2.999.930,00
1.138.231,00	0,00	205.366.254,00	138.725.121,00
1.138.231,00	0,00	205.366.254,00	138.725.121,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
616.894.505,00	0,00	64.986.105,00	0,00
616.894.505,00	0,00	64.986.105,00	0,00
616.894.505,00	0,00	64.986.105,00	0,00
0,03	0,00	6.051.448.994.840,24	6.051.448.994.840,25
12.918.643.678.824,90	0,00	809.571.178.654,27	1.596.878.905.800,16
10.984.064.191.845,90	0,00	217.033.910.444,91	45.630.986.109,35
10.984.064.191.845,90	0,00	217.033.910.444,91	45.630.986.109,35
10.984.064.191.845,90	0,00	217.033.910.444,91	45.630.986.109,35
42.573.453.032,81	0,00	1.135.465.348,82	6.735.605.105,35
10.941.490.738.813,10	0,00	215.898.445.096,09	38.895.381.004,00
0,00	0,00	6.581.935.356,01	15.955.356,01
0,00	0,00	6.581.935.356,01	15.955.356,01
0,00	0,00	6.581.935.356,01	15.955.356,01
0,00	0,00	6.581.935.356,01	15.955.356,01
2.792.761.479,06	0,00	0,00	0,00
2.792.761.479,06	0,00	0,00	0,00
2.792.761.479,06	0,00	0,00	0,00
2.666.800.879,06	0,00	0,00	0,00
125.960.600,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00

0,00	67.556.889.118,00	0,00	2.078.004.734,06
0,00	67.556.889.118,00	0,00	2.078.004.734,06
0,00	981.273.139,00	646.647.677,00	1.158.377.175,74
0,00	981.273.139,00	646.647.677,00	1.158.377.175,74
0,00	981.273.139,00	646.647.677,00	1.158.377.175,74
0,00	243.102.896,00	243.102.896,00	0,00
0,00	243.102.896,00	243.102.896,00	0,00
0,00	243.102.896,00	243.102.896,00	0,00
0,00	818.641.824,00	0,27	0,00
0,00	818.641.824,00	0,27	0,00
0,00	818.641.824,00	0,27	0,00
0,00	129.990.877,00	15.454.893,00	10.289.286,00
0,00	129.990.877,00	15.454.893,00	10.289.286,00
0,00	129.990.877,00	15.454.893,00	10.289.286,00
0,00	18.821.508,00	6.495.178,00	18.805.042,00
0,00	18.821.508,00	6.495.178,00	18.805.042,00
0,00	18.821.508,00	6.495.178,00	18.805.042,00
0,00	1.931.984,00	1.931.984,00	0,00
0,00	1.931.984,00	1.931.984,00	0,00
0,00	1.931.984,00	1.931.984,00	0,00
0,00	15.249.382,00	0,00	0,00
0,00	15.249.382,00	0,00	0,00
0,00	15.249.382,00	0,00	0,00
0,00	6.980.233.981,00	61.340.104,00	798.667.171,00
0,00	6.834.051.901,00	0,00	798.562.225,00
0,00	6.834.051.901,00	0,00	798.562.225,00
0,00	6.834.051.901,00	0,00	798.562.225,00
0,00	58.655.209,00	58.655.209,00	0,00
0,00	58.655.209,00	58.655.209,00	0,00
0,00	58.655.209,00	58.655.209,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	67.077.619,00	442.276,00	0,00
0,00	67.077.619,00	442.276,00	0,00
0,00	67.077.619,00	442.276,00	0,00
0,00	18.199.916,00	1.747.312,00	104.946,00
0,00	18.199.916,00	1.747.312,00	104.946,00
0,00	18.199.916,00	1.747.312,00	104.946,00
0,00	470.245,00	470.245,00	0,00
0,00	470.245,00	470.245,00	0,00
0,00	470.245,00	470.245,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	1.779.091,00	25.062,00	0,00
0,00	1.779.091,00	25.062,00	0,00
0,00	1.779.091,00	25.062,00	0,00
0,00	11.007.882.073.429,80	690.470.612.832,83	843.556.388.369,07
0,00	10.841.331.748.498,00	470.330.076.519,48	656.569.993.508,93

0,00	10.841.331.748.498,00	470.330.076.519,48	656.569.993.508,93
0,00	8.666.150.760.498,03	251.267.784.897,48	290.137.626.091,93
0,00	2.175.180.988.000,00	219.062.291.622,00	366.432.367.417,00
0,00	21.399.999.997,00	47.732.848.493,00	35.432.848.496,00
0,00	21.399.999.997,00	47.732.848.493,00	35.432.848.496,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	21.399.999.997,00	47.732.848.493,00	35.432.848.496,00
0,00	129.132.329,00	36.459.359.084,00	36.436.413.805,00
0,00	129.132.329,00	36.459.359.084,00	36.436.413.805,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	129.132.329,00	36.459.359.084,00	36.436.413.805,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	2.070.166.283,00	0,00	0,00
0,00	2.070.166.283,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	2.070.166.283,00	0,00	0,00
0,00	142.131.204.376,78	132.049.688.112,35	111.512.598.375,14
0,00	142.131.204.376,78	132.049.688.112,35	111.512.598.375,14
0,00	117.022.720.394,78	101.235.774.364,35	77.904.940.453,14
0,00	25.108.483.982,00	30.813.913.748,00	33.607.657.922,00
0,00	786.994.570,00	1.939.428.304,00	1.645.321.864,00
0,00	786.994.570,00	1.939.428.304,00	1.645.321.864,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	786.994.570,00	1.939.428.304,00	1.645.321.864,00
0,00	0,00	1.959.212.320,00	1.959.212.320,00
0,00	0,00	1.959.212.320,00	1.959.212.320,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	1.959.212.320,00	1.959.212.320,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	32.827.376,00	0,00	0,00
0,00	32.827.376,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	32.827.376,00	0,00	0,00
0,00	1.557.930.969.158,67	116.131.044.958,59	213.883.236.146,72
0,00	1.557.930.969.158,67	116.131.044.958,59	213.883.236.146,72
0,00	56.685.125.982,87	72.756.092.417,05	46.259.030.973,13
0,00	479.592.500,68	0,00	0,00
0,00	23.023.313.456,53	44.659.901.486,20	21.636.588.029,67
0,00	9.735.042.043,94	11.334.380.290,38	7.598.822.185,44
0,00	9.805.676.082,91	0,00	12.083.712.712,52
0,00	13.641.501.898,81	16.761.810.640,47	4.939.908.045,50
0,00	1.442.121.059.047,80	42.961.056.739,54	166.796.413.569,59
0,00	1.066.380.178.719,45	26.128.766.863,55	166.626.173.458,86
0,00	375.740.880.328,35	16.832.289.875,99	170.240.110,73
0,00	59.048.891.627,00	413.895.802,00	827.791.604,00
0,00	59.048.891.627,00	413.895.802,00	827.791.604,00

0,00	75.892.501,00	0,00	0,00
0,00	75.892.501,00	0,00	0,00
0,00	12.918.643.678.824,90	1.608.403.965.610,58	821.096.238.464,66
0,00	12.918.643.678.824,90	1.608.403.965.610,58	821.096.238.464,66
0,00	12.918.643.678.824,90	1.608.403.965.610,58	821.096.238.464,66
0,00	12.918.643.678.824,90	1.608.403.965.610,58	821.096.238.464,66
0,00	11.677.829.944.665,10	1.368.938.350.596,36	724.735.973.498,13
0,00	1.099.043.086.533,10	239.465.615.014,22	96.360.264.966,53
0,00	181.149.396.699,68	0,00	0,00
39.378.749.073,00	0,00	0,00	0,00
24.485.919.032.620,80	0,00	2.116.509.752.697,50	1.489.690.118.171,38
24.485.919.032.620,80	0,00	2.116.509.752.697,50	1.489.690.118.171,38
24.485.919.032.620,80	0,00	2.116.509.752.697,50	1.489.690.118.171,38
24.485.919.032.620,80	0,00	2.116.509.752.697,50	1.489.690.118.171,38
24.485.919.032.620,80	0,00	2.116.509.752.697,50	1.489.690.118.171,38
0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,17	208.745.623,25	208.745.623,24
0,00	0,00	164.145.723.855.143,00	164.145.723.855.143,00

Saldo de cierre

Débito	Crédito
13.328.065.906.386,30	0,00
744.839.540.882,73	0,00
27.359.580,00	0,00
27.359.580,00	0,00
27.359.580,00	0,00
27.359.580,00	0,00
80.706.620.750,78	0,00
80.706.620.750,78	0,00
80.706.620.750,78	0,00
80.706.620.750,78	0,00
664.105.560.551,95	0,00
630.282.694.992,75	0,00
845.925.491,33	0,00
617.988.797.963,30	0,00
161.836.841,12	0,00
11.286.134.697,00	0,00
33.822.865.559,20	0,00
32.396.965.337,27	0,00
7.754.959,89	0,00
32.389.210.377,38	0,00
1.425.900.221,93	0,00
341.321,78	0,00
1.425.557.719,91	0,00
0,26	0,00
0,29	0,00
1.179,69	0,00
56.800.000.000,00	0,00
56.800.000.000,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
56.800.000.000,00	0,00
56.800.000.000,00	0,00
56.800.000.000,00	0,00
812.372.493.038,72	0,00
363.082.250.449,53	0,00
186.963.868.449,53	0,00
186.963.868.449,53	0,00
142.162.329.716,53	0,00
0,00	0,00
44.801.538.733,00	0,00

176.118.382.000,00	0,00
176.118.382.000,00	0,00
113.541.030.000,00	0,00
58.085.427.000,00	0,00
4.491.925.000,00	0,00
56.382.455.437,76	0,00
56.382.455.437,76	0,00
56.382.455.437,76	0,00
36.973.313.276,28	0,00
19.409.142.161,48	0,00
278.217.517.982,21	0,00
278.217.517.982,21	0,00
278.217.517.982,21	0,00
21.272.073.809,33	0,00
256.945.444.172,88	0,00
37.938.956.817,11	0,00
37.938.956.817,11	0,00
37.938.956.817,11	0,00
37.938.956.817,11	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
69.055.523.992,58	0,00
69.055.523.992,58	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
69.055.523.992,58	0,00
62.415.240.000,00	0,00
6.640.283.992,58	0,00
100.000,00	0,00
100.000,00	0,00
100.000,00	0,00
100.000,00	0,00
6.565.980.000,00	0,00
6.565.980.000,00	0,00
6.565.980.000,00	0,00
6.565.980.000,00	0,00
1.129.808.359,53	0,00
1.129.808.359,53	0,00
93.928.485.279,16	0,00
22.673.941,54	0,00
93.905.811.337,62	0,00
0,00	92.798.676.919,63
0,00	92.742.552.331,40
0,00	40.220.355,94
0,00	15.904.232,29
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	100.000,00

0,00	100.000,00
0,00	100.000,00
0,00	100.000,00
11.049.850.304.101,00	0,00
23.006.236.460,60	0,00
20.552.792.758,13	0,00
20.552.792.758,13	0,00
20.552.792.758,13	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
1.224.672.433,00	0,00
1.224.672.433,00	0,00
1.224.672.433,00	0,00
239.914.624,00	0,00
239.914.624,00	0,00
239.914.624,00	0,00
988.856.645,47	0,00
988.856.645,47	0,00
988.856.645,47	0,00
1.006.660.418,00	0,00
884.329.042,00	0,00
884.329.042,00	0,00
602.767.120,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
281.561.922,00	0,00
55.696.033,00	0,00
55.696.033,00	0,00
55.696.033,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
66.635.343,00	0,00
66.635.343,00	0,00
42.680.486,00	0,00
2.992.783,00	0,00
20.962.074,00	0,00
11.038.848.018.820,50	0,00
10.994.580.180.781,50	0,00
8.705.020.601.692,48	0,00
8.705.012.251.501,36	0,00
8.350.191,12	0,00
0,00	0,00

0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
2.289.559.579.089,00	0,00
2.289.559.579.089,00	0,00
28.938.984.701,00	0,00
28.938.984.701,00	0,00
28.938.984.701,00	0,00
13.206.187.050,00	0,00
13.206.187.050,00	0,00
13.206.187.050,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
2.122.666.288,00	0,00
863.146.583,00	0,00
863.146.583,00	0,00
1.259.519.705,00	0,00
1.259.519.705,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
55.632.890.902,93	0,00
48.940.301.852,93	0,00
48.940.301.852,93	0,00
48.940.301.852,93	0,00
6.692.589.050,00	0,00
6.692.589.050,00	0,00
4.341.981.369,00	0,00
158.140.035,00	0,00
19.915.668,00	0,00
2.172.551.978,00	0,00
0,00	28.196.239.136,15
0,00	9.407.273,29
0,00	8.863.386,48
0,00	6.042.017,04
0,00	2.821.369,44
0,00	543.886,81
0,00	543.886,81
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	28.186.831.862,86
0,00	19.868.113.368,99
0,00	19.868.113.368,99
0,00	0,00
0,00	8.318.718.493,87

0,00	7.855.775.650,50
0,00	193.179.519,51
0,00	269.763.323,86
0,00	0,00
0,00	556.328.909,04
0,00	489.403.018,54
0,00	489.403.018,54
0,00	489.403.018,54
0,00	66.925.890,50
0,00	66.925.890,50
0,00	66.925.890,50
0,00	1.364.834.741,13
0,00	205.527.927,56
0,00	205.527.927,56
0,00	205.527.927,56
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	122.467.243,30
0,00	122.467.243,30
0,00	122.467.243,30
0,00	47.982.924,80
0,00	47.982.924,80
0,00	47.982.924,80
0,00	988.856.645,47
0,00	988.856.645,47
0,00	988.856.645,47
0,00	76.412.098,00
0,00	8.768.657,00
0,00	8.768.657,00
0,00	0,00
0,00	4.647.560,00
0,00	0,00
0,00	4.121.097,00
0,00	1.008.098,00
0,00	1.008.098,00
0,00	0,00
0,00	1.008.098,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	66.635.343,00
0,00	66.635.343,00
0,00	0,00

0,00	42.680.486,00
0,00	2.992.783,00
0,00	20.962.074,00
0,00	37.663.296.343,11
0,00	34.395.978.536,11
0,00	34.395.978.536,11
0,00	16.882.519.157,11
0,00	17.513.459.379,00
0,00	325.676.123,00
0,00	325.676.123,00
0,00	0,00
0,00	325.676.123,00
0,00	818.975.396,00
0,00	818.975.396,00
0,00	0,00
0,00	818.975.396,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	2.122.666.288,00
0,00	2.122.666.288,00
0,00	863.146.583,00
0,00	1.259.519.705,00
0,00	786.391.273,62
0,00	719.465.383,12
0,00	230.062.364,58
0,00	0,00
0,00	230.062.364,58
0,00	489.403.018,54
0,00	489.403.018,54
0,00	66.925.890,50
0,00	66.925.890,50
0,00	66.925.890,50
329.072.840.188,28	0,00
188.133.301.744,30	0,00
130.937.077,00	0,00
130.937.077,00	0,00
33.285.524,00	0,00
97.651.553,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
20.713.300,00	0,00
20.713.300,00	0,00
20.713.300,00	0,00
2.503.028,00	0,00
2.503.028,00	0,00
2.503.028,00	0,00
17.052.619,00	0,00

17.052.619,00	0,00
17.052.619,00	0,00
16.332.605,00	0,00
10.695.332,00	0,00
8.257.914,00	0,00
1.574.035,00	0,00
0,00	0,00
863.383,00	0,00
5.637.273,00	0,00
5.016.588,00	0,00
620.685,00	0,00
0,00	0,00
238.758,00	0,00
238.758,00	0,00
238.758,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
1.754.029,00	0,00
1.754.029,00	0,00
1.463.393,00	0,00
290.636,00	0,00
121.291.951.738,57	0,00
93.691.886.483,57	0,00
92.463.625.683,00	0,00
1.223.483.679,00	0,00
13.721,12	0,00
4.763.400,45	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
27.600.065.255,00	0,00
27.600.065.255,00	0,00
261.622.871,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
261.622.871,00	0,00
261.622.871,00	0,00
530.159.951,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
530.159.951,00	0,00
530.159.951,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
36.095.585,00	0,00
36.095.585,00	0,00

36.095.585,00	0,00
65.823.940.182,73	0,00
22.107.667,73	0,00
19.359.333,32	0,00
2.748.334,41	0,00
65.801.832.515,00	0,00
62.508.280.696,00	0,00
3.293.551.819,00	0,00
1.256.731.202,25	0,00
97.962,00	0,00
97.962,00	0,00
97.962,00	0,00
1.256.633.240,25	0,00
1.256.633.240,25	0,00
1.256.633.240,25	0,00
39.255.570.961,91	0,00
39.255.570.961,91	0,00
39.255.570.961,91	0,00
798.234.978,00	0,00
8.149.896.091,79	0,00
30.307.439.892,12	0,00
997.795.000,00	0,00
997.795.000,00	0,00
997.795.000,00	0,00
997.795.000,00	0,00
101.733.278.062,87	0,00
64.751.368.000,00	0,00
64.751.368.000,00	0,00
64.751.368.000,00	0,00
569.660,00	0,00
569.660,00	0,00
569.660,00	0,00
36.980.976.653,85	0,00
2.530.199.060,67	0,00
724.358.825,94	0,00
1.803.277.388,73	0,00
281.987,00	0,00
2.280.859,00	0,00
34.450.777.593,18	0,00
398.589.847,00	0,00
944.372.114,18	0,00
1.262.619.632,00	0,00
0,00	0,00
3.156.115.000,00	0,00
21.835.752.000,00	0,00
6.853.329.000,00	0,00
363.749,02	0,00
363.749,02	0,00
363.749,02	0,00
0,00	0,00

0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
90.675.242,05	0,00
90.675.242,05	0,00
90.675.242,05	0,00
90.675.242,05	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
1.257.179.840,23	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
1.257.179.840,23	0,00
1.257.179.840,23	0,00
29.260.835,57	0,00
1.828.915,00	0,00
0,00	0,00
678.245.144,24	0,00
48.790,00	0,00
222.106.913,27	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,88	0,00
3.730.039,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
95.728.812,27	0,00
7.894.270,00	0,00
218.336.120,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	466.703.863,82
0,00	395.232.195,82
0,00	184.091.695,82
0,00	184.091.695,82
0,00	211.140.500,00
0,00	211.140.500,00
0,00	2.930.294,00
0,00	0,00

0,00	0,00
0,00	2.930.294,00
0,00	2.930.294,00
0,00	32.445.789,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	32.445.789,00
0,00	32.445.789,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	36.095.585,00
0,00	36.095.585,00
0,00	36.095.585,00
0,00	23.019.358,00
0,00	39.270,00
0,00	39.270,00
0,00	31.998,00
0,00	7.272,00
0,00	3.960,00
0,00	3.960,00
0,00	3.960,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	22.976.128,00
0,00	22.976.128,00
0,00	0,00
0,00	21.313.977,00
0,00	522.512,00
0,00	1.139.639,00
0,00	20.601.071,12
0,00	976.515,52
0,00	976.515,52
0,00	976.515,52
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	2.071.330,00
0,00	2.071.330,00
0,00	2.071.330,00
0,00	500.605,60
0,00	500.605,60

0,00	500.605,60
0,00	17.052.620,00
0,00	17.052.620,00
0,00	17.052.620,00
0,00	2.830.623.028,00
0,00	2.830.623.028,00
0,00	2.826.892.989,00
0,00	62.919.236,00
0,00	2.763.973.753,00
0,00	3.730.039,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	3.730.039,00
0,00	310.744.544,39
0,00	67.867,15
0,00	65.595,15
0,00	59.426,36
0,00	6.168,79
0,00	2.272,00
0,00	2.272,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	310.676.677,24
0,00	208.327.102,76
0,00	208.327.102,76
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	102.349.574,48
0,00	91.232.113,83
0,00	1.700.631,03
0,00	9.416.829,62
32.138.323.310,89	0,00
30.957.393.078,89	0,00
7.992.600.000,00	0,00
7.992.600.000,00	0,00
7.992.600.000,00	0,00
22.518.678.000,00	0,00
22.518.678.000,00	0,00
22.518.678.000,00	0,00
859.326,00	0,00
859.326,00	0,00
859.326,00	0,00
3.358.503.958,62	0,00
3.358.503.958,62	0,00
3.358.503.958,62	0,00
1.400.424.516,75	0,00

1.400.424.516,75	0,00
1.400.424.516,75	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	4.313.672.722,48
0,00	150.168.035,23
0,00	150.168.035,23
0,00	3.209.818.417,92
0,00	3.209.818.417,92
0,00	953.423.698,35
0,00	953.423.698,35
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	262.570,98
0,00	262.570,98
113.030.232,00	0,00
113.030.232,00	0,00
113.030.232,00	0,00
113.030.232,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
1.067.900.000,00	0,00
1.067.900.000,00	0,00
1.067.900.000,00	0,00
1.067.900.000,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
302.992.404.864,77	0,00
279.381.565.982,94	0,00
279.381.565.982,94	0,00
279.381.565.982,94	0,00
279.381.565.982,94	0,00
2.188.520.072,52	0,00
2.188.520.072,52	0,00
2.188.520.072,52	0,00
18.508.122.751,50	0,00
0,00	16.319.602.678,98
21.420.218.161,17	0,00
2.293.789.585,59	0,00
9.381.546,02	0,00
4.971.592.315,00	0,00
0,00	4.962.210.768,98
28.872.352,00	0,00
156.685.774,00	0,00
0,00	127.813.422,00

32.346,00	0,00
20.657.795,00	0,00
0,00	20.625.449,00
2.172.062.562,25	0,00
15.442.262.514,44	0,00
0,00	13.270.199.952,19
3,32	0,00
142.905.370,00	0,00
0,00	142.905.366,68
83.440.776,00	0,00
1.132.092.099,27	0,00
0,00	1.048.651.323,27
19.126.428.575,58	0,00
19.126.428.575,58	0,00
17.529.698.792,58	0,00
1.596.729.783,00	0,00
2.100.648,14	0,00
2.100.648,14	0,00
2.100.648,14	0,00
1.000.000,00	0,00
1.100.648,14	0,00
0,00	11.846.612.954.605,30
0,00	8.579.360.462.101,32
0,00	7.032.586.000.000,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	956.757.000.000,00
0,00	956.757.000.000,00
0,00	956.757.000.000,00
0,00	2.109.563.000.000,00
0,00	2.109.563.000.000,00
0,00	2.109.563.000.000,00
0,00	3.966.266.000.000,00
0,00	3.966.266.000.000,00
0,00	3.957.718.782.686,06
0,00	8.547.217.313,94
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	1.546.663.463.224,12
0,00	942.983.463.224,12
0,00	942.983.463.224,12
0,00	4.198.523,00
0,00	924.414.570.590,00
0,00	18.564.694.111,12
0,00	603.680.000.000,00
0,00	603.680.000.000,00
0,00	603.680.000.000,00

	0,00	110.998.877,20
	0,00	110.998.877,20
	0,00	110.998.877,20
	0,00	110.998.877,20
	0,00	247.678.691.660,70
	0,00	247.678.691.660,70
	0,00	247.678.691.660,70
1.995.131.509.453,59		0,00
482.880.495,01		0,00
1.994.543.749.099,12		0,00
104.879.859,46		0,00
	0,00	2.242.810.201.114,29
	0,00	2.242.810.201.114,29
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	2.699.160.250.570,89
	0,00	2.699.160.250.570,89
	0,00	618.293.452.103,56
	0,00	618.293.452.103,56
	0,00	623.700.000.000,00
5.406.547.896,44		0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	1.362.757.201.285,29
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	8.703.291.736,29
	0,00	2.083.333,35
	0,00	8.701.208.402,94
	0,00	227.155.912.500,00
	0,00	54.375.000,00
	0,00	227.101.537.500,00
	0,00	156.659.250.000,00
	0,00	37.500.000,00
	0,00	156.621.750.000,00
	0,00	348.128.185.350,00
	0,00	83.332.500,00

0,00	46.804.868.482,87
0,00	46.781.850.696,00
0,00	1.499,30
0,00	6.261.946,39
0,00	218.249,91
0,00	911.538.209,11
0,00	42.999,49
0,00	179.590.809,94
0,00	646.938,68
0,00	2.701.991.152,11
0,00	493.059,36
0,00	2.059.301.861,79
0,00	4.657,54
0,00	19.452.588,41
0,00	34.230,93
0,00	142.968.217,62
0,00	2.728.634,71
0,00	11.396.361.145,94
0,00	388.279,11
0,00	1.621.678.765,24
0,00	813,04
0,00	3.395.726,60
0,00	18.792,44
0,00	78.488.118,34
0,00	27.656.244.000,00
0,00	23.017.786,87
0,00	23.017.786,87
0,00	134.283.524.719,00
0,00	60.234.555.253,00
0,00	2,00
0,00	9.642.632.461,00
0,00	20.849.910.614,00
0,00	29.742.012.176,00
0,00	65.937.380.473,00
0,00	65.937.380.473,00
0,00	8.111.588.993,00
0,00	8.111.588.993,00
0,00	1.688.917.912,91
0,00	25.862.923,00
0,00	25.862.923,00
0,00	19.903.259,00
0,00	5.959.664,00
0,00	0,00
0,00	1.654.034.970,94
0,00	1.654.034.970,94
0,00	18.611.534,00
0,00	1.652.231.229,94
16.807.793,00	0,00
0,00	9.020.018,97
0,00	834.409,00

0,00	834.409,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	8.185.609,97
0,00	603.708,00
0,00	0,00
0,00	7.581.901,97
0,00	198.260.569,00
0,00	198.260.569,00
0,00	198.260.569,00
0,00	196.606.368,00
0,00	1.654.201,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	1.306.003.078,00
0,00	1.306.003.078,00
0,00	1.306.003.078,00
0,00	1.306.003.078,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	7.313.194.205,07
0,00	7.275.984.060,71
0,00	1.138.282.000,00
0,00	1.138.282.000,00
0,00	96.356.376,00
0,00	96.356.376,00
0,00	46.696.742,00
0,00	12.456.542,00
0,00	23.496.179,00
0,00	8.891.021,00
0,00	1.852.000,00
0,00	1.000,00
0,00	6.973.341,00
0,00	6.666.340,00
0,00	0,00
0,00	51.840,00
0,00	67.542,00
0,00	79.446,00
0,00	0,00
0,00	108.173,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	461.106,00
0,00	93.277,00
0,00	0,00
0,00	367.829,00
0,00	7.924.582,00
0,00	4.551.788,00

0,00	2.689,00
0,00	2.689,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	23.231.400,00
0,00	18.556.900,00
0,00	7.467.100,00
0,00	4.483.200,00
0,00	6.606.600,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	4.674.500,00
0,00	4.593.965,00
0,00	0,00
0,00	477.737,00
0,00	0,00
0,00	0,00
397.202,00	0,00
0,00	13.976.055,36
0,00	13.976.055,36
0,00	0,00
0,00	13.845.923,55
0,00	0,00
0,00	130.131,81
0,00	6.878.319.936,09
0,00	6.878.319.936,09
0,00	396.992.341,64
0,00	0,00
0,00	57.244.038,00
0,00	290.781,00
0,00	283.353.405,91
0,00	988.509,00
0,00	218.887,63
0,00	21.000,00
0,00	54.875.720,10
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	8.868.391,88
0,00	8.868.391,88
0,00	6.472.459.202,57
0,00	26.918.070,00

0,00	0,00
0,00	3.030.912.002,75
0,00	3.414.629.129,82
0,00	0,00
0,00	23.933.619.598,19
0,00	23.933.619.598,19
0,00	23.933.619.598,19
0,00	23.933.619.598,19
0,00	506.690.832,61
0,00	506.690.832,61
0,00	506.690.832,61
0,00	506.690.832,61
0,00	35.524.158.517,60
0,00	3.291.680.681,00
0,00	3.291.680.681,00
0,00	3.291.680.681,00
0,00	3.291.680.681,00
0,00	1.140.921.496,00
0,00	1.140.921.496,00
0,00	1.140.921.496,00
0,00	1.140.921.496,00
0,00	67.282.254,00
0,00	67.282.254,00
0,00	67.282.254,00
0,00	67.282.254,00
0,00	5.804.908.357,00
0,00	5.804.908.357,00
0,00	5.804.908.357,00
0,00	5.804.908.357,00
0,00	781.566,00
0,00	781.566,00
0,00	781.566,00
0,00	781.566,00
0,00	4.068.296.082,02
0,00	4.068.296.082,02
0,00	4.068.296.082,02
0,00	261.628.381,00
0,00	476.376.581,00
0,00	1.805.815.067,00
0,00	935.474.680,30
0,00	157.933.520,76
0,00	431.067.851,96
0,00	2.023.859.506,00
0,00	2.023.859.506,00
0,00	2.023.859.506,00
0,00	1.020.035.635,00
0,00	1.003.823.871,00
0,00	19.126.428.575,58
0,00	19.126.428.575,58
0,00	19.126.428.575,58

0,00	17.529.698.792,58
0,00	1.596.729.783,00
0,00	61.365.363.514,84
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	33.268.897.926,84
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	33.268.897.926,84
0,00	28.040.226.000,26
0,00	28.040.226.000,26
0,00	0,00
0,00	5.228.671.926,58
0,00	5.228.671.926,58
0,00	28.096.465.588,00
0,00	28.096.465.588,00
0,00	28.096.465.588,00
0,00	10.537.212.571,00
0,00	17.559.253.017,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	1.481.452.951.780,95
0,00	1.222.387.591.600,54
0,00	1.222.385.200.000,00
0,00	1.275.000.000.000,00
0,00	1.275.000.000.000,00
0,00	1.275.000.000.000,00
52.614.800.000,00	0,00
52.614.800.000,00	0,00
52.614.800.000,00	0,00
0,00	2.391.600,54
0,00	2.391.600,54
0,00	2.391.600,54
0,00	2.391.600,54
0,00	121.128.803.694,95
0,00	88.758.930.518,43
0,00	88.758.930.518,43
0,00	88.758.930.518,43

	0,00	88.758.930.518,43
	0,00	32.369.873.176,52
	0,00	32.369.873.176,52
	0,00	32.369.873.176,52
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	34.116.652,00
	0,00	634.935.815,38
	0,00	405.517.320,54
	0,00	10.000.000.000,00
	0,00	21.295.303.388,60
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	47.424.031.549,23
	0,00	47.424.031.549,23
	0,00	4.861.658.823,35
	0,00	4.861.658.823,35
	0,00	6.233.204.823,35
	1.371.546.000,00	0,00
4.297.434.334,80	8.095.312.383,01	0,00
	8.095.312.383,01	0,00
	7.757.091.205,40	0,00
	338.221.177,61	0,00
	0,00	39.925.003.270,97
	0,00	39.925.003.270,97
	0,00	39.925.003.270,97
	0,00	10.732.681.837,92
	0,00	10.732.681.837,92
	0,00	11.617.896.817,11
	2.181.621.687,94	0,00
	0,00	205.731.900,00
-1.449.564.731,00	1.742.684.525,40	0,00
	0,00	0,00
	0,00	2.833.359.334,15
	0,00	90.512.524.936,23
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	90.512.524.936,23
	0,00	90.512.524.936,23
	0,00	90.512.524.936,23
	0,00	90.512.524.936,23

	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	2.213.669.257.483,78
	0,00	2.213.669.257.483,78
443.246.871.771,22	0,00	873.430.097.355,21
	0,00	107.261.492,00
	0,00	91.359.700,00
	0,00	91.359.700,00
	0,00	15.901.792,00
	0,00	647.797.265,00
	0,00	628.287.341,00
	0,00	239.006.640,00
	0,00	389.280.701,00
	0,00	19.509.924,00
	0,00	19.509.924,00
	0,00	872.675.038.598,21
	0,00	872.675.038.598,21
	0,00	704.385.625.764,80
	0,00	168.289.412.833,41
48.443.003.697,37	0,00	63.542.390.897,89
	0,00	58.776.326.556,45
	0,00	58.776.326.556,45
	0,00	58.776.326.556,45
	0,00	4.610.138.180,52
	0,00	4.610.138.180,52
	0,00	882.325.388,86
	0,00	3.727.812.791,66
	0,00	149.680.964,00
	0,00	149.680.964,00
	0,00	149.680.964,00
	0,00	6.245.196,92
	0,00	6.245.196,92
	0,00	6.245.196,92
	0,00	51.350.147.063,90
	0,00	51.350.147.063,90
	0,00	51.350.147.063,90
	0,00	29.944.015.789,29
	0,00	19.002.675.075,16
	0,00	2.403.456.199,45
	0,00	4.612.036.806,19
	0,00	4.612.036.806,19
	0,00	4.612.036.806,19
	0,00	4.612.036.806,19
	0,00	0,00
	0,00	7.951.684.260,62
	0,00	7.743.042.011,06
	0,00	7.743.042.011,06
	0,00	7.743.042.011,06

	0,00	208.642.249,56
	0,00	208.642.249,56
	0,00	208.642.249,56
3.455.141.115,01	0,00	8.506.842.036,06
	0,00	8.506.842.036,06
	0,00	8.506.842.036,06
	0,00	6.613.494.655,60
	0,00	1.893.347.380,46
	0,00	477.318.060,27
	0,00	477.318.060,27
	0,00	477.318.060,27
	0,00	477.318.060,27
9.510.323.611,67	0,00	22.167.480.993,84
2.516.110.819,30	0,00	22.167.480.993,84
	0,00	3.623.545.098,31
	0,00	37.107.384,36
	0,00	4.532.777,00
	0,00	3.581.904.936,95
	0,00	18.543.935.895,53
	0,00	550.536.581,00
	0,00	878.580.193,12
	0,00	16.277.867.394,00
	0,00	836.951.727,41
	0,00	286.643.339,84
	0,00	286.643.339,84
	0,00	286.643.339,84
	0,00	286.643.339,84
-272.436.318.049,30	0,00	829.731.605.479,47
	0,00	829.731.605.479,47
	0,00	829.731.605.479,47
	0,00	829.628.040.923,03
	0,00	103.564.556,44
236.289.027.557,00	0,00	321.358.629.800,98
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	321.358.629.800,98
	0,00	204.962.451.521,14
	0,00	2.570.166.681,23
	0,00	24.151.150.000,00
	0,00	35.568.525.000,00
	0,00	53.111.668.878,00
	0,00	86.280.810.632,76
	0,00	3.280.130.329,15
	0,00	116.396.178.279,84
	0,00	47.351.388.150,00
	0,00	16.904.866.643,49
	0,00	4.925.593.750,00
	0,00	38.367.049.047,98
	0,00	8.847.280.688,37

	0,00	1.529.397.448,00
	0,00	1.529.397.448,00
	0,00	1.529.397.448,00
	0,00	1.529.397.448,00
7.093.841.510,18	0,00	33.838.410,00
	0,00	33.838.410,00
	0,00	33.838.410,00
	0,00	33.838.410,00
	0,00	19.730.735,00
	0,00	19.730.735,00
	0,00	19.730.735,00
ingresos	0,00	19.730.735,00
2.060.325.624,62	0,00	26.748.378.107,89
gastos	0,00	5.167.078.475,07
4.230.651.708,93	0,00	2.412.153.478,36
-2.170.326.084,31	0,00	2.412.153.478,36
	0,00	75.059.435,35
	0,00	75.059.435,35
	0,00	275.000,00
	0,00	275.000,00
	0,00	8.022.367,60
	0,00	1.221.635,60
	0,00	194.574,00
	0,00	6.163.882,00
	0,00	442.276,00
	0,00	189.564,00
	0,00	4.337,00
	0,00	25.859,00
	0,00	7.966,00
	0,00	151.402,00
	0,00	23.033.091,38
	0,00	14.250.686,39
	0,00	0,00
	0,00	1.643.514,99
	0,00	1.136.563,00
	0,00	6.002.327,00
	0,00	153.756,89
	0,00	68.086,45
	0,00	29.172,22
	0,00	29.462,22
	0,00	27.036,00
	0,00	2.532.569.710,38
	0,00	2.526.736.376,38
	0,00	5.833.334,00
	0,00	6.436.116,86
	0,00	782.785,82
	0,00	105.641,73
	0,00	5.547.689,31
	0,00	25.914,26
	0,00	4.159,19

0,00	17.018,86
0,00	4.736,21
0,00	24.485.871,01
0,00	24.485.871,01
0,00	84.674.168,98
0,00	61.357.420,32
0,00	14.410.857,63
0,00	8.905.891,03
0,00	21.581.299.632,82
0,00	5.317.820.870,90
0,00	4.062.754.994,78
0,00	64.400,00
0,00	1.685.460,00
0,00	1.253.316.016,12
0,00	3.442.652.790,74
0,00	2.936.878.517,74
0,00	505.774.273,00
0,00	12.820.825.971,18
0,00	12.820.825.971,18
0,00	1.923.036.688,62
0,00	177.361.960,77
0,00	47.570.299,48
0,00	47.570.299,48
0,00	129.791.661,29
0,00	114.045.845,00
0,00	9.722.571,29
0,00	6.023.245,00
0,00	353.068.978,77
0,00	217.865.318,77
0,00	217.865.318,77
0,00	135.203.660,00
0,00	135.203.660,00
0,00	1.317.660.130,15
0,00	216.598.343,51
0,00	216.598.343,51
0,00	1.101.061.786,64
0,00	975.615.861,25
0,00	114.298.487,55
0,00	2.960.559,49
0,00	8.186.878,35
0,00	74.945.618,93
0,00	14.964.791,80
0,00	14.964.791,80
0,00	59.980.827,13
0,00	53.163.927,70
0,00	4.094.179,29
0,00	2.722.720,14
2.213.669.257.483,78	0,00
2.070.950.621.222,23	0,00
498.583.197.528,00	0,00

	6.320.672.840,00	0,00
	6.320.672.840,00	0,00
	6.320.672.840,00	0,00
	133.101.009.686,00	0,00
	133.101.009.686,00	0,00
	133.101.009.686,00	0,00
	359.161.515.002,00	0,00
	359.161.515.002,00	0,00
	173.716.996.363,00	0,00
	185.444.518.639,00	0,00
	85.267.148.728,14	0,00
	85.267.148.728,14	0,00
	19.137.387.500,57	0,00
	94.623.675,65	0,00
	1.137.007.195,47	0,00
	2.069.281.341,69	0,00
	2.950.238.083,10	0,00
	12.091.782.996,47	0,00
	794.454.208,19	0,00
	66.129.761.227,57	0,00
	9.492.833.327,59	0,00
	2.336.397.358,81	0,00
	1.402.134.621,10	0,00
	7.105.377.459,62	0,00
	605.295.110,45	0,00
	45.187.723.350,00	0,00
	84.697.276.470,12	0,00
	84.697.276.470,12	0,00
	234.886,34	0,00
	234.886,34	0,00
	38.320.428.827,78	0,00
	36.949.429.924,00	0,00
	1.253.699.126,17	0,00
	117.299.777,61	0,00
	46.376.612.756,00	0,00
	46.376.612.756,00	0,00
	20.569.682.667,17	0,00
	20.569.682.667,17	0,00
	20.569.682.667,17	0,00
	1.782.546.718,42	0,00
	18.787.135.948,75	0,00
	1.956.292.508,12	0,00
	1.956.292.508,12	0,00
	1.956.292.508,12	0,00
	1.956.292.508,12	0,00
60.920.936.563,20	659.839.282,00	0,00
	659.839.282,00	0,00
	659.839.282,00	0,00
	659.839.282,00	0,00
	6.145.357.142,83	0,00

31.265.855,47	0,00
31.265.855,47	0,00
31.265.855,47	0,00
1.440.750.115,00	0,00
1.440.750.115,00	0,00
1.440.750.115,00	0,00
4.673.341.172,36	0,00
1.478.504.717,37	0,00
0,00	0,00
1.478.504.717,37	0,00
3.194.836.454,99	0,00
5.988.193,30	0,00
955.655.269,33	0,00
2.233.192.992,36	0,00
303.910.308,00	0,00
303.910.308,00	0,00
303.910.308,00	0,00
303.910.308,00	0,00
71.837.034.909,30	0,00
6.076.923.476,00	0,00
6.076.923.476,00	0,00
6.076.923.476,00	0,00
26.747.218.082,00	0,00
26.747.218.082,00	0,00
26.747.218.082,00	0,00
4.248.511,00	0,00
4.248.511,00	0,00
4.248.511,00	0,00
19.867.624,00	0,00
19.867.624,00	0,00
19.867.624,00	0,00
2.427.656.130,00	0,00
2.427.656.130,00	0,00
2.427.656.130,00	0,00
69.171.682,00	0,00
69.171.682,00	0,00
69.171.682,00	0,00
9.017.701.351,00	0,00
9.017.701.351,00	0,00
485.183.522,00	0,00
2.204.217.407,00	0,00
6.328.300.422,00	0,00
3.531.247.766,00	0,00
3.531.247.766,00	0,00
1.870.441.299,00	0,00
1.629.832.223,00	0,00
30.974.244,00	0,00
2.850.734.927,00	0,00
2.850.734.927,00	0,00
2.850.734.927,00	0,00

409.359.849,00	0,00
409.359.849,00	0,00
409.359.849,00	0,00
828.882.618,00	0,00
828.882.618,00	0,00
168.304.242,00	0,00
660.578.376,00	0,00
1.270.620.431,00	0,00
1.270.620.431,00	0,00
902.986.605,00	0,00
71.081.073,00	0,00
113.860.253,00	0,00
182.692.500,00	0,00
442.896.401,00	0,00
442.896.401,00	0,00
442.896.401,00	0,00
2.092.643.400,00	0,00
2.092.643.400,00	0,00
1.327.173.100,00	0,00
306.207.500,00	0,00
459.262.800,00	0,00
196.173.671,00	0,00
196.173.671,00	0,00
196.173.671,00	0,00
226.213.506,00	0,00
226.213.506,00	0,00
226.213.506,00	0,00
191.360.698,00	0,00
191.360.698,00	0,00
150.855.676,00	0,00
40.505.022,00	0,00
1.395.269.000,00	0,00
1.395.269.000,00	0,00
1.395.269.000,00	0,00
4.166.002.087,00	0,00
4.166.002.087,00	0,00
4.166.002.087,00	0,00
69.600.000,00	0,00
69.600.000,00	0,00
69.600.000,00	0,00
9.803.243.699,30	0,00
1.647.071.926,00	0,00
1.647.071.926,00	0,00
3.970.660.240,56	0,00
66.961.256,00	0,00
1.349.075.466,00	0,00
1.615.954.710,56	0,00
902.554.421,00	0,00
18.714.387,00	0,00
17.400.000,00	0,00

0,00	0,00
1.176.852.738,50	0,00
1.176.852.738,50	0,00
1.176.852.738,50	0,00
29.775.310.484,64	0,00
29.775.310.484,64	0,00
171.516.188,00	0,00
171.516.188,00	0,00
165.000,00	0,00
165.000,00	0,00
12.354.033.521,30	0,00
95.595.012,63	0,00
416.733.750,90	0,00
11.827.400.196,30	0,00
14.304.561,47	0,00
1.941.039.053,36	0,00
184.919.403,36	0,00
29.495.886,00	0,00
1.726.623.764,00	0,00
10.853.076,00	0,00
2.318.641,00	0,00
7.293.005,00	0,00
1.241.430,00	0,00
15.297.703.645,98	0,00
15.297.703.645,98	0,00
3.698.952.117,85	0,00
2.466.148.485,00	0,00
2.466.148.485,00	0,00
2.466.148.485,00	0,00
581.256.281,85	0,00
581.256.281,85	0,00
573.968.720,72	0,00
7.287.561,13	0,00
1.876.910,00	0,00
1.876.910,00	0,00
1.876.910,00	0,00
649.670.441,00	0,00
649.670.441,00	0,00
621.136.269,00	0,00
28.534.172,00	0,00
1.700.956.488,00	0,00
1.185.833.137,00	0,00
1.185.833.137,00	0,00
1.185.833.137,00	0,00
141.861.729,00	0,00
141.861.729,00	0,00
141.861.729,00	0,00
373.261.622,00	0,00
373.261.622,00	0,00
307.640.966,00	0,00

	65.620.656,00	0,00
	2.728.567.370,54	0,00
	126.948.690,00	0,00
	126.948.690,00	0,00
	126.948.690,00	0,00
	233.182.854,00	0,00
	233.182.854,00	0,00
	233.182.854,00	0,00
	2.227.938.825,05	0,00
	2.227.938.825,05	0,00
	2.227.938.825,05	0,00
	536.527,00	0,00
	536.527,00	0,00
	536.527,00	0,00
	139.960.474,49	0,00
	139.960.474,49	0,00
	139.960.474,49	0,00
	1.906.834.991,00	0,00
	37.234.584,00	0,00
	37.234.584,00	0,00
	37.234.584,00	0,00
	589.929,00	0,00
	589.929,00	0,00
	589.929,00	0,00
	14.137.039,00	0,00
	14.137.039,00	0,00
	14.137.039,00	0,00
	25.484.139,00	0,00
	25.484.139,00	0,00
	25.484.139,00	0,00
	1.829.389.300,00	0,00
	1.829.389.300,00	0,00
	1.752.167.062,00	0,00
	77.222.238,00	0,00
	13.721.014,00	0,00
	4.536.000,00	0,00
	4.536.000,00	0,00
	4.536.000,00	0,00
	9.185.014,00	0,00
	9.185.014,00	0,00
	9.185.014,00	0,00
4.217.035.064,93	6.461.650.001,70	0,00
	5.575.374.656,73	0,00
	130.906.965,94	0,00
	67.260.197,61	0,00
	27.583.517,62	0,00
	36.063.250,71	0,00
	10.838,00	0,00
	10.838,00	0,00
	34.395.924,62	0,00

27.583.517,62	0,00
6.090.810,00	0,00
721.597,00	0,00
0,00	0,00
170.544.311,04	0,00
103.323.448,32	0,00
64.947.831,81	0,00
100.363,13	0,00
58.344,44	0,00
1.392.066,54	0,00
114.208,80	0,00
608.048,00	0,00
5.239.516.617,13	0,00
1.601.723.223,13	0,00
2.696.013.967,00	0,00
187.045.068,00	0,00
124.974.507,00	0,00
0,00	0,00
629.759.852,00	0,00
886.275.344,97	0,00
663.842.782,00	0,00
663.842.782,00	0,00
235.322,00	0,00
16.397,00	0,00
3.713,00	0,00
0,00	0,00
215.212,00	0,00
42.727.527,97	0,00
42.727.527,97	0,00
179.469.713,00	0,00
159.655.619,00	0,00
19.551.214,00	0,00
262.880,00	0,00
2.650.445.012,91	0,00
4.976.751,05	0,00
4.976.751,05	0,00
4.944.549,33	0,00
32.201,72	0,00
2.525.956.901,12	0,00
1.174.864.331,71	0,00
1.174.864.331,71	0,00
1.351.092.569,41	0,00
1.232.968.821,57	0,00
118.123.747,84	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
119.511.360,74	0,00
22.993,65	0,00
20.863,72	0,00
2.129,93	0,00

0,00	0,00
44.674.428,94	0,00
43.030.143,94	0,00
1.644.285,00	0,00
74.813.938,15	0,00
71.102.877,05	0,00
3.693.026,34	0,00
18.034,76	0,00
19.730.735,00	0,00
1.582.000,00	0,00
1.582.000,00	0,00
1.582.000,00	0,00
18.148.735,00	0,00
18.148.735,00	0,00
18.148.735,00	0,00
867.706.816,00	0,00
867.706.816,00	0,00
867.706.816,00	0,00
867.706.816,00	0,00
309.959.522,31	0,00
143.220,18	0,00
143.220,18	0,00
150.168.035,23	0,00
150.168.035,23	0,00
150.168.035,23	0,00
42.038.356,05	0,00
42.038.356,05	0,00
42.038.356,05	0,00
117.609.910,85	0,00
117.609.910,85	0,00
117.609.910,85	0,00
217.002.117,11	0,00
217.002.117,11	0,00
217.002.117,11	0,00
217.002.117,11	0,00
904.604.056,02	0,00
904.604.056,02	0,00
904.604.056,02	0,00
904.604.056,02	0,00
16.990.454.892,48	0,00
557.253.272,00	0,00
557.253.272,00	0,00
350.518.341,00	0,00
206.734.931,00	0,00
1.912.160,00	0,00
1.912.160,00	0,00
1.912.160,00	0,00
11.513.000,00	0,00
11.513.000,00	0,00
11.513.000,00	0,00

456.864.087,00	0,00
456.864.087,00	0,00
18.186.243,00	0,00
229.200.318,00	0,00
32.583.640,00	0,00
7.885.297,00	0,00
169.008.589,00	0,00
38.288.315,00	0,00
38.288.315,00	0,00
38.288.315,00	0,00
1.260.569.360,00	0,00
1.260.569.360,00	0,00
589.806.326,00	0,00
617.985.109,00	0,00
52.777.925,00	0,00
382.826.620,00	0,00
382.826.620,00	0,00
382.826.620,00	0,00
54.966.564,00	0,00
54.966.564,00	0,00
3.496.870,00	0,00
51.469.694,00	0,00
418.254,77	0,00
418.254,77	0,00
418.254,77	0,00
14.225.843.259,71	0,00
872.646.374,13	0,00
170.801.557,00	0,00
4.100.977,00	0,00
21.966.571,04	0,00
310.711.013,10	0,00
249.200.068,00	0,00
7.595.784,00	0,00
3.770.289,00	0,00
33.072.593,00	0,00
11.642,52	0,00
4.347.309,47	0,00
67.068.570,00	0,00
0,00	0,00
532.370.914,40	0,00
532.370.914,40	0,00
12.820.825.971,18	0,00
12.820.825.971,18	0,00
52.206.111.325,32	0,00
52.206.111.325,32	0,00
52.206.111.325,32	0,00
52.206.111.325,32	0,00
28.040.226.000,19	0,00
25.140.907.666,00	0,00
0,00	975.022.340,87

90.512.524.936,23	0,00
90.512.524.936,23	0,00
90.512.524.936,23	0,00
90.512.524.936,23	0,00
90.512.524.936,23	0,00
0,00	0,00
1.100.399.992.282,55	0,00
1.100.399.992.282,55	0,00
987.911.892.411,00	0,00
987.911.892.411,00	0,00
0,00	0,00
987.911.892.411,00	0,00
112.488.099.871,55	0,00
31.781.479.120,77	0,00
31.781.479.120,77	0,00
80.706.620.750,78	0,00
0,00	0,00
80.706.620.750,78	0,00
0,00	1.100.399.992.282,55
0,00	987.911.892.411,00
0,00	987.911.892.411,00
0,00	987.911.892.411,00
0,00	0,00
0,00	987.911.892.411,00
0,00	112.488.099.871,55
0,00	31.781.479.120,77
0,00	31.781.479.120,77
0,00	31.781.479.120,77
0,00	80.706.620.750,78
0,00	80.706.620.750,78
0,00	0,00
0,00	80.706.620.750,78
0,00	1.249.306.302,47
0,00	1.249.306.302,47
0,00	93.393.189,76
0,00	93.393.189,76
0,00	93.393.189,76
0,00	406.253.138,71
0,00	406.253.138,71
0,00	406.253.138,71
0,00	681.880.610,00
0,00	681.880.610,00
0,00	681.880.610,00
0,00	67.779.364,00
0,00	67.779.364,00
0,00	67.779.364,00
1.249.306.302,47	0,00
1.249.306.302,47	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00

0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
189.312,00	0,00
189.312,00	0,00
189.312,00	0,00
1.695,00	0,00
1.695,00	0,00
1.695,00	0,00
315.392.271,08	0,00
315.392.271,08	0,00
315.392.271,08	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
184.063.050,39	0,00
184.063.050,39	0,00
129.390.622,00	0,00
14.184.359,39	0,00
40.488.069,00	0,00
67.779.364,00	0,00
67.779.364,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
681.880.610,00	0,00
681.880.610,00	0,00
681.880.610,00	0,00
0,02	0,00
12.131.335.951.679,00	0,00
11.155.467.116.181,40	0,00
11.155.467.116.181,40	0,00
11.155.467.116.181,40	0,00
36.973.313.276,28	0,00
11.118.493.802.905,20	0,00
6.565.980.000,00	0,00
6.565.980.000,00	0,00
6.565.980.000,00	0,00
6.565.980.000,00	0,00
2.792.761.479,06	0,00
2.792.761.479,06	0,00
2.792.761.479,06	0,00
2.666.800.879,06	0,00
125.960.600,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00

0,00	69.634.893.852,06
0,00	69.634.893.852,06
0,00	1.493.002.637,74
0,00	1.493.002.637,74
0,00	1.493.002.637,74
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	818.641.823,73
0,00	818.641.823,73
0,00	818.641.823,73
0,00	124.825.270,00
0,00	124.825.270,00
0,00	124.825.270,00
0,00	31.131.372,00
0,00	31.131.372,00
0,00	31.131.372,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	15.249.382,00
0,00	15.249.382,00
0,00	15.249.382,00
0,00	7.717.561.048,00
0,00	7.632.614.126,00
0,00	7.632.614.126,00
0,00	7.632.614.126,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	1.754.029,00
0,00	1.754.029,00
0,00	1.754.029,00
0,00	11.160.967.848.966,10
0,00	11.027.571.665.487,50

0,00	11.027.571.665.487,50
0,00	8.705.020.601.692,48
0,00	2.322.551.063.795,00
0,00	9.100.000.000,00
0,00	9.100.000.000,00
0,00	0,00
0,00	9.100.000.000,00
0,00	106.187.050,00
0,00	106.187.050,00
0,00	0,00
0,00	106.187.050,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	2.070.166.283,00
0,00	2.070.166.283,00
0,00	0,00
0,00	2.070.166.283,00
0,00	121.594.114.639,57
0,00	121.594.114.639,57
0,00	93.691.886.483,57
0,00	27.902.228.156,00
0,00	492.888.130,00
0,00	492.888.130,00
0,00	0,00
0,00	492.888.130,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	32.827.376,00
0,00	32.827.376,00
0,00	0,00
0,00	32.827.376,00
0,00	1.655.683.160.346,80
0,00	1.655.683.160.346,80
0,00	30.188.064.538,95
0,00	479.592.500,68
0,00	0,00
0,00	5.999.483.939,00
0,00	21.889.388.795,43
0,00	1.819.599.303,84
0,00	1.565.956.415.877,85
0,00	1.206.877.585.314,76
0,00	359.078.830.563,09
0,00	59.462.787.429,00
0,00	59.462.787.429,00

	0,00	75.892.501,00
	0,00	75.892.501,00
	0,00	12.131.335.951.679,00
	0,00	12.131.335.951.679,00
	0,00	12.131.335.951.679,00
	0,00	12.131.335.951.679,00
	0,00	11.033.627.567.566,90
	0,00	955.937.736.485,41
	0,00	181.149.396.699,68
39.378.749.073,00		0,00
25.112.738.667.146,90		0,00
25.112.738.667.146,90		0,00
25.112.738.667.146,90		0,00
25.112.738.667.146,90		0,00
25.112.738.667.146,90		0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,16
<hr/>		
15.541.735.163.870,20		15.541.735.163.870,00

ANEXOS 6 Y 7

Programas y Proyectos Findeter

Corte: 20 de julio de 2023

Gerencia	Aliado	Programa	Proyecto	Departamento	Municipio	Código Municipio	Tipo de Ejecución	Tipo de Proyecto	Sectores	Contrato Ejecución (PAF)	Contrato Interventoría (PAF)	Fecha Inicio Proyecto	Valor Proyecto (Millones)	Prog	Ejec	Estado	Subestado
Estructuración	UPIT	006-2021	UPIT - Estructurar el modelo de gestión institucional que fortalezca la capacidad técnica para la planeación integral del	Cundinamarca	Bogota D.C.	110110	Consultoría	Estructuración	Transporte			27/12/2021	3.060			Precontractual	Convocatoria
Estructuración	ART	SC 0333-2019	ART-0333 - Consultoría Educación	Bolívar, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, La Guajira, Sucre, Tolima	Carmen de Bolívar, María la Baja, Florencia.	-	Consultoría + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	0047-2020	0050-2020	11/09/2020	1.940	96%	95%	Contractual	Suspendido
Estructuración	ART	SC 0333-2019	ART-0333 - Consultoría Energía	Tolima	Rioblanco - Planadas	-	Consultoría	Infraestructura Energética	Energético	PAF-FDT-C-017-2021	N/A	27/08/2021	345	95%	93%	Contractual	Estudios y Diseños
Estructuración	ART	SC 0333-2019	ART-0333 - Consultoría Salud	Putumayo - Chocó - Nariño	Puerto Asís - Istmina - Santa Bárbara de Villavencio / Yopal / Soledad / Sinceleiro	-	Consultoría + Interventoría	Infraestructura Salud	Salud	011-2021	013-2021	17/03/2021	2.576	99%	93%	Contractual	Estudios y Diseños
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Consultoría 1350 de 2023	Mejoramiento integral de barrios - Recursos Banco Mundial	VARIOS MPIOs			Obra e Interventoría	Mejoramiento Integral de Barrios	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Pendiente selección contratista	Por iniciar	29.200	0,00%	0,00%	Precontractual	Estudios Previos
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios -	Contrato 2019-O-040 IBAGÜE (G1 Obra) - 2019-I-032 g2	TOLIMA	Ibague	73001	Obra + Interventoría	Mejoramiento de viviendas	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Contrato 2019-I-032 g2	21/06/2022	0	100%	95%	Contractual	Obra
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios -	Contrato 2019-O-040 IBAGÜE (G2 Obra) - 2019-I-032 g2	TOLIMA	Ibague	73001	Obra + Interventoría	Mejoramiento de viviendas	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Contrato 2019-I-032 g2	21/06/2022	0	100%	91%	Contractual	Obra
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios -	Contrato 2021-O-024 BELLO (2021-I-025)	ANTIOQUIA	Bello	5088	Obra + Interventoría	Mejoramiento de viviendas	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Contrato 2021-I-025	7/12/2021	3.984	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios -	Contrato 2021-O-030 VILLAVENCIO (2021-I-031)	META	Villavencio	50001	Obra + Interventoría	Mejoramiento de viviendas	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Contrato 2021-I-031	18/07/2022	2.993	100%	100%	Postcontractual	Terminado
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios -	Contrato 2021-O-034 RIONEGRO (2021-I-035)	ANTIOQUIA	Rionegro	5615	Obra + Interventoría	Mejoramiento de viviendas	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Contrato 2021-I-035	2/05/2022	3.998	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios -	Contrato 2022-C-012-SOLEDAD GRUPO 1 (2022-I-013)	ATLÁNTICO	Soledad	8758	Obra + Interventoría	Diagnósticos a mejoramientos de viviendas	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Contrato 2022-I-013	28/09/2022	951	100%	100%	Postcontractual	Terminado
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios -	Contrato 2022-C-012-SOLEDAD GRUPO 2 (2022-I-013)	ATLÁNTICO	Soledad	8758	Obra + Interventoría	Diagnósticos a mejoramientos de viviendas	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Contrato 2022-I-013	28/09/2022	951	100%	100%	Postcontractual	Terminado
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios -	Contrato 2022-C-017-TUNJA	BOYACÁ	Tunja	15001	Ejecución + Interventoría	Diagnósticos a mejoramientos de viviendas	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Pendiente selección contratista	Pendiente Inicio	0	0%	0%	Contractual	Obra
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios -	Contrato 2022-C-018-BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	Buenaventura	76109	Ejecución + Interventoría	Diagnósticos a mejoramientos de viviendas	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Pendiente selección contratista	Pendiente Inicio	0	0%	0%	Contractual	Obra
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios -	Contrato 2022-O-004 CAJICÁ (2022-I-005)	CUNDINAMARCA	Cajicá	25126	Obra + Interventoría	Mejoramiento de viviendas	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Contrato 2022-I-005	24/05/2022	0	73%	44%	Contractual	Obra
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios -	Contrato 2022-O-011-MOCCA (2022-I-009)	PUTUMAYO	Mocóa	86001	Obra + Interventoría	Mejoramiento de viviendas	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Contrato 2022-I-009	18/07/2022	2.997	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios -	Contrato 2022-O-014-FUSAGASUGÁ (2021-I-029)	CUNDINAMARCA	Fusagasugá	25290	Obra + Interventoría	Mejoramiento de viviendas	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Contrato 2021-I-029	6/12/2022	0	100%	36%	Contractual	Obra
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios -	Contrato 2022-O-015-ARMENIA (2022-I-016)	QUINDIO	Armenia	63001	Obra + Interventoría	Mejoramiento de viviendas	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Contrato 2022-I-016	23/12/2022	0	100%	18%	Contractual	Obra
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de prestación de servicios -	Urbanización Bosques de San Ignacio	GUAVIARE	San José del Guaviare	95001	Obra	Construcción de Vivienda Nueva	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	No aplica	30/11/2020	0	93%	68%	Contractual	Obra
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de prestación de servicios -	Urbanización Circunvalar El Piñal II	CHOCO	Quibdó	27001	Obra	Construcción de Vivienda Nueva	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	NO APLICA	3/02/2020	12.289	100%	100%	Postcontractual	Terminado
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de prestación de servicios -	Urbanización Santa Ana	BOLIVAR	San Estanislao	13647	Obra	Construcción de Vivienda Nueva	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	NO APLICA	12/06/2017	10.937	100%	100%	Postcontractual	Terminado
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de prestación de servicios -	Urbanización Villa Juliana	VICHADA	Puerto Carreño	99001	Obra	Construcción de Vivienda Nueva	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	NO APLICA	27/01/2020	12.289	100%	100%	Postcontractual	Terminado
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios -	Balcones de Palaa	LA GUAJIRA	Riohacha	44001	Obra	Construcción de Vivienda Nueva	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	No aplica	10/07/2019	0	100%	82%	Contractual	Obra
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios -	Ciudad del Sol	SANTANDER	Barrancabermeja	68081	Obra	Construcción de Vivienda Nueva	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	NO APLICA	1/12/2015	14.479	100%	100%	Postcontractual	Terminado
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios -	Ciudadela El Porvenir Mz 57 Etapa VII C	BOGOTÁ D.C.	Bogota D.C.	11001	Obra	Construcción de Vivienda Nueva	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	NO APLICA	11/09/2018	5.250	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios -	Ciudadela El Porvenir Mz 65 Etapa VII C	BOGOTÁ D.C.	Bogota D.C.	11001	Obra	Construcción de Vivienda Nueva	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	NO APLICA	11/09/2018	22.312	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios -	Ciudadela El Porvenir Mz 66 Etapa VII C	BOGOTÁ D.C.	Bogota D.C.	11001	Obra	Construcción de Vivienda Nueva	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	NO APLICA	11/09/2018	4.594	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios -	Ciudadela La Paz Etapas 3, 4 y 5	BOLIVAR	Cartagena	13001	Obra	Construcción de Vivienda Nueva	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	No aplica	12/08/2020	112.078	100%	100%	Postcontractual	Terminado

Gerencia	Aliado	Programa	Proyecto	Departamento	Municipio	Código Municipio	Tipo de Ejecución	Tipo de Proyecto	Sectores	Contrato Ejecución (PAF)	Contrato Interventoría (PAF)	Fecha Inicio Proyecto	Valor Proyecto (Millones)	Prog	Ejec	Estado	Subestado
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios -	El Porvenir Manzana 22AB Etapa VB	BOGOTÁ D.C.	Bogota D.C.	11001	Obra	Construcción de Vivienda Nueva	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	NO APLICA	11/09/2018	1.1812	100%	100%	Postcontractual	Terminado
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios -	Jietka Wayuu	LA GUAJIRA	Manaure	44560	Obra	Construcción de Vivienda Nueva	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	No aplica	17/07/2020	0	100%	54%	Contractual	Obra
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios -	La Esperanza	CESAR	San Diego	20750	Obra	Construcción de Vivienda Nueva	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	NO APLICA	4/02/2022	2.030	100%	100%	Postcontractual	Terminado
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios -	Las Acacias	TOLIMA	Espinal	73268	Obra	Construcción de Vivienda Nueva	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	NO APLICA	22/12/2015	5.454	100%	100%	Postcontractual	Terminado
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios -	San Jacinto Etapa 2	CUNDINAMARCA	Tocaima	25815	Obra	Construcción de Vivienda Nueva	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	NO APLICA	5/11/2015	3.293	100%	100%	Postcontractual	Terminado
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios -	San Jacinto Etapa II Sector Norte	CUNDINAMARCA	Tocaima	25815	Obra	Construcción de Vivienda Nueva	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	NO APLICA	5/11/2015	7.803	100%	100%	Postcontractual	Terminado
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios -	Urbanización Juanal	TOLIMA	Armero	73055	Obra	Construcción de Vivienda Nueva	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	NO APLICA	21/09/2017	10.328	100%	100%	Postcontractual	Terminado
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios -	Urbanización Marilys Hinojosa 3ª Etapa	CESAR	Becerril	20045	Obra	Construcción de Vivienda Nueva	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	NO APLICA	23/07/2020	9.340	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios de	Mejoramientos de Vivienda Rural BM -	BOLIVAR	Cartagena		Obra	Mejoramiento de viviendas	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Pendiente selección contratista	Por iniciar	4.772	0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios de	Mejoramientos de Vivienda Rural BM -	LA GUAJIRA	Maicao		Obra	Mejoramiento de viviendas	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Pendiente selección contratista	Por iniciar	4.772	0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios de	Mejoramientos de Vivienda Rural BM -	LA GUAJIRA	Riohacha		Obra	Mejoramiento de viviendas	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Pendiente selección contratista	Por iniciar	4.772	0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios de	Mejoramientos de Vivienda Rural BM -	NORTE DE SANTANDER	Cúcuta		Obra	Mejoramiento de viviendas	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Pendiente selección contratista	Por iniciar	4.772	0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios de	Mejoramientos de Vivienda Rural BM -	NORTE DE SANTANDER	Villa del Rosario		Obra	Mejoramiento de viviendas	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Pendiente selección contratista	Por iniciar	4.772	0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios de	Mejoramientos de Vivienda Rural BM -	RISARALDA	Pereira		Obra	Mejoramiento de viviendas	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Pendiente selección contratista	Por iniciar	4.772	0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios de	Mejoramientos de Vivienda Rural BM -	SANTANDER	Bucaramanga		Obra	Mejoramiento de viviendas	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Pendiente selección contratista	Por iniciar	4.772	0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios de	Mejoramientos de Vivienda Rural BM -	SANTANDER	Floridablanca		Obra	Mejoramiento de viviendas	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Pendiente selección contratista	Por iniciar	4.772	0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios de	Mejoramientos de Vivienda Rural BM -	SUCRE	Sincedejo		Obra	Mejoramiento de viviendas	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Pendiente selección contratista	Por iniciar	4.772	0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios de	Mejoramientos de Vivienda Rural BM -	VALLE DEL CAUCA	Cali		Obra	Mejoramiento de viviendas	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Pendiente selección contratista	Por iniciar	4.772	0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios de	Mejoramientos de Vivienda Urbanos BM -	ANTIOQUIA	Itagul	5360	Obra	Mejoramiento de viviendas	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Pendiente selección contratista	Por iniciar	3.202	0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios de	Mejoramientos de Vivienda Urbanos BM -	BOGOTÁ D.C.	Bogota D.C.		Obra	Mejoramiento de viviendas	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Pendiente selección contratista	Por iniciar	8.018	0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios de	Mejoramientos de Vivienda Urbanos BM -	BOLIVAR	Cartagena		Obra	Mejoramiento de viviendas	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Pendiente selección contratista	Por iniciar	16.092	0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios de	Mejoramientos de Vivienda Urbanos BM -	META	Villavicencio		Obra	Mejoramiento de viviendas	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Pendiente selección contratista	Por iniciar	2.673	0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios de	Mejoramientos de Vivienda Urbanos BM -	NORTE DE SANTANDER	Cúcuta		Obra	Mejoramiento de viviendas	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Pendiente selección contratista	Por iniciar	2.673	0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Contrato de Prestación de Servicios de	Mejoramientos de Vivienda Urbanos BM -	SUCRE	Sincedejo		Obra	Mejoramiento de viviendas	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Pendiente selección contratista	Por iniciar	2.673	0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria
G. Desarrollo Territorial	FNGRD	Contrato de Prestación de Servicios de	Reparación y Reconstrucción de Viviendas en Providencia y Santa Catalina	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	Providencia Y Santa Catalina	88564	Obra	Construcción de Vivienda Nueva	Desarrollo urbano y vivienda	9677-SAIPRO-127-2021	Contrato 001-2021	18/02/2021	229.512	100,00%	100,00%	Postcontractual	Terminado
G. Desarrollo Territorial	FNGRD	Contrato de Prestación de Servicios de	Reparación y Reconstrucción de Viviendas en Providencia y Santa Catalina	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	Providencia Y Santa Catalina	88564	Interventoría	Construcción de Vivienda Nueva	Desarrollo urbano y vivienda	9677-SAIPRO-127-2021	Supervisión de Findeter	23/02/2021	0	93,30%	93,30%	Contractual	Obra
G. Desarrollo Territorial	FNGRD	Contrato de Prestación de Servicios de	Reparación y Reconstrucción de Viviendas en Providencia y Santa Catalina	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	Providencia Y Santa Catalina	88564	Consultoría	Construcción de Vivienda Nueva	Desarrollo urbano y vivienda	9677-SAIPRO-127-2021	Contrato 002-2021	4/03/2021	3.294	100,00%	100,00%	Postcontractual	Terminado
G. Desarrollo Territorial	FNGRD	Contrato de Prestación de Servicios de	Reparación y Reconstrucción de Viviendas en Providencia y Santa Catalina	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	Providencia Y Santa Catalina	88564	Obra	Construcción Bases Militares	Desarrollo urbano y vivienda	9677-SAIPRO-127-2021	Contrato 001-2023	3/04/2023	0	30,00%	30,00%	Contractual	Obra
G. Desarrollo Territorial	FNGRD	Contrato de Prestación de Servicios de	Reparación y Reconstrucción de Viviendas en Providencia y Santa Catalina	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	Providencia Y Santa Catalina	88564	Interventoría	Construcción Bases Militares	Desarrollo urbano y vivienda	9677-SAIPRO-127-2021	Contrato 002-2023	3/04/2023	0	0,00%	0,00%	Contractual	Obra
G. Desarrollo Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Interadministrativo 1223 de 2023 No. 1613 de 2021 Secop II C01 PCCNTR 28292 No. 4334 de 2023	Mejoramiento integral de barrios - Recursos Propios MVCT	VARIOS MPIOS	Turbo / Necodi / Bucaramanga		Obra e interventoría	Mejoramiento Integral de Barrios	Desarrollo urbano y vivienda	No aplica	Pendiente selección contratista	Por iniciar	21.900	0,00%	0,00%	Precontractual	Estudios Previos
G. Desarrollo Territorial	Departamento de Risaralda	Contrato Consultoría para la construcción y dotación del hospital regional de alta complejidad	HOSPITAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD DE LA ESE IMSALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	RISARALDA	Pereira		Consultoría	Hospital Regional	Salud	No aplica	No. 0073 de 2021	6/10/2021	6.976	100,00%	85,00%	Contractual	Suspendido
G. Desarrollo Territorial	Municipio de Cúcuta	FINDETER - MUNICIPIO DE SAN	SDA-20211595 - Fase II CAV Flora Silvestre	NORTE DE SANTANDER	Cúcuta		Consultoría	Hospital Mediana Complejidad	Salud	No aplica		Por iniciar	1.977	0,00%	0,00%	Precontractual	Perfeccionamiento y Legalización
G. Infraestructura	Secretaría Distrital de Ambiente	20211595	SDA-20211595 - Fase II CAV Flora Silvestre	CUNDINAMARCA	Bogotá - Funza	#N/D	Obra + Interventoría	Medio Ambiente	Desarrollo urbano y vivienda	PAF-ATSDA-O-115-2022	PAF-ATSDA-I-194-2022	28/02/2023	7.062	95%	87%	Contractual	Estudios y Diseños
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1012542021	ICBF-SACUDETE - Arauca [Obra Nueva-Tipo II]	ARAUCA	Arauca	81001	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-038-2021	PAF-ICBFGS-I-050-2021	23/09/2021	1.136	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación

Gerencia	Aliado	Programa	Proyecto	Departamento	Municipio	Código Municipio	Tipo de Ejecución	Tipo de Proyecto	Sectores	Contrato Ejecución (PAF)	Contrato Interventoría (PAF)	Fecha Inicio Proyecto	Valor Proyecto (Millones)	Prog	Ejec	Estado	Subestado
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1012542021	ICBF-SACUDETE - Armenia	QUINDIO	Armenia	63001	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-083-2022	PAF-ICBFGS-I-168-2022	2/01/2023	320	100%	51%	Postcontractual	Terminación anticipada
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1012542021	ICBF-SACUDETE - Barranquilla [Adecuación]	ATLÁNTICO	Barranquilla	8001	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-084-2022	PAF-ICBFGS-I-169-2022	16/01/2023	750	100%	93%	Contractual	Etapas_Suspensiva
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1012542021	ICBF-SACUDETE - Cali [Obra Nueva-Tipo II]	VALLE DEL CAUCA	Cali	76001	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-037-2021	PAF-ICBFGS-I-049-2021	10/08/2021	1.021	56%	52%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1012542021	ICBF-SACUDETE - Cartagena [Obra Nueva Tipo I]	BOLIVAR	Cartagena	13001	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-034-2021	PAF-ICBFGS-I-047-2021	27/07/2021	1.923	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1012542021	ICBF-SACUDETE - Chiriguaná [Obra Nueva-Tipo II]	CESAR	Chiriguaná	20178	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-035-2021	PAF-ICBFGS-I-051-2021	12/08/2021	1.213	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1012542021	ICBF-SACUDETE - Cúcuta [Obra Nueva Tipo I]	NORTE DE SANTANDER	Cúcuta	54001	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-032-2021	PAF-ICBFGS-I-46-2021	4/10/2021	2.231	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1012542021	ICBF-SACUDETE - Dotaciones	Varios	Varios	#N/D	Obra	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-S-001-2022	N/A	17/05/2022	5.352	65%	65%	Contractual	Suspendido
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1012542021	ICBF-SACUDETE - Fusagasugá II [Obra Nueva-Tipo I]	CUNDINAMARCA	Fusagasugá	25290	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-093-2022	PAF-ICBFGS-I-053-2021	10/02/2023	1.342	100%	98%	Contractual	Etapas_Suspensiva
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1012542021	ICBF-SACUDETE - Galapa [Ampliación CDI]	ATLÁNTICO	Galapa	8296	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-034-2021	PAF-ICBFGS-I-047-2021	27/07/2021	805	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1012542021	ICBF-SACUDETE - Guadalupe de Buga [Obra Nueva-Tipo II]	VALLE DEL CAUCA	Buga	76111	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-037-2021	PAF-ICBFGS-I-049-2021	10/08/2021	1.201	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1012542021	ICBF-SACUDETE - Manizales [Obra Nueva Tipo II]	CALDAS	Manizales	17001	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-036-2021	PAF-ICBFGS-I-048-2021	9/08/2021	967	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1012542021	ICBF-SACUDETE - Montería [Obra Nueva Tipo I]	CORDOBA	Montería	23001	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-034-2021	PAF-ICBFGS-I-047-2021	27/07/2021	1.902	100%	55%	Postcontractual	Terminado
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1012542021	ICBF-SACUDETE - Puerto Carreño [Ampliación HI]	VICHADA	Puerto Carreño	99001	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-038-2021	PAF-ICBFGS-I-050-2021	23/09/2021	860	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1012542021	ICBF-SACUDETE - Riosucio [Ampliación CDI]	CALDAS	Riosucio	17614	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-036-2021	PAF-ICBFGS-I-048-2021	9/08/2021	777	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1012542021	ICBF-SACUDETE - Sonsón [Ampliación CDI]	ANTIOQUIA	Sonsón	5756	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-036-2021	PAF-ICBFGS-I-048-2021	9/08/2021	755	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1012542021	ICBF-SACUDETE - Tunja [Obra Nueva-Tipo II]	BOYACÁ	Tunja	15001	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-035-2021	PAF-ICBFGS-I-051-2021	12/08/2021	1.445	100%	100%	Postcontractual	Terminado
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1013772022	ICBF-ABUDHABI-1377 - Dotaciones	Varios	Varios	#N/D	Obra + Interventoría	Suministro	Educación	por definir	por definir	Por Definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1013772022	ICBF-ABUDHABI-1377 - Sacúdete Bucaramanga [Tipo II]	SANTANDER	Bucaramanga	68001	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-068-2022	PAF-ICBFGS-I-151-2022	8/11/2022	1.132	100%	100%	Contractual	Etapas_Suspensiva
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1013772022	ICBF-ABUDHABI-1377 - Sacúdete Cali [T. Insignia]	VALLE DEL CAUCA	Cali	76001	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-055-2022	PAF-ICBFGS-I-134-2022-01	22/10/2022	2.297	100%	98%	Contractual	Etapas_Suspensiva
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1013772022	ICBF-ABUDHABI-1377 - Sacúdete Inirida [Tipo II]	GUAINIA	Inirida	94001	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-059-2022	PAF-ICBFGS-I-156-2022	9/11/2022	1.118	100%	98%	Contractual	Etapas_Suspensiva
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1013772022	ICBF-ABUDHABI-1377 - Sacúdete Jamundí [Tipo II]	VALLE DEL CAUCA	Jamundí	76364	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-056-2022	PAF-ICBFGS-I-135-2022-01	20/10/2022	2.142	2%	0%	Contractual	Suspendido
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1013772022	ICBF-ABUDHABI-1377 - Sacúdete Maicao [Tipo II]	LA GUAJIRA	Maicao	44430	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-058-2022	PAF-ICBFGS-I-138-2022	15/11/2022	1.093	10%	9%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1013772022	ICBF-ABUDHABI-1377 - Sacúdete Manizales [T. Insignia]	CALDAS	Manizales	17001	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-061-2022	PAF-ICBFGS-I-142-2022	9/11/2022	1.119	100%	98%	Contractual	Etapas_Suspensiva
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1013772022	ICBF-ABUDHABI-1377 - Sacúdete Mocoa [Tipo II]	PUTUMAYO	Mocoa	86001	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-062-2022	PAF-ICBFGS-I-143-2022	15/11/2022	1.177	18%	18%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1013772022	ICBF-ABUDHABI-1377 - Sacúdete Pereira [Tipo II]	RISARALDA	Pereira	66001	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-092-2022	PAF-ICBFGS-I-177-2022	21/03/2023	339	74%	63%	Contractual	Estudios y Diseños
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1013772022	ICBF-ABUDHABI-1377 - Sacúdete Popayán [T. Insignia]	CAUCA	Popayán	19001	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-069-2022	PAF-ICBFGS-I-150-2022	16/11/2022	2.253	100%	92%	Contractual	Etapas_Suspensiva
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1013772022	ICBF-ABUDHABI-1377 - Sacúdete San Jacinto [Tipo II]	BOLIVAR	San Jacinto	13654	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-089-2022	PAF-ICBFGS-I-175-2022	23/01/2023	1.197	100%	95%	Contractual	Etapas_Suspensiva
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1013772022	ICBF-ABUDHABI-1377 - Sacúdete Tumaco [Tipo II]	NARIÑO	Tumaco	52835	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-063-2022	PAF-ICBFGS-I-140-2022	15/11/2022	1.095	100%	97%	Contractual	Etapas_Suspensiva
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1013772022	ICBF-ABUDHABI-1377 - Sacúdete Villavicencio [T. Insignia]	META	Villavicencio	50001	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-057-2022	PAF-ICBFGS-I-136-2022	9/11/2022	2.190	100%	95%	Contractual	Etapas_Suspensiva
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1013772022	ICBF-ABUDHABI-1377 - Sacúdete Yopal [Tipo II]	CASANARE	Yopal	85001	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-060-2022	PAF-ICBFGS-I-144-2022	8/11/2022	1.181	100%	95%	Contractual	Etapas_Suspensiva
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1013792022	ICBF-DAPRE-1379 - CDI Ciénaga [Adecuación]	MAGDALENA	Ciénaga	47189	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Infantil	Educación	PAF-ATICBFDAPRE-O-098-2022	PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2022	12/05/2023	1.077	97%	97%	Contractual	Estudios y Diseños
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1013792022	ICBF-DAPRE-1379 - CDI Guática [Adecuación]	RISARALDA	Guática	66318	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Infantil	Educación	PAF-ATICBFDAPRE-O-091-2022	PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022	10/04/2023	117	100%	70%	Contractual	Etapas_Suspensiva
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1013792022	ICBF-DAPRE-1379 - CDI Honda [Adecuación]	TOLIMA	Honda	73349	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Infantil	Educación	PAF-ATICBFDAPRE-O-096-2022	PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2022	12/05/2023	190	100%	100%	Contractual	Etapas_Suspensiva
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1013792022	ICBF-DAPRE-1379 - CDI Lloró [Adecuación]	CHOCO	Lloró	27413	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Infantil	Educación	PAF-ATICBFDAPRE-O-098-2022	PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2022	12/05/2023	84	100%	98%	Contractual	Etapas_Suspensiva

Gerencia	Aliado	Programa	Proyecto	Departamento	Municipio	Código Municipio	Tipo de Ejecución	Tipo de Proyecto	Sectores	Contrato Ejecución (PAF)	Contrato Interventoría (PAF)	Fecha Inicio Proyecto	Valor Proyecto (Millones)	Prog	Ejec	Estado	Subestado
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1014402021	ICBF-BID-SACUDETE - CDI Tierra de Promisión - Rivera [Adecuación/Ampliación]	HUILA	Rivera	41615	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-058-2021	PAF-ICBFGS-I-069-2021	17/01/2022	969	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1014402021	ICBF-BID-SACUDETE - Dotaciones BID	Varios, Antioquia Cauca Huila	El Peñol Popayan Rivera	#N/D	Obra	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-S-004-2022	N.A.	15/09/2022	1.661	73%	71%	Contractual	Suspendido
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1014402021	ICBF-BID-SACUDETE - HI Mi Casa Alegre - El Peñol [Adecuación/Ampliación]	ANTIOQUIA	Peñol	5541	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-058-2021	PAF-ICBFGS-I-069-2021	17/01/2022	782	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1014402021	ICBF-BID-SACUDETE - HI Puerto López [Adecuación/Ampliación]	META	Puerto Lopez	50573	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Juvenil	Educación	PAF-ICBFGS-O-059-2021	PAF-ICBFGS-I-076-2021	21/01/2022	749	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	Gobernación de Sucre	006-2021	GOBSUCRE-006-2021 - Via El Delirio- Puerto Viejo	SUCRE	Palmito, Tolú Viejo	#N/D	Obra	Vías	Transporte	PAF-SUCRE-O-051-2021	N/A	8/09/2021	42.740	68%	62%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Institución Educativa José De La Vega, Cartagena	017-06-2023	IE JOSE DE LA VEGA - Obras IE Jose de la Vega, Cartagena	BOLIVAR	Cartagena	13001	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y ECOPEBROI	025-2019	DPR-ECO-025 - CDI Abrego II	NORTE DE SANTANDER	Abrego	54003	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Infantil	Educación	PAF-DAPREI-O-013-2022	PAF-DAPREI-I-023-2021	6/06/2022	2.548	100%	100%	Postcontractual	Terminado
G. Infraestructura	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y ECOPEBROI	025-2019	DPR-ECO-025 - CDI Mocoa	PUTUMAYO	Mocoa	86001	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Infantil	Educación	PAF-DAPREI-O-022-2021	PAF-DAPREI-I-019-2021	3/05/2021	2.602	100%	98%	Postcontractual	Terminado
G. Infraestructura	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y ECOPEBROI	025-2019	DPR-ECO-025 - CDI Neiva	HUILA	Neiva	41001	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Infantil	Educación	PAF-DAPREI-O-021-2021	PAF-DAPREI-I-021-2021	4/05/2021	3.985	100%	100%	Postcontractual	Terminado
G. Infraestructura	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y ECOPEBROI	025-2019	DPR-ECO-025 - CDI Yopal II	CASANARE	Yopal	85001	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Infantil	Educación	PAF-DAPREI-O-056-2021	PAF-DAPREI-I-031-2020	22/11/2021	1.116	100%	100%	Postcontractual	Terminado
G. Infraestructura	Medicina Legal	0266-2022	M.LEGAL-0266 - Adecuaciones Locativas - Popayán	CAUCA	Popayán	19001	Obra + Interventoría	Infraestructura administrativa	Desarrollo urbano y vivienda	PAF-ATINMLCF-O-020-2023	PAF-ATINMLCF-I-015-2023	23/06/2023	1.832	3%	2%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Medicina Legal	0266-2022	M.LEGAL-0266 - Mantenimiento y Adecuaciones Locativas - Bucaramanga	SANTANDER	Bucaramanga	68001	Obra + Interventoría	Infraestructura administrativa	Desarrollo urbano y vivienda	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Medicina Legal	0266-2022	M.LEGAL-0266 - Reforzamiento Estructural Fase II - Bogotá	BOGOTÁ D.C.	Bogota D.C.	11001	Obra + Interventoría	Infraestructura administrativa	Desarrollo urbano y vivienda	PAF-ATINMLCF-O-022-2023	PAF-ATINMLCF-I-016-2023	26/06/2023	2.130	0%	0%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Alcaldía de Cartagena	055-2023	CARTAGENA-055 - Parques Islas	BOLIVAR	Cartagena	13001	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Gobernación de la Guajira	065-2019	GUAI-065 - Mejoramiento sedes educativas Maicao	LA GUAJIRA	Maicao	44430	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	PAF-ATGUAJIRA-O-094-2022	PAF-ATGUAJIRA-I-178-2022	30/01/2023	1.385	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
G. Infraestructura	Corporación Parque Cultural del Caribe	084-2019	CPCC-084 - MAMBOQ - Barranquilla [Terminación]	ATLÁNTICO	Barranquilla	8001	Obra + Interventoría	Escenario cultural	Deporte y recreación	084-2019	N.A.	19/09/2022	747	64%	66%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Gobernación de Sucre	091-2021	SUCRE-091 - Mejoramiento infraestructura educativa La Mojana	SUCRE	Varios	#N/D	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	PAF-SUCRE-O-039-2022	PAF-SUCRE-I-115-2022	11/08/2022	4.587	55%	47%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Gobernación de Sucre	091-2021	SUCRE-091 - Rehabilitación y mantenimiento Vías terciarias [Especiales]	SUCRE	Varios	#N/D	Obra + Interventoría	Vías	Transporte	PAF-SUCRE-O-020-2022	PAF-SUCRE-I-105-2022	20/09/2022	30.780	0%	0%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio de Educación Nacional	1013-2014	JU 1013 - IE Santa Teresita - Bahía Solano	CHOCO	Bahía Solano	27075	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	PAF-JU-O-044-2022	PAF-JU-I-120-2022	7/09/2022	2.092	68%	60%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	1153-2018	SDSCI-1153 CIJ+CAE Campo Verde - Bogota	BOGOTÁ D.C.	Bogota D.C.	11001	Obra + Interventoría	Infraestructura de Seguridad y Justicia	Desarrollo urbano y vivienda	PAF-SDSCI-O-034-2019	PAF-SDSCI-I-033-2019	16/12/2019	71.463	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	1153-2018	SDSCI-1153 CIJ+CAE Campo Verde [Cerramiento Colegio] - Bogota	BOGOTÁ D.C.	Bogota D.C.	11001	Obra + Interventoría	Infraestructura de Seguridad y Justicia	Desarrollo urbano y vivienda	PAF-SDSCI-O-112-2022	N/A	16/01/2023	186	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	1223-2023	MVCT-1223-RP - PRD Argella	Cauca	Argella	19050	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	1223-2023	MVCT-1223-RP - PRD El Molino	La Guajira	El Molino	44110	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	1223-2023	MVCT-1223-RP - PRD Mitú	VAUPES	Mitú	97001	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	1223-2023	MVCT-1223-RP - PRD Puerto Carreño	Vichada	Puerto Carreño	99001	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	1223-2023	MVCT-1223-RP - PRD Puerto Inírida	GUAINIA	Puerto Inírida	#N/D	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	1223-2023	MVCT-1223-RP - PRD Quibdó	CHOCO	Quibdó	27001	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	1223-2023	MVCT-1223-RP - PRD Samaniego	Nariño	Samaniego	52678	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	1223-2023	MVCT-1223-RP - PRD San José del Guaviare	Guaviare	San José del Guaviare	#N/D	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	1223-2023	MVCT-1223-RP - PRD Tumaco	Nariño	Tumaco	52835	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	1223-2023	MVCT-1223-RP - PRD Valle de Guamuez	Putumayo	Valle del Guamuez	86865	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	1350-2023	MVCT-1350-BM - PRD Ciénaga	MAGDALENA	Ciénaga	47189	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	1350-2023	MVCT-1350-BM - PRD Cúcuta	NORTE DE SANTANDER	Cúcuta	54001	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	1350-2023	MVCT-1350-BM - PRD Maicao	La Guajira	Maicao	44430	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos

Gerencia	Aliado	Programa	Proyecto	Departamento	Municipio	Código Municipio	Tipo de Ejecución	Tipo de Proyecto	Sectores	Contrato Ejecución (PAF)	Contrato Interventoría (PAF)	Fecha Inicio Proyecto	Valor Proyecto (Millones)	Prog	Ejec	Estado	Subestado
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	1350-2023	MVCT-1350-BM - PRD Pereira	Risaralda	Pereira	66001	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	1350-2023	MVCT-1350-BM - PRD San Juan del Cesar	La Guajira	San Juan del Cesar	44650	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	1350-2023	MVCT-1350-BM - PRD Saravena	ARAUCA	Saravena	81736	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	1350-2023	MVCT-1350-BM - PRD Soacha	Cundinamarca	Soacha	25754	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	1350-2023	MVCT-1350-BM - PRD Villa del Rosario	NORTE DE SANTANDER	Villa del Rosario	54874	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	1350-2023	MVCT-1350-BM - PRD Villavicencio	Meta	Villavicencio	50001	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	1350-2023	MVCT-1350-BM - PRD Yopal	CASANARE	Yopal	85001	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Adecuación coliseo Cumaral [Interventoría]	META	Cumaral	50226	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022	26/05/2022	100	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Adecuación estadio de atletismo - Santander de Quilichao [O+I]	Cauca	Santander de Quilichao	19698	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Adecuación Piscinas CAR - Bogotá [O+I]	BOGOTÁ D.C.	Bogota D.C.	11001	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2023	PAF-ATMINDEPORTE-I-002-2023	Por definir	4.032	0%	0%	Precontractual	Perfeccionamiento y Legalización
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Adecuación pista de atletismo - Cali [Interventoría]	VALLE DEL CAUCA	Cali	76001	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	ATMINDEPORTE-I-075-2022	20/04/2022	399	100%	94%	Contractual	Suspendido
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Cancha barrio San Luis - Villanueva [Interventoría]	LA GUAJIRA	Villanueva	44874	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	ATMINDEPORTE-I-016-2022	6/04/2022	387	100%	100%	Postcontractual	Terminado
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Cancha cubierta - Lloró [Interventoría]	CHOCO	Lloró	27413	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	ATMINDEPORTE-I-068-2022	5/05/2022	220	100%	100%	Postcontractual	Terminado
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Cancha de fútbol - Francisco Pizarro [Interventoría]	NARIÑO	Francisco Pizarro	52520	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	ATMINDEPORTE-I-021-2022	8/04/2022	271	56%	32%	Contractual	Suspendido
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Cancha de fútbol - Pedraza [Interventoría]	MAGDALENA	Pedraza	47541	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	ATMINDEPORTE-I-078-2022	26/05/2022	277	80%	80%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Cancha de fútbol - San Antero [O+I]	CORDOBA	San Antero	23672	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Cancha de fútbol - San Benito Abad [Interventoría]	SUCRE	San Benito Abad	70678	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022	8/04/2022	297	91%	82%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Cancha de fútbol sintética - San Vicente [Interventoría]	ANTIOQUIA	San vicente	5674	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-027-2022	6/05/2022	251	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Cancha deportiva de fútbol - Ciénaga de Oro [O+I]	CORDOBA	Ciénaga de Oro	#N/D	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Cancha multifuncional - Remolino [Interventoría]	MAGDALENA	Remolino	47605	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022	6/04/2022	104	100%	100%	Postcontractual	Liquidado
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Cancha sintética - Dosquebradas [Interventoría]	RISARALDA	Dosquebradas	66170	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-073-2022	11/07/2022	236	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Cancha sintética - Galapa [Interventoría]	ATLÁNTICO	Galapa	8296	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-086-2022	29/06/2022	262	53%	48%	Contractual	Suspendido
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Cancha Sintética - Quinchía [Interventoría]	RISARALDA	Quinchía	66594	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022	2/05/2022	225	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Cancha sintética - Samaná [Interventoría]	CALDAS	Samaná	17662	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-131-2022	26/08/2022	169	1%	5%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Cancha sintética - Viotá [Interventoría]	CUNDINAMARCA	Viotá	25878	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022	3/06/2022	113	45%	36%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Cancha sintética, Parque Biosaludable - Malambo [Interventoría]	ATLÁNTICO	Malambo	8433	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022	3/06/2022	477	59%	14%	Contractual	Suspendido
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - CCD Bogotá [O+I]	BOGOTÁ D.C.	Bogota D.C.	11001	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	PAF-ATMINDEPORTE-I-028-2022	PAF-ATMINDEPORTE-I-116-2022	6/07/2022	2.906	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Centro de alto rendimiento - Apartadó [Interventoría]	ANTIOQUIA	Apartadó	5045	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022	5/04/2022	844	100%	100%	Contractual	Etapas_Suspensiva
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Centro de recreación - Valencia [Interventoría]	CORDOBA	Valencia	23855	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022	27/04/2022	380	94%	99%	Contractual	Suspendido
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Coliseo de combate - Chigorodó [Interventoría]	ANTIOQUIA	Chigorodó	5172	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-013-2022	22/04/2022	475	100%	100%	Contractual	Etapas_Suspensiva
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Complejo Deportivo - Chipaque [Interventoría]	CUNDINAMARCA	Chipaque	25178	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-042-2022	22/04/2022	150	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Complejo Deportivo - Girón [Interventoría]	SANTANDER	Girón	68307	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022	11/04/2022	1.516	44%	43%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Complejo deportivo - San Luis [Interventoría]	TOLIMA	San Luis	73678	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022	11/04/2022	476	64%	48%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Complejo recreodeportivo - San José del Guaviare [O+I]	Guaviare	San José del Guaviare	95001	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos

Gerencia	Aliado	Programa	Proyecto	Departamento	Municipio	Código Municipio	Tipo de Ejecución	Tipo de Proyecto	Sectores	Contrato Ejecución (PAF)	Contrato Interventoría (PAF)	Fecha Inicio Proyecto	Valor Proyecto (Millones)	Prog	Ejec	Estado	Subestado
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Construcción Cancha Múltiple cubierta La Morita - Trinidad.[O+]1	CASANARE	Trinidad	85430	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	PAF-ATMINDEPORTE-0-103-2022	PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022	27/02/2023	2.733	21%	20%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Construcción Cancha Sintética y Obras Complementarias - Linares.[O+]1	NARIÑO	Linares	52411	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	PAF-ATMINDEPORTE-0-105-2022	PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022	24/02/2023	2.933	3%	8%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Construcción Canchas Squash Barrio Ciudadela - Bucaramanga 2.[O+]1	SANTANDER	Bucaramanga	68001	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	PAF-ATMINDEPORTE-0-117-2022	PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022	31/03/2023	4.200	100%	100%	Contractual	Etapas_Suspensiva
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Construcción canchas Teofilo Cervantes - Aracataca.[O+]1	MAGDALENA	Aracataca	47053	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Construcción centro de integración sociocultural y deportivo - Mistrató.[O+]1	Risaralda	Mistrató	66456	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Construcción Estadio Municipal - Ambalema [O+]1	Tolima	Ambalema	73030	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Construcción Etapa II patinódromo - Paz de Ariporo [O+]1	CASANARE	Paz de Ariporo	85250	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Construcción Parque Principal el Bosque - Paillitas.[O+]1	CESAR	Paillitas	20517	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	PAF-ATMINDEPORTE-5-0-015-2023	PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2023	13/06/2023	1.969	80%	80%	Contractual	Estudios y Diseños
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Construcción Placa Polideportiva Cubierta - Bojayá [O+]1	CHOCO	Bojayá	27099	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	por definir	por definir	Por definir	1.474	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Construcción Placa Polideportiva Cubierta - Carmen de Atrato.[O+]1	CHOCO	El Carmen de Atrato	27245	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	0	PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2023	Por definir	1.228	0%	0%	Precontractual	Perfeccionamiento y Legalización
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Construcción Placa Polideportiva Cubierta - Tadó [O+]1	CHOCO	Tadó	27787	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	por definir	por definir	Por definir	1.390	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Construcción Polideportivo - La Cruz Nariño [O+]1	NARIÑO	La Cruz	52378	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	PAF-ATMINDEPORTE-0-013-2023	PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2023	1/06/2023	8.687	100%	100%	Contractual	Etapas_Suspensiva
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Construcción Polideportivo Cubierto - San Lorenzo.[O+]1	NARIÑO	San Lorenzo	52687	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	PAF-ATMINDEPORTE-0-104-2022	PAF-ATMINDEPORTE-I-186-2022	1/03/2023	1.541	0%	0%	Contractual	Etapas_Suspensiva
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Construcción Polideportivo y Ornato Público - Sáccama.[O+]1	CASANARE	Sáccama	85315	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	PAF-ATMINDEPORTE-0-016-2023	PAF-ATMINDEPORTE-I-011-2023	1/06/2023	2.100	100%	99%	Contractual	Etapas_Suspensiva
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Construcción y dotación Placa Polideportiva cubierta en Yutú - Atrato.[O+]1	CHOCO	Atrato	27050	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	0	PAF-ATMINDEPORTE-I-038-2023	Por definir	1.818	0%	0%	Precontractual	Perfeccionamiento y Legalización
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Construcción y dotación Placa Polideportiva Cubierta - Jakerazabi - Mutatá.[O+]1	ANTIOQUIA	Mutata	5480	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	PAF-ATMINDEPORTE-5-0-002-2023	PAF-ATMINDEPORTE-I-184-2022	11/05/2023	1.405	100%	98%	Contractual	Etapas_Suspensiva
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Construcción y Mejoramiento Escenario de Fútbol, Fase 1 - Cárdenas.[O+]1	CHOCO	Certegui	27160	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	PAF-Convenio 0126-2022	PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2023	11/07/2023	5.904	0%	0%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Escenario deportivo - Alto Baudó [Interventoría]	CHOCO	Alto Baudó	27025	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022	12/08/2022	317	85%	83%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Escenario recreodeportivo - El Molino [O+]1	La Guajira	El Molino	44110	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Escenario recreodeportivo - Mahates [Interventoría]	BOLIVAR	Mahates	13433	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022	2/05/2022	283	78%	80%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Escenarios - San Vicente de Chucurí [O+]1	Santander	San Vicente de Chucurí	68689	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Escenarios deportivos - Fusagasugá [Interventoría]	CUNDINAMARCA	Fusagasugá	25290	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-085-2022	6/06/2022	269	94%	86%	Contractual	Suspendido
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Escenarios deportivos - Gutiérrez [Interventoría]	CUNDINAMARCA	Gutiérrez	25339	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-085-2022	6/06/2022	269	99%	92%	Contractual	Suspendido
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Escenarios deportivos y recreativos - San José del Guaviare [Interventoría]	GUAVIARE	San José del Guaviare	95001	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-054-2022	1/06/2022	633	4%	14%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Escenarios lúdicos - Inzá [O+]1	Cauca	Inzá	19355	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Estadio de fútbol - Santa Bárbara de Pinto [O+]1	MAGDALENA	Santa Bárbara de Pinto	47720	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Estadio de Fútbol Pedro Villalobos - Montelibano [Interventoría]	CORDOBA	Montelibano	23466	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-094-2022	28/02/2022	889	65%	56%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Estadio de Softbol - Clemencia [Interventoría]	BOLIVAR	Clemencia	13222	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-050-2022	3/06/2022	401	100%	98%	Postcontractual	Terminado
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Etapa 1 Unidad Deportiva y Recreativa - Roberto Payán	NARIÑO	Roberto Payán	52621	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	Convenio 0134-2022	PAF-ATMINDEPORTE-I-074-2023	11/07/2023	2.879	0%	0%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Iluminación cancha de fútbol - Chipaque [Interventoría]	CUNDINAMARCA	Chipaque	25178	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-071-2022	25/07/2022	120	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Intervención estadio municipal - Sampués [Interventoría]	SUCRE	Sampués	70670	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-057-2022	6/06/2022	492	100%	100%	Contractual	Etapas_Suspensiva
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Marsella [Interventoría]	RISARALDA	Marsella	66440	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-097-2022	1/08/2022	393	100%	100%	Contractual	Etapas_Suspensiva
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Mejoramiento cancha de fútbol - Yarumal [Interventoría]	ANTIOQUIA	Yarumal	5887	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022	17/05/2022	264	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Mejoramiento escenario deportivo La Gabbarra - Tibú.[O+]1	NORTE DE SANTANDER	Tibú	54810	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos

Gerencia	Aliado	Programa	Proyecto	Departamento	Municipio	Código Municipio	Tipo de Ejecución	Tipo de Proyecto	Sectores	Contrato Ejecución (PAF)	Contrato Interventoría (PAF)	Fecha Inicio Proyecto	Valor Proyecto (Millones)	Prog	Ejec	Estado	Subestado
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Mejoramiento escenario recreodeportivo - Nariño [Interventoría]	NARIÑO	Nariño	52480	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022	8/04/2022	752	97%	53%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Mejoramiento estadio Julio Cesar Sánchez - Anapoima [Interventoría]	CUNDINAMARCA	Anapoima	25035	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022	22/04/2022	186	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Mejoramiento estadio municipal - Samaniego [Interventoría]	NARIÑO	Samaniego	52678	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-033-2022	8/04/2022	402	83%	33%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Mejoramiento estadio municipal Mariscal Sucre - La Unión [Interventoría]	NARIÑO	La Union	52399	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-058-2022	26/04/2022	408	13%	4%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - mejoramiento Pista de Patinaje - Amalfi [Interventoría]	ANTIOQUIA	Amalfi	5031	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022	24/05/2022	178	100%	12%	Contractual	Suspendido
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Mejoramiento Polideportivo - Olaya Herrera [Interventoría]	NARIÑO	Olaya Herrera	52490	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-073-2022	22/04/2022	254	93%	55%	Contractual	Suspendido
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Mejoramiento Unidad Deportiva - Gómez Plata [Interventoría]	ANTIOQUIA	Gómez Plata	5310	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-082-2022	28/06/2022	304	89%	37%	Contractual	Suspendido
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Mejoramiento Unidad Deportiva - San Gil [Interventoría]	SANTANDER	San Gil	68679	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-093-2022	7/07/2022	547	3%	2%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Mejoramiento y Adecuación Polideportivo Santa Barbara - Villa del Rosario [O+I]	NORTE DE SANTANDER	Villa del Rosario	54874	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	PAF-ATMINDEPORTE-O-106-2022	PAF-ATMINDEPORTE-I-188-2022	24/02/2023	6.266	100%	98%	Contractual	Etapas_Suspensiva
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Parque - Palmar de Varela [Interventoría]	ATLÁNTICO	Palmar de Varela	8520	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022	18/05/2022	175	36%	27%	Contractual	Suspendido
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Parque Lineal Sopenga Fase I - La Virginia [Interventoría]	RISARALDA	La Virginia	66400	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-098-2022	15/07/2022	185	72%	6%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Parque Paraiso - Ariguani [Interventoría]	MAGDALENA	Ariguani	47058	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022	18/04/2022	140	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Parque recreativo - San Marcos [Interventoría]	SUCRE	San Marcos	70708	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022	3/06/2022	182	66%	53%	Contractual	Suspendido
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Parque recreodeportivo - El Piñón [O+I]	MAGDALENA	El Piñón	#N/D	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Parque recreodeportivo - Fresno [Interventoría]	TOLIMA	Fresno	73283	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-038-2022	3/05/2022	246	0%	0%	Contractual	Etapas_Suspensiva
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Parque y cancha recreodeportiva - Sabanalarga [Interventoría]	ATLÁNTICO	Sabanalarga	8638	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-079-2022	8/04/2022	304	97%	94%	Contractual	Suspendido
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Pista de Ciclismo y Senderismo - Barranquilla [Interventoría]	ATLÁNTICO	Barranquilla	8001	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2022	8/04/2022	1.422	65%	65%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Placa deportiva cubierta - Arboletes [Interventoría]	ANTIOQUIA	Arboletes	5051	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-011-2022	5/04/2022	173	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Placa polideportiva - Giradota [O+I]	Antioquia	Giradota	5308	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Placa polideportiva cubierta - La Vega [O+I]	Cauca	La Vega	19397	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Placa polideportiva cubierta - Sipí [Interventoría]	CHOCO	Sipí	27745	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-074-2022	4/05/2022	203	100%	100%	Postcontractual	Terminado
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Placas deportivas - Malambo [Interventoría]	ATLÁNTICO	Malambo	8433	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022	25/04/2022	264	100%	100%	Postcontractual	Terminado
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Polideportivo - Totoró Cauca [O+I]	Cauca	Totoró	#N/D	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Polideportivo [Primera Etapa] - Pitalito [O+I]	HUILA	Pitalito	41551	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	PAF-ATMINDEPORTE-O-108-2022	PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022	24/02/2023	1.895	100%	100%	Contractual	Etapas_Suspensiva
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Polideportivo cubierto Quiroz - La Unión II [Interventoría]	NARIÑO	La Unión	#N/D	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-099-2022	13/07/2022	155	37%	18%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Primera etapa polideportivo cubierto - Guacamayas [Interventoría]	BOYACÁ	Guacamayas	15317	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022	25/04/2022	204	100%	100%	Contractual	Etapas_Suspensiva
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Puerto López [Interventoría]	META	Puerto Lopez	50573	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022	14/10/2022	156	55%	7%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Remodelación Complejo polideportivo - Támesis [Interventoría]	ANTIOQUIA	Támesis	5789	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-051-2022	23/08/2022	204	6%	4%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Remodelación estadio de fútbol - Córdoba [Interventoría]	BOLIVAR	Córdoba	13212	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022	26/05/2022	290	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Santa Rosa de Cabal [Interventoría]	RISARALDA	Santa Rosa de Cabal	66682	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022	18/07/2022	485	93%	94%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Unidad deportiva - Apía [Interventoría]	RISARALDA	Apía	66045	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022	10/06/2022	282	84%	36%	Contractual	Suspendido
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Unidad Deportiva - Necoclí [Interventoría]	ANTIOQUIA	Necoclí	5490	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-039-2022	21/04/2022	546	13%	3%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Unidad Recreodeportiva - Cereté [Interventoría]	CORDOBA	Cereté	23162	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-041-2022	15/05/2022	921	57%	53%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	1364-2021	MINDEPORTE-1364 - Unidad Recreodeportiva - Heliconia [Interventoría]	ANTIOQUIA	Heliconia	5347	Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	N/A	PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022	12/09/2022	214	98%	86%	Contractual	Suspendido

Gerencia	Aliado	Programa	Proyecto	Departamento	Municipio	Código Municipio	Tipo de Ejecución	Tipo de Proyecto	Sectores	Contrato Ejecución (PAF)	Contrato Interventoría (PAF)	Fecha Inicio Proyecto	Valor Proyecto (Millones)	Prog	Ejec	Estado	Subestado
G. Infraestructura	servicio Nacional de Aprendizaje	1482420-2020	SENA - 1482420 - Centro Bogotá D.C	BOGOTÁ D.C.	Bogota D.C.	11001	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	PAF-SENA-C-012-2021	PAF-SENA-I-058-2020	11/08/2021	642	81%	73%	Contractual	Suspendido
G. Infraestructura	servicio Nacional de Aprendizaje	1482420-2020	SENA - 1482420 - Centro Girón - Santander	SANTANDER	Girón	68307	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	PAF-SENA-C-011-2021	PAF-SENA-I-059-2020	9/08/2021	384	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	servicio Nacional de Aprendizaje	1482420-2020	SENA - 1482420 - Centro La salada - Caldas	ANTIOQUIA	Caldas	5129	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	PAF-SENA-O-017-2021	PAF-SENA-I-024-2021	15/06/2021	6.828	91%	90%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	servicio Nacional de Aprendizaje	1482420-2020	SENA - 1482420 - Centro Mosquera - Cundinamarca	CUNDINAMARCA	Mosquera	25473	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	PAF-SENA-O-016-2021	PAF-SENA-I-025-2021	8/06/2021	2.541	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	servicio Nacional de Aprendizaje	1482420-2020	SENA - 1482420 - Centro Paloqueamao Torre Occidental - Bogotá	BOGOTÁ D.C.	Bogota D.C.	11001	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	PAF-SENA-O-033-2021	PAF-SENA-I-043-2021	11/08/2021	1.367	100%	95%	Contractual	Etapas_Suspensiva
G. Infraestructura	servicio Nacional de Aprendizaje	1482420-2020	SENA - 1482420 - Centro Popayán - Cauca	CAUCA	Popayán	19001	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	PAF-SENA-C-012-2021	PAF-SENA-I-058-2020	11/08/2021	128	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	servicio Nacional de Aprendizaje	1482420-2020	SENA - 1482420 - Centro Villavicencio - Meta	META	Villavicencio	50001	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	PAF-SENA-C-012-2021	PAF-SENA-I-058-2020	11/08/2021	347	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	servicio Nacional de Aprendizaje	1482420-2020	SENA - 1482420 - Centro Villavicencio [Obra] - Meta	META	Villavicencio	50001	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	PAF-SENA-O-102-2022	PAF-SENA-I-185-2022	27/03/2023	2.557	24%	17%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	servicio Nacional de Aprendizaje	1482420-2020	SENA - 1482420 - Complejo Nariño - Pasto	NARIÑO	Pasto	52001	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	PAF-SENA-O-023-2021	PAF-SENA-I-017-2021	30/06/2021	4.458	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
G. Infraestructura	servicio Nacional de Aprendizaje	1482420-2020	SENA - 1482420 - Complejo Salomia - Valle	VALLE DEL CAUCA	Cali	76001	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	PAF-SENA-C-011-2021	PAF-SENA-I-059-2020	9/08/2021	528	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	servicio Nacional de Aprendizaje	1482420-2020	SENA - 1482420 - Complejo Salomia [Obra] - Valle	VALLE DEL CAUCA	Cali	76001	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	por definir	por definir	0/01/1900	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	1580-2020	SDSCJ-1580- Comando Brigada XIII - Bogotá	BOGOTÁ D.C.	Bogota D.C.	11001	Obra + Interventoría	Infraestructura de Seguridad y Justicia	Desarrollo urbano y vivienda	PAF-SCJ-O-029-2021	PAF-SCJ-I-037-2021	22/07/2021	26.295	54%	54%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Alcaldía de Bucaramanga	166-2023	BMANGA-166 - Mejoramiento IE Custodio García Róvira INEM	Santander	Bucaramanga	68001	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Alcaldía de Bucaramanga	166-2023	BMANGA-166 - Mejoramiento IE Santander	Santander	Bucaramanga	68001	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Alcaldía de Bucaramanga	166-2023	BMANGA-166 - Mejoramiento IET Dámasa Zapata	Santander	Bucaramanga	68001	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1743-2017	ICBF 1743 - CAE El Redentor II [Obra] - Bogotá	BOGOTÁ D.C.	Bogota D.C.	11001	Obra + Interventoría	Infraestructura de Seguridad y Justicia	Desarrollo urbano y vivienda	por definir	por definir	0/01/1900	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1743-2017	ICBF 1743 - CAE Leticia [Adecuaciones]	AMAZONAS	Leticia	91001	Obra + Interventoría	Infraestructura de Seguridad y Justicia	Desarrollo urbano y vivienda	PAF-ICBF-O-040-2018	PAF-ICBF-I-021-2018	1/11/2018	270	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1743-2017	ICBF 1743 - CAE Luis Amigo - Cajicá [PTAR + Adecuaciones]	CUNDINAMARCA	Cajicá	25126	Obra + Interventoría	Infraestructura de Seguridad y Justicia	Desarrollo urbano y vivienda	PAF-ICBF-O-040-2018	PAF-ICBF-I-021-2018	1/11/2018	2.159	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
G. Infraestructura	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1743-2017	ICBF 1743 - Consultoría CAE El Redentor II - Bogotá	BOGOTÁ D.C.	Bogota D.C.	11001	Obra + Interventoría	Infraestructura de Seguridad y Justicia	Desarrollo urbano y vivienda	PAF-ICBF-C-001-2022	PAF-ICBF-I-001-2022	29/03/2022	186	99%	97%	Contractual	Suspendido
G. Infraestructura	Municipio de Palmira	1972-2022	PALMIRA-1972 - Parques	VALLE DEL CAUCA	Palmira	76520	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	por definir	por definir	0/01/1900	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Municipio de Palmira	1972-2022	PALMIRA-1972 - Vías	VALLE DEL CAUCA	Palmira	76520	Obra + Interventoría	Vías	Transporte	PAF-ATPALMIRA-O-024-2023	PAF-ATPALMIRA-I-018-2023	29/06/2023	9.862	1%	0%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Secretaría Distrital de Ambiente	1996-2022	S.AMBIENTE-1996 - Casa Ecológica de los Animales - Bogotá	BOGOTÁ D.C.	Bogota D.C.	11001	Obra + Interventoría	Medio Ambiente	Desarrollo urbano y vivienda	PAF-ATSDA-O-021-2023	PAF-ATSDA-I-012-2023	20/06/2023	16.740	0%	0%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	servicio Nacional de Aprendizaje	2092303-2020	SENA-2092303 - Almacén Sede La Gallera	SUCRE	Sincelejo	70001	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	PAF-SENA-O-030-2021	PAF-SENASUCRE-I-035-2021	17/08/2021	1.538	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
G. Infraestructura	servicio Nacional de Aprendizaje	2092303-2020	SENA-2092303 - Cubierta parqueadero Sede Boston	SUCRE	Sincelejo	70001	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	PAF-SENA-O-030-2021	PAF-SENASUCRE-I-035-2021	17/08/2021	213	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
G. Infraestructura	servicio Nacional de Aprendizaje	2092303-2020	SENA-2092303 - Escuela Gastronómica Tolú - Consultoría	SUCRE	Santiago de Tolú	70820	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	PAF-SENASUCRE-C-009-2021	PAF-SENASUCRE-I-038-2021	11/08/2021	459	100%	100%	Postcontractual	Liquidado
G. Infraestructura	Aeronáutica Civil	21000276 H3 DE 2021	AEROC-21000276 - Aeropuerto el embudo 2	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	Providencia Y Santa Catalina	88564	Obra + Interventoría	Aeropuerto	Transporte	3-1-96534-04	3-1-96534-03	29/12/2021	35.688	96%	91%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Aeronáutica Civil	22000304 H3 DE 2022	AEROCIVIL-TORRE - Torre de Control y Obras conexas Aeropuerto El Embudo, Providencia	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	Providencia Y Santa Catalina	88564	Obra + Interventoría	Aeropuerto	Transporte	PAF-ATAEROCIVIL-O-080-2022	PAF-ATAEROCIVIL-I-153-2022	27/01/2023	14.644	99%	86%	Contractual	Estudios y Diseños
G. Infraestructura	Ministerio del Interior	2217-2021	MININTERIOR-2217 - Construcción Casa Guardia Indígena EMBERA	CHOCO	Carmén del Darién	27150	Obra	Proyectos comunidades indígenas	Industria Creativa y Cultural	3-1-102452-2217-11	N/A	7/03/2022	353	100%	61%	Postcontractual	Terminado
G. Infraestructura	Ministerio del Interior	2217-2021	MININTERIOR-2217 - Fortalecimiento Consejos Comunitarios NARP.	BOGOTÁ D.C.	Bogota D.C.	11001	Obra	Proyectos comunidades indígenas	Industria Creativa y Cultural	3-1-102452-2217-02	N/A	10/02/2022	650	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
G. Infraestructura	Ministerio del Interior	2217-2021	MININTERIOR-2217 - Fortalecimiento participación ciudadana - NARP 3	Nacional	Nacional	#N/D	Obra	Proyectos comunidades indígenas	Industria Creativa y Cultural	3-1-102452-2217-16	N/A	2/12/2022	2.279	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
G. Infraestructura	Ministerio del Interior	2217-2021	MININTERIOR-2217 - Procesos de Caracterización y Fortalecimiento NARP 2 - El Charco y Baenañá	NARIÑO	Varios. El Charco Bagadó	#N/D	Obra	Proyectos comunidades indígenas	Industria Creativa y Cultural	3-1-102452-2217-15	N/A	3/10/2022	443	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
G. Infraestructura	Institución Educativa Santa María, Cartagena	22-2023	IE STA MARÍA - Consultoría IE Sta María, Cartagena	BOLIVAR	Cartagena	13001	Consultoría + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Alcaldía de Cartagena	232023-2023	CARTAGENA-23 - Prefactibilidad Mercados	BOLIVAR	Cartagena	13001	Consultoría	Infraestructura comercial	Desarrollo urbano y vivienda	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio del Deporte	254-2021	MINDEPORTE-19 - Coliseo Baloncesto Casa Baja	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	Providencia Y Santa Catalina	88564	Obra + Interventoría	Escenario deportivo	Deporte y recreación	3-1-97094-03	3-1-97094-04	28/05/2021	4.445	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación

Gerencia	Aliado	Programa	Proyecto	Departamento	Municipio	Código Municipio	Tipo de Ejecución	Tipo de Proyecto	Sectores	Contrato Ejecución (PAF)	Contrato Interventoría (PAF)	Fecha Inicio Proyecto	Valor Proyecto (Millones)	Prog	Ejec	Estado	Subestado
G. Infraestructura	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	281-2015	SAIBID-281 - Mejoramiento Integral de Barrios Providencia	ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES	Providencia Y Santa Catalina	88564	Obra + Interventoría	Mejoramiento Integral de Barrios	Desarrollo urbano y vivienda	021-2016	022-2017	27/03/2017	23.805	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
G. Infraestructura	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	281-2015	SAIBID-281 Colegios y escenarios deportivos - Reconstrucción	ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES	San Andres	88001	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	38-2021	45-2021	9/07/2021	12.058	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	servicio Nacional de Aprendizaje	3150102-2021	SENA-JAMUNDI - Construcción y dotación entorno inteligente Jamundi	VALLE DEL CAUCA	Jamundi	76364	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	PAF-ATSENA-O-051-2022	PAF-ATSENA-I-125-2022	29/08/2022	12.457	83%	30%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - CDI MISN Bicentenario - Cartagena	BOLIVAR	Cartagena	13001	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Infantil	Educación	PAF-EUC-O-040-2023	PAF-EUC-I-043-2023	0/01/1900	0	0%	0%	Precontractual	Convocatoria
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - CDI Molinos - Palmira	VALLE DEL CAUCA	Palmira	76520	Obra + Interventoría	Centro de Desarrollo Infantil	Educación	PAF-EUC-O-017-2019	PAF-EUC-I-012-2019	30/08/2019	4.148	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - CDI Uninorte - Buga	VALLE DEL CAUCA	Buga	76111	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	PAF-EUC-O-017-2019	PAF-EUC-I-012-2019	23/08/2019	2.980	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - COL + CDI La Inmaculada - Bucaramanga	SANTANDER	Bucaramanga	68001	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	PAF-EUC-O-004-2016	PAF-EUC-I-006-2016	6/10/2016	10.389	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - COL Bosques de San Luis Fase IV - Neiva	HUILA	Neiva	41001	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	PAF-EUC-O-047-2021	PAF-EUC-I-058-2021	22/11/2021	1.166	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - COL MISN Bicentenario - Cartagena	BOLIVAR	Cartagena	13001	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	PAF-EUC-O-037-2023	PAF-EUC-I-040-2023	0/01/1900	0	0%	0%	Precontractual	Convocatoria
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - COL Multifamiliar el Tejar - Ibague	TOLIMA	Ibague	73001	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	PAF-EUC-O-024-2019	PAF-EUC-I-022-2019	11/10/2019	6.614	100%	99%	Contractual	Etapasuspensiva
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - COL Villas de San Pablo - Barranquilla	ATLANTICO	Barranquilla	8001	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	PAF-EUC-O-037-2023	PAF-EUC-I-040-2023	0/01/1900	0	0%	0%	Precontractual	Convocatoria
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - COL+CDI Urb. IV Centenario - Neiva	HUILA	Neiva	41001	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	PAF-EUC-O-060-2019	PAF-EUC-I-057-2019	9/06/2020	12.622	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - PRD Altos de Mijitayo - Pasto	NARIÑO	Pasto	52001	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	PAF-EUC-O-012-2022	PAF-EUC-I-080-2022	13/06/2022	920	77%	100%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - PRD Altos de San Felipe - San Diego	CESAR	San Diego	20750	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	PAF-EUC-O-035-2022	PAF-EUC-I-112-2022	12/10/2022	1.432	1%	2%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - PRD Campo Madrid - Bucaramanga	SANTANDER	Bucaramanga	68001	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	PAF-EUC-O-010-2018	PAF-EUC-I-013-2018	1/10/2018	873	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - PRD Ciudadela Jorge Rios Cortés - Lebrija	SANTANDER	Lebrija	68406	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	PAF-EUC-O-031-2022	PAF-EUC-I-109-2022	10/08/2022	1.432	25%	35%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - PRD Ciudadela La Paz - Cartagena	BOLIVAR	Cartagena	13001	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	PAF-EUC-O-050-2022	PAF-EUC-I-110-2022	18/10/2022	1.053	100%	100%	Contractual	Etapasuspensiva
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - PRD Ciudadela Luis Alberto Osorio - Gigante	HUILA	Gigante	41306	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	PAF-EUC-O-029-2022	PAF-EUC-I-108-2022	3/08/2022	1.447	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - PRD JIETKA WAYU - Manaure	LA GUAJIRA	Manaure	44560	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	PAF-EUC-O-017-2022	PAF-EUC-I-090-2022	8/08/2022	1.054	36%	15%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - PRD La Gloria - Florencia	CAQUETA	Florencia	18001	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	PAF-EUC-O-014-2019	PAF-EUC-I-010-2019	22/08/2019	1.048	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - PRD La Victoria II - Sampués	SUCRE	Sampués	70670	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	PAF-EUC-O-010-2018	PAF-EUC-I-013-2018	1/10/2018	922	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - PRD Parque De las Garzas - Popayán	CAUCA	Popayán	19001	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	PAF-EUC-O-012-2022	PAF-EUC-I-080-2022	13/06/2022	1.051	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - PRD Portal de Balcones Etapa 2 - Calarcá	QUINDIO	Calarcá	63130	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	PAF-EUC-O-025-2022	PAF-EUC-I-104-2022	18/07/2022	1.474	100%	100%	Postcontractual	Terminado
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - PRD Reservas de Zamorano - Palmira	VALLE DEL CAUCA	Palmira	76520	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	PAF-EUC-O-007-2022	PAF-EUC-I-015-2022	29/04/2022	1.084	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - PRD Samanes de Uninorte - Buga	VALLE DEL CAUCA	Buga	76111	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	PAF-EUC-O-030-2022	PAF-EUC-I-107-2022	16/08/2022	1.438	38%	25%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - PRD San Antonio - Tunja	BOYACÁ	Tunja	15001	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	PAF-EUC-O-059-2019	PAF-EUC-I-056-2019	8/03/2021	3.295	100%	100%	Postcontractual	Terminación anticipada
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - PRD San Antonio del Estero - Buenaventura	VALLE DEL CAUCA	Buenaventura	76109	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	PAF-EUC-O-010-2018	PAF-EUC-I-013-2018	1/10/2018	3.936	98%	21%	Contractual	Obra
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - PRD San Juan Bosco - Roldanillo	VALLE DEL CAUCA	Roldanillo	76622	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	PAF-EUC-O-030-2022	PAF-EUC-I-107-2022	16/08/2022	998	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - PRD San Sebastian - Manizales	CALDAS	Manizales	17001	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	PAF-EUC-O-014-2019	PAF-EUC-I-010-2019	17/02/2021	1.759	100%	100%	Postcontractual	Terminado
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - PRD San Sebastian - Pasto	NARIÑO	Pasto	52001	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	PAF-EUC-O-003-2022	PAF-EUC-I-008-2022	23/05/2022	1.071	100%	100%	Contractual	Etapasuspensiva
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - PRD Urb. Terranova - Jamundí	VALLE DEL CAUCA	Jamundí	76364	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	PAF-EUC-O-080-2021	PAF-EUC-I-095-2021	21/06/2022	990	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - PRD Urbanización Altos de las Acacias - Cereté	CORDOBA	Cereté	23162	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	PAF-EUC-O-005-2022	PAF-EUC-I-014-2022	4/05/2022	1.053	100%	100%	Postcontractual	Entregado
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - PRD Urbanización Altos del Progreso - San Alberto	CESAR	San Alberto	20710	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	PAF-EUC-O-018-2022	PAF-EUC-I-091-2022	19/08/2022	1.060	100%	100%	Postcontractual	Terminado
G. Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	330-2015	EUC 330 - PRD Urbanización Arboleda - Sincelejo	SUCRE	Sincelejo	70001	Obra + Interventoría	Infraestructura Recreodeportiva	Deporte y recreación	PAF-EUC-O-050-2022	PAF-EUC-I-110-2022	18/10/2022	1.189	4%	6%	Contractual	Obra

Gerencia	Aliado	Programa	Proyecto	Departamento	Municipio	Código Municipio	Tipo de Ejecución	Tipo de Proyecto	Sectores	Contrato Ejecución (PAF)	Contrato Interventoría (PAF)	Fecha Inicio Proyecto	Valor Proyecto (Millones)	Prog	Ejec	Estado	Subestado	
G. Infraestructura	Defensoría del Pueblo	850-2021	DEFENSORIA-850 - Grupo 1	Varios. Boyaca, Cesar, Guajira, Norte Santander, Santander	Varios. Tunja, Valledupar, Riobacha	#N/D	Obra + Interventoría	Infraestructura administrativa	Desarrollo urbano y vivienda	PAF-ATDEFENSORIA-0-076-2021	PAF-ATDEFENSORIA-I-090-2022	23/02/2022	2.321	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación	
G. Infraestructura	Defensoría del Pueblo	850-2021	DEFENSORIA-850 - Grupo 2-II	Varios. Antioquia, Atlántico, Caldas, Córdoba, Magdalena, Risaralda, San Andrés	Varios. Apartadó, Barranquilla	#N/D	Obra + Interventoría	Infraestructura administrativa	Desarrollo urbano y vivienda	PAF-ATDEFENSORIA-0-042-2022	PAF-ATDEFENSORIA-I-119-2022	6/07/2022	2.333	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación	
G. Infraestructura	Defensoría del Pueblo	850-2021	DEFENSORIA-850 - Grupo 3	Varios. Arauca, Meta, Quindío, Tolima, Guanía, Bogotá DC.	Varios. Arauca, Villavieja, Armenia, Ibaque	#N/D	Obra + Interventoría	Infraestructura administrativa	Desarrollo urbano y vivienda	PAF-ATDEFENSORIA-0-077-2021	PAF-ATDEFENSORIA-I-093-2022	25/02/2022	2.333	100%	100%	Postcontractual	Entregado	
G. Infraestructura	Defensoría del Pueblo	850-2021	DEFENSORIA-850 - Grupo 4	Varios. Amazonas, Caquetá, Cauca, Huila, Nariño, Valle del Cauca, Nariño	Varios. Leticia, Florencia, Paoayan	#N/D	Obra + Interventoría	Infraestructura administrativa	Desarrollo urbano y vivienda	PAF-ATDEFENSORIA-0-075-2021	PAF-ATDEFENSORIA-I-094-2022	22/02/2022	2.731	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación	
G. Infraestructura	Artesanías de Colombia	ACS12-2022	ARTESANÍAS-512 - Adecuaciones Claustro Las Aguas - Bogotá		BOGOTÁ D.C.	11001	OBRA	Infraestructura administrativa	Desarrollo urbano y vivienda	por definir	por definir	0/01/1900	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos	
G. Infraestructura	Artesanías de Colombia	ACS12-2022	ARTESANÍAS-512 - Adecuaciones sede AC Ráquira		BOYACÁ	Ráquira	15600	OBRA	Infraestructura administrativa	Desarrollo urbano y vivienda	por definir	por definir	0/01/1900	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Artesanías de Colombia	ACS12-2022	ARTESANÍAS-512 - Adecuaciones sede AC San Jacinto		BOLIVAR	San Jacinto	13654	OBRA	Infraestructura administrativa	Desarrollo urbano y vivienda	por definir	por definir	0/01/1900	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
G. Infraestructura	Ministerio de Educación Nacional	CO1.PCCNTR.4917031	MEN-Aulas Móviles - Grupo 1	Varios. Antioquia, Córdoba	Varios. Apartadó, Avelal	#N/D	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos	
G. Infraestructura	Ministerio de Educación Nacional	CO1.PCCNTR.4917031	MEN-Aulas Móviles - Grupo 10	Varios. Cauca, Chocó, Valle del Cauca	Varios	#N/D	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos	
G. Infraestructura	Ministerio de Educación Nacional	CO1.PCCNTR.4917031	MEN-Aulas Móviles - Grupo 11	Cauca	Varios	#N/D	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos	
G. Infraestructura	Ministerio de Educación Nacional	CO1.PCCNTR.4917031	MEN-Aulas Móviles - Grupo 12	Varios. Cauca, Huila, Nariño, Putumayo	Varios	#N/D	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos	
G. Infraestructura	Ministerio de Educación Nacional	CO1.PCCNTR.4917031	MEN-Aulas Móviles - Grupo 2	CAUCA	Varios. El Tambo, La Vega, Piamonte	#N/D	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos	
G. Infraestructura	Ministerio de Educación Nacional	CO1.PCCNTR.4917031	MEN-Aulas Móviles - Grupo 3	Varios. Cauca, Cesar	Varios. Chinchagua, Bosconia	#N/D	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos	
G. Infraestructura	Ministerio de Educación Nacional	CO1.PCCNTR.4917031	MEN-Aulas Móviles - Grupo 4	Varios. Cauca, Putumayo, Tolima, Valle del Cauca, Huila, Nariño	Varios. Bolivar, Puerto Asís, Santa Isabel	#N/D	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos	
G. Infraestructura	Ministerio de Educación Nacional	CO1.PCCNTR.4917031	MEN-Aulas Móviles - Grupo 5	Varios. Chocó, Cundinamarca, Nariño, Santander, Arauca, Capital, Bogotá D.C., Cauca	Varios. Bahía Solano (Mutis), Carmen del	#IVALOR!	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos	
G. Infraestructura	Ministerio de Educación Nacional	CO1.PCCNTR.4917031	MEN-Aulas Móviles - Grupo 6	MAGDALENA	Varios. El Banco, San Sebastián de Buenavista	#N/D	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos	
G. Infraestructura	Ministerio de Educación Nacional	CO1.PCCNTR.4917031	MEN-Aulas Móviles - Grupo 7	Varios. Bolivar, Cauca	Varios. Barranco de Loba, Cárdena	#N/D	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos	
G. Infraestructura	Ministerio de Educación Nacional	CO1.PCCNTR.4917031	MEN-Aulas Móviles - Grupo 8	Varios. Atlántico, Bolivar	Varios. Repelón, María la Baja, Galana, Palmar, Vasrios, Maicao, Manauare, Barrancas	#N/D	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos	
G. Infraestructura	Ministerio de Educación Nacional	CO1.PCCNTR.4917031	MEN-Aulas Móviles - Grupo 9	LA GUAJIRA	Varios. Repelón, María la Baja, Galana, Palmar, Vasrios, Maicao, Manauare, Barrancas	#N/D	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos	
G. Infraestructura	Servicio Nacional de Aprendizaje	CO1.PCCNTR.34417-72-2022	SENA-ANTIOQUIA - Nodo especializado sector Confección - El Santuario	ANTIOQUIA	Santuario	5697	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	PAF-ATSENA-O-047-2022-01 (3.1-104598)	PAF-ATSENA-I-123-2022	27/07/2022	4.238	39%	34%	Contractual	Obra	
G. Infraestructura	Servicio Nacional de Aprendizaje	CO1.PCCNTR.34417-72-2022	SENA-ANTIOQUIA - Nueva sede SENA Complejo Tecnológico Minero Aeroespacial - Puerto Berrío	ANTIOQUIA	Puerto Berrío	5579	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	PAF-ATSENA-O-072-2022-01 (3.1-104599)	PAF-ATSENA-I-155-2022	4/10/2022	13.350	1%	1%	Contractual	Obra	
G. Infraestructura	Servicio Nacional de Aprendizaje	CO1.PCCNTR.34417-72-2022	SENA-ANTIOQUIA - Proyecto Creación Nodo Barrio Obrero, Apartadó	ANTIOQUIA	Apartadó	5045	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	PAF-ATSENA-O-048-2022-01 (3.1-104598)	PAF-ATSENA-I-122-2022	27/07/2022	4.070	47%	42%	Contractual	Obra	
G. Infraestructura	Ministerio de Educación Nacional	CO1.PCCNTR.47625-08-2023	MEN-CUMBRE - Grupo 1 - Cesar	CESAR	Valledupar	20001	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	PAF-MEN4-O-030-2023	PAF-MEN4-I-028-2023	por definir	4.646	0%	0%	Precontractual	Perfeccionamiento y Legalización	
G. Infraestructura	Ministerio de Educación Nacional	CO1.PCCNTR.47625-08-2023	MEN-CUMBRE - Grupo 2 - Cesar	CESAR	Valledupar	20001	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Convocatoria	
G. Infraestructura	Ministerio de Educación Nacional	CO1.PCCNTR.47625-08-2023	MEN-CUMBRE - Grupo 3 - Vichada	VICHADA	Cumaribo	99773	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Convocatoria	
G. Infraestructura	Ministerio de Educación Nacional	CO1.PCCNTR.47625-08-2023	MEN-CUMBRE - Grupo 4 - Vichada	VICHADA	Cumaribo	99773	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Convocatoria	
G. Infraestructura	Ministerio de Educación Nacional	CO1.PCCNTR.47625-08-2023	MEN-CUMBRE - Grupo 5 - Nariño	NARIÑO	Varios. Tumaco, El Charco	#N/D	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	PAF-MEN4-O-033-2023	PAF-MEN4-I-033-2023	por definir	6.211	0%	0%	Precontractual	Perfeccionamiento y Legalización	
G. Infraestructura	Ministerio de Educación Nacional	CO1.PCCNTR.50906-35 DE 2023	MEN-PDIE-635 - Línea Consultorías	Varios	Varios	#N/D	Consultoría + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos	
G. Infraestructura	Ministerio de Educación Nacional	CO1.PCCNTR.50906-35 DE 2023	MEN-PDIE-635 - Línea Mejoramiento	Varios	Varios	#N/D	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos	
G. Infraestructura	Ministerio de Educación Nacional	CO1.PCCNTR.50906-35 DE 2023	MEN-PDIE-635 - Línea Ola Invernal	Varios	Varios	#N/D	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos	
G. Infraestructura	Ministerio de Educación Nacional	CO1.PCCNTR.50906-35 DE 2023	MEN-PDIE-635 - Línea Proyectos Estratégicos	Varios	Varios	#N/D	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos	
G. Infraestructura	Servicio Nacional de Aprendizaje	CO1.PCCNTR-3530432-2022	SENA-CALI - SENA Smart Campus Cali	VALLE DEL CAUCA	Cali	76001	Obra + Interventoría	Infraestructura educativa	Educación	PAF-ATSENA-C-013-2022-01 (3-1-104716)	PAF-ATSENA-I-133-2022	24/08/2022	1.564	100%	97%	Contractual	Estudios y Diseños	
G. Infraestructura	Fiscalía General de la Nación	FGN-NC-0081-2023	FISCALIA-0081-2023 - Nueva Sede Mitú	VAUPES	Mitú	97001	Obra + Interventoría	Infraestructura administrativa	Desarrollo urbano y vivienda	por definir	por definir	por definir	por definir	0%	0%	Precontractual	Estudios Previos	
G. Infraestructura	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	FNGRD-9677-SAIPRO-127-2021	FNGRD-127 - Armada Nacional	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	Providencia Y Santa Catalina	88564	Obra	Logística	Desarrollo urbano y vivienda	001-2021	N.A.	23/02/2021	5.463	100%	100%	Contractual	Obra	

Gerencia	Aliado	Programa	Proyecto	Departamento	Municipio	Código Municipio	Tipo de Ejecución	Tipo de Proyecto	Sectores	Contrato Ejecución (PAF)	Contrato Interventoría (PAF)	Fecha Inicio Proyecto	Valor Proyecto (Millones)	Prog	Ejec	Estado	Subestado
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	159-2013	BUENAVENTURA INTERVENTORIA A CONSULTORIA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	76109	Interventoría	Consultoría	Agua potable y Saneamiento básico				705	0,00%	0,00%	Precontractual	Estudios Previos
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	159-2013	BUENAVENTURA OBRAS COMPLEMENTARIAS	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	76109	Obra + Interventoría	Acueducto	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATF-O-007-2020	PAF-ATF-I-001-2020	10/08/2020	1.457	100%	100%	Postcontractual	Terminado
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	159-2013	MOMPOX ALCANTARILLADO	BOLIVAR	MOMPÓX	13468	Obra + Interventoría	Alcantarillado	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATF-O-148-2015	PAF-ATF-I-068-2015	11/02/2016	65.752	99,71%	99,59%	Contractual	Obra
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	159-2013	POPAYÁN PTAR II	CAUCA	POPAYÁN	19001	Obra + Interventoría	Acueducto	Agua potable y Saneamiento básico				31.150	0,00%	0,00%	Precontractual	Estudios Previos
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	159-2013	SAN ANDRÉS ALCANTARILLADO	ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	88001	Obra + Interventoría	Alcantarillado Sanitario	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATF-103-2013	n/a	10/06/2014	28.206	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	159-2013	TIBÚ ACUEDUCTO	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	54810	Interventoría	Acueducto	Agua potable y Saneamiento básico	N/A	PAF-ATF-I-154-2022	19/10/2022	145	100%	100%	Postcontractual	Terminado
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	159-2013	ZIPAQUIRÁ ACUEDUCTO II	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	25899	Obra + Interventoría	Acueducto	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATF-O-054-2019	PAF-ATF-I-006-2020	13/07/2020	8.636	100%	100%	Postcontractual	Terminado
Medio Ambiente	INVIAS	1697-2022	ESTUDIOS Y DISEÑOS DRAGADO FASE III RÍO BAUDÓ	CHOCO	RIO BAUDÓ		Consultoría + Interventoría	Consultoría	Medio Ambiente				1.591	0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria
Medio Ambiente	INVIAS	1697-2022	OBRAS DE PROTECCIÓN FLUVIAL EL ENCANTO	AMAZONAS	EL ENCANTO		Obra + Interventoría	Obras mitigación	Medio Ambiente				3.027	0,00%	0,00%	Precontractual	Estudios Previos
Medio Ambiente	Agencia de Desarrollo Rural - ADR	225 DE 2016 ADR	ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 1 - DISTRITO DE RIEGO ASOCIAMARCA	CAUCA	MERCADERES FLORENCIA	#N/D	Obra + Interventoría	Distrito de Riego	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ADR-C-007-2020	PAF-ADR-I-037-2020	7/10/2020	901	100%	71%	Postcontractual	Terminado
Medio Ambiente	Agencia de Desarrollo Rural - ADR	225 DE 2016 ADR	ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 1 - DISTRITO DE RIEGO ASOLIANO	NARIÑO	TABLÓN DE GÓMEZ	#N/D	Obra + Interventoría	Distrito de Riego	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ADR-C-007-2020	PAF-ADR-I-037-2020	7/10/2020	788	100%	97%	Postcontractual	Terminado
Medio Ambiente	Agencia de Desarrollo Rural - ADR	225 DE 2016 ADR	ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 1 - DISTRITO DE RIEGO DE SAN ANTONIO	NARIÑO	GUAITARILLA	52320	Obra + Interventoría	Distrito de Riego	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ADR-C-007-2020	PAF-ADR-I-037-2020	7/10/2020	424	100%	73%	Postcontractual	Terminado
Medio Ambiente	Agencia de Desarrollo Rural - ADR	225 DE 2016 ADR	ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 1 - DISTRITO DE RIEGO IAGUI	NARIÑO	BUESACO	52110	Obra + Interventoría	Distrito de Riego	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ADR-C-007-2020	PAF-ADR-I-037-2020	7/10/2020	1.060	100%	99%	Postcontractual	Terminado
Medio Ambiente	Agencia de Desarrollo Rural - ADR	225 DE 2016 ADR	ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 1 - DISTRITO DE RIEGO SAN ISIDRO	NARIÑO	FUNES	52287	Obra + Interventoría	Distrito de Riego	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ADR-C-007-2020	PAF-ADR-I-037-2020	7/10/2020	1.037	100%	98%	Postcontractual	Terminado
Medio Ambiente	Agencia de Desarrollo Rural - ADR	225 DE 2016 ADR	ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 3 - DISTRITO DE RIEGO ASUJIBARRI	SANTANDER	SAN MIGUEL	68686	Obra + Interventoría	Distrito de Riego	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ADR-C-008-2020	PAF-ADR-I-038-2020	14/10/2020	400	100%	100%	Postcontractual	Terminado
Medio Ambiente	Agencia de Desarrollo Rural - ADR	225 DE 2016 ADR	ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 3 - DISTRITO DE RIEGO ALIATREB	SANTANDER	CARCAÍ	68152	Obra + Interventoría	Distrito de Riego	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ADR-C-008-2020	PAF-ADR-I-038-2020	14/10/2020	310	100%	100%	Postcontractual	Terminado
Medio Ambiente	Agencia de Desarrollo Rural - ADR	225 DE 2016 ADR	ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 3 - DISTRITO DE RIEGO CANDELARIA	MAGDALENA	ZONA BANANERA	47980	Obra + Interventoría	Distrito de Riego	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ADR-C-008-2020	PAF-ADR-I-038-2020	14/10/2020	891	100%	100%	Postcontractual	Terminado
Medio Ambiente	Agencia de Desarrollo Rural - ADR	225 DE 2016 ADR	ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 3 - DISTRITO DE RIEGO MONTECILLO	SANTANDER	CAPITANEJO	68147	Obra + Interventoría	Distrito de Riego	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ADR-C-008-2020	PAF-ADR-I-038-2020	14/10/2020	668	100%	100%	Postcontractual	Terminado
Medio Ambiente	Agencia de Desarrollo Rural - ADR	225 DE 2016 ADR	ADR - CONSULTORIA DISTRITO DE RIEGO DE GRAN ESCALA RIO RANCHERÍA - DISTRITO DE GRAN ESCALA RIO	LA GUAJIRA	FONSECA BARRANCAS DISTRACCIÓN	#N/D	Obra + Interventoría	Distrito de Riego	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ADR-C-025-2020	PAF-ADR-I-066-2020	25/03/2021	3.378	100%	99%	Postcontractual	Terminado
Medio Ambiente	Agencia de Desarrollo Rural - ADR	225 DE 2016 ADR	ADR - CONSULTORIA DISTRITO DE RIEGO DE GRAN ESCALA RIO RANCHERÍA - DISTRITO DE MEDIANA ESCALA SAN	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	44650	Obra + Interventoría	Distrito de Riego	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ADR-C-025-2020	PAF-ADR-I-066-2020	25/03/2021	1.436	100%	100%	Postcontractual	Terminado
Medio Ambiente	Agencia de Desarrollo Rural - ADR	225 DE 2016 ADR	ADR - CONSULTORIA DISTRITO DE RIEGO DE MEDIANA ESCALA TESALIA - PAICOL	HUILA	TESALIA PAICOL	#N/D	Obra + Interventoría	Distrito de Riego	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ADR-C-012-2020	PAF-ADR-I-043-2020	11/12/2020	3.330	100%	100%	Postcontractual	Terminado
Medio Ambiente	Agencia de Desarrollo Rural - ADR	225 DE 2016 ADR	ADR - CONSULTORIA DISTRITO DE RIEGO GRAN ESCALA TRIÁNGULO DEL TOLIMA	TOLIMA	COYAIMA NATAGAIMA PUERICACIÓN	#N/D	Obra + Interventoría	Distrito de Riego	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ADR-C-027-2020	PAF-ADR-I-064-2020	9/04/2021	4.065	100%	98%	Postcontractual	Terminado
Medio Ambiente	Agencia de Desarrollo Rural - ADR	225 DE 2016 ADR	CARMEN DE BOLIVAR Y OVEJAS ESTUDIOS Y DISEÑOS DISTRITO DE RIEGO	BOLÍVAR SUCRE	EL CARMEN DE BOLIVAR OVEJAS	#N/D	Obra + Interventoría	Distrito de Riego	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ADR-C-004-2018	PAF-ADR-I-045-2020	3/09/2018	1.010	90%	90%	Postcontractual	Terminado
Medio Ambiente	Agencia de Desarrollo Rural - ADR	225 DE 2016 ADR	DISCAL DISTRITOS DE RIEGO	BOYACÁ	SATIVANORTE	15720	Consultoría + Interventoría	Distrito de Riego	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ADR-C-005-2018	PAF-ADR-I-050-2018	6/11/2018	499	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
Medio Ambiente	Agencia de Desarrollo Rural - ADR	225 DE 2016 ADR	HUILA Y TOLIMA BATERÍAS SANITARIAS II	HUILA TOLIMA	BARAYA VILLAVIEJA RIVERA	#N/D	Obra + Interventoría	Alcantarillado (Baterías Sanitarias)	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ADR-O-014-2022	PAF-ADR-I-106-2022	8/07/2022	4.907	100%	100%	Postcontractual	Terminado
Medio Ambiente	Agencia de Desarrollo Rural - ADR	225 DE 2016 ADR	TEATINOS DISTRITOS DE RIEGO	BOYACÁ	SAMACÁ	15646	Obra + Interventoría	Distrito de Riego	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ADR-C-003-2018	PAF-ADR-I-050-2018	2/11/2018	1.073	100%	100%	Postcontractual	Terminado
Medio Ambiente	Agencia de Desarrollo Rural - ADR	225 DE 2016 ADR	TOMA BARONERA DISTRITOS DE RIEGO	BOYACÁ	SOCHA	15757	Consultoría + Interventoría	Distrito de Riego	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ADR-C-006-2018	PAF-ADR-I-050-2018	7/11/2018	579	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
Medio Ambiente	Municipio Jamundí	34-14-20-1460-2021	JAMUNDI ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS GRUPO 1	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	76364	Obra + Interventoría	Consultoría	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATJAMUNDI-O-019-2022	PAF-ATJAMUNDI-I-102-2022	6/07/2022	4.414	92,00%	91,80%	Contractual	Obra
Medio Ambiente	Municipio Jamundí	34-14-20-1460-2021	JAMUNDI ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS GRUPO 2	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	76364	Obra + Interventoría	Consultoría	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022	PAF-ATJAMUNDI-I-102-2022	6/07/2022	7.092	75,00%	70,00%	Contractual	Obra
Medio Ambiente	MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA	4321-2022	CONEXIÓN GASODUCTO CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA		Consultoría + Interventoría	Consultoría	Energético					0,00%	0,00%	Precontractual	Estudios Previos
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	438-2015	ARACATACA ALCANTARILLADO	MAGDALENA	ARACATACA	47053	Obra + Interventoría	Alcantarillado	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATF-O-061-2017	PAF-ATF-I-004-2022	5/03/2018	25.703	37,62%	31,54%	Contractual	Obra
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	438-2015	FACATATIVA - CARTAGENITA ALCANTARILLADO	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	25269	Obra + Interventoría	Alcantarillado	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATF-O-046-2019	PAF-ATF-I-040-2019	13/07/2020	13.556	95,00%	95,00%	Contractual	Suspendido
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	438-2015	HONDA ALCANTARILLADO	TOLIMA	HONDA	73349	Obra + Interventoría	Alcantarillado	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATF-O-028-2021	PAF-ATF-I-036-2021	28/07/2021	3.034	100%	100%	Postcontractual	Terminado
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	438-2015	ISTMINA ACUEDUCTO III	CHOCO	ISTMINA	27361	Obra + Interventoría		Agua potable y Saneamiento básico	EN ALISTAMIENTO	EN ALISTAMIENTO		21.000	0,00%	0,00%	Precontractual	Estudios Previos

Gerencia	Aliado	Programa	Proyecto	Departamento	Municipio	Código Municipio	Tipo de Ejecución	Tipo de Proyecto	Sectores	Contrato Ejecución (PAF)	Contrato Interventoría (PAF)	Fecha Inicio Proyecto	Valor Proyecto (Millones)	Prog	Ejec	Estado	Subestado
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	438-2015	LA MESA ANAPOIMA ACUEDUCTO III	CUNDINAMARCA	LA MESA - ANAPOIMA	#N/D	Obra + Interventoría	Acueducto	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATF-O-012-2018	PAF-ATF-I-025-2018	13/11/2018	68.409	89,22%	91,86%	Contractual	Obra
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	438-2015	LEBRIA ACUEDUCTO	SANTANDER	LEBRIA	#N/D	Obra + Interventoría	Acueducto	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATF-O-005-2019	PAF-ATF-I-016-2019	26/08/2019	25.826	95,11%	20,64%	Contractual	Obra
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	438-2015	LURUACO ACUEDUCTO	ATLÁNTICO	LURUACO	8421	Obra + Interventoría	Acueducto	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATF-O-032-2018	PAF-ATF-I-056-2018	15/01/2019	31.295	100%	100%	Postcontractual	Terminado
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	438-2015	MEDIO BAUDO ACUEDUCTO	CHOCO	MEDIO BAUDÓ	27430	Obra + Interventoría	Acueducto	Agua potable y Saneamiento básico	EN ALISTAMIENTO	EN ALISTAMIENTO		2.272	0,00%	0,00%	Precontractual	Estudios Previos
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	438-2015	MIRAFLORES ALCANTARILLADO II	BOYACÁ	MIRAFLORES	15455	Obra + Interventoría	Alcantarillado	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATF-O-006-2020	PAF-ATF-I-009-2020	13/07/2020	7.822	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	438-2015	MOCOA ACUEDUCTO ETAPA III	PUTUMAYO	MOCOA	86001	Obra + Interventoría	Acueducto	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATF-O-043-2022	PAF-ATF-I-095-2022	16/08/2022	1.801	72,53%	35,04%	Contractual	Obra
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	438-2015	MOCOA ACUEDUCTO I	PUTUMAYO	MOCOA	86001	Obra + Interventoría	PTAP	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATF-O-025-2017	PAF-ATF-I-030-2017	27/06/2017	27.986	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	438-2015	MOCOA ACUEDUCTO II	PUTUMAYO	MOCOA	86001	Obra + Interventoría	Acueducto	Agua potable y Saneamiento básico	SN-O-6-MAY-2021	PAF-ATF-I-030-2017	22/06/2021	6.938	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	438-2015	MOCOA ESTUDIOS Y DISEÑOS	PUTUMAYO	MOCOA	86001	Consultoría + Interventoría	Estudios y Diseños	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATF-C-006-2017	PAF-ATF-I-030-2017	27/06/2017	821	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	438-2015	NOVITA ACUEDUCTO	CHOCO	NOVITA	27491	Obra + Interventoría	Acueducto	Agua potable y Saneamiento básico	EN ALISTAMIENTO	EN ALISTAMIENTO		0	0,00%	0,00%	Precontractual	Estudios Previos
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	438-2015	PITALITO ACUEDUCTO	HUILA	PITALITO	41551	Obra + Interventoría	Acueducto	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATF-O-045-2019	PAF-ATF-I-039-2019	30/01/2020	21.545	91,94%	52,00%	Contractual	Suspendido
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	438-2015	PUERTO ASÍS ACUEDUCTO	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	#N/D	Obra + Interventoría	Acueducto	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATF-O-015-2017	PAF-ATF-I-022-2017	22/09/2017	33.159	5,56%	0,38%	Contractual	Obra
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	438-2015	TAMINANGO ACUEDUCTO II	NARIÑO	TAMINANGO	52786	Obra + Interventoría	Acueducto	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATF-O-109-2022	PAF-ATF-I-191-2022		10.453	0,00%	0,00%	Precontractual	Estudios Previos
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	438-2015	TURBO ALCANTARILLADO III	ANTIOQUIA	TURBO	5837	Obra + Interventoría	Alcantarillado	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATF-O-013-2018	PAF-ATF-I-031-2018	10/12/2018	24.115	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	438-2015	VILLAVICENCIO PTAP	META	VILLAVICENCIO	50001	Obra + Interventoría	PTAP	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATF-O-054-2017	PAF-ATF-I-071-2017	28/12/2018	59.556	100%	100%	Postcontractual	Terminado
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	438-2015	YACUANQUER ACUEDUCTO	NARIÑO	YACUANQUER	52885	Obra + Interventoría	Acueducto	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATF-O-071-2021	PAF-ATF-I-086-2021	28/03/2022	1.430	2,90%	2,33%	Contractual	Etapas_Suspensiva
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	438-2015	YARUMAL ACUEDUCTO	ANTIOQUIA	YARUMAL		Obra + Interventoría	Acueducto	Agua potable y Saneamiento básico	EN ALISTAMIENTO	EN ALISTAMIENTO		10.494	0,00%	0,00%	Precontractual	Estudios Previos
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	451-2016	MEDELLIN CONSULTORIA APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	5001	Obra + Interventoría	Energía	Energético	PAF-ATF-C-024-2020	PAF-ATF-I-071-2021	18/07/2022	680	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	451-2016	MEDELLIN CONSULTORIA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGETICO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	5001	Obra + Interventoría	Energía	Energético	PAF-ATF-C-014-2021	PAF-ATF-I-071-2021	18/07/2022	1.013	100%	100%	Postcontractual	Terminado
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	451-2016	QUIBDÓ ASEO	CHOCO	QUIBDÓ	27001	Obra + Interventoría	Aseo	Medio Ambiente	PAF-ATF-O-037-2019	PAF-ATF-I-024-2020	19/08/2020	8.219	99,73%	99,87%	Contractual	Obra
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	451-2016	QUIBDÓ MAQUINARIA	CHOCO	QUIBDÓ	27001	Obra + Interventoría	Adquisición	Desarrollo urbano y vivienda	PAF-ATF-CV-001-2020	PAF-ATF-I-024-2020	21/01/2021	4.372	100%	100%	Postcontractual	Terminado
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	547-2014	ARAUQUITA ACUEDUCTO II	ARAUCA	ARAUQUITA	81065	Obra + Interventoría	Acueducto	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATF-046-2021	PAF-ATF-I-061-2021	2/12/2021	9.506	97,00%	77,00%	Contractual	Obra
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	547-2014	CHARALÁ ALCANTARILLADO II	SANTANDER	CHARALÁ	68167	Obra + Interventoría	Alcantarillado	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATF-O-071-2022	PAF-ATF-I-124-2022	19/12/2022	15.949	9,28%	8,14%	Contractual	Obra
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	547-2014	YACUANQUER ESTUDIOS Y DISEÑOS ACUEDUCTO	NARIÑO	YACUANQUER	52885	Obra + Interventoría	Acueducto	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATF-C-004-2020	PAF-ATF-I-025-2020	18/08/2020	377	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
Medio Ambiente	Fiscalía General de la Nación	66-2021	SEDE ÚNICA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION- POPAYÁN	CAUCA	POPAYÁN	19001	Obra + Interventoría	Infraestructura	Desarrollo urbano y vivienda	EN ALISTAMIENTO	EN ALISTAMIENTO			0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
Medio Ambiente	Fiscalía General de la Nación	66-2021	SEDE ÚNICA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION- POPAYÁN	CAUCA	POPAYÁN	19001	Obra + Interventoría	Infraestructura	Desarrollo urbano y vivienda	EN ALISTAMIENTO	EN ALISTAMIENTO			0%	0%	Precontractual	Estudios Previos
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	766-2013	AGUA DE DIOS ACUEDUCTO III	CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	25001	Obra + Interventoría	Acueducto	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATF-O-048-2021	PAF-ATF-I-054-2021	29/10/2021	4.393	100%	100%	Postcontractual	En Liquidación
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	766-2013	ANAPOIMA ALCANTARILLADO	CUNDINAMARCA	ANAPOIMA	25035	Obra + Interventoría	Alcantarillado	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATF-O-052-2021	PAF-ATF-I-063-2021	3/01/2022	5.818	83,00%	74,00%	Contractual	Obra
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	766-2013	MOLAGAVITA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	SANTANDER	MOLAGAVITA	68468	Obra + Interventoría	Acueducto y Alcantarillado	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATF-O-053-2021	PAF-ATF-I-062-2021	6/01/2022	4.456	100%	100%	Postcontractual	Terminado
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	766-2013	PLANETA RICA ACUEDUCTO II	CORDOBA	Planeta Rica	23555	Obra + Interventoría	Acueducto	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATF-O-046-2020	PAF-ATF-I-067-2020	1/03/2021	3.171	90,00%	55,00%	Contractual	Obra
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	766-2013	SAN VICENTE DE CHUCURÍ ACUEDUCTO	SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	68689	Consultoría + Interventoría	Acueducto	Agua potable y Saneamiento básico	PAF-ATF-C-018-2022	PAF-ATF-I-013-2022	17/05/2023	644	16,61%	16,61%	Contractual	Estudios y Diseños
Medio Ambiente	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	766-2013	SANTANDER DE QUIUCHAO PTAP II	CAUCA	SANTANDER DE QUIUCHAO	19698	Obra + Interventoría	Acueducto	Agua potable y Saneamiento básico	EN ALISTAMIENTO	EN ALISTAMIENTO		0			Precontractual	Estudios Previos
Medio Ambiente	DNP	789-2021	ABASTECIMIENTO Y PTAP COVEÑAS	SUCRE	COVEÑAS	70221	Consultoría + Interventoría	Consultoría	Agua potable y Saneamiento básico	3-1-97760-07 (PAF-DNP-C-007-2021)	3-1-97760-04 (PAF-DNP-I-039-2021)	29/06/2021	678	100,00%	93,48%	Contractual	Etapas_Suspensiva
Medio Ambiente	DNP	789-2021	ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL COVEÑAS	SUCRE	COVEÑAS	70221	Consultoría + Interventoría	Consultoría	Agua potable y Saneamiento básico	3-1-97760-03 (PAF-DNP-C-004-2021)	3-1-97760-08 (PAF-DNP-I-029-2021)	8/07/2021	2.992	46,42%	46,37%	Contractual	Estudios y Diseños

Gerencia	Aliado	Programa	Proyecto	Departamento	Municipio	Código Municipio	Tipo de Ejecución	Tipo de Proyecto	Sectores	Contrato Ejecución (PAF)	Contrato Interventoría (PAF)	Fecha Inicio Proyecto	Valor Proyecto (Millones)	Prog	Ejec	Estado	Subestado
Medio Ambiente	DNP	789-2021	REDES ACUEDUCTO COVEÑAS	SUCRE	COVEÑAS	70221	Consultoría + Interventoría	Consultoría	Agua potable y Saneamiento básico	3-1-97760-05 (PAF-DNP-C-006-2021)	3-1-97760-06 (PAF-DNP-I-033-2021)	29/06/2021	1.384	100%	99%	Postcontractual	Terminado
Medio Ambiente	FNGRD	9677-PPAL001-609-2022 FNGRD	CONSULTORÍA DE DISEÑOS FNGRD Y OBRAS DE MITIGACIÓN	PUTUMAYO	MOCOA	86001	Obra + Interventoría	Obras mitigación	Medio Ambiente	PAF-FNGRD-O-036-2022	PAF-FNGRD-I-083-2022	14/07/2022	6.676	5,81%	5,81%	Contractual	Etapas_Suspensiva
Medio Ambiente	BID	CREDITO BID - SAN ANDRÉS	PLANTA DESALINIZADORA	ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	#N/D	Obra + Interventoría	PTAP	Agua potable y Saneamiento básico	024-2017	026-2017	31/05/2017	102.851	100%	100%	Postcontractual	Terminado
Transporte y Movilidad	Alcaldía de San José de Cúcuta	Cúcuta-1988-2021	Formulación y Elaboración del Plan Maestro de Movilidad y Estructuración del Sistema de Transporte Público del	NORTE DE SANTANDER	San José Cúcuta				Transporte				3.300			Contractual	Estudios y Diseños
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-1113-2016	Análisis y proyección de estudio de tráfico	SANTANDER	Lebríja	68406	Consultoría + Interventoría	Consultoría	Transporte	PAF-VIASSANTANDER-C-001-2023-01	N/A	22/02/2023	1.118	100,00%	100,00%	Postcontractual	En Liquidación
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-1113-2016	Fábrica de diseños	SANTANDER	Lebríja	68406	Consultoría + Interventoría	Consultoría	Transporte	PAF-VIASSANTANDER-C-006-2023	PAF-VIASSANTANDER-I-022-2023		4.000	0,00%	0,00%	Contractual	Estudios y Diseños
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-1113-2016	J-97-2018 Concesión recaudo de peaje	SANTANDER	Bucaramanga	68001	Obra + Interventoría	Concesión de peaje	Transporte	N/A	VIASSANTANDER-I-157-2022-01	25/07/2022	33.323	64,24%	64,24%	Contractual	Obra
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-1113-2016	Mantenimiento alcantarillas *	SANTANDER	Lebríja	68406	Obra + Interventoría	Obra	Transporte	N/A	N/A	Por iniciar	200	0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-1113-2016	Mantenimiento integral Rionegro	SANTANDER	Rionegro	68615	Obra + Interventoría	Vías	Transporte	PAF-VIASSANTANDER-O-087-2022	PAF-VIASSANTANDER-I-173-2022	3/01/2023	19.743	12,78%	17,45%	Contractual	Obra
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-1113-2016	Mantenimiento rutinario Café Madrid - Rionegro	SANTANDER	Rionegro	68615	Obra + Interventoría	Vías	Transporte	VIASSANTANDER-O-074-2022-01	VIASSANTANDER-I-158-2022-01	12/09/2022	250	100,00%	100,00%	Postcontractual	En Liquidación
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-1113-2016	Mantenimiento rutinario Lebríja - Intersección Palenque	SANTANDER	Lebríja	68406	Obra + Interventoría	Vías	Transporte	PAF-VIASSANTANDER-O-073-2022-01	VIASSANTANDER-I-158-2022-01	12/09/2022	250	100,00%	100,00%	Postcontractual	En Liquidación
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-1113-2016	Obras de mitigación - pozos colorados	SANTANDER	Bucaramanga	68001	Obra + Interventoría	Vías	Transporte	PAF-VIASSANTANDER-O-080-2022-01	VIASSANTANDER-I-164-2022-01	12/10/2022	256	100,00%	100,00%	Postcontractual	En Liquidación
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-1113-2016	Par Vial *	SANTANDER	Lebríja	68406	Obra + Interventoría	Obra	Transporte	N/A	N/A	Por iniciar	107.000	0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-1113-2016	Segunda calzada Lebríja + GVI	SANTANDER	Lebríja	68406	Obra + Interventoría	Vías	Transporte	PAF-VIASSANTANDER-O-088-2022	PAF-VIASSANTANDER-I-174-2022-01	13/01/2023	23.495	7,08%	12,89%	Contractual	Obra
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-1113-2016	Suministro e instalación de mezcla Café Madrid - Rionegro	SANTANDER	Rionegro	68615	Obra + Interventoría	Vías	Transporte	VIASSANTANDER-O-005-2022-01	VIASSANTANDER-I-158-2022-01	12/09/2022	250	100,00%	100,00%	Postcontractual	En Liquidación
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-1113-2016	Suministro e instalación de mezcla Lebríja - Intersección Palenque	SANTANDER	Lebríja	68406	Obra + Interventoría	Vías	Transporte	VIASSANTANDER-O-075-2022-01	VIASSANTANDER-I-158-2022-01	12/09/2022	250	100,00%	100,00%	Postcontractual	En Liquidación
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-1594-2021	101051-011-2022 Instalación de puente metálico	VALLE DEL CAUCA	La unión	76400	Obra + Interventoría	Vías	Transporte	PAF-INVIAS-O-099-2022	N/A	12/12/2022	1.766	100,00%	100,00%	Postcontractual	En Liquidación
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-1594-2021	101051-001-2023 Estudio Peaje Cerritos II	RISARALDA	Pereira	66001	Consultoría + Interventoría	Consultoría	Transporte	PAF-INVIAS-C-002-2023	N/A	24/02/2023	1.118	100,00%	100,00%	Postcontractual	En Liquidación
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-1594-2021	101051-002-2023 Controladores de tráfico	VALLE DEL CAUCA	Mediacaño y Ansermanuevo	#N/D	Obra + Interventoría	Vías	Transporte	PAF-INVIAS-O-019-2023	No aplica	27/03/2023	725	100,00%	100,00%	Postcontractual	En Liquidación
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-1594-2021	101051-007-2022 Vía Panorama	Risaralda y Valle del Cauca	La Virginia / Yotoco, Riofrio, Trullío, Bolívar, Dosquebradas, Pereira, La Virginia, Guatiza	#N/D	Obra + Interventoría	Vías	Transporte	PAF-INVIAS-O-072-2021	PAF-INVIAS-I-088-2021	23/02/2022	45.563	100,00%	100,00%	Postcontractual	En Liquidación
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-1594-2021	101051-010-2022 Fábrica de Estudios y Diseños	Risaralda y Valle del Cauca		#N/D	Consultoría + Interventoría	Consultoría	Transporte	PAF-INVIAS-C-006-2022	PAF-INVIAS-I-088-2022	2/06/2022	4.575	95,26%	87,31%	Contractual	Estudios y Diseños
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-1594-2021	Estudios y Diseños Cerritos La Virginia				Consultoría + Interventoría	Consultoría	Transporte	N/A	N/A	Por iniciar	6.000	0,00%	-	Precontractual	Convocatoria
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-1594-2021	Estudios, Diseños y Mejoramiento Integral del corredor Ansermanuevo - Cartago	VALLE DEL CAUCA	Ansermanuevo, Cartago	#N/D	Obra + Interventoría	Obra	Transporte	PAF-INVIAS-O-009-2023	PAF-INVIAS-I-006-2023	5/06/2023	15.000	0,05%	0,05%	Contractual	Obra
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-1594-2021	GVI Pereira - La Victoria	Risaralda, Valle del Cauca y Caldas	Dosquebradas, Pereira, La Virginia, Guatiza	#N/D	Obra + Interventoría	Vías	Transporte	PAF-INVIAS-O-073-2021	PAF-INVIAS-I-087-2021	17/02/2022	54.183	72,92%	64,88%	Contractual	Obra
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-1594-2021	Intersección Galicia	Risaralda y Valle del Cauca	Pereira, La Virginia, Guatiza, Cartago	#N/D	Obra + Interventoría	Obra	Transporte	PAF-INVIAS-O-008-2023	PAF-INVIAS-I-005-2023	8/05/2023	34.429	2,31%	2,31%	Contractual	Obra
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-1594-2021	Puente La Unión	VALLE DEL CAUCA	La Unión	76400	Obra + Interventoría	Obra	Transporte	N/A	N/A	2/06/2023	5.876	5,56%	5,56%	Contractual	Obra
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-1594-2021	Segunda calzada La Romelia - El Pollo *	Risaralda	La Romelia, El Pollo		Obra + Interventoría	Obra	Transporte	N/A	N/A	Por iniciar	218.000	0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-1594-2021	Variante Sur Occidental *				Obra + Interventoría	Obra	Transporte	N/A	N/A	Por iniciar	119.000	0,00%	-	Precontractual	Convocatoria
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-2177-2021	Atención de emergencias Tenerife - Salamina - Palermo	MAGDALENA	Tenerife y Real del obispo	#N/D	Obra + Interventoría	Vías	Transporte	PAF-ATINVIAS-O-110-2022	PAF-ATINVIAS-I-192-2022	8/03/2023	915	100,00%	100,00%	Postcontractual	En Liquidación
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-2177-2021	Cartago - Montenegro *	Valle del Cauca	Cartago	7620	Obra + Interventoría	Obra	Transporte	N/A	N/A	Por iniciar	220.000	0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-2177-2021	Construcción Puente Guamo	Tolima	Guamo	733540	Obra + Interventoría	Obra	Transporte	N/A	N/A	Por iniciar	7.000	0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-2177-2021	Convenio construcción intercambiador Ocaña	NORTE DE SANTANDER	Ocaña	5465	Obra + Interventoría	Obra	Transporte	N/A	N/A	Por iniciar	21.000	0,00%	0,00%	Precontractual	Perfeccionamiento y Legalización
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-2177-2021	Convenio construcción tercer puente río Sinú	CORDOBA	Montería	2300	Obra + Interventoría	Obra	Transporte	N/A	N/A	Por iniciar	65.000	0,00%	0,00%	Precontractual	Perfeccionamiento y Legalización
Transporte y Movilidad	INVIAS	Inviás-2177-2021	El Cauchal - Sucre *	Sucre	El Cauchal	703030	Obra + Interventoría	Obra	Transporte	N/A	N/A	Por iniciar	150.000	0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria

Gerencia	Aliado	Programa	Proyecto	Departamento	Municipio	Código Municipio	Tipo de Ejecución	Tipo de Proyecto	Sectores	Contrato Ejecución (PAF)	Contrato Interventoría (PAF)	Fecha Inicio Proyecto	Valor Proyecto (Millones)	Prog	Ejec	Estado	Subestado
Transporte y Movilidad	INVIAS	Invias-2177-2021	Mantenimiento Puentes de Emergencia				Obra + Interventoría	Obra	Transporte	N/A	N/A	Por iniciar	10.000	0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria
Transporte y Movilidad	INVIAS	Invias-2177-2021	Mejoramiento Paso Urbano Tumaco	Nariño	Tumaco	528501	Obra + Interventoría	Obra	Transporte	N/A	N/A	Por iniciar	25.000	0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria
Transporte y Movilidad	INVIAS	Invias-2177-2021	Mejoramiento Túquerres - Samaniego Fase I	Nariño	Túquerres, Samaniego	5255	Obra + Interventoría	Obra	Transporte	N/A	N/A	Por iniciar	15.000	0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria
Transporte y Movilidad	INVIAS	Invias-2177-2021	Mejoramiento Variante Salamina - Piñón	Salamina, Piñón	Salamina, Colegio, Piñón	#N/D	Obra + Interventoría	Vías	Transporte	PAF-ATINVIAS-O-023-2023	PAF-ATINVIAS-I-017-2023	15/06/2023	27.976	0,81%	0,81%	Contractual	Obra
Transporte y Movilidad	INVIAS	Invias-2177-2021	Plato - Palermo *	MAGDALENA	Plato, Palermo	475030	Obra + Interventoría	Obra	Transporte	N/A	N/A	Por iniciar	180.000	0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria
Transporte y Movilidad	INVIAS	Invias-2177-2021	Segunda calzada Valledupar - La Paz	CESAR	Valledupar, La Paz	#N/D	Obra + Interventoría	Vías	Transporte	PAF-ATINVIAS-O-012-2023	PAF-ATINVIAS-I-008-2023	21/06/2023	68.213	0,19%	0,19%	Contractual	Obra
Transporte y Movilidad	INVIAS	Invias-2282-2016	Caminos Para la Paz - Cauca	CAUCA			Obra + Interventoría	Obra	Transporte			Por iniciar		0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria
Transporte y Movilidad	INVIAS	Invias-2282-2016	Caminos Para la Paz - Guajira	LA GUAJIRA			Obra + Interventoría	Obra	Transporte			Por iniciar	50.000	0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria
Transporte y Movilidad	INVIAS	Invias-2282-2016	Caminos Para la Paz - Huila	HUILA			Obra + Interventoría	Obra	Transporte			Por iniciar		0,00%	0,00%	Precontractual	Convocatoria
Transporte y Movilidad	Alcaldía de Villavicencio	Villavicencio-042-2020	Actualización Plan de Movilidad y Estructuración SETP	META	Villavicencio				Transporte				3.849	97,00%	97,00%	Contractual	Estudios y Diseños

ANEXO 8

VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS DESDE EL 1 DE MAYO AL 15 DE JULIO 2023

Fecha de Aprobación	Documento de Aprobación	Objeto del Proceso	Valor Aprobado	Ejecutado	Pendiente por Comprometer	Observación
02-may-23	VFCDP23-0064	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO ADECUADO A LA APLICACIÓN SISTEMATIZACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTAFOLIO INVERSIONES DE RENTA FIJA "ALFYN" VERSIÓN WINDOWS.	104.452.872,00	104.452.872,00		
02-may-23	VFCDP23-0065	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO ADECUADO A LA APLICACIÓN SISTEMATIZACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTAFOLIO INVERSIONES DE RENTA FIJA "ALFYN" VERSIÓN WINDOWS.	34.817.624,00	34.817.624,00		
08-may-23	VFCDP23-0077	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA CUMMINS DIESEL DE 250KVA, ASÍ COMO PRESTAR EL SERVICIO DE CAPACITACIONES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA Y SUS ACCESORIOS, Y LA ATENCIÓN DE DERRAMES DE ACPM, UBICADA EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DE FINDETER, LA CALLE 103 NO.19-20.	8.239.365,00	8.239.365,00		
08-may-23	VFCDP23-0078	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA CUMMINS DIESEL DE 250KVA, ASÍ COMO PRESTAR EL SERVICIO DE CAPACITACIONES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA Y SUS ACCESORIOS, Y LA ATENCIÓN DE DERRAMES DE ACPM, UBICADA EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DE FINDETER, LA CALLE 103 NO.19-20.	1.088.850,00	1.088.850,00		
08-may-23	VFCDP23-0080	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, EN LAS CIUDADES DE MEDELLÍN, CALI, BUCARAMANGA, NEIVA, BARRANQUILLA, PEREIRA, MONTERÍA BOGOTÁ Y SAN ANDRÉS, Y EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES, FRÍAS, POR CANAL LIBRE Y SNACKS Y CATERING POR CANAL DE COBRO, CON SISTEMAS DE DISPENSADORES VENDING PARA LA SEDE PRINCIPAL DE FINDETER EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	55.757.468,00	55.757.468,00		
09-may-23	VFCDP23-0081	CERTIFICACIÓN AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES.	1.000.000,00	1.000.000,00		
10-may-23	VFCDP23-0083	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE SAAS (SOFTWARE AS A SERVICE – SOFTWARE COMO UN SERVICIO) UN SOFTWARE INTEGRADO PARA LA GESTIÓN DE NÓMINA Y RECURSOS HUMANOS. INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE CON LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.	240.845.380,00	197.540.000,00	43.305.380,00	*
10-may-23	VFCDP23-0089	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE SAAS (SOFTWARE AS A SERVICE – SOFTWARE COMO UN SERVICIO) UN SOFTWARE INTEGRADO PARA LA GESTIÓN DE NÓMINA Y RECURSOS HUMANOS. INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE CON LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.	240.845.380,00	197.540.000,00	43.305.380,00	*
10-may-23	VFCDP23-0090	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE SAAS (SOFTWARE AS A SERVICE – SOFTWARE COMO UN SERVICIO) UN SOFTWARE INTEGRADO PARA LA GESTIÓN DE NÓMINA Y RECURSOS HUMANOS. INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE CON LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.	120.422.690,00	108.885.000,00	11.537.690,00	*
15-may-23	VFCDP23-0069	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO EXPERTO EN PROYECTOS DE B-QLIK PARA LA GENERACIÓN DE LOS TABLEROS ASOCIADOS A LAS NECESIDADES DE FINDETER COMO APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA CORPORATIVA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	30.000.000,00	30.000.000,00		
15-may-23	VFCDP23-0091	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A FINDETER EN MATERIA LEGAL LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y RELACIONES SINDICALES CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DERIVADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL	23.800.000,00	23.800.000,00		
19-may-23	VFCDP23-0093	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DONDE SE INTEGREN EL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN IP CON IMÁGENES DE ALTA CALIDAD EN HDTV, SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO E INCENDIO, Y CONTROL DE ACCESO DE EMPLEADOS Y VISITANTES PARA FINDETER, EL CUAL INCLUYE LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO	731.879.292,00	731.879.292,00		
19-may-23	VFCDP23-0094	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DONDE SE INTEGREN EL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN IP CON IMÁGENES DE ALTA CALIDAD EN HDTV, SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO E INCENDIO, Y CONTROL DE ACCESO DE EMPLEADOS Y VISITANTES PARA FINDETER, EL CUAL INCLUYE LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO	304.949.705,00	304.949.705,00		
25-may-23	VFCDP23-0096	PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DE FINDETER.	380.000,00	380.000,00		
25-may-23	VFCDP23-0095	PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DE FINDETER.	740.000,00	740.000,00		
26-may-23	VFCDP23-0082	ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE LA AOC 0028-2022 CUYO OBJETO ES "PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, DESARROLLOS Y CAPACITACIONES PARA EL APLICATIVO MICROSOFT DYNAMICS 365."	73.209.000,00	73.209.000,00		
26-may-23	VFCDP23-0098	INCREMENTO ADMINISTRACION CAO 2023-2024 - CON-AR-777-2020.	376.000,00	376.000,00		
01-jun-23	VFCDP23-0092	SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, RELACIONADO CON LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN, Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, ESTRATEGIAS O ACCIONES DE MERCADEO INTERNAS O EXTERNAS DE LA ENTIDAD, TANTO VIRTUALES COMO PRESENCIALES, REALIZADAS PARA APOYAR OBLIGACIONES MISIONALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE FINDETER.	129.000.000,00	-	129.000.000,00	
01-jun-23	VFCDP23-0118	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y UNA BOLSA DE HORAS PARA DESARROLLOS Y CAPACITACIONES PARA EL SITIO WEB DE FINDETER.	402.906.630,00	234.745.322,00	168.161.308,00	*
01-jun-23	VFCDP23-0119	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y UNA BOLSA DE HORAS PARA DESARROLLOS Y CAPACITACIONES PARA EL SITIO WEB DE FINDETER.	235.028.867,00	99.166.402,00	135.862.465,00	*
09-jun-23	VFCDP23-0110	ADICIONAR CONTRATO ARRENDAMIENTO No. 17 DE 2016 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES Y/O IMPRESORAS A COLOR O BLANCO Y NEGRO Y SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	12.025.737,00	12.025.737,00		
13-jun-23	VFCDP23-0130	MANTENIMIENTO DE DIEZ (10) CAJAS DE ESTACIONES DE CEBADO PARA EL CONTROL DE ROEDORES, EN EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINDETER UBICADA EN LA CALLE 103 # 19-20, A NOMBRE DE FUMINTEGRALES S. A. S NIT 901.143.420 – 2	1.228.080,00	1.228.080,00		
15-jun-23	VFCDP23-0134	SERVICIO DE LOS CANALES DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA PRINCIPAL Y ALTERNO A TRAVÉS DE UNA RED MPLS.	27.488.652,00	26.478.372,00	1.010.280,00	*
15-jun-23	VFCDP23-0135	SERVICIO DE LOS CANALES DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA PRINCIPAL Y ALTERNO A TRAVÉS DE UNA RED MPLS.	28.503.904,00	25.441.332,00	3.062.572,00	*
15-jun-23	VFCDP23-0140	SERVICIO DE CUSTODIA, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE PARA LA RECOLECCION, CONSULTA Y DEVOLUCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE FINDETER.	22.400,00	22.400,00		
15-jun-23	VFCDP23-0138	PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE DECEVAL, DEPOSITANTE DIRECTO Y GESTOR DOCUMENTAL ALPOPULAR, PARA EL DEPOSITO Y CUSTODIA DE PAGARES FISICOS, CON EL FIN DE QUE SEAN ADMISIBLES PARA ACCEDER A UN ATL, OPERACION DE LIQUIDES, ENTRE OTROS.	2.464.000,00	2.464.000,00		
15-jun-23	VFCDP23-0139	PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE DECEVAL, DEPOSITANTE DIRECTO Y GESTOR DOCUMENTAL ALPOPULAR, PARA EL DEPOSITO Y CUSTODIA DE PAGARES FISICOS, CON EL FIN DE QUE SEAN ADMISIBLES PARA ACCEDER A UN ATL, OPERACION DE LIQUIDES, ENTRE OTROS.	13.440.000,00	13.440.000,00		
16-jun-23	VFCDP23-0142	SERVICIO DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LA INTERCONEXIÓN ENTRE FINDETER Y LOS SISTEMAS SEBRA (BANCO DE LA REPÚBLICA) Y DECEVAL, A TRAVÉS DE UNA RED MPLS.	15.409.548,00	15.409.548,00		
16-jun-23	VFCDP23-0143	SERVICIO DE CUSTODIA, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE PARA LA RECOLECCION, CONSULTA Y DEVOLUCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE FINDETER.	22.400,00	22.400,00		
16-jun-23	VFCDP23-0144	PROVEEDURIA DE PRECIOS Y CURVAS DE VALORACIÓN PARA PORTAFOLIO DE INVERSIONES Y DERIVADOS EL CUAL TIENE RENOVACIÓN AUTOMÁTICA ANUALMENTE LOS 20 DE JUNIO	99.400.000,00	99.399.998,00	2,00	*
26-jun-23	VFCDP23-0147	ADICION CPS-048-2021 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD GESTIONADA SOPORTADO EN UN SOC (CENTRO DE OPERACIÓN DE SEGURIDAD) QUE INCLUYA LA RECOLECCIÓN, MONITOREO, ANÁLISIS, CORRELACIÓN Y GESTIÓN DE ALARMAS, EVENTOS E INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD, PRUEBAS DE INTRUSIÓN, INGENIERÍA SOCIAL Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES.	289.614.100,00	289.614.100,00		
29-jun-23	VFCDP23-0149	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO A LA RED -NAC (NETWORK ACCESS CONTROL) DEL FABRICANTE FORESCOUT	57.553.880,00	57.553.880,00		
29-jun-23	VFCDP23-0150	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO A LA RED -NAC (NETWORK ACCESS CONTROL) DEL FABRICANTE FORESCOUT	57.553.880,00	57.553.880,00		
29-jun-23	VFCDP23-0151	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO A LA RED -NAC (NETWORK ACCESS CONTROL) DEL FABRICANTE FORESCOUT	28.776.940,00	28.776.940,00		
04-jul-23	VFCDP23-0155	ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE LA PAPELERÍA INSTITUCIONAL DE FINDETER	20.000.000,00	-	20.000.000,00	
04-jul-23	VFCDP23-0156	ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE LA PAPELERÍA INSTITUCIONAL DE FINDETER	8.536.284,00	-	8.536.284,00	
12-jul-23	VFCDP23-0160	ADICIÓN NO. 1 Y OTROSÍ NO. 1 A LA AOC No. 0030 DE 2022 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS, ELÉCTRICO Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO PARA PUNTOS DE RED PARA FINDETER.	48.512.195,00	48.512.195,00		
12-jul-23	VFCDP23-0165	PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN NO 1 AL CpS NO. 0063 DE 2021 CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO DE ESTACIONES DE TRABAJO, EQUIPOS PORTÁTILES, Y SERVIDORES CORPORATIVOS A DEMANDA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR FINDETER.	1.305.000.000,00	-	1.305.000.000,00	
12-jul-23	VFCDP23-0167	ARRENDAMIENTO INMUEBLE OFICINAS EN OBRA GRIS UBICADAS EN EL SEXTO (6) PISO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO TORRE 104 UBICADO EN LA CALLE 104 NO. 18ª-52 /18 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	333.186.336,00	-	333.186.336,00	
12-jul-23	VFCDP23-0168	ARRENDAMIENTO OFICINA UBICADA EN EL SEXTO PISO DEL EDIFICIO TORRE 104, UBICADO EN LA CALLE 104 NO. 18 A – 52 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	364.387.090,00	-	364.387.090,00	

Fecha de Aprobación	Documento de Aprobación	Objeto del Proceso	Valor Aprobado	Ejecutado	Pendiente por Comprometer	Observación
12-jul-23	VFCDP23-0169	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA PUERTA ELÉCTRICA DE ACCESO AL GARAJE INSTALADA EN EL SÓTANO 1 DEL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DE FINDETER, UBICADO EN LA CALLE 103 NO. 19-20 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.	2.370.880,00	2.370.880,00		
12-jul-23	VFCDP23-0170	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA PUERTA ELÉCTRICA DE ACCESO AL GARAJE INSTALADA EN EL SÓTANO 1 DEL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DE FINDETER, UBICADO EN LA CALLE 103 NO. 19-20 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.	956.960,00	956.960,00		
13-jul-23	VFCDP23-0171	PRESTAR LOS SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, HORAS PARA DESARROLLO Y OPTIMIZACIONES AL SISTEMA FINANCIA.NET- CRONOS	1.075.371.336,00	-	1.075.371.336,00	
13-jul-23	VFCDP23-0172	PRESTAR LOS SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, HORAS PARA DESARROLLO Y OPTIMIZACIONES AL SISTEMA FINANCIA.NET- CRONOS	562.190.352,00	-	562.190.352,00	
			\$ 7.093.754.077	\$ 2.889.837.602	\$ 4.203.916.475	

(*) Nota: Las Vigencias Futuras que se identifican con un (*) son VF que se aprobaron por mayor valor pero su valor ejecutado fue menor, recursos que fueron liberados.

ANEXO 9

SALDOS POR PAGAR VIGENCIA 2023 CON CORTE AL 15 JULIO DE 2023

Tipo de Gasto	Concepto	Total Saldos por Pagar Constituidas (millones de \$)	Pagos (millones de \$)	% de Ejecución Pagos	Valor Liberado (millones de \$)
Funcionamiento	ADICIÓN No. 2 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0058 de 2020 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER Y RECIO TURISMO S.A.	696	695	100%	-
Funcionamiento	DESARROLLO DE APLICACIONES BAJO LA MODALIDAD DE FABRICA DE SOFTWARE Y EL SOPORTE, MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE FINDETER	518	404	78%	-
Funcionamiento	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RADICACIÓN, RECEPCIÓN, CUSTODIA, ORGANIZACIÓN, REPRODUCCIÓN TÉCNICA, CONSERVACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA FUNCIÓN ARCHIVÍSTICA.	506	506	100%	-
Funcionamiento	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROVEEDURÍA DE: TELECOMUNICACIONES (ENLACES DE COMUNICACIONES DEDICADOS PARA DATOS DE LA SEDE PRINCIPAL, UNIDADES REGIONALES Y CENTRO ALTERNO DE OPERACIONES DE FINDETER, A TRAVÉS DE UNA RED MPLS), CANAL DEDICADO DE ACCESO CORPORATIVO DE INTERNET, SERVICIO DE DATACENTER (INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA, SERVIDORES, ALMACENAMIENTO, BACKUP, ELEMENTOS DE CONECTIVIDAD, SEGURIDAD FÍSICA Y SEGURIDAD PERIMETRAL) DEL CENTRO PRINCIPAL Y CENTRO ALTERNO DE PROCESAMIENTO DE LA ENTIDAD Y GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS BASE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (TI) QUE SOPORTAN EL CORE DEL NEGOCIO, A TRAVÉS DE EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN EL SUMINISTRO, OPERACIÓN Y SOPORTE DE ESTA CLASE DE INFRAESTRUCTURA.	294	294	100%	-
Funcionamiento	SERVICIO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DONDE SE INTEGREN EL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN IP CON IMÁGENES DE ALTA CALIDAD EN HDTV, SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO E INCENDIO, Y CONTROL DE ACCESO DE EMPLEADOS Y VISITANTES PARA FINDETER, EL CUAL INCLUYE LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO	219	218	99%	-
Funcionamiento	ARRENDAMIENTO DE ESTACIONES DE TRABAJO, EQUIPOS PORTÁTILES, Y SERVIDORES CORPORATIVOS A DEMANDA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR FINDETER	208	208	100%	-
Funcionamiento	NOTA ACLARATORIA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0061-2020 SUSCRITA ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL – FINDETER – Y PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.	200	-	0%	-
Funcionamiento	NOTA ACLARATORIA No. 01 AL DEL CONTRATO DE ICONSULTORÍA No. 0047 - 2020 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER E ING INGENIERIA S.A.S	200	-	0%	-
Funcionamiento	NOTA ACLARATORIA No. 01 AL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0011 - 2021 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y MC ARQUITECTOS S.A	200	-	0%	-
Funcionamiento	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0054 de 2021 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y EL CONSORCIO 4C INVERSIONES CFS	146	146	100%	-
Funcionamiento	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO, DESARROLLOS Y UNA BOLSA DE HORAS PARA ASESORÍAS SOBRE LA PLATAFORMA DOCUMENTAL DOC4US DE FINDETER Y DEL COMPONENTE DE WORKFLOW IBPMS4US Y LICENCIAMIENTO.	123	123	100%	0
Funcionamiento	PRESTACION DEL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, DENTRO DEL MARCO DETERMINADO POR LA LEY 87 DE 1993 Y LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS; EN LA CE NO. 029 DE 2014 DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS CONCORDANTES CON EL TEMA.	112	112	100%	-
Funcionamiento	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ÚTILES DE PAPELERIA E INSUMOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO, PARA LAS OFICINAS DE FINDETER A NIVEL NACIONAL	110	61	55%	-
Funcionamiento	EMISOR CDT 2022	95	94	100%	1
Funcionamiento	ADMINISTRACIÓN DEL INVENTARIO, CONCILIACIÓN Y GESTIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA ENTIDAD BAJO LAS NORMAS NIIF Y LOS BIENES MUEBLES QUE ESTÁN EN CONDICIÓN DE ARRENDAMIENTO, ASÍ COMO LOS AVALÚOS DE INMUEBLES QUE REQUIERA FINDETER, MEDIANTE EL USO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE FACILITE LA GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO.	90	37	41%	-
Funcionamiento	RENOVACION TODO RIESGO DAÑO.	82	82	100%	-
Funcionamiento	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL PARA FINDETER S.A., Y PARA LOS FIDEICOMISOS, FONDOS Y CUENTAS ESPECIALES QUE ADMINISTRE O LLEGUE A ADMINISTRAR LA ENTIDAD.	81	81	100%	-
Funcionamiento	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, HORAS PARA DESARROLLO Y OPTIMIZACIONES AL SISTEMA FINANCIA.NET - CRONOS.	78	78	100%	-
Funcionamiento	ADICION EN VALOR AL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DE FINDETER EN BOGOTÁ, REGIONALES Y ZONAS Y OFICINAS SATELITES DONDE OPERE LA ENTIDAD	74	74	100%	-
Funcionamiento	CANCELACION COMISION FIDUCIARIA PERTENECIENTE AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS 2.0. DEL CI-2177-2021.	64	-	0%	-
Funcionamiento	NOTA ACLARATORIA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0072-2020 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL – FINDETER – Y ORGANIZACIÓN LEVIN DE COLOMBIA SAS	63	-	0%	-
Funcionamiento	OTROSÍ No. 1 A LA AOC-097-2021 CUYO OBJETO ES PROVEER UNA SOLUCIÓN DE ROBOTIC PROCESS AUTOMATION - RPA, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO SOBRE LA SOLUCIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO SOBRE LA MISMA.	60	60	100%	-
Funcionamiento	CANCELACION COMISION FIDUCIARIA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL PATRIMONIO AUTONOMO ICBF – DAPRE – ABU DHABI	60	-	0%	-
Funcionamiento	NOTA ACLARATORIA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0055-2020 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL – FINDETER – Y SOPORTE LÓGICO LTDA.	59	-	0%	-
Funcionamiento	OTROSÍ No. 1 AL CPS-078-2022 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR EN INFRAESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO, DIRIGIDAS A LOS COLABORADORES DE FINDETER.	59	59	100%	-
Funcionamiento	CANCELACION COMISION FIDUCIARIA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL INVIAS NO. 3-1-101051.	58	-	0%	-
Funcionamiento	ADICIONAL No. 3 EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0023 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL – 3D ENTERPRISE	57	57	100%	-
Funcionamiento	PRESTAR LOS SERVICIOS EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO PARA LA RENOVACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL CAMBIO DE TECNOLOGÍA DE LA PLATAFORMA ACTUAL DE TELEFONÍA IP PARA FINDETER.	55	55	100%	-
Funcionamiento	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA BÚSQUEDA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE EJECUTIVOS IDÓNEOS PARA OCUPAR CARGOS DIRECTIVOS EN FINDETER.	49	-	-	49
Funcionamiento	NOTA ACLARATORIA No. 01 AL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0050 - 2020 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y GYG CONSTRUCCIONES S.A.S.	47	-	0%	-
Funcionamiento	BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DNP- 900-2021 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EROSIÓN COSTERA", EN EL GOLFO DE MORROSQUILLO.	46	29	63%	-
Funcionamiento	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁREA DE LA INGENIERÍA CIVIL EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE PROYECTOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	45	45	100%	-
Funcionamiento	NOTA ACLARATORIA No. 01 AL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0013 - 2021 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y MC ARQUITECTOS S.A	44	-	0%	-
Funcionamiento	CANCELACION COMISION FIDUCIARIA PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER.	42	9	21%	-
Funcionamiento	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD GESTIONADA SOPORTADO EN UN SOC (CENTRO DE OPERACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD GESTIONADA SOPORTADO EN UN SOC (CENTRO DE OPERACION DE SEGURIDAD) QUE INCLUYA LA RECOLECCIÓN, MONITOREO, ANALISIS, CORRELACION Y GESTIÓN DE ALARMAS, EVENTOS E INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD, PRUEBAS DE INTRUSION, INGENIERIA SOCIAL Y ANALISIS DE VULNERABILIDADES	42	42	100%	-
Funcionamiento	CANCELACION COMISION FIDUCIARIA CONSTITUIDO MEDIANTE CFM DE ADMINISTRACION Y PAGOS DEL CTO INTERADMITIVO 716-2022	42	9	23%	-
Funcionamiento	NOTA ACLARATORIA No. 7 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL No. 0084-2016 SUSCRITA ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A FINDETER Y GINA LORENA FLOREZ SILVA CEDIDA A JOSÉ BALMORE ZULUAGA	39	5	13%	-
Funcionamiento	REALIZAR LA EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO FISCAL Y DEL GASTO EN INVERSIÓN PÚBLICA PARA MUNICIPIOS, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y ÁREAS METROPOLITANAS, A PARTIR DE LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 3596/OC-CO.	38	38	100%	-
Funcionamiento	NOTA ACLARATORIA No. 02 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL No. 0015-2020 SUSCRITA ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL – FINDETER – Y SERVIENTREGA S.A Nit. 860.512.330-3	38	27	70%	-
Inversion	ADQUISICIÓN DE 2 EQUIPOS APPLE Y 1 COMPUTADOR PORTÁTIL PARA FINDETER.	37	37	100%	-
Funcionamiento	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA ISO 22301:2019 SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.	37	37	100%	-
Funcionamiento	DESARROLLAR LA COORDINACIÓN DE CIUDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS EN LA GERENCIA DE BANCA DE INVERSIÓN Y EN LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA COLOMBIA TOD – NAMA EN COMPONENTES DE MOVILIDAD Y URBANISMO	36	12	100%	24
Inversion	ADQUISICIÓN 1 EQUIPO MACBOOK PRO Y 3 EQUIPOS IMAC27" PARA FINDETER	35	-	-	35
Funcionamiento	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD DE SAAS (SOFTWARE AS A SERVICE – SOFTWARE COMO SERVICIO) DE UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INCLUIDA LA GESTIÓN DE NÓMINA, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE.	34	0	0%	-
Funcionamiento	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, DESARROLLOS Y CAPACITACIONES PARA EL APLICATIVO MICROSOFT DYNAMICS 365.	33	33	100%	-

Tipo de Gasto	Concepto	Total Saldos por Pagar Constituidas (millones de \$)	Pagos (millones de \$)	% de Ejecución Pagos	Valor Liberado (millones de \$)
Funcionamiento	CANCELACION COMISION FIDUCIARIA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER-AERONAUTICA MATECAÑA	33	-	0%	-
Funcionamiento	PROVEER A LA ENTIDAD LA MESA DE SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN, QUE INCLUYA EL SOPORTE TÉCNICO BÁSICO, GESTIÓN DE INCIDENTES, PETICIONES, CAMBIOS, PROBLEMAS, ANS, CATALOGO, CONOCIMIENTOS, INVENTARIOS TI Y CONFIGURACIÓN.	32	32	100%	1
Funcionamiento	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS, ELÉCTRICY Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO PARA PUNTOS DE RED PARA FINDETER.	31	4	12%	-
Funcionamiento	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO, ASÍ COMO UNA BOLSA DE HORAS PARA EL USO DEL APLICATIVO FINAC-ALM.	31	23	74%	-
Funcionamiento	CANCELACION COMISION FIDUCIARIA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL NO. 3-1-88429 SAN ANDRES	30	-	0%	-
Funcionamiento	CANCELACION COMISION FIDUCIARIA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL SAN ANDRES 3-1-86706.	30	-	0%	-
Funcionamiento	ADICIÓN No.1 EN PLAZO Y VALOR A LA AOC No.093-2021 CUYO OBJETO ES PROGRAMA DE FORMACIÓN FINDETER APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS.	30	30	100%	-
Funcionamiento	CANCELACION COMISION FIDUCIARIA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL PATRIMONIO AUTONOMO ICBF ABU DABHI	29	4	15%	-
Funcionamiento	CANCELACION COMISION FIDUCIARIA PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA.	29	4	15%	-
Funcionamiento	CANCELACION COMISION FIDUCIARIA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL NO. 3-1-30462 ADMINISTRACION Y PAGOS	29	-	0%	-
Funcionamiento	NOTA ACLARATORIA No.5 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL No. 0211-2017 SUSCRITA ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A FINDETER E IBÁÑEZ ABOGADOS S.A.S	29	-	0%	-
Funcionamiento	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO PRINCIPAL Y SUPLENTE PARA EL PERIODO 2020 – 2022 EN FINDETER	28	3	11%	-
Funcionamiento	PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, POST INCAPACIDAD, DE EGRESO Y OTROS QUE SE REQUIERAN PARA LOS TRABAJADORES DE FINDETER A NIVEL NACIONAL.	28	27	97%	-
Funcionamiento	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, EN LAS CIUDADES DE MEDELLIN, CALI, BUCARAMANGA, NEIVA, BARRANQUILLA, PEREIRA, MONTERIA BOGOTA Y SAN ANDRES, Y SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES, FRÍAS, POR CANAL LIBRE Y SNACKS Y CATERING POR CANAL DE COBRO, CON SISTEMAS DE DISPENSADORES VENDING PARA LA SEDE PRINCIPAL DE FINDETER EN BOGOTA	28	28	100%	-
Funcionamiento	BVC RENTA FIJA - INET MASTER TRADER	26	10	100%	16
Funcionamiento	ENERGIA SEDE PRINCIPAL Y CAO - BOGOTA.	26	18	100%	8
Funcionamiento	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CORTINAS TIPO ENROLLABLE SCREEN, BLACKOUT, PANEL JAPONÉS Y PERSIANAS DE ALUMINIO, QUE INCLUYE: LAVADO, CAMBIO DE PIEZAS Y ACCESORIOS ENTRE OTROS, PARA LAS SEDES DE FINDETER EN LA CALLE 103 Y 104 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	25	13	51%	-
Funcionamiento	OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0054 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y VIGILANCIA ACOSTA LTDA	25	25	100%	-
Funcionamiento	PRESTAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CERTIFICACIÓN PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS A LOS TRABAJADORES DE FINDETER QUE POR SU ROL LO REQUIERAN A NIVEL NACIONAL.	25	5	21%	-
Funcionamiento	SOPORTE, MANTENIMIENTO, LICENCIAMIENTO, SUSCRIPCIÓN A LOS DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN Y PAQUETE DE HORAS AL ERP MICROSOFT DYNAMICS AX	24	24	100%	-
Funcionamiento	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A FINDETER PARA ATENDER EL PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR EL SEÑOR ANDRÉS HOYOS, RADICADO AL NO. 2021-00391, QUE CURSA EN EL JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ; ASÍ COMO BRINDAR LA ASESORÍA QUE REQUIERA EN ASUNTOS LABORES DE POSIBLE CONNOTACIÓN JUDICIAL.	24	6	23%	-
Funcionamiento	OTROSÍ No. 1 AL CPS No.055-2022 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE FINDETER CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL.	24	-	-	24
Funcionamiento	RENOVACION RESPONSABILIDAD CIVIL.	24	24	100%	-
Funcionamiento	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS CLIENTES DEL SECTOR PRIVADO DE LOS 12 SECTORES FINANCIABLES POR FINDETER EN TÉRMINOS DE PLANIFICACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN PARA SUS PROYECTOS.	24	24	100%	-
Funcionamiento	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y SUSCRIPCIÓN A LOS DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LICENCIAMIENTO DE PRODUCTO Y BOLSA DE HORAS PARA SERVICIOS DE PARAMETRIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA HERRAMIENTA ITSM GESTIÓN DE SERVICIOS PROACTIVANET	22	-	0%	-
Funcionamiento	CANCELACION COMISION FIDUCIARIA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL NO. 3-1-96532 SAN ANDRES VIVIENDAS	21	21	100%	-
Funcionamiento	REALIZAR EL ESTUDIO DE SATISFACCIÓN DE CLIENTE EXTERNO BUSCANDO CONOCER LOS NIVELES DE SATISFACCIÓN OFRECIDOS AL INTERIOR DE LA ENTIDAD POR LAS DIFERENTES VICEPRESIDENCIAS Y LA SATISFACCIÓN Y LEALTAD DE LOS CLIENTES EXTERNOS A QUIENES FINDETER HA PRESTADO SERVICIOS A TRAVÉS DE SUS DIFERENTES PRODUCTOS DURANTE EL AÑO 2022.	21	21	100%	-
Funcionamiento	NOTA ACLARATORIA No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0041-2019 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL – FINDETER – Y LA UNION TEMPORAL PERITAZGOS TECNICOS FINANCIEROS	21	-	0%	-
Funcionamiento	CANCELACION COMISION FIDUCIARIA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL NO. 3-1-101051 INVIAS	20	-	0%	-
Funcionamiento	SERVICIOS PROFESIONALES CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ASESORÍA, SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL CERTIFICADAS.	20	4	20%	-
Funcionamiento	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA LOS COLABORADORES DE FINDETER	20	2	9%	-
Funcionamiento	ADICIÓN No. 1 EN PLAZO Y VALOR AL CPS No. 0512022 CUYO OBJETO ES ASESORÍA EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO, SECTORIAL Y FINANCIERO DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS DE FINDETER	20	20	100%	0
Funcionamiento	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y OTROSÍ No.1 AL CPS No. 097-2021 PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONCEPTOS DE EVALUACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES, ASÍ COMO EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROYECTOS RECONOCIDOS POR LAS BANCAS INTERNACIONALES IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES Y OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE ANÁLISIS DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES SARAS.	20	20	99%	-
Funcionamiento	CANCELACION COMISION FIDUCIARIA PERTENECIENTE AL PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER INVIAS 2.0, CONSTITUIDO MEDIANTE CFM DE ADMINISTRACION,PAGOS Y FUENTE DE PAGOS DEL CTO INTERADMIVTO 2177-2021	19	-	0%	-
Funcionamiento	CANCELACION COMISION FIDUCIARIA ENTRE FINDETER Y LA SECRETARIA DE AMBIENTE CI No. SDA-20211595.	18	-	0%	-
Funcionamiento	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA INTEGRAL EN RÉGIMEN CAMBIARIO Y DE INVERSIONES EN EL EXTERIOR PARA FINDETER.	18	1	6%	-
Funcionamiento	PRESTAR EL SERVICIO A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE WEBCAST CON AUDIO Y VIDEO, Y AUDIO TELEFÓNICO (OPCIONAL), PARA PRESENTAR TRIMESTRALMENTE LOS RESULTADOS FINANCIEROS DE FINDETER A SUS INVERSIONISTAS.	18	18	100%	-
Inversion	SUMINISTRO IMOBILIARIO, SUPERFICIES DE TRABAJO, ARCHIVADORES, PATAS PARA ESCRITORIOS, DIVISIONES PARA OFICINAS, HERRAJES, ETC., CONFORME LA NECESIDAD EN LAS INSTALACIONES Y REQUERIMIENTOS DE FINDETER	18	17	94%	-
Funcionamiento	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, CUYO OBJETO ES CONSTITUIR UN PATRIMONIO AUTÓNOMO CON LOS RECURSOS QUE TRANSFERIRÁ EL FIDEICOMITENTE, O LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTÁ EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-850-2021, PARA QUE ESTE ADMINISTRE, PAGUE, Y CELEBRE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVAN DEL FIDEICOMISO Y QUE EL FIDEICOMITENTE INSTRUYA CON CARGO A LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS."	17	-	0%	-
Funcionamiento	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y No. 2 EN PLAZO AL CPS No.023-2020 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO PARA EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL, ACORDE CON EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL INDICADO POR FINDETER.	17	17	100%	-
Funcionamiento	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TRIBUTARIA INTEGRAL Y PERMANENTE A LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER.	16	16	100%	-
Funcionamiento	SERVICIO DE CUSTODIA, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE PARA LA RECOLECCION, CONSULTA Y DEVOLUCION Y DIGITALIZACION DE LAS GARANTIAS DE FINDETER.	16	8	47%	-
Funcionamiento	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 3-1-88429 SUSCRITO ENTRE FINDETER, Y FIDUCIARIA LAPREVISORA- PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS	16	4	25%	-
Funcionamiento	ADICIÓN No.1 EN VALOR Y PLAZO AOC-106-2020 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, POST INCAPACIDAD, DE EGRESO Y OTROS QUE SE REQUIERAN PARA LOS COLABORADORES DE FINDETER A NIVEL NACIONAL.	16	-	-	16
Funcionamiento	HONORARIOS JD 2022 - DR JUAN MANUEL RUSSI	15	-	0%	-
Funcionamiento	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONCEPTOS DE REALIZACION, SEGUIMIENTO Y CONCEPTOS DE EVALUACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES, ASÍ COMO EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROYECTOS RECONOCIDOS POR LAS BANCAS INTERNACIONALES, IDENTIFICACION DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES Y OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE ANÁLISIS DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES SARAS	15	1	9%	-
Funcionamiento	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA AUDITORÍA "PROCEDIMIENTO PREVIAMENTE CONVENIDO", SOBRE LOS AJUSTES REALIZADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NIIF 9 A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER.	15	15	100%	-
Funcionamiento	REALIZAR LA AUDITORÍA EXTERNA, SOBRE LOS AJUSTES REALIZADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NIIF9 EN LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER.	15	15	100%	-
Funcionamiento	RENOVACION MANEJO DE ENTIDADES.	15	15	100%	-
Funcionamiento	OTROSÍ No. 1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL No. 0134-2021	15	15	100%	0

Tipo de Gasto	Concepto	Total Saldos por Pagar Constituidas (millones de \$)	Pagos (millones de \$)	% de Ejecución Pagos	Valor Liberado (millones de \$)
Funcionamiento	ENERGIA REGIONAL CARIBE - CARTAGENA Y MONTERIA.	15	7	100%	8
Funcionamiento	CANCELACION COMISION FIDUCIARIA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL NO. 3-1-86983 CORMAGDALENA	15	-	0%	-
Funcionamiento	LOCUCION PROFESIONAL PARA 22 VIDEOS DE FORMATO LARGO (5 MINUTOS APROXIMADAMENTE) Y 40 VIDEOS DE FORMATO CORTO (2 MINUTOS APROXIMADAMENTE) DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE FINDETER	14	3	20%	-
Funcionamiento	ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE EJECUTE LA VICETECNICA EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL	14	-	0%	-
Funcionamiento	SOPORTE, ARRENDAMIENTO, TRASLADOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS CON REPUESTOS DE BATERIAS	14	14	100%	-
Funcionamiento	ADICION No. 1 EN VALOR Y PLAZO Y OTROSI No. 1 AL CPS No. 007-2022 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A FINDETER COMO ASESOR EN GESTION, ESTRUCTURACION, FINANCIACION Y/O EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION EN LOS QUE LA ENTIDAD PRESTA SUS SERVICIOS Y EN EL MEJORAMIENTO DEL GOBIERNO CORPORATIVO DE LA ENTIDAD.	13	13	100%	-
Funcionamiento	ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EJERCINDO LA SUPERVISION EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE EJECUTE LA VICETECNICA, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL	13	-	0%	-
Funcionamiento	NOTA ACLARATORIA No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0018-2018 SUSCRITA ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER - Y LOPEZ VILLEGAS ASESORIAS S.A.S	13	-	0%	-
Funcionamiento	ADICION No.2 EN PLAZO, ADICION No. 1 EN VALOR Y OTROSI No. 1 A LA AOC-114-2020 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLOS DE LOS PORTALES DE INTRANET, EXTRANET Y PAGINA WEB DE FINDETER.	12	12	100%	-
Funcionamiento	ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EJERCINDO LA SUPERVISION EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE EJECUTE LA VICETECNICA DE FINDETER, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACION	12	-	0%	-
Funcionamiento	CANCELACION COMISION FIDUCIARIA PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - SENA CALI CI-0012-2022.	12	7	55%	-
Funcionamiento	CANCELACION COMISION FIDUCIARIA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1-7600 PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER ACUEDUCTO DE MOCOA	12	-	0%	-
Funcionamiento	ADICION No. 2 EN PLAZO, ADICION No. 3 EN VALOR Y OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0054 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ	12	12	100%	-
Funcionamiento	APOYO A LA GERENCIA DE BANCA DE INVERSION EN LA EJECUCION DE LOS ESTUDIOS PARA LA ELABORACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) Y LA ELABORACION DE MODELOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (UPIT).	12	12	100%	-
Funcionamiento	CANCELACION PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL - DRONE. VIGENCIA 2022-2023	12	12	100%	-
Funcionamiento	CANCELACION COMISION CFM-4-2-107087 PARA PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER VIAS DE SANTANDER.	11	3	30%	-
Funcionamiento	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0016 de 2022 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y ADRIANA MARIA CABEZAS MORENO	11	11	100%	-
Funcionamiento	SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DE FINDETER EN LA SEDE CENTRAL (BOGOTÁ), LAS REGIONALES, ZONAS Y OFICINAS SATELITES DONDE SE REQUIERA	11	11	100%	-
Funcionamiento	PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE DECEVAL, DEPOSITANTE DIRECTO Y GESTOR DOCUMENTAL ALPOPULAR, PARA EL DEPOSITO Y CUSTODIA DE PAGARES FISICOS, CON EL FIN DE QUE SEAN ADMISIBLES PARA ACCEDER A UN ATL, OPERACION DE LIQUIDES, ENTRE OTROS.	11	-	0%	-
Funcionamiento	ADICION No. 1 EN VALOR Y PLAZO Y OTROSI No. 1 AL CPS No. 033-2022 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ASESORIA, SUPERVISION Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA TECNICA DE FINDETER, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL CERTIFICADAS.	11	-	0%	-
Funcionamiento	PARTICIPACION DE CUATRO (4) COLABORADORES DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIA DE FINDETER, EN EL DIPLOMADO EN FINTECH: BANCA DIGITAL, DE MANERA REMOTA CLASES EN VIVO INTERACTIVAS.	10	10	100%	-
Funcionamiento	CONTRATAR LA PRESENTACION DE MESA DE SERVICIOS DE TI, QUE INCLUYE EL SOPORTE TECNICO BASICO (ATENCION DE PRIMER NIVEL Y SOPORTE EN SITIO) SOBRE LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS DE FINDETER, ASI COMO LA GESTION DE INCIDENTES, PETICIONES, CAMBIOS, PROBLEMAS, GESTION DE ACCESOS, ANS, CATALOGO DE SERVICIOS, CONOCIMIENTOS, INVENTARIOS TI, Y CONFIGURACION.	10	10	100%	-
Funcionamiento	ADICION No. 2 EN VALOR Y PLAZO Y OTROSI No. 2 AL CPS-020-2022 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EJERCINDO LA SUPERVISION EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA TECNICA DE FINDETER, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL.	10	10	100%	0
Funcionamiento	ASESORIA INTEGRAL EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS LEGALES DERIVADOS DE LA ADMINISTRACION DEL PERSONAL.	10	10	100%	-
Funcionamiento	BRINDAR ASESORIA Y EJERCER SUPERVISION EN LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS EN LA GERENCIA DE BANCA DE INVERSION, GESTION URBANA INTEGRAL, Y ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA COLOMBIA TOD - NAMA.	10	10	100%	-
Funcionamiento	ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EJERCINDO LA SUPERVISION A LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICETECNICA, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL	10	-	0%	-
Funcionamiento	CONTRATAR LA SUSCRIPCION DE RECURSOS GRAFICOS Y DE ANIMACION A TRAVES DEL USO DE LA LICENCIA SHUTTERSFOCK, LO CUAL LE PERMITIRA A FINDETER ACCEDER POR 12 MESES A SU BANCO DE RECURSOS GRAFICOS Y DE ANIMACION PARA SELECCIONAR Y UTILIZAR SUS PRODUCTOS.	10	10	100%	-
Funcionamiento	SOPORTE MANTENIMIENTO Y UNA BOLSA DE HORAS PARA SERVICIOS DE CAPACITACION, ACOMPAÑAMIENTO Y SERVICIOS PROFESIONALES DE SOPORTE TECNICO	10	-	-	10
Funcionamiento	BRINDAR APOYO EN EL SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROGRAMA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, QUE SE EJECUTA EN LA VICEPRESIDENCIA TECNICA DE FINDETER, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 286 DE 2021 FIRMADO CON EL P.A. FONTUR Y DEMAS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTEN CON EL P.A. FONTUR.	10	-	0%	-
Funcionamiento	ENERGIA Y ACUEDUCTO REGIONAL NOROCCIDENTAL - MEDELLIN.	10	4	100%	6
Funcionamiento	EMISOR BONOS SOSTENIBLES 2022	9	5	100%	4
Funcionamiento	ADICION EN PLAZO Y VALOR AL SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACION, EDICION Y CORRECCION DE ESTILO DE TODO TIPO DE DOCUMENTO EDITORIAL IMPRESO O DIGITAL QUE REQUIERA LA ENTIDAD	9	-	0%	-
Funcionamiento	SOCIAL A TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO DE LA LINEA CON JP MORGAN / MIGA EN LOS SECTORES SALUD, EDUCACION Y CLIMATE FINANCE ASIGNADAS, Y VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES INTERNACIONALES REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS) DE FINDETER Y LAS POLITICAS DE MIGA.	9	-	-	9
Funcionamiento	ARRENDAMIENTO DEL LICENCIAMIENTO DE USO PARA UNA SOLUCION DE ROBOTIC PROCESS AUTOMATION - RPA, ASI COMO LA IMPLEMENTACION, DESARROLLO, CAPACITACION Y SOPORTE SOBRE LA MISMA	9	9	100%	-
Funcionamiento	PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, REVISION, RECARGA, PINTURA, SEÑALIZACION, DEMARCAACION, CAMBIO DE ACCESORIOS (VÁLVULAS, MANÓMETROS, ETC.) DE EXTINTORES QUE SE REQUIERAN, ASI COMO LA REALIZACION DE PRUEBAS DE LOS MISMOS EN LAS OFICINAS DE FINDETER A NIVEL NACIONAL, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE Y DE GARANTIZAR EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS EN CASO DE EMERGENCIA.	9	-	0%	-
Funcionamiento	HONORARIOS JD 2022- LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES	9	9	100%	-
Funcionamiento	COMITÉ GAP-LUIS FERNANDO VELASCO	9	-	-	9
Funcionamiento	HONORARIOS JUNTA DIRECTIVA DRA OLGA ACOSTA NAVARRO	9	-	0%	-
Funcionamiento	SERVICIOS PROFESIONALES CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA TECNICA, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL.	8	-	0%	-
Funcionamiento	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0028 de 2022 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y MARTHA LILIANA ALFARO GARCIA	8	8	100%	-
Funcionamiento	PLANEACION, ORDENACION, SEGUIMIENTO Y COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DIGITALES NECESARIOS PARA LA DIFUSION DE MENSAJES INSTITUCIONALES QUE APOYEN LA PROMOCION DEL PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	8	-	0%	-
Funcionamiento	SUMINISTRO DE 1200 GALONES DE ACPM ECOLÓGICO PARA EL TANQUEO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA SEDE CENTRAL DE FINDETER, UBICADA EN LA CALLE 103 NO. 19-20 EN BOGOTÁ.	8	-	0%	-
Funcionamiento	LEASING BANCOLOMBIA CAMIONETA PRESIDENCIA - SECRETARIA GENERAL	8	8	100%	-
Funcionamiento	PRESTACION DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO Y UNA BOLSA DE HORAS PARA SERVICIOS DE CAPACITACION, ACOMPAÑAMIENTO Y SERVICIOS PROFESIONALES DE SOPORTE TECNICO DE LA HERRAMIENTA ISOLUCION.	8	4	57%	-
Funcionamiento	REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SOSTENIBLES FIDUCENTRAL	8	-	-	8
Funcionamiento	ENERGIA CALLE 104 BOGOTA.	8	4	100%	4
Funcionamiento	REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUBORDINADOS ITAU	8	2	30%	-
Funcionamiento	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LA CONSTRUCCION DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA FORMULACION Y CONCERTACION DENTRO DEL PROCESO DE REVISION Y AJUSTES DEL PBOT DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, DESDE LA PERSPECTIVA DEL DERECHO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 0087 DE 2021.	8	8	100%	-

Tipo de Gasto	Concepto	Total Saldos por Pagar Constituidas (millones de \$)	Pagos (millones de \$)	% de Ejecución Pagos	Valor Liberado (millones de \$)
Funcionamiento	ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE FINDETER CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL	8	-		8
Funcionamiento	NOTA ACLARATORIA No. 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL No. 0145-2021 SUSCRITA ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL – FINDETER – Y EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.	8	-	0%	-
Funcionamiento	ENERGIA REGIONAL CARIBE - BARRANQUILLA.	8	4	100%	3
Funcionamiento	PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE DECEVAL, DEPOSITANTE DIRECTO Y GESTOR DOCUMENTAL ALPOLPAR, PARA EL DEPOSITO Y CUSTODIA DE PAGARES FISICOS, CON EL FIN DE QUE SEAN ADMISIBLES PARA ACCEDER A UN ATL, OPERACION DE LIQUIDES, ENTRE OTROS.	8	8	100%	-
Funcionamiento	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA ENTIDAD, PARA LA ELABORACIÓN DE EVALUACIONES DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL A TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE LA LÍNEA CON JP MORGAN / MIGA EN LOS SECTORES SALUD, EDUCACIÓN Y CLIMATE FINANCE ASIGNADAS, Y VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS) DE FINDETER Y LAS POLÍTICAS DE MIGA.	7	-		7
Funcionamiento	PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍA Y APOYO INTEGRAL A FINDETER EN TEMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO, ASPECTOS CONTRACTUALES Y NEGOCIOS DERIVADOS DEL OBJETO SOCIAL DE FINDETER.	7	7	100%	-
Funcionamiento	MANTENIMIENTO-SOPORTE TECNICO-BOLSA DE HORAS DEL APLICATIVO DE ADMINISTRACION DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DE RENTA FIJA-ALFYN	7	7	100%	-
Funcionamiento	CANCELACION COMISION FIDUCIARIA CF-3-1-101926 ENTRE FINDETER Y LA DEFENSORIA DEL PUEBLO CI No. CD-850-2021.	7	1	14%	-
Funcionamiento	CANCELACION COMISION FIDUCIARIA CF-3-1-101844 ENTRE FINDETER Y LA SECRETARIA DE AMBIENTE CI No.SDA-20211595	7	1	14%	-
Funcionamiento	ADICIÓN No. 1 EN PLAZO Y VALOR Y OTROSÍ No. 1 AL CPS No. 046 PARA SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO HERRAMIENTA ITSM GESTIÓN DE SERVICIOS PROACTIVANET.	7	-	0%	-
Funcionamiento	TELEFONIA SEDE PRINCIPAL BOGOTA.	7	4	100%	3
Funcionamiento	ADICIONAL No. 2 EN VALOR Y PLAZO Y OTROSÍ No. 2 AL CPS-021-2022 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON LA FINALIDAD DE BRINDAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERVISIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL.	7	6	85%	-
Funcionamiento	CANCELACION COMISION FIDUCIARIA FINDETER Y FONTIC DEL CI No. 716 DE 2022.	7	-	0%	-
Funcionamiento	SERVICIOS PROFESIONALES CON LA FINALIDAD DE BRINDAR APOYO AL ÁREA TÉCNICA, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A NIVEL NACIONAL QUE SE EJECUTAN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL.	7	-	0%	-
Funcionamiento	ACTUALIZAR LA SEGMENTACIÓN SARLAFT E INCORPORAR LAS SEÑALES DE ALERTAS TRANSACCIONALES CON EL FIN DE DETECTAR OPERACIONES INUSUALES LAFT Y ASESORAR FRENTE A REQUERIMIENTOS, ACTUALIZACIONES O MEJORAS REQUERIDAS DEL SARLAFT 4.0, A TRAVÉS DE LA DISPOSICIÓN DE UNA BOLSA DE HORAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	6	-	0%	-
Funcionamiento	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE EVALUACIONES DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL A TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE LA LÍNEA CON JP MORGAN / MIGA EN LOS SECTORES SALUD, EDUCACIÓN Y CLIMATE FINANCE ASIGNADAS, Y VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS) DE FINDETER Y LAS POLÍTICAS DE MIGA.	6	1	100%	5
Funcionamiento	PRESTAR EL SERVICIO DE CANALES DE COMUNICACIÓN DEDICADOS PARA LA INTERCONEXIÓN DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE FINDETER CON OTRAS ENTIDADES.	6	6	100%	-
Inversion	OTROSÍ No 3 PARA LICENCIAMIENTO DE ALMACENAMIENTO EXTRA (5 TERAS XTRAFLE STORAGE) DE SHAREPOINT.	6	-	0%	-
Funcionamiento	ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EJERCENDO LA SUPERVISIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE EJECUTE LA VICETECNICA, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL	6	-	0%	-
Funcionamiento	OTROSÍ No.01 A LA AOC-131-2021, CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL NORMOGRAMA DE FINDETER, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SEAN EXPEDIDAS, INCLUYENDO LA DOCTRINA QUE EMITA LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE FINDETER.	6	6	100%	-
Funcionamiento	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 3-1- 97276 SUSCRITO ENTRE FINDETER, Y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA- PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MALECÓN RÍO MOLINO	6	2	36%	-
Funcionamiento	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0057 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A. Y JUAN DAVID GARCIA CASTAÑO	5	-		5
Funcionamiento	ACUEDUCTO SEDE PRINCIPAL BOGOTA.	5	2	100%	3
Funcionamiento	SERVICIOS PROFESIONALES CON LA FINALIDAD DE BRINDAR APOYO AL ÁREA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A NIVEL NACIONAL, QUE SE EJECUTAN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL.	5	-		5
Funcionamiento	ENERGIA REGIONAL NORORIENTAL BUCARAMANGA.	5	2	100%	4
Funcionamiento	SERVICIO DE CUSTODIA, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE PARA LA RECOLECCION, CONSULTA Y DEVOLUCION Y DIGITALIZACION DE LAS GARANTIAS DE FINDETER.	5	-	0%	-
Funcionamiento	HONORARIOS JUNTA DIRECTIVA 2022.	5	-	0%	-
Funcionamiento	COMITÉ GAP JUAN MANUEL RUSSY	5	-	0%	-
Funcionamiento	COMITÉ DE AUDITORIA - JUAN MANUEL RUSSY	5	-	0%	-
Funcionamiento	COMITÉ GAP-JUAN MANUEL RUSSY	5	-	0%	-
Funcionamiento	COMITÉ GAP-JUAN MANUEL RUSSY	5	-	0%	-
Funcionamiento	COMITÉ CREDITO-JUAN MANUEL RUSSY	5	-	0%	-
Funcionamiento	ACUEDUCTO CALLE 104 - BOGOTA.	5	2	100%	3
Funcionamiento	ADICIÓN No. 1 EN PLAZO Y VALOR Y OTROSÍ No. 1 AL CPS-055-2020 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD DE SAAS (SOFTWARE AS A SERVICE – SOFTWARE COMO SERVICIO) DE UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INCLUIDA LA GESTIÓN DE NÓMINA, SU IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE.	5	5	100%	-
Funcionamiento	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y OTROSÍ No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0072 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A. Y DANIEL CASTILLO RODRIGUEZ	5	-		5
Funcionamiento	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y OTROSÍ No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0004 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A. Y JUAN CARLOS DUQUE SANCHEZ	5	-	0%	-
Funcionamiento	TELEFONIA CALLE 103 Y CORPORATIVO BOGOTA.	5	5	100%	0
Funcionamiento	ADICIÓN No. 1 EN VALOR No. 1 Y OTROSÍ No.1 AL CPS-088-2022 POR CONCEPTO DE VIATICOS.	5	-	0%	-
Funcionamiento	ADICIÓN No.1 EN PLAZO Y VALOR Y OTROSÍ No. 1 A LA AOC-002-2021 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL PARA EL SISTEMA CORVUS XBRL ENTERPRISE.	5	5	100%	-
Funcionamiento	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 716 DE 2022.	5	5	100%	-
Funcionamiento	ADICIÓN No. 1 EN VALOR Y PLAZO Y OTROSÍ No.2 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL No. 0072-2019 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE CINCO (5) CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LA INTERCONEXIÓN ENTRE FINDETER Y EL SISTEMA SEBRA (BANCO DE LA REPÚBLICA), DECEVAL, LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA PRINCIPAL Y ALTERNO A TRAVÉS DE UNA RED MPLS.	4	4	100%	-
Funcionamiento	COMISIÓN FIDUCIARIA PERTENECIENTE AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA ANTIOQUIA. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3.1-104598.	4	4	100%	-
Funcionamiento	ADICIONAR EL VALOR DEL CDP DEL DRONE PARA LA RENOVACIÓN DE LA VIGENCIA 2022-2023	4	4	100%	-
Funcionamiento	HONORARIOS JD 2022- DR NESTOR URREA DUQUE	4	4	100%	-
Funcionamiento	COMITÉ GAP- LUIS FERNANDO VELASCO	4	4	100%	-
Funcionamiento	COMITÉ GAP-NESTOR URREA	4	-		4
Funcionamiento	COMITÉ CREDITO-NESTOR URREA	4	4	100%	-
Funcionamiento	COMITÉ CREDITO-LUIS FERNANDO VELASCO	4	4	100%	-
Funcionamiento	HONORARIOS JUNTA DIRECTIVA	4	-		4
Funcionamiento	CONSULTA DE INFORMACION FINANCIERA REQUERIDA POR FINDETER.	4	1	100%	3
Funcionamiento	POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 101237048 PARA AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CTO INTERADM No. 225 DE 2016, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR CUYO OBJETO ES REALIZAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA DISTRITOS DE RIEGO Y DRENAJE Y SISTEMAS ALTERNATIVOS DE ADECUACION DE TIERRAS Y SANEAMIENTO BASICO, CUYO PROPOSITO ES MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA POBLACION QUE HABITA EN LAS REGIONES DE COLOMBIA, QUE SEAN APROBADOS Y REMITIDOS A FINDETER POR LA AGENCIA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	4	-	0%	-
Funcionamiento	ADICIÓN No. 1 EN VALOR A LA AOC No. 033-2021 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE PLANEACIÓN, ORDENACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DIGITALES NECESARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES, QUE APOYEN LA PROMOCIÓN DEL PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD.	4	-	0%	-

Tipo de Gasto	Concepto	Total Saldos por Pagar Constituidas (millones de \$)	Pagos (millones de \$)	% de Ejecución Pagos	Valor Liberado (millones de \$)
Funcionamiento	SERVICIOS PROFESIONALES CON LA FINALIDAD DE BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL.	4	-	0%	-
Funcionamiento	CONTRATAR EL CERTIFICADO DIGITAL SSL DEL PORTAL WEB DE FINDETER.	4	-	0%	-
Funcionamiento	ADICIÓN No. 1 EN PLAZO Y VALOR Y OTROSÍ No. 1 A LA AOC No.064-2021, CUYO OBJETO ES SERVICIOS DE CHATBOT COGNITIVO PARA APOYAR LA ASISTENCIA, ASESORÍA Y SOPORTE BRINDADA A LOS CLIENTES DE FINDETER SOBRE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD.	4	-	-	4
Funcionamiento	ESTUDIOS DE CONSULTA DE ANTECEDENTES, REFERENCIAS LABORALES, VERIFICACION DOCUMENTAL, HOJA DE VIDA Y POLIGRAFIA PARA LAS PERSONAS QUE INGRESAN A TRABAJAR A FINDETER A NIVEL NACIONAL	4	1	18%	-
Funcionamiento	CANCELACION COMISION FIDUCIARIA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL NO. 3-1-92756 DE CERO A SIEMPRE	4	4	100%	-
Funcionamiento	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACRILICO INCOLORO 4MM PARA LA PUERTA DE GARAJE PARA LA SEDE CENTRAL DE FINDETER, UBICADA EN LA CALLE 103 NO.19-20.	4	4	100%	-
Funcionamiento	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REVISIONES PERIÓDICAS DEL VEHICULO TOMADO EN ARRIENDO MEDIANTE LA MODALIDAD DE LEASING QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LA ENTIDAD.	4	4	100%	-
Funcionamiento	ADICIÓN No. 1 EN PLAZO Y VALOR AL CPS CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE FINDETER CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL.	4	4	100%	-
Funcionamiento	PRESTAR EL SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN INTEGRADA DE SEGURIDAD PERIMETRAL EN ALTA DISPONIBILIDAD SONICWALL ADVANCED GATEWAY SECURITY SUITE NSA 4600.	3	3	100%	-
Funcionamiento	OTROSÍ No.02 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL No.0040-2021	3	2	69%	-
Funcionamiento	POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTADM No. CO1.PCINTR.4336993 DE 2022, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS A LA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, PARA LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION Y DOTACION DEL PROYECTO EN CALI, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	3	3	100%	-
Funcionamiento	PRESTAR EL SERVICIO DE DESMONTAJE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO PARA LA OFICINA DE LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES UBICADA EN LA SEDE CENTRAL DE FINDETER, EN LA CALLE 103 NO.19-20 DE BOGOTÁ, D.C.	3	3	100%	-
Funcionamiento	PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS (Prensa, Radio, Revistas, Televisión e Internet); ASÍ COMO LA ENTREGA DIARIA DE LOS REPORTES DE INFORMACIÓN, DE LAS NOTICIAS QUE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONAL Y/O REGIONAL PUBLIQUEN SOBRE FINDETER Y SU ENTORNO. INCLUYE EL ANÁLISIS MENSUAL CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LAS MISMAS.	3	3	100%	-
Funcionamiento	ENERGÍA ZONA EJE CAFETERO - PEREIRA.	3	1	100%	2
Funcionamiento	APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERVISION EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE EJECUTE LA VICETECNICA EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL	3	1	24%	-
Funcionamiento	ENERGIA REGIONAL CENTRO - NEIVA.	3	2	100%	1
Funcionamiento	EMISOR BONOS SUBORDINADOS 2022	3	3	100%	0
Funcionamiento	ADICION EN VALOR Y PLAZO PARA BRINDAR APOYO EN EL SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROGRAMA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, QUE SE EJECUTA EN LA VICEPRESIDENCIA TECNICA DE FINDETER, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTAN CON EL PA FONTUR	3	-	0%	-
Funcionamiento	ENERGIA REGIONAL PACIFICO - CALI	3	-	0%	-
Funcionamiento	OTROSÍ No 2 AL CA-017-2016 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES Y/O IMPRESORAS.	3	3	100%	-
Funcionamiento	ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN VICETECNICA EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL	3	-	-	3
Funcionamiento	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL.	3	-	-	3
Funcionamiento	ADICIÓN No. 1 EN VALOR Y PLAZO Y OTROSÍ No. 1 A LA AOC-120-2020, CUYO OBJETO ES RENOVAR EL LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS MCAFEE COMPLETE ENDPOINT FOR BUSINESS (CEB), CON EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE PROTECCIÓN END-POINT.	3	3	100%	-
Funcionamiento	CANCELACION COMISION FIDUCIARIA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL NO. 3-1-96534 AEROCIVIL PROVIDENCIA.	3	3	100%	-
Funcionamiento	ADICIÓN No. 1 EN VALOR Y PLAZO A LA AOC No. 041-2020 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMA DIGITAL PARA FINDETER	2	2	100%	1
Funcionamiento	NOTA ACLARATORIA No. 01 A LA AOC-002-2019 SUSCRITA ENTRE FINDETER Y CLUB DE BANQUEROS Y EMPRESARIOS CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN, SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, USO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE REUNIONES.	2	2	100%	-
Funcionamiento	POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 101237048 CT 225-2016, ENTRE FINDETER Y AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	2	-	0%	-
Funcionamiento	MANTENIMIENTO Y PULIDO TRIMESTRAL DEL PISO DE MÁRMOL DE LA RECEPCIÓN DEL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DE FINDETER.	2	2	67%	-
Funcionamiento	ADICIÓN No. 2 EN VALOR Y ADICIÓN EN PLAZO No. 1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL No. 0046-2020	2	2	100%	-
Funcionamiento	PARTICIPACIÓN DE COLABORADORES DE FINDETER EN EL "CURSO ONLINE DERECHO DISCIPLINARIO REFORMA LEY 1952 DE 2019 Y 2094 DE 2021".	2	-	-	2
Funcionamiento	REEMPLAZO CDP PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE USO DE SALONES E INSTALACIONES, AYUDAS AUDIOVISUALES Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA LA ATENCIÓN DE REUNIONES COMERCIALES E INSTITUCIONALES, (MESAS DE TRABAJO, TALLERES, EVENTOS, ENTRE OTROS), REUNIONES QUE SE REALIZAN PARA DAR A CONOCER LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OFRECE LA FINANCIERA, PRESENTAR TEMAS INSTITUCIONALES Y BUSCAR EL APOYO DE FACTORES EXTERNOS QUE PUEDAN INCIDIR EN EL BUEN DESARROLLO DE LA GESTIÓN, CON LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERÉS EN LA CIUDAD DE PEREIRA.	2	-	0%	-
Funcionamiento	ADICIÓN No.1 EN PLAZO Y VALOR A LA AOC-019-2020 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE CANALES DE ACCESO A LAS APLICACIONES DE LA BVC.	2	2	100%	-
Funcionamiento	PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIÓN A GRAN FORMATO DE PLANOS QUE REQUIERA LA ENTIDAD.	2	2	100%	-
Funcionamiento	SERVICIOS NOTARIALES Y AUTENTICACION QUE REQUIERA FINDETER.	2	0	100%	2
Funcionamiento	ADICIONAL No. 2 EN VALOR Y PLAZO Y OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0021 de 2022 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y NYDIA MARCELA BARRERA SALAMANCA	2	2	100%	-
Funcionamiento	OTROSÍ No. 1 A LA AOC No. 023-2022, CUYO OBJETO ES CONTRATAR PARA FINDETER EL SERVICIO DE BICICLETAS DE USO COMPARTIDO, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS COLABORADORES A SUS DOMICILIOS O DILIGENCIAS.	2	2	100%	-
Funcionamiento	PAGO PARA LA PARTICIPACIÓN DE DOS COLABORADORES DE FINDETER EN 33° SIMPÓSIO DE MERCADO DE CAPITALES.	2	-	0%	-
Funcionamiento	ADICIONAL No. 3 EN PLAZO, ADICIONAL No.2 EN VALOR Y OTROSÍ No.3 A LA AOC No. 144-2018 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL INSTITUCIONAL CON EL PROPÓSITO DE ALMACENAR, PRESERVAR Y DIFUNDIR LOS OBJETOS Y CONTENIDOS DIGITALES PRODUCIDOS POR LA ENTIDAD.	2	2	94%	-
Funcionamiento	ADICION 2 PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA JUDICIAL Y/O CONTROL DE LOS PROCESOS DONDE FINDETER SEA DEMANDANTE O DEMANDADO, LOS CUALES SE ADELANTAN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS, ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS JUDICIALES.	2	2	100%	-
Funcionamiento	POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 101234092 DEL CTO INTERAD MP-1972-2022 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MUNICIPIO DE PALMIRA CUYO OBJETO ES: ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS CIVILES, SUMINISTROS, SUPERVISION E INTERVENTORIA A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN MATERIA DE VIAS RURALES Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA.	2	2	100%	-
Funcionamiento	ADICIÓN No. 1 EN VALOR Y PLAZO A LA AOC No. 001-2021 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS OFICINAS DE FINDETER EN MONTERÍA.	2	2	100%	-
Funcionamiento	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL ASCENSOR MARCA MITSUBISHI CON MODERNIZACIÓN DE CONTROL MARCA STEP DE 8 PARADAS UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DE FINDETER, UBICADO EN LA CALLE 103 NO. 19-20 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.	2	2	100%	-
Funcionamiento	NOTA ACLARATORIA No. 01 A LA AOC No. 003-2020 SUSCRITA ENTRE FINDETER Y HOTELES ESTELAR S.A CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE USO DE SALONES E INSTALACIONES, AYUDAS AUDIOVISUALES Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA LA ATENCIÓN DE REUNIONES COMERCIALES E INSTITUCIONALES.	2	2	95%	-
Funcionamiento	POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 101116987 CTO. INTADM No. No 620 DE 2015 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA: I) VIABILIZAR LOS PREDIOS Y PROYECTOS DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA POSTULADOS EN EL MARCO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA 2015; PARA LA CONTRATACION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA E INTERVENTORIAS, CORRESPONDIENTES; II) EJECUTAR LOS PROYECTOS DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y LOS QUE SEAN DEFINIDOS POR EL MEN, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS POLITICAS EDUCATIVAS.	2	-	0%	-

Tipo de Gasto	Concepto	Total Saldos por Pagar Constituidas (millones de \$)	Pagos (millones de \$)	% de Ejecución Pagos	Valor Liberado (millones de \$)
Funcionamiento	PROVEEDURIA DE PRECIOS Y CURVAS DE VALORACION PARA PORTAFOLIOS Y DERIVADOS	2	2	100%	-
Funcionamiento	POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 101234091 DEL CTO. IN ADMITIVO No. SDA-20221996 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ASISTENCIA TECNICA, Y ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA DESARROLLAR LA EJECUCION DEL PROYECTO DE LA CASA ECOLOGICA DE LOS ANIMALES	2	2	100%	-
Funcionamiento	SERVICIO MEDIANTE LA MODALIDAD SOFTWARE COMO SERVICIO - SAAS DE SISTEMA DE INFORMACION COBRA PARA LA PLANEACION, EJECUCION, CONTROL, MONITOREO, CIERRE Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS GESTIONADOS POR LOS DIFERENTES PROCESOS MISIONALES	1	1	100%	-
Funcionamiento	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, ENFRIAMIENTO Y EXTRACCION, INSTALADOS EN LAS SEDES DE FINDETER BOGOTÁ, UBICADAS EN LA CALLE 103 No. 19-20 Y CALLE 104 No. 18A-52.	1	1	100%	-
Funcionamiento	ACUEDUCTO ZONA EJE CAFETERO - PEREIRA.	1	0	100%	1
Funcionamiento	TELEFONIA REGIONAL CARIBE - BARRANQUILLA Y MONTERIA.	1	1	100%	0
Funcionamiento	ADICION No. 1 EN VALOR Y PLAZO Y OTROSÍ No. 1 AL CPS No. 015-2022 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TECNICA DE FINDETER, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL.	1	1	100%	-
Funcionamiento	ADICION EN VALOR Y PLAZO AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, RIEGO, PRESION, DRENAJE Y CONTRA INCENDIO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO SEDE PRINCIPAL	1	1	100%	-
Inversion	ADQUISICION ANUAL DE HOOTSUITE. PLAN PROFESIONAL CON EL FIN DE PODER HACER UNA GESTION MAS PROFESIONAL DE LAS REDES SOCIALES DE FINDETER.	1	-	-	1
Funcionamiento	NOTA ACLARATORIA No. 01 AL CONTRATO No. 0021-2020 PARA LA EMISION, CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE PAGARES DESMATERIALIZADOS SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER - Y EL DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA - DECEVAL S.A.	1	0	6%	-
Funcionamiento	REEMPLAZO CDP PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE USO DE SALONES E INSTALACIONES, AYUDAS AUDIOVISUALES Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA LA ATENCION DE REUNIONES COMERCIALES E INSTITUCIONALES, (MESAS DE TRABAJO, TALLERES, EVENTOS, ENTRE OTROS), REUNIONES QUE SE REALIZAN PARA DAR A CONOCER LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OFRECE LA FINANCIERA, PRESENTAR TEMAS INSTITUCIONALES Y BUSCAR EL APOYO DE FACTORES EXTERNOS QUE PUEDAN INCIDIR EN EL BUEN DESARROLLO DE LA GESTION, CON LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.	1	-	-	1
Funcionamiento	NA No. 01 AL CPS-097-2021 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA ENTIDAD PARA LA REALIZACION, SEGUIMIENTO Y CONCEPTOS DE EVALUACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES, ASI COMO EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROYECTOS RECONOCIDOS POR LAS BANCAS INTERNACIONALES, IDENTIFICACION DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES Y OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE ANALISIS DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES SARAS.	1	-	0%	-
Funcionamiento	ADICION EN VALOR Y PLAZO Y OTROSÍ AL SERVICIO PARA EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE ECOSISTEMA DIGITAL, ACORDE CON EL PROCESO DE TRANSFORMACION DIGITAL INDICADO POR FINDETER	1	1	100%	-
Funcionamiento	ADICION No. 1 EN VALOR Y PLAZO A LA AOC No. 040-2021. CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESION Y ADAPTACION DEL DISEÑO DE PIEZAS PARA SU PUBLICACION EN MEDIOS DIGITALES DE MATERIAL PROMOCIONAL, INFORMATIVO E INSTITUCIONAL DE FINDETER.	1	1	89%	-
Funcionamiento	ENERGIA 4 HABITACIONES CABAÑAS RELAX - PROVIDENCIA.	1	1	100%	0
Funcionamiento	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0028 de 2022 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y MARTHA LILIANA ALFARO GARCIA	1	1	100%	-
Funcionamiento	ADICION EN VALOR Y PLAZO AL ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES Y/O IMPRESORAS A COLOR O BLANCO Y NEGRO Y SOFTWARE DE ADMINISTRACION	1	1	100%	-
Funcionamiento	TELEFONIA REGIONAL NORORIENTAL - MEDELLIN.	1	0	100%	0
Funcionamiento	ADICION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REVISIONES PERIODICAS DE LA CAMIONETA TOYOTA PRADO TOMADA EN ARRIENDO MEDIANTE LA MODALIDAD DE LEASING	1	0	43%	-
Funcionamiento	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS DE MANTENIMIENTO, FERRETERIA, ELECTRICOS E HIDRAULICOS	1	1	100%	-
Funcionamiento	ADICION 2 EN VALOR Y OTROSÍ 1 PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRADUCCION DE DOCUMENTOS LEGALES, CONTRACTUALES Y TECNICOS, ENTRE OTROS, DEL ESPAÑOL AL INGLÉS Y DEL INGLÉS AL ESPAÑOL, REQUERIDOS POR LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA.	1	-	-	1
Funcionamiento	OTROSÍ ARRENDAMIENTO LEASING BANCOLOMBIA.	1	1	100%	-
Funcionamiento	ADICION EN PLAZO Y VALOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REVISIONES PERIODICAS DE LA CAMIONETA TOYOTA PRADO.	1	-	0%	-
Funcionamiento	ACUEDUCTO REGIONAL NORORIENTAL - BUCARAMANGA.	1	0	100%	1
Funcionamiento	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA CUMMINS DIESEL DE 250KVA DEL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL	1	1	83%	-
Funcionamiento	NOTA ACLARATORIA No. 02 A LA ACEPTACION DE OFERTA COMERCIAL No. 0014-2020 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER - Y GLOBAL OPERADORA HOTELERA SAS.	1	-	0%	-
Funcionamiento	PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE DECEVAL, DEPOSITANTE DIRECTO Y GESTOR DOCUMENTAL ALPOPULAR, PARA EL DEPOSITO Y CUSTODIA DE PAGARES FISICOS, CON EL FIN DE QUE SEAN ADMISIBLES PARA ACCEDER A UN ATL, OPERACION DE LIQUIDES, ENTRE OTROS.	1	-	0%	-
Funcionamiento	ADICION No. 1 EN VALOR Y PLAZO A LA AOC No. 0051-2021 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS MUROS VERDES VIVOS DE LAS FACHADAS DEL EDIFICIO DE FINDETER EN LA SEDE CENTRAL	1	1	100%	-
Funcionamiento	PRORROGA POLIZA DRONE.	1	-	0%	-
Funcionamiento	TELEFONIA ZONA EJE CAFETERO - PEREIRA.	1	0	100%	0
Funcionamiento	CANCELACION DEPOSITANTE 2022	1	1	100%	-
Funcionamiento	PRESTACION DEL SERVICIO DE CANALES DE ACCESO A LAS APLICACIONES DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA	1	1	100%	-
Funcionamiento	ADICION EN VALOR Y PLAZO AL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS OFICINAS DE FINDETER BARRANQUILLA	1	1	100%	-
Funcionamiento	ADICION No. 1 EN VALOR, ADICION No. 1 EN PLAZO Y OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0020 de 2022 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.	1	1	100%	0
Funcionamiento	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS OFICINAS DE FINDETER EN BUCARAMANGA.	1	1	100%	-
Funcionamiento	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR EN INFRAESTRUCTURA, ORGANIZACION Y DESARROLLO, DIRIGIDAS A LOS COLABORADORES RELACIONADAS CON RECREACION, DEPORTE, CULTURA, SALUD, EDUCACION Y EVENTOS	1	1	100%	-
Funcionamiento	POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 101222813 DEL CTO INTERADMITIVO NUMERO 22000304 H3 DE 2022 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS A LA AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA, PARA DESARROLLAR LA CONSTRUCCION DE LA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA, INCLUIDA INTERVENTORIA.	1	-	0%	-
Funcionamiento	SERVICIO DE FOTOCOPIAS E IMPRESION A GRAN FORMATO DE PLANOS QUE REQUIERA LA VICETECNICA	1	-	-	1
Funcionamiento	RENOVACION POLIZA AUTOMOVILES.	1	1	100%	-
Funcionamiento	ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EJERCiendo LA SUPERVISION EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE EJECUTE LA VICETECNICA EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL	1	1	100%	-
Funcionamiento	TELEFONIA REGIONAL CARIBE - (BARRANQUILLA- MONTERIA)	1	0	100%	0
Funcionamiento	ACUEDUCTO REGIONAL CARIBE - MONTERIA.	1	0	100%	0
Funcionamiento	TELEFONIA E INTERNET SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.	1	-	-	1
Funcionamiento	CANCELACION PANTALLA 2022	1	0	100%	0
Funcionamiento	REINTEGRO HONORARIOS DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS CONTRATOS FIDUCIARIOS.	1	-	0%	-
Funcionamiento	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS OFICINAS DE FINDETER EN LA CIUDAD DE NEIVA.	1	1	100%	-
Funcionamiento	ADICION VALOR PLAZOIMPLEMENTACION BIBLIOTECA VIRTUAL INSTITUCIONAL CON EL PROPOSITO DE ALMACENAR, PRESERVAR Y DIFUNDIR CONTENIDOS DIGITALES PRODUCIDOS POR LA ENTIDAD	0	-	0%	-
Funcionamiento	ACUEDUCTO REGIONAL PACIFICO - CALL	0	0	100%	0
Funcionamiento	TELEFONIA REGIONAL PACIFICO.	0	0	100%	0
Funcionamiento	ACUEDUCTO REGIONAL CARIBE - BARRANQUILLA.	0	-	-	0
Funcionamiento	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REVISIONES PERIODICAS DEL VEHICULO CAMIONETA RENAULT DUSTER MODELO 2.018 DE PLACAS DQR-051 TOMADO EN ARRIENDO MEDIANTE LA MODALIDAD DE LEASING QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LA ENTIDAD.	0	0	100%	-
Funcionamiento	POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 101219208 DEL CTO INTER No. SDA- 20211595 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE. CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA DESARROLLAR LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.	0	-	0%	-
Funcionamiento	ADICION No. 1 EN VALOR Y PLAZO A LA AOC-085-2021 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE LOS ARREGLOS ORNAMENTALES Y FLORALES PARA LA DIRECCION GENERAL DE FINDETER EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	0	0	100%	-
Funcionamiento	RENOVACION TRANSPORTE DE VALORES	0	0	100%	-
Funcionamiento	ANALISIS DE PARAMETROS FISICOS-QUIMICOS DE LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES REALIZADOS POR EL EDIFICIO FINDETER	0	-	0%	-

Tipo de Gasto	Concepto	Total Saldos por Pagar Constituidas (millones de \$)	Pagos (millones de \$)	% de Ejecución Pagos	Valor Liberado (millones de \$)
Funcionamiento	PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE DECEVAL, DEPOSITANTE DIRECTO Y GESTOR DOCUMENTAL ALPOLPAR, PARA EL DEPOSITO Y CUSTODIA DE PAGARES FISICOS, CON EL FIN DE QUE SEAN ADMISIBLES PARA ACCEDER A UN ATL, OPERACION DE LIQUIDES, ENTRE OTROS.	0	0	98%	-
Funcionamiento	ACUEDUCTO REGIONAL CARIBE - CARTAGENA.	0	-	-	0
Funcionamiento	ADICION EN PLAZO Y EN VALOR Y OTROS AL SERVICIO DE RECEPCION Y EMISION DE INFORMACION DE FACTURACION ELECTRONICA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIAN	0	0	86%	-
Funcionamiento	INTERNET BANDA ANCHA SEDE CENTRAL.	0	0	100%	-
Funcionamiento	ACUEDUCTO REGIONAL CENTRO - NEIVA.	0	0	100%	0
Funcionamiento	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS OFICINAS DE FINDETER EN LA REGIONAL PACIFICO EN LA CIUDAD DE CALI.	0	0	100%	-
Funcionamiento	TELEFONIA ZONA NOROCCIDENTAL - BUCARAMANGA	0	0	100%	0
Funcionamiento	RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO/APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS GENERADOS DE LA PODA DEL JARDÍN VERDE DE LA FACHADA SUR DEL EDIFICIO SEDE CENTRAL FINDETER. INCLUYE CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL.	0	0	100%	-
Funcionamiento	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE FINDETER, UBICADA EN LA CALLE 103 NO 19-20, INCLUIDAS LAS ÁREAS INTERNAS, EXTERNAS, CORREDORES, SÓTANOS, PARQUEADEROS Y ÁREAS CIRCUNDANTES.	0	0	100%	-
Funcionamiento	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PUERTA ELECTRICA GARAJE SEDE CENTRAL DE FINDETER CL103	0	0	100%	-
Funcionamiento	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS MEDICAMENTOS VENCIDOS GENERADOS EN LA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DE FINDETER.	0	-	0%	-
Funcionamiento	PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA Y REACCION PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICO INSTALADO EN LAS SEDES DE FINDETER EN BUCARAMANGA Y BARRANQUILLA.	0	0	100%	-
Inversion	OTROSI PARA LA ADQUISICION SUSCRIPCION ANUAL DE LA HERRAMIENTA DIGITAL TWITTONOMY CON EL FIN DE PODER HACER UNA MEDICIÓN MÁS EXHAUSTIVA DE LA DATA DE LA RED SOCIAL TWITTER	0	-	-	0
Inversion	OTROSI ADQUISICION DE METRICOOOL, PLAN PRO 10 CON EL FIN DE PODER HACER UNA MEDICIÓN MÁS EXHAUSTIVA DE LA DATA DE LAS REDES SOCIALES Y BLOG DE FINDETER	0	-	-	0
Funcionamiento	RENOVACION ANUAL SUSCRIPCION DIRECTV.	0	-	-	0
Funcionamiento	IMPUESTO A TELEFONIA REGIONAL CARIBE - BARRANQUILLA.	0	0	100%	0
Funcionamiento	IMPUESTO A TELEFONIA REGIONAL NORORIENTAL - MEDELLIN.	0	0	100%	0
Funcionamiento	TELEFONIA REGIONAL CENTRO - NEIVA.	0	0	100%	0
Funcionamiento	RENOVAR EL PREFIJO ANUAL IPV6 ASIGNADO A LA ENTIDAD.	0	-	-	0
Funcionamiento	ADICION EN PLAZO Y VALOR PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REVISIONES PERIODICAS DEL VEHICULO CAMIONETA RENAULT TOMADO EN ARRIENDO MEDIANTE LA MODALIDAD DE LEASING QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LA ENTIDAD.	0	-	0%	-
Funcionamiento	ADICION No.1 EN VALOR Y PLAZO PARA UNA BOLSA DE HORAS DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, ASESORIAS, CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES SOBRE LA PLATAFORMA BI QLIK SENSE	0	-	-	0
Funcionamiento	PARTICIPACION PRESIDENATA EN LA ASAMBLEA ANUAL DE ALIDE	0	-	0%	-
Funcionamiento	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS OFICINAS DE FINDETER EN LA CIUDAD DE NEIVA	0	-	-	0
Inversion	ADQUISICION DE METRICOOOL, PLAN PRO 10 CON EL FIN DE PODER HACER UNA MEDICIÓN MÁS EXHAUSTIVA DE LA DATA DE LAS REDES SOCIALES Y BLOG DE FINDETER.	0	-	-	0
Funcionamiento	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS BIOSANITARIOS Y PELIGROSOS GENERADOS EN LA SEDE CENTRAL.	0	0	67%	-
Funcionamiento	LICENCIA DE USO DE MARCA "PRESCRIPTOR FAMILIARMENTE RESPONSABLE - EFR", SEGÚN ACUERDO SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN MAS FAMILIA	0	-	0%	-
Inversion	OTROSI PARA LA ADQUISICION FLICKR PRO CON EL FIN DE AMPLIAR EL NUMERO DE FOTOGRAFÍAS QUE ACTUALMENTE SE PUEDEN SUBIR A LA PLATAFORMA	0	-	-	0
Funcionamiento	OTROSI No.01 A LA AOC-039-2022 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIÓN A GRAN FORMATO DE PLANOS QUE REQUIERA LA ENTIDAD.	0	0	100%	-
Funcionamiento	ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO MUSEAL EN LA ISLA DE PROVIDENCIA EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICETECNICA EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL	0	-	0%	-
Funcionamiento	MANTENIMIENTO DE 10 PURIFICADORES DE AGUA A BASE DE OZONO CON BUJÍA RC 200, QUE TIENE FINDETER EN SUS SEDES.	0	-	0%	-
Funcionamiento	PAGO PARA LA PARTICIPACIÓN DE UN COLABORADOR DE FINDETER EN EL CONGRESO LATINOAMERICANO DE TECNOLOGIA E INNOVACION.	0	-	0%	-
Funcionamiento	PRESTAR CUSTODIA, ADMINISTRACION, TRANSPORTE, RECUPERACION Y CONSULTAS DE LAS GARANTIAS QUE HACEN PARTE DE LA CARTERA TITULARIZADA.	0	-	0%	-
Funcionamiento	OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0035 de 2022 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER HECTOR ELIAS LARA AREVALO	0	-	0%	-
Funcionamiento	RENOVACION ANUAL SERVICIO DE TELEVISION CON UNE TV REGIONAL NORORIENTAL - BUCARAMANGA	0	0	100%	-
Funcionamiento	COMPRA DE JUGUETES PARA LOS HIJOS DE LOS COLABORADORES DE FINDETER S.A CUYAS EDADES COMPRENDE DE LOS 0 A LOS 12 AÑOS, ATENDIENDO LA MEDIDA DEL MODELO DE GESTIÓN EFR "APOYO A LAS FAMILIAS.	0	-	-	0
Funcionamiento	OTRO SI - AUTORIZACION DE ORDENACION DEL GASTO No. 057	0	-	0%	-
Funcionamiento	TELEFONIA 018000 SEDE PRINCIPAL BOGOTA	0	0	100%	0
Funcionamiento	RENOVACION POLIZA AUTOMOVILES.	0	0	100%	-
Inversion	ADQUISICION SUSCRIPCION ANUAL DE LA HERRAMIENTA DIGITAL TWITTONOMY CON EL FIN DE PODER HACER UNA MEDICIÓN MÁS EXHAUSTIVA DE LA DATA DE LA RED SOCIAL TWITTER	0	-	-	0
Funcionamiento	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS OFICINAS DE FINDETER EN LA CIUDAD DE CALI.	0	-	0%	-
Funcionamiento	PRESTAR CUSTODIA, ADMINISTRACION, TRANSPORTE, RECUPERACION Y CONSULTAS DE LAS GARANTIAS QUE HACEN PARTE DE LA CARTERA TITULARIZADA.	0	0	20%	-
Funcionamiento	SERVICIOS PROFESIONALES CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ASESORIA, SUPERVISION Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL CERTIFICADAS.	0	-	0%	-
Funcionamiento	PRORROGA ARRIENDO OFICINA FINDETER AV CL 24 CAPITAL TOWERS. CA 777	0	0	100%	-
Funcionamiento	ADICIONAL No. 3 EN VALOR AL CPS No. 0054 de 2019 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE FINDETER, UBICADA EN LA CALLE 103 NO. 19-20, INCLUIDAS LAS ÁREAS INTERNAS, EXTERNAS, CIRCUNDANTES CORREDORES, SÓTANOS, PARQUEADEROS Y ÁREAS.	0	0	100%	-
Inversion	ADQUISICION FLICKR PRO CON EL FIN DE AMPLIAR EL NÚMERO DE FOTOGRAFÍAS QUE ACTUALMENTE SE PUEDEN SUBIR A LA PLATAFORMA.	0	-	-	0
Inversion	COMPRA DE 6 EQUIPOS CELULARES PARA LAS VICEPRESIDENCIAS Y GERENTES COMERCIALES REGIONALES, TENIENDO EN CUENTA LA OBSOLESCENCIA DE LOS EQUIPOS ASIGNADOS.	0	-	0%	-
Funcionamiento	OTROSI No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0036 de 2022 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y MARÍA MIGDONIA PÉREZ BOTERO	0	-	0%	-
Funcionamiento	CANCELACION VALOR PAPELINER SEGUN AUTORIZACION DADA EN COMITE DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION No. 421 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022.	0	-	0%	-
Funcionamiento	ADICIÓN No. 1 EN VALOR Y PLAZO A LA AOC No. 021-2020 CUYO OBJETO ES SUMINISTRAR Y/O ELABORAR ELEMENTOS PROMOCIONALES QUE SERÁN UTILIZADOS COMO HERRAMIENTAS DE APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS COMERCIALES E INSTITUCIONALES QUE ADELANTA FINDETER.	0	-	-	0
Funcionamiento	OTROSI No.02 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL No. 0024-2020	0	0	100%	-
Inversion	SUMINISTRO DE LICENCIAS DE MICROSOFT, RENOVACION DE SOFTWARE ASSURANCE Y SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE OFFICE 365 PARA FINDETER	0	-	0%	-
Funcionamiento	ADECUACION CUARTO DE RESIDUOS BIOLÓGICOS DE FINDETER UBICADO EN EL SOTANO 2 DE LA SEDE CENTRAL	0	-	0%	-
Funcionamiento	OTROSI No.3 AL CA No. 055-2021 PARA EL USO Y GOCE EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DE 4 HABITACIONES Y EL SALÓN DE REUNIONES, QUE FORMAN PARTE DEL INMUEBLE DENOMINADO: CABAÑAS RELAX, SECTOR AGUA DULCE, PROVIDENCIA ISLA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	0	0	100%	-
Funcionamiento	OTROSI No 2 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 0055 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y ROBERTSON FRANCISCO HUFFINGTON ARCHBOLD	0	0	100%	-
Funcionamiento	OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 076 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y ACORBE S.A.S.	0	0	100%	-
Funcionamiento	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL ASCENSOR MARCA MITSUBISHI CON MODERNIZACIÓN DE CONTROL MARCA STEP DE 8 PARADAS UBICADO EN LA SEDE CENTRAL DE FINDETER, CALLE 103 No. 19-20 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.	0	-	0%	-
Funcionamiento	RENOVACION SUSCRIPCION SERVICIO TV DIGITAL.	0	-	-	0
Funcionamiento	ADICION EN VALOR Y PLAZO AL CA-017-2016 CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES Y/O IMPRESORAS A COLOR O BLANCO Y NEGRO Y SOFTWARE DE ADMINISTRACION.	0	-	0%	-
Inversion	ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO ANTE EL FABRICANTE DE QLIK, EL CUAL INCLUYE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE DICHA HERRAMIENTA	0	-	0%	-
Funcionamiento	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS OFICINAS DE FINDETER EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.	0	-	0%	-
Funcionamiento	AD 1 EN PLAZO Y VALOR AL CPS 0034-2020 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA TRIBUTARIA INTEGRAL Y PERMANENTE A LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER.	0	-	-	0

Tipo de Gasto	Concepto	Total Saldos por Pagar Constituidas (millones de \$)	Pagos (millones de \$)	% de Ejecución Pagos	Valor Liberado (millones de \$)
Funcionamiento	SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, RELACIONADO CON LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, ESTRATEGIAS O ACCIONES DE MERCADEO INTERNAS O EXTERNAS DE LA ENTIDAD, TANTO VIRTUALES COMO PRESENCIALES, REALIZADAS PARA APOYAR LAS OBLIGACIONES MISIONALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE FINDETER.	0	-	0%	-
Funcionamiento	RENOVACION SUSCRIPCION ANUAL	0	-		0
Funcionamiento	ARRIENDO TERRAZA PISO 6 EDIFICIO CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA BUCARAMANGA	0	0	100%	-
Funcionamiento	SERVICIO DE CONSULTA DE INFORMACION EN LINEA CON EL FIN DE OBTENER DATOS ESTADISTICOS, POTENCIALIDAD DE CLIENTES Y ANALISIS SECTORIAL DEL MERCADO COLOMBIANO DE INTERES PARA FINDETER QUE SIRVA DE INSUMO PARA LAS ESTRATEGIAS, ACTUALIZACION DE DATOS Y EN LA TOMA DE DECISIONES	0	-	0%	-
Funcionamiento	INCREMENTO ANUAL DE PRECIO OFICINA PISO 6 FASE 1 - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 076 DE 2014	0	0	100%	-
Funcionamiento	CANCELACION COMISION FIDUCIARIA CFM-3-1-104598 SENA Y FINDETER.	0	0	100%	-
Funcionamiento	POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 101237048 CTO. INTADM No. No. 225 DE 2016.SUSCRITO ENTRE FINDETER Y AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA DISTRITOS DE RIEGO Y DRENAJE Y SISTEMAS ALTERNATIVOS DE ADECUACION DE TIERRAS Y SANAMIENTO BASICO, CUYO PROPOSITO ES MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA POBLACION QUE HABITA EN LAS REGIONES DE COLOMBIA, QUE SEAN APROBADOS Y REMITIDOS A FINDETER POR LA AGENCIA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	0	-	0%	-
Funcionamiento	ADICIÓN No. 2 EN VALOR Y PLAZO Y OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.0055 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S. A. – FINDETER Y ROBERTSON FRANCISCO HUFFINGTON ARCHBOLD	0	0	100%	-
Funcionamiento	ADICIONAL No. 3 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S. A. - FINDETER Y EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTIA ESTUDIOS PARQUE 104	0	0	100%	-
Funcionamiento	OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 59 DE 2013, SOBRE EL ESPACIO FÍSICO QUE COMPRENDE EL PISO 3 UBICADO EN LA TORRE I DEL EDIFICIO TORRE 104 UBICADO EN EL INMUEBLE DE LA CALLE 104 NO. 18A – 18/52, DISTINGUIDO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 50N -1177153, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	0	0	100%	-
TOTAL		\$ 7.336	\$ 4.746	68%	\$ 323

ANEXO 10

Anexo. Contratación de Bienes y Servicios de FINDETER Periodo 01052023 15072023

Tipo	Objeto	Código	Fecha de Legalización	Valor	Link SECOP	Fecha de inicio de contrato	Fecha de terminación de contrato
BIENESTAR	ADQUISICIÓN DE 10 PUNTOS ECOLÓGICOS PARA LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS.	AOC-0034-2023	3/05/2023	\$ 6.812.600	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4383615&isFromPublicArea=True&isModal=False	3/05/2023	31/05/2023
CAPACITACIÓN	PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES DE FINDETER, EN LA CAPACITACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN AUTORREGULADOR MERCADO DE VALORES.	AOC-0035-2023	9/05/2023	\$ 10.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4415830&isFromPublicArea=True&isModal=False	9/05/2023	15/05/2024
APOYO A LA GESTIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA JUDICIAL Y/O CONTROL DE LOS PROCESOS DONDE FINDETER SEA DEMANDANTE O DEMANDADO, O LE ASISTA ALGÚN TIPO DE INTERÉS, LOS CUALES SE ADELANTRAN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS, ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS JUDICIALES.	AOC-0036-2023	10/05/2023	\$ 30.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4402283&isFromPublicArea=True&isModal=False	10/05/2023	10/05/2024
ASOCIADOS A PROYECTOS	DESARROLLAR SESIONES PARA EL PROCESO DE LEVANTAMIENTO, SOLUCIÓN Y VALIDACIÓN DE RETOS DE INNOVACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE PROTOTIPOS DE NUEVOS PRODUCTOS, SERVICIOS, MODELOS DE NEGOCIO O TRANSFORMACIONES DE FINDETER.	AOC-0037-2023	10/05/2023	\$ 40.107.522	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4402403&isFromPublicArea=True&isModal=False	10/05/2023	31/12/2023
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, ASÍ COMO UNA BOLSA DE HORAS PARA EL USO DEL APLICATIVO DE ADMINISTRACIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DE RENTA FIJA -ALFYN"	AOC-0038-2023	12/05/2023	\$ 208.905.744	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4436200&isFromPublicArea=True&isModal=False	12/05/2023	12/05/2025
OTROS SERVICIOS TÉCNICOS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA CUMMINS DIESEL DE 250KVA, ASÍ COMO PRESTAR EL SERVICIO DE CAPACITACIONES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA Y SUS ACCESORIOS, Y LA ATENCIÓN DE DERRAMES DE ACPM, UBICADA EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DE FINDETER, LA CALLE 103 No.19-20	AOC-0039-2023	17/05/2023	\$ 16.478.730	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4464053&isFromPublicArea=True&isModal=False	17/05/2023	17/05/2025
CAPACITACIÓN	PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES DE FINDETER, EN LA CAPACITACIÓN DE FUNDAMENTOS DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS.	AOC-0040-2023	19/05/2023	\$ 6.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4464053&isFromPublicArea=True&isModal=False	19/05/2023	9/06/2023
CAPACITACIÓN	PARTICIPACIÓN DE UN TRABAJADOR DE FINDETER EN EL DIPLOMADO DE ARBITRAJE NACIONAL	AOC-0041-2023	19/05/2023	\$ 2.746.222	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4475581&isFromPublicArea=True&isModal=False	19/05/2023	31/07/2023
BIENESTAR	PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, POST INCAPACIDAD, DE EGRESO Y OTROS QUE SE REQUIERAN PARA LOS TRABAJADORES DE FINDETER A NIVEL NACIONAL.	AOC-0042-2023	23/05/2023	\$ 22.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4475589&isFromPublicArea=True&isModal=False	23/05/2023	31/12/2023
CAPACITACIÓN	CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS DE FINDETER EN EL PROGRAMA. "AUDITOR INTERNO ISO/IEC 27001:2022 SISTEMAS DE GESTIÓN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN E ISO 27005:2022 INFORMACIÓN SEGURIDAD CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD; Y, ACTUALIZACIÓN AUDITOR INTERNO ISO/IEC 27001:2022 EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD	AOC-0043-2023	24/05/2023	\$ 20.294.260	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4475666&isFromPublicArea=True&isModal=False	24/05/2023	20/06/2023
OTROS SERVICIOS TÉCNICOS	PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS CORTINAS TIPO: ENROLLABLE SCREEN, PARA LAS SEDES DE FINDETER CALLE 104 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	AOC-0044-2023	26/05/2023	\$ 9.074.340	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4500973&isFromPublicArea=True&isModal=False	26/05/2023	30/06/2023
CAPACITACIÓN	PARTICIPACIÓN DE COLABORADORES DE FINDETER EN EL PROGRAMA "SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)"	AOC-0045-2023	30/05/2023	\$ 2.618.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4500356&isFromPublicArea=True&isModal=False	30/05/2023	14/06/2023
ASOCIADOS A PROYECTOS	CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE DOS (2) PARQUES INFANTILES PARA LOS BARRIOS VILLA ALEJANDRA Y LOS GUADUALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA.	AOC-0046-2023	1/06/2023	\$ 17.850.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4523350&isFromPublicArea=True&isModal=False	1/06/2023	1/08/2023
OTROS SERVICIOS TÉCNICOS	REALIZAR LA ADECUACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA TERRAZA TRANSITABLE UBICADA EN EL PISO 2, Y DE LA VIGA CANAL DEL DOMO PISO 7, DE LA EDIFICACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DE FINDETER, UBICADO EN LA CALLE 103 NO.19-20, DE LA SEDE CENTRAL	AOC-0047-2023	2/06/2023	\$ 29.024.100	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4517860&isFromPublicArea=True&isModal=False	2/06/2023	2/08/2023

Tipo	Objeto	Código	Fecha de Legalización	Valor	Link SECOP	Fecha de inicio de contrato	Fecha de terminación de contrato
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CONTRATAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PETI) 2023-2026 PARA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A., FINDETER, CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL, Y LOS LINEAMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	AOC-0048-2023	2/06/2023	\$ 422.940.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4551201&isFromPublicArea=True&isModal=False	2/06/2023	31/12/2023
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD SAAS (SOFTWARE AS A SERVICE O SOFTWARE COMO SERVICIO) LOS SERVICIOS PARA INSTALAR, IMPLEMENTAR Y MANTENER LA BIBLIOTECA DIGITAL DE FINDETER CON EL FIN DE ALMACENAR, PRESERVAR Y DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO GENERADO POR LA ENTIDAD.	AOC-0049-2023	6/06/2023	\$ 56.140.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4539242&isFromPublicArea=True&isModal=False	6/06/2023	6/06/2024
PARTICIPACIÓN EVENTOS/CONGRESOS	PARTICIPACIÓN COMERCIAL DE FINDETER EN EL "XXV CONGRESO ANDESCO SERVICIOS PÚBLICOS, TIC, Y TV, TERRITORIOS CONECTADOS", QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 14 AL 16 DE JUNIO DEL 2023, EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DEL HOTEL LAS AMÉRICAS, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, BOLÍVAR	AOC-0050-2023	6/06/2023	\$ 31.500.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4551616&isFromPublicArea=True&isModal=False	6/06/2023	16/06/2023
PARTICIPACIÓN EVENTOS/CONGRESOS	PARTICIPACIÓN COMERCIAL DE FINDETER EN LA 57ª CONVENCIÓN BANCARIA "TAN DIVERSA COMO COLOMBIA", QUE SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA PRESENCIAL DEL 14 AL 16 DE JUNIO DEL 2023, EN EL CENTRO DE CONVENCIONES CARTAGENA, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, BOLÍVAR.	AOC-0051-2023	6/06/2023	\$ 79.251.058	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4539372&isFromPublicArea=True&isModal=False	6/06/2023	16/06/2023
PARTICIPACIÓN EVENTOS/CONGRESOS	PRESTAR EL SERVICIO DE MARKETING DE ACTIVACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MARCA QUE FINDETER DESARROLLARÁ EN EL MARCO DE SU PARTICIPACIÓN COMERCIAL, EN LA 57ª CONVENCIÓN BANCARIA	AOC-0053-2023	9/06/2023	\$ 9.041.860	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4561702&isFromPublicArea=True&isModal=False	9/06/2023	16/06/2023
PARTICIPACIÓN EVENTOS/CONGRESOS	PRESTAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE UN STAND QUE SERÁ MONTADO EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN COMERCIAL DE FINDETER, EN XXV CONGRESO ANDESCO SERVICIOS PÚBLICOS, TIC, Y TV TERRITORIOS CONECTADOS	AOC-0054-2023	9/06/2023	\$ 26.180.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4557548&isFromPublicArea=True&isModal=False	9/06/2023	16/06/2023
CAPACITACIÓN	CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNA HERRAMIENTA LMS EN MODALIDAD SAAS (SOFTWARE COMO SERVICIO EN LA NUBE) PARA EL MONTAJE, ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN VIRTUAL DE LOS COLABORADORES DE FINDETER.	AOC-0055-2023	9/06/2023	\$ 53.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4583264&isFromPublicArea=True&isModal=False	9/06/2023	9/06/2025
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LA INTERCONEXIÓN ENTRE FINDETER Y LOS SISTEMAS SEBRA (BANCO DE LA REPÚBLICA) Y DECEVAL, A TRAVÉS DE UNA RED MPLS.	AOC-0056-2023	16/06/2023	\$ 30.819.096	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4620301&isFromPublicArea=True&isModal=False	16/06/2023	16/06/2024
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LA INTERCONEXIÓN ENTRE FINDETER Y BOLSA DE VALORES PRINCIPAL Y ALTERNO, A TRAVÉS DE UNA RED MPLS.	AOC-0057-2023	16/06/2023	\$ 64.069.920	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PP1.25757602&isFromPublicArea=True&isModal=False	16/06/2023	16/11/2025
OTROS SERVICIOS TÉCNICOS	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN EN LA SEDE CENTRAL DE FINDETER UBICADA EN LA CALLE 103 # 19-20 EN BOGOTÁ, SEDE CALLE 104 # 18ª - 52, CENTRO ALTERNO DE OPERACIONES, Y LAS SEDES REGIONALES DE FINDETER UBICADAS EN LAS CIUDADES DE: BARRANQUILLA, CARTAGENA, MONTERÍA, CALI, NEIVA, BUCARAMANGA, PEREIRA, MEDELLÍN, Y DEMÁS SEDES DONDE PUEDA FUNCIONAR FINDETER	AOC-0058-2023	20/06/2023	\$ 248.650.320	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4390879&isFromPublicArea=True&isModal=False	20/06/2023	20/06/2024
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	SUMINISTRO DE DIEZ (10) LICENCIAS DE LA HERRAMIENTA ADOBE ACROBAT PROFESSIONAL PARA CREACIÓN Y EDICIÓN E ARCHIVOS PDF CON VIGENCIA DE 12 MESES.	AOC-0059-2023	21/06/2023	\$ 7.450.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4632563&isFromPublicArea=True&isModal=False	21/06/2023	21/06/2024
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE WEBCAST CON AUDIO Y VIDEO, Y AUDIO TELEFÓNICO (OPCIONAL), PARA PRESENTAR TRIMESTRALMENTE LOS RESULTADOS FINANCIEROS DE FINDETER A SUS INVERSIONISTAS.	AOC-0060-2023	22/06/2023	\$ 28.988.400	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4641442&isFromPublicArea=True&isModal=False	22/06/2023	31/12/2023
PARTICIPACIÓN EVENTOS/CONGRESOS	PARTICIPACIÓN COMERCIAL DE FINDETER EN EL "DÍA DEL CAMPESINO" QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 30 JUNIO DEL 2023, EN LA MANZANA 7C LOTO 10. BARRIO COLOMBIATON EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, BOLÍVAR.	AOC-0061-2023	28/06/2023	\$ 10.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4672983&isFromPublicArea=True&isModal=False	28/06/2023	30/06/2023
CAPACITACIÓN	PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES DE FINDETER EN EL SEMINARIO "POTENCIALIZANDO LA GESTIÓN TELEFÓNICA	AOC-0062-2023	30/06/2023	\$ 6.545.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4705166&isFromPublicArea=True&isModal=False	30/06/2023	18/07/2023
OTROS SERVICIOS TÉCNICOS	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REVISIONES PERIÓDICAS DEL VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA PRADO TOMADO EN ARRIENDO MEDIANTE LA MODALIDAD DE LEASING QUE SE ENCUENTRA AL SERVICIO DE LA ENTIDAD.	AOC-0063-2023	10/07/2023	\$ 21.396.888	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4733445&isFromPublicArea=True&isModal=False	10/07/2023	31/07/2023
CAPACITACIÓN	DICTAR UN CURSO SOBRE TEMAS DE FIDUCIA PARA FUNCIONARIOS DE DIFERENTES ÁREAS DE FINDETER.	AOC-0064-2023	10/07/2023	\$ 16.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4722517&isFromPublicArea=True&isModal=False	10/07/2023	25/07/2023

Tipo	Objeto	Código	Fecha de Legalización	Valor	Link SECOP	Fecha de inicio de contrato	Fecha de terminación de contrato
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO A LA RED -NAC (NETWORK ACCESS CONTROL) DEL FABRICANTE FORESCOUT	AOC-0065-2023	11/07/2023	\$ 324.866.066	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4737103&isFromPublicArea=True&isModal=False	11/07/2023	11/07/2026
CAPACITACIÓN	FORTALECER LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y DE ARTICULACIÓN DEL EQUIPO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE FINDETER PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR EJERCICIOS DE DEBIDA DILIGENCIA.	AOC-0066-2023	14/07/2023	\$ 2.400.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4736684&isFromPublicArea=True&isModal=False	14/07/2023	11/08/2023
PARTICIPACIÓN EVENTOS/CONGRESOS	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA PUERTA ELÉCTRICA DE ACCESO AL GARAJE INSTALADA EN EL SÓTANO 1 DEL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DE FINDETER, UBICADO EN LA CALLE 103 NO. 19-20 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C	AOC-0067-2023	14/07/2023	\$ 4.741.760	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4759935&isFromPublicArea=True&isModal=False	14/07/2023	12/07/2025
APOYO A LA GESTIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES, ASÍ COMO EMITIR EL RESPECTIVO CONCEPTO DE CONFORMIDAD CON EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES SARAS Y LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR FINDETER.	CON-0041-2023	3/05/2023	\$ 82.064.222	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4383515&isFromPublicArea=True&isModal=False	3/05/2023	3/05/2024
APOYO A LA GESTIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO INTEGRAL A FINDETER EN LAS ÁREAS DE DERECHO DISCIPLINARIO, CONCEPTUALIZACIÓN EN MATERIAL CONTRACTUAL Y EN CONTROL FISCAL.	CON-0044-2023	11/05/2023	\$ 40.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4432058&isFromPublicArea=True&isModal=False	11/05/2023	11/10/2023
APOYO A LA GESTIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A FINDETER EN MATERIA LEGAL LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y RELACIONES SINDICALES CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DERIVADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL	CON-0045-2023	16/05/2023	\$ 57.120.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4446663&isFromPublicArea=True&isModal=False	16/05/2023	16/05/2024
APOYO A LA GESTIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO EXPERTO EN PROYECTOS DE BI-QLIK PARA LA GENERACIÓN DE LOS TABLEROS ASOCIADOS A LAS NECESIDADES DE FINDETER COMO APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA CORPORATIVA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	CON-0046-2023	19/05/2023	\$ 90.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4463251&isFromPublicArea=True&isModal=False	19/05/2023	19/05/2024
APOYO A LA GESTIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE RESERVA, CONFIRMACIÓN Y VENTA DE TIQUETES AÉREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE RESERVA, CONFIRMACIÓN Y VENTA DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO DE ALOJAMIENTO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SERVICIOS DE TRANSPORTE MULTIMODAL Y DEMÁS COMPLEMENTARIOS PARA LOS TRABAJADORES DE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A FINDETER, MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y GRUPOS DE INTERÉS DEFINIDOS POR LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD.	CON-0047-2023	19/05/2023	\$ 4.402.305.586	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4251380&isFromPublicArea=True&isModal=False	19/05/2023	18/11/2024
ASOCIADOS A PROYECTOS	APOYAR Y BRINDAR ASESORÍA AL ACOMPAÑAMIENTO PRESTADO POR FINDETER AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, EN EL MARCO DEL PROCESO PARA OPTAR A LA COFINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA NACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SETP.	CON-0048-2023	19/05/2023	\$ 60.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4475473&isFromPublicArea=True&isModal=False	19/05/2023	19/11/2023
ASOCIADOS A PROYECTOS	APOYAR Y BRINDAR ASESORÍA AL ACOMPAÑAMIENTO PRESTADO POR FINDETER AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, EN EL MARCO DEL PROCESO PARA OPTAR A LA COFINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA NACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SETP.	CON-0049-2023	19/05/2023	\$ 52.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4475265&isFromPublicArea=True&isModal=False	19/05/2023	19/08/2023
APOYO A LA GESTIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL CERTIFICADAS, O PROYECTOS EJECUTADOS EN EL MARCO DE MEMORANDOS Y ACUERDOS SUSCRITOS CON ENTIDADES O GOBIERNOS INTERNACIONALES.	CON-0051-2023	13/06/2023	\$ 39.400.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4589733&isFromPublicArea=True&isModal=False	13/06/2023	30/12/2023
APOYO A LA GESTIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL CERTIFICADAS, O PROYECTOS EJECUTADOS EN EL MARCO DE MEMORANDOS Y ACUERDOS SUSCRITOS CON ENTIDADES O GOBIERNOS INTERNACIONALES.	CON-0052-2023	14/06/2023	\$ 49.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4603811&isFromPublicArea=True&isModal=False	14/06/2023	30/12/2023
APOYO A LA GESTIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL CERTIFICADAS, O PROYECTOS EJECUTADOS EN EL MARCO DE MEMORANDOS Y ACUERDOS SUSCRITOS CON ENTIDADES O GOBIERNOS INTERNACIONALES.	CON-0053-2023	14/06/2023	\$ 39.400.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4578222&isFromPublicArea=True&isModal=False	14/06/2023	30/12/2023
APOYO A LA GESTIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ASESORÍA, SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL CERTIFICADAS, O PROYECTOS EJECUTADOS EN EL MARCO DE MEMORANDOS Y ACUERDOS SUSCRITOS CON ENTIDADES O GOBIERNOS INTERNACIONALES.	CON-0054-2023	14/06/2023	\$ 79.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4590587&isFromPublicArea=True&isModal=False	14/06/2023	30/12/2023
APOYO A LA GESTIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL ÁREA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL CERTIFICADAS, O PROYECTOS EJECUTADOS EN EL MARCO DE MEMORANDOS Y ACUERDOS SUSCRITOS CON ENTIDADES O GOBIERNOS INTERNACIONALES.	CON-0055-2023	14/06/2023	\$ 51.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4603621&isFromPublicArea=True&isModal=False	14/06/2023	30/12/2023

Tipo	Objeto	Código	Fecha de Legalización	Valor	Link SECOP	Fecha de inicio de contrato	Fecha de terminación de contrato
APOYO A LA GESTIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ASESORÍA, SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL CERTIFICADAS, O PROYECTOS EJECUTADOS EN EL MARCO DE MEMORANDOS Y ACUERDOS SUSCRITOS CON ENTIDADES O GOBIERNOS INTERNACIONALES.	CON-0056-2023	20/06/2023	\$ 36.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4604375&isFromPublicArea=True&isModal=False	20/06/2023	30/12/2023
APOYO A LA GESTIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EJERCIENDO LA SUPERVISIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER, SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL CERTIFICADAS, O PROYECTOS EJECUTADOS EN EL MARCO DE MEMORANDOS Y ACUERDOS SUSCRITOS CON ENTIDADES O GOBIERNOS INTERNACIONALES.	CON-0057-2023	20/06/2023	\$ 37.833.333	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4617304&isFromPublicArea=True&isModal=False	20/06/2023	30/12/2023
APOYO A LA GESTIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ASESORÍA, SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL CERTIFICADAS, O PROYECTOS EJECUTADOS EN EL MARCO DE MEMORANDOS Y ACUERDOS SUSCRITOS CON ENTIDADES O GOBIERNOS INTERNACIONALES.	CON-0058-2023	20/06/2023	\$ 62.166.667	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4616649&isFromPublicArea=True&isModal=False	20/06/2023	30/12/2023
APOYO A LA GESTIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL CERTIFICADAS, O PROYECTOS EJECUTADOS EN EL MARCO DE MEMORANDOS Y ACUERDOS SUSCRITOS CON ENTIDADES O GOBIERNOS INTERNACIONALES.	CON-0059-2023	20/06/2023	\$ 47.500.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4632609&isFromPublicArea=True&isModal=False	20/06/2023	30/12/2023
APOYO A LA GESTIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL CERTIFICADAS, O PROYECTOS EJECUTADOS EN EL MARCO DE MEMORANDOS Y ACUERDOS SUSCRITOS CON ENTIDADES O GOBIERNOS INTERNACIONALES.	CON-0060-2023	20/06/2023	\$ 44.333.333	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4632610&isFromPublicArea=True&isModal=False	20/06/2023	30/12/2023
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE SAAS (SOFTWARE AS A SERVICE – SOFTWARE COMO UN SERVICIO) UN SOFTWARE INTEGRADO PARA LA GESTIÓN DE NÓMINA Y RECURSOS HUMANOS. INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE CON LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.	CON-0061-2023	26/06/2023	\$ 685.440.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4404505&isFromPublicArea=True&isModal=False	26/06/2023	26/02/2027
APOYO A LA GESTIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN CON LA FINALIDAD REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL CERTIFICADAS, O PROYECTOS EJECUTADOS EN EL MARCO DE MEMORANDOS Y ACUERDOS SUSCRITOS CON ENTIDADES O GOBIERNOS INTERNACIONALES.	CON-0063-2023	23/06/2023	\$ 18.700.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4642360&isFromPublicArea=True&isModal=False	23/06/2023	30/12/2023
APOYO A LA GESTIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EJERCIENDO LA SUPERVISIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER, SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL CERTIFICADAS, O PROYECTOS EJECUTADOS EN EL MARCO DE MEMORANDOS Y ACUERDOS SUSCRITOS CON ENTIDADES O GOBIERNOS INTERNACIONALES.	CON-0114-2023	29/06/2023	\$ 17.660.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26033703&isFromPublicArea=True&isModal=False	29/06/2023	29/08/2023
APOYO A LA GESTIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL DISEÑO, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS QUE EJECUTE LA JEFATURA DE MERCADEO DE FINDETER, DIRIGIDAS A SUS GRUPOS DE INTERÉS, A TRAVÉS DE DIFERENTES CANALES, PARTICULARMENTE ONLINE Y CRM.	CON-0115-2023	30/06/2023	\$ 20.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4694318&isFromPublicArea=True&isModal=False	30/06/2023	30/10/2023
APOYO A LA GESTIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ASESORÍA, Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL CERTIFICADAS, O PROYECTOS EJECUTADOS EN EL MARCO DE MEMORANDOS Y ACUERDOS SUSCRITOS CON ENTIDADES O GOBIERNOS INTERNACIONALES.	CON-0116-2023	30/06/2023	\$ 47.600.000	https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.4694795%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dFalse	30/06/2023	30/10/2023
APOYO A LA GESTIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EJERCIENDO LA SUPERVISIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER, SUSCRITOS CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL CERTIFICADAS, O PROYECTOS EJECUTADOS EN EL MARCO DE MEMORANDOS Y ACUERDOS SUSCRITOS CON ENTIDADES O GOBIERNOS INTERNACIONALES.	CON-0117-2023	4/07/2023	\$ 48.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4701417&isFromPublicArea=True&isModal=False	4/07/2023	4/12/2023
APOYO A LA GESTIÓN	CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES DE FINDETER.	CON-0118-2023	12/07/2023	\$ 30.983.333	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4759934&isFromPublicArea=True&isModal=False	12/07/2023	30/12/2023

ANEXO 11

Anexo 19
Tabla. Contratos Fiduciarios al 15072023

Modalidad de Contratación	Objetos Contractuales	No. Del proceso	No. del Contratos derivado	Valor Total (Millones de Pesos)	Link del Secop	Estado*
Contratación Directa	El objeto del contrato de fiducia es: i) La constitución de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos por el fideicomitente u otras entidades a título de fiducia mercantil, para su administración en fondos de inversión colectiva y/o cuentas de ahorro y pago. (ii) La recepción, administración y pago por parte de la Fiduciaria, de los recursos que le transfiera el INVÍAS con el cual el fideicomitente suscribió un Contrato Interadministrativo, para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario. (iii) La recepción y administración de los recursos provenientes de la cesión de derechos económicos del recaudo del peaje Cerritos II u otro que se incluya con posterioridad. (iv) La recepción y administración de los recursos provenientes de los créditos otorgados al Patrimonio Autónomo que se constituye. (v) Servir de garantía y fuente de pago de los créditos adquiridos por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS, en las condiciones previstas en cada uno de los contratos instruidos por el órgano colegiado respectivo y suscritos.	NA	3-1-101051	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA es la constitución de un patrimonio autónomo derivado del patrimonio autónomo P.A. FINDETER (PAF) No. 68573 del seis (6) de marzo de dos mil diecisiete (2017), para la administración, inversión, pagos, y la celebración de contratos que se derivan del presente PATRIMONIO AUTÓNOMO que el BENEFICIARIO instruya con cargo a los RECURSOS del mismo. El fin principal de este PATRIMONIO AUTÓNOMO será destinar los RECURSOS única y exclusivamente a la finalidad específica del presente CONTRATO DE FIDUCIA, para lo cual se adelantarán las siguientes gestiones: 1. Recibir del BENEFICIARIO o el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-ICBF, las sumas de dinero que éste transfiera a título de fiducia mercantil. 2. Efectuar a favor de los DESTINATARIOS DE PAGOS, los giros que ordene el BENEFICIARIO. 3. Suscribir los documentos contractuales que instruya el BENEFICIARIO y/o el COMITÉ FIDUCIARIO. 4. Realizar las liquidaciones y pagos de impuestos y demás tributos a que haya lugar, en los cuales sea responsable el PATRIMONIO AUTÓNOMO, en cumplimiento del objeto, para el cual fue constituido.	NA	3-1-102346	Indeterminada pero Determinable	NA	En liquidación
Contratación Directa	"El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto: (i) La transferencia a la FIDUCIARIA a título de fiducia mercantil de los RECURSOS; (ii) La conformación de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los RECURSOS transferidos. (iii) La administración de los recursos económicos recibidos. (iv) La Inversión de los RECURSOS administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª). (v) Adelantar las actividades que se describen en este contrato para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el COMITÉ FIDUCIARIO. (vi) La realización de los pagos derivados de los contratos de que se suscriban en desarrollo del presente contrato, con la previa autorización expresa y escrita del INTERVENTOR y aprobación del COMITÉ FIDUCIARIO	NA	3-1-108585	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	"El objeto del presente contrato de Fiducia Mercantil es: i) La transferencia a la FIDUCIARIA a título de fiducia mercantil por parte del FIDEICOMITENTE, de los recursos provenientes de los contratos o convenios que suscriba con cualquier entidad pública, para la conformación o transferencia a un patrimonio autónomo de recursos con destino al desarrollo de los PROYECTOS; ii) la administración de los RECURSOS; iii) la inversión de los RECURSOS en los términos establecidos en el presente contrato; iv) las gestiones para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario; y v) la realización de los pagos por concepto de los contratos aprobados por el COMITÉ FIDUCIARIO y suscritos para la realización de los estudios, diseños y construcción de las obras e interventorías de los PROYECTOS. El presente contrato tiene por finalidad implementar un vehículo fiduciario a través del cual FINDETER, en cumplimiento de lo establecido en los convenios y/o contratos interadministrativos que celebró o que celebre la financiera, con Entidades públicas, para administrar los recursos que le sena transferidos. "	NA	3-1-63165 / 3-1-108533	Indeterminada pero Determinable	NA	En liquidación
Contratación Directa	"El objeto del presente contrato de Fiducia Mercantil es: i) La transferencia a la FIDUCIARIA a título de fiducia mercantil por parte del FIDEICOMITENTE, de los recursos provenientes de los contratos o convenios que suscriba con cualquier entidad pública, para la conformación o transferencia a un patrimonio autónomo de recursos con destino al desarrollo de los PROYECTOS; ii) la administración de los RECURSOS; iii) la inversión de los RECURSOS en los términos establecidos en el presente contrato; iv) las gestiones para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario; y v) la realización de los pagos por concepto de los contratos aprobados por el COMITÉ FIDUCIARIO y suscritos para la realización de los estudios, diseños y construcción de las obras e interventorías de los PROYECTOS. El presente contrato tiene por finalidad implementar un vehículo fiduciario a través del cual FINDETER, en cumplimiento de lo establecido en los convenios y/o contratos interadministrativos que celebró o que celebre la financiera, con Entidades públicas, para administrar los recursos que le sena transferidos. "	NA	3-1-63165 / 3-1-108533	Indeterminada pero Determinable	NA	En liquidación

Modalidad de Contratación	Objetos Contractuales	No. Del proceso	No. del Contratos derivado	Valor Total (Millones de Pesos)	Link del Secop	Estado*
Contratación Directa	El contrato tiene por objeto i) la constitución de un Patrimonio Autónomo Matriz con los recursos transferidos por el FIDEICOMITENTE a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pagos. ii) La recepción, administración, inversión y pagos por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfieran las Entidades Públicas con las cuales suscriba convenios y/o contratos interadministrativos el FIDEICOMITENTE, con los cuales se conformarán PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DERIVADOS, mediante la celebración de contratos de Fiducia Mercantil derivados para la ejecución de los proyectos seleccionados por cada uno de los COMITÉS FIDUCIARIOS.	NA	3-1-68573	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	transferidos por Findeter S.A. a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la Fiduciaria, de los recursos que le transfiera el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con el cual Findeter S.A. suscribió un contrato interadministrativo, para la ejecución de los proyectos seleccionados en el Comité Fiduciario. En tal sentido, la Fiduciaria deberá realizar las siguientes actividades: a) Recibir los recursos entregados por el Fideicomitente o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en administración fiduciaria. b) Celebrar los contratos derivados en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario. c) Llevará un control contable y presupuestal independiente para cada CDP en el Patrimonio Autónomo. d) Realizará los pagos instruidos por el Fideicomitente de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo. e) Adelantará las actividades establecidas en el Manual Operativo para el proceso de contratación de bienes y servicios de conformidad con lo instruido por el Comité Fiduciario. f) Administrará e invertirá los recursos recibidos en Fondos de Inversión Colectiva administrados por la Fiduciaria, mientras se destinan al cumplimiento del objeto contractual. g) Realizar las liquidaciones y pagos de impuestos y demás tributos a que haya lugar, en los cuales sea responsable el Patrimonio Autónomo, en cumplimiento del objeto, para el cual fue constituido. De igual forma se deberán efectuar pagos a las entidades recaudadoras de impuestos, de las retenciones liquidas y practicadas a los contratistas y/o prestadores de servicios.	NA	3-1-88429	Indeterminada pero Determinable	NA	En liquidación
Contratación Directa	El contrato tiene por objeto i) la constitución de un Patrimonio Autónomo Matriz con los recursos transferidos por el FIDEICOMITENTE a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pagos. ii) La recepción, administración, inversión y pagos por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfieran las Entidades Públicas con las cuales suscriba convenios y/o contratos interadministrativos el FIDEICOMITENTE, con los cuales se conformarán PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DERIVADOS, mediante la celebración de contratos de Fiducia Mercantil derivados para la ejecución de los proyectos seleccionados por cada uno de los COMITÉS FIDUCIARIOS.	NA	3-1-68573	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El contrato tiene por objeto i) la constitución de un Patrimonio Autónomo Matriz con los recursos transferidos por el FIDEICOMITENTE a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pagos. ii) La recepción, administración, inversión y pagos por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfieran las Entidades Públicas con las cuales suscriba convenios y/o contratos interadministrativos el FIDEICOMITENTE, con los cuales se conformarán PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DERIVADOS, mediante la celebración de contratos de Fiducia Mercantil derivados para la ejecución de los proyectos seleccionados por cada uno de los COMITÉS FIDUCIARIOS.	NA	3-1-68573	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El contrato tiene por objeto i) la constitución de un Patrimonio Autónomo Matriz con los recursos transferidos por el FIDEICOMITENTE a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pagos. ii) La recepción, administración, inversión y pagos por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfieran las Entidades Públicas con las cuales suscriba convenios y/o contratos interadministrativos el FIDEICOMITENTE, con los cuales se conformarán PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DERIVADOS, mediante la celebración de contratos de Fiducia Mercantil derivados para la ejecución de los proyectos seleccionados por cada uno de los COMITÉS FIDUCIARIOS.	NA	3-1-68573	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El contrato tiene por objeto i) la constitución de un Patrimonio Autónomo Matriz con los recursos transferidos por el FIDEICOMITENTE a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pagos. ii) La recepción, administración, inversión y pagos por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfieran las Entidades Públicas con las cuales suscriba convenios y/o contratos interadministrativos el FIDEICOMITENTE, con los cuales se conformarán PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DERIVADOS, mediante la celebración de contratos de Fiducia Mercantil derivados para la ejecución de los proyectos seleccionados por cada uno de los COMITÉS FIDUCIARIOS.	NA	3-1-68573	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución

Modalidad de Contratación	Objetos Contractuales	No. Del proceso	No. del Contratos derivado	Valor Total (Millones de Pesos)	Link del Secop	Estado*
Contratación Directa	El objeto del CONTRATO DE FIDUCIA es la constitución de un patrimonio autónomo derivado del patrimonio autónomo P.A. FINDETER (PAF) No. 68573 del 6 de marzo de 2017, para la administración, inversión, pagos, y la celebración de contratos que se derivan del presente PATRIMONIO AUTÓNOMO que el BENEFICIARIO instruya con cargo a los RECURSOS del mismo El fin principal de este PATRIMONIO AUTÓNOMO será destinar los RECURSOS única y exclusivamente a la finalidad específica del presente CONTRATO DE FIDUCIA, para lo cual se adelantarán las siguientes gestiones: 1. Recibir del FIDEICOMITENTE, las sumas de dinero que éste transfiera a título de fiducia mercantil. 2. Efectuar a favor de los DESTINATARIOS DE PAGOS, los giros que ordene el BENEFICIARIO. 3. Suscribir los documentos contractuales que instruya el BENEFICIARIO y/o el COMITÉ FIDUCIARIO.	NA	3-1-111251	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El contrato tiene por objeto i) la constitución de un Patrimonio Autónomo Matriz con los recursos transferidos por el FIDEICOMITENTE a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pagos. ii) La recepción, administración, inversión y pagos por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfieran las Entidades Públicas con las cuales suscriba convenios y/o contratos interadministrativos el FIDEICOMITENTE, con los cuales se conformarán PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DERIVADOS, mediante la celebración de contratos de Fiducia Mercantil derivados para la ejecución de los proyectos seleccionados por cada uno de los COMITÉS FIDUCIARIOS.	NA	3-1-68573	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El contrato tiene por objeto i) la constitución de un Patrimonio Autónomo Matriz con los recursos transferidos por el FIDEICOMITENTE a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pagos. ii) La recepción, administración, inversión y pagos por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfieran las Entidades Públicas con las cuales suscriba convenios y/o contratos interadministrativos el FIDEICOMITENTE, con los cuales se conformarán PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DERIVADOS, mediante la celebración de contratos de Fiducia Mercantil derivados para la ejecución de los proyectos seleccionados por cada uno de los COMITÉS FIDUCIARIOS.	NA	3-1-68573	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es: i) La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter o el SENA a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la Fiduciaria, de los recursos que le transfiera el SENA con el cual Findeter suscribió un contrato interadministrativo, para la ejecución de los proyectos seleccionados en el Comité Fiduciario.	NA	3-1-92579	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es: i) La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter o el MINISTERIO DEL INTERIOR a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la Fiduciaria, de los recursos que le transfiera el MINISTERIO DEL INTERIOR con la cual Findeter suscribió el Contrato Interadministrativo No. 1273 de 2020 para la ejecución de los proyectos seleccionados en el Comité Fiduciario.	NA	3-1-94958	Indeterminada pero Determinable	NA	En liquidación
Contratación Directa	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es: i) La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter o ECOPEPETROL a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la Fiduciaria, de los recursos que le transfiera ECOPEPETROL con el cual Findeter suscribió un contrato interadministrativo, para la ejecución de los proyectos seleccionados en el Comité Fiduciario.	NA	3-1-92756	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es: i) La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por FINDETER o cualquier otra entidad pública a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfiera al SENA con el cual FINDETER suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, para la ejecución de los PROYECTOS seleccionados en el COMITÉ FIDUCIARIO	NA	3-1-96322	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es: i) La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por FINDETER o cualquier otra entidad pública a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfiera CORMAGDALENA con el cual FINDETER suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, para la ejecución de los PROYECTOS seleccionados en el COMITÉ FIDUCIARIO.	NA	3-1-96164	Indeterminada pero Determinable	NA	En liquidación
Contratación Directa	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es: i) La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter o la SDSCJ a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la Fiduciaria, de los recursos que le transfiera la SDSCJ con la cual Findeter suscribió el Contrato Interadministrativo No. SCJ 1580 -2020 para la ejecución de los proyectos seleccionados en el Comité Fiduciario.	NA	3-1-94829	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución

Modalidad de Contratación	Objetos Contractuales	No. Del proceso	No. del Contratos derivado	Valor Total (Millones de Pesos)	Link del Secop	Estado*
Contratación Directa	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es: i) La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por FINDETER o cualquier otra entidad pública a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfiera el MINISTERIO DEL DEPORTE con el cual FINDETER suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, para la ejecución de los PROYECTOS seleccionados por el COMITÉ FIDUCIARIO	NA	3-1-97094	Indeterminada pero Determinable	NA	En liquidación
Contratación Directa	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es: i) La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por FINDETER o cualquier otra entidad pública a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfiera el MUNICIPIO con el cual FINDETER suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, para la ejecución de los PROYECTOS seleccionados por el COMITÉ FIDUCIARIO	NA	3-1-97276	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es: i) La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por FINDETER o cualquier otra entidad pública a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfiera la AEROCIVIL con el cual FINDETER suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, para la ejecución de los PROYECTOS seleccionados en el COMITÉ FIDUCIARIO.	NA	3-1-96534	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es: i) La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por FINDETER o cualquier otra entidad pública a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfiera el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN con el cual FINDETER suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, para la ejecución de los PROYECTOS seleccionados por el COMITÉ FIDUCIARIO	NA	3-1-97760	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es: i) La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por FINDETER o cualquier otra entidad pública a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfiera el DEPARTAMENTO con el cual FINDETER suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, para la ejecución de los PROYECTOS seleccionados por el COMITÉ FIDUCIARIO.	NA	3-1-97902	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es: i) La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por FINDETER o cualquier otra entidad pública a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfiera el ICBF con el cual FINDETER suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, para la ejecución de los PROYECTOS seleccionados por el COMITÉ FIDUCIARIO.	NA	3-1-98118	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es: i) La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por FINDETER o cualquier otra entidad pública a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfiera la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI con ocasión del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO suscrito con FINDETER, para la ejecución de los PROYECTOS seleccionados enunciados.	NA	3-1-98431	Indeterminada pero Determinable	NA	En liquidación
Contratación Directa	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un patrimonio autónomo con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTÁ en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SDA-20211595, para que este administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del FIDEICOMISO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitados.	NA	3-1-101844	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es: i) La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por FINDETER o cualquier otra entidad pública a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfiera la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI con ocasión del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO suscrito con FINDETER, para la ejecución de los PROYECTOS seleccionados enunciados.	NA	3-1-101926	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un patrimonio autónomo matriz con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitados.	NA	3-1-102452	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un patrimonio autónomo matriz con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitados.	NA	3-1-102452	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución

Modalidad de Contratación	Objetos Contractuales	No. Del proceso	No. del Contratos derivado	Valor Total (Millones de Pesos)	Link del Secop	Estado*
Contratación Directa	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un patrimonio autónomo matriz con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitados.	NA	3-1-102452	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un patrimonio autónomo matriz con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitados.	NA	3-1-102452	Indeterminada pero Determinable	NA	En liquidación
Contratación Directa	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un patrimonio autónomo matriz con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitados.	NA	3-1-102452	Indeterminada pero Determinable	NA	En liquidación
Contratación Directa	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un patrimonio autónomo matriz con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitados.	NA	3-1-102452	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un patrimonio autónomo matriz con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitados.	NA	3-1-102452	Indeterminada pero Determinable	NA	En liquidación
Contratación Directa	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un patrimonio autónomo matriz con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitados.	NA	3-1-102452	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un patrimonio autónomo matriz con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitados.	NA	3-1-102452	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un patrimonio autónomo matriz con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitados.	NA	3-1-102452	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es: i) La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por FINDETER o cualquier otra entidad pública a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfiera la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI con ocasión del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO suscrito con FINDETER, para la ejecución de los PROYECTOS seleccionados enunciados.	NA	3-1-111497	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto: (i) La transferencia a la FIDUCIARIA a título de fiducia mercantil por parte del FIDEICOMITENTE, de LOS RECURSOS, provenientes de los convenios que suscriba con las entidades del sector central; (ii) La conformación de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos. (iii) La administración de los recursos económicos recibidos. (iv) La Inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª). (v) Adelantar las actividades que se describen en este contrato para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el COMITÉ FIDUCIARIO. (vi) La realización de los pagos derivados de los contratos de que se suscriban en desarrollo del presente contrato, con la previa autorización expresa y escrita del INTERVENTOR y aprobación del COMITÉ FIDUCIARIO.	NA	3-1-30462	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución

Modalidad de Contratación	Objetos Contractuales	No. Del proceso	No. del Contratos derivado	Valor Total (Millones de Pesos)	Link del Secop	Estado*
Contratación Directa	El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto: (i) La transferencia a la FIDUCIARIA a título de fiducia mercantil por parte del FIDEICOMITENTE, de LOS RECURSOS, provenientes de los convenios que suscriba con las entidades del sector central; (ii) La conformación de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos. (iii) La administración de los recursos económicos recibidos. (iv) La Inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª). (v) Adelantar las actividades que se describen en este contrato para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el COMITÉ FIDUCIARIO. (vi) La realización de los pagos derivados de los contratos de que se suscriban en desarrollo del presente contrato, con la previa autorización expresa y escrita del INTERVENTOR y aprobación del COMITÉ FIDUCIARIO.	NA	3-1-30462	Indeterminada pero Determinable	NA	En liquidación
Contratación Directa	El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto: (i) La transferencia a la FIDUCIARIA a título de fiducia mercantil por parte del FIDEICOMITENTE, de LOS RECURSOS, provenientes de los convenios que suscriba con las entidades del sector central; (ii) La conformación de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos. (iii) La administración de los recursos económicos recibidos. (iv) La Inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª). (v) Adelantar las actividades que se describen en este contrato para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el COMITÉ FIDUCIARIO. (vi) La realización de los pagos derivados de los contratos de que se suscriban en desarrollo del presente contrato, con la previa autorización expresa y escrita del INTERVENTOR y aprobación del COMITÉ FIDUCIARIO.	NA	3-1-30462	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto: (i) La transferencia a la FIDUCIARIA a título de fiducia mercantil por parte del FIDEICOMITENTE, de LOS RECURSOS, provenientes de los convenios que suscriba con las entidades del sector central; (ii) La conformación de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos. (iii) La administración de los recursos económicos recibidos. (iv) La Inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª). (v) Adelantar las actividades que se describen en este contrato para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el COMITÉ FIDUCIARIO. (vi) La realización de los pagos derivados de los contratos de que se suscriban en desarrollo del presente contrato, con la previa autorización expresa y escrita del INTERVENTOR y aprobación del COMITÉ FIDUCIARIO.	NA	3-1-30462	Indeterminada pero Determinable	NA	En liquidación
Contratación Directa	El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto: (i) La transferencia a la FIDUCIARIA a título de fiducia mercantil por parte del FIDEICOMITENTE, de LOS RECURSOS, provenientes de los convenios que suscriba con las entidades del sector central; (ii) La conformación de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos. (iii) La administración de los recursos económicos recibidos. (iv) La Inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª). (v) Adelantar las actividades que se describen en este contrato para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el COMITÉ FIDUCIARIO. (vi) La realización de los pagos derivados de los contratos de que se suscriban en desarrollo del presente contrato, con la previa autorización expresa y escrita del INTERVENTOR y aprobación del COMITÉ FIDUCIARIO.	NA	3-1-30462	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto: (i) La transferencia a la FIDUCIARIA a título de fiducia mercantil por parte del FIDEICOMITENTE, de LOS RECURSOS, provenientes de los convenios que suscriba con las entidades del sector central; (ii) La conformación de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos. (iii) La administración de los recursos económicos recibidos. (iv) La Inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª). (v) Adelantar las actividades que se describen en este contrato para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el COMITÉ FIDUCIARIO. (vi) La realización de los pagos derivados de los contratos de que se suscriban en desarrollo del presente contrato, con la previa autorización expresa y escrita del INTERVENTOR y aprobación del COMITÉ FIDUCIARIO.	NA	3-1-30462	Indeterminada pero Determinable	NA	En liquidación

Modalidad de Contratación	Objetos Contractuales	No. Del proceso	No. del Contratos derivado	Valor Total (Millones de Pesos)	Link del Secop	Estado*
Contratación Directa	<p>El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es: i) La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por FINDETER o cualquier otra entidad pública a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfiera el FNGRD con el cual FINDETER suscribió el CONVENIO, para la ejecución de los PROYECTOS seleccionados en el COMITÉ FIDUCIARIO.</p> <p>En tal sentido, la Fiduciaria deberá realizar las siguientes actividades:</p> <p>a) Recibir los RECURSOS en administración fiduciaria entregados por el FIDEICOMITENTE o el FNGRD.</p> <p>b) Celebrar los contratos derivados en calidad de vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO de conformidad con las instrucciones impartidas por el COMITÉ FIDUCIARIO.</p> <p>c) Realizará los pagos instruidos por el FIDEICOMITENTE de acuerdo con lo establecido en el MANUAL OPERATIVO.</p> <p>d) Adelantar las actividades establecidas en el MANUAL OPERATIVO para el proceso de contratación de bienes y servicios de conformidad con lo instruido por el COMITÉ FIDUCIARIO.</p> <p>e) Administrar e invertir los RECURSOS recibidos en FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA administrados por la FIDUCIARIA, mientras se destinan al cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>f) Realizar las liquidaciones y pagos de impuestos y demás tributos a que haya lugar, en los cuales sea responsable el PATRIMONIO AUTÓNOMO, en cumplimiento del objeto, para el cual fue constituido. De igual forma se deberán efectuar pagos a las entidades recaudadoras de impuestos, de las retenciones liquidas y practicadas a los contratistas y/o prestadores de servicios.</p> <p>g) Celebrar los contratos derivados del PATRIMONIO AUTÓNOMO, acorde con las instrucciones impartidas por el COMITÉ FIDUCIARIO, de conformidad con las convocatorias adelantadas por el FIDEICOMITENTE.</p>	NA	3-1-96532	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	<p>El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es: i) La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por FINDETER o cualquier otra entidad pública a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfiera el MVCT con el cual FINDETER suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, para la ejecución de los PROYECTOS seleccionados en el COMITÉ FIDUCIARIO.</p> <p>En tal sentido, la Fiduciaria deberá realizar las siguientes actividades:</p> <p>a) Recibir los RECURSOS en administración fiduciaria entregados por el FIDEICOMITENTE o el MVCT.</p> <p>b) Celebrar los contratos derivados en calidad de vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO de conformidad con las instrucciones impartidas por el COMITÉ FIDUCIARIO.</p> <p>c) Llevar un control contable y presupuestal independiente para cada CDP en el PATRIMONIO AUTÓNOMO.</p> <p>d) Realizará los pagos instruidos por el FIDEICOMITENTE de acuerdo con lo establecido en el MANUAL OPERATIVO.</p> <p>e) Adelantar las actividades establecidas en el MANUAL OPERATIVO para el proceso de contratación de bienes y servicios de conformidad con lo instruido por el COMITÉ FIDUCIARIO.</p> <p>f) Administrar e invertir los RECURSOS recibidos en FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA administrados por la FIDUCIARIA, mientras se destinan al cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>g) Realizar las liquidaciones y pagos de impuestos y demás tributos a que haya lugar, en los cuales sea responsable el PATRIMONIO AUTÓNOMO, en cumplimiento del objeto, para el cual fue constituido. De igual forma se deberán efectuar pagos a las entidades recaudadoras de impuestos, de las retenciones liquidas y practicadas a los contratistas y/o prestadores de servicios.</p> <p>h) Celebrar los contratos derivados del PATRIMONIO AUTÓNOMO, acorde con las instrucciones impartidas por el COMITÉ FIDUCIARIO, de conformidad con las convocatorias adelantadas por el FIDEICOMITENTE.</p>	NA	3-1-96348	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	constituir un patrimonio autónomo con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Privadas o Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitido	NA	3-1-114561	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	constituir un patrimonio autónomo con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Privadas o Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitido	NA	3-1-114561	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	constituir un patrimonio autónomo con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Privadas o Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitido	NA	3-1-114561	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	constituir un patrimonio autónomo con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Privadas o Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitido	NA	3-1-114561	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	constituir un patrimonio autónomo con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Privadas o Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitido	NA	3-1-114561	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución

Modalidad de Contratación	Objetos Contractuales	No. Del proceso	No. del Contratos derivado	Valor Total (Millones de Pesos)	Link del Secop	Estado*
Contratación Directa	constituir un patrimonio autónomo con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Privadas o Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitado	NA	3-1-114561	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	constituir un patrimonio autónomo con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Privadas o Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitado	NA	3-1-114561	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	constituir un patrimonio autónomo con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Privadas o Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitado	NA	3-1-114561	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	constituir un patrimonio autónomo con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Privadas o Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitado	NA	3-1-114561	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	constituir un patrimonio autónomo con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Privadas o Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitado	NA	3-1-114561	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	constituir un patrimonio autónomo con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Privadas o Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitado	NA	3-1-114561	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	constituir un patrimonio autónomo con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Privadas o Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitado	NA	3-1-114561	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El objeto del Contrato de Fiducia Mercantil, es: i) La constitución de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos por el INVIAS a título de Fiducia Mercantil por cuenta del FIDEICOMITENTE, para su administración en fondos de inversión colectiva y/o cuentas de ahorro. (ii) La recepción, administración y pago por parte de la Fiduciaria, de los recursos que le transfiera el INVÍAS por cuenta del FIDEICOMITENTE a título de Fiducia Mercantil en cumplimiento del Contrato Interadministrativo, para la ejecución de los proyectos seleccionados por el INVIAS. (iii) La recepción y administración de los recursos provenientes de los créditos otorgados al Patrimonio Autónomo que se constituye, iv) que el INVIAS transfiera de manera irrevocable al Patrimonio Autónomo por cuenta y nombre del FIDEICOMITENTE los bienes fideicomitados para que, recibidos por la Fiduciaria, ella los administre y active la finalidad de fuente de pago en el momento en que sean celebradas las operaciones de CRÉDITO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO que el Fideicomiso adquiera con el(los) Beneficiario(s) de la Fuente de Pago, mediante la afectación de los bienes que integran el Fideicomiso a dicha finalidad de garantía. v) Servir de garantía y fuente de pago de los créditos adquiridos por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS 2.0, en las condiciones previstas en cada uno de los contratos instruidos por el órgano colegiado respectivo y suscribir los documentos necesarios para la ejecución de los créditos al Patrimonio Autónomo.	NA	4-2-104043	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución

Modalidad de Contratación	Objetos Contractuales	No. Del proceso	No. del Contratos derivado	Valor Total (Millones de Pesos)	Link del Secop	Estado*
Contratación Directa	<p>El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL es la recepción, administración y pagos de los RECURSOS en el PATRIMONIO AUTÓNOMO, cuyo vocero y administrador del mismo será la FIDUCIARIA, con el fin de destinarlos única y exclusivamente a la finalidad específica del presente contrato. Para lo cual se adelantarán las siguientes gestiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir del DEPARTAMENTO en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE los RECURSOS que éste transfiera a título de fiducia mercantil, en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. 2. Administrar e invertir transitoriamente los recursos recibidos en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la FIDUCIARIA, mientras se destinan al cumplimiento del objeto contractual. (Decreto 1525 de 2008-Fondo de Inversión Colectiva Alta Liquidez). 3. Celebrar como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO los contratos derivados del presente contrato de fiducia mercantil respecto de los cuales haya impartido instrucciones el COMITÉ FIDUCIARIO. 4. Adelantar las actividades necesarias que se describen en el presente contrato y/o en el MANUAL OPERATIVO para el proceso de contratación de los bienes y servicios conforme a las instrucciones del COMITÉ FIDUCIARIO. 5. Efectuar por cuenta del FIDEICOMITENTE y a favor del DESTINATARIO DE PAGOS, los giros que ordene el FIDEICOMITENTE de conformidad con lo establecido en el MANUAL OPERATIVO. 6. Entregar los EXCEDENTES al DEPARTAMENTO al finalizar el FIDEICOMISO. 	NA	3-1-7600	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El objeto del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter o en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión, pago y celebración de los contratos que se derivan del FIDEICOMISO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos.	NA	3-1-104600	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El objeto del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter o el SENA, en virtud del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3441772 de 2022 a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión, pago y celebración de los contratos que se derivan del Fideicomiso y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos.	NA	3-1-104598	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El objeto del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter o el SENA, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 0012 de 2022 a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión, pago y celebración de los contratos que se derivan del Fideicomiso y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos.	NA	3-1-104716	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El objeto del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es: i) La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter o FONTIC a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfiera FONTIC con el cual Findeter suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, y iii) La celebración de los contratos derivados en calidad de vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO en virtud de las instrucciones que para tal efecto imparta el COMITÉ FIDUCIARIO	NA	3-1-104712	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El objeto del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter o ICBF en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01013772022 a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión, pago y celebración de los contratos que se derivan del FIDEICOMISO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos.	NA	3-1-104719	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El objeto del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter o ICBF en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión, pago y celebración de los contratos que se derivan del FIDEICOMISO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos.	NA	3-1-104723	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter o las Entidades del Orden Nacional y Territorial, en virtud de un Contrato Interadministrativo de Cooperación No. 1113 de 2016, para que el FIDEICOMISO administre, se endeude con las entidades prestamistas, sirva de garantía y fuente de pago de los créditos adquiridos por el Patrimonio Autónomo, pague y realice la contratación derivada que sea instruida por el Comité Fiduciariotendiente a ejecutar las obligaciones del Convenio Interadministrativo de Cooperación.	NA	4-2-107087	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El objeto del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter o en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión, pago y celebración de los contratos que se derivan del FIDEICOMISO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos.	NA	3-111252	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El objeto del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter o en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión, pago y celebración de los contratos que se derivan del FIDEICOMISO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos.	NA	3-1-113042	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución

Modalidad de Contratación	Objetos Contractuales	No. Del proceso	No. del Contratos derivado	Valor Total (Millones de Pesos)	Link del Secop	Estado*
Contratación Directa	El objeto del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter o en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVOa título de fiducia mercantil, para su administración, inversión, pago y celebración de los contratos que se derivan del FIDEICOMISO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos.	NA	3-1-111808	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución
Contratación Directa	El objeto del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter o en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVOa título de fiducia mercantil, para su administración, inversión, pago y celebración de los contratos que se derivan del FIDEICOMISO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos.	NA	3-1-113801	Indeterminada pero Determinable	NA	En ejecución

ANEXO 12

Contratos Bienes y Servicios Terceros, Convenios y Contratos Administrativos
Periodo 01052023 a 15072023

AREA	TIPO CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	NÚMERO DEL PROCESO	CÓDIGO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR FINAL	LINK SECOP	ESTADO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN DIRECTA	BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES PRIORITARIAS EN INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR DE LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS QUE SEAN DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.	CO1.PCCNTR.4917031 DE 2023	CO1.PCCNTR.4917031 DE 2023	5/05/2023	\$ 63.650.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ESTUDIOS PREVIOS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO DE OBRA	CONTRATACION PUBLICA	"ADECUACION Y TERMINACION DE OBRAS DEL CENTRO ECOLÓGICO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL "CASA ECOLÓGICA DE LOS ANIMALES (CEA)	PAF-ATSDA-O-021-2023	111259-001-2023	14/06/2023	\$ 16.197.359.020	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4231144&isFromPublicArea=True&isModal=False	EN EJECUCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CONTRATACION PUBLICA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DEL CENTRO ECOLÓGICO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL "CASA ECOLÓGICA DE LOS ANIMALES (CEA)"	PAF-ATSDA-I-012-2023	111259-002-2023	13/06/2023	\$ 542.306.560	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4117040&isFromPublicArea=True&isModal=False	EN EJECUCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO DE OBRA	CONTRATACION PUBLICA	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A EL MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".	PAF-ATINMLCF-O-020-2023	111265-001-2023	23/05/2023	\$ 1.725.641.881	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4225524&isFromPublicArea=True&isModal=False	EN EJECUCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CONTRATACION PUBLICA	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A EL MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".	PAF-ATINMLCF-I-015-2023	111265-002-2023	14/06/2023	\$ 106.145.519	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4216558&isFromPublicArea=True&isModal=False	EN EJECUCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO DE OBRA	CONTRATACION PUBLICA	"EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL FASE II, ADECUACIONES LOCATIVAS Y REUBICACION DE LOS LABORATORIOS UBICADOS ACTUALMENTE EN LA TORRE B DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."	PAF-ATINMLCF-O-022-2023	111265-003-2023	14/06/2023	\$ 1.810.053.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4242843&isFromPublicArea=True&isModal=False	EN EJECUCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CONTRATACION PUBLICA	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL FASE II, ADECUACIONES LOCATIVAS Y REUBICACIÓN DE LOS LABORATORIOS UBICADOS ACTUALMENTE EN LA TORRE B DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."	PAF-ATINMLCF-I-016-2023	111265-004-2023	5/06/2023	\$ 319.987.831	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4242838&isFromPublicArea=True&isModal=False	EN EJECUCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO DE OBRA	CONTRATACION DIRECTA	EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA DOTACION ESPECIAL DEL MUSEO IVA VIRGINIA ARCHBOLD EN LA ISLA DE PROVIDENCIA	3-1-102452-4631-01	3-1-102452-4631-03	15/05/2023	\$ 267.468.677	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4216412&isFromPublicArea=True&isModal=False	ENTREGADO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO DE OBRA	CONTRATACION PUBLICA	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (URI) UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	PAF-ATSDSJC-O-027-2023	PAF-ATSDSJC-O-027-2023	23/06/2023	\$ 17.273.655.800	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4365614&isFromPublicArea=True&isModal=False	EN EJECUCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CONTRATACION PUBLICA	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (URI) UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	PAF-ATSDSJC-I-021-2023	PAF-ATSDSJC-I-021-2023	28/06/2023	\$ 1.013.921.237	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4368604&isFromPublicArea=True&isModal=False	EN EJECUCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO DE OBRA	CONTRATACION PUBLICA	"EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA OFICINA ESPECIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA."	PAF-ATMINTRABAJO-O-026-2023	89732-001-2023	15/06/2023	\$ 604.395.050	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4345722&isFromPublicArea=True&isModal=False	EN EJECUCION

AREA	TIPO CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	NÚMERO DEL PROCESO	CÓDIGO DEL CONTRATO	HA DE SUSCRIPCI	VALOR FINAL	LINK SECOP	ESTADO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN DIRECTA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No C01PCNTR 4762508 DE 2023 PARA LOGRAR LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS EN EL ANEXO 1	0050	0050	26/05/2023	\$ 0	0	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN DIRECTA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No C01PCNTR 4762508 DE 2023 PARA LOGRAR LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS EN EL ANEXO 1	0083	0083	28/06/2023	\$ 0	0	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN DIRECTA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No C01PCNTR 4762508 DE 2023 PARA LOGRAR LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS EN EL ANEXO 1	0062	0062	23/06/2023	\$ 0	0	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CONTRATACION PUBLICA	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PAILITAS, CÉSAR	PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2023	3-1-102452-COI-1364-91	11/05/2023	\$ 225.040.900	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.4114290&isFromPublicArea=True&isModal=False	EN EJECUCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CONTRATACION PUBLICA	REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PAILITAS, CÉSAR	PAF-ATMINDEPORTE-O-015-2023	3-1-102452-COI-1364-89	11/05/2023	\$ 1.743.647.771	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.4113697&isFromPublicArea=True&isModal=False	EN EJECUCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO DE OBRA	CONTRATACION PUBLICA	"ESTUDIOS, DISEÑOS Y MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"	PAF-ATPALMIRA-O-024-2023	111263-001-2023	6/06/2023	\$ 9.357.556.263	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.4249661&isFromPublicArea=True&isModal=False	EN EJECUCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CONTRATACION PUBLICA	"INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS "ESTUDIOS, DISEÑOS Y MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".	PAF-ATPALMIRA-I-018-2023	111263-002-2023	14/06/2023	\$ 504.853.378	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.4282211&isFromPublicArea=True&isModal=False	EN EJECUCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO DE OBRA	CONTRACION PUBLICA	EVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO Y ORNATO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SACAMA DEPARTAMENTO DE CASANARE	PAF-ATMINDEPORTE-O-016-2023	3-1-102452-COI-1364-93	11/05/2023	\$ 1.773.796.755	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.4117386&isFromPublicArea=True&isModal=False	EN EJECUCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACION PUBLICA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS AL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA A PREFECTIBILIDAD DEL PROYECTO "SISTEMA DE MERCADOS PÚBLICOS	023-2023	023-2023	10/05/2023	\$ 1.934.472.281	N/A	ESTUDIOS PREVIOS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.	FGN-NC-0081-2023	FGN-NC-0081-2023	2/06/2023	\$ 1.919.787.304	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.4496721&isFromPublicArea=True&isModal=False	EN EJECUCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CONTRATACION DIRECTA	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5	PAF-ATICBF-I-019-2023	PAF-ATICBF-I-019-2023	10/05/2023	\$ 358.078.620	N/A	EN EJECUCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADMINISTRAR RECURSOS Y BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE SEAN PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.	C01.PCCNTR.5090635 DE 2023	C01.PCCNTR.5090635 DE 2023	16/06/2023	\$ 294.145.282.376	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=C01.PCCNTR.5090635&AwardContractDetailId=3462427&isFromMarketplace=False	ESTUDIOS PREVIOS

AREA	TIPO CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	NÚMERO DEL PROCESO	CÓDIGO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR FINAL	LINK SECOP	ESTADO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN DIRECTA	ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA IMPLEMENTAR EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA ARQUITECTÓNICA ESPECIALIZADA PARA EL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, A TRAVÉS DE ACCIONES ORIENTADAS A GENERAR ESPACIOS DEDICADOS A LA INTERMODALIDAD PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	MP-2168-2023	MP-2168-2023	27/06/2023	\$ 26.700.055.984	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE PARQUES ISLAS DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	055-2023	055-2023	29/06/2023	\$ 2.500.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN PUBLICA	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la ejecución del proyecto de espacio público "Parque Recreo Deportivo (PRD)" en el municipio de Saravena, Arauca, en sus fases de estudios, diseños definitivos y construcción con el acompañamiento social necesario en cada una de las fases del proyecto	0080-2023	0080-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN PUBLICA	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la ejecución del proyecto de espacio público "Parque Recreo Deportivo (PRD)" en el municipio de Villavicencio, Meta, en sus fases de estudios, diseños definitivos y construcción con el acompañamiento social necesario en cada una de las fases del proyecto	0087-2023	0087-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN PUBLICA	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la ejecución del proyecto de espacio público "Parque Recreo Deportivo (PRD)" en el municipio de Yopal, Casanare, en sus fases de estudios, diseños definitivos y construcción con el acompañamiento social necesario en cada una de las fases del proyecto.	0091-2023	0091-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN PUBLICA	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la ejecución del proyecto de espacio público "Parque Recreo Deportivo (PRD)" en el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, en sus fases de estudios, diseños definitivos y construcción con el acompañamiento social necesario en cada una de las fases del proyecto.	0092-2023	0092-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN PUBLICA	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la ejecución del proyecto de espacio público "Parque Recreo Deportivo (PRD)" en el municipio de Ciénaga (Magdalena) en sus fases de estudios y diseños definitivos y construcción con el acompañamiento social necesario en cada una de las fases del proyecto.	0093-2023	0093-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN PUBLICA	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la ejecución del proyecto de espacio público "Parque Recreo Deportivo (PRD)" en el municipio de Maicao, La Guajira, en sus fases de estudios y diseños definitivos y construcción con el acompañamiento social necesario en cada una de las fases del proyecto.	0094-2023	0094-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN PUBLICA	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la ejecución del proyecto de espacio público "Parque Recreo Deportivo (PRD)" en el municipio de Pereira, Risaralda, en sus fases de estudios, diseños definitivos y construcción con el acompañamiento social necesario en cada una de las fases del proyecto.	0095-2023	0095-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN PUBLICA	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la ejecución del proyecto de espacio público "Parque Recreo Deportivo (PRD)" en el municipio de San Juan del Cesar, La Guajira, en sus fases de estudios, diseños definitivos y construcción con el acompañamiento social necesario en cada una de las fases del proyecto.	0096-2023	0096-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN PUBLICA	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la ejecución del proyecto de espacio público "Parque Recreo Deportivo (PRD)" en el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, en sus fases de estudios, diseños definitivos y construcción con el acompañamiento social necesario en cada una de las fases del proyecto.	0110-2023	0110-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN PUBLICA	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la ejecución del proyecto de espacio público "Parque Recreo Deportivo (PRD)" en el municipio de Soacha, Cundinamarca, en sus fases de estudios, diseños definitivos y construcción con el acompañamiento social necesario en cada una de las fases del proyecto.	0112-2023	0112-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR

AREA	TIPO CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	NÚMERO DEL PROCESO	CÓDIGO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR FINAL	LINK SECOP	ESTADO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN PUBLICA	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la ejecución del proyecto de espacio público "Parque Recreo Deportivo (PRD)" en el municipio de Puerto Carreño, Vichada, en sus fases de estudios, diseños definitivos y construcción con el acompañamiento social necesario en cada una de las fases del proyecto.	0088-2023	0088-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN PUBLICA	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la ejecución del proyecto de espacio público "Parque Recreo Deportivo (PRD)" en el municipio de Argelia Cauca, en sus fases de estudios, diseños definitivos y construcción con el acompañamiento social necesario en cada una de las fases del proyecto.	0098-2023	0098-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN PUBLICA	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la ejecución del proyecto de espacio público "Parque Recreo Deportivo (PRD)" en el municipio de Inírida Guainía, en sus fases de estudios, diseños definitivos y construcción con el acompañamiento social necesario en cada una de las fases del proyecto.	0102-2023	0102-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN PUBLICA	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la ejecución del proyecto de espacio público "Parque Recreo Deportivo (PRD)" en el municipio de Mitú, Vaupés, en sus fases de estudios, diseños definitivos y construcción con el acompañamiento social necesario en cada una de las fases del proyecto.	0103-2023	0103-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN PUBLICA	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la ejecución del proyecto de espacio público "Parque Recreo Deportivo (PRD)" en el municipio de El Molino, La Guajira, en sus fases de estudios, diseños definitivos y construcción con el acompañamiento social necesario en cada una de las fases del proyecto.	0104-2023	0104-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN PUBLICA	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la ejecución del proyecto de espacio público "Parque Recreo Deportivo (PRD)" en el municipio de Quibdó, Chocó, en sus fases de estudios, diseños definitivos y construcción con el acompañamiento social necesario en cada una de las fases del proyecto.	0105-2023	0105-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN PUBLICA	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la ejecución del proyecto de espacio público "Parque Recreo Deportivo (PRD)" en el municipio de Samaniego, Nariño, en sus fases de estudios, diseños definitivos y construcción con el acompañamiento social necesario en cada una de las fases del proyecto.	0106-2023	0106-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN PUBLICA	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la ejecución del proyecto de espacio público "Parque Recreo Deportivo (PRO)" en el municipio de San Jose de Guaviare, en sus fases de estudios, diseños definitivos y construcción con el acompañamiento social necesario en cada una de las fases del proyecto.	0107-2023	0107-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN PUBLICA	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la ejecución del proyecto de espacio público "Parque Recreo Deportivo (PRD)" en el municipio de San Andrés de Tumaco, Nariño, en sus fases de estudios, diseños definitivos y construcción con el acompañamiento social necesario en cada una de las fases del proyecto.	0108-2023	0108-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN PUBLICA	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la ejecución del proyecto de espacio público "Parque Recreo Deportivo (PRD)" en el municipio de Valle del Guamuez, Putumayo, en sus fases de estudios, diseños definitivos y construcción con el acompañamiento social necesario en cada una de las fases del proyecto.	0109-2023	0109-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACION DIRECTA	CONSTRUCCIÓN ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL MUNICIPIO DE AMBALEMA, TOLIMA", en los términos señalados en este Convenio y en el marco del Contrato Interadministrativo No. COI 1364 DE 2021 suscrito entre FINDETER y el MINISTERIO.	0074-2023	0074-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACION DIRECTA	Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado: "construcción de las canchas Teófilo cervantes, en el municipio de Aracataca en el departamento de magdalena", en los términos señalados en este convenio y en el marco del contrato interadministrativo no. coi-1364 de 2021 suscrito entre findeter y el ministerio.	0079-2023	0079-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR

AREA	TIPO CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	NÚMERO DEL PROCESO	CÓDIGO DEL CONTRATO	HA DE SUSCRIPCI	VALOR FINAL	LINK SECOP	ESTADO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACION DIRECTA	Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado: "construcción de una cancha deportiva de futbol en el corregimiento de Verastegui - municipio de Ciénaga de oro córdoba", en los términos señalados en este convenio y en el marco del contrato interadministrativo no. coi-1364 de 2021 suscrito entre findeter y el ministerio.	0067-2023	0067-2023	27/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACION DIRECTA	Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado: "construcción y adecuación de escenario recreodeportivo en la cabecera municipal del municipio de el molino, departamento de la guajira", en los términos señalados en este convenio y en el marco del contrato interadministrativo no. coi-1364 de 2021 suscrito entre findeter y el ministerio.	0068-2023	0068-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACION DIRECTA	Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado: "construcción de parque recreo-deportivo ubicado en el corregimiento de sabanas, jurisdicción del municipio del piñón magdalena", en los términos señalados en este convenio y en el marco del contrato interadministrativo no. coi-1364 de 2021 suscrito entre findeter	0066-2023	0066-2023	27/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACION DIRECTA	Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado: "construcción de cubierta para placa polideportiva rural en la vereda la palma del municipio de Girardota, Antioquia", en los términos señalados en este convenio y en el marco del contrato	0085-2023	0085-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACION DIRECTA	Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado: "construcción y ampliación fase uno de escenarios lúdicos, deportivos y recreativos en la casa del pueblo guanacas para la zona centro - occidental del municipio de Inzá", en los términos señalados en este convenio y en el marco del contrato interadministrativo no. coi-1364 de 2021 suscrito entre findeter y el ministerio.	0065-2023	0065-2023	27/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACION DIRECTA	Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado: "construcción de placa polideportiva cubierta en la vereda bamboleo, municipio de la Vega cauca", en los términos señalados en este convenio y en el marco del contrato interadministrativo no. coi-1364 de 2021 suscrito entre findeter y el ministerio.	0084-2023	0084-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACION DIRECTA	Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado: "construcción centro de integración sociocultural y deportivo de la vereda Geguadas, en el municipio de Mistrató Risaralda", en los términos señalados en este convenio y en el marco del contrato interadministrativo no. coi-1364 de 2021 suscrito entre findeter y el ministerio.	0073-2023	0073-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACION DIRECTA	Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado: "construcción de la segunda etapa del patinódromo en el municipio de Ariporo, Casanare", en los términos señalados en este convenio y en el marco del contrato interadministrativo no. coi-1364 de 2021 suscrito entre findeter y el ministerio.	0064-2023	0064-2023	27/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACION DIRECTA	Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado: "construcción de una cancha futbol 11 en el barrio caño mocho de la zona urbana del municipio de san antero - departamento de córdoba", en los términos señalados en este convenio y en el marco del contrato interadministrativo no. coi-1364 de 2021 suscrito entre findeter y el ministerio.	0089-2023	0089-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACION DIRECTA	Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado: "construcción de escenarios recreo deportivos en el centro poblado de yarima en el municipio de san Vicente de Chucurí, Santander", en los términos señalados en este convenio y en el marco del contrato interadministrativo no. coi-1364 de 2021 suscrito entre findeter y el ministerio.	0069-2023	0069-2023	27/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACION DIRECTA	Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado: "construcción del estadio de futbol de la cabecera de Santa Barbara de pinto, magdalena", en los términos señalados en este convenio y en el marco del contrato interadministrativo no. coi-1364 de 2021 suscrito entre findeter y el ministerio.	0075-2023	0075-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACION DIRECTA	Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado: "mejoramiento del escenario deportivo la gabarra municipio de Tibú, departamento de norte de Santander", en los términos señalados en este convenio y en el marco del contrato interadministrativo no. coi-1364 de 2021 suscrito entre findeter y el ministerio.	0076-2023	0076-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR

AREA	TIPO CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	NÚMERO DEL PROCESO	CÓDIGO DEL CONTRATO	HA DE SUSCRIPCI	VALOR FINAL	LINK SECOP	ESTADO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACION DIRECTA	Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado: "construcción de polideportivo para la vereda la estrella, resguardo indígena de Panquita municipio de Totoró - departamento del cauca", en los términos señalados en este convenio y en el marco del contrato interadministrativo no. coi-1364 de 2021 suscrito entre findeter y el ministerio.	0081-2023	0081-203	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACION DIRECTA	Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado: "adecuación y mejoramiento del estadio de atletismo de municipio de Santander de Quilichao, en los términos señalados en este convenio y en el marco del contrato interadministrativo no. coi-1364 de 2021 suscrito entre findeter y el ministerio.	0111-2023	0111-2023	28/06/2023	\$ 0	N/A	POR INICIAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACION DIRECTA	Prestar los servicios de Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución de las obras de la Institución Educativa José de la Vega, ubicada en el Distrito de Cartagena, Departamento de Bolívar.	017-06	017-06	17/06/2023	\$ 704.268.916	N/A	EN EJECUCIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACION DIRECTA	Prestar los servicios de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, para la elaboración de los estudios y diseños la Institución Educativa Santa María, ubicada en el Distrito de Cartagena, Departamento de Bolívar.	22	22	15/06/2023	\$ 648.033.750	N/A	EN EJECUCIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CONVOCATORIA PUBLICA	La interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica para la ejecución del proyecto denominado "construcción y mejoramiento de la primera fase del escenario de fútbol del municipio de Cértegui en el departamento del chocó	PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2023	3-1-102452-COI-1364-97	4/07/2023	\$ 534.928.624	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4376587&isFromPublicArea=True&isModal=False	EN EJECUCIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CONVOCATORIA PUBLICA	La interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica para la ejecución del proyecto denominado "construcción etapa 1 de la unidad deportiva y recreativa para la integración de los municipios Roberto Payán, Magüi payán y barbaças en el casco urbano del municipio Roberto payán	PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2023	3-1-102452-COI-1364-96	4/07/2023	\$ 315.384.502	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4385209&isFromPublicArea=True&isModal=False	EN EJECUCIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONTRATO/CONV INTERADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	166-2023	166-2023	28/06/2023	\$ 79.668.991.613	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	EN EJECUCIÓN
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Contratación pública	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "DRAGADO DE PERFILAMIENTO DE LA ISLA EL TAMARINDO EN EL RÍO MAGDALENA A LA ALTURA DEL MUNICIPIO DE SALAMINA".	N/A	111251-005-2023 (PAF-CORMAGDALENA-I-026-2023)	14/07/2023	\$ 985.390.404	N/A	Adjudicado

ANEXO 13

LISTADO MAESTRO DOCUMENTOS SGI

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
ACCIÓN RESPONSABLE	ARE-CP-001	ACCIÓN RESPONSABLE Y GESTIÓN SOCIAL	Caracterización de procesos 2018	1	Clasificada - C
ACCIÓN RESPONSABLE	ARE-DA-007	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y REPUTACIONAL	Documento	2	Pública - P
ACCIÓN RESPONSABLE	ARE-DA-008	POLÍTICA DE ACCIÓN RESPONSABLE	Documento	1	Clasificada - C
ACCIÓN RESPONSABLE	ARE-DA-010	GUIA METODOLÓGICA PARA IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS DE INTERÉS Y SUS REQUISITOS	Documento	2	Clasificada - C
ACCIÓN RESPONSABLE	ARE-DA-011	MATRIZ RACI ARE	Documento	1	Clasificada - C
ACCIÓN RESPONSABLE	ARE-DA-012	MATRIZ DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA ARE	Documento	1	Clasificada - C
ACCIÓN RESPONSABLE	ARE-DA-013	MATRIZ DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL E INFORMATIVA ARE	Documento	1	Clasificada - C
ACCIÓN RESPONSABLE	ARE-DA-014	LINEAMIENTOS DE SOSTENIBILIDAD	Documento	1	Pública - P
ACCIÓN RESPONSABLE	ARE-FO-003	FORMATO MEMORIA DEL PROYECTO	Formato	1	Clasificada - C
ACCIÓN RESPONSABLE	ARE-FO-004	CIFRAS SOCIALES	Formato	1	Clasificada - C
ACCIÓN RESPONSABLE	ARE-MA-003	MANUAL DEL GESTOR SOCIAL	Documento	2	Clasificada - C
ACCIÓN RESPONSABLE	ARE-MA-004	MANUAL OPERATIVO ACCIÓN RESPONSABLE SOSTENIBILIDAD	Documento	1	Clasificada - C
ACCIÓN RESPONSABLE	ARE-PR-002	MODELO DE GESTIÓN SOCIAL	Procedimiento 2020	1	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-CP-001	GESTION DE CARTERA	Caracterización de procesos 2018	17	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-DA-003	MATRIZ DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA CA	Documento	8	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-DA-004	MATRIZ DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL E INFORMATIVA CA	Documento	8	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-DA-010	REGLAMENTO DE CARTERA PARA CREDITOS DE EMPLEADOS Y EXEMPLEADOS	Documento	7	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-DA-012	RECUPERACIÓN CARTERA EXEMPLEADOS	Documento	4	Pública - P
GESTION DE CARTERA	CA-DA-013	RECUPERACION CARTERA PRIMER PISO	Documento	5	Pública - P
GESTION DE CARTERA	CA-DA-014	MATRIZ DE APROBACIONES EN FINANCIANET	Documento	2	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-DA-015	OPERATIVIZACION POLITICAS Y CLAUSULAS DEL REGLAMENTO DE OPERACIONES DE REDESCUENTO Y CONTRATO MARCO	Documento	1	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-DA-016	LINEAMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES INDEXADOS DE LA CARTERA EN CONDICIONES FINDETER	Documento	3	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION DE CARTERA	CA-DA-017	ARBOL DE LLAMADAS DIRECCIÓN DE CARTERA	Documento	3	Reservada - R
GESTION DE CARTERA	CA-DA-018	PAGARES ADMISIBLES PARA OPERACIONES DE REDESCUENTO	Documento	1	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-FO-003	FORMULARIO VINCULACIÓN VIRTUAL PERSONA NATURAL	Formato	4	Pública - P
GESTION DE CARTERA	CA-FO-004	REPORTE DE PREPAGOS	Formato	5	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-FO-005	COMUNICACIÓN COBRO PRIMERA CUOTA CREDITO	Formato	6	Pública - P
GESTION DE CARTERA	CA-FO-007	COBRANZA ORDINARIA CARTERA	Formato	5	Pública - P
GESTION DE CARTERA	CA-FO-009	COBRANZA PERSUASIVA CARTERA	Formato	5	Pública - P
GESTION DE CARTERA	CA-FO-011	COBRANZA PREJURÍDICA CARTERA	Formato	5	Pública - P
GESTION DE CARTERA	CA-FO-012	COBRANZA JURÍDICA CARTERA	Formato	5	Pública - P
GESTION DE CARTERA	CA-FO-015	CARTA INICIACION CREDITO EXEMPLEADOS	Formato	3	Pública - P
GESTION DE CARTERA	CA-FO-019	CARTA EVENTO DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	Formato	3	Pública - P
GESTION DE CARTERA	CA-FO-029	CARTERA COBRANZA ORDINARIA CRÉDITO DIRECTO	Formato	5	Pública - P
GESTION DE CARTERA	CA-FO-030	COBRANZA CARTERA PERSUASIVA CD	Formato	5	Pública - P
GESTION DE CARTERA	CA-FO-031	COBRANZA JURIDICA CARTERA CD	Formato	4	Pública - P
GESTION DE CARTERA	CA-FO-032	COBRANZA PREJURIDICA CARTERA CD	Formato	5	Pública - P
GESTION DE CARTERA	CA-FO-033	MODIFICACIÓN CONDICIONES FINANCIERAS DE PRÉSTAMO EMPLEADO / EXEMPLEADO	Formato	4	Pública - P
GESTION DE CARTERA	CA-FO-034	ESTRUCTURA PAGARES ATL Y DEFINICIÓN DE CAMPOS.	Formato	2	Pública - P
GESTION DE CARTERA	CA-FO-035	SOLICITUD DE REESTRUCTURACION O ACUERDO DE PAGO CREDITO DIRECTO EMPRESA PÚBLICA	Formato	2	Pública - P
GESTION DE CARTERA	CA-FO-036	SOLICITUD DE REESTRUCTURACION O ACUERDO DE PAGO CRÉDITO DIRECTO EMPRESA PRIVADA.	Formato	2	Pública - P
GESTION DE CARTERA	CA-FO-038	CAPTURA DE INFORMACIÓN ENTIDADES TERRITORIALES	Formato	3	Pública - P

LISTADO MAESTRO DOCUMENTOS SGI

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
GESTION DE CARTERA	CA-FO-039	CAPTURA DE INFORMACIÓN PPSPD.	Formato	3	Pública - P
GESTION DE CARTERA	CA-FO-041	CAPTURA DE INDICADORES DE SERVICIO PPSPD	Formato	1	Pública - P
GESTION DE CARTERA	CA-FO-045	DOCUMENTOS SEGUIMIENTO CREDITO DIRECTO PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Formato	2	Pública - P
GESTION DE CARTERA	CA-FO-046	DOCUMENTOS SEGUIMIENTO CREDITO DIRECTO ENTIDADES TERRITORIALES	Formato	1	Pública - P
GESTION DE CARTERA	CA-IN-001	REGISTRO DE INDICADORES ECONÓMICOS	Instructivo	11	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-IN-003	TRAMITE DE PAGOS ANTICIPADOS DE CARTERA	Instructivo 2020	9	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-IN-004	ACTIVACIÓN DE CREDILEASING	Instructivo 2020	12	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-IN-005	CAMBIO DE ESTADO DE GARANTÍAS VIS	Instructivo 2020	8	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-IN-010	ADMINISTRACION DE CARTERA DE REDESCUENTO TITULARIZADA	Instructivo 2020	4	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-IN-011	CONCILIACIÓN INTERMEDIARIOS CARTERA DE REDESCUENTO	Instructivo 2020	4	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-IN-013	INFORMES DE CARTERA	Instructivo 2020	4	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-IN-014	COBRO JURIDICO	Instructivo	3	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-IN-017	REVISIÓN CAUSACIÓN MENSUAL DE INTERESES	Instructivo 2020	5	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-IN-018	CONCILIACIÓN INVENTARIO DE GARANTIAS	Instructivo 2020	5	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-IN-020	VALORACIÓN DE GARANTÍAS	Instructivo	3	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-IN-021	PROYECCIONES DIARIAS	Instructivo 2020	3	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-IN-022	CONTROL POLIZAS DE SEGUROS CARTERA EMPLEADOS EXEMPLEADOS Y PRIMER PISO	Instructivo 2020	5	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-IN-023	TRAMITE DE PAGOS ANTICIPADOS CARTERA DIRECTA	Instructivo 2020	3	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-IN-024	ALISTAMIENTO COBRO JURÍDICO	Instructivo 2020	2	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-IN-025	COBRO JURÍDICO CD	Instructivo 2020	2	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-IN-026	REESTRUCTURACIONES CARTERA DE REDESCUENTO	Instructivo 2020	2	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-IN-027	INFORMACIÓN DETERIORO CARTERA NIIF 9	Instructivo 2020	1	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-MA-001	MANUAL DE OPERACIÓN PROCESO GESTIÓN DE CARTERA	Documento	10	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-MA-002	MANUAL INMOVILIZACIÓN DE PAGARÉS	Documento	2	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-PR-001	RECUPERACIÓN DE CARTERA REDESCUENTO	Procedimiento 2020	15	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-PR-002	RECUPERACIÓN CARTERA EMPLEADOS Y EXEMPLEADOS	Procedimiento 2020	17	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-PR-004	ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS LEY 550	Procedimiento 2020	12	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-PR-005	CIERRE DE CARTERA	Procedimiento 2020	14	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-PR-006	ALISTAMIENTO DE GARANTIAS	Procedimiento 2020	14	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-PR-007	CONSULTA DE GARANTIAS	Procedimiento	12	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-PR-008	DEVOLUCIÓN DEFINITIVA DE GARANTIAS	Procedimiento 2020	14	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-PR-013	REESTRUCTURACIÓN CARTERA EMPLEADOS Y EXEMPLEADOS	Procedimiento 2020	4	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-PR-014	ADMINISTRACION POLIZA DE SEGUROS DEUDORES	Procedimiento	3	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-PR-016	COMISIONES DE CONTRATOS	Procedimiento 2020	6	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-PR-018	RECUPERACIÓN DE CARTERA INSFOPAL	Procedimiento 2020	3	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-PR-021	PROTOCOLO CAO GESTIÓN DE CARTERA	Procedimiento 2020	2	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-PR-022	MODIFICACIONES REESTRUCTURACIONES DE CARTERA DE REDESCUENTO	Procedimiento 2020	4	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-PR-023	RECUPERACIÓN DE CARTERA DIRECTA	Procedimiento 2020	4	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-PR-024	SEGUIMIENTO CARTERA CRÉDITO DIRECTO	Procedimiento 2020	13	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-PR-025	MODIFICACION DE CARTERA CREDITO DIRECTO	Procedimiento 2020	5	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-PR-026	REESTRUCTURACION DE CARTERA CREDITO DIRECTO	Procedimiento 2020	5	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-PR-027	CIERRE CARTERA CREDITO DIRECTO	Procedimiento 2020	4	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-PR-028	ACUERDOS DE PAGO CRÉDITO DIRECTO	Procedimiento 2020	2	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-PR-029	RECEPCION Y ALISTAMIENTO DE GARANTIAS CARTERA DIRECTA PARA CUSTODIA	Procedimiento 2020	2	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-PR-030	OPERACIONES DE EXPANSION TRANSITORIA INSTRUMENTADAS CON PAGARÉS DE CARTERA	Procedimiento 2020	4	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-PR-031	CASTIGO DE CARTERA	Procedimiento 2020	2	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-PR-032	CIERRE CARTERA REDESCUENTO	Procedimiento	1	Clasificada - C
GESTION DE CARTERA	CA-PR-033	CIERRE DE CARTERA EMPLEADOS Y EXEMPLEADOS	Procedimiento	1	Clasificada - C
COMUNICACIÓN CORPORATIVA	CCOM-CP-001	COMUNICACIÓN CORPORATIVA	Caracterizacion de procesos 2018	1	Clasificada - C
COMUNICACIÓN CORPORATIVA	CCOM-DA-001	POLÍTICA DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA	Documento	1	Pública - P
COMUNICACIÓN CORPORATIVA	CCOM-DA-002	POLÍTICA DE PUBLICACIONES EN CANALES DIGITALES	Documento	1	Clasificada - C
COMUNICACIÓN CORPORATIVA	CCOM-DA-003	MATRIZ DE RESPONSABLES	Documento	2	Clasificada - C
COMUNICACIÓN CORPORATIVA	CCOM-DA-004	MODELO DE REPUTACIÓN	Documento	1	Clasificada - C
COMUNICACIÓN CORPORATIVA	CCOM-DA-005	MATRIZ DE CANALES Y MEDIOS	Documento	1	Clasificada - C
COMUNICACIÓN CORPORATIVA	CCOM-DA-006	MAPA DE PÚBLICOS	Documento	1	Clasificada - C
COMUNICACIÓN CORPORATIVA	CCOM-DA-007	MANUAL DE IMAGEN CORPORATIVA	Documento	1	Clasificada - C
COMUNICACIÓN CORPORATIVA	CCOM-DA-008	MATRIZ DE COMUNICACION CORPORATIVA E INFORMATIVA	Documento	2	Clasificada - C
COMUNICACIÓN CORPORATIVA	CCOM-DA-009	PLAN DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA	Documento	7	Clasificada - C

LISTADO MAESTRO DOCUMENTOS SGI

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
COMUNICACIÓN CORPORATIVA	CCOM-DA-010	MATRIZ DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA CCOM	Documento	1	Clasificada - C
COMUNICACIÓN CORPORATIVA	CCOM-DA-011	MATRIZ RACI CCOM	Documento	1	Clasificada - C
COMUNICACIÓN CORPORATIVA	CCOM-FO-001	PLANTILLA DE PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	Formato	18	Clasificada - C
COMUNICACIÓN CORPORATIVA	CCOM-FO-002	AUTORIZACION DE REGISTRO AUDIOVISUAL Y POSTERIOR USO DE LA IMAGEN PARA MENORES DE EDAD	Formato	2	Clasificada - C
COMUNICACIÓN CORPORATIVA	CCOM-FO-003	AUTORIZACION DE REGISTRO AUDIOVISUAL Y POSTERIOR USO DE LA IMAGEN PARA ADULTOS	Formato	2	Clasificada - C
COMUNICACIÓN CORPORATIVA	CCOM-FO-004	CONSENTIMIENTO DE DIVULGACIÓN EN PROVIDENCIA	Formato	2	Clasificada - C
COMUNICACIÓN CORPORATIVA	CCOM-PR-001	GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN INTERNA	Procedimiento 2020	2	Clasificada - C
COMUNICACIÓN CORPORATIVA	CCOM-PR-002	GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN EXTERNA	Procedimiento 2020	3	Clasificada - C
COMUNICACIÓN CORPORATIVA	CCOM-PR-003	APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIONES CORPORATIVO	Procedimiento 2020	1	Clasificada - C
COMUNICACIÓN CORPORATIVA	CCOM-PR-004	ELABORACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA	Procedimiento 2020	1	Clasificada - C
CREDITO DIRECTO	CD-CP-001	CRÉDITO DIRECTO	Caracterizacion de procesos 2018	3	Clasificada - C
CREDITO DIRECTO	CD-DA-001	REGLAMENTO OPERACIONES CRÉDITO DIRECTO	Documento	9	Clasificada de Acceso Restringido - CR
CREDITO DIRECTO	CD-DA-002	METODOLOGÍA MODELO DE CRÉDITO PARA PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	Documento	2	Reservada - R
CREDITO DIRECTO	CD-DA-003	MATRIZ DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL E INFORMATIVA CD	Documento	1	Pública - P
CREDITO DIRECTO	CD-DA-004	MATRIZ DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA CD	Documento	1	Pública - P
CREDITO DIRECTO	CD-DA-005	MATRIZ RACI CD	Documento	1	Pública - P
CREDITO DIRECTO	CD-FO-003	CARTA DE APROBACIÓN CRÉDITO DIRECTO	Formato	5	Clasificada de Acceso Restringido - CR
CREDITO DIRECTO	CD-FO-005	LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS SOLICITUD CRÉDITO DIRECTO	Formato	5	Clasificada de Acceso Restringido - CR
CREDITO DIRECTO	CD-FO-007	ACTA COMITÉ DE CRÉDITO	Formato	2	Clasificada de Acceso Restringido - CR
CREDITO DIRECTO	CD-FO-008	SOLICITUD DE CRÉDITO - VERIFICACIÓN LISTA DE REQUISITOS PARA ANÁLISIS CD	Formato	6	Clasificada de Acceso Restringido - CR
CREDITO DIRECTO	CD-FO-011	CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS	Formato	7	Clasificada de Acceso Restringido - CR
CREDITO DIRECTO	CD-FO-012	CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO	Formato	2	Clasificada de Acceso Restringido - CR
CREDITO DIRECTO	CD-FO-013	MODELO CONTRATO EMPRÉSTITO SINDICADO	Formato	2	Clasificada de Acceso Restringido - CR
CREDITO DIRECTO	CD-FO-014	CONVENIO TRIPARTITA	Formato	2	Clasificada de Acceso Restringido - CR
CREDITO DIRECTO	CD-FO-019	SOLICITUD DE DESEMBOLSO CD	Formato	2	Clasificada de Acceso Restringido - CR
CREDITO DIRECTO	CD-FO-020	LISTA DE VERIFICACIÓN -SOLICITUD DE DESEMBOLSO CD	Formato	3	Clasificada de Acceso Restringido - CR
CREDITO DIRECTO	CD-FO-022	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA INICIAR DESEMBOLSO	Formato	3	Clasificada de Acceso Restringido - CR
CREDITO DIRECTO	CD-FO-024	ANÁLISIS JURÍDICO PARA APROBACION DE CREDITO SOBRE EL CONTENIDO DE CONTRATO EMPRESTITO Y LA GARANTÍA	Formato	2	Clasificada de Acceso Restringido - CR
CREDITO DIRECTO	CD-FO-025	LISTA DE VERIFICACION PARA INICIAR DESEMBOLSO PATRIMONIOS AUTONOMOS - FONDO REGIONAL	Formato	1	Clasificada de Acceso Restringido - CR
CREDITO DIRECTO	CD-FO-026	LISTA DE VERIFICACION - SOLICITUD DE DESEMBOLSO PATRIMONIOS AUTONOMOS - FONDO REGIONAL CREDITO DIRECTO - GERENTE DE CUENTA	Formato	1	Clasificada de Acceso Restringido - CR
CREDITO DIRECTO	CD-FO-027	CARTA DE APROBACIÓN PATRIMONIO AUTONOMO SOLICITUD DE CREDITO DIRECTO VERIFICACION DE REQUISITOS PARA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS - FONDO REGIONAL GERENTE DE CUENTA	Formato	2	Clasificada de Acceso Restringido - CR
CREDITO DIRECTO	CD-FO-029	FONDO REGIONAL GERENTE DE CUENTA	Formato	1	Clasificada de Acceso Restringido - CR

LISTADO MAESTRO DOCUMENTOS SGI

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
CREDITO DIRECTO	CD-FO-030	VERIFICACION DE LISTA REQUISITOS PARA INICIAR ANÁLISIS SOLICITUD DE CRÉDITO DIRECTO PARA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS - FONDO REGIONAL	Formato	1	Clasificada de Acceso Restringido - CR
CREDITO DIRECTO	CD-FO-031	CONTRATO Y PAGARÉ PATRIMONIO AUTÓNOMO	Formato	2	Clasificada de Acceso Restringido - CR
CREDITO DIRECTO	CD-FO-032	CONCEPTO TÉCNICO DE ANÁLISIS DE CRÉDITO DIRECTO PARA ENTIDADES TERRITORIALES – DEPARTAMENTOS	Formato	2	Clasificada de Acceso Restringido - CR
CREDITO DIRECTO	CD-FO-033	CONCEPTO TECNICO DE ANALISIS DE CREDITO DIRECTO PARA ENTIDADES TERRITORIALES - MUNICIPIOS Y DISTRITOS	Formato	2	Clasificada de Acceso Restringido - CR
CREDITO DIRECTO	CD-FO-034	SOLICITUD DE CREDITO DIRECTO VERIFICACION LISTA DE REQUISITOS PARA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS - INICIO ANÁLISIS	Formato	1	Clasificada de Acceso Restringido - CR
CREDITO DIRECTO	CD-FO-035	SOLICITUD DE CREDITO DIRECTO VERIFICACION LISTA DE REQUISITOS PARA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS- GERENTE DE CUENTA O DESIGNADO	Formato	1	Clasificada de Acceso Restringido - CR
CREDITO DIRECTO	CD-FO-036	FORMATO SOLICITUD DE CRÉDITO DIRECTO	Formato	1	Reservada - R
CREDITO DIRECTO	CD-FO-037	CONCEPTO TÉCNICO DE ANÁLISIS DE CRÉDITO DIRECTO PARA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Formato	1	Clasificada de Acceso Restringido - CR
CONTROL DISCIPLINARIO	CDI-CP-001	CONTROL DISCIPLINARIO	Caracterizacion de procesos 2018	1	Clasificada - C
CONTROL DISCIPLINARIO	CDI-DA-001	MATRIZ DE INFORMACION PRIMARIA Y SECUNDARIA CDI	Documento	2	Clasificada - C
CONTROL DISCIPLINARIO	CDI-DA-002	MATRIZ DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL E INFORMATIVA CDI	Documento	2	Clasificada - C
CONTROL DISCIPLINARIO	CDI-DA-003	MATRIZ RACI CDI	Documento	2	Clasificada - C
CONTROL DISCIPLINARIO	CDI-FO-001	CITACION A DESCARGOS Y APERTURA PROCESO	Formato	2	Reservada - R
CONTROL DISCIPLINARIO	CDI-FO-002	DECISION PROCESO DISCIPLINARIO	Formato	5	Reservada - R

LISTADO MAESTRO DOCUMENTOS SGI

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
CONTROL DISCIPLINARIO	CDI-FO-003	INFORME DECISION A JEFATURA DE TALENTO HUMANO	Formato	4	Reservada - R
CONTROL DISCIPLINARIO	CDI-FO-004	ACTA DE CIERRE Y ARCHIVO INDAGACION PRELIMINAR	Formato	2	Reservada - R
CONTROL DISCIPLINARIO	CDI-FO-005	INHIBITORIO	Formato	2	Reservada - R
CREDITO DIRECTO	CD-IN-001	ELABORACION DE INFORMES PARA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - LINEAS DE REDESCUENTO Y CRÉDITO DIRECTO	Instructivo 2020	2	Clasificada - C
CONTROL DISCIPLINARIO	CDI-PR-001	INDAGACION E INVESTIGACION DISCIPLINARIA	Procedimiento 2020	3	Clasificada - C
CREDITO DIRECTO	CD-PR-001	SOLICITUD EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE CRÉDITO DIRECTO	Procedimiento 2020	7	Clasificada - C
CREDITO DIRECTO	CD-PR-002	CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS CRÉDITO DIRECTO	Procedimiento 2020	4	Clasificada - C
CREDITO DIRECTO	CD-PR-003	DESEMBOLSO CRÉDITO DIRECTO	Procedimiento 2020	4	Clasificada - C
CONTROL DE GESTION INSTITUCIONAL	CG-CP-001	CONTROL DE GESTION INSTITUCIONAL	Caracterizacion de procesos 2018	15	Clasificada - C
CONTROL DE GESTION INSTITUCIONAL	CG-DA-003	MATRIZ DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA CG	Documento	9	Clasificada - C
CONTROL DE GESTION INSTITUCIONAL	CG-DA-004	MATRIZ DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL E INFORMATIVA CG	Documento	9	Clasificada - C
CONTROL DE GESTION INSTITUCIONAL	CG-DA-011	MATRIZ RACI POR PROCESO CG	Documento	3	Clasificada - C
CONTROL DE GESTION INSTITUCIONAL	CG-DA-012	ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Documento	3	Clasificada - C
CONTROL DE GESTION INSTITUCIONAL	CG-DA-013	CODIGO DE ETICA DE LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA AUDITORIA INTERNA DE FINDETER	Documento	1	Clasificada - C
CONTROL DE GESTION INSTITUCIONAL	CG-FO-002	PLAN DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Formato	8	Pública - P
CONTROL DE GESTION INSTITUCIONAL	CG-FO-003	LISTA DE VERIFICACION AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Formato	9	Clasificada - C
CONTROL DE GESTION INSTITUCIONAL	CG-FO-009	INFORME CONSOLIDADO DEL CICLO DE AUDITORIAS INTERNAS DEL SGI	Formato	5	Clasificada - C
CONTROL DE GESTION INSTITUCIONAL	CG-FO-016	RETROALIMENTACION RIESGOS AUDITORIA INTERNA DE GESTION	Formato	4	Clasificada - C
CONTROL DE GESTION INSTITUCIONAL	CG-FO-018	LISTA DE VERIFICACION AUDITORIA INTERNA SGI	Formato	2	Clasificada de Acceso Restringido - CR
CONTROL DE GESTION INSTITUCIONAL	CG-FO-019	INFORME DE AUDITORIA INTERNA SGI	Formato	1	Clasificada - C
CONTROL DE GESTION INSTITUCIONAL	CG-FO-020	ENCUESTA EVALUACIÓN DE AUDITORES SGI	Formato	2	Clasificada de Acceso Restringido - CR
CONTROL DE GESTION INSTITUCIONAL	CG-FO-021	GUIA DE VERIFICACION DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA AUDITORIA INTERNA	Formato	1	Clasificada - C
CONTROL DE GESTION INSTITUCIONAL	CG-PR-001	AUDITORIA INTERNA DEL SGI	Procedimiento 2020	13	Clasificada - C
CONTROL DE GESTION INSTITUCIONAL	CG-PR-002	AUDITORIA INTERNA DE GESTION	Procedimiento 2020	16	Clasificada - C
CONTROL DE GESTION INSTITUCIONAL	CG-PR-003	ELABORACION INFORMES DE LEY	Procedimiento 2020	5	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-CP-001	GESTION DE CONTABILIDAD	Caracterizacion de procesos 2018	12	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-DA-003	MATRIZ DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA CO	Documento	8	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-DA-004	MATRIZ DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL E INFORMATIVA CO	Documento	8	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-DA-010	POLITICAS CONTABLES	Documento	12	Pública - P
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-DA-011	MATRIZ RACI POR PROCESO CO	Documento	2	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-DA-012	MANUAL OPERATIVO POSICION CAMBIARIA GLOBAL	Documento	3	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-DA-014	REPORTE DE INFORMACIÓN Y DE CONTROL DE MARGEN DE SOLVENCIA Y REQUERIMIENTOS DE PATRIMONIO	Documento	1	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-FO-001	PROGRAMACIÓN CIERRES CONTABLES	Formato	6	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-FO-002	CONCILIACIÓN BANCARIA	Formato	6	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-FO-007	CALIDAD DE INFORMACIÓN RECIBIDA POR PROCESOS	Formato	7	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-FO-009	BENEFICIARIO DE PAGO	Formato	7	Pública - P
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-FO-010	CONCILIACIONES FONDOS	Formato	8	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-FO-011	CONCILIACIÓN CARTERAS	Formato	8	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-FO-013	INFORME DE SALDOS	Formato	6	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-FO-014	CONTROL PARTIDAS CONCILIATORIAS	Formato	6	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-FO-016	CONCILIACION TASAS COMPENSADAS	Formato	5	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-FO-017	CONCILIACIONES INTERNAS VARIAS	Formato	5	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-FO-020	SOLICITUD DE APERTURA DE FONDO Y DE CUENTA BANCARIA	Formato	3	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-FO-023	EJECUCION POR CENTRO DE COSTO	Formato	5	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-FO-024	CONTROL DE NORMAS CONTABLES	Formato	2	Clasificada - C

LISTADO MAESTRO DOCUMENTOS SGI

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-FO-025	LISTA DE CHEQUEO RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS	Formato	3	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-FO-026	CRONOGRAMA INFORMES CONTABLES	Formato	2	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-FO-027	CREACIÓN DE CUENTAS	Formato	2	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-FO-028	CONCILIACIÓN DE INTERBANCARIOS E INVERSIONES.	Formato	2	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-IN-001	ELABORACIÓN INFORME SEMANAL	Instructivo 2020	6	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-IN-002	ELABORACIÓN Y ENVIO DEL INFORME PERIODICO A LA CGN	Instructivo 2020	5	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-IN-004	CAUSACIÓN ORDENES DE PAGO	Instructivo 2020	9	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-IN-005	ELABORACIÓN CONCILIACIÓN OPERACIONES RECIPROCAS	Instructivo 2020	3	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-IN-007	ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS CONTABLES	Instructivo	1	Clasificada - C

LISTADO MAESTRO DOCUMENTOS SGI

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-MA-009	MANUAL OPERATIVO CONTABLE	Documento	5	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-MA-010	MANUAL OPERATIVO FACTURACION ELECTRONICA	Documento	1	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-MA-011	ELABORACION, ESTIMACION DEL IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS Y ELABORACION DE DECLARACIONES	Documento	1	Clasificada - C
GESTION CONTRACTUAL	CON-CP-001	GESTION CONTRACTUAL	Caracterizacion de procesos 2018	2	Clasificada - C
GESTION CONTRACTUAL	CON-DA-001	POLITICA PARA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Documento	1	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-DA-002	POLITICA PARA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA TERCEROS	Documento	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-DA-003	MATRIZ DE INFORMACION PRIMARIA Y SECUNDARIA CON	Documento	1	Clasificada - C
GESTION CONTRACTUAL	CON-DA-004	MATRIZ DE COMUNICACION ORGANIZACIONAL E INFORMATIVA CON	Documento	1	Clasificada - C
GESTION CONTRACTUAL	CON-DA-005	MATRIZ RACI PROCESO CON	Documento	1	Clasificada - C
GESTION CONTRACTUAL	CON-DA-006	POLITICA PARA LA CONTRATACION DE ORGANISMOS DE ECONOMIA SOLIDARIA Y POPULAR BANCO DE PROYECTOS	Documento	1	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-001	ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATACION BYS	Formato	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-002	ESTUDIOS PREVIOS TERCEROS DIRECTOS	Formato	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-003	ACTA DE CIERRE Y RECIBO DE PROPUESTAS BYS Y TERCEROS DIRECTOS	Formato	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-004	ACTA DE CIERRE Y RECIBO DE PROPUESTAS P.A.	Formato	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-005	AUTORIZACION ORDENACION DEL GASTO	Formato	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-006	COMPRA EN GRANDES SUPERFICIES.	Formato	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-007	INFORME DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES BYS	Formato	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-008	DECLARACION JURAMENTADA CONFLICTO DE INTERES EVALUADOR	Formato	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-009	EVALUACION CERTIFICADO DE CUPO DE CREDITO PA	Formato	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-010	EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS PA	Formato	3	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-011	EVALUACION FINANCIERA INDIVIDUAL BYS	Formato	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-012	INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES PA	Formato	4	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-013	INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES PA	Formato	4	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-014	INFORME DE EVALUACION ECONOMICA Y ASIGNACION DE PUNTAJE	Formato	3	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-015	ACTA DE APERTURA SOBRE NO. 2 ECONOMICO BYS Y TERCEROS	Formato	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-016	ACTA DE APERTURA DE SOBRE NO. 2 PROPUESTA ECONOMICA PA	Formato	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-017	CONSTANCIA DE NO PRESENTACION DE OBSERVACIONES A LOS TDR - PA	Formato	3	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-018	INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES BYS Y TERCEROS DIRECTOS	Formato	3	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-019	INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PA	Formato	3	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-020	MINUTA TIPO CONTRATO DE OBRA PA	Formato	3	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-021	MINUTA TIPO CONTRATO DE INTERVENTORIA PA	Formato	3	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-022	MINUTA TIPO CONTRATO DE CONSULTORIA PA	Formato	3	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-023	MINUTA TIPO CONTRATO CONSULTORIA-INTERVENTORIA TERCEROS DIRECTOS	Formato	3	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-024	DELEGACION SUPERVISION CONTRATOS O AOC BYS O TERCEROS	Formato	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-025	ACTA INICIO ACTIVIDADES CONTRATOS O AOC BYS	Formato	3	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-026	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS O AOC BYS	Formato	3	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-027	CALIFICACION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE BYS	Formato	3	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-028	JUSTIFICACION SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONTRATOS O AOC BYS	Formato	3	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-029	ACTA DE REINICIO DE CONTRATOS O AOC BYS	Formato	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-030	ACTA DE SUSPENSION CONTRATOS O AOC BYS	Formato	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-031	ACTA DE INICIO CONTRATOS TERCEROS DIRECTOS	Formato	3	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-032	ORDEN INICIO DE CONTRATO P.A. O TERCEROS DIRECTOS	Formato	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-033	INFORME DE SUPERVISION P.A. O TERCEROS DIRECTOS	Formato	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-034	JUSTIFICACION MODIFICACION CONTRACTUAL TERCEROS DIRECTOS	Formato	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-035	ACTA DE REINICIO P.A. O TERCEROS DIRECTOS	Formato	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-036	ACTA DE SUSPENSION P.A. O TERCEROS DIRECTOS	Formato	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-037	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATOS O AOC BYS	Formato	2	Pública - P

LISTADO MAESTRO DOCUMENTOS SGI

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-038	ACTA DE LIQUIDACION CONTRATOS TERCEROS DIRECTOS	Formato	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-039	ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATOS O AOC BYS	Formato	3	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-040	ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y DE LIQUIDACION TERCEROS DIRECTOS	Formato	3	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-041	ACTA DE CIERRE ADMINISTRATIVO Y LIBERACION DE RECURSOS DE CONTRATOS O AOC	Formato	3	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-042	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS O AOC	Formato	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-043	ACTA LIQUIDACION FINAL CONTRATO INTERVENTORIA PA	Formato	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-044	ACTA LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA PA	Formato	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-045	ACTA LIQUIDACION PARCIAL CONTRATO INTERVENTORIA PA	Formato	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-046	ACTA LIQUIDACION CONTRATO CONSULTORIA PA	Formato	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-047	ACTA LIQUIDACION CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PA	Formato	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-048	ACTA LIQUIDACION CONTRATO SUMINISTRO O COMPRAVENTA PA	Formato	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-049	LISTA DE CHEQUEO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS DERIVADOS PA	Formato	2	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-050	EVALUACIÓN FINANCIERA TERCEROS	Formato	1	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-051	REMISIÓN DE RECOMENDACIÓN COMITE TECNICO	Formato	1	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-FO-052	LISTA DE CHEQUEO BIENES Y SERVICIOS FINDETER	Formato	1	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-IN-001	EVALUACIÓN FINANCIERA DE BIENES Y SERVICIOS PARA TERCEROS	Instructivo 2020	1	Clasificada - C
GESTION CONTRACTUAL	CON-IN-002	EVALUACIÓN FINANCIERA DE BIENES Y SERVICIOS FINDETER	Instructivo 2020	1	Clasificada - C
GESTION CONTRACTUAL	CON-IN-003	DILIGENCIAMIENTO Y TRAMITE DEL REPORTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL PARA LA CGR	Instructivo 2020	1	Clasificada - C
GESTION CONTRACTUAL	CON-IN-004	EVALUACION FINANCIERA BIENES Y SERVICIOS Y TERCEROS FINDETER	Instructivo	1	Clasificada - C
GESTION CONTRACTUAL	CON-MA-001	MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	Documento	3	Pública - P
GESTION CONTRACTUAL	CON-PR-001	ELABORACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS	Procedimiento 2020	2	Clasificada - C
GESTION CONTRACTUAL	CON-PR-002	ELABORACION Y APROBACION DE ESTUDIOS DE NECESIDAD	Procedimiento 2020	4	Clasificada - C
GESTION CONTRACTUAL	CON-PR-003	ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	Procedimiento 2020	2	
GESTION CONTRACTUAL	CON-PR-004	EVALUACION Y SELECCION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS BYS FINDETER	Procedimiento 2020	2	Clasificada - C
GESTION CONTRACTUAL	CON-PR-005	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS BYS TERCEROS	Procedimiento 2020	2	Clasificada - C
GESTION CONTRACTUAL	CON-PR-006	ELABORACION Y PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATOS O AOC	Procedimiento 2020	2	Clasificada - C
GESTION CONTRACTUAL	CON-PR-007	COMPRA GRANDES SUPERFICIES.	Procedimiento 2020	2	Clasificada - C
GESTION CONTRACTUAL	CON-PR-008	AUTORIZACIÓN ORDENACION DEL GASTO	Procedimiento 2020	1	Clasificada - C
GESTION CONTRACTUAL	CON-PR-009	ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LAS MODIFICACIONES A CONTRATOS Y AOC	Procedimiento 2020	2	Clasificada - C
GESTION CONTRACTUAL	CON-PR-010	SUPERVISIÓN CONTRATOS O AOC	Procedimiento 2020	1	Clasificada - C
GESTION CONTRACTUAL	CON-PR-011	LIQUIDACION DE CONTRATOS O AOC DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS SUCRITOS POR FINDETER	Procedimiento 2020	2	Clasificada - C
GESTION CONTRACTUAL	CON-PR-012	LIQUIDACION DE CONTRATOS DERIVADOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Procedimiento 2020	2	Clasificada - C
GESTION CONTRACTUAL	CON-PR-013	LIQUIDACIÓN CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	Procedimiento 2020	2	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-PR-001	GENERACIÓN ESTADOS FINANCIEROS	Procedimiento 2020	11	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-PR-002	GENERACION ORDENES DE PAGO	Procedimiento 2020	14	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-PR-003	PLANEACION Y MANTENIMIENTO DEL MARCO CONTABLE	Procedimiento 2020	10	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-PR-004	GENERACIÓN Y ENVIO DE INFORMES INTERNOS, EXTERNOS Y DE CONTROL	Procedimiento 2020	11	Clasificada - C
GESTION DE CONTABILIDAD	CO-PR-005	ADMINISTRACION DE FONDOS Y CUENTAS ESPECIALES	Procedimiento 2020	1	Clasificada - C
ESTRUCTURACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	EEP-CP-001	ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Caracterizacion de procesos 2018	3	Clasificada - C
ESTRUCTURACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	EEP-DA-001	MATRIZ DE INFORMACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EEP	Documento	3	Clasificada - C
ESTRUCTURACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	EEP-DA-002	MATRIZ DE COMUNICACION ORGANIZACIONAL E INFORMATIVA EEP	Documento	3	Clasificada - C
ESTRUCTURACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	EEP-DA-003	MATRIZ RACI EEP	Documento	3	Clasificada - C
ESTRUCTURACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	EEP-DA-004	GUIA PARA LA COMPLETITUD DE INFORMACION DE LOS PROYECTOS	Documento	1	Clasificada - C
ESTRUCTURACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	EEP-FO-001	LISTA DE CHEQUEO PREFACTIBILIDAD APP	Formato	3	Clasificada - C
ESTRUCTURACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	EEP-FO-002	LISTA DE CHEQUEO FACTIBILIDAD APP	Formato	3	Clasificada - C

LISTADO MAESTRO DOCUMENTOS SGI

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
ESTRUCTURACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	EEP-FO-004	INFORME TÉCNICO MENSUAL	Formato	1	Clasificada - C
ESTRUCTURACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	EEP-IN-001	ELABORACION METODOLOGIA MGA	Instructivo 2020	3	Clasificada - C
ESTRUCTURACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	EEP-PR-001	EVALUACION O VALIDACION APP	Procedimiento 2020	3	Clasificada - C
ESTRUCTURACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	EEP-PR-002	ESTRUCTURACION DE PROYECTOS	Procedimiento 2020	3	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-CP-001	GESTION ADMINISTRATIVA	Caracterizacion de procesos 2018	15	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-DA-003	MATRIZ DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA GA	Documento	9	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-DA-004	MATRIZ DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL E INFORMATIVA GA	Documento	9	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-DA-016	PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Documento	4	Pública - P

LISTADO MAESTRO DOCUMENTOS SGI

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-DA-017	CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL	Documento	2	Pública - P
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-DA-021	MATRIZ RACI POR PROCESO GA	Documento	3	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-DA-023	SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN	Documento	3	Pública - P
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-DA-024	PLAN DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL	Documento	1	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-DA-025	BANCO TERMINOLOGICO DE SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES	Documento	2	Pública - P
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-DA-026	PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS	Documento	2	Pública - P
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-DA-027	ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Documento	2	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-DA-028	POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Documento	1	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-DA-029	LINEAMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	Documento	1	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-DA-030	PLAN PARA EL CONTROL DE PLAGAS	Documento	1	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-001	ACTA ARQUEO CAJA MENOR	Formato	11	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-002	RECIBO LEGALIZACIÓN CAJA MENOR	Formato	8	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-008	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO	Formato	7	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-009	INVENTARIO DOCUMENTAL	Formato	6	Pública - P
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-010	CONTROL PRÉSTAMO DEPENDENCIAS	Formato	8	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-013	TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL	Formato	9	Pública - P
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-023	ROTULO CAJAS	Formato	4	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-024	REGISTRO FIRMAS CAJA MENOR	Formato	7	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-026	ORDEN DE COMISIÓN Y LEGALIZACIÓN	Formato	13	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-029	INSPECCION PERIODICA BAÑOS	Formato	3	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-030	HOJA DE CONTROL DE EXPEDIENTE DE ARCHIVO	Formato	3	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-031	PLANILLA DE REGISTRO DE INCLUSIONES DOCUMENTALES	Formato	3	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-032	CONTROL ASEO CONSULTORIO MEDICO	Formato	4	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-033	ACTA DE RESPONSABILIDAD DE ACTIVOS	Formato	7	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-035	RÓTULO DE CARPETA DE ARCHIVO	Formato	4	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-036	RÓTULO DE CD DE ARCHIVO	Formato	3	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-037	HOJA DE TESTIGO REFERENCIA CRUZADA DE ARCHIVO	Formato	3	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-038	PLANILLA DE CONTROL PRESTAMO DE DOCUMENTOS ARCHIVO CENTRAL	Formato	3	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-039	PLANILLA DE CONTROL PRESTAMO DE DOCUMENTOS ARCHIVO DE GESTIÓN	Formato	3	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-040	PESAJE RESIDUOS PELIGROSOS	Formato	4	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-041	ACTA DE BAJA DE ACTIVOS	Formato	3	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-042	ACTA DE DESTRUCCIÓN, DONACIÓN O VENTA DE ACTIVOS DE FINDETER	Formato	2	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-043	FORMATO RH1	Formato	1	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-044	VISITA TECNICA A LA BODEGA CUSTODIA DE ARCHIVO DOCUMENTAL	Formato	1	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-045	ENTREGA DE RESIDUOS APROVECHABLES O PELIGROSOS	Formato	1	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-046	RECEPCION DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CUARTO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL	Formato	1	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-047	CALIBRACIÓN BASCULA MASA PATRÓN	Formato	1	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-048	PLANEACION DE COMISIONES MENSUALES	Formato	1	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-049	ENTREVISTA LEVANTAMIENTO INFORMACIÓN TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	Formato	1	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-050	AUTORIZACIÓN DE REGISTRO DE DATOS BIOMETRICOS	Formato	1	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-051	RÓTULO DE SOBRE	Formato	1	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-FO-052	CONTROL DIARIO DE RESIDUOS	Formato	1	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-IN-002	ORGANIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE ARCHIVO	Instructivo	11	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-IN-006	MANEJO DE SERVICIOS PUBLICOS	Instructivo	7	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-IN-007	ASIGNACION Y UTILIZACION DE VEHICULOS	Instructivo	7	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-IN-008	BAJA DE ACTIVOS	Instructivo	9	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-IN-009	CAJA MENOR	Instructivo	8	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-IN-010	GUÍA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES	Instructivo 2020	1	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-IN-011	GUÍA PARA LA TRANSFERENCIA, INCLUSION Y NOMBRADO DE DOCUMENTOS DIGITALES	Instructivo 2020	1	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-MA-002	MANUAL OPERATIVO CAJA MENOR	Documento	6	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-PR-003	ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS DOCUMENTALES	Procedimiento	10	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-PR-004	MANEJO DE ACTIVOS	Procedimiento	18	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-PR-005	MANEJO DE CAJA MENOR	Procedimiento	21	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-PR-006	ADMINISTRACION DE LA CORRESPONDENCIA EXTERNA RECIBIDA Y ENVIADA	Procedimiento	10	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-PR-007	COORDINACIÓN DE MENSAJEROS DE LA ENTIDAD	Procedimiento	9	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-PR-008	ACTUALIZACION MODIFICACION Y APROBACION DE LAS TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL	Procedimiento	7	Clasificada - C

LISTADO MAESTRO DOCUMENTOS SGI

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-PR-010	COMISIONES	Procedimiento	22	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-PR-012	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES	Procedimiento	11	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-PR-013	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	Procedimiento	13	Clasificada - C
GESTION ADMINISTRATIVA	GA-PR-018	MANEJO DE PRODUCTOS QUIMICOS	Procedimiento	3	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-CP-002	GESTION COMERCIAL-SERVICIO AL CLIENTE	Caracterizacion de procesos 2018	11	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-CP-003	GESTION COMERCIAL-MERCADEO	Caracterizacion de procesos 2018	10	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-CP-011	GESTIÓN COMERCIAL-INTELIGENCIA DE MERCADOS	Caracterizacion de procesos 2018	5	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-CP-012	GESTIÓN COMERCIAL- GESTIÓN DE VENTAS	Caracterizacion de procesos 2018	4	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-DA-003	MATRIZ DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA GC	Documento	9	Pública - P
GESTION COMERCIAL	GC-DA-004	MATRIZ DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL E INFORMATIVA GC	Documento	8	Pública - P
GESTION COMERCIAL	GC-DA-005	PLAN DE MERCADEO	Documento	13	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-DA-037	MATRIZ RACI POR PROCESO GC	Documento	2	Pública - P
GESTION COMERCIAL	GC-DA-040	MANUAL DE POLÍTICAS DE REDESCUENTO DE LA VICEPRESIDENCIA COMERCIAL	Documento	7	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-DA-043	ACUERDO NIVEL DE SERVICIO	Documento	2	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-DA-044	GUIA DE CREACION DE CODIGOS PARA LINEAS ESPECIALES, TASAS COMPENSADAS Y TASAS MIXTAS EN FINANCIANET	Documento	1	Pública - P
GESTION COMERCIAL	GC-DA-045	PROTOCOLO DE SERVICIO AL CLIENTE	Documento	1	Pública - P
GESTION COMERCIAL	GC-DA-046	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADADA Y SERVICIO AL CIUDADANO	Documento	1	Pública - P
GESTION COMERCIAL	GC-FO-002	LISTA DE ASISTENCIA CAPACITACION INTERMEDIARIOS	Formato	6	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION COMERCIAL	GC-FO-003	REGISTRO DE PERSONAS AUTORIZADAS	Formato	6	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION COMERCIAL	GC-FO-004	CAPACITACIÓN BENEFICIARIOS	Formato	5	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION COMERCIAL	GC-FO-006	CONTRATO MARCO	Formato	9	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION COMERCIAL	GC-FO-007	MARCO REGLAMENTARIO ENTIDADES FINANCIERAS VIS	Formato	5	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION COMERCIAL	GC-FO-008	MODELO PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES A SUSCRIBIR POR INTERMEDIARIOS DE LINEA VIS	Formato	2	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION COMERCIAL	GC-FO-010	DISEÑO Y DESARROLLO PRODUCTO O SERVICIO	Formato	7	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-FO-011	MODIFICACION PRODUCTO O SERVICIO	Formato	9	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-FO-017	FORMULARIO INSCRIPCION FINDETER VIRTUAL	Formato	6	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION COMERCIAL	GC-FO-030	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	Formato	3	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-FO-033	AUTORIZACIÓN COMITÉ DE CRÉDITO	Formato	4	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION COMERCIAL	GC-FO-034	SOLICITUD AUTORIZACIÓN COMITÉ DE CRÉDITO	Formato	4	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION COMERCIAL	GC-FO-035	MARCO REGLAMENTARIO PARA EL OTORGAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE CREDITOS REDESCONTABLES CON FNA	Formato	2	Pública - P
GESTION COMERCIAL	GC-FO-036	SEGUIMIENTO COMPROMISOS COMERCIAL GERENTES DE CUENTA	Formato	3	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-FO-038	ENTREGA CONTRATO-CONVENIO	Formato	2	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-FO-039	FORMULARIO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS	Formato	3	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION COMERCIAL	GC-FO-041	CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO LEY 1121 DE 2006	Formato	2	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION COMERCIAL	GC-FO-042	MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS NO FINANCIEROS	Formato	2	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-FO-043	CARTA INFORMATIVA DE SERVICIO DE CRÉDITO DIRECTO	Formato	2	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION COMERCIAL	GC-FO-044	CARTA INFORMATIVA DE SERVICIO DE REDESCUENTO	Formato	3	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION COMERCIAL	GC-FO-045	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	Formato	2	Clasificada de Acceso Restringido - CR

LISTADO MAESTRO DOCUMENTOS SGI

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
GESTION COMERCIAL	GC-FO-046	CONTRATO MARCO VIS PARA INTERMEDIARIOS FINANCIEROS VIGILADOS POR LA SFC	Formato	1	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION COMERCIAL	GC-IN-003	REGISTROS DE VISITAS EN CRM	Instructivo 2020	2	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-MA-003	MANUAL ATENCION CONSUMIDOR FINANCIERO	Documento	11	Pública - P
GESTION COMERCIAL	GC-PR-006	SERVICIO AL CLIENTE	Procedimiento 2020	11	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-PR-010	GESTIÓN DE VENTAS	Procedimiento 2020	7	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-PR-012	DEFINICIÓN DEL MODELO FORECASTING	Procedimiento 2020	4	Clasificada - C

LISTADO MAESTRO DOCUMENTOS SGI

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
GESTION COMERCIAL	GC-PR-013	VENTA A BENEFICIARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS	Procedimiento 2020	6	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-PR-016	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN COMERCIAL	Procedimiento 2020	7	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-PR-017	ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE NEGOCIO	Procedimiento 2020	6	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-PR-021	VINCULACIÓN DE INTERMEDIARIOS	Procedimiento 2020	3	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-PR-023	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE MERCADEO	Procedimiento 2020	3	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-PR-035	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Procedimiento 2020	2	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-PR-039	DISEÑO, DESARROLLO Y MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS	Procedimiento 2020	1	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-PR-041	GESTIÓN OPERATIVA DE LOS DESEMBOLSOS DE REDESCUENTO CON INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	Procedimiento 2021	1	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-PR-042	ELABORACION PROYECCION DE DESEMBOLSOS Y DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO	Procedimiento 2020	2	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-PR-043	ELABORACION PLAN DE NEGOCIOS	Procedimiento 2020	1	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-PR-044	ESTUDIO BASE INTELIGENCIA DE NEGOCIO	Procedimiento 2020	3	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-PR-046	GESTIÓN Y EVALUACIÓN OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	Procedimiento 2020	1	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-PR-047	VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CRÉDITO DIRECTO	Procedimiento 2021	1	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-PR-048	ESTRUCTURACION DE LINEAS DE CREDITO Y GESTION DE RECURSOS TASAS COMPENSADAS - NACIÓN Y CONVENIO	Procedimiento 2020	1	Clasificada - C
GESTION COMERCIAL	GC-PR-049	ATENCIÓN DE DERECHOS DE PETICION, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS	Procedimiento	1	Clasificada - C
GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN	GDI-CP-001	GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN	Caracterizacion de procesos 2018	4	Clasificada - C
GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN	GDI-DA-001	MATRIZ DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL E INFORMATIVA GDI	Documento	2	Pública - P
GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN	GDI-DA-002	MATRIZ DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA GDI	Documento	2	Pública - P
GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN	GDI-DA-003	MATRIZ RACI GDI	Documento	2	Pública - P
GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN	GDI-FO-004	PORTAFOLIO DE PROYECTOS I+D+i	Formato	3	Clasificada - C
GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN	GDI-MA-001	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN	Documento	5	Clasificada - C
GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN	GDI-PR-001	GESTIÓN DE INNOVACIÓN	Procedimiento 2020	4	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-CP-001	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	Caracterizacion de procesos 2018	3	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-DA-001	GUIA DE ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR	Documento	3	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-DA-002	GUÍA DEL USUARIO HERRAMIENTA PRISA.	Documento	1	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-DA-003	MATRIZ COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL E INFORMATIVA GES	Documento	1	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-DA-004	MATRIZ DE INFORMACION PRIMARIA Y SECUNDARIA GES	Documento	1	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-DA-005	MATRIZ RACI GES	Documento	1	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-DA-006	PROTOCOLO DE ENTREGA PROGRAMA DE AGUA PARA LA PROSPERIDAD	Documento	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-001	ACTA DE INICIO.	Formato	3	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-004	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-005	ACTA DE INICIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O CONVENIO	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-008	APROBACION DE PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	Formato	3	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-009	LISTA DE DOCUMENTOS PARA INICIO.	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-010	ACTA VECINDAD.	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-011	LISTA DE CHEQUEO GIRO DE ANTICIPO	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-012	LISTA DE CHEQUEO GIRO DE ANTICIPO-OBRA INFRAESTRUCTURA	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-013	INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DE ANTICIPO	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-014	LISTA DE CHEQUEO COMITÉ TÉCNICO.	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-015	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA.	Formato	5	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-016	INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	Formato	3	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-017	INFORME EJECUTIVO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-018	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA	Formato	4	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-019	INFORME DE VISITA SEGUIMIENTO DE PROYECTOS VICEPRESIDENCIA TÉCNICA	Formato	2	Pública - P

LISTADO MAESTRO DOCUMENTOS SGI

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-020	ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES. E ITEMS NO PREVISTOS	Formato	3	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-021	ACTA DE APROBACIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS .	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-022	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-023	ACTA DE TERMINACIÓN.	Formato	3	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-024	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN..	Formato	3	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-025	ACTA DE ENTREGA DE PRODUCTOS O SERVICIOS AL CLIENTE..	Formato	3	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-026	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO AL MUNICIPIO - GERENCIA DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO-	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-027	LISTA DE CHEQUEO PARA PAGO DE PROVEEDORES.	Formato	3	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-028	INFORME RESUMEN MENSUAL DE PROYECTO..	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-029	INFORME RESUMEN MENSUAL DE INTERVENTORIA..	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-030	ACTA REINICIO CONTRATOS...	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-031	RELACIÓN DE CONTENIDO MÍNIMO DE DOCUMENTOS	Formato	3	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-032	VERIFICACIÓN PARA APROBACIÓN DE PAGOS..	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-033	VERIFICACIÓN GASTOS FIJOS Y GASTOS VARIABLES GERENCIA AGUA	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-034	RELACIÓN CONTROL DE PAGOS.	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-035	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DOCUMENTALES PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA.	Formato	3	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-036	FICHA PERFIL PROYECTO DE CONSULTORIA	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-037	CONTROL DE MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-038	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN A CONVENIOS SUSCRITOS CON MUNICIPIOS	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-039	DESIGNACIÓN PARA LIQUIDACIÓN	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-040	INFORME DE VISITA DE REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO.	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-041	LISTA DE ASISTENCIA TALLERES.	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-042	LISTA DE PROSPECTOS...	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-043	INFORME DE TALLERES...	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-044	INFORME FINANCIERO DE TALLERES...	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-045	FORMULARIO DE REGISTRO DEL LOTE	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-046	SOLICITUD EXPEDICIÓN CERTIFICADO. LOTES	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-047	COMUNICACIÓN. LOTE NO APTO	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-048	TABLA REVISIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS JURIDICO LOTE	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-049	REVISIÓN CONCEPTO FAVORABLE PROYECTO VIP	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-050	INDICE EVALUACIÓN. LOTE	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-051	SOLICITUD EXPEDICIÓN COMUNICACION DE NO CUMPLIMIENTO	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-052	INFORME VISITA TÉCNICA. AL PREDIO	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-053	SOLICITUD COMUNICACIÓN NO VIABILIDAD DEL PROYECTO VIP	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-054	SOLICITUD EXPEDICIÓN CERTIFICADO VIABILIDAD PROYECTO	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-055	INDICE EVALUACIÓN PROYECTOS PVG SEGUNDA ETAPA	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-056	ESTUDIO TÍTULOS PVG SEGUNDA ETAPA	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-057	REVISIÓN VIABILIDAD PROYECTOS VIP ETAPA 2	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-058	INDICE DE DOCUMENTACION PRESENTADA Y DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA.GRATUITA	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-059	PROYECTOS EN SUPERVISIÓN REPORTE DE VISITAS MENSUALES EFECTUADAS POR. REGIONAL	Formato	2	Clasificada - C

LISTADO MAESTRO DOCUMENTOS SGI

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-060	REVISIÓN INICIAL. PROYECTO	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-061	CERTIFICADOS DE EXISTENCIA PROGRAMA. VIVIENDA	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-062	CERTIFICADO DE EXISTENCIA.	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-063	INDICE CARPETA ÚNICA. CERTIFICACIÓN	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-064	INFORME FINAL PROYECTO.VIVIENDA	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-065	VISITA REVISIÓN. ESTRUCTURAL	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-066	REVISIÓN. ESTRUCTURAL	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-067	ENVÍO DOCUMENTOS REVISIÓN. ESTRUCTURAL	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-068	VERIFICACIÓN ZONAS DE. CESIÓN	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-069	ALCANCE CERTIFICADOS DE EXISTENCIA DE VIVIENDA COBRO CONTRA ESCRITURA	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-070	CERTIFICADO EXISTENCIA.VIPA	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-072	REVISIÓN E INDICE CERTIFICADO DE EXISTENCIA.VIPA	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-073	INFORME FINAL VIPA	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-074	INDICE CARPETA UNICA DE ENTREGA O ENTREGA FINAL PROYECTO.VIPA	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-075	SOPORTE LEGALIZACIÓN DE COMISIÓN - VIVIENDA	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-076	LISTA DE CHEQUEO PARA FACTURACIÓN DE INGRESOS POR ASISTENCIA TÉCNICA CON RECURSOS EN PA	Formato	2	Pública - P

LISTADO MAESTRO DOCUMENTOS SGI

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-077	LISTA DE CHEQUEO INICIAL DE INGRESOS POR ASISTENCIA TÉCNICA	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-078	REPORTE MENSUAL DE INGRESOS A ESTIMAR VICEPRESIDENCIA TÉCNICA	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-079	EQUIPOS DE MEDICIÓN Y ENSAYO	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-080	CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-081	CONTROL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO.	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-082	LISTA DE CHEQUEO PARA PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-083	CONTROL DE PERSONAL	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-084	CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-085	RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-086	ACTA DE CONTEXTUALIZACIÓN	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-087	DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN CASA DIGNA VIDA DIGNA	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-088	MATRIZ DE INTERESADOS CASA DIGNA VIDA DIGNA	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-089	PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-090	PLANILLA DE VERIFICACION DE AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-091	CONTROL DE GARANTÍAS DEL CONTRATO	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-092	VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SOPORTE DE LAS PROPUESTAS DE DIAGNÓSTICO PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-093	ACTA DE INICIO PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-094	INFORME DE VISITA Nº1	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-095	INFORME DE VISITA Nº2	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-096	CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL MEJORAMIENTO	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-097	CERTIFICADO DE NO CUMPLIMIENTO	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-098	REVISIÓN CERTIFICADOS DE EXISTENCIA PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-100	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA	Formato	3	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-101	ALCANCE CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL MEJORAMIENTO	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-102	INFORME DE CONTRATO	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-103	VERIFICACION CONJUNTA CON EL CLIENTE DE LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO PREVIO AL RECIBO A SATISFACCIÓN	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-104	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN A CONTRATOS / CONVENIOS SIN INTERVENTORÍA	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-105	DESIGNACIÓN DE GESTOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CASA DIGNA VIDA DIGNA	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-106	ACTA DE CONTEXTUALIZACIÓN POSTVENTAS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	Formato	2	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-107	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.	Formato	1	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-108	DESIGNACIÓN DE GESTOR DEL CONTRATO O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.	Formato	1	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-109	HOJA DE VIDA CONTRATO O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Formato	1	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-110	REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA	Formato	3	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-111	CERTIFICADO DE FUNCIONALIDAD Y CALIDAD	Formato	1	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-112	VERIFICACIÓN PREVIA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE CONTRATOS GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-113	REPORTE DE VISITAS Y CERTIFICADOS PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA	Formato	1	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-114	ACTA DE CAMBIO DE ESPECIFICACIONES	Formato	1	Pública - P

LISTADO MAESTRO DOCUMENTOS SGI

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-115	CONTROL DE PLANOS	Formato	1	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-116	VERIFICACION POR LA INTERVENTORIA DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y NORMAS TÉCNICAS	Formato	1	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-117	ACTA DE CONSULTORIA	Formato	1	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-118	MEMORIA DE CÁLCULO CANTIDADES DE OBRA	Formato	1	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-119	ACTA DE INTERVENTORÍA	Formato	1	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-120	ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA	Formato	1	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-121	LISTA DE ASISTENCIA REUNIONES - ASISTENCIA TÉCNICA	Formato	1	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-FO-122	ACTA PARCIAL DE OBRA	Formato	1	Pública - P
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-IN-001	EJECUCIÓN DE TALLERES	Instructivo 2020	1	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-IN-002	REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LOTES	Instructivo 2020	1	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-IN-003	ANÁLISIS Y GESTIÓN DE ALERTAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Instructivo 2020	1	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-PR-002	SUPERVISIÓN VIVIENDA GRATUITA	Procedimiento 2020	1	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-PR-003	SUPERVISIÓN PROGRAMA VIVIENDA DE INTERÉS	Procedimiento 2020	1	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-PR-004	GESTIÓN DE INGRESOS POR ASISTENCIA TÉCNICA DE LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA	Procedimiento 2020	3	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-PR-005	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CDVD	Procedimiento 2020	3	Clasificada - C
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS	GES-PR-006	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS MARCO	Procedimiento 2020	1	Clasificada - C
GOBIERNO Y GESTIÓN DE DATOS	GGB-CP-001	GOBIERNO Y GESTIÓN DE DATOS	Caracterización de procesos 2018	1	Clasificada - C
GOBIERNO Y GESTIÓN DE DATOS	GGB-DA-001	POLÍTICA DE GESTIÓN Y GOBIERNO DE DATOS	Documento	1	Clasificada - C
GOBIERNO Y GESTIÓN DE DATOS	GGB-DA-002	MATRIZ DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA GGB	Documento	1	Clasificada - C
GOBIERNO Y GESTIÓN DE DATOS	GGB-DA-003	MATRIZ RACI GGB	Documento	1	Clasificada - C
GOBIERNO Y GESTIÓN DE DATOS	GGB-DA-004	MATRIZ DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL E INFORMATIVA GGB	Documento	1	Clasificada - C
GOBIERNO Y GESTIÓN DE DATOS	GGB-FO-001	DICCIONARIO DE DATOS	Formato	1	Clasificada - C
GOBIERNO Y GESTIÓN DE DATOS	GGB-IN-001	SERVICIO DE CONCEPTO DE EXPERTO EN DATOS	Instructivo 2020	2	Clasificada - C
GOBIERNO Y GESTIÓN DE DATOS	GGB-IN-002	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE LA CALIDAD DE LOS DATOS	Instructivo 2020	2	Clasificada - C
GOBIERNO Y GESTIÓN DE DATOS	GGB-IN-003	SERVICIO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS DATOS	Instructivo 2020	2	Clasificada - C
GOBIERNO Y GESTIÓN DE DATOS	GGB-IN-004	SERVICIO DE DATOS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	Instructivo 2020	1	Clasificada - C
GOBIERNO Y GESTIÓN DE DATOS	GGB-PR-001	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DATOS	Procedimiento 2020	2	Clasificada - C
GOBIERNO Y GESTIÓN DE DATOS	GGB-PR-002	RESOLVER PROBLEMAS Y EXCEPCIONES DE DATOS	Procedimiento 2020	2	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-CP-001	GESTION DE TALENTO HUMANO	Caracterización de procesos 2018	16	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-DA-003	MATRIZ DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA GH	Documento	9	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-DA-004	MATRIZ DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL E INFORMATIVA GH	Documento	8	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-DA-005	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	Documento	13	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-DA-014	REGLAMENTO GENERAL PRESTAMOS	Documento	14	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-DA-016	PLAN ANUAL DE FORMACION	Documento	14	Pública - P
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-DA-021	POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMA VARIABLE ESTRATÉGICA	Documento	6	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-DA-022	ARBOL DE LLAMADAS DE EMERGENCIA	Documento	6	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-DA-023	CATALOGO DE MEDIDAS EFR	Documento	12	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-DA-024	MATRIZ RACI POR PROCESO GH	Documento	5	Clasificada - C

LISTADO MAESTRO DOCUMENTOS SGI

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-DA-025	MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE RIESGOS	Documento	3	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-DA-026	GUIA PARA USO DE LA SALA AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE	Documento	1	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-DA-036	ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.	Documento	4	Pública - P
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-DA-038	ORGANIGRAMA POR AREAS	Documento	9	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-DA-040	MATRIZ DE PERMISOS SISTEMA DE NÓMINA	Documento	1	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-DA-041	PLAN DE EMERGENCIA	Documento	2	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-DA-042	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD COVID 19	Documento	1	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-DA-043	POLÍTICA Y PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS FORMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO Y/O DISCRIMINACIÓN Y GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL AMBIENTE LABORAL EN FINDETER	Documento	1	Pública - P
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-FO-002	INDUCCIÓN ESPECÍFICA JEFE Y COLABORADOR	Formato	12	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-FO-003	SOLICITUD DE CAPACITACIÓN	Formato	12	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-FO-008	MEDICIÓN EFICACIA DE LAS CAPACITACIONES	Formato	12	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-FO-009	SOLICITUD DE PRÉSTAMO	Formato	10	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-FO-010	DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA PRÉSTAMOS	Formato	15	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-FO-018	SOLICITUD CRÉDITO VIVIENDA	Formato	10	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-FO-019	SOLICITUD CRÉDITO VEHÍCULO	Formato	9	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-FO-020	SOLICITUD CRÉDITO LIBRE INVERSIÓN	Formato	9	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-FO-021	ACTA ENTREGA DE CARGO	Formato	12	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-FO-041	SOLICITUD PROVISION DE VACANTE	Formato	9	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-FO-044	SOLICITUD CUPO DE CREDITO	Formato	8	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-FO-045	VERIFICACION OBRAS REALIZADAS RETIRO PARCIAL CESANTIAS	Formato	5	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-FO-051	INFORME DE ENTREVISTA	Formato	8	Reservada - R
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-FO-054	CARTA INDUCCIÓN GENERAL	Formato	9	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-FO-056	INSPECCION DE HIGIENE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Formato	4	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-FO-058	INVESTIGACION INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Formato	4	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-FO-060	INFORME Y SEGUIMIENTO DE INSPECCIONES	Formato	3	Clasificada - C
Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-FO-061	PLANILLA DE REGISTRO INDIVIDUAL USO DE SALA AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE	Formato	3	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-FO-062	PLANILLA DE ASISTENCIA	Formato	4	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-FO-063	ESTADO DE CUENTA POR RETIRO DEL TRABAJADOR	Formato	6	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-FO-064	EVALUACIÓN FINAL INDUCCIÓN	Formato	3	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-FO-065	RESPONSABILIDADES Y ROLES	Formato	6	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-FO-066	ADHESION CODIGO DE ETICA E INTEGRIDAD	Formato	3	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-FO-067	ENTREVISTA DE RETIRO DE PERSONAL DE PLANTA	Formato	2	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-FO-068	PLAN DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL	Formato	2	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-FO-069	LISTA DE CHEQUEO ENTREGA DOCUMENTOS A CARTERA	Formato	1	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-FO-070	VISTO BUENO DE MANTENIMIENTO EN REGIONALES	Formato	1	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-IN-001	GESTION DE OTRAS NOVEDADES DE NÓMINA	Instructivo 2020	1	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-IN-002	GESTION NOVEDADES DE SEGURIDAD SOCIAL Y MEDICINA PREPAGADA	Instructivo 2020	2	Clasificada - C

LISTADO MAESTRO DOCUMENTOS SGI

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-IN-003	GESTION DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS	Instructivo 2020	1	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-MA-002	MANUAL DE FUNCIONES REQUISITOS Y COMPETENCIAS GENERALES	Documento	53	Pública - P
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-MA-008	MANUAL DE ROLES Y RESPONSABILIDADES	Documento	4	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-PR-001	SELECCIÓN, CONTRATACIÓN E INDUCCIÓN	Procedimiento	30	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-PR-009	FORMACIÓN	Procedimiento	15	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-PR-011	PROTOCOLO DE INCENDIO	Procedimiento	4	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-PR-012	PROTOCOLO DE FUGA DE COMBUSTIBLE Y DERRAME DE PRODUCTOS QUIMICOS	Procedimiento	5	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-PR-013	PROTOCOLO DE EVACUACION	Procedimiento	4	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-PR-015	PROTOCOLO DE SISMO - TERREMOTO	Procedimiento	4	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-PR-016	PROTOCOLO DE INUNDACION - GRANIZADA - TORMENTA ELECTRICA -VENDAVAL	Procedimiento	4	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-PR-020	PROTOCOLO DE PRIMEROS AUXILIOS	Procedimiento	4	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-PR-022	IDENTIFICACIÓN ANALISIS Y EVALUACIÓN DE NECESIDADES EN MATERIA EFR DE LA ORGANIZACIÓN	Procedimiento	6	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-PR-023	PRÉSTAMOS TRABAJADORES	Procedimiento	5	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-PR-024	IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION Y CONTROL DE RIESGOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Procedimiento	3	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-PR-025	INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Procedimiento	3	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-PR-027	EVALUACIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO	Procedimiento	6	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-PR-028	GESTION DE NOMINA, PRESTACIONES SOCIALES Y PARAFISCALES	Procedimiento	2	Clasificada - C
GESTION DEL TALENTO HUMANO	GH-PR-029	CREACION ACTUALIZACION O ELIMINACION ROL Y RESPONSABILIDAD	Procedimiento 2020	2	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-CP-001	GESTIÓN JURIDICA	Caracterizacion de procesos 2018	14	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-DA-003	MATRIZ DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA GJ	Documento	10	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-DA-004	MATRIZ DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL E INFORMATIVA GJ	Documento	8	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-DA-010	MATRIZ RACI POR PROCESO GJ	Documento	4	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-DA-011	POLITICAS GENERALES PARA PROVISIONES JUDICIALES	Documento	6	Pública - P
GESTION JURIDICA	GJ-DA-012	POLÍTICAS Y LINEAS DE DEFENSA JURIDICA	Documento	2	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-DA-014	POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN	Documento	1	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-FO-001	ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN NORMATIVIDAD	Formato	7	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-FO-004	PLANILLA CONTROL ATENCIÓN CONCEPTOS	Formato	9	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-FO-007	PLANILLA CONTROL CORRESPONDENCIA	Formato	7	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-FO-008	SOLICITUD ACUERDO DE PAGO	Formato	7	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-FO-009	ACUERDO DE PAGO	Formato	12	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-FO-010	ACUERDO DE PAGO INFOPAL	Formato	8	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-FO-011	ACUERDO DE PAGO UTILIDADES	Formato	8	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-FO-013	PAGARÉ ACUERDO DE PAGO	Formato	6	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-FO-014	CARTA DE INSTRUCCIONES PAGARE EN BLANCO	Formato	6	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-FO-018	APLICACIÓN CERTIFICACIÓN INVERSIÓN EN DESPLAZADOS	Formato	7	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-FO-023	AUTO AVOCA PROCESO	Formato	7	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-FO-024	AUTO DE ARCHIVO	Formato	6	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-FO-029	AUTO DE ACUMULACIÓN	Formato	6	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-FO-034	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR LA EJECUCIÓN	Formato	6	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-FO-035	MANDAMIENTO DE PAGO	Formato	6	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-FO-036	NOTIFICACIÓN PERSONAL	Formato	6	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-FO-043	RESOLUCIÓN RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN	Formato	6	Pública - P
GESTION JURIDICA	GJ-FO-047	NOTIFICACION CONVOCATORIA CONCILIACION PREJUDICIAL	Formato	4	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-FO-048	MEDIDAS CAUTELARES MIXTAS	Formato	4	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-FO-049	ACUERDO DE PAGO CON CERTIFICACIÓN DE DESPLAZADOS Y/O VICTIMAS	Formato	3	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-FO-050	PLANILLA CORRESPONDENCIA EXTERNA	Formato	3	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-FO-051	REPARTO PROCESOS JUDICIALES	Formato	3	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-FO-052	PLANILLA ATENCIÓN DE EMBARGOS Y OFICIOS	Formato	3	Reservada - R
GESTION JURIDICA	GJ-FO-053	DIRECTRIZ INSTITUCIONAL DE CONCILIACIÓN	Formato	3	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-FO-054	PLANTILLA ATENCIÓN DE DEMANDAS	Formato	3	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-FO-055	LISTA DE CHEQUEO PÓLIZAS DE SEGURO	Formato	2	Clasificada - C

LISTADO MAESTRO DOCUMENTOS SGI

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
GESTION JURIDICA	GJ-IN-002	SINTESIS LIQUIDACION ENTIDADES FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS	Instructivo 2020	2	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-IN-004	MANEJO DE LOS SINIESTROS	Instructivo	1	Pública - P
GESTION JURIDICA	GJ-IN-005	REPORTE DE LAS NOVEDADES	Instructivo	1	Pública - P
GESTION JURIDICA	GJ-IN-006	ATENCIÓN ENTES DE CONTROL	Instructivo	3	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-IN-007	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y CONCILIACIONES	Instructivo 2020	1	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-IN-008	DEFENSA JUDICIAL DONDE EL ESTADO ACTUA COMO PARTE DEMANDADA	Instructivo 2020	1	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-IN-009	DEFENSA JUDICIAL DONDE EL ESTADO ACTUA COMO DEMANDANTE	Instructivo 2020	1	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-IN-010	FORMULACION IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DANO ANTIJURÍDICO-PPDA	Instructivo 2020	1	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-IN-011	FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DIRECTRICES INSTITUCIONALES DE CONCILIACIÓN	Instructivo 2020	1	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-IN-012	INICIAR LA ACCIÓN DE REPETICIÓN	Instructivo 2020	1	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-IN-013	ATENCIÓN DE ACCIONES DE TUTELA	Instructivo 2020	1	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-IN-014	PROVISIÓN CONTABLE PARA EL PAGO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	Instructivo 2020	1	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-IN-015	MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS- MASC	Instructivo 2020	1	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-IN-016	TRAMITE DE OTROS MASC- ARBITRAMENTO	Instructivo 2020	1	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-MA-002	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN EN FINDETER	Documento	2	Pública - P
GESTION JURIDICA	GJ-PR-004	ADMINISTRACIÓN Y COBRO	Procedimiento	14	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-PR-005	REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	Procedimiento	7	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-PR-006	CONCEPTUALIZACIÓN Y ASESORÍA	Procedimiento	5	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-PR-007	TRAMITE DE EMBARGOS	Procedimiento	5	Clasificada - C
GESTION JURIDICA	GJ-PR-008	ADMINISTRACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS	Procedimiento	2	Clasificada - C
GESTIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS	GNF-CP-001	GESTIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS	Caracterizacion de procesos 2018	3	Clasificada - C
GESTIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS	GNF-DA-001	MATRIZ DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA GNF	Documento	1	Pública - P
GESTIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS	GNF-DA-002	MATRIZ DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL E INFORMATIVA GNF	Documento	1	Pública - P
GESTIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS	GNF-DA-003	MATRIZ RACI POR PROCESO GNF	Documento	2	Pública - P
GESTIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS	GNF-FO-002	CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	Formato	5	Pública - P
GESTIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS	GNF-PR-001	RECEPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO Y/O CONVENIO	Procedimiento 2020	3	Clasificada - C
GESTIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS	GNF-PR-002	INFORME DE EJECUCION FINANCIERA	Procedimiento 2020	2	Clasificada - C
GESTIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS	GNF-PR-003	GESTIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FIDUCIARIOS	Procedimiento 2020	3	Clasificada - C
GESTIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS	GNF-PR-004	GESTIÓN DE PAGOS DE CONTRATACIÓN DERIVADA	Procedimiento 2021	1	Clasificada - C
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-CP-001	GESTION DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	Caracterizacion de procesos 2018	4	Clasificada - C
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-DA-001	REGLAMENTO OPERACIONES DE REDESCUENTO.	Documento	13	Pública - P
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-DA-002	MATRIZ RACI POR PROCESO GOA	Documento	3	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-DA-003	MATRIZ DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL E INFORMATIVA GOA	Documento	3	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-DA-004	MATRIZ DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA GOA	Documento	3	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-GR-FO-001	SOLICITUD REDESCUENTO	Formato	4	Clasificada - C
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-GR-FO-002	SOLICITUD DESEMBOLSO REDESCUENTO	Formato	3	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-GR-FO-003	PLANILLA CONTROL ENTREGA DE CARPETA DE REDESCUENTO	Formato	3	Clasificada de Acceso Restringido - CR
Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-GR-FO-004	DEVOLUCIÓN CORRECCIÓN DEL INTERMEDIARIO	Formato	3	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-GR-FO-005	DEVOLUCIÓN DEFINITIVA DEL INTERMEDIARIO	Formato	3	Clasificada de Acceso Restringido - CR

LISTADO MAESTRO DOCUMENTOS SGI

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-GR-FO-006	CERTIFICACIÓN ANTICIPOS LEASING DE IMPORTACIÓN.	Formato	3	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-GR-FO-007	PAGARE UVR.	Formato	3	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-GR-FO-008	PAGARE EN PESOS.	Formato	3	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-GR-FO-009	CARTA DE INSTRUCCIONES. UVR	Formato	4	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-GR-FO-010	CARTA INSTRUCCIONES. PESOS	Formato	4	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-GR-FO-011	MINUTA HIPOTECA. UVR	Formato	4	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-GR-FO-012	MINUTA HIPOTECA PESOS.TASA FIJA	Formato	4	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-GR-FO-013	CESIÓN DE HIPOTECA.	Formato	4	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-GR-FO-014	MODELO LEASING CESION CONDICIONAL. CANONES	Formato	3	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-GR-FO-015	PAGARE EN MONEDA.EXTRANJERA	Formato	3	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-GR-FO-016	ENTREGA DE OPERACIONES ACTIVAS A. CUSTODIA	Formato	3	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-GR-FO-019	ORDEN DE PAGO _CONTINGENCIA GOA	Formato	2	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-GR-IN-002	REPORTE CONTROL DE LIQUIDEZ.	Instructivo	2	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-GR-IN-003	PAGARÉS DESMATERIALIZADOS	Instructivo 2020	1	Clasificada - C
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-GR-IN-004	OPERACIONALIZACION LINEAS ESPECIALES EN FINANCIANET	Instructivo 2020	3	Clasificada - C
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-GR-PR-001	RECEPCIÓN Y REGISTRO DE LA SOLICITUD DE REDESCUENTO	Procedimiento 2020	5	Clasificada - C
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-GR-PR-002	EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REDESCUENTO	Procedimiento 2020	6	Clasificada - C
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-GR-PR-003	APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REDESCUENTO	Procedimiento 2020	6	Clasificada - C
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-GR-PR-004	LIQUIDACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REDESCUENTO Y GENERACIÓN DE LA CARTERA DE REDESCUENTO	Procedimiento 2021	5	Clasificada - C
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-GR-PR-005	PLAN DE CONTINGENCIA GESTION DE OPERACIONES ACTIVAS-	Procedimiento	2	Pública - P
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-MA-001	GESTIÓN OPERATIVA COMITÉ DE CRÉDITO ADMINISTRATIVO	Documento	2	Pública - P
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-PL-PR-001	PLANEACIÓN DE LAS OPERACIONES DE REDESCUENTO	Procedimiento	3	Pública - P
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES ACTIVAS	GOA-SC-PR-001	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS OPERACIONES DE REDESCUENTO	Procedimiento	4	Clasificada - C
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES PASIVAS	GOP-CP-001	GESTION DE LAS OPERACIONES PASIVAS	Caracterización de procesos 2018	3	Clasificada - C
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES PASIVAS	GOP-DA-001	MATRIZ RACI POR PROCESO GOP	Documento	3	Clasificada - C
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES PASIVAS	GOP-DA-002	MATRIZ DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA GOP	Documento	3	Clasificada - C
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES PASIVAS	GOP-DA-003	MATRIZ DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL E INFORMATIVA GOP	Documento	3	Clasificada - C
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES PASIVAS	GOP-DA-005	ARBOL DE LLAMADAS DE GESTIÓN DE LAS OPERACIONES PASIVAS	Documento	4	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES PASIVAS	GOP-EOP-FO-001	LISTA DE CHEQUEO NUEVAS EMISIONES	Formato	2	Clasificada - C
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES PASIVAS	GOP-EOP-IN-001	CARACTER SOSTENIBLE DEL BONO	Instructivo	2	Clasificada - C
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES PASIVAS	GOP-EOP-IN-002	ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CARACTER SOSTENIBLE DEL BONO	Instructivo	2	Clasificada - C
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES PASIVAS	GOP-EOP-IN-003	ASOCIACION DE OPERACIONES DE REDESCUENTO Y/O DE CRÉDITO DIRECTO RECONOCIDAS ANTE LA BANCA INTERNACIONAL	Instructivo 2020	3	Clasificada - C
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES PASIVAS	GOP-EOP-IN-004	MODIFICACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTAMO CON O SIN GARANTIA DE LA NACIÓN	Instructivo 2020	3	Clasificada - C

LISTADO MAESTRO DOCUMENTOS SGI

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES PASIVAS	GOP-EOP-IN-005	MANEJO APLICATIVO DE CAPTACIONES	Instructivo 2020	1	Clasificada - C
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES PASIVAS	GOP-EOP-PR-002	CAO OPERACIONES PASIVAS	Procedimiento	4	Clasificada - C
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES PASIVAS	GOP-EOP-PR-005	OPERACIONES REPO BANCO DE LA REPUBLICA	Procedimiento 2020	2	Clasificada - C
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES PASIVAS	GOP-EOP-PR-008	CONSECUION DE RECURSOS DE COOPERACION NO REEMBOLSABLE POR ADJUDICACIÓN RECURSOS BANCAS INTERNACIONALES	Procedimiento 2020	2	Clasificada - C
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES PASIVAS	GOP-EOP-PR-009	CONSECUION DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES POR CONCURSO	Procedimiento 2020	2	Clasificada - C
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES PASIVAS	GOP-EO-PR-001	EMISIONES DE CDT	Procedimiento	5	Clasificada - C
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES PASIVAS	GOP-EO-PR-002	EMISION INTERNACIONAL BONOS	Procedimiento	3	Clasificada - C
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES PASIVAS	GOP-EO-PR-003	EMISION LOCAL BONOS	Procedimiento	3	Clasificada - C
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES PASIVAS	GOP-EO-PR-004	CONSECUION DE CRÉDITO CON O SIN GARANTIA DE LA NACIÓN	Procedimiento 2020	3	Clasificada - C
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES PASIVAS	GOP-SC-PR-001	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS OPERACIONES PASIVAS	Procedimiento	2	Clasificada - C
GESTIÓN DE LAS OPERACIONES PASIVAS	GOP-SC-PR-002	APOYOS TRANSITORIOS DE LIQUIDEZ. BANCO DE LA REPUBLICA	Procedimiento	3	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-CP-001	GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Caracterizacion de procesos 2018	16	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-DA-003	MATRIZ DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA GR	Documento	10	Pública - P
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-DA-004	MATRIZ DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL E INFORMATIVA GR	Documento	11	Pública - P
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-DA-005	PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO - BCP	Documento	7	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-DA-015	POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	Documento	3	Pública - P
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-DA-017	MATRIZ RACI POR PROCESO GR	Documento	4	Pública - P
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-DA-018	GUIA PARA EL INVENTARIO Y LA CLASIFICACION DE ACTIVOS DE INFORMACION	Documento	5	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-DA-020	GUIA PARA LA GESTION DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	Documento	5	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-DA-021	CRITERIOS SELECCIÓN PARA LA MUESTRA DE OPERACIONES DE REDESCUENTO A REVISAR	Documento	6	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-DA-023	METODOLOGIA PARA VALIDACIÓN DE SARAS DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	Documento	3	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-DA-024	ALINEACION SARAS CON ESTANDARES DEL INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION	Documento	3	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-DA-025	CATEGORIZACION DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL POR ACTIVIDAD CIU PARA ANALISIS SARAS	Documento	3	Pública - P
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-DA-026	CATEGORIZACION DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL INHERENTE POR SUBSECTOR PARA ANÁLISIS SARAS	Documento	3	Pública - P
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-DA-028	METODOLOGIA PARA LA ADMINISTRACION DE RIESGOS ESTRATÉGICOS	Documento	1	Pública - P
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-DA-029	METODOLOGÍA RIESGOS DE PROYECTOS	Documento	3	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-DA-030	ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS Y RIESGOS EN APLICACIONES BVC	Documento	2	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-DA-032	MONITOREO Y CONTROL DEL RIESGO DE MERCADO	Documento	6	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-DA-033	GAP DE LIQUIDEZ.	Documento	1	Pública - P
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-DA-034	GUIA DE CUENTAS A TOMAR PARA CALCULAR LOS INDICADORES DE LOS INTERMEDIARIOS	Documento	1	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-DA-035	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION Y CIBERSEGURIDAD	Documento	4	Pública - P
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-DA-036	DECLARACIÓN DE APLICABILIDAD	Documento	3	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-DA-038	SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN PROVEEDORES	Documento	3	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-DA-039	REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD	Documento	4	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-DA-040	GUIA SARAS PARA LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS Y RESPALDO DOCUMENTAL PARA IFC	Documento	1	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-DA-041	METODOLOGÍAS ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO	Documento	1	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-004	MONITOREO SARLAFT	Formato	5	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-009	FORMULARIO VINCULACION PERSONA JURIDICA	Formato	6	Pública - P
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-010	FORMULARIO VINCULACION PERSONA NATURAL	Formato	7	Pública - P

LISTADO MAESTRO DOCUMENTOS SGI

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-011	DECLARACION VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS PERSONA NATURAL	Formato	3	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-012	PRUEBA DE CONTIGENCIA	Formato	4	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-013	CONTROL GRABACION DE LLAMADAS TESORERIA	Formato	3	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-015	FORMULARIO DE ANALISIS DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES - FARAS	Formato	9	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-018	CARTERA BENEFICIARIOS	Formato	5	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-019	ACTUALIZACION DE METODOLOGIAS	Formato	3	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-021	DECLARACION VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS PARA PERSONA JURIDICA	Formato	3	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-026	REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES O SOSPECHOSAS	Formato	3	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-027	FORMULARIO DE IDENTIFICACION DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES - FIRAS	Formato	4	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-031	CUESTIONARIO PARA VALIDACION DE SARAS DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	Formato	3	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-032	COMUNICACION DE LA VALIDACION SARAS DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	Formato	6	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-034	COMUNICACION DE LOS RESULTADOS DEL ANALISIS SARAS	Formato	6	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-035	COMUNICACION DE RESPUESTA A PRORROGAS DE COMPROMISOS SARAS	Formato	6	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-038	COMUNICACION DE CIERRE DEL ANALISIS SARAS	Formato	6	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-039	LISTA DE VERIFICACION PARA AUDITORIAS EXTERNAS A OPERACIONES DE REDESCUENTO	Formato	4	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-042	MONITOREO DE OPERACIONES INTRADIA	Formato	2	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-043	AUTORIZACION GRABACION LLAMADAS MONITOREO CÁMARAS CORREOS	Formato	3	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-044	MONITOREO CÁMARAS DE SEGURIDAD	Formato	3	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-045	MONITOREO CORREOS INSTITUCIONALES	Formato	3	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-046	FORMATO DE VISITA DE CAMPO - SARAS	Formato	3	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-047	RECONOCIMIENTO DE GASTOS EVALUADOR SARAS.	Formato	3	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-048	CRITERIOS OBJETIVOS PARA DETERMINAR OPERACIONES SOSPECHOSAS	Formato	2	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-049	INVENTARIO ACTIVOS DE INFORMACION DOCUMENTAL DEL PROCESO	Formato	1	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-050	FORMULARIO DE IDENTIFICACION DE RIESGOS AMBIENTAL Y SOCIALES – FIRAS CAPITAL DE TRABAJO	Formato	1	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-051	LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS AUDITORÍA OPERACIONES DE REDESCUENTO	Formato	1	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-052	CHECK LIST DE VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION EN PROVEEDORES Y TERCEROS	Formato	1	Clasificada - C
Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-053	INFORME DE VISITA DE INSPECCION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION, CIBERSEGURIDAD Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO EN PROVEEDORES Y TERCEROS	Formato	1	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-055	FORMULARIO DE ANÁLISIS DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES FARAS CAPITAL DE TRABAJO	Formato	1	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-056	CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL ACCESO DE PROVEEDORES	Formato	1	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-057	MATRIZ DE GESTIÓN DE IDENTIDADES	Formato	1	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-058	LISTA VERIFICACION CUMPLIMIENTO LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD	Formato	2	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-059	IDENTIFICACION Y LEVANTAMIENTO DE BASES DE DATOS PERSONALES	Formato	1	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-060	FORMULARIO DE VINCULACION O ACTUALIZACION PROVEEDORES	Formato	2	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-FO-061	INFORMACION CUALITATIVA INTERMEDIARIOS - CALIFICACION	Formato	1	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-IN-001	REPORTE PRODUCTOS A LA UIAF	Instructivo 2020	5	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-IN-003	CONSULTAS EN LISTAS RESTRICTIVAS	Instructivo	7	Pública - P
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-IN-004	CARGUE DE VALORES MÁXIMOS DE EXPOSICIÓN	Instructivo	5	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-IN-007	CONCILIACIONES DE CARTERA INTERMEDIARIO	Instructivo 2020	4	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-IN-008	CONSOLIDACION INFORMACION PARA PROVISIONES	Instructivo	5	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-IN-009	DETERMINACION MUESTRA AUDITORIA DE REDESCUENTO	Instructivo 2020	6	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-IN-010	DESARROLLO DE EVALUACION CUALITATIVA DE INTERMEDIARIOS	Instructivo 2020	3	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-IN-012	SEGUIMIENTO A UTILIZACION DE VME	Instructivo	3	Clasificada - C

LISTADO MAESTRO DOCUMENTOS SGI

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-IN-014	MONITOREO PARA CONCENTRACION DE CARTERA DE REDESCUENTO	Instructivo	2	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-IN-017	ACTUALIZACIÓN MODELO DE PERFIL DE VENCIMIENTOS	Instructivo 2020	2	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-IN-018	PRUEBAS BACK Y STRESS PARA METODOLOGIAS EN RIESGO DE CRÉDITO	Instructivo 2020	2	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-IN-020	INSTRUCTIVO PARA ANÁLISIS DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES EN OPERACIONES DE CRÉDITO - SARAS	Instructivo	1	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-MA-004	SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y-O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	Documento	19	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-MA-007	MANUAL OPERATIVO FINAC ALM	Documento	7	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-MA-010	MANUAL OPERATIVO PARA EL MONITOREO DE RIESGO DE LIQUIDEZ	Documento	4	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-MA-011	MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD	Documento	6	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-MA-012	COMUNICACION EN CRISIS	Documento	3	Reservada - R
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-MA-013	MANUAL DEL PLAN DE RECUPERACION DE DESASTRES (DRP)	Documento	4	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-MA-019	LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA DESARROLLO SEGURO	Documento	2	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-MA-021	SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS SIAR	Documento	3	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-MA-022	MANUAL INTERNO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Documento	1	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-PR-006	IDENTIFICACION, MEDICION, MONITOREO Y CONTROL DE LOS RIESGOS SARLAFT	Procedimiento	10	Pública - P
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-PR-008	CONOCIMIENTO DEL MERCADO	Procedimiento	10	Pública - P
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-PR-009	DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS	Procedimiento	10	Pública - P
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-PR-010	MEDICION Y CONTROL DEL RIESGO DE MERCADO	Procedimiento	11	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-PR-011	MEDICION Y CONTROL DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	Procedimiento	9	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-PR-012	ASIGNACION DEL VALOR DE MAXIMA EXPOSICIÓN DE CONTRAPARTE, SEGUIMIENTO Y CONTROL	Procedimiento	6	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-PR-013	ASIGNACIÓN DEL VME DE CONTRAPARTE, SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA ENTIDADES VIGILADAS POR LA SFC	Procedimiento 2020	11	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-PR-014	ASIGNACIÓN DEL VME DE CONTRAPARTE, SEGUIMIENTO Y CONTROL A ENTIDADES NO VIGILADAS POR LA SFC.	Procedimiento 2020	12	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-PR-016	GESTION DE CRISIS	Procedimiento	4	Pública - P
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-PR-017	IDENTIFICACION, MONITOREO Y CONTROL DEL RIESGO DE SEGURIDAD Y CIBERSEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Procedimiento	4	Pública - P
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-PR-020	DENUNCIA Y SEGUIMIENTO A EVENTOS DE FRAUDE Y CORRUPCION	Procedimiento	6	Pública - P
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-PR-021	GESTION DE VULNERABILIDADES	Procedimiento	3	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-PR-022	GESTIÓN DE EVENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Procedimiento	4	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-PR-023	AUDITORIAS EXTERNAS PARA OPERACIONES DE REDESCUENTO	Procedimiento	7	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-PR-024	CONTROL Y MONITOREO DE CERTIFICACIÓN AMV	Procedimiento	3	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-PR-026	CONTROL PATRIMONIAL A DIRECTIVOS Y EMPLEADOS	Procedimiento	2	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-PR-027	MONITOREO DEL RIESGO OPERACIONAL	Procedimiento 2020	1	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-PR-028	IDENTIFICACIÓN MEDICIÓN Y CONTROL RIESGO OPERACIONAL	Procedimiento 2020	1	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-PR-029	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON TERCEROS	Procedimiento	2	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-PR-030	CONTROL DE GARANTIAS PARA FIDEICOMISO GARANTIA FINDETER	Procedimiento	1	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-PR-031	IDENTIFICACION, ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES EN OPERACIONES DE CRÉDITO - SARAS	Procedimiento	1	Clasificada - C
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	GR-PR-032	GESTIÓN DE IDENTIDAD	Procedimiento	2	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-CP-001	GESTION DE TECNOLOGIA	Caracterizacion de procesos 2018	14	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-DA-003	MATRIZ DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA GT	Documento	10	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-DA-004	MATRIZ DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL E INFORMATIVA GT	Documento	9	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-DA-005	MATRIZ ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN	Documento	12	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-DA-006	MATRIZ INTERACCIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Documento	11	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-DA-041	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA	Documento	12	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-DA-045	DIRECTRICES CONTRATACION TI	Documento	9	Clasificada - C

LISTADO MAESTRO DOCUMENTOS SGI

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-DA-048	MATRIZ RACI POR PROCESO GT	Documento	3	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-DA-049	MÉTODOS DE CIFRADO HERRAMIENTAS FINDETER	Documento	1	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-DA-050	MATRIZ DE SEGREGACIÓN DE ADMINISTRADORES DE INFRAESTRUCTURA	Documento	2	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-FO-010	BITACORA CONTROL DE ACCESO AL CENTRO DE CÓMPUTO	Formato	7	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-FO-067	PRUEBAS DE USUARIO	Formato	1	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-FO-068	PLAN DE CALIDAD DE LA TECNOLOGIA	Formato	1	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-FO-069	INFORME DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Formato	1	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-FO-070	FICHA TÉCNICA DE SERVICIO	Formato	1	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-IN-007	ELABORACION Y RESTAURACION DE BACKUPS	Instructivo 2020	11	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-IN-011	MONITOREO SISTEMAS ASOCIADOS TI	Instructivo 2020	9	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-IN-016	LINEA BASE EQUIPOS DE COMPUTO	Instructivo 2020	2	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-IN-017	OFUSCACIÓN DE INFORMACIÓN SENSIBLE SOBRE LA BASE DE DATOS DE LA ENTIDAD	Instructivo 2020	2	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-IN-018	MANEJO DE MEDIOS REMOVIBLES	Instructivo 2020	1	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-MA-005	MANUAL ADMINISTRACIÓN BASE DE DATOS	Documento	7	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-PR-003	ADMINISTRACION DE LA RED WAN Y LAN	Procedimiento 2020	14	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-PR-006	CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN	Procedimiento 2020	12	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-PR-010	ASEGURAMIENTO DE CALIDAD TI	Procedimiento 2020	10	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-PR-013	ADMINISTRACION PLATAFORMA DE PROCESAMIENTO	Procedimiento 2020	10	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-PR-015	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INFRAESTRUCTURA TI	Procedimiento 2020	8	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-PR-018	ATENCION DE NOVEDADES DE USUARIO	Procedimiento 2020	11	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-PR-019	GESTION CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD DE TI	Procedimiento 2020	7	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-PR-024	GESTION DE CAMBIOS EN LOS SERVICIOS DE TI	Procedimiento 2020	15	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-PR-026	GESTION DEL CICLO DE VIDA DE APLICACIONES	Procedimiento 2020	10	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-PR-027	GESTION DEL CONOCIMIENTO DE TI	Procedimiento 2020	5	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-PR-029	GESTION DE PROBLEMAS DE TI	Procedimiento 2020	4	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-PR-030	GESTION DE SOLICITUDES DE SERVICIOS DE TI	Procedimiento 2020	4	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-PR-031	GESTIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE	Procedimiento 2020	6	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-PR-033	USO Y APROPIACION DE TI	Procedimiento 2020	3	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-PR-034	GESTION DE ARQUITECTURA DE TI	Procedimiento 2020	4	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-PR-035	GESTION DE ASIGNACION Y RECOLECCION DE EQUIPOS DE COMPUTO	Procedimiento 2020	4	Clasificada - C
GESTION DE TECNOLOGIA	GT-PR-036	GESTION DE IDENTIDAD DE CUENTAS DE USUARIOS	Procedimiento	1	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-CP-001	GESTIÓN DE MEJORAMIENTO CONTINUO	Caracterizacion de procesos 2018	12	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-DA-003	MATRIZ DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA MC	Documento	10	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-DA-004	MATRIZ DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL E INFORMATIVA MC	Documento	10	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-DA-008	METODOLOGIA PARA FORMULACION, MEDICION Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES	Documento	2	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-DA-011	MATRIZ RACI POR PROCESO MC	Documento	5	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-DA-014	Programa de manejo de residuos y químicos	Documento	3	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-DA-015	Programa de uso eficiente del agua	Documento	2	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-DA-016	Programa uso eficiente de la energía	Documento	2	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-DA-017	Programa uso eficiente del papel	Documento	2	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-DA-018	Programa Prácticas Sostenibles	Documento	2	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-DA-019	MAPA DE PROCESOS.	Mapa de Procesos 2018	4	Clasificada - C
Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-DA-020	POLÍTICA Y OBJETIVOS DEL SGI.	Documento	1	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-DA-021	INFORME POR PROCESO PARA LA REVISIÓN POR LA DIRECCION	Documento	1	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-DA-022	METODOLOGÍA PARA LA MEJORA CONTINUA	Documento	1	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-DA-024	DISEÑO DE PROCESOS BAJO LA DISCIPLINA BPM	Documento	1	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-DA-025	MATRIZ DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES	Documento	2	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-DA-026	MATRIZ LEGAL AMBIENTAL	Documento	3	Clasificada - C

LISTADO MAESTRO DOCUMENTOS SGI

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-DA-027	PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES	Documento	1	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-DA-028	ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA	Documento	1	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-DA-029	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	Documento	2	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-FO-006	PLANTILLA PARA CIRCULAR INTERNA Y EXTERNA	Formato	8	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-FO-011	PLANTILLA FORMATOS EN WORD	Formato	6	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-FO-018	PLANTILLA ACTAS	Formato	7	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-FO-019	PLANTILLA PARA DOCUMENTOS	Formato	6	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-FO-021	MATRIZ DE INFORMACION PRIMARIA Y SECUNDARIA	Formato	6	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-FO-034	PLANTILLA PARA FORMATO EXCEL	Formato	6	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-FO-036	MATRIZ RACI POR PROCESO	Formato	4	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-FO-040	PLANTILLA PROCEDIMIENTO	Formato	3	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-FO-041	PLANTILLA INSTRUCTIVO TIPO 1	Formato	3	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-FO-042	Entrega de residuos reciclables o peligrosos	Formato	2	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-FO-043	Control diario de residuos de papel, cartón y periódico	Formato	2	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-FO-045	PLANTILLA INSTRUCTIVO TIPO 2	Formato	2	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-FO-049	INFORME DE DESEMPEÑO POR PROCESO	Formato	2	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-FO-050	CONTROL DE SALIDAS CONFORMES Y NO CONFORMES	Formato	1	Clasificada de Acceso Restringido - CR
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-FO-051	LISTA DE VERIFICACION DE LAS OBLIGACIONES DEL TRANSPORTADOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS	Formato	1	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-FO-052	REGISTRO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y CALCULO DE MEDIA MÓVIL	Formato	1	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-IN-004	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	Instructivo	2	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-MA-002	MANUAL DEL SGI	Documento	24	Pública - P
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-PR-001	CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	Procedimiento 2021	28	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-PR-005	IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES	Procedimiento 2020	11	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-PR-007	CONTROL DE SALIDAS NO CONFORMES	Procedimiento 2020	7	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-PR-008	IDENTIFICACION ACTUALIZACION Y EVALUACION DE LOS REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES	Procedimiento 2020	4	Clasificada - C
GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	MC-PR-009	GESTIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS Y DE MEJORA	Procedimiento 2020	4	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-CP-001	OPERACIONES FINANCIERAS	Caracterizacion de procesos 2018	16	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-DA-003	MATRIZ DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OF	Documento	10	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-DA-004	MATRIZ DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL E INFORMATIVA OF	Documento	10	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-DA-010	ARBOL DE LLAMADAS - OPERACIONES FINANCIERAS	Documento	4	Clasificada de Acceso Restringido - CR
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-DA-011	MATRIZ RACI POR PROCESO OF	Documento	2	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-FO-001	DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	Formato	8	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-FO-003	MOVIMIENTO DIARIO BANCOS Y CUENTAS	Formato	7	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-FO-005	PLANILLA SEBRA	Formato	7	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-FO-006	DOCUMENTOS ENTREGADOS DIRECCION DE CONTABILIDAD	Formato	7	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-FO-010	CONTROL DE DOCUMENTOS DE SEGURIDAD	Formato	7	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-FO-012	PLANILLA DE OPERACIONES DIARIAS	Formato	13	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-FO-013	INFORMACIÓN BANCARIA	Formato	6	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-FO-014	CONTROL RECIBO CHEQUERAS	Formato	5	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-FO-015	CONTROL ACCESO AREA RESTRINGIDA	Formato	7	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-FO-016	COTIZACION CDT	Formato	5	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-FO-017	COTIZACION COMPRAVENTA DIVISAS	Formato	7	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-FO-020	COTIZACION OPERACIONES SWAP	Formato	6	Clasificada - C

LISTADO MAESTRO DOCUMENTOS SGI

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-FO-021	PAPELETA DE OPERACIONES SWAP	Formato	5	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-FO-023	FORWARD CONTIGENCIA	Formato	4	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-FO-024	INSTRUCCIONES DE GIRO/TRANSFER INSTRUCCION	Formato	3	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-FO-025	OPERACIONES DIVISAS	Formato	3	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-FO-026	AUTORIZACIÓN DE PAGO	Formato	4	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-IN-002	PAGOS TERMINAL EMPRESARIAL	Instructivo 2020	6	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-IN-004	PAGOS VÍA SEBRA	Instructivo 2020	6	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-IN-005	ADMINISTRACION DE CUENTAS BANCARIAS Y CUSTODIA DE TITULOS VALORES	Instructivo	6	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-IN-006	INFORME DE TASAS DIARIAS	Instructivo 2020	7	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-IN-010	INFORME DIARIO DE OPERACIONES	Instructivo	9	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-IN-011	ELABORACION ENTREGA Y/O ANULACION DE CHEQUES	Instructivo	2	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-IN-012	MANEJO APLICATIVO DE DERIVADOS	Instructivo 2020	1	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-MA-010	MANUAL OPERATIVO SISTEMA TRANSMISION DE TASAS DIARIAS	Documento	5	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-MA-012	MANUAL OPERATIVO SISTEMA ALFYN	Documento	6	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-MA-013	MANUAL OPERATIVO SISTEMA PROFORMAS	Documento	4	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-PR-001	ADMINISTRACION DE EGRESOS	Procedimiento 2020	10	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-PR-002	ADMINISTRACION DE INGRESOS	Procedimiento 2020	8	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-PR-015	OPERACIONES DE INVERSIÓN	Procedimiento 2020	8	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-PR-016	OPERACIONES CON DERIVADOS	Procedimiento 2020	9	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-PR-017	OPERACIONES MERCADO MONETARIO	Procedimiento	12	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-PR-018	BANCO AMIGO	Procedimiento	3	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-PR-019	RECOMPRA DE CDTs	Procedimiento	5	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-PR-020	CAO OPERACIONES FINANCIERAS	Procedimiento	4	Clasificada - C
OPERACIONES FINANCIERAS	OF-PR-021	GESTION DE DEUDA EXTERNA	Procedimiento 2021	2	Clasificada - C
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PES-CP-001	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Caracterizacion de procesos 2018	1	Clasificada - C
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PES-DA-001	MATRIZ DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA PES	Documento	1	Pública - P
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PES-DA-002	MATRIZ DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL E INFORMATIVA PES	Documento	1	Pública - P
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PES-DA-003	MATRIZ RACI PES	Documento	1	Pública - P
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PES-DA-004	GUÍA METODOLÓGICA GERENCIA DE PROYECTOS	Documento	4	Clasificada - C
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PES-DA-005	MANUAL OPERATIVO SIGEP - PORTAL DE PROYECTOS FINDETER.	Documento	1	Clasificada - C
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PES-DA-006	PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO.	Documento	4	Clasificada - C
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PES-DA-007	ANÁLISIS DEL ENTORNO SECTORIAL.	Documento	4	Pública - P
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PES-DA-008	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.	Documento	7	Pública - P
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PES-DA-009	INFORME REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	Documento	4	Clasificada - C
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PES-DA-010	CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD.	Documento	2	Pública - P
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PES-FO-001	APERTURA DEL PROYECTO (KICK OFF).	Formato	3	Clasificada - C
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PES-IN-001	REUNIONES ANÁLISIS ESTRATÉGICO - RAE	Instructivo	1	Clasificada - C
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PES-IN-004	PREPARACIÓN INFORME ANUAL GESTIÓN FINDETER	Instructivo 2020	1	Clasificada - C
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PES-IN-006	ELABORACIÓN DE EXTRACTOS Y CERTIFICACIONES	Instructivo 2020	3	Clasificada - C
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PES-IN-007	PREPARACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DE FINDETER EN LAS REGIONES	Instructivo 2020	3	Clasificada - C
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PES-PR-001	FORMULACION, DESPLIEGUE, EJECUCION Y SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO	Procedimiento 2020	2	Clasificada - C
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PES-PR-002	GERENCIA DE PROYECTOS	Procedimiento 2020	4	Clasificada - C
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PES-PR-005	FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	Procedimiento 2020	2	Clasificada - C
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PES-PR-006	FORMULACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	Procedimiento 2020	1	Clasificada - C
PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	PFP-CP-001	PLANEACIÓN FINANCIERA PRESUPUESTAL	Caracterizacion de procesos 2018	2	Clasificada - C
PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	PFP-DA-002	MATRIZ RACI POR PROCESO PFP	Documento	1	Clasificada - C
PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	PFP-DA-004	PLAN DE FONDEO..	Documento	3	Reservada - R
PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	PFP-DA-005	MATRIZ COMUNICACION ORGANIZACIONAL E INFORMATIVA PFP	Documento	1	Clasificada - C
PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	PFP-DA-006	MATRIZ DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA PFP	Documento	1	Clasificada - C
PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	PFP-FO-001	FORMATO MODELO DE COSTEO.	Formato	3	Clasificada - C
PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	PFP-IN-002	CÁLCULO DE CARTELERIA DE TASAS DE REDESCUENTO	Instructivo 2020	3	Clasificada de Acceso Restringido - CR
Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	PFP-IN-004	APLICACIÓN MODELO DE COSTEO.	Instructivo	2	Clasificada - C

LISTADO MAESTRO DOCUMENTOS SGI

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Seguridad
PLANEACION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	PFP-IN-005	ACTUALIZACIÓN PROYECCIONES FINANCIERAS	Instructivo	2	Clasificada - C
PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	PFP-IN-006	CALCULO DE GAP DE DURACIÓN Y TASA	Instructivo	2	Clasificada de Acceso Restringido - CR
PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	PFP-IN-007	CALCULO DE MONTO REQUERIDO PARA COMPENSACIÓN DE TASA	Instructivo 2020	3	Clasificada de Acceso Restringido - CR
PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	PFP-PR-002	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE FONDEO	Procedimiento 2020	4	Clasificada de Acceso Restringido - CR
EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL	PRE-CP-001	EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL	Caracterizacion de procesos 2018	1	Clasificada - C
EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL	PRE-DA-001	MATRIZ RACI	Documento	3	Clasificada - C
EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL	PRE-DA-002	MATRIZ DE COMUNICACION ORGANIZACION E INFORMATIVA PRE	Documento	3	Clasificada - C
EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL	PRE-DA-003	MATRIZ DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA	Documento	2	Clasificada - C
EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL	PRE-DA-008	GUIA METODOLÓGICA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Documento	6	Clasificada - C
EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL	PRE-IN-002	APERTURA DE LA INFORMACION DEL PRESUPUESTO APROBADO	Instructivo	3	Clasificada - C
EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL	PRE-IN-003	ACTUALIZACIÓN JERARQUIA PRESUPUESTAL	Instructivo 2020	1	Clasificada - C
EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL	PRE-IN-004	CARGUE DE PRESUPUESTO VIGENCIA	Instructivo 2020	1	Clasificada - C
PLANIFICACION TERRITORIAL	PT-CP-001	PLANIFICACION TERRITORIAL	Caracterizacion de procesos 2018	3	Clasificada - C
PLANIFICACION TERRITORIAL	PT-DA-001	MATRIZ DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA PT	Documento	3	Clasificada - C
PLANIFICACION TERRITORIAL	PT-DA-002	MATRIZ DE COMUNICACION ORGANIZACIONAL E INFORMATIVA PT	Documento	3	Clasificada - C
PLANIFICACION TERRITORIAL	PT-DA-003	MATRIZ RACI PT	Documento	3	Clasificada - C
PLANIFICACION TERRITORIAL	PT-PR-001	FORMULACION DE ESTRATEGIAS PLANIFICACION Y GESTION DEL TERRITORIO	Procedimiento 2020	5	Clasificada - C

ANEXO 14

REGLAMENTOS



Findeter

Banca de Desarrollo Territorial

REGLAMENTO DE TRABAJO

CÓDIGO: GH-DA-005

VERSIÓN: 13

CLASIFICACIÓN: CLASIFICADA

Bogotá D.C., 31 de octubre de 2022

Tabla de contenido

TÍTULO I.....	1
CAMPO DE APLICACIÓN – FINALIDAD CONTRATO DE TRABAJO	1
ARTÍCULO 1º. - CAMPO DE APLICACIÓN	1
ARTÍCULO 2º. - FINALIDAD	1
ARTÍCULO 3º. - CONTRATO DE TRABAJO	1
TÍTULO II.....	1
DISPOSICIONES GENERALES	1
ARTÍCULO 4º. - NATURALEZA JURÍDICA DE FINDETER.....	1
ARTÍCULO 5º. - DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	2
TÍTULO III	2
ASPECTOS LABORALES	2
ARTÍCULO 6º. - NATURALEZA DE LOS TRABAJADORES DE FINDETER	2
ARTÍCULO 7º. - RELACIONES LABORALES.....	2
ARTÍCULO 8º. - ORDEN JERÁRQUICO.....	3
ARTÍCULO 9º. - DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.....	3
TÍTULO IV	4
CONDICIONES DE ADMISIÓN	4
ARTÍCULO 10º. - REQUISITOS DE ADMISIÓN.....	4
TÍTULO V	5
PERÍODO DE PRUEBA	5
ARTÍCULO 11º. - PERÍODO INICIAL DE PRUEBA	5
ARTÍCULO 12º. - TÉRMINO DEL PERÍODO DE PRUEBA	5
ARTÍCULO 13º. - EFECTOS DEL PERÍODO DE PRUEBA	5
TÍTULO VI.....	6
TRABAJADORES A TÉRMINO INDEFINIDO, A TÉRMINO FIJO, ACCIDENTALES O TRANSITORIOS.....	6
ARTÍCULO 14º. - TRABAJADORES A TÉRMINO INDEFINIDO.	6
ARTÍCULO 15º. - TRABAJADORES A TÉRMINO FIJO.	6
ARTÍCULO 16º. - TRABAJADORES DE OBRA O LABOR DETERMINADA.....	6
ARTÍCULO 17º. - TRABAJADORES ACCIDENTALES O TRANSITORIOS.....	6

ARTÍCULO 18°.- TELETRABAJADORES.....	6
TÍTULO VII.....	7
CONTRATO DE APRENDIZAJE.....	7
ARTÍCULO 19°.- DEFINICIÓN.....	7
ARTÍCULO 20°.- EDAD MÍNIMA PARA CELEBRAR CONTRATO DE APRENDIZAJE.....	7
ARTÍCULO 21°.- CONTENIDO.....	7
ARTÍCULO 22°.- CONTRATACIÓN DE APRENDICES.....	8
ARTÍCULO 23°.- TÉRMINO DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE.....	8
TÍTULO VIII.....	9
JORNADA DE TRABAJO.....	9
ARTÍCULO 24°.- JORNADA DE TRABAJO.....	9
ARTÍCULO 25°.- HORARIO DE TRABAJO.....	9
TÍTULO IX.....	11
LAS HORAS EXTRAS Y EL TRABAJO NOCTURNO.....	11
ARTÍCULO 26°.- TRABAJO DIURNO Y NOCTURNO.....	11
ARTÍCULO 27°.- TRABAJO SUPLEMENTARIO O DE HORAS EXTRAS.....	11
ARTÍCULO 28°.- TASAS Y LIQUIDACIÓN DE RECARGOS.....	11
ARTÍCULO 29°.- PERÍODOS DE PAGO.....	12
TÍTULO X.....	12
DÍAS DE DESCANSO LEGALMENTE OBLIGATORIOS.....	12
ARTÍCULO 30°.- DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO.....	12
ARTÍCULO 31°.- DURACIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO.....	12
ARTÍCULO 32°.- REMUNERACIÓN.....	12
TÍTULO XI.....	13
VACACIONES.....	13
ARTÍCULO 33°.- DERECHO A LAS VACACIONES.....	13
ARTÍCULO 34°.- ÉPOCA.....	13
ARTÍCULO 35°.- INTERRUPCIÓN.....	13
ARTÍCULO 36°.- COMPENSACIÓN VACACIONES EN DINERO.....	14
ARTÍCULO 37°.- ACUMULACIÓN DE VACACIONES.....	14
ARTÍCULO 38°.- SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN DE LAS VACACIONES.....	14

ARTÍCULO 39°.- REGISTRO	15
TÍTULO XII.....	15
CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.....	15
ARTÍCULO 40°.- PERMISOS	15
ARTÍCULO 41°.- LICENCIAS	16
ARTÍCULO 42°.- LICENCIA POR LUTO.....	16
ARTÍCULO 43°.- LICENCIAS POR SOLICITUD PROPIA.....	17
ARTÍCULO 44°.- LICENCIAS POR ENFERMEDAD, POR MATERNIDAD o PATERNIDAD	17
ARTÍCULO 45°.- LICENCIAS POR MATERNIDAD.....	18
ARTÍCULO 46°.- LICENCIA REMUNERADA EN CASO DE ABORTO.....	19
ARTÍCULO 47°.- LICENCIA REMUNERADA DE PATERNIDAD.....	19
ARTÍCULO 48°.- VENCIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE QUE TRATA ESTE TÍTULO	20
ARTÍCULO 49°.- DESCANSO REMUNERADO DURANTE LA LACTANCIA.....	20
ARTÍCULO 50°.- CONCEPTO COMISIONES.....	20
ARTÍCULO 51°.- COMISIÓN DE SERVICIOS	21
ARTÍCULO 52°.- COMISIÓN DE ESTUDIOS.....	21
ARTÍCULO 53°.- TÉRMINO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS	23
ARTÍCULO 54°.- SERVICIO MILITAR	23
ARTÍCULO 55°.- LICENCIA PARA PRESTAR EL SERVICIO MILITAR.....	23
ARTÍCULO 56°.- SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS.....	23
ARTÍCULO 57°.- REINTEGRO	23
TÍTULO XIII	24
TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO	24
ARTÍCULO 58o.- CAUSALES	24
TÍTULO XIV	25
SALARIO Y PERÍODOS DE PAGO	25
ARTÍCULO 59°.- SALARIO	25
ARTÍCULO 60°.- SALARIO MÍNIMO	25
ARTÍCULO 61°.- SALARIO INTEGRAL	25
ARTÍCULO 62°.- FORMA DE PAGO.....	26
ARTÍCULO 63°.- DEDUCCIONES	26

TÍTULO XV.....	27
SERVICIO MEDICO, MEDIDAS DE SEGURIDAD, RIESGOS LABORALES, PRIMEROS AUXILIOS EN CASOS DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE, NORMAS SOBRE LABORES EN ORDEN A LA MAYOR HIGIENE, REGULARIDAD Y SEGURIDAD	27
ARTÍCULO 64° - CONCEPTO	27
ARTÍCULO 65°.- SERVICIO DE SALUD	28
ARTÍCULO 66°.- SERVICIO DE RIESGOS LABORALES	28
ARTÍCULO 67°.- OBLIGACIONES DE FINDETER.....	28
ARTÍCULO 68°.- OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES DE FINDETER	29
ARTÍCULO 69°.- AVISO DE LA ENFERMEDAD O DEL ACCIDENTE	29
ARTÍCULO 70°.- TRATAMIENTO	30
ARTÍCULO 71°.- PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	30
ARTÍCULO 72°.- ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES	30
ARTÍCULO 73°.- REGISTRO DE ACCIDENTES.....	31
ARTÍCULO 74°.- LEGISLACIÓN APLICABLE.....	31
TÍTULO XVI	31
REGLAS DE CONVIVENCIA LABORAL	31
TÍTULO XVII.....	33
PRESCRIPCIONES DE ORDEN.....	33
ARTÍCULO 79°.- DEBERES DE LOS TRABAJADORES DE FINDETER	33
ARTÍCULO 80°.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE FINDETER.....	35
ARTÍCULO 81°.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS TRABAJADORES DE FINDETER.....	36
TÍTULO XVIII.....	37
PROHIBICIONES ESPECIALES PARA FINDETER Y PARA SUS TRABAJADORES Y REGLAS PARA EL MANEJO DEL AMBIENTE INFORMÁTICO SEGURO.....	37
ARTÍCULO 82°.- PROHIBICIONES A FINDETER.....	37
ARTÍCULO 83°.- PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES DE FINDETER	38
ARTÍCULO 84°.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD	40
ARTÍCULO 85°.- DE LAS REGLAS PARA EL MANEJO DEL AMBIENTE INFORMÁTICO.....	41
TÍTULO XIX	42
ESCALAS DE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS	42
ARTÍCULO 86°.- SANCIONES IMPONIBLES.....	42

ARTÍCULO 87°.-	FALTAS LEVES.....	42
ARTÍCULO 88°.-	FALTAS GRAVES	44
ARTÍCULO 89°.-	DESTINACIÓN DE MULTAS.....	46
ARTÍCULO 90°.-	LEGALIDAD.....	46
TÍTULO XX.....		46
DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO.....		46
ARTÍCULO 91°.-	DEBIDO PROCESO	46
ARTÍCULO 94°.-	INICIO DE LA INVESTIGACIÓN	47
ARTÍCULO 95°.-	DERECHO DE DEFENSA	47
ARTÍCULO 96°.-	AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA DE DESCARGOS.....	47
ARTÍCULO 98°.-	PROHIBICION ESPECIAL PARA FINDETER.....	48
ARTÍCULO 99°.-	TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DE SANCIÓN Y DE LA ACCIÓN.....	48
TÍTULO XXI		48
RECLAMOS: PERSONAS ANTE QUIENES DEBEN PRESENTARSE Y SU TRAMITACIÓN		48
ARTÍCULO 100°.-	RECLAMOS DE LOS TRABAJADORES.....	48
ARTÍCULO 101°.-	ASESORÍA SINDICAL.....	48
ARTÍCULO 102°.-	INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.....	49
TÍTULO XXII.....		49
ESTIMULOS A LOS TRABAJADORES DE FINDETER		49
ARTÍCULO 103°.-	CONCEPTO.....	49
TÍTULO XXIII.....		49
TELETRABAJO.....		49
CAPÍTULO I.....		49
OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN		49
CAPÍTULO II		50
DEFINICIONES		50
CAPÍTULO III		50
OBJETIVOS		50
CAPÍTULO IV		51
CONDICIONES DE ACCESO AL PROGRAMA DE TELETRABAJO.....		51
CAPÍTULO V		51

ÓRGANO DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TELETRABAJO .	51
CAPÍTULO VI	52
CONTRATO O VINCULACIÓN DE TELETRABAJO	52
CAPÍTULO VII	53
IGUALDAD DE TRATO	53
CAPÍTULO VIII	53
EQUIPOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS	53
CAPÍTULO IX	55
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	55
CAPITULO X	55
OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	55
CAPÍTULO XI	57
OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DE LA ENTIDAD	57
TÍTULO XXIV	57
DISPOSICIONES FINALES	57
ARTÍCULO 117°. - PUBLICACIONES.....	57
ARTÍCULO 118°. - VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO DE TRABAJO.....	58
ARTÍCULO 119°. - INCORPORACIÓN DE NORMAS	58
ARTÍCULO 120°. - CLÁUSULAS INEFICACES.....	58

TÍTULO I
CAMPO DE APLICACIÓN – FINALIDAD CONTRATO DE TRABAJO

ARTÍCULO 1° - CAMPO DE APLICACIÓN

LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER-, adopta el siguiente Reglamento de Trabajo, al que quedan sometidos tanto la Empresa como sus trabajadores, en todo el territorio nacional.

Este Reglamento hace parte de los contratos individuales de trabajo celebrados o que se celebren con los trabajadores de FINDETER, salvo estipulaciones en contrario que, sin embargo, solo pueden ser favorables al trabajador.

ARTÍCULO 2° - FINALIDAD

El presente Reglamento de Trabajo tiene como fin procurar el orden y la paz, la seguridad y la solidaridad, como factores indispensables a la actividad laboral digna, así como a:

- Mantener la legalidad, imparcialidad y eficiencia de la Empresa,
- Establecer los procedimientos y sanciones del régimen disciplinario Interno, y
- Regular las relaciones laborales de la empresa con sus trabajadores.

ARTÍCULO 3° - CONTRATO DE TRABAJO

Se entiende por Contrato de Trabajo la relación jurídica entre el trabajador y FINDETER, por la que este se obliga para con la institución a prestarle un servicio personal, bajo su continuada dependencia o subordinación, y mediante un salario o remuneración.

Todos los contratos de trabajo que celebre FINDETER con sus trabajadores constarán por escrito.

TÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4° - NATURALEZA JURÍDICA DE FINDETER

La Financiera de Desarrollo Territorial S. A. – FINDETER - fue creada por la Ley 57 de 1989 y transformada en una Sociedad de Economía Mixta por el Decreto 4167 del 3 de

	REGLAMENTO DE TRABAJO	Código: GH-DA-005 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 31-Oct-2022 Clasificación: Clasificada
---	------------------------------	--

noviembre de 2011, tiene como domicilio principal la ciudad de Bogotá, y está organizada como establecimiento de crédito vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 5°. - DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La dirección y administración de FINDETER está a cargo de los siguientes órganos, en su orden:

- a. Asamblea General de Accionistas,
- b. Junta Directiva, y
- c. Presidente, elegido por la Junta Directiva, quien es el Representante Legal.

Cada uno de estos órganos desempeña sus funciones conforme a lo dispuesto en la Ley 57 de 1989, en los Estatutos sociales de FINDETER y en las resoluciones reglamentarias dictadas por la Junta Directiva.

TÍTULO III ASPECTOS LABORALES

ARTÍCULO 6°. - NATURALEZA DE LOS TRABAJADORES DE FINDETER

La prestación de Servicios personales subordinados se hará bajo contrato de trabajo sujeto a las reglas del derecho privado para las relaciones entre particulares.

El artículo 7 del Decreto 4167 de 2011 establece que el régimen de vinculación laboral de los Trabajadores de LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER es el de las Sociedades de Economía Mixta, no asimilable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

ARTÍCULO 7°. - RELACIONES LABORALES

Las relaciones laborales de los Trabajadores de FINDETER se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo, la convención colectiva suscrita entre FINDETER y el sindicato de trabajadores, y el presente Reglamento de Trabajo.

	REGLAMENTO DE TRABAJO	Código: GH-DA-005 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 31-Oct-2022 Clasificación: Clasificada
---	------------------------------	---

De igual manera rigen las normas que regulan la actividad de particulares cuando cumplen funciones o servicios públicos, en particular las que señalan obligaciones especiales, prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, conflictos de interés y sanciones.

ARTÍCULO 8°. - ORDEN JERÁRQUICO

Para los efectos de autoridad y ordenamiento de FINDETER, la jerarquía será ejercida en el siguiente orden:

1. Junta Directiva,
2. Presidente,
3. Secretaria General, Vicepresidentes,
4. Gerentes,
5. Directores, y
6. Jefes de Área.

PARÁGRAFO: Hace parte integral del presente reglamento de Trabajo, el organigrama de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER.

ARTÍCULO 9°. - DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Son derechos de los trabajadores de FINDETER:

1. Percibir puntualmente la remuneración fijada o convenida para el respectivo empleo y el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo, y, en su caso, en la Convención Colectiva del Trabajo.
2. Disfrutar de la Seguridad Social en la forma y condiciones previstas en la ley y los reglamentos.
3. Ejercer libremente el derecho de asociación.
4. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
5. Participar en todos los programas de calidad de vida que para sus trabajadores y familiares establezca FINDETER.
6. Gozar de estímulos e incentivos morales y pecuniarios.
7. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley, en la convención colectiva o en el reglamento.

8. Recibir un tratamiento cortés con arreglo a los principios básicos de las relaciones humanas.
9. Participar en los concursos que la empresa ofrezca y les permita aspirar a una promoción de empleo.
10. Estar amparado por el principio del debido proceso en las investigaciones disciplinarias.
11. A adquirir productos y servicios financieros o bienes y servicios de cualquier naturaleza, acreditados con su salario a través del mecanismo de libranza, con la entidad operadora que escoja de manera libre y gratuita.
12. Los demás que señale la constitución, las leyes y los reglamentos.

TÍTULO IV **CONDICIONES DE ADMISIÓN**

ARTÍCULO 10º. - REQUISITOS DE ADMISIÓN

Pueden aspirar a celebrar contrato de trabajo con FINDETER, las personas cuya capacitación, experiencia y antecedentes corresponda con los requisitos generales previstos en el presente reglamento y a las exigencias particulares previstas por la Empresa para el empleo al cual aspiran.

Los aspirantes deben presentar los siguientes documentos al momento de vincularse a FINDETER:

- a. Hoja de vida en el formato único que para el efecto le suministre la Jefatura de Talento Humano de FINDETER, con precisa información sobre la actividad económica privada.
- b. Declaración juramentada de bienes y rentas, en el formulario que para el efecto le suministre la Jefatura de Talento Humano de FINDETER.
- c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad, según el caso; cuando el aspirante sea menor de dieciocho (18) años, autorización escrita del Inspector de Trabajo, o en su defecto, de la primera autoridad local, a solicitud de sus padres y, a falta de estos, del Defensor de Familia.
- d. Certificado de estudios realizados de conformidad, con los requisitos exigidos para cada empleo.
- e. Certificación de afiliación de las diferentes Entidades de seguridad social dónde conste la entidad administradora de pensiones, de cesantías y entidad promotora de

	REGLAMENTO DE TRABAJO	Código: GH-DA-005 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 31-Oct-2022 Clasificación: Clasificada
---	------------------------------	---

salud, Certificado de experiencia laboral, donde se evidencie nombre de la empresa, cargos desempeñados, fechas de vinculación.

La falsedad en la información suministrada es causal de despido con justa causa.

TÍTULO V PERÍODO DE PRUEBA

ARTÍCULO 11°. - PERÍODO INICIAL DE PRUEBA

Admitido el aspirante, FINDETER podrá convenir con él un período inicial de prueba que tendrá por objeto apreciar, por parte de la empresa las aptitudes del trabajador y, por parte de éste, las condiciones del trabajo.

El período de prueba será estipulado por escrito en todos los casos.

ARTÍCULO 12°. - TÉRMINO DEL PERÍODO DE PRUEBA

El período de prueba, para todos los trabajadores de FINDETER es de dos (2) meses.

En los contratos de trabajo a término fijo, cuya duración sea inferior a un (1) año, el período de prueba no podrá ser superior a la quinta parte del término inicialmente pactado para el respectivo contrato, sin que pueda exceder de dos (2) meses.

Cuando entre FINDETER y un trabajador se celebren contratos de trabajo sucesivos, solo es válida la estipulación del período de prueba para el primer contrato.

ARTÍCULO 13°. - EFECTOS DEL PERÍODO DE PRUEBA

Durante el período de prueba, el contrato puede darse por terminado unilateralmente por escrito, en cualquier tiempo, y sin previo aviso.

Expirado el período de prueba y si el trabajador continuase al servicio de FINDETER, con consentimiento expreso o tácito, por este solo hecho, los servicios prestados por aquel a ésta se considerarán regulados por las normas del contrato de trabajo desde la iniciación de dicho período de prueba.

	REGLAMENTO DE TRABAJO	Código: GH-DA-005 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 31-Oct-2022 Clasificación: Clasificada
---	------------------------------	---

Los trabajadores en período de prueba gozan de todas las prestaciones.

TÍTULO VI TRABAJADORES A TÉRMINO INDEFINIDO, A TÉRMINO FIJO, ACCIDENTALES O TRANSITORIOS

ARTÍCULO 14°. - TRABAJADORES A TÉRMINO INDEFINIDO.

Los trabajadores de FINDETER en cuyos contratos de trabajo no se estipulen un término fijo, o cuya duración no esté determinada por la obra o la naturaleza de la labor contratada, o no se refiera a un trabajo ocasional o transitorio, son trabajadores contratados a término indefinido.

ARTÍCULO 15°. - TRABAJADORES A TÉRMINO FIJO.

Los trabajadores cuyos contratos de trabajo se celebren por un lapso determinado, son trabajadores contratados a término fijo.

La duración de los contratos a término fijo será de uno (1) a tres (3) años, como máximo, y renovables indefinidamente. Podrá ser inferior a un año, caso en el cual no podrán ser renovados más de tres veces, por lapsos inferiores a un año.

ARTÍCULO 16°. - TRABAJADORES DE OBRA O LABOR DETERMINADA

Están sujetos a esta modalidad de contratación laboral los trabajadores cuyos contratos de trabajo se celebren por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada.

ARTÍCULO 17°. - TRABAJADORES ACCIDENTALES O TRANSITORIOS

Son meros trabajadores accidentales o transitorios los que se ocupen en labores de corta duración, no mayor de un (1) mes, que se refieran a labores distintas de las actividades normales de FINDETER. Estos trabajadores tienen derecho, además del salario, al descanso remunerado en dominicales y festivos.

ARTÍCULO 18°. - TELETRABAJADORES.

Son aquellos trabajadores que para desarrollar su contrato de trabajo no requieren de presencia física en el establecimiento de trabajo, sino que lo cumplen a través de tecnologías de información y comunicación a distancia.

Gozan de los mismos derechos y sujetos a las mismas obligaciones de un trabajador que presten sus servicios en el local del empleador. Su regulación se trata en un Título especial del presente Reglamento de Trabajo.

TÍTULO VII

CONTRATO DE APRENDIZAJE

ARTÍCULO 19°. - DEFINICIÓN

El contrato de aprendizaje es aquel por el cual una persona se obliga a prestar sus servicios a FINDETER a cambio de que ésta le proporcione los medios para formación profesional metódica y completa del arte u oficio para cuyo desempeño ha sido contratado, por un tiempo determinado no superior a dos (2) años y reciba un apoyo de sostenimiento mensual, que no constituye salario.

ARTÍCULO 20°. - EDAD MÍNIMA PARA CELEBRAR CONTRATO DE APRENDIZAJE.

Pueden celebrar contrato de aprendizaje las personas mayores de catorce (14) años que han completado sus estudios primarios o demuestren poseer conocimientos equivalentes a ellos, en los mismos términos y con las restricciones de que trata el Código Sustantivo del Trabajo.

ARTÍCULO 21°. - CONTENIDO

El contrato de aprendizaje debe realizarse por escrito, y debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Razón Social de la Empresa Patrocinadora, número de Identificación Tributaria, nombre del Representante Legal y número de cédula de ciudadanía del Representante legal.

2. Razón social o nombre de la Entidad de formación que atenderá la fase lectiva del aprendiz con el número de identificación tributaria, nombre del representante legal y el número de la cédula de ciudadanía.
3. Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, tipo y número de documento de identidad del aprendiz.
4. Estudio o clase de capacitación académica que recibe o recibirá el aprendiz
5. Oficio, actividad u ocupación objeto de la relación de aprendizaje, programa y duración del contrato.
6. Duración prevista de la relación de aprendizaje, especificando las fases lectiva y práctica.
7. Fecha prevista para iniciación y terminación de cada fase.
8. Monto del apoyo del sostenimiento mensual en moneda colombiana.
9. La Obligación de afiliación a los sistemas de riesgos profesionales en la fase práctica y en salud en la fase lectiva y práctica.
10. Derechos y obligaciones del patrocinador y el aprendiz.
11. Causales de la terminación de la relación de aprendizaje.
12. Fecha de suscripción del contrato.
13. Firma de las partes.

PARÁGRAFO: Apoyo Económico en el Contrato de Aprendizaje. El apoyo económico mensual de los aprendices no podrá en ningún caso ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo mensual legal vigente en etapa lectiva, e inferior al setenta y cinco por ciento (75%) en la etapa práctica, sin que este pago constituya en ningún caso salario o se pueda computar como factor salarial.

ARTÍCULO 22°.- CONTRATACIÓN DE APRENDICES

Para la contratación y la determinación del número o proporción de aprendices, FINDETER se ceñirá a lo prescrito en la Ley 789 de 2002, Decreto Reglamentario 933 de 2003 y en el Decreto 2585 de 2003, así como aquellas normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 23°.- TÉRMINO DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE

Para ningún arte u oficio el contrato de aprendizaje podrá exceder de dos (2) años de enseñanza y trabajo, alternados en períodos sucesivos e iguales, y solo podrá pactarse por

el término previsto para cada uno de ellos en las Relaciones de Oficios publicadas por el Ministerio de Trabajo.

El término del contrato de aprendizaje empieza a correr a partir del día en que el aprendiz inicie la formación profesional metódica.

TÍTULO VIII JORNADA DE TRABAJO

ARTÍCULO 24°.- JORNADA DE TRABAJO

La jornada de trabajo y su liquidación se regulan, además de las disposiciones del presente reglamento, por las normas del Título VI del Código Sustantivo del Trabajo y las que lo reglamenten, modifiquen o adicionen.

La jornada ordinaria de trabajo es de ocho (8) horas diarias o cuarenta (40) horas semanales de lunes a viernes.

ARTÍCULO 25°.- HORARIO DE TRABAJO

El horario de trabajo para todos los trabajadores de FINDETER es alguno de los siguientes:

De lunes a jueves

7:00 am a 4:00 pm

8:00 am a 5:00 pm

9:00 am a 6:00 pm

Con una hora de almuerzo respectivamente

Para todos los trabajadores de Findeter, el horario de los viernes será:

7:00 am a 3:00 pm

Para las trabajadoras madres de hijos menores de dos años, el horario de lunes a jueves será:

8:00 am a 4:00 pm

9:00 am a 5:00 pm

	REGLAMENTO DE TRABAJO	Código: GH-DA-005 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 31-Oct-2022 Clasificación: Clasificada
---	------------------------------	--

Todas las anteriores jornadas laborales incluyen una hora de almuerzo.

PARAGRAFO 1: - Es responsabilidad de cada líder de equipo coordinar que el horario seleccionado por los colaboradores no interfiera en las actividades del área, de tal manera que se garantice la atención a los requerimientos de las demás dependencias.

- Así mismo, el líder de cada equipo deberá verificar y garantizar que los colaboradores a su cargo cumplan el horario adecuado y productivamente, manteniendo la prestación del servicio con el personal requerido.
- Una vez seleccionado el horario de cada colaborador, éste será de obligatorio cumplimiento por tiempo indefinido. Por tanto, no podrán acordarse por parte de los líderes, cambios de este horario.
- En el caso específico y puntual de los empleados que tengan permiso para tomar clases o para dictarlas, éstos deberán acordar con su superior inmediato el horario de compensación.
- El horario establecido para la jornada del viernes (7:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada) permanece vigente, salvo para el colaborador que acuerde con su jefe que su horario laboral sea el mismo durante toda la semana.
- Esta medida se aplicará a todos los colaboradores de la Financiera.

PARÁGRAFO 2: Los trabajadores de FINDETER laborarán de lunes a viernes.

No obsta lo dispuesto en este párrafo para que el Presidente, según las necesidades del servicio de una ciudad, pueda modificar el calendario semanal, sin extender la duración de la jornada. Así mismo, el Presidente podrá autorizar jornadas de igual duración para una ciudad en horario diferente al aquí señalado, si resulta más adecuado a las condiciones climáticas, o para atender emergencias energéticas.

	REGLAMENTO DE TRABAJO	Código: GH-DA-005 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 31-Oct-2022 Clasificación: Clasificada
---	------------------------------	---

TÍTULO IX LAS HORAS EXTRAS Y EL TRABAJO NOCTURNO

ARTÍCULO 26°. - TRABAJO DIURNO Y NOCTURNO

Trabajo diurno es el comprendido entre las 6:00 a.m. y las 9:00 p.m.

Trabajo nocturno es el comprendido entre las 09:00 p. m y las 6:00 a.m.

ARTÍCULO 27°. - TRABAJO SUPLEMENTARIO O DE HORAS EXTRAS

Trabajo suplementario o de horas extras es el que excede de la jornada ordinaria y en todo caso el que sobrepasa la máxima legal.

Cuando por razones del servicio se requiera el trabajo suplementario o de horas extras, éste se sujetará al cumplimiento de autorización previamente escrita por el Presidente, Secretaria General, los Vicepresidentes, Gerentes Regionales, de acuerdo con las instrucciones que para el efecto imparta La Jefatura de Talento Humano.

PARÁGRAFO. En ningún caso serán reconocidas sin previa autorización las horas extras de trabajo, que excedan de dos (2) horas diurnas o nocturnas y doce (12) horas a la semana. No causa trabajo extraordinario la actividad realizada por el personal de dirección, confianza o manejo.

ARTÍCULO 28°. - TASAS Y LIQUIDACIÓN DE RECARGOS.

El trabajo nocturno, por el solo hecho de ser nocturno se liquidará en la siguiente forma:

1. El trabajo nocturno, se remunera con un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor del trabajo diurno.
2. El trabajo extra diurno se remunera con un recargo del veinticinco por ciento (25%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.
3. El trabajo extra nocturno se remunera con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.
4. Cada uno de los recargos antedichos se produce de manera exclusiva, es decir, sin acumulación con algún otro.

	REGLAMENTO DE TRABAJO	Código: GH-DA-005 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 31-Oct-2022 Clasificación: Clasificada
---	------------------------------	---

ARTÍCULO 29° . - PERÍODOS DE PAGO.

El pago del trabajo suplementario o de horas extras y de recargo por trabajo nocturno, en su caso, se efectuará junto con el salario del período siguiente.

TÍTULO X DÍAS DE DESCANSO LEGALMENTE OBLIGATORIOS

ARTÍCULO 30° . - DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO

Serán de descanso obligatorio remunerado los domingos y días de fiestas civiles y religiosos que sean reconocidos como tales en nuestra legislación.

PARÁGRAFO. Cuando la jornada de trabajo convenida por las partes, en días u horas, no implique la prestación de servicios en todos los días laborales de la semana, el trabajador tendrá derecho a la remuneración del descanso dominical en proporción al tiempo laborado.

ARTÍCULO 31° . - DURACIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO

El descanso en los días domingos y festivos tiene una duración mínima de 24 horas.

ARTÍCULO 32° . - REMUNERACIÓN

El trabajo ocasional en días de descanso obligatorio se remunera con un recargo del ciento por ciento (100%) sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, sin perjuicio del salario ordinario a que tenga derecho el trabajador por haber laborado la semana completa.

El trabajador que laboró ocasionalmente en un día de descanso obligatorio tiene derecho a escoger entre un descanso compensatorio remunerado, o la retribución en dinero.

PARÁGRAFO. El trabajo ocasional en días de descanso obligatorio debe ser autorizado previamente mediante escrito por el Presidente de FINDETER o por el Jefe de Talento Humano, o a quien se le delegue tal autorización.

TÍTULO XI VACACIONES

ARTÍCULO 33°.- DERECHO A LAS VACACIONES

Los trabajadores que hubiesen prestado sus servicios a FINDETER durante un (1) año, tienen derecho a quince días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas.

Las vacaciones se deben disfrutar dentro del año siguiente a su causación.

ARTÍCULO 34°.- ÉPOCA

La época de las vacaciones será señalada por FINDETER a más tardar dentro del año siguiente a su causación, y ellas deben ser concedidas de oficio o a petición del trabajador, sin perjudicar el servicio y la efectividad del descanso.

FINDETER dará a conocer por escrito a cada trabajador, cuando menos con quince (15) días de anticipación, la fecha en que le concederá las vacaciones.

PARÁGRAFO. Cuando un trabajador de FINDETER termine su contrato faltándole treinta (30) días o menos para cumplir un año de servicio, tendrá derecho a que se le reconozcan y compensen en dinero las vacaciones correspondientes, como si hubiese laborado el año completo.

ARTÍCULO 35°.- INTERRUPCIÓN

Si se presenta interrupción justificada en el disfrute de las vacaciones, el trabajador no pierde el derecho a reanudarlas.

Las vacaciones se interrumpen por los siguientes eventos:

1. Por necesidades del servicio, a juicio de FINDETER.
2. Por incapacidad ocasionada por accidente o enfermedad debidamente acreditada con la certificación expedida por la entidad administradora de seguridad social competente a la cual esté afiliado el funcionario.
3. Por incapacidad ocasionada por maternidad o aborto, siempre que se acredite en los términos del ordinal anterior.
4. Por el llamamiento a filas.
5. Por el otorgamiento de una comisión.

	REGLAMENTO DE TRABAJO	Código: GH-DA-005 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 31-Oct-2022 Clasificación: Clasificada
---	------------------------------	---

6. La interrupción de las vacaciones procede por determinación de la Jefatura de Talento Humano, y, cuando ello corresponda, con el oportuno aviso del trabajador.

PARÁGRAFO. Las vacaciones interrumpidas podrán ser reanudadas por el trabajador en la época convenida con la Empresa.

ARTÍCULO 36°. - COMPENSACIÓN VACACIONES EN DINERO

Las vacaciones podrán ser compensadas en dinero hasta la mitad, previa solicitud del trabajador y autorización escrita dada por el Presidente o, en virtud de delegación, por el Jefe de Talento Humano, cuando convenga para evitar perjuicios en la prestación del servicio.

PARÁGRAFO. Así mismo, las vacaciones se compensan cuando el contrato de trabajo termine sin que el trabajador hubiese disfrutado de vacaciones y se efectuará en forma proporcional al tiempo de servicios.

En todo caso para la compensación de vacaciones se toma como base el último salario devengado por el trabajador.

ARTÍCULO 37°. - ACUMULACIÓN DE VACACIONES

El trabajador deberá gozar anualmente por lo menos de seis (6) días hábiles continuos de vacaciones, los que no son acumulables. FINDETER reconoce que el trabajador podrá acumular los días restantes de vacaciones hasta por dos (2) años, de manera convenida con la empresa considerando que con ello no se afecte la prestación del servicio. Para el efecto se requiere de autorización del Presidente o, en virtud de delegación, del Jefe de Talento Humano.

Tratándose de los trabajadores técnicos, especializados, de confianza, de manejo o de extranjeros que presten sus servicios en lugares distintos los de la residencia de sus familiares, la acumulación puede ser hasta por cuatro (4) años, pero en todo caso, dichos trabajadores deben disfrutar por lo menos seis (6) días hábiles continuos.

ARTÍCULO 38°. - SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN DE LAS VACACIONES

Para la liquidación de las vacaciones, el trabajador recibirá el salario ordinario que esté devengando el día que comience a disfrutar de ellas. En consecuencia, solo se excluirán

	REGLAMENTO DE TRABAJO	Código: GH-DA-005 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 31-Oct-2022 Clasificación: Clasificada
---	------------------------------	---

para la liquidación de las vacaciones el valor del trabajo en días de descanso obligatorio y el valor del trabajo suplementario o de horas extras.

PARÁGRAFO 1. La liquidación de las vacaciones de los trabajadores beneficiados por la convención colectiva de trabajo se ajustará a lo que esta dispone.

PARÁGRAFO 2.- Los valores correspondientes a las vacaciones le serán pagados al trabajador por FINDETER con la quincena inmediatamente anterior a la fecha de disfrute.

ARTÍCULO 39º. - REGISTRO

FINDETER llevará un registro de vacaciones en el que se anotarán la fecha de ingreso de cada trabajador, fecha en que toma sus vacaciones, en que las termina y la remuneración de las mismas.

PARÁGRAFO. En los contratos a término fijo inferior a un (1) año, los trabajadores tendrán derecho al pago de vacaciones en proporción al tiempo laborado cualquiera que éste sea.

TÍTULO XII

CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

ARTÍCULO 40º. - PERMISOS

FINDETER concederá a sus trabajadores los permisos necesarios, siempre que el trabajador avise con la debida oportunidad a la empresa o a sus representantes, conforme a las delegaciones existentes, para:

- a. El Ejercicio del derecho al sufragio;
- b. El desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación.
- c. El caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada.
- d. Concurrir al servicio médico.
- e. Cuando por disposiciones del Gobierno Nacional se requiera la presencia de los trabajadores en su vivienda.
- f. Para desempeñar actividades sindicales inherentes a la organización.

	REGLAMENTO DE TRABAJO	Código: GH-DA-005 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 31-Oct-2022 Clasificación: Clasificada
---	------------------------------	---

- g. Asistir al entierro de sus compañeros.
- h. Ejercer la docencia o cátedra universitaria hasta por ocho (8) horas mensuales en el horario de trabajo

FINDETER concederá los permisos sindicales que se hubieren concertado con la organización sindical.

Para permisos en los cuales la mayoría de los trabajadores de FINDETER deban ausentarse (entierro de compañeros), se concederán en un número que no afecte la prestación del servicio.

La concesión de los permisos anteriormente mencionados estará sujeta a las siguientes condiciones:

1. En caso de grave calamidad doméstica, la oportunidad del aviso puede ser antes o posterior al hecho que lo constituyen o al tiempo de ocurrir éste, según lo permitan las circunstancias. La duración de este permiso no será superior a tres (3) días
2. En caso de entierro de los compañeros de trabajo, el aviso puede ser hasta con tres (3) horas de anticipación.
3. En los demás casos – sufragio, desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación y concurrencia al servicio médico correspondiente, el aviso se dará con la anticipación que las circunstancias lo permitan.

ARTÍCULO 41°.- LICENCIAS

Un trabajador de FINDETER se encuentra en licencia cuando transitoriamente se separa del cumplimiento del contrato, por solicitud propia, por enfermedad, por maternidad, por paternidad o por luto.

El trabajador en licencia y por todo el tiempo que esta se extienda seguirá sujeto a las obligaciones y prohibiciones contractuales y de este Reglamento, relativas a la realización de actividades para terceros.

ARTÍCULO 42°.- LICENCIA POR LUTO.

A los trabajadores de FINDETER se les concederá en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de

	REGLAMENTO DE TRABAJO	Código: GH-DA-005 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 31-Oct-2022 Clasificación: Clasificada
---	------------------------------	---

consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación.

Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.

ARTÍCULO 43°.- LICENCIAS POR SOLICITUD PROPIA.

Los trabajadores de FINDETER tienen derecho a una licencia sin remuneración alguna, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos.

La licencia concedida no puede ser revocada unilateralmente por FINDETER, pero podrá, en cualquier tiempo, renunciarse por el trabajador beneficiario.

No obstante lo anterior, el Presidente de FINDETER podrá conceder licencias no remuneradas o su prórroga por tiempo mayor, cuando circunstancias objetivas, a su juicio lo ameriten.

El tiempo de la licencia de que trata este artículo, y el de su prórroga, no es computable para ningún efecto, como tiempo de servicio.

PARÁGRAFO. Las licencias de que trata este artículo, o su prórroga, deberá solicitarla el trabajador por escrito, a la Jefatura de Talento Humano previo visto bueno del jefe inmediato del trabajador y serán autorizadas por el Presidente o por quien este delegue.

ARTÍCULO 44°.- LICENCIAS POR ENFERMEDAD, POR MATERNIDAD o PATERNIDAD

Las licencias por enfermedad, maternidad o paternidad se rigen por las normas previstas para los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y de Riesgos Laborales, según sea el caso, y se tramitarán por la Jefatura de Talento Humano.

Las licencias de que trata este artículo, para todos los efectos legales, no interrumpen el tiempo de servicios del trabajador en FINDETER.

	REGLAMENTO DE TRABAJO	Código: GH-DA-005 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 31-Oct-2022 Clasificación: Clasificada
---	------------------------------	---

ARTÍCULO 45°.- LICENCIAS POR MATERNIDAD

La trabajadora de FINDETER que se halle en estado de embarazo tiene derecho, en la época del parto, a una licencia de dieciocho (18) semanas, remuneradas con el salario que devengue al entrar a disfrutar su licencia.

Con el certificado médico de la EPS en la cual se encuentre afiliada la trabajadora, la Jefatura de Talento Humano tramitará la licencia de maternidad correspondiente.

PARÁGRAFO 1. Todas las provisiones y garantías establecidas en el presente artículo para la madre biológica se hacen extensivas, en los mismos términos y en cuanto fuere procedente para la madre adoptante, asimilando la fecha del parto a la entrega oficial del menor que se adopta. La licencia se extiende al padre adoptante sin cónyuge o compañera permanente.

PARÁGRAFO 2. La trabajadora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto tomará las dieciocho (18) semanas de licencia a que tiene derecho, de la siguiente manera:

- a. Licencia de maternidad preparto. Esta será de una (1) semana con anterioridad a la fecha probable del parto debidamente acreditada. Si por alguna razón médica la futura madre no puede optar por esta (1) semana previa, podrá disfrutar las dieciocho (18) semanas en el postparto inmediato. Así mismo, la futura madre podrá trasladar una de las dos (2) semanas de licencia previa para disfrutarla con posterioridad al parto, en este caso gozaría de diecisiete (17) semanas posparto y una semana preparto.
- b. Licencia de maternidad posparto. Esta licencia tendrá una duración de diecisiete (17) semanas contadas desde la fecha del parto, o de dieciséis (16) o dieciocho (18) semanas si no pudiese disfrutar las dos semanas preparto de acuerdo a lo señalado en literal anteriores.
- c. La trabajadora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto tomará dieciocho (18) semanas de licencia a que tiene derecho de acuerdo a la ley.
- d. En los casos de partos prematuros, FINDETER reconocerá la diferencia entre la fecha gestacional y el nacimiento a término más las 18 semanas de licencia. Para

hacer el reconocimiento se deberá anexar la certificación de nacido vivo y la certificación expedida por el médico tratante en la cual se identifique la diferencia entre la edad gestacional y el nacimiento, con el fin de determinar en cuantas semanas se debe ampliar la licencia de maternidad.

ARTÍCULO 46°.- LICENCIA REMUNERADA EN CASO DE ABORTO.

La trabajadora de FINDETER que en curso del embarazo sufra un aborto o un parto prematuro no viable, tiene derecho a una licencia legal de dos (2) a cuatro (4) semanas, remuneradas con el salario que devenga al momento de iniciarse el descanso.

Con el certificado médico de la EPS en la cual se encuentre afiliada la trabajadora, la Jefatura de talento Humano tramitará la licencia correspondiente.

PARÁGRAFO 1.- En los casos previstos en este artículo y en el anterior, FINDETER no podrá dar por terminado el contrato de trabajo durante el período de la licencia.

PARÁGRAFO 2: El tiempo de licencia se deriva de la incapacidad que otorgue el médico tratante. La EPS será la encargada de pagar la licencia de la que trata este artículo.

ARTÍCULO 47°.- LICENCIA REMUNERADA DE PATERNIDAD

El trabajador tendrá derecho a una licencia remunerada por paternidad correspondiente a (2) semanas

La licencia remunerada de paternidad opera por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera permanente, así como para el padre adoptante.

PARÁGRAFO 1: El único soporte válido para el otorgamiento de licencia remunerada de paternidad es el Registro Civil de Nacimiento, el cual deberá presentarse a la EPS a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento del menor.

PARÁGRAFO 2: La licencia remunerada de paternidad será a cargo de la EPS, para lo cual se requerirá que el padre haya estado cotizando efectivamente durante semanas previas al reconocimiento de la licencia remunerada de paternidad.

	REGLAMENTO DE TRABAJO	Código: GH-DA-005 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 31-Oct-2022 Clasificación: Clasificada
---	------------------------------	---

PARÁGRAFO 3: Esta licencia remunerada es incompatible con la licencia de calamidad doméstica y en caso de haberse solicitado esta última por el nacimiento del hijo, estos días serán descontados de la licencia de paternidad.

ARTÍCULO 48°.- VENCIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE QUE TRATA ESTE TÍTULO

Vencidas las licencias de que trata este título, el trabajador debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones. De no hacerlo incurrirá en causal de terminación del contrato.

ARTÍCULO 49°.- DESCANSO REMUNERADO DURANTE LA LACTANCIA.

Durante los primeros seis meses de edad del hijo de una trabajadora de FINDETER, ésta tiene derecho, dentro de la jornada laboral, a dos (2) descansos para dar de comer a su hijo, de treinta (30) minutos cada uno.

El número de descansos o su tiempo de duración podrán ampliarse cuando un certificado médico, expedido por la entidad administradora de seguridad social correspondiente, que así lo justifique.

PARAGRAFO: FINDETER, dentro de su modelo de Gestión EFR implemento la medida maternidad extendida, la cual amplía el descanso remunerado de que trata este artículo en una hora más.

Este trámite se debe realizar frente ante la Jefatura de talento Humano.

ARTÍCULO 50°.- CONCEPTO COMISIONES

Un trabajador se encuentra en comisión cuando por disposición de FINDETER, cumple una o varias de las siguientes actividades:

1. Ejerce temporalmente las funciones de su empleo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo;
2. Atiende transitoriamente actividades diferentes a las inherentes al empleo del cual es titular;
3. Adelanta estudios;

	REGLAMENTO DE TRABAJO	Código: GH-DA-005 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 31-Oct-2022 Clasificación: Clasificada
---	------------------------------	---

4. Atiende invitaciones de gobiernos extranjeros, de organismos internacionales, o de instituciones públicas o privadas.

PARÁGRAFO: Corresponderá a la Junta Directiva de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, autorizar las comisiones al exterior al Presidente de FINDETER, de conformidad con las normas vigentes.

ARTÍCULO 51°.- COMISIÓN DE SERVICIOS

Durante la comisión de servicios el trabajador ejerce las funciones que la administración de FINDETER le señale, en un lugar diferente de la sede habitual de su cargo.

Las comisiones de servicios se otorgan para:

1. Cumplir misiones especiales conferidas por los superiores del trabajador;
2. Asistir a conferencias o seminarios; o,
3. Realizar visitas de observación que interesen a FINDETER y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el trabajador.

En la comunicación que FINDETER confiera la comisión de servicios, se expresará su duración, la cual podrá ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más.

Prohíbese toda comisión de servicio de carácter permanente.

La comisión de servicios da lugar al pago de viáticos y gastos de transporte, conforme a los reglamentos establecidos por la Junta Directiva y la administración de FINDETER.

PARÁGRAFO. Dentro de los tres (3) días siguientes al del vencimiento de la comisión de servicios, el trabajador debe rendir a su superior inmediato, un “informe de visita” sobre su cumplimiento.

ARTÍCULO 52°.- COMISIÓN DE ESTUDIOS

Las comisiones de estudios son aquellas que se confieren para que un trabajador de FINDETER reciba capacitación, adiestramiento o perfeccionamiento que impidan el

	REGLAMENTO DE TRABAJO	Código: GH-DA-005 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 31-Oct-2022 Clasificación: Clasificada
---	------------------------------	---

cumplimiento ordinario del objeto del contrato por más de tres meses y que tengan por objeto mejorar conocimientos habilidades y destrezas propias de su actividad.

Las comisiones para adelantar estudios sólo podrán conferirse por FINDETER a los Trabajadores que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que estén prestando sus servicios con una antigüedad no inferior a un (1) año.
2. Que durante el año inmediatamente anterior no hubiesen sido sancionados disciplinariamente con suspensión del cargo.
3. La suscripción de OTROSI al contrato de trabajo, en el que se pacte la obligación de quien recibe la comisión de continuar vinculado a FINDETER por el doble del tiempo del lapso del estudio, y la consecuencia pecuniaria correspondiente por faltar a dicha obligación.

FINDETER fijará los demás requisitos que considere necesarios debe reunir el trabajador para el otorgamiento de estas comisiones, al igual que los procedimientos para su trámite.

PARÁGRAFO 1. El tiempo que dure la comisión de estudios se entiende como de servicio activo.

PARÁGRAFO 2. En ningún caso se pagarán viáticos a los trabajadores en Comisión de Estudios.

PARÁGRAFO 3. En los casos de Comisión de Estudios, FINDETER podrá suplir la ausencia transitoria con otro trabajador a quien se le modificará el contrato existente, o con una nueva vinculación y contrato. El salario correspondiente se reconocerá sin perjuicio del pago que le corresponde a quien está en comisión.

PARÁGRAFO 4. Cuando se demuestre que el rendimiento en el estudio, la asistencia o la disciplina del trabajador que se encuentre con comisión de estudios, no son satisfactorios o se hayan incumplido las obligaciones pactadas, el presidente de FINDETER podrá dar por terminado la comisión de estudios. En este caso, el trabajador deberá reintegrarse a sus funciones dentro del plazo que le sea señalado, so pena de las sanciones a que haya lugar.

	REGLAMENTO DE TRABAJO	Código: GH-DA-005 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 31-Oct-2022 Clasificación: Clasificada
---	------------------------------	---

ARTÍCULO 53°.- TÉRMINO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS

Al término de la Comisión de Estudios, el trabajador está obligado a presentarse ante el Presidente de FINDETER o el Jefe de Talento Humano, hecho del cual se dejará constancia escrita, y procederá a reincorporarse al servicio.

ARTÍCULO 54°.- SERVICIO MILITAR

Cuando un trabajador sea llamado a prestar servicio militar obligatorio o convocado en su calidad de reservista, su situación como empleado al momento de ser llamado a filas

Suspende el vínculo laboral, y por ello el trabajador no tendrá derecho a percibir la remuneración que corresponda al cargo del cual es titular pues no habrá prestación del servicio.

ARTÍCULO 55°.- LICENCIA PARA PRESTAR EL SERVICIO MILITAR

El trabajador que sea llamado a prestar servicio militar obligatorio o convocado en su calidad de reservista, deberá comunicar esta situación al Presidente de FINDETER o a la Jefatura de Talento Humano, quien procederá a conceder licencia por todo el tiempo de la conscripción o de la convocatoria.

ARTÍCULO 56°.- SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

La prestación del servicio militar suspende los procedimientos que se adelanten contra el trabajador e interrumpe y borra los términos corridos para interponer recursos.

Reincorporado el trabajador al servicio, se reanuda el procedimiento y comenzarán a correr los términos.

ARTÍCULO 57°.- REINTEGRO

Al finalizar el servicio militar, el trabajador tiene derecho a reintegrarse a su empleo o a otro de igual categoría de funciones similares, dentro de los treinta (30) días siguientes de la baja.

Vencido el anterior término y no se presentase a reasumir sus funciones o manifestarse su voluntad de no hacerlo, el Presidente de FINDETER procederá a dar por terminado el contrato.

	REGLAMENTO DE TRABAJO	Código: GH-DA-005 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 31-Oct-2022 Clasificación: Clasificada
---	------------------------------	---

PARÁGRAFO. El tiempo de servicio militar será tenido en cuenta para efectos de las prestaciones sociales en los términos de la ley.

TÍTULO XIII TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO

ARTÍCULO 58o.- CAUSALES

El contrato de trabajo termina:

1. Por muerte del trabajador
2. Por mutuo consentimiento
3. Por expiración del plazo pactado
4. Por la terminación de la obra o labor contratada
5. Por liquidación o clausura definitiva de FINDETER
6. Por suspensión de actividades por parte del empleador durante más de ciento veinte (120) días.
7. Por sentencia ejecutoriada
8. Por decisión unilateral en los casos previstos en la ley
9. Por no regresar el trabajador a su empleo al desaparecer las causas de la suspensión del contrato, del permiso, de la licencia, de la incapacidad temporal o de cualquiera otra situación contractual que lo haya separado temporalmente de su empleo.
10. Por terminación del contrato de trabajo cuando medie justa causa, por incumplimiento del trabajador.
11. Por terminación unilateral del contrato sin justa causa, con pago de indemnización.
12. Por incapacidad total previamente calificada del trabajador y con autorización del Ministerio del Trabajo.
13. Por renuncia aceptada en legal forma.

	REGLAMENTO DE TRABAJO	Código: GH-DA-005 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 31-Oct-2022 Clasificación: Clasificada
---	------------------------------	---

TÍTULO XIV SALARIO Y PERÍODOS DE PAGO

ARTÍCULO 59° - SALARIO

Constituye salario no solo la remuneración ordinaria, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero como contraprestación directa de sus servicios.

ARTÍCULO 60° - SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo para los trabajadores de FINDETER será el legal, o el establecido por Acuerdo de su Junta Directiva, convención o fallo arbitral.

ARTÍCULO 61°.- SALARIO INTEGRAL

Cuando el trabajador devengue un salario ordinario de más de diez (10) salarios mínimos legales mensuales, es válida la estipulación por escrito de un salario integral, que además del salario ordinario incluya el pago de todas las prestaciones sociales, recargo por trabajo nocturno, horas extras, dominicales y festivos, pagos en especie, la incidencia salarial de los viáticos, subsidios e intereses, con excepción de las vacaciones cuyo derecho se conserva.

PARÁGRAFO 1. En ningún caso el valor del salario integral puede ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más el factor prestacional correspondiente a la empresa el cual no podrá ser inferior al 30% de dicha cuantía.

PARÁGRAFO 2. El trabajador que desee acogerse al salario integral deberá recibir la liquidación definitiva de sus cesantías, prestaciones sociales causadas hasta la fecha, sin que por ello, se entienda terminado su contrato de trabajo.

PARÁGRAFO 3. El salario integral siempre se debe pactar por escrito.

PARÁGRAFO 4: El salario integral que se pacta comprende la incidencia salarial de los viáticos ocasionales o permanentes; en el respectivo formato de entrega de viáticos se hará expresa la voluntad del trabajador de pactar como no salario la incidencia de los viáticos que recibe.

	REGLAMENTO DE TRABAJO	Código: GH-DA-005 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 31-Oct-2022 Clasificación: Clasificada
---	------------------------------	---

ARTÍCULO 62° - FORMA DE PAGO.

FINDETER pagará el salario a sus trabajadores mensualmente o por quincenas.

Salvo convenio por escrito, el pago de los salarios se efectuará en el lugar dónde el trabajador presta sus servicios en forma habitual, durante el trabajo o inmediatamente después de que este cese, o por intermedio de una entidad financiera.

El salario se pagará al trabajador directamente mediante consignación bancaria a las cuentas acreditadas por cada uno de los trabajadores.

Cuando el día de pago coincida con un día feriado, el salario se pagará el día hábil inmediatamente anterior.

El pago del trabajo suplementario o de horas extras, el recargo por trabajo nocturno y el trabajo realizado en días domingo o de fiesta, se efectuará junto con el salario ordinario del período en que se ha causado o, a más tardar, con el salario del período siguiente.

ARTÍCULO 63° - DEDUCCIONES

FINDETER no puede deducir suma alguna del salario que corresponda al trabajador mientras el contrato esté vigente, salvo en los siguientes casos:

- a. Cuando exista mandamiento judicial que así lo ordene en caso particular, con indicación precisa de la cantidad a retenerse y su destinación.
- b. Cuando lo autorice el trabajador para cada caso, a menos que la deducción afecte el salario mínimo legal mensual vigente y la parte inembargable del salario ordinario
- c. Por disposición de las leyes tributarias.
- d. La parte correspondiente al trabajador destinada a la cotización para los Sistemas Generales de Pensiones y de Seguridad Social en Salud.
- e. Cubrir aportes o deudas a los Fondos de Empleados, Cooperativas y Fondos Mutuos de Inversión, autorizados en forma legal, de los cuales sea socio el trabajador.
- f. Cuotas sindicales.
- g. Satisfacer el valor de sanciones pecuniarias impuestas al trabajador con sujeción a los procedimientos que regulen esta especie de sanción disciplinaria.
- h. Cuando exista autorización expresa e irrevocable por parte del trabajador para beneficiarse de un crédito a través de la modalidad de Libranza, e indique su deseo que le realicen los descuentos respectivos de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 1527 de 2012 o las normas que la reglamenten y modifiquen.

PARÁGRAFO: Los descuentos por libranza no podrán exceder del 50% del salario neto, esto es después de los descuentos de ley.

TÍTULO XV

SERVICIO MEDICO, MEDIDAS DE SEGURIDAD, RIESGOS LABORALES, PRIMEROS AUXILIOS EN CASOS DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE, NORMAS SOBRE LABORES EN ORDEN A LA MAYOR HIGIENE, REGULARIDAD Y SEGURIDAD

ARTÍCULO 64° - CONCEPTO

Es deber de FINDETER velar por la salud, seguridad e higiene de los trabajadores a su cargo. Igualmente es obligación de FINDETER:

1. Garantizar los recursos necesarios para afiliar a sus trabajadores a los Sistemas Generales de Pensiones, de Seguridad Social en Salud y de Riesgos Laborales, en los términos de la ley y los reglamentos.
2. Ejecutar actividades permanentes en riesgos laborales de conformidad con el sistema de Gestión de salud y seguridad en el trabajo y las instrucciones que para el efecto le formule la Entidad Administradora de Riesgos Laborales, a objeto de velar por la protección integral de los trabajadores a su servicio y cumplir con los siguientes objetivos generales:
 - a. Establecer actividades de promoción y prevención tendiente a mejorar las condiciones de trabajo y salud de sus trabajadores, protegiéndolos contra los riesgos físicos, químicos, biológicos, de seguridad, de saneamiento, ergonómicos, y psicosociales, derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares donde laboran.
 - b. Fortalecer las actividades tendientes a establecer el origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales de sus trabajadores y el control de los agentes de riesgos ocupacionales.
 - c. De todo accidente o enfermedad, por leve que sea, el trabajador afectado tiene la obligación de dar aviso inmediato a sus superiores.

	REGLAMENTO DE TRABAJO	Código: GH-DA-005 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 31-Oct-2022 Clasificación: Clasificada
---	------------------------------	---

ARTÍCULO 65°.- SERVICIO DE SALUD

Los servicios de salud que requieran los trabajadores de FINDETER los prestará la cada Entidad Administradora de Seguridad Social a la que está afiliada el trabajador.

Lo anterior sin perjuicio de los servicios asistenciales previstos en la Convención Colectiva para los trabajadores de ella beneficiados.

ARTÍCULO 66°.- SERVICIO DE RIESGOS LABORALES

FINDETER afiliará y mantendrá afiliados a sus trabajadores a una Entidad Administradora de Riesgos Laborales A.R.L.

Anualmente, mediante circular suscrita por el Presidente de la entidad, se informará a los trabajadores, la A.R.L. a la cual está afiliada FINDETER.

ARTÍCULO 67°.- OBLIGACIONES DE FINDETER

FINDETER será responsable de:

- a. La afiliación y pago de la totalidad de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales de los trabajadores a su servicio;
- b. El pago de la parte correspondiente al empleador de la cotización al sistema General de Seguridad en Salud de los trabajadores a su servicio;
- c. El pago de la parte correspondiente al empleador de la cotización al Sistema General de Pensiones de los trabajadores a su servicio;
- d. Trasladar el monto de las cotizaciones a las entidades administradoras de seguridad social dentro de los plazos correspondientes.
- e. Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo;
- f. Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de la empresa, y procurar su financiación;
- g. Notificar a la A.R.L a la que se encuentre afiliada, los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales;
- h. Facilitar la capacitación de los trabajadores a su servicio en materia de riesgos laborales;

	REGLAMENTO DE TRABAJO	Código: GH-DA-005 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 31-Oct-2022 Clasificación: Clasificada
---	------------------------------	---

- i. Informar a las entidades, administradoras de seguridad social correspondientes las novedades laborales de sus trabajadores, incluido el nivel de ingreso y sus cambios, las vinculaciones y retiros.

ARTÍCULO 68°.- OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES DE FINDETER

Son responsabilidades y deberes de los trabajadores de FINDETER:

- a. Con el fin de evitar propagación de contagios de enfermedades catalogadas como mortales o de pandemia, suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y cualquier situación que pudiere poner en riesgo la vida o integridad de los colaboradores o visitantes de Findeter.
- b. Colaborar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en éste reglamento, y en las normas correspondientes;
- c. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de la empresa;
- d. Participar en la prevención de los riesgos laborales a través de los comités paritarios de salud ocupacional.

PARÁGRAFO. El trabajador de FINDETER podrá abstenerse de desarrollar las labores asignadas donde exista riesgo laboral, cuando su empleador no le proporcione los elementos contemplados en el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST sin que esto constituya abandono del cargo o suspensión de actividades.

ARTÍCULO 69°.- AVISO DE LA ENFERMEDAD O DEL ACCIDENTE

Desde el mismo día en que se sienta enfermo o sufra un accidente, el trabajador de FINDETER deberá comunicar a sus superiores, quienes harán lo conducente para que sea examinado por el médico correspondiente de la E.P.S. o de la A.R.L., según sea el caso, a fin de que certifique si puede continuar o no en el trabajo, y en su caso determine la incapacidad y el tratamiento al cual debe someterse el trabajador.

Si el trabajador no diese aviso dentro del término indicado, o no se sometiese al examen médico ordenado, su inasistencia al trabajo se tendrá como injustificada para los efectos a que haya lugar, a menos que demuestre que estuvo en absoluta imposibilidad para dar el aviso o someterse al examen en la oportunidad debida. La falta de aviso oportuno de la enfermedad o accidente por parte del trabajador exonera a las entidades correspondientes del agravamiento por el no trato oportuno de los mismos.

	REGLAMENTO DE TRABAJO	Código: GH-DA-005 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 31-Oct-2022 Clasificación: Clasificada
---	------------------------------	---

El aviso de que trata este artículo podrá ser dado por un familiar o un compañero del trabajador.

ARTÍCULO 70°.- TRATAMIENTO

Los trabajadores deben someterse a las instrucciones y tratamientos que ordene el médico que los haya examinado, así como a los exámenes y tratamientos preventivos que para todos o algunos de ellos ordenen FINDETER en determinados casos.

El trabajador que, sin justa causa, negase a someterse a los exámenes, instrucciones o tratamientos antes indicados, perderá los derechos a la prestación en dinero por la incapacidad que sobrevenga a consecuencia de esa negativa.

ARTÍCULO 71°.- PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

Los trabajadores deberán someterse a todas las medidas de prevención y promoción de riesgos laborales que prescriban las autoridades del ramo en general, y en particular a las que ordene la empresa para la prevención de las enfermedades y de los accidentes en el manejo de las máquinas y demás elementos de trabajo.

ARTÍCULO 72°.- ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES

En caso de accidente en el sitio de trabajo o en horas laborales, el jefe o responsable de la respectiva dependencia, o su representante, en forma inmediata tomará las medidas que se consideren necesarias para reducir al mínimo las consecuencias del accidente.

En caso de accidente no mortal, aún el más leve o de apariencia insignificante, el trabajador lo comunicará inmediatamente a su superior inmediato, para que éste prevea la asistencia médica y tratamiento oportuno y de cumplimiento a lo previsto en el artículo 62o. del Decreto Ley 1295 de 1994 y la Ley 1562 de 11 de julio de 2012, y el Decreto 1072 de 2015, y las normas que las adicionen o modifiquen

Las enfermedades laborales son aquellas que determine el gobierno nacional de conformidad en ejercicio de las funciones asignadas por el párrafo primero del artículo cuarto de la Ley 1562 de 2012.

	REGLAMENTO DE TRABAJO	Código: GH-DA-005 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 31-Oct-2022 Clasificación: Clasificada
---	------------------------------	---

ARTÍCULO 73°.- REGISTRO DE ACCIDENTES

De todo accidente se llevará registro en el libro especial, con indicación de la fecha, hora, sector y circunstancias en que ocurrió, nombre de los testigos presenciales, si los hubiese, y un relato sucinto de los que puedan declarar.

FINDETER deberá reportar el accidente de trabajo a la A.R.L en la que se encuentre afiliado el trabajador, a más tardar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes de ocurrido el hecho y/o a partir de que tenga conocimiento del mismo.

ARTÍCULO 74°.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo caso, en lo referente a los puntos de que trata este título, tanto la empresa como los trabajadores se someterán a las normas pertinentes del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 100 de 1993, el Decreto Ley 1295 de 1994, la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo y Protección Social, la Ley 1562 de 11 de julio de 2012, Decreto 1443 de 2014, el Decreto 1072 de 2015, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST implementado por la entidad, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de FINDETER, las normas que los complementen o modifiquen y las demás que con tales fines se establezcan.

De la misma manera, FINDETER y sus funcionarios están obligados a cumplir con la legislación vigente sobre Riesgos Laborales y el Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo, de conformidad con las normas legales vigentes pertinentes.

TÍTULO XVI REGLAS DE CONVIVENCIA LABORAL

ARTÍCULO 75°.- Los mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral previstos por FINDETER, constituyen actividades tendientes a generar una conciencia colectiva conviviente, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

ARTÍCULO 76°.- En desarrollo del propósito a que se refiere el artículo anterior, FINDETER realizará actividades de divulgación de las normas que regulan el acoso

laboral y la capacitación para proscribirla de la Empresa; en conjunto con los trabajadores y su organización sindical formulará las recomendaciones constructivas a que hubiere lugar en relación con situaciones empresariales que pudieren afectar el cumplimiento de tales valores y hábitos y examinar conductas específicas que pudieren configurar acoso laboral u otros hostigamientos en la empresa, que afecten la dignidad de las personas, señalando las recomendaciones correspondientes.

ARTÍCULO 77°.- Se establece el Comité de Convivencia Laboral, integrado conforme lo establecido por la normatividad vigente, por representantes del empleador, y por representantes de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Los representantes del empleador serán designados por el Presidente y los representantes de los trabajadores serán escogidos por los mismos trabajadores mediante votación secreta.

La organización sindical podrá proponer sus representantes para que participen como candidatos en la elección de los representantes de los trabajadores. Dentro de los candidatos por parte de los trabajadores deben estar los representantes del sindicato, quien también entrará dentro del proceso de elección secreto el que trata el párrafo anterior.

El objeto del Comité es desarrollar, bajo las reglas de la confidencialidad, la efectividad y una vocación conciliatoria, las siguientes actividades:

- a. Evaluar en cualquier tiempo la vida laboral de la empresa en relación con el buen ambiente y la armonía en las relaciones de trabajo, formulando a las áreas responsables o involucradas, las sugerencias y consideraciones que estimare necesarias.
- b. Promover el desarrollo efectivo de los mecanismos de prevención del acoso laboral.
- c. Examinar de manera confidencial, cuando a ello hubiere lugar, los casos específicos o puntuales en los que se planteen situaciones que se pueda tipificar como conductas o circunstancias de acoso laboral.
- d. Formular las recomendaciones que se estimen pertinentes para reconstruir, renovar y mantener una vida laboral conviviente en las situaciones presentadas, manteniendo el principio de la confidencialidad en los casos que así lo ameritaren.
- e. Hacer las sugerencias que considere necesarias para la realización y desarrollo de los mecanismos de prevención, con énfasis en aquellas actividades que promuevan de manera más efectiva la eliminación de situaciones de acoso laboral, especialmente aquellas que tengan mayor ocurrencia al interior de la vida laboral de la empresa.

- f.. Atender las comunicaciones preventivas que formulen los Inspectores de Trabajo en desarrollo de lo previsto en el numeral 2 del artículo 9° de la Ley 1010 de 2006 y disponer las medidas que se estimen pertinentes.
- g. Las demás actividades inherentes o conexas con las funciones anteriores.

ARTÍCULO 78°.- El Comité de Convivencia Laboral se reunirá en forma ordinaria cada tres meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes, y extraordinariamente cuando se presenten casos que requiera de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes, atendiendo el siguiente procedimiento:

1. Las solicitudes de evaluación de situaciones que presuntamente configuren acoso laboral, o que propendan al mejoramiento de la vida laboral, podrán ser presentadas por cualquier trabajador ante el Coordinador para su análisis en el Comité, o por cualquier miembro, ante el Comité mismo.
2. Recibidas las solicitudes para evaluar posibles situaciones de acoso laboral, el Comité en la sesión respectiva las examinará, escuchando, si a ello hubiere lugar, a las personas involucradas; constituirá con tales personas la recuperación de convivencia si fuere necesario; formulará las recomendaciones que estime indispensables y, en casos especiales, promoverá entre los involucrados compromisos de convivencia.
3. Si como resultado de la actuación del Comité, este considera prudente adoptar medidas disciplinarias, dará traslado de las recomendaciones y sugerencias a los funcionarios competentes de la Entidad, para que adelanten los procedimientos que correspondan de acuerdo con lo establecido para estos casos en la Ley y en el presente reglamento.
4. En todo caso, el procedimiento preventivo Interno consagrado en este artículo, no impide o afecta el derecho de quien se considere víctima de acoso laboral para adelantar las acciones administrativas y judiciales establecidas para el efecto en la Ley 1010 de 2006 o las leyes que la modifiquen.

TÍTULO XVII

PRESCRIPCIONES DE ORDEN

ARTÍCULO 79°.- DEBERES DE LOS TRABAJADORES DE FINDETER

Los trabajadores de FINDETER tienen como deberes los siguientes:

- a. Respeto y subordinación a los superiores;

- b. Respeto a sus compañeros de trabajo;
- c. Procurar completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de labores;
- d. Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de colaboración en el orden moral y disciplina general de la empresa;
- e. Ejecutar los trabajos que le confíen con honradez, buena voluntad y eficiencia;
- f. Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar por conducto del respectivo superior y de manera fundada, comedida y respetuosa;
- g. Ser veraz en todas sus actuaciones;
- h. Recibir y aceptar las órdenes instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, el orden y la conducta en general, con su verdadera intención, que es en todo caso la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de FINDETER en general;
- i. Observar rigurosamente las medidas y precauciones que le indique su respectivo jefe para el manejo de las máquinas, instrumentos o dispositivos de trabajo;
- j. Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio y lugar en dónde debe desempeñar sus labores, o en los casos expresamente autorizados por el jefe inmediato. Los teletrabajadores se sujetarán a las condiciones propias de su contratación.
- k. Presentar al empleador el escrito que contenga la autorización expresa e irrevocable para que le realicen los descuentos derivados de la solicitud de libranza.
- l. Cumplir con la Políticas establecidas en el Manual de Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, así como con los Procedimientos de Seguridad de los Sistemas de Información y el Manual de Procedimientos de Seguridad de los Sistemas que correspondan a las funciones.
- m. Cumplir con todas las disposiciones relativas a la política de confidencialidad de la empresa en materia de uso y divulgación de información, lo que implica no revelar la información que por el ejercicio de las funciones se le confíen.
- n. Utilizar los activos de información y la información a la que se tenga acceso como empleado o usuario, y los programas que se le confíen, tan sólo para los estrictos y exclusivos fines que fue proporcionada. Sobre la información que se le confía, o la que produce, o la que reciba, o que llegue a sus equipos, debe guardar estricta confidencialidad.
- o. Cumplir en lo que les corresponda, con todos los deberes que le atañen.

- p. Participar en los programas establecidos dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 80°. - OBLIGACIONES ESPECIALES DE FINDETER

1. Disponer lo necesario para que el trabajador preste sus servicios o ejecute la obra en las condiciones, el tiempo y el lugar convenidos y poner a su disposición, salvo estipulación en contrario, los instrumentos adecuados y necesarios para la realización eficiente de su trabajo.
2. Procurar a los trabajadores, locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud.
3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en casos de accidentes o enfermedad.
4. Cumplir con las obligaciones que para los empleadores tienen previstas el decreto ley 1295 de 1994 y las normas que lo modifiquen y reglamenten.
5. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
6. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador, a sus creencias religiosas, a sus ideas políticas y sentimiento.
7. Guardar confidencialidad de la información personal del trabajador, sin perjuicio de cumplir con los requerimientos de las autoridades.
8. Velar por una equitativa distribución de la carga laboral
9. Conceder al trabajador los permisos, licencias y comisiones en la forma indicada en este reglamento.
10. Dar al trabajador que así lo solicite, a la expiración del contrato, una certificación que conste el tiempo de servicio, índices de la labor y salario devengado.
11. Pagar al trabajador los gastos razonables de ida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad del trabajador.
12. En el caso del numeral 11, si el trabajador prefiere radicarse en otro lugar, FINDETER le costeará su traslado hasta concurrencia de los gastos que demandaría su regreso al lugar donde residía anteriormente.
13. En los gastos de traslado del trabajador, se entienden comprendidos los de familiares que con él conviviesen.
14. Abrir y llevar al día los registros de horas extras y de trabajadores menores que ordena la ley.
15. Conceder a las trabajadoras que estén en período de lactancia los descansos ordenados por la ley.

16. Conservar el puesto a los trabajadores que estén disfrutando de los descansos remunerados a que se refiere el numeral anterior, o por licencia de enfermedad motivada por embarazo, parto o paternidad. No producirá efecto alguno el despido que FINDETER comunique a la trabajadora en tales períodos.
17. Llevar un registro de inscripción de todas las personas menores de edad que emplee, con indicación de la fecha de nacimiento de las mismas.
18. Cumplir este reglamento y mantener el orden, la moralidad y el respeto a las leyes.
19. Implementar programas para la promoción y prevención de accidentes y enfermedades laborales en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
20. Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o impongan las leyes.

ARTÍCULO 81°. - OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS TRABAJADORES DE FINDETER.

Son obligaciones especiales de los trabajadores de FINDETER:

1. Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones acordados.
2. Realizar personalmente el trabajo asignado, salvo estipulación en contrario; observar los preceptos de este reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le impartan sus superiores, según el orden jerárquico establecido.
3. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre asuntos que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a FINDETER, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
4. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los activos de información, instrumentos, elementos y útiles que le hayan sido facilitados.
5. Guardar rigurosamente la moral y las buenas costumbres en las relaciones con sus superiores y compañeros.
6. Comunicar oportunamente a FINDETER las observaciones que estime conducentes a fin de evitar daños y perjuicios, así como las situaciones de riesgos que identifiquen que puedan afectar la seguridad de la información y ciberseguridad de FINDETER.
7. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o las cosas de FINDETER.

8. Mantener actualizada la Hoja de Vida, el informe de actividades particulares y el domicilio personal, mediante aviso oportuno de todo cambio a la Jefatura de Talento Humano.
9. Hacer entrega de su puesto de trabajo, cuando a ello haya lugar, proporcionando todos los archivos e información, tareas pendientes relevantes, y equipos y claves con lo que se asegure la continuidad del servicio sin traumatismos.
10. Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes.

TÍTULO XVIII
PROHIBICIONES ESPECIALES PARA FINDETER Y PARA SUS
TRABAJADORES Y REGLAS PARA EL MANEJO DEL AMBIENTE
INFORMÁTICO SEGURO

ARTÍCULO 82°.- PROHIBICIONES A FINDETER

Queda prohibido a FINDETER:

1. Deducir, retener o compensar suma alguna del monto de los salarios y prestaciones en dinero que corresponda a los trabajadores, mientras el contrato esté vigente, sin autorización previa escrita de éstos para cada caso, o sin mandamiento judicial, con excepción de lo siguiente:
 - a. Respecto de salarios pueden hacerse deducciones, retenciones o compensaciones en los casos autorizados por la ley;
 - b. Las sanciones disciplinarias impuestas de conformidad con el presente reglamento y los límites que la ley establezca.
 - c. Los créditos derivados de la orden de libranza.
2. Obligar en cualquier forma a los trabajadores a comprar mercancías o víveres en los almacenes o proveedurías que determine FINDETER.
3. Exigir o aceptar dinero del trabajador como gratificación para que se admita en el trabajo o por otro motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de éste.
4. Limitar o presionar en cualquier forma a los trabajadores en el ejercicio de su derecho de asociación.
5. Limitar o presionar en cualquier forma a los trabajadores en el ejercicio de su derecho de libre escogencia de las entidades administradoras de pensiones, de cesantía y de Seguridad Social en Salud.

6. Imponer a los trabajadores obligaciones de carácter religioso o político o dificultades o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.
7. Hacer, autorizar o tolerar propaganda política o religiosa en los sitios de trabajo.
8. Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los sitios de trabajo, sin perjuicio de las expresiones de solidaridad con los trabajadores de la empresa en situación de calamidad.
9. Emplear en las certificaciones expedidas por FINDETER signos convencionales que tiendan a perjudicar a los interesados o adoptar el sistema de “lista negra” cualquiera que sea la modalidad que se utilice para que no se ocupe en otras empresas a los trabajadores que se separen o sean separados del servicio.
10. Cerrar intempestivamente FINDETER. Si lo hiciera además de incurrir en sanciones legales, deberá pagar a los trabajadores los salarios, prestaciones e indemnizaciones por el lapso que dure cerrada.
11. Así mismo cuando se compruebe que FINDETER en forma ilegal ha retenido o disminuido colectivamente los salarios a los trabajadores la cesación de actividades de éstos será imputable a FINDETER y les dará derecho a reclamar los salarios correspondientes al tiempo de suspensión de labores.
12. Despedir sin justa causa comprobada a los trabajadores que les hubiesen presentado pliego de peticiones desde la fecha de presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto.
13. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de los trabajadores o que ofenda su dignidad.
14. Cobrar o descontar alguna cuota de administración, comisión o suma alguna por realizar el descuento o el giro de los recursos producto de un servicio de libranza a favor del trabajador.
15. Las demás que establezcan la ley o los reglamentos.

ARTÍCULO 83°. - PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES DE FINDETER

Se prohíbe a los trabajadores de FINDETER.

1. Sustraer de FINDETER los útiles y elementos de trabajo sin el permiso correspondiente.
2. Usar en el sitio de trabajo sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o psíquica; asistir al trabajo en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes.

3. Portar o conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que, con autorización legal, puedan llevar los celadores.
4. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de sus superiores, excepto en los casos de huelga.
5. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo.
6. Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo o dentro de las dependencias de FINDETER, sin perjuicio de las expresiones de solidaridad con los trabajadores de la empresa en situaciones de calamidad.
7. Coartar la libertad de los trabajadores de FINDETER para trabajar o no trabajar o para afiliarse o no a un sindicato, o permanecer a él o retirarse.
8. Coartar la libertad de los trabajadores de FINDETER para afiliarse o no a una entidad administradora de seguridad social o permanecer en ella o retirarse.
9. Usar los activos de información, útiles o elementos de trabajo suministrados por FINDETER en objetivos distintos del trabajo contratado.
10. Solicitar o recibir dádivas, o cualquier otra clase de lucro proveniente directa o indirectamente del usuario del servicio, del trabajador, empleado de su dependencia o de cualquier persona que tenga interés en el resultado de su gestión.
11. Solicitar o aceptar comisiones en dinero o en especie por concepto de adquisición de bienes y servicios para FINDETER.
12. Ocupar o utilizar indebidamente las oficinas o inmuebles de FINDETER.
13. Ejecutar actos de violencia, malos tratos, injurias o calumnias contra superiores, subalternos o compañeros de trabajo.
14. Omitir, negar, retardar, o entorpecer el despacho de los asuntos a cargo de los trabajadores o la prestación del servicio a que están obligados.
15. Ejecutar en el lugar de trabajo actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
16. Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en una operación de redescuento.
17. Proporcionar dato inexacto u omitir información que tenga incidencia en su vinculación con FINDETER, sus promociones y ascensos, y en la actualización de la hoja de vida, en el informe de actividades particulares y del domicilio personal.
18. Causar daño o pérdida de bienes, elementos, expedientes, documentos o cualquier activo de información que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones.
19. Desempeñar simultáneamente al contrato de trabajo con FINDETER funciones en empleo público permanente o recibir más de una asignación que provenga del

- Tesoro Público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.
20. Imponer a sus subalternos trabajos ajenos a las funciones propias, así como impedirles el cumplimiento de sus deberes.
 21. Prestar, a título particular, servicios de asistencia o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias de su trabajo con FINDETER.
 22. Proporcionar noticias o informes sobre asuntos de FINDETER, cuando no estén facultados para hacerlo.
 23. Solicitar o recibir directamente o por interpuesta persona, gratificaciones, dádivas o recompensas en razón a su cargo.
 24. Gestionar en asuntos que estuvieron a su cargo, directa o indirectamente a título personal o en representación de terceros.
 25. Utilizar software sin licencia o software no autorizado en equipos proporcionados por FINDETER.
 26. Hacer copias del software a su disposición, la documentación relacionada con los mismos, salvo que sea permitido de acuerdo con las correspondientes licencias, siempre que medie autorización expresa.
 27. Cargar en el sistema de la empresa productos informáticos sin su autorización expresa.
 28. Compartir o ceder bajo ninguna circunstancia la información confiada en el ejercicio de las funciones.
 29. Las demás prohibiciones incluidas en leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 84°.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD

Hace parte integral del presente reglamento de trabajo el Manual de Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad código GR-MA-011 con sus posteriores modificaciones o el que lo sustituya, el cual establece las políticas, lineamientos, límites, roles, responsabilidades y obligaciones que permiten regular la gestión eficiente de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad en FINDETER, de acuerdo con los requerimientos del negocio y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Las políticas definidas en este manual aplican para todos los trabajadores, terceros y demás partes interesadas que presten sus servicios a FINDETER y/o tengan acceso o responsabilidades sobre los activos de información e información de FINDETER, y se convierten en la base para la implantación de las medidas, controles, procedimientos y

estándares requeridos para proteger la seguridad de la información y ciberseguridad de la entidad, que son fundamentales para garantizar la implementación, operación, mejora continua y sostenibilidad tanto del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ‘SGSI’ como del Sistema de Administración de Riesgos de Seguridad de la Información y Ciberseguridad ‘SARSICIB’ de FINDETER.

Este manual, también incluye las políticas y lineamientos para el uso y el manejo adecuado y seguro de los activos de información e información de la entidad bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo remoto o trabajo en casa.

ARTÍCULO 85°- DE LAS REGLAS PARA EL MANEJO DEL AMBIENTE INFORMÁTICO

Es responsabilidad de todos los trabajadores de FINDETER, ya sea como propietarios delegados, custodios o usuarios de la información, obrar en procura de que los activos de información y recursos informáticos de la empresa estén a salvo en su confidencialidad, confiabilidad, integralidad, disponibilidad y consistencia.

Es deber especial guardar estricta confidencialidad sobre la información que esté contenida, o se procese, o circule en los medios informáticos, cualquiera que sea esta, empresarial o proporcionada por terceras personas, mientras estos no han sido revelados o hechos públicos por la persona o directiva autorizada para el efecto.

La información que está contenida, que se produce o que circula por los medios informáticos de FINDETER es de la empresa.

Las identificaciones y claves de acceso a Intranet, Internet o cualquier otro sistema de información son propiedad de FINDETER, las cuales son de uso personal e intransferible.

Es obligación de los trabajadores de FINDETER al terminar su contrato hacer la entrega integral de los equipos asignados, con sus respectivas claves, y la información contenidos en estos, sin borrarla o alterarla. No podrán conservar copia de esta sin la debida autorización de la Vicepresidencia de Riesgos.

Corresponde a FINDETER a través de la Vicepresidencia de Riesgos y la Dirección de Tecnología:

- a. Adoptar medidas para la debida protección de la información que está contenida y circula por los medios informáticos de la empresa;

- b. Asegurar el acceso a los recursos informáticos con los que se garantice el buen desempeño de las respectivas funciones de los empleados, con las restricciones apropiadas al nivel de funciones y al uso privado de los mismos;
- c. Autorizar, controlar y monitorear el uso de los medios informáticos, para verificar su uso correcto, apropiado y racional; se menciona de manera especial el correspondiente a los correos electrónicos y a los sitios Web.
- d. Evaluar el costo - beneficio de estas medidas de control y monitoreo;
- e. Verificar que los recursos informáticos se utilicen de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el tema;
- f. Adoptar medidas para el manejo de la información sensible, con procedimientos de ingreso en el punto inicial y de desconexión; adoptar controles y verificaciones sobre procesos críticos;
- g. Adoptar procedimientos para explorar, evaluar, tratar y cerrar las vulnerabilidades del sistema, adoptar medidas de seguridad, en especial de detección de intrusos, y registrarlos en la bitácora de seguridad.
- h. Establecer las reglas para determinar quién es el propietario delegado de la información y de los medios informáticos
- i. Eliminar como usuario, cerrar el acceso y eliminar las claves, de los trabajadores cuyo contrato de trabajo termina.

TÍTULO XIX

ESCALAS DE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 86°.- SANCIONES IMPONIBLES.

FINDETER no puede imponer a sus trabajadores sanciones no previstas en este reglamento, en pactos, convenciones colectivas, fallos arbitrales o en el contrato de trabajo.

Findeter producto de las indagaciones o investigaciones disciplinarias que adelante y sin que ello sea equivalente o similar a una sanción podrá hacer recomendaciones, retroalimentaciones, recordación de funciones, procedimientos o políticas a los trabajadores con el objetivo de aportar en el mejoramiento de su desempeño profesional.

ARTÍCULO 87°.- FALTAS LEVES.

Se establecen las siguientes clases de faltas leves y sus sanciones disciplinarias, así:

- a. Las ausencias al trabajo en los últimos 30 días ordinarios sin excusa suficiente, aunque no se cause perjuicio a la empresa así: - Por retardo de hasta 15 minutos en los que implica: por primera vez, multa de la décima parte del salario de un día; por segunda vez, multa de la quinta parte del salario de un día; por la tercera vez suspensión en el trabajo en la mañana o en la tarde, y por cuarta vez, suspensión en el trabajo hasta por tres (3) días. - La falta al trabajo en la mañana y/o en la tarde, implica por primera vez, suspensión en el trabajo hasta por cuatro (4) días. - La falta total al trabajo durante un (1) día implica, por primera vez, suspensión en el trabajo hasta por quince (15) días. En todo caso verificado alguna de estas situaciones podrá adicionalmente, dependiendo del impacto causado en los compañeros de trabajo, esto es del ejemplo, se podrán hacer llamados de atención por escrito con copia a la hoja de vida del trabajador.
- b. La violación leve por parte del trabajador de alguna de las obligaciones contractuales o reglamentarias implica, por primera vez, suspensión en el trabajo hasta por ocho (8) días y, por segunda vez, suspensión en el trabajo hasta por treinta (30) días.
- c. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones ilegales, implica suspensión en el trabajo hasta por dos días o dependiendo del impacto causado se podrá hacer un llamado de atención por escrito con copia a la hoja de vida del trabajador.
- d. Usar los activos de información, útiles o elementos de trabajo suministrados por FINDETER en objetivos distintos del trabajo contratado, implica multa de la décima parte del sueldo de un día dependiendo del impacto causado se podrá hacer un llamado de atención por escrito con copia a la hoja de vida del trabajador.
- e. Las omisiones, desconocimientos, errores y retardos causados por el trabajador en el ejercicio de sus funciones que conlleve a una sanción, o multa de un organismo o autoridad pública o privada a la Entidad, como consecuencia de falta al deber de cuidado, implica multa hasta por el valor de la sanción impuesta a la financiera, cuando esta no supere los tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes o hasta por un día de trabajo.
- f. Llamados de atención por escrito con copia a la hoja de vida del trabajador.
- g. El incumplimiento por parte del trabajador del Protocolo de Bioseguridad y Normas de convivencia para la reactivación presencial de los colaboradores de Findeter posterior a la medida de trabajo en casa por la Pandemia.

ARTÍCULO 88°.- FALTAS GRAVES

Se establecen las siguientes faltas graves y sus sanciones disciplinarias así:

- a. La reincidencia en cualquiera de las ausencias calificadas como faltas leves en los últimos 360 días implica: - Por sexta vez, suspensión del trabajo por tres (3) días, por séptima vez suspensión del contrato de trabajo hasta por un mes. - Por cuarta vez la falta total del trabajador en la mañana o en la tarde, sin excusa suficiente, implica suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. - Por cuarta vez la falta total del trabajador a sus labores durante el día, sin excusa, conlleva la terminación del contrato de trabajo.
- b. El incumplimiento por parte del Trabajador, del protocolo referente al uso del hardware y software, establecido por la Dirección de Tecnología y la no justificación de excesos de papelería y elementos de trabajo, implica suspensión por tres días y multa correspondiente a la quinta parte de un día de salario.
- c. Usar en el sitio de trabajo sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o psíquica; asistir al trabajo en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes, implica por primera vez anotación a la hoja de vida y suspensión de un día, por segunda vez anotación de la hoja de vida y suspensión de dos días y por tercera vez terminación sanción del contrato de trabajo.
- d. Portar o conservar armas de cualquier clase no amparadas legalmente en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores, implica terminación sanción del contrato de trabajo.
- e. Solicitar o recibir dádivas o cualquiera otra clase de lucro proveniente directa o indirectamente del usuario del servicio, del funcionario, empleado de su dependencia o de cualquier persona que tenga interés en el resultado de su gestión, implica terminación sanción del contrato de trabajo.
- f. Solicitar o aceptar comisiones en dinero o en especie por concepto de adquisición de bienes y servicios para FINDETER, implica terminación sanción del contrato de trabajo.
- g. Ejecutar actos de violencia, malos tratos y referirse de manera irrespetuosa de superiores, subalternos o compañeros de trabajo, implica suspensión del contrato de trabajo de hasta por ocho días por primera vez; hasta por un (1) mes, por segunda vez, y terminación sanción por tercera vez.
- h. Omitir, negar, retardar, o entorpecer el despacho de los asuntos relevantes de interés a cargo de los trabajadores o la prestación del servicio a que están obligados, en forma reiterada implica terminación sanción del contrato de trabajo.

- i. Ejecutar en el lugar de trabajo actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres, implica suspensión del contrato de trabajo 8 días por primera, hasta por un (1) mes del contrato de trabajo, por segunda vez, y terminación sanción por tercera vez.
- j. Constituirse el trabajador, en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en una operación enmarcada dentro del objeto social de FINDETER, de sus representantes, apoderados, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil y/o compañero permanente, implica suspensión del contrato de trabajo de hasta por ocho días por primera vez; hasta por un (1) mes, por segunda vez, y terminación sanción por tercera vez.
- k. Proporcionar dato inexacto u omitir información que tenga incidencia en su vinculación con FINDETER, sus promociones y ascensos, con la actualización de la hoja de vida, la información de actividades particulares y la dirección del domicilio personal, implica terminación sanción del contrato de trabajo.
- l. Causar daño o pérdida de bienes, elementos, expedientes, documentos o cualquier activo de información de relevancia que hayan llegado a su poder o estén bajo su custodia por razón de sus funciones, implica anotación en la hoja de vida y suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho días por primera vez; hasta por un (1) mes, por segunda vez, y terminación sanción por tercera vez.
- m. Desempeñar simultáneamente empleo público permanente o recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.
- n. Proporcionar noticias o informes sobre asuntos de FINDETER, cuando no estén facultados para hacerlo, implica terminación sanción del contrato de trabajo.
- ñ. Prestar a título particular, servicios de asistencia o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del empleo implica suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho días, por primera vez; hasta por un (1) mes, por segunda vez, y terminación sanción por tercera vez. y en todos los casos con anotación a la hoja de vida.
- o. Las omisiones, desconocimientos, errores y retardos causados por el trabajador en el ejercicio de sus funciones que conlleve a una sanción o multa de un organismo o autoridad pública o privada a la Entidad, como consecuencia de su conducta dolosa o gravemente culposa implica suspensión de hasta por ocho días por primera vez del contrato de trabajo; hasta por un (1) mes, por segunda vez, y terminación sanción por tercera vez; multas hasta por el valor de la sanción impuesta a la financiera y las respectivas anotaciones en la hoja de vida.

- p. No suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y cualquier situación que pudiere poner en riesgo la vida o integridad de los colaboradores o visitantes de Findeter, con el fin de evitar propagación de contagios de enfermedades catalogadas como mortales o de pandemia.
- q. Las demás prohibiciones incluidas en leyes, reglamentos, manuales y/o circulares de la entidad.

ARTÍCULO 89°.- DESTINACIÓN DE MULTAS.

Lo recaudado por concepto de multas se destinará a los estímulos para los trabajadores de la entidad, previsto en este reglamento.

ARTÍCULO 90°.- LEGALIDAD.

Los trabajadores de FINDETER solo serán juzgados y sancionados disciplinariamente cuando por acción u omisión de funciones incurran en las faltas establecidas en el presente reglamento y en las demás órdenes emanadas de la Presidencia.

TÍTULO XX

DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 91°.- DEBIDO PROCESO

A los trabajadores de FINDETER, le será aplicable el principio del DEBIDO PROCESO, cuando sean sancionados por alguna falta establecida en el presente reglamento; en el proceso disciplinario toda duda razonable se resolverá a favor del trabajador. A quien se atribuya una falta, se presume inocente mientras no se declare legalmente su responsabilidad en decisión ejecutoriada; a quien se atribuya una falta disciplinaria tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

ARTÍCULO 92°: Recibida información o queja de la conducta de un trabajador, el funcionario delegado, realizará una indagación preliminar para determinar el mérito de la queja a efectos de tomar la determinación de: a) Iniciar una investigación; o b) Archivarla cuando sea manifiestamente temeraria o se refiera a hechos disciplinariamente irrelevantes o de imposible ocurrencia o sean presentados de manera absolutamente

	REGLAMENTO DE TRABAJO	Código: GH-DA-005 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 31-Oct-2022 Clasificación: Clasificada
---	------------------------------	---

inconcreta o difusa. (INDAGACIÓN E INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA CÓDIGO: CDI-PR-001)

ARTÍCULO 93°.- Compete al funcionario delegado, adelantar el trámite disciplinario.

ARTÍCULO 94°.- INICIO DE LA INVESTIGACIÓN

El funcionario delegado, le comunicará al trabajador investigado el inicio de la investigación con la descripción y determinación de la conducta investigada, indicándole las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se realizó.

En la misma comunicación señalará la fecha de Audiencia y/o Diligencia de Descargos, en la misma tendrá derecho a presentar o pedir pruebas y estar asistido por dos personas de su libre elección. Si es sindicalizado la asistencia correrá por cuenta de dos (2) representantes de la organización sindical a la que pertenece.

ARTÍCULO 95°.- DERECHO DE DEFENSA.

Se garantizará al trabajador el derecho de defensa en el trámite disciplinario, y para el efecto tendrá el derecho de acceder a la investigación; designar las personas que le asistan, salvo cuando se trate de trabajador sindicalizado; ser oído en versión libre o en declaración y/o en declaración mediante audiencia o diligencia, o posteriormente mediante escrito; solicitar o aportar pruebas y controvertirlas, e intervenir en su práctica; rendir descargos; impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello; obtener copias de la actuación; recurrir en apelación de la decisión de primera instancia.

El investigador competente ordenará la práctica de las pruebas que estimen pertinentes o conducentes para el esclarecimiento de los hechos.

ARTÍCULO 96°.- AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA DE DESCARGOS.

Cuando haya lugar a Audiencia y/o Diligencia de Descargos, en esta última se formalizará la comunicación de inicio de la investigación; se le dará traslado de las pruebas recogidas; se recibirán las que tuviere en su poder el trabajador y se oirán los descargos del inculpado.

	REGLAMENTO DE TRABAJO	Código: GH-DA-005 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 31-Oct-2022 Clasificación: Clasificada
---	------------------------------	---

Lo acontecido en audiencia se registrará por medios fidedignos. En su defecto, se dejará constancia escrita de los hechos.

ARTÍCULO 97°. Una vez practicadas las pruebas obrantes en el expediente, se efectuará la valoración de las mismas y luego de ello, se tomará la decisión correspondiente.

La decisión de primera instancia será apelable ante el Presidente dentro de los tres días hábiles siguientes, y el recurso deberá ser sustentado.

La decisión de segunda instancia deberá ser motivada y proferida dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del vencimiento del término de apelación.

ARTÍCULO 98°.- PROHIBICION ESPECIAL PARA FINDETER

FINDETER, a través de las instancias del procedimiento del presente reglamento no puede imponer a sus trabajadores sanciones no previstas en este ordenamiento, convención colectiva, fallos arbitrales y en el contrato de trabajo o en las leyes vigentes.

ARTÍCULO 99°.- TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DE SANCIÓN Y DE LA ACCIÓN.

La acción disciplinaria prescribe en un término de cinco (5) años. La prescripción de la sanción empieza a contarse cuando se tenga conocimiento del hecho.

TÍTULO XXI

RECLAMOS: PERSONAS ANTE QUIENES DEBEN PRESENTARSE Y SU TRAMITACIÓN

ARTÍCULO 100°.- RECLAMOS DE LOS TRABAJADORES

Los reclamos de los trabajadores se harán ante el funcionario delegado, el cual se encargará de oírlos y resolver sus reclamaciones en justicia y equidad.

ARTÍCULO 101°.- ASESORÍA SINDICAL

Se deja claramente establecido que para efectos de los reclamos a que se refieren los artículos anteriores el trabajador o trabajadores pueden asesorarse del sindicato respectivo.

ARTÍCULO 102°.- INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

Cuando en virtud de la relación laboral un trabajador de FINDETER resulte ejerciendo funciones públicas, se entenderán incorporadas a este reglamento las incompatibilidades e inhabilidades indicadas en la Constitución y en la Ley.

TÍTULO XXII ESTIMULOS A LOS TRABAJADORES DE FINDETER

ARTÍCULO 103°.- CONCEPTO

Lo dispuesto en este artículo tiene por finalidad exaltar los méritos, y talento de los trabajadores de FINDETER.

Los trabajadores de FINDETER que se distingan por sus méritos en la prestación de sus servicios se harán acreedores a los estímulos y distinciones que determine FINDETER.

TÍTULO XXIII TELETRABAJO

CAPÍTULO I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTICULO 104°.- El presente apartado tiene como objeto la regulación de la modalidad de teletrabajo en la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.

Este reglamento hace parte de los contratos de trabajo en la modalidad de teletrabajo, así como de los acuerdos individuales de teletrabajo, celebrados o que se celebren con todos los teletrabajadores, salvo estipulaciones en contrario.

La vinculación a través del teletrabajo es voluntaria, tanto para FINDETER como para el trabajador de la Entidad.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

ARTICULO 105°.- Según la normatividad colombiana vigente con respecto al teletrabajo, se tienen en cuenta las siguientes definiciones:

TELETRABAJO: Es una forma de organización laboral, que se efectúa en el marco de un contrato de trabajo o de una relación laboral dependiente, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación -TIC- para el contacto entre el trabajador y empleador sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo.

TELETRABAJADOR: Es la persona que en el marco de la relación laboral dependiente utiliza las tecnologías de la información y comunicación como medio o fin para realizar su actividad laboral fuera del local del empleador, en cualquiera de las formas definidas por la ley.

MODALIDAD SUPLEMENTARIA DE TELETRABAJO: Es aquella en virtud de la cual el teletrabajador labora dos o tres días a la semana en la casa y el resto en la oficina.

MODALIDAD AUTÓNOMA DE TELETRABAJO: Son aquellos que utilizan su propio domicilio o un lugar escogido para desarrollar su actividad profesional, puede ser una pequeña oficina, un local comercial. En este tipo se encuentran las personas que trabajan siempre fuera de la entidad y sólo acuden a la oficina en algunas ocasiones.

MODALIDAD MÓVIL DE TELETRABAJO: Son aquellos teletrabajadores que no tienen un lugar de trabajo establecido y cuyas herramientas primordiales para desarrollar sus actividades profesionales son las tecnologías de la información y la comunicación, en dispositivos móviles.

CAPÍTULO III

OBJETIVOS

ARTICULO 106°.- Todo programa de teletrabajo en FINDETER se guiará por los siguientes objetivos:

- ❖ Conciliar la vida personal y familiar a través de la flexibilidad para realizar el trabajo desde el domicilio u estación de teletrabajo, todo ello garantizando la cantidad y calidad del servicio.
- ❖ Potenciar el trabajo en términos del cumplimiento de objetivos y no de tiempo de presencial en el lugar de trabajo.

- ❖ Aumentar el compromiso, identidad y el nivel de motivación del personal para con la organización y las labores desempeñadas.
- ❖ Mejorar los procesos laborales en FINDETER.
- ❖ Facilitar el acceso al teletrabajo a las personas discapacitadas, con cargas familiares, problemas de movilidad, o en general con problemas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES DE ACCESO AL PROGRAMA DE TELETRABAJO

ARTICULO 107°.- Los empleados de FINDETER podrán solicitar su participación en el programa de teletrabajo si cumplen con las siguientes disposiciones:

- ❖ Diligenciar el formato de solicitud de ingreso al programa.
- ❖ Haber superado el proceso de evaluación de la solicitud y de definición de las características específicas en las cuales se va a desarrollar el teletrabajo, así como la definición previa de los objetivos y mecanismos de control acordados conjuntamente con el jefe inmediato.
- ❖ Haber superado la inspección de la estación de teletrabajo propuesta por el teletrabajador y de la ARL.
- ❖ Cumplir con los requisitos estipulados en el presente reglamento y las posteriores modificaciones y mejoras que se incorporen al mismo.

CAPÍTULO V

ÓRGANO DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TELETRABAJO

ARTICULO 108°.- Con el fin de evaluar continuamente y realizar acciones de mejora que permitan la adopción de mejores prácticas en esta modalidad no presencial, se creará un comité coordinador, conformado por el Vicepresidente de Operaciones, el Jefe de Talento Humano, el Director Jurídico, dirigido por el Secretaria General, que gestionen, entre otros, aspectos tales como la evaluación y autorización de ingreso de empleados a dicha modalidad así como los relacionados con las comunicaciones, las relaciones laborales, las tecnologías de la información y la comunicación, o la prevención de riesgos laborales.

	REGLAMENTO DE TRABAJO	Código: GH-DA-005 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 31-Oct-2022 Clasificación: Clasificada
---	------------------------------	---

ARTICULO 109°.- Una vez constituido este comité coordinador, procederán a definir el reglamento del comité, donde constará su alcance, la periodicidad de las reuniones, los mecanismos de selección y conducto regular para atender a las situaciones propias de esta modalidad y los demás temas que se consideren pertinentes para ser dirimidos por tal órgano de control.

CAPÍTULO VI CONTRATO O VINCULACIÓN DE TELETRABAJO

ARTICULO 110°.- Quien aspire a desempeñar un cargo en FINDETER como teletrabajador deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Código Sustantivo de Trabajo y de la Seguridad Social para los trabajadores particulares, las condiciones establecidas en el artículo 6 de la Ley 1221 de 2008, y el Decreto 884 de 2012.

El acuerdo de teletrabajo o contrato de trabajo en la modalidad de teletrabajo deberá indicar de manera especial:

1. Las condiciones de servicio, los medios tecnológicos y de ambiente requeridos y la forma de ejecutar el mismo en condiciones de tiempo, y si es posible, de espacio.
2. En cada caso, se deberá acordar por las partes los días y los horarios en que el teletrabajador realizará sus actividades para efectos de delimitar la responsabilidad en caso de accidente de trabajo y evitar el desconocimiento de la jornada máxima legal.
3. Las responsabilidades en cuanto a la custodia de los elementos de trabajo y el procedimiento de la entrega por parte del teletrabajador al momento de finalizar la modalidad de teletrabajo.
4. Las medidas de seguridad informática que debe conocer y cumplir el teletrabajador.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de contratar por primera vez a un teletrabajador este no podrá exigir posteriormente realizar sus actividades en las instalaciones del empleador, a no ser que las partes de común acuerdo modifiquen lo inicialmente pactado y en dado caso, dejaría de ser teletrabajador.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los Trabajadores que actualmente realicen su trabajo en las instalaciones de FINDETER, y pasen a ser teletrabajadores, conservan el derecho de solicitar en cualquier momento, volver a la actividad laboral convencional.

Si previamente existe un contrato de trabajo o vinculación laboral y las partes de común acuerdo optan por el teletrabajo, el acuerdo que firmen deberá contener los elementos descritos en el presente artículo y será anexado al contrato de trabajo.

CAPÍTULO VII IGUALDAD DE TRATO

ARTICULO 111°.- Los trabajadores y teletrabajadores de FINDETER tendrán los mismos derechos, obligaciones y garantías. El teletrabajador no perderá ningún derecho, por ostentar tal condición. La igualdad de trato en especial se da en relación con:

- a) El derecho de los teletrabajadores a constituir o a afiliarse a las organizaciones que escojan y a participar en sus actividades.
- b) La protección de la discriminación en el empleo.
- c) La protección en materia de seguridad social (Sistema General de Pensiones, Sistema General de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales), de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993 y las normas que la modifiquen o adicionen o en las disposiciones que regulen los regímenes especiales.
- d) La remuneración.
- e) El acceso a la formación.
- f) La protección de la maternidad. Cuando se haga uso de la modalidad de teletrabajo, las teletrabajadoras tendrán derecho a retornar al mismo puesto de trabajo o a un puesto equivalente con la misma remuneración, cuando la causa que las llevó a la modalidad de teletrabajo cese.
- g) Respeto al derecho a la intimidad y privacidad del teletrabajador.

CAPÍTULO VIII EQUIPOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS

ARTICULO 112°.- Las necesidades técnicas del teletrabajador estarán en función de las necesidades del trabajo encomendado, siendo requisitos mínimos, los siguientes:

- ❖ Un computador personal con las prestaciones adecuadas para realizar las tareas encomendadas que será suministrado por la entidad.

	REGLAMENTO DE TRABAJO	Código: GH-DA-005 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 31-Oct-2022 Clasificación: Clasificada
---	------------------------------	---

- ❖ Una conexión de banda ancha con una velocidad mínima de 4 MG adecuada y suficiente para las tareas que se lleven a cabo.
- ❖ Una cuenta de correo electrónico institucional.

El resto de las condiciones técnicas necesarias para desempeñar el teletrabajo.

ARTICULO 113°.- A continuación se enlistan los compromisos de las partes referente a los equipos, aplicaciones, documentación y suministros entregados por la empresa:

- ❖ La empresa brindará las herramientas específicas (hardware /software) que considere necesarias para el desarrollo de las funciones e implementará las correspondientes medidas de control y acceso, con el fin de garantizar la protección de datos y de los mismos equipos y aplicaciones entregadas. De igual forma el teletrabajador deberá respetar lo contemplado en las leyes colombianas, así como las instrucciones por escrito que reciban de sus supervisores o jefes inmediatos.
- ❖ El teletrabajador no podrá comunicar a terceros, salvo autorización expresa y escrita del empleador o por orden de las autoridades competentes, la información que tenga sobre su trabajo, cuyo origen provenga del uso de tecnologías de la información que le haya suministrado su empleador, especialmente sobre los asuntos que sean de naturaleza reservada y/o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la Entidad o a las personas a quienes se les presta el servicio, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
- ❖ De igual forma el teletrabajador no podrá compartir los usuarios y/o contraseñas personales de la empresa que le hayan entregado con ocasión del teletrabajo contratado.
- ❖ El teletrabajador deberá conservar, mantener y devolver en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, en el momento en que la empresa lo solicite, los instrumentos, equipos informáticos y los útiles que se le haya facilitado para la prestación de sus servicios.
- ❖ FINDETER garantizará al teletrabajador una adecuada capacitación en todo lo relacionado con esta modalidad de trabajo, incluyendo el manejo adecuado de las herramientas tecnológicas (software o hardware) que le suministraran para un adecuado desempeño laboral.

El teletrabajador no podrá modificar, adicionar o suprimir el software o hardware que le haya sido entregado la empresa, sin autorización previa y escrita por parte del empleador.

CAPÍTULO IX
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

ARTICULO 114°.- Los teletrabajadores en relación de dependencia con FINDETER, durante la vigencia de la relación laboral, serán afiliados por parte de la Entidad al sistema de seguridad social, salud, pensiones, y riesgos laborales de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan o las disposiciones que regulen los regímenes especiales, así como a las Cajas de Compensación Familiar en los términos y condiciones de la normatividad que regula dicha materia.

CAPITULO X
OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTICULO 115°.- Serán obligaciones de las partes en materia de riesgos laborales en el teletrabajo:

Del Empleador:

- ❖ El empleador debe realizar la verificación de las condiciones del centro destinado al teletrabajo, para el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo con la asesoría de su Administradora de Riesgos Laborales.
- ❖ Incorporar en el reglamento de trabajo las condiciones especiales para que opere el teletrabajo.
- ❖ Realizar y firmar acuerdo de teletrabajo o dependiendo del caso, contrato de trabajo en la modalidad de teletrabajo incorporando las condiciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 884 de 2012.
- ❖ Contar con una red de atención de urgencias en caso de presentarse un accidente o enfermedad del teletrabajador cuando esté trabajando.
- ❖ En cada caso, se deberá acordar por las partes las horas del día y los días de la semana en que el teletrabajador debe estar accesible y disponible para la Entidad en el marco de la Jornada Laboral.
- ❖ Implementar los correctivos necesarios con la asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales que se presenten en el lugar de trabajo del teletrabajador.

- ❖ Las obligaciones en Riesgos Laborales y en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST-, definidas en la normatividad vigente.
- ❖ Suministrar a los teletrabajadores equipos de trabajo seguros y medios de protección adecuados en la tarea a realizar, y deberá garantizar que los trabajadores reciban una formación e información adecuadas sobre los riesgos derivados de la utilización de los equipos informáticos y su prevención.
- ❖ Informar y dar una copia al teletrabajador de la política de la empresa en materia de salud y seguridad en el trabajo.
- ❖ Verificar que las condiciones locativas e higiénicas del lugar en que se va a desarrollar el teletrabajo cumplan con las condiciones mínimas establecidas por la ley.

Del Teletrabajador:

- ❖ Diligenciar el formato de Autoreporte de Condiciones de Trabajo con el fin de determinar los peligros presentes en el lugar de trabajo, sobre los cuales el empleador implementará los correctivos necesarios, con la asesoría de su Administradora de Riesgos Laborales.
- ❖ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Entidad y asistir periódicamente a los programas de promoción y prevención adelantados por la Administradora de Riesgos Laborales.
- ❖ Referente al teletrabajo, las obligaciones del teletrabajador en Riesgos Laborales y en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), son las definidas por la normatividad vigente.
- ❖ Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- ❖ Colaborar y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los empleadores.
- ❖ Participar en la prevención de los riesgos laborales a través de los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo, o como vigías ocupacionales.
- ❖ Reportar el accidente de trabajo, de acuerdo con la legislación vigente.
- ❖ Utilizar los equipos y herramientas suministrados en forma adecuada, y participar en los programas y actividades de promoción y prevención.
- ❖ Solicitar la capacitación necesaria para el manejo y uso adecuado de las herramientas tecnológicas que le sean suministradas por la Entidad.

En general cumplir con todas las obligaciones establecidas en el artículo 22 del Decreto 1295 de 1994 o aquellas que lo modifiquen, las estipuladas en el contrato de trabajo en modalidad de teletrabajo, o en el contrato de trabajo y el acuerdo de teletrabajo, en este reglamento y demás disposiciones señaladas por el empleador.

	REGLAMENTO DE TRABAJO	Código: GH-DA-005 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 31-Oct-2022 Clasificación: Clasificada
---	------------------------------	---

CAPÍTULO XI

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DE LA ENTIDAD

ARTICULO 116°.- Son responsabilidades de FINDETER:

- a) La seguridad del teletrabajador conforme a la legislación vigente.
- b) El suministro a los teletrabajadores de equipos de trabajo seguros y medios de protección adecuados en la tarea a realizar y deberá garantizar que los teletrabajadores reciban una formación e información adecuadas sobre los riesgos derivados de la utilización de los equipos informáticos y su prevención.
- c) Incluir al teletrabajador dentro del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y permitirle la participación en las actividades del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST
- d) Informar y dar una copia al teletrabajador de la política de la Entidad en materia de salud y seguridad en el trabajo.
- e) Garantizar al teletrabajador una adecuada capacitación en todo lo relacionado con esta modalidad de trabajo, incluyendo el manejo y uso adecuado de las herramientas tecnológicas (software o hardware) que le suministrarán para un adecuado desempeño laboral.

TÍTULO XXIV DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 117°.- PUBLICACIONES.

FINDETER publicará en cartelera de la empresa el reglamento de trabajo y en la misma fecha informará a los trabajadores, mediante circular interna, del contenido de dicho reglamento, fecha desde la cual entrará en aplicación.

La organización sindical, si la hubiere, y los trabajadores no sindicalizados, podrán solicitar al empleador dentro de los quince (15) días hábiles siguientes los ajustes que estimen necesarios.

Si no hubiere acuerdo el inspector del trabajo adelantará la investigación correspondiente, formulará objeciones si las hubiere, y ordenará al empleador realizar las adiciones,

	REGLAMENTO DE TRABAJO	Código: GH-DA-005 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 31-Oct-2022 Clasificación: Clasificada
---	------------------------------	---

modificaciones o supresiones conducentes, señalando como plazo máximo quince (15) días hábiles, al cabo de los cuales, FINDETER realizará los ajustes.

ARTÍCULO 118°.- VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO DE TRABAJO

El presente Reglamento de Trabajo entrará a regir ocho (8) días después de su publicación, hecha en la forma prescrita en el artículo anterior.

ARTÍCULO 119°.- INCORPORACIÓN DE NORMAS

Se consideran incorporadas al presente reglamento las disposiciones legales vigentes y las prestaciones legales aplicables a FINDETER en su condición de Sociedad de Economía Mixta, no asimilable a empresas Industriales y Comerciales del Estado. Toda modificación de ellas en cualquier sentido reformará en lo pertinente éste reglamento.

PARÁGRAFO. Desde la fecha que entre en vigencia este Reglamento, quedan sin efecto las disposiciones del Reglamento de Trabajo que antes de esta fecha haya tenido FINDETER.

ARTÍCULO 120°.- CLÁUSULAS INEFICACES

No producirán ningún efecto las cláusulas del Reglamento que desmejoren las condiciones del trabajador en relación con lo establecido en las leyes, contratos individuales, pactos o convenciones colectivas o fallos arbitrales, los cuales sustituyen las disposiciones del Reglamento en cuanto fuesen más favorables al trabajador.

ARTICULO 121°: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El trabajador podrá autorizar al empleador para que recolecte, almacene, consulte, use, comparta, intercambie y transmita sus datos personales para los fines que se deriven de la relación laboral.

Para todos los efectos la autorización de la que trata el párrafo anterior deberá constar por escrito.

PROHIBICIONES Y DERECHOS Tratamiento de datos personales

ARTICULO 122°: DERECHOS DEL TITULAR. En todo tratamiento de estos datos por parte de FINDETER, el titular de los datos tendrá los siguientes derechos:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al EMPLEADOR en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento este expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada al EMPLEADOR salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento.
3. Ser informado por el EMPLEADOR, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos, y garantías constitucionales y legales.
6. Acceder de forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

ARTICULO 123°: DEBERES DE FINDETER. Los deberes de FINDETER en el tratamiento de los datos personales del EMPLEADO son:

1. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
2. Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
3. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
6. Actualizar la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular. Adicionalmente, se deberán implementar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada.
7. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
8. Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
9. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
10. Identificar cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular.
11. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
12. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.

13. Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
14. Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012.
15. El EMPLEADOR hará uso de los datos personales del titular solo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

DIRECCIÓN: Calle 103 No. 19 – 20 Bogotá, D.C.

COPIA CONTROLADA



REGLAMENTO GENERAL DE PRÉSTAMOS

CÓDIGO:
GH-DA-014
VERSION: 14

Bogotá D.C. – 7 de Julio de 2023

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1	ESTABLECIMIENTO DEL CUPO TOTAL ANUAL PARA LAS LINEAS DE PRESTAMOS EN FINDETER.	4
2	CONDICIONES GENERALES	4
2.1	Garantía	6
2.1.1	Codeudor.....	6
2.1.2	Seguros	8
2.1.3	Generalidades	9
2.1.4	Condiciones financieras en caso de retiro del trabajador.....	10
2.1.5	Criterios para evaluar la capacidad de pago para el otorgamiento de los créditos	10
2.1.6	Requisitos de Priorización para acceder a los préstamos.....	11
3	COMITÉ DE PRÉSTAMOS A TRABAJADORES.....	12
3.1	Conformación.....	12
3.2	Funciones	12
3.3	Reuniones.....	13
3.4	Quórum decisorio.....	13
3.5	Actas.....	13
4.	LÍNEAS DE PRÉSTAMOS.....	13
4.1	Préstamo de Vivienda.....	13
4.1.1	Finalidad.....	13
4.1.2	Beneficiarios.....	14
4.1.3	Monto del Préstamo.....	14
4.1.4	Requisitos para acceder al préstamo.....	15
4.1.5	Intereses y plazo máximo	16
4.1.6	Desembolsos.....	17
4.1.7	Garantía	18
4.1.8	Seguros de vida, incendio, rayo, terremoto y AMIT	18
4.1.9	Exigibilidad anticipada del primer desembolso	19
4.2	Préstamo para Adquisición de Vehículo.....	19
4.2.1	Beneficiarios.....	20
4.2.2	Monto del préstamo	20
4.2.3	Requisitos para acceder al crédito	20
4.2.4	Intereses y plazo máximo	21
4.2.5	Desembolsos.....	21
4.2.6	Garantía y pólizas de seguros de vida y vehículo.....	22
4.2.7	Exigibilidad anticipada del primer desembolso.....	22
4.3	Préstamo para matriculas de Estudios de los trabajadores, cónyuge y de los hijos de estos.....	23
4.3.1	Beneficiarios.....	23
4.3.2	Requisitos para acceder al préstamo	23

4.3.3	Monto del préstamo	23
4.3.4	Intereses y plazo máximo	24
4.3.5	Desembolso	24
4.3.6	Garantía	24
4.4	Préstamo para Libre Inversión.....	24
4.4.1	Beneficiarios.....	25
4.4.2	Monto del préstamo	25
5.	APROBACIÓN, PAGO Y MORA	29
5.1	Procedimiento de aprobación de los préstamos	29
5.2	Forma de pago	29
5.3	Mora	30
5.4	Exigibilidad Inmediata	31
6.	REESTRUCTURACIONES	32
6.1	Procedimiento.....	32
7.	GLOSARIO.....	33

COPIA CONTROLADA

Acorde con la naturaleza jurídica de FINDETER contenida en el Decreto 4167 del 3 de noviembre de 2011 y con las políticas de bienestar social que rigen las relaciones de los Trabajadores de la Financiera, la aprobación de esta reglamentación se produjo por parte de la Junta Directiva de la Financiera en la sesión del 19 de febrero de 2014, Acta No. 282.

A continuación, se presentan las políticas y condiciones de los préstamos a trabajadores, aprobadas por la Junta Directiva en su sesión del 25 de abril de 2023 en los siguientes términos:

1 ESTABLECIMIENTO DEL CUPO TOTAL ANUAL PARA LAS LINEAS DE PRESTAMOS EN FINDETER.

En aras de la sostenibilidad financiera de la Entidad se establece la siguiente directriz que busca regular el límite de los recursos disponibles para préstamos a trabajadores de FINDETER para las diferentes líneas mencionadas en este reglamento.


Se determina un tope máximo de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) de cartera, incluido el saldo de cartera de préstamos a empleados y ex empleados.

2 CONDICIONES GENERALES

Previo a la presentación de los documentos, el trabajador deberá contar con la capacidad de endeudamiento necesaria para atender el servicio de la deuda, o sea la sumatoria de las cuotas de capital e intereses de los préstamos vigentes con la Entidad, que no supere el treinta y cinco por ciento (35%) del salario promedio mensual para los trabajadores que devenguen salario nominal. Para el caso de los trabajadores que devenguen salario integral, será el treinta y cinco por ciento (35%) de éste. Se excluye para estos efectos, los préstamos por calamidad doméstica.

Cuando se solicite un crédito por calamidad doméstica que coexista con alguno de los demás créditos otorgados por la Financiera y con ello se supere el nivel general de endeudamiento antes definido, el Comité de Préstamos podrá autorizar una reestructuración de los plazos en los créditos vigentes, para facilitar el pago del conjunto de préstamos que tenga el trabajador.

La solicitud del préstamo debe cumplir con todos los requisitos contenidos en la presente reglamentación, y será presentada con todos los documentos soporte ante la Jefatura de Talento Humano, incluyendo la autorización para la consulta y reporte ante las Centrales de Riesgo, la cual se requiere para tramitar cualquier solicitud relacionada con los préstamos que se otorgan o

	REGLAMENTO GENERAL DE PRÉSTAMOS	Código: GH-DA-014 Versión: 14 Fecha de Aprobación: 07-Jul-2023 Clasificación: Clasificada
---	--	--

los que ya estén vigentes.

La calificación en la Central de Información Financiera consultada debe ser “A” y no presentar mora para todas las obligaciones con el sistema financiero y sector real. De existir una calificación diferente, se deberán adjuntar los respectivos paz y salvos o certificaciones en las cuales conste que tiene suscrito acuerdo de pago y que el mismo se está cumpliendo, ó que la obligación se encuentra al día. En principio el bien mueble o inmueble objeto del préstamo no deberá tener vigentes medidas cautelares, lo cual se acreditará con el certificado respectivo.

FINDETER efectuará consultas en las listas cautelares, sancionatorias y restrictivas de los destinatarios de los créditos para el caso de vivienda y vehículo, la cual genera alertas sobre lavado de activos y financiación del terrorismo.

FINDETER solicitará a los trabajadores en el momento de la solicitud del préstamo la autorización de tratamiento de datos personales y autorización de gestión de cobro por los diferentes canales que establezca Findeter.

Las personas que se encuentren a 3 años o menos de edad de pensión y en adelante sólo serán beneficiarios del crédito de calamidad.

El Comité podrá aprobar de manera excepcional préstamos con destino a la cancelación de las medidas cautelares y/o gravámenes que limiten la propiedad, siempre y cuando se cumplan con las demás condiciones generales. Si se trata de una limitación al dominio (hipoteca o prenda), el desembolso inicial del crédito se podrá realizar al beneficiario del gravamen para su levantamiento.

En caso de retiro del trabajador, éste podrá autorizar el(los) descuento(s) del(los) saldo(s) total del(los) crédito(s) en la liquidación definitiva de prestaciones sociales, para lo cual la Jefatura de Talento Humano deberá cancelar la(s) obligación(es) y constituir una cuenta por cobrar la cual será cancelada en el momento del pago de la liquidación definitiva.

En el evento de retiro del trabajador, FINDETER podrá exigir la constitución de un codeudor adicional para respaldar los saldos de los créditos vigentes que se consideren no cubiertos con la garantía.

Durante toda la vigencia del crédito, el trabajador deberá mantener la garantía real otorgada a FINDETER, libre de toda limitación de dominio, gravamen o medida cautelar que la afecte. El incumplimiento de esta obligación generará la exigibilidad inmediata del crédito.

	REGLAMENTO GENERAL DE PRÉSTAMOS	Código: GH-DA-014 Versión: 14 Fecha de Aprobación: 07-Jul-2023 Clasificación: Clasificada
---	--	--

2.1 Garantía

2.1.1 Codeudor

El trabajador que solicite el préstamo en cualquiera de las líneas de crédito contempladas en este reglamento presentará codeudor de acuerdo con las exigencias de cada línea.

No se aceptará como codeudor a personas pensionadas.

Para los préstamos de vivienda y/o de vehículo se requerirá del codeudor cuando se realicen desembolsos parciales del crédito previos a la constitución de la correspondiente garantía real, así mismo, cuando corresponda a liberación de prendas y/o liberación del gravamen hipotecario o sustitución de deuda, se requerirá codeudor que respalde el 100% del valor correspondiente. Para los casos en los que se pacten desembolsos del 100% posteriores a la legalización del respectivo crédito, no se requiere codeudor, toda vez que el respaldo del desembolso total del préstamo será cuando se demuestre por el beneficiario el crédito la inscripción de la Hipoteca o prenda a favor de Findeter, haya suscrito las demás garantías requeridas y el pagaré se encuentre firmado por el deudor.

El Codeudor aportará los siguientes documentos:

✓ **Trabajador de FINDETER**

Carta autorizando a FINDETER para consultar y reportar a las Centrales de Riesgo.

✓ **Codeudor externo a FINDETER**

Empleado

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de ingresos y retenciones del último año de servicios o Declaración de Renta, si tiene obligación de presentarla, o formulario para no declarantes.
- Certificado laboral donde conste el salario promedio mensual, la antigüedad y el cargo.
- Extractos bancarios de los tres (3) últimos meses.
- Carta autorizando a FINDETER para consultar y reportar a las centrales de riesgo.

Independiente.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificados de ingresos y retenciones del último año de servicios o declaración derenta, si tiene la obligación de presentarla, o formulario de no declarantes.
- Extractos bancarios de los tres (3) últimos meses.
- Carta autorizando a FINDETER para consultar y reportar a las centrales de riesgo.
- Declaración de deudas

A instancias del Comité de Préstamos, la Jefatura de Talento Humano tendrá la facultad de solicitar mayor documentación, con el fin de precisar la capacidad financiera.

Ningún codeudor podrá actuar como deudor solidario en más de dos (2) préstamos en forma simultánea. Cuando se trate de deudores solidarios, para el caso de los trabajadores de FINDETER, la responsabilidad solidaria que asumen será tenida en cuenta por la Jefatura de Talento Humano al estudiar la capacidad financiera para futuras solicitudes a su nombre.

Los datos de dirección de residencia, trabajo del deudor y del codeudor deberán ser actualizados anualmente. La responsabilidad de la actualización será del beneficiario del préstamo.

Pagaré en blanco y carta de instrucciones

Para cada una de las líneas y según los requisitos de éstas, se deberá constituir un pagaré con carta de instrucciones firmados por el deudor y en el caso que se requiera, por el codeudor.

Cambio de garantía

Cuando se solicite y apruebe el cambio de garantía, ésta sólo podrá ser cancelada una vez se haya constituido y registrado la nueva garantía a favor de FINDETER que haya sido autorizada previamente por el Comité de Préstamos.

Autorizaciones del prestatario

El trabajador facultará a FINDETER para que le descuenten por nómina los valores generados por la obligación, para lo cual suscribirá la carta que debe contener autorizaciones para:

- a. Descontar por nómina el valor de las cuotas de amortización y los intereses correspondientes.
- b. Descontar por nómina el valor de las primas de los seguros de vida, incendio, rayo, terremoto, AMIT o de la póliza de seguro del vehículo, según sea el caso.
- c. Reportar a las Centrales de Riesgos la mora de la obligación.
- d. Las demás autorizaciones a que hubiere lugar.

2.1.2 Seguros

El trabajador beneficiado con préstamo otorgado por FINDETER deberá adquirir y mantener vigentes las pólizas de seguros de vida, vivienda, vehículo, según sea el caso particular de cada línea de crédito, incluyendo a la Financiera como primer beneficiario.

A partir de la fecha deberán asegurarse los inmuebles por su valor comercial. En el caso de los inmuebles que van a ser objeto de préstamo, el seguro se deberá tomar por el valor contenido en el avalúo comercial que se aporta. Para los inmuebles que hacen parte de la garantía de FINDETER, la renovación anual de la póliza durante la vigencia de la obligación se deberá realizar actualizando el valor comercial del inmueble, con la información suministrada por la Dirección de Cartera, de conformidad con las tablas que tiene dispuestas para el efecto el Distrito para el caso de Bogotá D.C., y por el DANE para el resto del país. Para el caso de los vehículos deberá ampararse por el valor de referencia publicado por Fasecolda.

En el caso del Seguro de vida- deudores, se deberá garantizar, previo a la aprobación del crédito, que el deudor sea asegurable. Este trámite estará a cargo de la Jefatura de Talento Humano.

La Dirección de Cartera se encargará de tramitar directamente con el Corredor de Seguros la administración de las pólizas correspondientes, tanto para trabajadores activos como retirados, desde el envío de los consolidados hasta garantizar el pago de la factura.

Así mismo, para las pólizas de incendio, rayo, terremoto y AMIT, en el caso de los préstamos de vivienda, y pólizas contra todo riesgo para el caso de los préstamos de vehículos, si el trabajador activo o retirado no las aporta oportunamente, la Dirección de Cartera deberá contratarlas con cargo al deudor.

FINDETER adoptará el clausulado correspondiente a la cobertura de las pólizas que amparen los bienes que garantizan los préstamos de la Entidad. Para que una póliza de seguros colectiva o externa aportada para este fin por un trabajador activo o retirado sea aceptada, deberá cumplir con todas condiciones allí establecidas. En este caso, dichas pólizas deben contener en el anexo correspondiente al bien asegurado, la condición de que la aseguradora deberá informar a FINDETER sobre el incumplimiento en el pago de la póliza tan pronto éste se produzca, con el fin de requerir al aportante para que la cambie o garantice la vigencia.

FINDETER podrá constituir pólizas colectivas, con el fin de obtener disminuciones en las tarifas de las primas, a las que podrán acceder los trabajadores y autorizar el descuento por nómina, previa verificación de la capacidad de pago y del nivel de endeudamiento.


El seguro de vivienda debe cubrir los riesgos de incendio, rayo y terremoto y AMIT. El del vehículo cobijará todo riesgo.

La Jefatura de Talento Humano establecerá las medidas necesarias para lograr que la cobertura de los seguros se inicie simultáneamente con la constitución de la hipoteca y la prenda sin tenencia, según el caso.

No se aceptarán pólizas colectivas como aquellas que sean contratadas a través de los conjuntos residenciales, ni por otras entidades, por cuanto éstas presentan un riesgo para la Entidad. Sólo se aceptan las contratadas por Findeter.

2.1.3 Generalidades

- a) Cuando el beneficiario del crédito haya efectuado anticipos destinados a la finalidad para la cual se solicitó el crédito con recursos diferentes al crédito aprobado, podrá solicitar por escrito que el giro correspondiente al valor de dichos anticipos se efectúe a su favor, acompañando la documentación que demuestre tal hecho.
- b) Los préstamos para las líneas de libre inversión, estudio del trabajador, estudio de los hijos y calamidad doméstica, podrán ser garantizados con la hipoteca de primer grado vigente a favor de FINDETER, siempre y cuando la sumatoria de los créditos amparados con la garantía hipotecaria no supere el ochenta por ciento (80%) del avalúo comercial actualizado. En todo caso, las condiciones de los créditos que se respalden con la garantía hipotecaria se registrarán según lo establecido en este reglamento para cada línea de crédito particular.
- c) Los trabajadores que tengan crédito vigente con FINDETER podrán optar por ampliar el monto y el plazo del mismo, para los usos autorizados en la línea de crédito de vivienda. El monto total del crédito de vivienda, sumados el saldo vigente y el nuevo desembolso, no podrá superar el cien por ciento (100%) del avalúo comercial actualizado. El plazo del crédito de vivienda y su ampliación en ningún caso podrá ser superior a veinte (20) años contados desde la fecha del primer desembolso.
- d) Para el caso de los créditos de libre inversión, los trabajadores de FINDETER podrán solicitar la ampliación del monto y el plazo, siempre y cuando haya transcurrido un (1) año del último desembolso.
- e) Las solicitudes para créditos en las líneas de calamidad doméstica y estudios, por sus condiciones especiales, serán atendidas según las necesidades comprobadas y de acuerdo con lo estipulado en este reglamento.
- f) Si transcurridos seis (6) meses después de la comunicación de aprobación de la solicitud de préstamo, los recursos no han sido utilizados, el trabajador no podrá hacer uso de dichos recursos en relación con el préstamo aprobado. En este evento, el trabajador tendrá que presentar una nueva solicitud.
- g) Las solicitudes de los trabajadores para refinanciación, modificación, novación y

	REGLAMENTO GENERAL DE PRÉSTAMOS	Código: GH-DA-014 Versión: 14 Fecha de Aprobación: 07-Jul-2023 Clasificación: Clasificada
---	--	--

ampliación de cualquiera de las condiciones de los créditos otorgados por FINDETER, podrá ser presentadas a la Jefatura de Talento Humano. En el caso de las presentadas por ex trabajador será a la Dirección de Cartera, para ser decididos por el Comité.

2.1.4 Condiciones financieras en caso de retiro del trabajador

En caso de retiro voluntario del trabajador, la forma de pago será mes vencido y las tasas de interés de los préstamos variarán así:

- a) Cuando el trabajador lleve menos de tres (3) años de servicio, las tasas de interés se incrementarán en cinco (5) puntos.
- b) Cuando el trabajador lleve tres (3) años continuos de servicio y menos de cinco (5) años continuos de servicio, las tasas de interés se incrementarán en tres (3) puntos.
- c) Cuando el trabajador lleve cinco (5) años de servicios continuos y menos de diez (10) años continuos de servicio, las tasas de interés se incrementarán en dos (2) puntos.
- d) Cuando el trabajador lleve diez (10) años o más de servicio continuo o se reconozca su pensión, se mantendrán las tasas pactadas para el respectivo préstamo.
- e) Cuando el trabajador sea retirado por justa causa comprobada, pagará la tasa de interés corriente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- f) Cuando el trabajador sea retirado por decisión unilateral de la empresa, se mantendrán las tasas pactadas para el respectivo préstamo.
- g) Cuando el retiro se produzca por mutuo acuerdo, FINDETER podrá acordar las condiciones de tasa que considere convenientes dentro de los límites fijados en la Convención.

Las demás condiciones del préstamo se mantendrán vigentes.

2.1.5 Criterios para evaluar la capacidad de pago para el otorgamiento de los créditos

Para el otorgamiento de los créditos a los trabajadores, se tendrá en cuenta y se analizará la información referente al solicitante y la garantía.

FINDETER tendrá en cuenta la capacidad de pago del solicitante y del deudor solidario propuesto, que se determinarán con la información consignada en la solicitud de préstamo y en los descuentos por nómina incluidos los descuentos a la seguridad social obligatoria (EPS, Pensión y Fondo de Solidaridad). El análisis incluirá los compromisos y obligaciones con FINDAHORRO, SINTRAFINDETER y SINTRAFINANCIERA, exceptuando la cuota de ahorro mensual a FINDAHORRO que para efectos de nómina se denomina “Aportes Fondo Mutuo”, así como el endeudamiento externo con el sector financiero y el sector real.

Para el caso de que el trabajador acredite ingresos extras, debe presentar las dos últimas declaraciones de renta presentadas ante la DIAN, los últimos tres meses de extractos bancarios previos a la solicitud, donde se evidencie estos ingresos.

En todo caso, FINDETER para efectos del análisis del crédito del solicitante y del deudor solidario, tendrá en cuenta que el valor de la cuota del crédito a aprobar, junto con los demás descuentos o pagos por nómina, no afecten el 1.23 S.M.L.M.V.

FINDETER establecerá los requisitos de análisis de endeudamiento externo basado en el reporte de Centrales de Información Financiera así:

- Para créditos personales (Tarjetas de Crédito) se tendrá en cuenta el cupo total de estas que tenga el trabajador al momento de la solicitud, estimando el valor de la cuota proyectada al plazo máximo de pago según las condiciones de cada Banco.
- Para créditos comerciales (vehículo, libre inversión, libranzas entre otros) se tomará el valor de la cuota mensual del crédito.
- Otros créditos de vivienda que tenga el trabajador, se incorporará el valor de la cuota mensual reportada.
- Crédito con sector real (celulares, establecimientos comerciales) se incorporará el valor de la cuota mensual reportada.

2.1.6 Requisitos de Priorización para acceder a los préstamos

2.1.6.1. Para el caso de vivienda:

Se dará prioridad a las solicitudes de los trabajadores que:

- Requieran el crédito para su vivienda principal. Para este fin se deberá firmar un formato en el que declarará bajo la gravedad de juramento la veracidad de la información y se autorizará la consulta de bienes en la Superintendencia de Notariado y Registro.
- Realice este préstamo por primera vez.
- Requieran el crédito para remodelación, pago de impuestos prediales, gastos de escrituración, avalúos, registro y los demás relacionados con la adquisición o liberación de gravámenes que afecten la vivienda del trabajador y/o su cónyuge o compañero permanente.
- Para sustitución de deuda. En el evento de tratarse de crédito con Findeter se deberá pagar el crédito vigente para acceder al nuevo crédito, debiendo someterse a la verificación de los criterios anteriores.

2.1.6.2 Para el caso de Vehículo:

- Se dará prioridad a la solicitud del trabajador que realice este préstamo por primera vez.

	REGLAMENTO GENERAL DE PRÉSTAMOS	Código: GH-DA-014 Versión: 14 Fecha de Aprobación: 07-Jul-2023 Clasificación: Clasificada
---	--	--

3 COMITÉ DE PRÉSTAMOS A TRABAJADORES

El Comité de Préstamos a trabajadores de FINDETER será la instancia que estudiará la viabilidad de las solicitudes relativas a los créditos en las modalidades contempladas en el presente Reglamento y realizará el control y seguimiento respectivo.

3.1 Conformación

El Comité de Préstamos a trabajadores estará conformado de la siguiente manera:

- El Secretario General quien lo presidirá.
- El Vicepresidente Financiero
- El Vicepresidente de Planeación
- El Director Jurídico
- El Jefe de Talento Humano, quien además actuará como secretario del Comité.

Los miembros del comité podrán delegar en asesores, jefes, directores o gerentes con capacidad para tomar decisiones, salvo cuando exista prohibición expresa. Preferiblemente la delegación deberá recaer en la misma persona.

La secretaría del Comité podrá ser delegada por escrito en uno de los trabajadores de la Jefatura de Talento Humano.

3.2 Funciones

El Comité de Préstamos a trabajadores de FINDETER cumplirá con las siguientes funciones:

- Estudiar y verificar los requisitos sobre las solicitudes de préstamo presentadas por los trabajadores.
- Estudiar y decidir las solicitudes de carácter especial o excepcional que llegaren a ser presentadas dentro de la política general de préstamos.
- Estudiar las solicitudes de refinanciación a trabajadores y ex trabajadores, para modificar, novar o ampliar cualquiera de las condiciones, así como para aprobar cualquier propuesta extraordinaria de pago, que presente el deudor, incluidas las daciones en pago, siempre y cuando satisfaga la obligación.
- Estudiar y decidir sobre las condiciones de los acuerdos de pago que propongan los trabajadores o ex trabajadores.
- Estudiar y decidir sobre los informes que presente la Dirección de Cartera, cuando exista mora en los créditos de los trabajadores y ex trabajadores.
- Estudiar y decidir sobre el no envío a cobro jurídico, por situaciones excepcionales, los créditos de los trabajadores y ex trabajadores, que presenten mora.
- Estudiar y decidir sobre la actualización o cambio de las garantías. En todo caso, no se podrá desmejorar el valor y/o condiciones de la garantía vigente.
- Las demás que le sean asignadas por ley o reglamento.

3.3 Reuniones

El Comité de Préstamos a trabajadores de FINDETER se reunirá en forma ordinaria cada mes. Podrá reunirse extraordinariamente por solicitud de uno de los miembros del Comité.

3.4 Quórum decisorio

El comité sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y decidirán con la mitad más uno de los asistentes al mismo.

3.5 Actas

De las reuniones del Comité de Préstamos a trabajadores de FINDETER se levantarán actas que contendrán las aprobaciones y serán suscritas con las firmas del secretario técnico y del presidente. En ellas se dejará constancia del lugar y fecha de la reunión, quórum, orden del día, nombre de los asistentes, de los asuntos tratados, de las decisiones adoptadas, negadas o aplazadas por los miembros que integran el Comité.

4. LÍNEAS DE PRÉSTAMOS

4.1 Préstamo de Vivienda

FINDETER otorgará a sus trabajadores crédito para vivienda, como una forma de contribuir tanto a la satisfacción de la necesidad de habitación, así como para facilitar el desarrollo personal y fortalecer el patrimonio familiar. La vivienda deberá estar ubicada en cualquier lugar del territorio nacional. No se podrán financiar unidades de explotación económica rural.

4.1.1 Finalidad

Dicho préstamo para vivienda se otorgará para uno o más de los siguientes fines:

- a. Adquisición.
- b. Remodelación
 - i. En caso de tener crédito de vivienda vigente con FINDETER, la remodelación deberá corresponder al inmueble que garantiza el crédito de vivienda.
 - ii. En caso de no poseer crédito de vivienda vigente con FINDETER, la remodelación deberá corresponder a la vivienda familiar del trabajador o de su cónyuge o compañera(a) permanente.
- c. Construcción de vivienda familiar sobre lote de propiedad del trabajador o de su cónyuge o

	REGLAMENTO GENERAL DE PRÉSTAMOS	Código: GH-DA-014 Versión: 14 Fecha de Aprobación: 07-Jul-2023 Clasificación: Clasificada
---	--	--

compañero(a) permanente. En este caso, se deberá realizar la declaración de construcción en suelo propio (artículo 669 del C.C.).

- d. Cancelación del gravamen hipotecario que afecte la vivienda del trabajador o de su cónyuge o compañero(a) permanente.
- e. Sustitución de deuda con Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- f. FINDETER podrá recibir en cesión las garantías derivadas de créditos de vivienda de sus trabajadores con otras entidades financieras siempre y cuando se ajusten a los requisitos de Ley y a los establecidos por FINDETER, previo concepto emitido por la Dirección Jurídica de la Entidad.
- g. Pago de impuestos prediales, gastos de escrituración, avalúos, registro y los demás relacionados con la adquisición o liberación de gravámenes que afecten la vivienda del trabajador y/o su cónyuge o compañero(a) permanente.

En todo caso, el crédito de vivienda solicitado en cualquiera de estas modalidades será para que el trabajador solicitante o su cónyuge o compañero(a) permanente adquieran la totalidad del mismo. No se aceptarán solicitudes para la adquisición de la cuota parte entre cónyuges o compañeros (as) permanente(s).

4.1.2 Beneficiarios

Podrán acceder al préstamo para vivienda todos los trabajadores de FINDETER que hayan cumplido un año y medio (1.5) de servicio continuo en la Entidad, y al momento de la solicitud estuvieren vinculados mediante contrato a término indefinido.

Todo trabajador de FINDETER tendrá derecho a solicitar crédito de vivienda en cualquier modalidad. En todo caso, sólo podrá tener vigente un crédito de vivienda a la vez, salvo el caso de crédito de vivienda para remodelación que puede ser concomitante con el de adquisición o el de liberación de hipoteca o sustitución.

En el título de propiedad se podrá incluir únicamente al cónyuge o compañero(a) permanente. Para todos los efectos de este reglamento, se considerará compañero(a) permanente aquel (la) que esté debidamente reconocido por la Ley según las normas de seguridad social vigentes.

4.1.3 Monto del Préstamo

El monto del préstamo de vivienda será aquel que genere una cuota mensual equivalente hasta un máximo de treinta y cinco por ciento (35%) del salario promedio mensual del trabajador, y para el caso de los trabajadores que devengan salario integral, el monto máximo del préstamo

será de UN MIL CINCUENTA (1.050) SMMLV. La cuota mensual del crédito que se genere no podrá superar el 35% del salario integral.

Para el caso del Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión, único trabajador público de la Financiera se tendrá como monto tope para préstamos de vivienda, el valor resultante de adicionar en un quince por ciento (15%) el valor total permitido para un trabajador que devengue salario nominal del más alto nivel, según la escala vigente en la Financiera, con capacidad máxima de endeudamiento.

En todo caso, el monto del préstamo será hasta el cien por ciento (100%) de la participación que el trabajador y/o cónyuge o compañero(a) permanente tenga en el inmueble que sirva de garantía.

El monto total del crédito de vivienda, incluidos los gastos de escrituración, avalúos, registros, pago de impuestos prediales y demás relacionados con la adquisición o liberación de gravámenes que afectan la vivienda, no podrá superar el cien por ciento (100%) del avalúo comercial.

4.1.4 Requisitos para acceder al préstamo

Para Adquisición:

- a) Formulario de solicitud debidamente diligenciado.
- b) Avalúo comercial del inmueble con evidencia fotográfica, con una vigencia no superior a un (1) año, realizado por un evaluador inscrito ante la Lonja Inmobiliaria y de Propiedad Raíz, del listado de empresas suministrado por FINDETER. Para el caso de inmuebles nuevos, se tendrá como avalúo comercial el valor de la compraventa. Se entenderá que el inmueble es nuevo, cuando la adquisición es el primer acto de transferencia registrado en el folio de matrícula inmobiliaria.
- c) Autorización a descontar por nómina el valor de las primas de los seguros de vida.
- d) Promesa de compraventa, carta de intención fiduciaria, contratos de vinculación con fiduciarias y otros documentos similares, donde se evidencie que garantizan la adquisición de vivienda con las garantías que requiere FINDETER.

Para construcción en lote propio o remodelación de la vivienda:

- a) Formulario de solicitud debidamente diligenciado.
- b) Avalúo comercial del inmueble con evidencia fotográfica, con una vigencia no superior a un (1) año, realizado por profesional inscrito ante la Lonja Inmobiliaria y de Propiedad Raíz.
- c) Autorización a descontar por nómina el valor de las primas de los seguros de vida.
- d) Presentar el presupuesto de obra con evidencia fotográfica del estado actual de las mejoras a realizar y la programación de los trabajos a ejecutar.
- e) Los trabajos serán supervisados por un trabajador competente designado por el Comité de Préstamos. El Supervisor delegado deberá entregar a la Jefatura de Talento Humano el informe final con evidencia fotográfica, donde conste, que los recursos aprobados fueron

destinados para lo cual se solicitaron.

- f) Construcción sobre lote del trabajador o de su cónyuge o compañero(a) permanente, se deberá presentar el certificado de libertad y tradición del inmueble, con expedición no mayor a un (1) mes de la fecha de solicitud.
- g) Planos, presupuesto de la obra, programación de los trabajos a ejecutar y licencia de construcción aprobada por la instancia municipal correspondiente. Si se tratase programas dirigidos de construcción, certificación expedida por la entidad a cargo de la realización e interventoría de los mismos.
- h) El desembolso para remodelación será girado directamente al trabajador. Treinta (30) días hábiles después de finalizada la obra, deberá legalizar contra facturas, según presupuesto.
- i) El desembolso para construcción sobre lote propio será girado de la siguiente manera: i), El cuarenta por ciento (40%) del valor de la construcción se desembolsará al trabajador como anticipo; ii) legalizado éste, el sesenta por ciento (60%) restante se desembolsará contra avance de obra certificado por el Supervisor designado. En todo caso, treinta (30) días hábiles después de cada desembolso, deberá legalizarse contra facturas, según presupuesto.
- j) Para la cancelación total o parcial de gravámenes hipotecarios, deberá presentar la respectiva liquidación o recibo de cobro original, o certificación de la entidad financiera, en la que indique el saldo de la deuda.
- k) Para el pago de impuesto predial, el solicitante presentará la cuenta de cobro de la administración de impuestos municipales correspondiente.
- l) Para los gastos de escrituración y registro, debe adjuntarse la liquidación de la respectiva Notaría u Oficina de Registro y dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes deberá presentar los recibos de pago correspondientes.

En los casos de construcción o remodelación de la vivienda, los trabajos serán supervisados por un trabajador competente, designado por FINDETER, que sedenominará Supervisor.

De esta situación se enviará informe al Comité de Préstamos según la periodicidad que fije el Comité.

La Jefatura de Talento Humano y/o el Comité de Préstamos podrán en cualquier momento, solicitar y exigir la presentación de documentos aclaratorios o complementarios, que a su juicio se consideren necesarios para el cumplimiento de los fines previstos.

4.1.5 Intereses y plazo máximo

La tasa de interés será del 1.61% anual sobre saldos deudores, pagadera por quincenas vencidas.

El plazo para el pago del préstamo será hasta de veinte (20) años, contados a partir del primer desembolso. Cuando se efectúen refinanciamientos o se garanticen otros créditos otorgados por FINDETER y respaldados con la garantía hipotecaria, el plazo total establecido no podrá superar los veinte (20) años desde el primer desembolso del crédito original.

La tasa de interés corresponde a lo pactado en el Acuerdo Extraconvencional suscrito entre Findeter y el Sindicato de Trabajadores de Findeter – Sintrafindeter del 16 de noviembre de 2021 y en la Convención Colectiva de Trabajo 2022 suscrita entre Findeter y el Sindicato de empleados de Findeter – Sintrafinanciera del 10 de octubre de 2022 y el Acuerdo Extraconvencional suscrito entre Findeter y el Sindicato de Trabajadores de Findeter – Sintrafindeter del 21 de octubre de 2022.

4.1.6 Desembolsos

Una vez aprobado el préstamo, los desembolsos se harán de la siguiente manera:

a. Desembolso del setenta por ciento (70%).

El setenta por ciento (70%) de la suma total aprobada, a la presentación de una copia de la promesa de compraventa, previo estudio de todos los documentos presentados, por parte de la Jefatura de Talento Humano y la Dirección Jurídica.

Simultáneamente se firmará por el deudor y el codeudor o deudor solidario, el pagaré en blanco con carta de instrucciones.


Una vez realizado el primer desembolso, éste se incluirá en la póliza de vida grupo deudores.

b. El treinta por ciento (30%) restante se desembolsará con:

- i. Presentación del certificado de libertad y tradición del inmueble negociado, en el que conste la hipoteca de primer grado abierta sin límite de cuantía a favor de FINDETER y el registro de la constitución de afectación a vivienda familiar sobre el inmueble que garantice el crédito de Findeter.
- ii. Póliza que cubra los riesgos de incendio, rayo, terremoto y AMIT en la que figure FINDETER como primer beneficiario
- iii. Primera copia que preste mérito ejecutivo de la correspondiente escritura de hipoteca.

c. Desembolso del 100%:

- i. Constitución de hipoteca de primer grado abierta sin límite de cuantía a favor de FINDETER y el registro de la constitución de afectación a vivienda familiar sobre el inmueble que garantice el crédito de Findeter.
- ii. Pagaré firmado por los deudores, carta de instrucciones.
- iii. Primera copia de la escritura de hipoteca de primer grado que preste mérito ejecutivo.
- iv. Constitución de las pólizas de vida, incendio, rayo, terremoto y AMIT en las que figura FINDETER como primer Beneficiario.

	REGLAMENTO GENERAL DE PRÉSTAMOS	Código: GH-DA-014 Versión: 14 Fecha de Aprobación: 07-Jul-2023 Clasificación: Clasificada
---	--	--

- d. Cuando se trate de liberación del 100% del gravamen hipotecario o sustitución dedeuda:
- i. Constitución de hipoteca de primer grado abierta sin límite de cuantía a favor de FINDETER y registro de constitución de afectación a vivienda familiar, sobre el inmueble que garantice el crédito de Findeter.
 - ii. Pagaré firmado por los deudores con carta de instrucciones
 - iii. Primera copia de la escritura pública de constitución de hipoteca que preste mérito ejecutivo.
 - iv. Constitución de las pólizas de vida, incendio, rayo, terremoto y AMIT en las que figura FINDETER como primer Beneficiario.

Los giros correspondientes a los desembolsos los hará FINDETER de la siguiente forma:

- a) El giro se hará directamente a favor del vendedor en los casos de adquisición de vivienda o compra de lote para construcción.
- b) En los casos que la hipoteca ya esté constituida a favor de FINDETER o cuando sea para reparaciones locativas, el desembolso se podrá hacer al trabajador previa acreditación de los documentos respectivos;
- c) Para el caso de liberación total o parcial de gravámenes hipotecarios, el desembolso se podrá hacer directamente a la entidad financiera respectiva o al trabajador, previa acreditación del pago del crédito. En este último caso, el pago no podrá haber sido realizado con una antelación superior a los 6 meses de la fecha de solicitud.
- d) El trabajador podrá solicitar el reembolso de los recursos que previamente haya abonado al vendedor para la adquisición del inmueble.

4.1.7 Garantía

Además de las establecidas en las condiciones generales del presente reglamento, cuando el crédito otorgado supere el equivalente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se deberá constituir por cuenta del trabajador, hipoteca abierta en primer grado sin límite de cuantía a favor de FINDETER. El plazo para presentar evidencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir del primer desembolso.

Si un trabajador está realizando una reclamación a la Aseguradora que afecte la cobertura de los préstamos amparados por dicha póliza, la Financiera no podrá otorgar otros créditos hasta que la Aseguradora no se pronuncie.

4.1.8 Seguros de vida, incendio, rayo, terremoto y AMIT

Con el fin de amparar los riesgos por muerte del trabajador, incendio, rayo, terremoto y actos mal intencionados de terceros de la vivienda financiada, los favorecidos con los préstamos tomarán seguros que cubran cada uno de estos riesgos, por el valor comercial del inmueble. En el caso de los inmuebles que se van a ser objeto de préstamo, el seguro se deberá tomar por el

valor contenido en el avalúo comercial que se aporta. Para los inmuebles que hacen parte de la garantía de FINDETER, la renovación anual de la póliza durante la vigencia de la obligación se deberá realizar actualizando el valor comercial del inmueble, con la información suministrada por la Dirección de Cartera, de conformidad con las tablas que tiene dispuestas para el efecto el Distrito para el caso de Bogotá y por el DANE para el resto del país. Las pólizas de seguro de vida serán contratadas por FINDETER y el valor de las primas será descontado por nómina, junto con la primera cuota mensual de cada uno de los años de vigencia del préstamo.

A continuación, se describen las coberturas que deben contener las pólizas de los créditos de vivienda y vehículo:

a. **Vivienda:**

Amparos:

Seguro Incendio Terremoto

b. **Vehículo:**

Amparos

- Daños a bienes de terceros: \$ 1.000.000.000 pesos o su equivalente en SMMLV
- Muerte o lesiones a una persona: \$ 1.000.000.000 pesos o su equivalente en SMMLV
- Muerte o lesiones a dos o más Personas: \$ 2.000.000.000 pesos o su equivalente en SMMLV
- Responsabilidad Civil Extracontractual (único combinado): \$3.000.000.000 o su equivalente en SMMLV.


4.1.9 Exigibilidad anticipada del primer desembolso

En los eventos en que transcurran noventa (90) días calendario sin cumplir las obligaciones estipuladas en el presente Reglamento, FINDETER podrá exigir el pago total de la cantidad desembolsada con sus respectivos intereses dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento de dicho plazo.

En caso de estar próximo a vencerse el término para presentar la evidencia de la garantía, el beneficiario puede solicitar con mínimo cinco (5) días de anticipación, mediante comunicación justificada, una prórroga máxima y por una sola vez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento.

4.2 Préstamo para Adquisición de Vehículo

FINDETER proporcionará créditos para la compra de automóvil de servicio particular, nuevo o usado, o para la liberación de prenda sin tenencia. A través de esta línea de crédito no se podrán

	REGLAMENTO GENERAL DE PRÉSTAMOS	Código: GH-DA-014 Versión: 14 Fecha de Aprobación: 07-Jul-2023 Clasificación: Clasificada
---	--	--

adquirir camiones, volquetas, triciclos, motocarros, cuatrimotos y/o motocicletas, o similares.

4.2.1 Beneficiarios

A partir del 1° de marzo de 2014, podrán acceder al préstamo para vehículo todos los trabajadores de FINDETER que hayan cumplido un (1) año de servicio continuo en la Entidad, y al momento de la solicitud estuviere vinculado a término indefinido.

4.2.2 Monto del préstamo

El monto del préstamo no podrá exceder de ocho (8) salarios promedio mensual del trabajador. Para el caso de los trabajadores que devengan salario integral, el monto máximo del préstamo será de CIENTO OCHENTA (180) S.M.M.L.V. En todo caso, el monto total del préstamo no podrá exceder del noventa por ciento (90%) del valor comercial del vehículo.

4.2.3 Requisitos para acceder al crédito

- a. Formulario de solicitud debidamente diligenciado.
- b. Cartas de autorización para descontar por nómina el valor de las cuotas de amortización y los intereses correspondiente.
- c. Autorización para descontar por nómina el valor de las primas de los seguros devida y la póliza del seguro del vehículo.
- d. Autorización para ser consultados y reportar ante las centrales de riesgo la mora en la obligación.
 - i. Vehículo usado:
 - Peritaje que certifique el buen estado del mismo y su valor comercial, expedida por un taller de reconocida trayectoria, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
 - Certificado de tradición y libertad no mayor a treinta (30) días calendario de expedición.
 - Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo
 - Copia simple del Contrato de Compraventa.
 - El modelo del automotor no podrá ser mayor a cinco (5) años de antigüedad
 - ii. Vehículo nuevo:
 - Factura proforma del concesionario.
 - iii. Liberación de prenda sin tenencia:
 - Certificación expedida por una Entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia donde conste el saldo de la deuda.

4.2.4 Intereses y plazo máximo

La tasa de interés será el equivalente al Índice de Precios al Consumidor (IPC nacional) causado durante todo el año anterior sin exceder del 3% anual sobre saldos deudores, pagadera por quincenas vencidas. El plazo máximo será de siete (7) años.

Para préstamos refinanciados en valor y plazo, éste último no podrá exceder los siete (7) años contados a partir del primer desembolso y por una sola vez.

La tasa de interés corresponde a lo pactado en el Acuerdo Extraconvencional suscrito entre Findeter y el Sindicato de Trabajadores de Findeter – Sintrafindeter del 16 de noviembre de 2021 y en la Convención Colectiva de Trabajo 2022 suscrita entre Findeter y el Sindicato de empleados de Findeter – Sintrafinanciera del 10 de octubre de 2022 y el Acuerdo Extraconvencional suscrito entre Findeter y el Sindicato de Trabajadores de Findeter – Sintrafindeter del 21 de octubre de 2022.

4.2.5 Desembolsos

Una vez aprobado el préstamo, el desembolso de los recursos se hará de la siguiente manera:

- a. Desembolsos 70%
 - a. Copia de la tarjeta de propiedad en el caso de vehículos usados.
 - b. Firma por el deudor y codeudor del pagaré en blanco con carta de instrucciones.

Nota: La Jefatura de Talento Humano entregará al beneficiario el Contrato, para el registro de la prenda.

- b. El treinta por ciento (30%) restante se girará así:
 - a. Presentación de la inscripción de la prenda sin tenencia a favor de FINDETER.
 - b. Copia de la tarjeta de propiedad donde conste la pignoración a favor de FINDETER y donde también deberá figurar el nombre del trabajador.
 - c. Certificado de tradición y libertad, con no más de treinta (30) días calendario de expedición.
 - d. Pólizas del vehículo contra todo riesgo, donde conste como primer beneficiario FINDETER.

Desembolso del 100%:

- a. Solicitud del desembolso del 100%, una vez constituido los requisitos de la modalidad.
- b. Presentación de la inscripción de la prenda sin tenencia a favor de FINDETER.
- c. Copia de la tarjeta de propiedad, donde conste la pignoración a favor de FINDETER

- y donde también deberá figurar el nombre del trabajador.
- d. Certificado de Libertad y tradición del vehículo, con no más de 30 días calendariode expedición.
 - e. Póliza contra todo riesgo, donde conste como primer beneficiario FINDETER.
 - f. Firma por el deudor del pagaré en blanco con carta de instrucciones. En los casos que en la tarjeta de propiedad figure el cónyuge o compañero(a) permanente, ambos deberán suscribir el pagaré en blanco con carta de instrucciones.
 - g. Inscripción y/o cancelación de la prenda en el Registro de Garantías Mobiliarias de Confecámaras, cuyo costo estará a cargo del deudor.
 - h. Para la Liberación de prenda sin tenencia se requiere la firma por el deudor y codeudor del pagaré en blanco con carta de instrucciones. Una vez constituida la prenda sobre el vehículo se procederá a liberar al codeudor.

El Comité de Préstamos verificará que el valor del vehículo se encuentre dentro de los parámetros establecidos de precios del mercado para cada marca y modelo. Los desembolsos los realizará FINDETER directamente a favor del vendedor, salvo en el caso que ya esté constituida la prenda sin tenencia a FINDETER.

4.2.6 **Garantía y pólizas de seguros de vida y vehículo**

Una vez otorgado el préstamo y adquirido el vehículo, deberán presentarse a la Jefatura de Talento Humano los documentos que se relacionan a continuación:


- a. Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo con el debido traspaso, y con inscripción de la prenda sin tenencia a favor de FINDETER.
- b. Póliza de seguro del automóvil contra todo riesgo y por el valor comercial del mismo, con renovación automática anual y con FINDETER como primer beneficiario. Las pólizas podrán ser contratadas por FINDETER y el valor de las primas será descontado por nómina, junto con la primera cuota mensual de cada uno de los años de vigencia del préstamo.

El trabajador podrá solicitar el cambio de la garantía, en cuyo caso deberá hacerlo por escrito ante la Jefatura de Talento Humano. El Comité de Préstamos estudiará el caso y lo aprobará o improbará, teniendo en cuenta el valor y las condiciones de la nueva garantía ofrecida.

4.2.7 **Exigibilidad anticipada del primer desembolso**

Si transcurridos treinta (30) días calendario de efectuado el primer desembolso, no se han cumplido las condiciones señaladas en el numeral anterior, FINDETER podrá exigir el pago del valor desembolsado con sus respectivos intereses, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la correspondiente notificación escrita.

En caso de estar próximo a vencerse el término para legalizar el crédito, el beneficiario podrá previo a su vencimiento, solicitar mediante comunicación justificada, una prórroga máxima y

	REGLAMENTO GENERAL DE PRÉSTAMOS	Código: GH-DA-014 Versión: 14 Fecha de Aprobación: 07-Jul-2023 Clasificación: Clasificada
---	--	--

por una sola vez de quince (30) días calendario.

4.3 **Préstamo para matrículas de Estudios de los trabajadores, cónyuge y de los hijos de estos.**

Se otorga para financiar a los trabajadores de FINDETER, y su cónyuge, compañero (a) permanente o hijos el pago de las matrículas de estudios en instituciones educativas, cuyos programas académicos cuenten con la aprobación oficial correspondiente

4.3.1 **Beneficiarios**

Podrán acceder a este préstamo para estudio, todos los trabajadores de FINDETER que hayan cumplido un (1) año de servicio continuo en la Entidad, y al momento de la solicitud estuviere vinculado mediante contrato a término indefinido. En todo caso el deudor del préstamo será el trabajador.

4.3.2 **Requisitos para acceder al préstamo**

- a) Formulario de solicitud debidamente diligenciado.
- b) Presentar original o fotocopia autenticada del recibo de matrícula, expedido por el centro docente, donde conste el valor de la misma, el período que cubre y los estudios a realizar.
- c) Cartas de autorización para descontar por nómina el valor de las cuotas de amortización y los intereses correspondiente.
- d) Autorización para descontar por nómina el valor de las primas de los seguros de vida.
- e) Autorización para ser consultados y reportados ante las centrales de riesgo la mora en la obligación.
- f) En el caso que la solicitud sea para el estudio de los hijos, presentar el registro civil en que conste el parentesco.
- g) Podrá utilizarse para cancelar créditos con otras instituciones financieras o ICETEX, siempre que se demuestre el uso educativo de la obligación.

4.3.3 **Monto del préstamo**

El monto máximo del préstamo no podrá exceder el equivalente a ocho (8) salarios promedios mensuales y para el caso de los trabajadores que devengan salario integral, el monto máximo del préstamo será de CIENTO CINCUENTA (150) S.M.M.L.V., sin que en ningún caso exceda el valor de la matrícula correspondiente.

El trabajador podrá realizar varias solicitudes de crédito concomitantes, siempre y cuando sumados los saldos de los créditos de educación vigentes y la nueva solicitud, no superen el monto máximo establecido para esta línea de crédito.

	REGLAMENTO GENERAL DE PRÉSTAMOS	Código: GH-DA-014 Versión: 14 Fecha de Aprobación: 07-Jul-2023 Clasificación: Clasificada
---	--	--

4.3.4 Intereses y plazo máximo

La tasa de interés será el equivalente al Índice de Precios al Consumidor (IPC nacional) causado durante todo el año anterior sin exceder del 3% anual sobre saldos deudores, pagadera por quincenas vencidas.

El plazo será hasta de cuatro (4) años para cada uno de los créditos de educación que se soliciten.

En todo caso, las solicitudes de crédito de educación no podrán realizarse con un intervalo de tiempo inferior a seis (6) meses.

La tasa de interés corresponde a lo pactado en el Acuerdo Extraconvencional suscrito entre Findeter y el Sindicato de Trabajadores de Findeter – Sintrafindeter del 16 de noviembre de 2021 y en la Convención Colectiva de Trabajo 2022 suscrita entre Findeter y el Sindicato de empleados de Findeter – Sintrafinanciera del 10 de octubre de 2022 y el Acuerdo Extraconvencional suscrito entre Findeter y el Sindicato de Trabajadores de Findeter – Sintrafindeter del 21 de octubre de 2022.

4.3.5 Desembolso

Una vez aprobado el préstamo, el giro se hará a favor del establecimiento educativo. Si por alguna circunstancia el trabajador ya hubiese cancelado la matrícula con otros recursos, podrá solicitar por escrito que el giro de los recursos sea realizado a su nombre, adjuntando los comprobantes correspondientes.

4.3.6 Garantía

Para préstamo de estudio, la garantía será el pagaré en blanco con carta de instrucciones firmados por el deudor y el codeudor.

La Jefatura de Talento Humano estará facultada para aprobar las solicitudes de esta modalidad y deberá informar de las aprobaciones al Comité de Préstamos a trabajadores en la sesión posterior al hecho. En caso de ausencia del mismo o de conflicto de interés la aprobación estará a cargo del Presidente del Comité, quien de la misma forma deberá informar sobre las aprobaciones al comité de préstamos a trabajadores en la sesión posterior al hecho.

4.4 Préstamo para Libre Inversión

Se otorga para Financiar a los trabajadores la adquisición de bienes o servicios para la satisfacción

	REGLAMENTO GENERAL DE PRÉSTAMOS	Código: GH-DA-014 Versión: 14 Fecha de Aprobación: 07-Jul-2023 Clasificación: Clasificada
---	--	--

de sus necesidades particulares.

4.4.1 Beneficiarios

Podrán acceder al préstamo para libre inversión todos los trabajadores de FINDETER a quienes cumplan un año y medio (1.5) de servicio continuo en la Entidad, y al momento de la solicitud estuviere vinculado mediante contrato a término indefinido.

4.4.2 Monto del préstamo

Será de hasta cinco (5) salarios promedio mensual del trabajador. Para el caso de los trabajadores que devengan salario integral, el monto máximo del préstamo será de hasta OCHENTA (80) S.M.M.L.V.

4.4.3 Intereses y plazo máximo

La tasa de interés será el equivalente al Índice de Precios al Consumidor (IPC nacional) causado durante todo el año anterior sin exceder del 3% anual sobre saldos deudores, pagadera por quincenas vencidas. El plazo será hasta de cuatro (4) años.

Los trabajadores podrán solicitar la ampliación del monto y el plazo, siempre y cuando haya transcurrido un (1) año del último desembolso. En todo caso al momento de la modificación se tendrán en cuenta los límites de plazo y monto establecidos para esta modalidad.

La tasa de interés corresponde a lo pactado en el Acuerdo Extraconvencional suscrito entre Findeter y el Sindicato de Trabajadores de Findeter – Sintrafindeter del 16 de noviembre de 2021 y en la Convención Colectiva de Trabajo 2022 suscrita entre Findeter y el Sindicato de empleados de Findeter – Sintrafinanciera del 10 de octubre de 2022 y el Acuerdo Extraconvencional suscrito entre Findeter y el Sindicato de Trabajadores de Findeter – Sintrafindeter del 21 de octubre de 2022.

4.4.4 Requisitos para acceder al crédito

- a) Formulario de solicitud debidamente diligenciado,
- b) Cartas de autorización para descontar por nómina el valor de las cuotas de amortización y los intereses correspondientes.
- c) Autorización a descontar por nómina el valor de las primas de los seguros de vida
- d) Autorización para ser consultados y reportados ante las centrales de riesgo lamora en la obligación.

4.4.5 Desembolso

Una vez aprobada la solicitud por el Comité de Préstamos, se girará su monto al trabajador solicitante.

4.4.6 Garantía

Para préstamo de libre inversión la garantía será el pagaré en blanco con carta de instrucciones firmados por el deudor y el codeudor.

4.5 Préstamo por Calamidad Doméstica

Se otorga con el fin de que los trabajadores puedan contar con el apoyo de la Financiera, en caso de calamidad doméstica evidente.

4.5.1 Definición

Se entenderá por calamidad doméstica la ocurrencia de cualquier evento extraordinario que implique erogación de dinero y que pueda dar lugar a la desprotección patrimonial, insuficiencia económica o insolvencia del trabajador como consecuencia de los sucesos imprevistos o involuntarios siguientes:

Trabajador:

- Gastos funerarios por muerte de cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.
- Hurto, siempre y cuando afecte el normal desarrollo de las actividades del trabajador.
- Cobertura de accidentes y enfermedades para el trabajador, cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, incluyendo cobertura de gastos médicos
- Vivienda habitada por el Trabajador y familiar hasta de segundo grado de consanguinidad.
- Por ocurrencia de eventos tales como:
 - ✓ Incendio, rayo, explosión.
 - ✓ Huracán, granizo, vientos fuertes.
 - ✓ Caída de aeronaves, satélites, cohetes u objetos que se desprendan o caigan de ellos, meteoritos o cualquier objeto que caiga del espacio.
 - ✓ Impacto causado por vehículo terrestre, sus partes o carga transportada.
 - ✓ Humo excepto el proveniente de chimeneas.
 - ✓ Daños por agua y anegación.
 - ✓ Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, actos mal intencionados de terceros incluido el terrorismo.
 - ✓ Caída de objetos, avalancha, desplazamiento del terreno, actos de autoridad.

	REGLAMENTO GENERAL DE PRÉSTAMOS	Código: GH-DA-014 Versión: 14 Fecha de Aprobación: 07-Jul-2023 Clasificación: Clasificada
---	--	--

- ✓ Terremoto, temblor o erupción volcánica o maremoto, marejada o tsunami.
- ✓ Hurto calificado con o sin violencia de muebles y enseres.

4.5.2 Requisitos para acceder al crédito

- a. Haber superado el período de prueba establecido por la Entidad en el contrato de trabajo.
- b. Carta dirigida a la Jefatura de Talento Humano, justificando la solicitud.
- c. Cotizaciones y/o documentación original relacionados con la utilización del préstamo, cuando a criterio de la Jefatura de Talento Humano fuere necesario.

4.5.3 Monto del préstamo

El monto máximo del préstamo será el equivalente hasta de tres (3) salarios promedio mensuales del trabajador. Para el caso de los trabajadores que devengan salario integral, el monto máximo del préstamo será de SESENTA (60) S.M.M.L.V., sin que exceda del valor de las cotizaciones de que trata el literal c) del numeral anterior.

Este préstamo es el único cuyo otorgamiento puede exceder el límite del treinta y cinco por ciento (35%) del salario promedio mensual del trabajador, como capacidad de endeudamiento del solicitante.

La Jefatura de Talento Humano podrá establecer un tope máximo como capacidad de endeudamiento, de acuerdo con la situación particular de cada solicitud.

4.5.4 Intereses y plazo máximo

La tasa de interés será del 1.61% anual sobre saldos deudores, pagadera por quincenas vencidas.

El plazo será hasta de tres (3) años.

La tasa de interés corresponde a lo pactado en el Acuerdo Extraconvencional suscrito entre Findeter y el Sindicato de Trabajadores de Findeter – Sintrafindeter del 16 de noviembre de 2021 y en la Convención Colectiva de Trabajo 2022 suscrita entre Findeter y el Sindicato de empleados de Findeter – Sintrafinanciera del 10 de octubre de 2022 y el Acuerdo Extraconvencional suscrito entre Findeter y el Sindicato de Trabajadores de Findeter – Sintrafindeter del 21 de octubre de 2022.

4.5.5 Garantía

Para préstamo de calamidad doméstica, la garantía será el pagaré en blanco con carta de Gestión de Talento Humano GH

instrucciones firmados por el deudor y codeudor y/o garantía hipotecaria sobre el inmueble previamente hipotecado a Findeter.

4.5.6 Instancia de aprobación

Por tratarse de un préstamo que debe satisfacer una necesidad inmediata y apremiante del trabajador, la Jefatura de Talento Humano será quien apruebe la solicitud, previo el análisis de la documentación correspondiente y el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en este reglamento.

En este caso, el Jefe de Talento Humano informará de las aprobaciones al Comité de Préstamos a Trabajadores, en la sesión posterior al hecho. En caso de ausencia del mismo o de conflicto de interés la aprobación estará a cargo del Presidente del comité, quien de la misma forma deberá informar sobre las aprobaciones al Comité de préstamos a trabajadores en la sesión posterior al hecho.

4.6 OTORGAMIENTO DE CUPOS

4.6.1 Objetivo

FINDETER expedirá a los trabajadores de FINDETER que lo soliciten, un referente de cupo de endeudamiento para adquisición de vivienda, vehículo y estudio para el trabajador o sus hijos, cuyo monto y condiciones serán regulados por este reglamento de las modalidades anteriormente solicitadas.

4.6.2 Definición

Se considera cupo, un referente de capacidad máxima de endeudamiento para acceder a una línea de crédito. Con su expedición FINDETER no se compromete a otorgar el crédito, ni adquiere obligación frente al trabajador o al VENDEDOR respecto del negocio objeto de la línea de crédito, por tanto FINDETER no es solidariamente responsable, dentro de las acciones legales que ejerzan las partes o terceros con ocasión del negocio re el cual se solicitó el cupo.

Al momento de solicitar la línea de crédito, el trabajador deberá cumplir con todos los requisitos estipulados en el presente reglamento.

4.6.3 Requisitos para acceder al cupo

Los trabajadores podrán solicitar la expedición de un cupo para las modalidades de los créditos de adquisición de vivienda, vehículo y estudio para el trabajador o sus hijos, cuando cuenten con capacidad de endeudamiento conforme las reglas de este reglamento, en las condiciones que se

	REGLAMENTO GENERAL DE PRÉSTAMOS	Código: GH-DA-014 Versión: 14 Fecha de Aprobación: 07-Jul-2023 Clasificación: Clasificada
---	--	--

rigen para cada tipo de crédito.

4.6.4 Condiciones

- a. La aprobación del cupo estará a cargo del Comité y tendrá vigencia máxima de tres (3) meses, improrrogables.
- b. La aprobación del cupo afectará la capacidad de endeudamiento del solicitante.
- c. En todo caso, el trabajador al momento de solicitar la aprobación del crédito correspondiente al cupo otorgado deberá acreditar que cumple con la totalidad de las condiciones y requisitos establecidos para cada modalidad de crédito.

5. APROBACIÓN, PAGO Y MORA

5.1 Procedimiento de aprobación de los préstamos

En cuanto a los trámites y fechas de presentación de las solicitudes, se establecen los siguientes términos para facilitar y agilizar su operación y legalización:

- a. La presentación de la solicitud y de la documentación demostrativa a que haya lugar, deberá hacerse en la Jefatura de Talento Humano.
- b. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, la Jefatura de Talento Humano verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento y solicitará al interesado, si es del caso, documentación complementaria.
- c. Una vez efectuada la evaluación de que trata el literal anterior, la solicitud será puesta a consideración en el siguiente Comité de Préstamos a Trabajadores.
- d. En los casos en que el Comité imparta su aprobación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes se expedirá carta para el solicitante en la cual se indique: monto, plazo, garantía, destino y cronograma de desembolsos.
- e. En los casos en que el Comité no apruebe la solicitud, se comunicará al interesado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, las causas por las cuales se tomó tal decisión.

5.2 Forma de pago

A partir del primer desembolso parcial o total del préstamo otorgado, el trabajador cancelará los intereses y amortizará al capital, mediante descuento por nómina.

La amortización de los créditos se hará mediante el sistema de cuota variable con amortización a capital igual que consiste en:

- ✓ El valor de la cuota periódica que cancelará el deudor será el resultado de dividir el valor del crédito desembolsado, entre el número de cuotas (quincenas) que contiene el plazo, más el valor de los intereses causados en el respectivo período.
- ✓ El valor de los intereses será calculado así: a) Para Créditos de Vivienda y de Calamidad doméstica, 1.61% , sobre saldo deudores, y b) Para las demás líneas de crédito, el equivalente al Índice de Precios al Consumidor (IPC Nacional) causado durante todo el año anterior sin exceder el 3% anual sobre saldos deudores, o en su defecto la tasa que no supere los topes establecidos en cada modalidad de crédito de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento y en los Acuerdos Colectivos Laborales suscritos con los trabajadores, o las disposiciones de la Junta Directiva de FINDETER.
- ✓ El trabajador podrá hacer abonos extraordinarios a la deuda en el momento que lo desee, o a través del descuento de sus primas legales o extralegales y otras prestaciones, autorizando previamente por escrito a la Jefatura de Talento Humano. Así mismo, podrá abonar las cesantías a favor de FINDETER en los eventos contemplados por la ley y los reglamentos.
- ✓ Adicionalmente el trabajador podrá solicitar al Comité de Préstamos la reducción del plazo que corresponda al nuevo saldo de la deuda.
- ✓ Cuando hay liquidación definitiva, el trabajador podrá autorizar la cancelación parcial o total de la obligación.

5.3 **Mora**

De conformidad con el artículo 1608 del Código Civil, el deudor se constituirá en mora en los siguientes eventos:

- a. Cuando no ha cumplido la obligación dentro del término estipulado, salvo que la ley en casos especiales exija que se requiera al deudor para constituirlo en mora.
- b. Cuando la obligación no ha podido ser dada o ejecutada sino dentro de cierto tiempo y el deudor lo ha dejado pasar sin darla o ejecutarla.
- c. En los demás casos, cuando el deudor ha sido judicialmente reconvenido por el acreedor.
- d. Para el caso del crédito de vivienda para construcción en lote propio o remodelación, el deudor se constituirá en mora cuando la programación de obra presentada como soporte del

crédito no se cumpla dentro de los tiempos establecidos, sin justa causa comprobada ante el Comité de Préstamos.

- e. Para los créditos que se encuentren en mora la imputación de pagos se realizara por concepto; partiendo de las cuotas más antiguas a las más recientes. Siendo así, el último concepto al que se le aplicará el pago es a capital, solo cuando el deudor no tenga pendiente de pago ningún otro concepto de todas las cuotas pendientes.
- f. La tasa a cobrar para los créditos de vivienda que incurran en mora, son los señalados en el artículo 19 de la Ley 546 de 1999, según el cual, la máxima tasa por mora es la equivalente a una y media veces el interés remuneratorio pactado.

5.4 Exigibilidad Inmediata

La Financiera podrá dar por terminado el plazo pactado y exigir judicial o extrajudicialmente el pago inmediato de las obligaciones pendientes, de los intereses y demás compromisos, en los siguientes casos:

- a. Si se presenta mora en el pago de las obligaciones; para el caso de vivienda de noventa (90) días o más, y para las demás líneas de crédito por sesenta (60) días o más, así como el incumplimiento de cualquier otra obligación que tengan los deudores.
- b. Si se abriere proceso concursal de acreedores, o si cualquiera de los deudores se encontrare en notorio estado de insolvencia.
- c. Si cualquiera de los obligados gira cheques a favor de FINDETER sin la debida provisión de fondos.
- d. Si el valor recibido por el préstamo es destinado a finalidades distintas para las que fue aprobado.
- e. Si se diera la venta o traspaso del bien objeto del crédito, durante la vigencia de las obligaciones incorporadas en el mismo, sin autorización previa de FINDETER.
- f. Si deliberadamente se presentaran inexactitudes o falsedad en la información y documentos requeridos para la obtención del crédito.
- g. En caso de no aportar o actualizar oportunamente las pólizas respectivas para cadauna de las modalidades de los préstamos.
- h. Si se presentará alguno de los eventos calificados como mora en el numeral anterior.
- i. En el evento que sobre la garantía recaiga gravámenes o medidas cautelares posteriores al otorgamiento del crédito.

Como consecuencia de la constitución en mora, FINDETER efectuará el respectivo reporte a las centrales de riesgo del sector financiero, de conformidad con la autorización otorgada por el beneficiario en la carta de instrucciones y autorizaciones.

El Comité de préstamos podrá estudiar y aprobar, previa justificación escrita por parte del beneficiario, tratamientos excepcionales a la situación descrita de aceleración del pagopor mora.

Mientras no se hayan cancelado los saldos de los préstamos y en todo caso no antes de que haya transcurrido un (1) año desde la configuración de la mora por parte del trabajador, FINDETER se abstendrá de estudiar nuevas solicitudes de préstamo, en cualquiera de las modalidades previstas en el presente Reglamento.

6. REESTRUCTURACIONES

6.1 Procedimiento

- a. Una vez aprobada la reestructuración del nuevo crédito, se mantendrán las mismas garantías del crédito inicial o aquellas que a juicio del Comité se consideren pertinentes para respaldar el saldo de la deuda, protegiendo con ello los intereses de la Financiera.
- b. Para poder estudiar cualquier solicitud, es necesario contar con la autorización para ser consultado y reportado ante las centrales de riesgo.
- c. No se podrán condonar las obligaciones contraídas.

Las condiciones establecidas en el presente Reglamento podrán ser homologadas a los créditos vigentes a solicitud escrita del interesado.

En el evento en que a futuro se establezcan condiciones más favorables en el otorgamiento de los préstamos en Convenciones Colectivas y/o Pactos laborales suscritos con los trabajadores, se tendrán en cuenta las acordadas allí y no las contempladas en el presente reglamento.

7. GLOSARIO

- **Capacidad de pago:** Corresponde al flujo de recursos resultante del estudio de crédito que tendría disponible el trabajador para atender sus obligaciones.
- **Cartera bruta:** Suma total de los desembolsos realizados a terceros.
- **Compañero o compañera permanente:** Persona que convive con el trabajador acreditado cuando menos con prueba sumaria.
- **Endeudamiento externo:** Obligaciones adquiridas con entidades del sector financiero, del sector real y con personas naturales.
- **Endeudamiento interno:** Hace referencia a las obligaciones adquiridas con Findeter, Findahorro, Sindicatos de la Financiera y los valores autorizados para ser descontados por nómina.
- **Nivel de endeudamiento:** Cupo asignado por Findeter hasta el cual un trabajador puede comprometer un porcentaje de sus ingresos, se establece en un 35%.
- **Reportes en centrales de información financiera:** Información consultada por parte de Findeter para determinar el comportamiento de pago del solicitante del crédito.
- **Requisitos de pensión:** Cumplimiento de edad y densidad de semanas según el régimen pensional al que pertenezca el Trabajador.
- **Salario promedio mensual:** Sueldo básico adicionado con el factor prestacional de acuerdo con el régimen aplicable a cada trabajador.

	REGLAMENTO DE CARTERA PARA CREDITOS DE EMPLEADOS Y EXEMPLEADOS	Código: CA-DA-010 Versión: 7 Clasificación: Clasificada - C
--	---	--

TABLA CONTENIDO

<u>I.ASPECTOS</u>	<u>GENERALES</u>
<u>II.POLITICAS Y ADMINISTRACION DE LA CARTERA DE</u>	<u>EXEMPLEADOS</u>
<u>III.POLITICAS PARA BIENES RECIBIDOS EN DACION EN PAGO (BRDP)</u>	

CONTENIDO

I. ASPECTOS GENERALES

INTRODUCCIÓN

Los créditos otorgados por FINDETER a sus empleados son un beneficio que la empresa tiene implementado en virtud de la convención colectiva de trabajo vigente y esta debidamente documento Reglamento General de Prestamos, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus trabajadores mediante la construcción de un patrimonio estable para sus familias, el apoyo en situación de calamidad y la mejora de su nivel educativo, principalmente.

La recuperación de esta cartera se realiza directamente a través del descuento quincenal por nómina. Esta función es realizada por la Jefatura de Talento Humano.

Sin embargo, cuando un empleado se encuentre suspendido, en licencia no remunerada o cualquier otra situación por la cual no se realice el descuento por nómina, éste deberá consignar directamente en las cuentas de FINDETER los valores correspondientes a las cuotas de sus créditos. En caso de presentarse mora, la Dirección Cartera deberá realizar el cobro conforme se adelantan estas actuaciones para la cartera de exempleados, que se relacionan más adelante.

Una vez finalizada la relación laboral, los créditos otorgados a los empleados pasan a ser parte de la cartera de exempleados, cuya recuperación depende exclusivamente de la capacidad de pago de la persona, una vez se desvincula de la entidad. Bajo esta perspectiva, este reglamento regula los aspectos que garantizan su administración y recuperación, la cual se encuentra a cargo de la Dirección de Cartera.

OBJETIVO GENERAL

Una vez el empleado que ha obtenido créditos de FINDETER termina su vínculo laboral con la Entidad, la administración de la cartera se convierte en una actividad permanente encaminada a garantizar la oportuna atención de las obligaciones y a identificar las situaciones que en un determinado momento puedan afectar el recaudo de las cuotas pactadas.

De esta forma, la administración de la cartera para estos créditos tiene como objetivo principal minimizar el impacto para FINDETER respecto del incremento en los niveles de la cartera vencida originada, así como contar con la información necesaria y oportuna para la toma de decisiones que le permita mantener la cobertura de las garantías que respaldan estas obligaciones.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Alcanzar una óptima recuperación de la cartera de exempleados teniendo en cuenta criterios de rapidez y seguridad.
- Contar con políticas y procedimientos que agilicen una eficiente recuperación de la cartera.
- Promover la cultura del pago oportuno entre los exempleados.
- Fortalecer la gestión de cobro administrativo o prejurídico, con el fin de evitar el cobro por vía judicial.
- Enviar a cobro jurídico aquellas obligaciones que de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente reglamento, deban ser ejecutadas judicialmente.

CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA

Para una óptima organización de la información que facilite la generación de informes, constitución de provisiones y demás aspectos de la administración de esta cartera, FINDETER estableció dos clasificaciones:

- **Cartera de Vivienda:** otorgada para la compraventa de inmuebles y demás fines asociados al bien, cuyas condiciones se encuentran contempladas en el Reglamento General de Préstamos a empleados.
- **Cartera de Consumo:** en esta categoría se incluyen las carteras originadas en las líneas de vehículo, libre inversión, estudio y calamidad.

CALIFICACIÓN DE LA CARTERA

FINDETER aplica lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, en el numeral 1 del anexo 1 del capítulo II, reglas relativas a la gestión del riesgo crediticio.

FINDETER aplica las diferentes políticas y anexos del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la siguiente manera: para la cartera de exempleados clasificada como consumo aplicara el Modelo de Referencia de Consumo Anexo 5, para la cartera de exempleados clasificada como vivienda aplica el Anexo 1.

Reglas sobre calificación del riesgo crediticio

Los contratos deben clasificarse en una de las siguientes categorías de riesgo crediticio:

- Categoría A o "riesgo normal"
- Categoría B o "riesgo aceptable, superior al normal"
- Categoría C o "riesgo apreciable"
- Categoría D o "riesgo significativo"
- Categoría E o "riesgo de incobrabilidad"

Categoría "A": Crédito con riesgo crediticio NORMAL. Los créditos calificados en esta categoría reflejan una estructuración y atención apropiadas. Los estados financieros de los deudores o los flujos de caja del proyecto, así como la demás información crediticia, indican una capacidad de pago adecuada, en términos del monto y origen de los ingresos con que cuentan los deudores para atender los pagos requeridos.

Sin embargo, las entidades deben clasificar en categorías de mayor riesgo a deudores que independientemente de que cumplan con las condiciones anteriores presenten mayor riesgo por otros factores.

Categoría "B": Crédito con riesgo ACEPTABLE. Los créditos calificados en esta categoría están aceptablemente atendidos y protegidos, pero existen debilidades que potencialmente pueden afectar, transitoria o permanentemente, la capacidad de pago del deudor o los flujos de caja del proyecto, en forma tal que, de no ser corregidas oportunamente, llegarían a afectar el normal recaudo del crédito o contrato.

Las siguientes son condiciones objetivas suficientes para que un crédito tenga que estar clasificado en esta categoría:

MODALIDAD DE CREDITO	Nº DE MESES EN MORA (rango)
Vivienda	Más de 2 hasta 5
Consumo	Más de 1 hasta 2

Sin embargo, las entidades deben clasificar en categorías de mayor riesgo a deudores que independientemente de que cumplan con las condiciones anteriores presenten mayor riesgo por otros factores.

Categoría "C": Crédito deficiente, con riesgo APRECIABLE. Se califican en esta categoría los créditos o contratos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago del deudor o en los flujos de caja del proyecto, que comprometan el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Las siguientes son condiciones objetivas suficientes para que un crédito tenga que estar clasificado en esta categoría:

MODALIDAD DE CREDITO	N° DE MESES EN MORA (rango)
Vivienda	Más de 5 hasta 12
Consumo	Más de 2 hasta 3

Sin embargo, las entidades deben clasificar en categorías de mayor riesgo a deudores que independientemente de que cumplan con las condiciones anteriores presenten mayor riesgo por otros factores.

Categoría "D":Crédito de difícil cobro, con riesgo SIGNIFICATIVO. Es aquél que tiene cualquiera de las características del deficiente, pero en mayor grado, de tal suerte que la probabilidad de recaudo es altamente dudosa.

Las siguientes son condiciones objetivas suficientes para que un crédito tenga que estar clasificado en esta categoría:

MODALIDAD DE CREDITO	N° DE MESES EN MORA (rango)
Vivienda	Más de 12 hasta 18
Consumo	Más de 3 hasta 6

Sin embargo, las entidades deben clasificar en categorías de mayor riesgo a deudores que independientemente de que cumplan con las condiciones anteriores presenten mayor riesgo por otros factores.

Categoría "E": Crédito IRRECUPERABLE. Es aquél que se estima incobrable.

Las siguientes son condiciones objetivas suficientes para que un crédito tenga que estar clasificado en esta categoría:

MODALIDAD DE CREDITO	N° DE MESES EN MORA (rango)
----------------------	-----------------------------

Vivienda	Más de 18
----------	-----------

Consumo	Más de 6
---------	----------

Sin embargo, las entidades deben clasificar en categorías de mayor riesgo a deudores que independientemente de que cumplan con las condiciones anteriores presenten mayor riesgo por otros factores.”

PROVISIONES

FINDETER, para el cálculo de las provisiones de estas carteras, aplica lo establecido en Capítulo II – Reglas Relativas a la Gestión del Riesgo Crediticio, numeral 1.3.4 Sistema de Provisiones de la Circular Básica Contable y Financiera, ya señalada:

“1.3.4.1. Provisiones individuales de cartera de créditos.

... En el caso de los créditos a empleados otorgados en virtud de la relación laboral existente, las entidades deberán constituir las provisiones individuales atendiendo lo establecido en los numerales 2.1.1.1. y 2.1.2.1 del Anexo 1 del presente Capítulo. Los incrementos para los créditos de consumo calificados en “A” y “B” establecidos en el numeral 2.1.2.1 no serán aplicables.

En el caso de las entidades obligadas a implementar modelos de referencia, una vez la relación laboral finalice deberán provisionar estos créditos atendiendo las instrucciones impartidas en el numeral 1.3.4.1.1.”

Teniendo en cuenta esta norma, la Financiera no está obligada a provisionar estas carteras bajo un modelo de referencia.

A continuación, se presentan los porcentajes establecidos en el anexo 1 del Capítulo II – Reglas Relativas a la Gestión del Riesgo Crediticio, numerales 2.1.1.1 y 2.1.2.1., de la Circular Básica Contable y Financiera:

Porcentajes de provisiones para créditos de vivienda

CALIFICACIÓN DEL CREDITO	PORCENTAJE DE PROVISIÓN SOBRE LA PARTE GARANTIZADA
A	1%
B	3.2%
C	10%
D	20%

E	30%
---	-----

Porcentajes de provisiones para créditos de consumo

CALIFICACIÓN DE CREDITO	PORCENTAJE MÍNIMO DE PROVISIÓN NETO DE GARANTIA
-------------------------	---

A	0%
---	----

B	1%
---	----

C	20%
---	-----

D	50%
---	-----

E	100%
---	------

Con respecto a las provisiones individuales, FINDETER provisiona el 100% para las categorías "E", independiente de la modalidad del crédito.

Provisión

General

Tal como lo establece el numeral 1.3.4.2 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera, el porcentaje a aplicar de provisión general corresponde como mínimo al 1% del total de la cartera de créditos bruta.

Calificación de las operaciones de Exempleados

La Dirección de Cartera califica a los deudores de la cartera de ejemplo de acuerdo a lo reglamentado en el Capítulo II "Evaluación y recalificación de la cartera de créditos" de la circular 100 de 1995 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, las políticas definidas en su manual SARC y las metodologías establecidas en las políticas de otorgamiento del presente reglamento, introduciendo modificaciones en su calificación cuando existan nuevos análisis o información que justifique dichos cambios (información proveniente de las centrales de riesgo o de cualquier otra fuente).

Con ello, clasifica en categorías de mayor riesgo los deudores que aun cumpliendo las condiciones de dicho capítulo presenten mayor riesgo en los siguientes factores:

a) Comportamiento de pago del deudor (interno y externo).

b) Análisis cuantitativos.

c) Si el deudor registra obligaciones reestructuradas

d) Cuando los créditos incurran en mora después de haber sido reestructurados, evento en el cual se recalifica inmediatamente.

La Dirección de Cartera realiza la evaluación y recalificación de la cartera de créditos en los siguientes

casos:

- a) Como mínimo en los meses de mayo y noviembre, debiendo registrar los resultados de la evaluación y recalificación a la que hubiere lugar al cierre del mes siguiente.
- b) Cuando se tenga conocimiento que el deudor se encuentra en un proceso concursal o cualquier clase de proceso judicial o administrativo que pueda afectar su capacidad de pago.
- c) Cuando el deudor incurre en mora en uno o más de los créditos otorgados después de haber sido reestructurados, evento en el cual deben recalificarse inmediatamente.

Con base a lo anterior, la Dirección de Cartera realiza el proceso de alineamiento interno llevando a la categoría de mayor riesgo los créditos del mismo deudor, cuando éste incurre en mora en uno o más de los créditos otorgados a su nombre, salvo que demuestre la existencia de razones suficientes de su incumplimiento para su recalificación en una categoría de menor riesgo.

Las provisiones que constituye FINDETER corresponden a lo establecido en el Modelo de Referencia de Cartera Comercial (MRC), contenido en el Anexo 3 del Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, como instrumento para la medición de la pérdida esperada.

La información referente a la calificación de la cartera se reporta de manera periódica a las centrales de riesgo, teniendo en cuenta lo previsto en la normatividad vigente y acorde con el derecho fundamental de Hábeas Data del deudor.

COMITÉ DE PRÉSTAMOS

El Comité de Préstamos será la instancia en la cual se estudiará la viabilidad de las solicitudes relativas a los créditos en las modalidades establecidas en la misma y, como parte de sus funciones, estarán las de estudiar y decidir sobre las solicitudes de reestructuraciones, refinanciaciones de la deuda, modificación de las condiciones iniciales y de las garantías de los créditos, cuando a ello hubiere lugar.

Los integrantes de este comité son:

- El Secretario General, quien lo presidirá.
- El Vicepresidente Financiero
- El Vicepresidente de Planeación
- El Director Jurídico
- El Jefe de Talento Humano, quien además actuará como secretario del Comité

II. POLITICAS Y ADMINISTRACION DE LA CARTERA DE EXEMPLEADOS

Esta cartera corresponde a los créditos otorgados a los empleados de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -FINDETER-, los cuales, con posterioridad a su retiro laboral de la entidad, pasan a constituir un nuevo esquema de cartera denominada exempleados.

Políticas de otorgamiento

- FINDETER no otorga créditos a exempleados, por lo tanto, no hay una política de otorgamiento. Sin embargo, al momento de presentarse el retiro de un empleado, es necesario tener presente y aplicar las condiciones financieras de los créditos según lo contemplado en el Reglamento General de Prestamos.

Políticas de garantías

- Las garantías existentes fueron constituidas en su oportunidad por el deudor, en su calidad de empleado al momento de adquirir el crédito. Sin embargo, se aplicará la misma política de

seguimiento establecida para crédito a empleados, en el sentido de revisar anualmente los certificados de libertad y tradición para bienes inmuebles y vehículos. En el caso de los certificados de libertad de los vehículos, estos deberán ser aportados por el expleado durante el mes de enero de cada año.

- Posteriormente, serán analizados en la Dirección de Cartera y de encontrarse situaciones que puedan poner en riesgo la idoneidad de dichas garantías, se solicitará concepto a la Dirección Jurídica y se informará al Comité de Préstamos para que tome las decisiones correspondientes e imparta las instrucciones a que haya lugar.

Políticas de recuperación

- Una vez se presenta la desvinculación laboral del empleado, los créditos otorgados pasan a ser parte de la cartera exempleados, momento en el cual la Dirección de Cartera envía una comunicación en la que se informan las nuevas condiciones financieras, si a ello hubiere lugar, fechas de pago establecidas y los medios de pago habilitados para que la obligación sea atendida oportunamente.
- Mensualmente se envía el estado de cuenta a cada expleado, informándole la fecha y el valor a pagar de su obligación.
- En caso de presentar mora de las obligaciones, se procederá a realizar las gestiones de cobranza administrativa o cobro prejudicial, como se indica más adelante.
- Cuando un crédito de vivienda entra en mora, los intereses por este concepto, se liquidarán teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 19 de la ley 546 de 1999, según el cual la máxima tasa de mora, es la equivalente a una y media veces el interés remuneratorio pactado. De acuerdo a lo aprobado en el Comité de Préstamos en su sesión número 352 de febrero 25 de 2015, fecha a partir de la cual comenzará a regir esta política.
- Para los casos establecidos en la Convención Colectiva de Trabajo para la vigencia 2014-2016, en su numeral 5 parágrafo segundo: "cuando el trabajador sea retirado por justa causa comprobada, pagará la tasa de interés corriente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia". El Comité de Préstamos en la sesión arriba citada, aclaró que para esos casos, el límite es el establecido en la Resolución Nro. 3 de 2012 de la Junta Directiva del Banco de la República o aquella que la modifique, adicione o complemente, correspondiente a: 12.4 puntos porcentuales efectivos anuales, adicionados con la variación de la UVR de los últimos 12 meses vigente al perfeccionamiento del contrato, siempre que dicho crédito haya sido perfeccionado a partir de la vigencia de la convención.

Políticas de seguimiento

- La Financiera, a través de la Dirección de Cartera, realiza un seguimiento mensual al comportamiento de esta cartera una vez generado el cierre mensual, que arroja como resultado el cálculo del indicador de calidad de cartera y el análisis de las diferentes categorías de la misma. Con estos elementos se identifican los exempleados que incumplieron con el pago de sus obligaciones y se procede con la siguiente etapa de seguimiento, que es la cobranza administrativa.
- También, se enviará un formato anualmente para actualizar la información básica de los exempleados, debiendo contarse para el efecto con la autorización, previa, por escrito e informada del titular de la información, con el objeto de preservar los principios constitucionales y legales que protegen los datos privados y semiprivados que se consignan en la actualización anual de la base de datos de los exempleados, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 1266 de

2008 en lo relativo a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países. Findeter deberá custodiar la autorización, la cual debe estar en condiciones de ser consultada en cualquier momento posterior, con el fin de preservar el derecho del titular de la información a solicitar la prueba de la certificación de la misma.

- Por otra parte, con respecto a la renovación de las pólizas de seguros que amparan los créditos, la Dirección de Cartera mensualmente verifica los vencimientos de éstas y de no ser aportadas por el deudor, se procederá a incluirlas en las pólizas contratadas directamente por FINDETER.

Seguimiento y calificación de las operaciones de Exempleados:

La Dirección de Cartera realiza un continuo monitoreo y calificación de todas las operaciones de la cartera de exempleados vigentes que hayan presentado mora superior a 30 días, en el año inmediatamente anterior a la fecha de corte de la realización del seguimiento.

• Nota: Para los deudores que no presenten mora superior a 30 días se debe hacer seguimiento en el comportamiento de pago, si es de manera oportuna la atención a la obligación, estar enviando constantemente estados de cuenta recordándoles el pago, efectuar llamadas en caso de que la obligación no se atiende en las fechas de vencimiento

*** Para los deudores que entren en el análisis y su (s) crédito (s) finalicen en el mes o en el mes siguiente en que se presenta a Comité, no se les realizara análisis.

Las metodologías y procedimientos utilizados para medir el riesgo inherente a las operaciones de la cartera de exempleados se fundamentarán en lo siguiente:

- a) El comportamiento histórico del deudor
- b) Las características particulares de cada deudor y sector.
- c) Las garantías que respaldan los créditos.
- d) El comportamiento crediticio del deudor en otras entidades de crédito.

Lo anterior, será evaluado como mínimo dos (2) veces por año, para la cartera de exempleados se realizará el seguimiento en los meses de mayo y noviembre, con corte a marzo y septiembre respectivamente, para establecer la idoneidad y la relevancia de cada aspecto a evaluar para cada deudor, con información entregada al corte de noviembre y a mayo de cada año. Los resultados del seguimiento periódico son presentados al Comité SARC y Comité de Riesgos órgano encargado de decidir la calificación de riesgo de los deudores (debiendo registrar los resultados de la evaluación y recalificación a la que hubiere lugar al cierre del mes siguiente) y estarán disponibles para consulta de la Superintendencia Financiera de Colombia, y demás órganos de control e inspección.

La Dirección de Cartera realiza el seguimiento de la cartera de exempleados e introduce las modificaciones en la calificación de las entidades deudoras cuando existan nuevos análisis o información que justifique dichos cambios.

Revisión en centrales de información crediticia

La revisión de los reportes de las centrales de riesgo permite evidenciar la existencia y comportamiento de pago con otras entidades, a su vez permite indagar el nivel de endeudamiento del deudor y el estado actual de las obligaciones si se encuentran normalizadas, en mora o castigadas. Lo anterior, permite tener una comprensión de la información reportada en las centrales de riesgos y la magnitud de esta con miras a determinar si dicha situación puede conllevar consecuencias negativas sobre la atención de la deuda con FINDETER.

Revisión del reporte de la Herramienta Credit Vision

CreditVision Cobranzas muestra la probabilidad de un deudor de mejorar o empeorar su altura de mora. Este score fue diseñado para la gestión de cobranzas desde el día 0 al día 89 de mora. Cada persona calificada a través de este score contará con tres calificaciones, una por cada Bucket/grupo (B0, B1 Y B2) permitiendo a la entidad conocer la probabilidad de rodamiento a través de las diferentes alturas de mora. Escala de CreditVision Cobranzas: 100-999. A menor puntaje, mayor es la probabilidad de rodamiento de altura de mora. Estas calificaciones serán usadas para reforzar el análisis de riesgo de crédito de los deudores como parte del seguimiento semestral de la cartera de empedados y exempleados y de igual forma tomar decisiones para segmentar a los deudores (riesgo alto, medio o bajo) para enfocar la estrategia de gestión de cobro, esta estrategia se debe controlar y medir para validar sus resultados.

Revisión y ajuste de las calificaciones de los deudores de la cartera de exempleados

En el módulo de administración en el aplicativo de cartera, con la identificación de cada deudor de la cartera de exempleados de manera individual, cambiar semestralmente si aplica, la calificación, según lo que se establece en el capítulo II Reglas Relativas a la Gestión del Riesgo Crediticio de la Superintendencia Financiera de Colombia, según lo aprobado por el Comité SARC y en el Comité de Riesgos y GAP. Generar el archivo de precalificación y el de Cifin validando que los cambios de calificación queden actualizados en el informe CIFIN y en el informe de calificación del aplicativo de cartera, antes de realizar el cierre contable.

Cobranza administrativa o cobro prejurídico

- Son las actividades que deben desarrollarse para lograr la normalización de esta cartera, y están encaminadas a la búsqueda de soluciones de los problemas que presenten los deudores y que, por ende, no les permiten atender cumplidamente sus obligaciones.
- De esta manera, la Financiera deberá brindar a los deudores diferentes opciones para facilitar la estabilización de su deuda a través de acuerdos de pago y reestructuraciones de sus deudas, teniendo en cuenta su situación económica actual.
- Estas actividades se se instrumentalizan en el procedimiento CA-PR-002 recuperación de Cartera Empleados y Exempleados, a través de llamadas telefónicas, envío de correos electrónicos con la información actualizada de los valores a pagar y envío de comunicaciones escritas al domicilio registrado.
- Esta etapa no podrá extenderse más de 60 días de vencimiento de la obligación para los créditos de consumo y vivienda, momento en cual deberá pasarse a la etapa de cobro jurídico.

Cobranza jurídica

- Una vez agotadas las instancias anteriores sin haber logrado la normalización de las obligaciones, la Dirección de Cartera deberá enviar un memorando a la Dirección Jurídica con la documentación soporte de la obligación, que incluya las garantías individuales de los créditos otorgados y los saldos actualizados de las obligaciones en mora, para que se instauren las demandas respectivas teniendo en cuenta lo establecido en la actividades del procedimiento CA-PR-002 - Recuperación de cartera de Empleados y Exempleados.

Políticas de reestructuración de créditos

- De acuerdo con el Reglamento General de Prestamos o aquellos que lo modifiquen, adicionen o complementen, el Comité de Préstamos es la única instancia en la Financiera que puede estudiar y decidir las solicitudes de reestructuración de deudas correspondientes a créditos de la cartera

de empleados activos o suspendidos y/o exempleados, siendo necesario que éstos envíen una solicitud al comité con las condiciones propuestas.

- La decisión será informada al empleado o exempleado a través de la Dirección de Cartera.

III. POLITICAS PARA BIENES RECIBIDOS EN DACION EN PAGO (BRDP)

- La dación en pago en FINDETER es una modalidad de extinción de las obligaciones y un mecanismo mediante el cual, un empleado y/o exempleado manifiesta por escrito su intención de entregar un bien (mueble o inmueble), con el fin de pagar parcial o totalmente la(s) deuda (s) que tenga con la entidad. Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Externa 043 de 2011 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, Capítulo III Bienes Recibidos en dación en pago, y en el Documento GJ-MA-002 SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES RECIBIDOS EN DACION EN FINDETER.

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO
0	15/Abr/2015	Se precisó la política de recuperación
1	31/May/2018	Se actualiza el documento, teniendo en cuenta que los bienes recibidos en dación de pago, se encuentra documentados en el proceso Jurídico en el Documento GJ-MA-002 Sistema de Administración de bienes recibidos en dación en FINDETER.
2	19/Jul/2019	Se actualiza el documento, por ajuste en el nombre de las áreas responsables descritas en los Aspectos Generales y las Políticas y Administración de la cartera de Ex empleados, de igual Forma se ajustan los integrantes que conforman el Comité de Prestamos a Funcionarios.
3	26/Jun/2020	Se indica que la calificación de cartera de exempleados se basa en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) Capitulo II Anexos 1 y 5 Se actualiza la Dirección de Crédito y Cartera por Dirección de Cartera
4	29/Jun/2022	Se agrega etiquetado de clasificación de la información
5	16/Ago/2022	Se actualiza el nombre de Dirección de Crédito y Cartera por Dirección de Cartera
6	08/May/2023	Se agrega calificación de las operaciones de exempleados Monitoreo y calificación de las operaciones de exempleados Revisión central información crediticia Reporte central credit vision Revisión y ajustar la calificación.

- PROFESIONAL II 27 BETZY PEREZ ACOSTA



REGLAMENTO PARA LAS OPERACIONES DE REDESCUENTO

CÓDIGO: GOA-DA-001
VERSIÓN: 13

Bogotá D.C., mayo 31 de 2023

Clasificación: Pública

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. POLÍTICA GENERAL DE LAS OPERACIONES DE REDESCUENTO
2. INTERMEDIARIOS
3. BENEFICIARIOS
 - 3.1. Carácter público
 - 3.2. Carácter privado
 - 3.3. Especiales
4. USOS Y SECTORES
 - 4.1. Usos financiables
 - 4.2. Sectores financiables
5. CONDICIONES FINANCIERAS
 - 5.1. Condiciones financieras generales
 - 5.2. Condiciones financieras de proyectos Crédito, Leasing con condiciones especiales y Credileasing.
6. POLITICAS DE REESTRUCTURACION DE CARTERA

ANEXOS:

- Anexo 1. Inversiones Elegibles por Sector
- Anexo 2. Glosario
- Anexo 3. Lista de Exclusiones de FINDETER
- Anexo 4. Lista actividades económicas no financiables
- Anexo 5. Condiciones Especiales para Crédito BID

Introducción

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A FINDETER, creada por la Ley 57/89,¹ Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional del tipo anónima, organizada como un Establecimiento de Crédito y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tiene como objetivo la promoción del desarrollo regional y urbano sostenible, mediante la financiación y asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión, financiación otorgada a través del sistema de redescuento² y de acuerdo con lo señalado en el presente Reglamento.

Este reglamento define la política, los intermediarios, los beneficiarios, el uso de los recursos, los sectores financiables, las condiciones financieras, que aplican a la operación de redescuento FINDETER.

COPIA CONTROLADA

¹ Transformada a través del Decreto 4167 de 2011.

² De conformidad con lo establecido en el artículo 268 y 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

1. POLÍTICA GENERAL DE LAS OPERACIONES DE REDESCUENTO

1. Los INTERMEDIARIOS deben tener aprobación del Valor de Máxima Exposición (VME) por parte de la Junta Directiva de FINDETER.
2. Los INTERMEDIARIOS que realicen operaciones de redescuento deberán certificar en los casos en que esté obligado, que cumplen a cabalidad con todas las normas que se han establecido para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, exonerando a FINDETER de cualquier responsabilidad al respecto.
3. Los INTERMEDIARIOS deberán suscribir el Contrato Marco para el Otorgamiento y Administración de Créditos Redescontables en FINDETER.
4. Los INTERMEDIARIOS son los únicos responsables de la adecuada generación del crédito y deben cumplir con todas las condiciones y requerimientos de Ley para su otorgamiento.
5. Para que FINDETER efectúe el desembolso, los INTERMEDIARIOS deben tener disponibilidad en el Valor de Máxima Exposición (VME) al momento de redescantar los recursos, sin embargo, FINDETER se reserva el derecho de cancelar y/o suspender el (los) desembolso(s) y/o la Máxima Exposición otorgada, cuando a su juicio existan circunstancias que así lo ameriten.
6. FINDETER desembolsará los recursos a los INTERMEDIARIOS, siempre que exista disponibilidad de recursos y las garantías hayan sido aceptadas.
7. Con la presentación de la "Solicitud de Redescuento" y/o "Solicitud de Desembolso", Los INTERMEDIARIOS autorizan a FINDETER a desembolsar los recursos.
8. El margen de redescuento será hasta el 100%.
9. FINDETER redescantará operaciones desembolsadas por los INTERMEDIARIOS, siempre y cuando el desembolso del crédito o activación del contrato leasing se haya realizado dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de recibo de la Solicitud de Redescuento. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Crédito Administrativo³ podrá establecer límites a la antigüedad.
10. FINDETER redescantará los recursos a los INTERMEDIARIOS, siempre y cuando los BENEFICIARIOS de las operaciones, estén al día con las obligaciones contraídas con la Financiera correspondientes a la cartera de primer piso

³ Ver Numeral 7- Comité de Crédito, respectivamente. Decreto 1068 de 2015. Por el cual se reglamentan parcialmente las operaciones de crédito público, las de manejo de la deuda pública, sus asimiladas y conexas y la contratación directa de las mismas.

11. Los INTERMEDIARIOS deberán verificar que, en las operaciones de sustitución, reestructuración, renegociación y conversión de deuda, no incrementen el endeudamiento neto de Los BENEFICIARIOS de carácter público, según Decretos 1068 de 2015 y cualquier norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.
12. Es responsabilidad de los INTERMEDIARIOS la función técnica de asesoría, apoyo y supervisión de los usuarios de crédito, la que se entenderá estrictamente como la encaminada a asegurar que tanto los sectores como los beneficiarios de los créditos sean elegibles para FINDETER y dentro de la actividad del marco de financiación⁴.
13. Para las operaciones que no sean previamente desembolsadas, los INTERMEDIARIOS deberán informar los redescuentos a los BENEFICIARIOS, una vez efectuados los desembolsos
14. FINDETER podrá realizar visitas a los BENEFICIARIOS, INTERMEDIARIOS o Proyectos financiados en cualquier momento.
15. En caso de evidenciarse que EL INTERMEDIARIO ha recibido pagos anticipados de una obligación y estos no los ha transferido en los tiempos definidos por la Financiera y/o que la utilización de los recursos de redescuento ha tenido un uso diferente al de la operación objeto de financiación y/o que la Financiera reciba información no veraz suministrada por los INTERMEDIARIOS, FINDETER podrá en cualquier momento realizar el cobro anticipado de los recursos desembolsados. Dicho cobro, si fuere el caso, se hará a costa de los INTERMEDIARIOS.
16. FINDETER podrá aceptar las garantías adicionales admisibles e idóneas de los INTERMEDIARIOS y/o de los BENEFICIARIOS.
17. FINDETER no es responsable en la planeación, elaboración y la calidad de los diseños, ni en las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales de servicios o adquisición de bienes, interventorías, gerencias de proyectos, planificación de la ejecución y supervisión de cantidad y calidad de obra, contratistas de obras, liquidación de personal, entre otros, ya que ellos corresponden a la autonomía y responsabilidad absoluta de los BENEFICIARIOS.
18. En operaciones de Redescuento un solo pagaré en blanco y carta de instrucciones podrá amparar una o más obligaciones que se redescuenten en diferentes tiempos y con diferentes condiciones, para un mismo beneficiario. Para beneficiarios públicos un pagaré solo garantiza una operación.

⁴ Decreto 1068 de 2015, y el **Parágrafo del Artículo 5 de la Ley 57 de 1989**.

Artículo 2º: La función técnica de asesoría, apoyo y supervisión de los usuarios del crédito a cargo de los intermediarios financieros, a que se refiere el **Parágrafo del Artículo 5** de la **Ley 57 de 1989**, se entenderá estrictamente encaminada a asegurar que tanto los sectores como los beneficiarios de los créditos sean elegibles para **FINDETER** y dentro del marco de la actividad de financiación. En consecuencia, el apoyo que **FINDETER** debe dar a dichos intermediarios, será igualmente de carácter financiero, atendiendo su naturaleza jurídica, la cual desarrollará a través de capacitaciones a los intermediarios financieros respecto a los sectores y beneficiarios elegibles de los redescuentos de la financiera.

19. El saldo del crédito de los BENEFICIARIOS con los INTERMEDIARIOS durante la vigencia de cada operación debe ser mayor o igual que el saldo de los INTERMEDIARIOS con FINDETER.
20. El monto de los créditos VIS no podrá superar en ningún caso el 80% del valor total de la vivienda que garantiza el crédito⁵, cuantía que no podrá incorporar el monto del subsidio otorgado al beneficiario.
21. El plazo total otorgado por los INTERMEDIARIOS a los BENEFICIARIOS, durante la vigencia de cada operación, debe ser mayor o igual al plazo de la operación con FINDETER.
22. En las operaciones desembolsadas, FINDETER redescontará máximo el saldo de la obligación a la fecha del redescuento, ajustándose al plan de amortización vigente.
23. FINDETER podrá desarrollar redescuentos con tasas compensadas, siempre y cuando cuente con los recursos del Presupuesto General de la Nación, u otros, si las disposiciones legales lo permiten.
24. FINDETER, salvo en los créditos con tasas compensada, podrá establecer de común acuerdo con las partes, restricciones, comisiones o sanciones por pagos totales o parciales anticipados a las operaciones de redescuento del capital no amortizado, así como aquellas comisiones que el Comité de Crédito Administrativo considere se deben cobrar atendiendo a las condiciones financieras y características de cada operación.
25. En ningún caso los INTERMEDIARIOS podrán girar a FINDETER una suma inferior al valor del pago y/o anticipos recibidos de los BENEFICIARIOS, de acuerdo con el margen de redescuento girado por FINDETER.
26. FINDETER podrá financiar operaciones con Tasas Compensadas o sus equivalentes, siempre y cuando éstas cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad determinada para cada una de ellas.
27. FINDETER podrá financiar operaciones con Tasa Compensada de Saneamiento Fiscal, de

⁵Decreto 257 de 2021, Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015 en relación con las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo. Artículo 2.1.11.1 que establece: "Para efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 17 y demás normas concordantes de la Ley 546 de 1999, los créditos de vivienda individual a largo plazo, entendidos como aquellos otorgados por los establecimientos de crédito a personas naturales para financiar la adquisición de vivienda nueva o usada, la reparación, remodelación, subdivisión o mejoramiento de vivienda usada, o la construcción de vivienda propia, deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

a) Monto del crédito. Podrá financiarse hasta el setenta por ciento (70%) del valor del inmueble. Dicho valor será el precio de compra o el de un avalúo practicado dentro de los seis (6) meses anteriores al otorgamiento del crédito.

En los créditos destinados a la financiación de vivienda de interés social podrá financiarse hasta el ochenta por ciento (80%) del valor del inmueble

acuerdo con el artículo 68 de la Ley 617 de 2000⁶, siempre que cuenten con concepto favorable emitido por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se tenga la disponibilidad de recursos para compensar la tasa de redescuento.

28. De igual manera, FINDETER podrá financiar operaciones con las Líneas Especiales de crédito que establezca.
29. Es responsabilidad de los beneficiarios el cumplimiento de la legislación ambiental y social, por tanto, deben obtener la licencia, así como los permisos y autorizaciones que se requieran, de acuerdo con la legislación colombiana vigente.
30. FINDETER buscará identificar y analizar los riesgos de las actividades de financiamiento que pueden generar impactos ambientales y sociales, con el fin de brindar mayor bienestar en las regiones, para lo cual el intermediario propenderá porque el Beneficiario provea la información solicitada.
31. FINDETER podrá abstenerse de financiar o continuar desembolsando recursos a un proyecto y/o beneficiario, si identifica que existen riesgos ambientales y/o sociales no administrados o mitigados, o riesgos por los que FINDETER considere puede verse eventualmente afectado.
32. Es responsabilidad de los intermediarios aplicar la “Lista de Exclusión” de FINDETER al solicitar el redescuento, así como propender por el desarrollo de las gestiones a que haya lugar con el beneficiario y reportar a FINDETER el estado de cumplimiento o condicionamientos particulares establecidos por la ley y todos aquellos detectados en la aprobación de la financiación en el Sistema de Análisis de Riesgos Ambientales y Sociales.
33. EL INTERMEDIARIO propenderá por implementar un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales para sus operaciones de crédito, conforme a los criterios de alcance que el mismo constituya y teniendo en cuenta las guías establecidas por Asobancaria.
34. FINDETER a través de la Junta Directiva, podrá determinar un monto global o bolsa a utilizar en la promoción del desarrollo de las regiones, la que se ejecutará a través de las Líneas y Cotizaciones Especiales.
35. Los contratos de empréstito que hayan sido registrados ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y que posean una tasa inferior a la de cartelera al momento de redescuento, deberán ser llevados al Comité de Crédito Administrativo.

⁶**Ley 617 de 2000 en Artículo 68.- Apoyo al saneamiento fiscal.** Para la implementación de programas de saneamiento fiscal y fortalecimiento institucional, las entidades territoriales y sus descentralizadas podrán, en cualquier momento, contratar créditos en condiciones blandas con entidades financieras de redescuento como **Findeter**, quienes implementarán una línea de crédito para tal fin.

Parágrafo- En los programas de saneamiento fiscal y fortalecimiento institucional de que habla el presente Artículo, las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán incluir un plan de contingencia para la adaptación de las personas desvinculadas a una nueva etapa productiva.

36. Cualquier incumplimiento a las normas aquí establecidas afectará el Valor de Máxima Exposición (VME) aprobado a los Intermediarios, de acuerdo con lo definido en el Manual de Administración de Riesgo Crediticio SARC.
37. La concentración del intermediario por cada beneficiario con los recursos FINDETER, será hasta el 10% del patrimonio técnico del intermediario.
38. Toda operación que tenga un margen de intermediación o spread superior a 500 puntos básicos, exceptuando las VIS y en las que el monto supere los 1.000 SMMLV, deberá ser aprobada y/o analizada por el Comité de Crédito Administrativo. Las operaciones que estén por debajo de 1.000 SMMLV y que superen los 500 Puntos Básicos de Intermediación, podrán ser desembolsadas, previa no objeción de la Vicepresidencia de Riesgos.
39. Para aquellos intermediarios con calificación crediticia de largo plazo diferente a “AAA”, se exigirá el pago anticipado de las operaciones con recursos de FINDETER cuyo beneficiario presente una mora mayor de 90 días con el intermediario. En el caso de operaciones VIS se hará cuando tenga más de 150 días de mora con el intermediario. Para aquellos intermediarios con calificación crediticia “AAA” emitida por una calificadora de riesgos, se exigirá el pago anticipado de las operaciones con recursos de FINDETER cuyo beneficiario presente una mora mayor de 150 días con el intermediario. En caso de situaciones particulares en las que el pago anticipado no resulte viable, el Comité de Riesgos y GAP analizará el riesgo asociado y adoptará las medidas necesarias.
40. Se podrán tramitar operaciones con documentos escaneados. FINDETER podrá abstenerse de financiar o continuar desembolsando recursos o solicitar el prepagado de la operación a un Intermediario Financiero, si pasados 3 días hábiles después del desembolso de una operación de redescuento, este no ha hecho llegar el Pagaré original o la Cesión Condicional de Cánones de Arrendamiento del Contrato Leasing original y en físico a FINDETER. Para los intermediarios financieros con calificación crediticia de largo plazo “AAA” el término para la entrega será hasta de 10 días hábiles
41. Los INTERMEDIARIOS FINANCIEROS deberán notificar a FINDETER todas las modificaciones o reestructuraciones a la cartera de los BENEFICIARIOS de las operaciones redescontadas, dentro de los 15 días hábiles siguientes al cambio.
42. Para las operaciones a las cuales les aplique el SARAS de FINDETER, se podrá solicitar al Intermediario Financiero el concepto Ambiental y Social por este realizado. Lo anterior aplica para los Intermediarios Financieros que tengan su evaluación Ambiental y Social validada por FINDETER.
43. La concentración con un solo beneficiario dentro de un mismo intermediario no podrá superar el 25% del patrimonio técnico de FINDETER

	REGLAMENTO PARA LAS OPERACIONES DE REDESCUENTO	Código: GOA-DA-001 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 13-May-23 Clasificación: Pública
---	---	--

44. El intermediario se abstendrá de solicitar el redescuento de operaciones previamente desembolsadas que registren o hayan registrado mora.

2. INTERMEDIARIOS

2.1 Vigilados por la Superintendencia Financiera.

Los cuales aplican para operaciones Crédito y/o Leasing.

- Los Establecimientos de Crédito definidos en el estatuto Orgánico del Sistema Financiero.⁷
- INFIS (Instituciones Financieras de Orden Territorial).⁸

2.2 NO Vigilados por la Superintendencia Financiera.

Los cuales solo aplican para operaciones Crédito VIS⁹

- Cajas de Compensación (son vigiladas por la Superintendencia de Subsidio Familiar).¹⁰

⁷Ley 454 de 1998 en Artículo 54 modificó el Artículo 20 del Estatuto Orgánico de Sistema Financiero: El Inciso 1 del Numeral 1 del Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero quedará así: Los Establecimientos de Crédito comprenden las siguientes clases de instituciones financieras: Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial y Cooperativas Financieras. Se consideran establecimientos de crédito las instituciones financieras cuya función principal consista en captar en moneda legal recursos del público en depósitos, a la vista o a término, para colocarlos nuevamente a través de préstamos, descuentos, anticipos u otras operaciones activas de crédito.

⁸ Decreto 1117 de 2013: Artículo 2°. Control y vigilancia. La Superintendencia Financiera de Colombia ejercerá control y vigilancia sobre los Institutos de Fomento y Desarrollo de qué trata el presente Decreto, a través del régimen especial expedido por dicha entidad, el cual debe comprender por lo menos las siguientes materias, además de las disposiciones dictadas sobre la financiación de las actividades previstas en el numeral 2 del Artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

⁹ Decreto 3165 de 2003. Capítulo Por el cual se modifica el Artículo 1° del Decreto 2481 de 2003. *Redescuento para financiación de vivienda de interés social*. Con el fin de promover el desarrollo regional y urbano, autorizase a la Financiera de Desarrollo Territorial S. A., Findeter, para celebrar operaciones de redescuento dirigidas a la financiación de operaciones de crédito o microcrédito inmobiliario cuyo fin sea la construcción, remodelación o adquisición de vivienda de interés social con establecimientos de crédito, cooperativas de ahorro y crédito, cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito y fondos de empleados, cajas de compensación familiar sometidos a la vigilancia y control de Estado y organizaciones no gubernamentales. Los intermediarios de la operación de redescuento procurarán que los créditos otorgados en desarrollo de la operación que se autoriza por el presente decreto, cumplan con las condiciones de homogeneidad necesarias para un futuro proceso de titularización de cartera".

- Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cooperativas Multiactivas e Integrales con Secciones de Ahorro y Crédito, Fondos de Empleados dirigida a la financiación de operadores de crédito inmobiliario. (son vigilados por la Superintendencia de Economía Solidaria)¹¹.
- Organizaciones no Gubernamentales.¹²

3. BENEFICIARIOS

3.1 PÚBLICOS

Los BENEFICIARIOS Públicos son los definidos en la Ley 57/89, Ley 14 de 1991 Televisión Regional y en la Ley 795 /03 Estatuto Orgánico del Sector Financiero.

- I. Entidades Territoriales: Departamentos, Distritos, Municipios, y demás que defina la Ley (Ley 57 /89).
- II. Entidades Descentralizadas del Orden Territorial. (Ley 57 /89).
- III. Entidades Administrativas Especiales: Asociaciones de Municipios y Áreas Metropolitanas. (Ley 57 /89).
- IV. Entidades Públicas del Orden Nacional. (Ley 795 /2003)
- V. Organizaciones Regionales de Televisión. (Ley 14 de 1991)
- VI. Demás beneficiarios Públicos autorizados por la Ley

3.2. PRIVADOS

Los BENEFICIARIOS Privados¹³ son las Sociedades Colectivas, en Comandita Simple, Anónimas, en Comandita por Acciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Empresas Unipersonales, Empresas Asociativas de Trabajo y las Corporaciones, Fundaciones y Cámaras de Comercio, las Sociedades por Acciones Simplificadas SAS y todas aquellas que la Ley determine.

3.3. ESPECIALES

- I. Las juntas de acción comunal, sociedades de mejoras y ornato, las juntas y asociaciones de recreación, defensa civil y usuarios, Organismos cooperativos, constituidos con arreglo a la ley y sin ánimo de lucro.¹⁴
- II. Organizaciones autorizadas para prestar servicios públicos en municipios menores y en

¹⁰ Decreto 2150 de 1992 Por el cual se reestructura la Superintendencia del Subsidio Familiar Artículo 3o. Competencia. Corresponde a la Superintendencia de Subsidio Familiar la vigilancia e inspección de las siguientes instituciones entre otras: 1) Las Cajas de Compensación Familiar.

¹¹ **La Ley 795 de 2003. Artículo 98.** El Presidente de la República ejercerá por conducto de la **Superintendencia de la Economía Solidaria** la inspección, vigilancia y control de las **Cooperativas** y de las **Organizaciones de la Economía Solidaria** que determine mediante acto general, que no se encuentren sometidas a la supervisión especializada del Estado. En el caso de las **Cooperativas de Ahorro y Crédito Multiactivas o Integrales con Sección de Ahorro y Crédito**, las funciones serán asumidas por esta Superintendencia, mediante el establecimiento de una delegatura especializada en supervisión financiera, la cual recibirá asistencia tecnológica, asesoría técnica y formación del recurso humano de la Superintendencia Bancaria.

¹² **Decreto 427 de 1996. Artículo 12°.- Vigilancia y Control.** Las personas jurídicas a que se refiere el presente Decreto continuarán sujetas a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que venían cumpliendo tal función. **Parágrafo.** - Para efectos de lo previsto en el presente artículo y en el **Artículo 18 de este Decreto**, las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán presentar ante la autoridad que le compete la inspección, vigilancia y control, el certificado de registro respectivo expedido por la correspondiente Cámara de Comercio

¹³ (Ley 795 /03 art. 270 literal g). Estatuto Orgánico del Sector Financiero.

- zonas rurales y áreas o zonas urbanas específicas.¹⁵
- III. Operadores de Transporte de Carga y propietarios de Equipos vinculados a dichos operadores¹⁶
- IV. Prestadores de Servicio de Salud¹⁷
- V. Prestadores de Servicios Educativos¹⁸
- VI. Prestadores de Servicios de Turismo¹⁹

¹⁴Artículo 4, literal a, de la Ley 57 de 1989, en concordancia con el artículo 22 de la Ley 11 de 1986, adicionado por el Artículo 138 de la Ley 79 de 1988. Por la cual se dicta el Estatuto Básico de la Administración Municipal y se ordena la participación de la comunidad en el manejo de los asuntos locales.

Participación Comunitaria: Artículo 22. Las Juntas de Acción Comunal, las Sociedades de Mejora y Ornato, las Juntas y Asociaciones de Recreación, Defensa Civil y Usuarios, constituidas con arreglo a la ley y sin ánimo de lucro, que tengan sede en el respectivo distrito, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento de los municipios mediante su participación en el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios que se hallen a cargo de éstos. Con tal fin, dichas juntas y organizaciones celebrarán con los municipios y sus entidades descentralizadas los convenios, acuerdos o contratos a que hubiere lugar para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones u obras.

Parágrafo. Para el cumplimiento de los objetivos del respectivo contrato o convenio, las entidades contratantes podrán aportar o prestar determinados bienes.

¹⁵Ley de Servicios Públicos Domiciliarios No. 142 de 1994

¹⁶**Decreto 451/ 09 Artículo 1°:** Autoriza a **FINDETER** a realizar Operaciones de Redescuento para Operadores de Vehículos de Transporte.

Ley 336 / 96 Artículo 10: Se entiende por Operador o Empresa de Transporte la Persona Natural o Jurídica constituida como unidad de explotación económica permanente con los equipos instalaciones y órganos de administración adecuados para efectuar el traslado de un lugar a otro de personas o cosas o de una y otra conjuntamente.

Decreto 173/ 01 Artículos 20, 21 y 22: Reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

¹⁷**Ley 100 / 93** Crea el Sistema de Seguridad Social Integral.

Decreto 1011 / 06: Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Artículo 1°. Campo de Aplicación: Las disposiciones del presente Decreto se aplicarán a los Prestadores de Servicios de Salud, las Entidades Promotoras de Salud, las Administradoras del Régimen Subsidiado, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud.

Artículo 2: Definiciones: Prestadores de Servicios de Salud: Se consideran como tales, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud y los Servicios de Transporte Especial de Pacientes.

Para los efectos del presente decreto se consideran como instituciones prestadoras de servicios de salud a los grupos de práctica profesional que cuentan con infraestructura física para prestar servicios de salud.

Profesional independiente: Es toda persona natural egresada de un programa de educación superior de ciencias de la salud de conformidad con la **Ley 30 de 1992** o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, con facultades para actuar de manera autónoma en la prestación del servicio de salud para lo cual podrá contar con personal de apoyo de los niveles de formación técnico y/o auxiliar.

¹⁸ **Artículo 71 Constitución Política de Colombia:** “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”. **Reglamentado Ley 397/97.**

Ley de Educación Superior No. 30/92 Por la cual se organiza el Servicio Público de Educación Superior, así como las normas de la modifiquen, deroguen o sustituyan.

Ley General de Educación No. 115/94 Artículo 3°. Modificado por la Ley 1650/13.

Artículo 185 Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 2390 /06. Líneas de crédito, estímulos y apoyo. El estado establecerá líneas de crédito, estímulos y apoyo para los establecimientos educativos estatales y privados con destino a programas de ampliación de cobertura educativa, construcción, adecuación de planta física, instalación deportiva y artística, material y equipo pedagógico.

El Gobierno Nacional a través del sistema financiero y de la **Financiera de Desarrollo Territorial – Findeter** - establecerá estas líneas de crédito.

¹⁹ **Ley 812 del 2003 Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, Sección Seis: Sector de Comercio, Industria, Exportaciones y Turismo: Artículo 74:** Financiamiento del Plan Sectorial de Turismo. Para el financiamiento del Plan Sectorial de Turismo y todas las inversiones relacionadas con este sector, la **Financiera de Desarrollo Territorial S. A., Findeter**, creará las líneas de crédito necesarias para tal fin.

Decreto 2590 /09. Reglamenta las Leyes 300 de 1996 y 1101 de 2006.

- VII. Personas naturales para operaciones Crédito VIS.²⁰
- VIII. Patrimonios Autónomos²¹
- IX. Sociedades de Renting²²

4 USOS Y SECTORES

Los recursos que FINDETER redescuenta a los INTERMEDIARIOS deben corresponder a operaciones otorgadas a BENEFICIARIOS que desarrollen actividades en los sectores financieros.

4.1 Usos financieros

En las operaciones de redescuento donde el beneficiario destine los recursos a más de un uso, el intermediario financiero deberá informar a FINDETER el uso correspondiente a la mayor proporción del valor redescotado.

4.1.1. Inversión

Inversión: Son aquellas erogaciones susceptibles de causar beneficios o de ser de algún modo económicamente productivas o que sean bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social; su característica fundamental es que permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

En referencia a los recursos de inversión, estos estarán destinados a la financiación de programas o proyectos en los sectores, subsectores y actividades relacionados con éstos, ya sea en la etapa de pre-inversión, inversión u operación. Así mismo, se financiarán la adquisición de activos, dotación, equipamiento, suministro, mantenimiento, adquisición de activos y bienes muebles e inmuebles relacionados con la prestación del servicio objeto del crédito.

Igualmente se financiará a las entidades territoriales, la compra de acciones de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios. Así mismo se financiará a entidades privadas la compra de

²⁰ Decreto 3760 de 2008). Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la titularización hipotecaria, las sociedades titularizadoras y el régimen de financiación especializado de vivienda definido en la Ley 546 de 1999. Artículo 8: "Modificase el Artículo 1° del Decreto 145 de 2000 el cual quedará así: "Artículo 1°. Condiciones de los créditos. Para efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 17 y demás normas concordantes de la Ley 546 de 1999, los créditos de vivienda individual a largo plazo, entendidos como aquellos otorgados por los establecimientos de crédito a personas naturales para financiar la adquisición de vivienda nueva o usada....."

²¹ Los privados y los constituidos por disposiciones legales.

²² Las operaciones Renting deberán tener como objetivo la financiación de sectores definidos en el presente reglamento, de igual forma aplicará para operaciones de Crédito, Leasing y Credileasing. Estas operaciones serán realizadas a través de Intermediarios Financieros.

acciones de entidades de derecho privado o público que desarrollen actividades financieras por FINDETER.

No se financiarán aquellas inversiones que tengan por finalidad la adquisición de acciones a través del mercado público de valores que sean adquiridas con el objeto de obtener utilidad en la compra y venta de dichos títulos, en desarrollo de operaciones habituales de tesorería.

4.1.2. Capital de Trabajo

Capital de trabajo: (Definición aplicable a beneficiarios de carácter privado). Es el recurso económico destinado a atender las necesidades de financiación requeridas para cubrir los costos y gastos necesarios para la operación o desarrollo de las actividades propias del beneficiario, así como los gastos y costos operativos propios del proceso de producción y/o comercialización de bienes y servicios de las empresas. Incluye compra de materia prima, pago de mano de obra, otros gastos de fabricación, cartera, proveedores, entre otros, así como las necesidades de liquidez de las empresas.

Recursos financieros para apalancar las necesidades de liquidez inmediatas de los beneficiarios a un plazo no mayor a 5 años. Contemplando la financiación de todos los costos y/o gastos necesarios para la operación como inventarios, cartera, nomina, reparación de equipos y cubrimiento de costos y gastos operativos de producción, comercialización y/o servicios

Capital de trabajo: (Definición aplicable a beneficiarios de carácter público). Deberá entenderse como aquel recurso económico para apalancar las necesidades de liquidez inmediata, a un plazo no mayor a 5 años.

4.1.3. Sustitución de Deuda²³

Aplica para el pago de las obligaciones financieras de BENEFICIARIOS, que:

- i. Hayan sido adquiridas con Entidades Financieras ya sean de la misma entidad o de entidades distintas a la que realizará la sustitución.
- ii. Hayan sido contraídas mediante esquemas de colocación de títulos de deuda en el mercado nacional o internacional, siempre y cuando los títulos se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios,
- iii. Las cedidas a CISA que hayan sido originadas por un Establecimiento Financiero.

4.2. Sectores financieros

A continuación, se presentan los sectores y subsectores relacionados con el marco legal que

²³Incluye la conversión de deuda, de una moneda a otra

establece su financiación por parte de FINDETER (Ver detalles en Anexo No. 1):

No.	SECTOR	SUBSECTOR
1	Transporte	<ul style="list-style-type: none"> • Vial • Férreo • Fluvial • Aéreo • Marítimo • Transporte urbano, transporte terrestre de carga y pasajeros
2	Desarrollo Energético	<ul style="list-style-type: none"> • Hidrocarburos • Carbón • Energía Eléctrica • Gas • Otras Formas de Energía
3	Desarrollo de Infraestructura Urbana, Construcción y Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> • Vivienda Urbana y/o Rural²⁴ • Desarrollo Urbano
4	Agua Potable y Saneamiento Básico	<ul style="list-style-type: none"> • Acueducto • Alcantarillado • Residuos
5	TIC's	<ul style="list-style-type: none"> • Radio y Televisión • Telefonía, Redes y TIC's • Correo (Postal)
6	Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Producción Limpia y Mercados Verdes • Protección y Gestión del Riesgo Ambiental
7	Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción • Compra, Ampliación y Adecuación de Instalaciones Educativas • Dotación • Investigación y Desarrollo
8	Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción • Ampliación, Adecuación y Mantenimiento • Dotación y Adquisición de Equipos e Instrumentos

²⁴Podrán financiarse siempre y cuando implique el desarrollo regional y urbano conforme con el objeto social de Findeter

No.	SECTOR	SUBSECTOR
9	Turismo	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción • Ampliación, Mantenimiento, Remodelación y Dotación • Desarrollo del Sector
10	Deporte, Recreación y Cultura	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción • Compra, Ampliación y Adecuación de Instalaciones • Dotación
11	Saneamiento Fiscal y Financiero y Fortalecimiento Institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Saneamiento Fiscal²⁵ • Desarrollo y Fortalecimiento Institucional • Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF) de Empresas Sociales del Estado (ESE)
12	Industria Cultural, Creativa y Economía Naranja	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamientos culturales y creativos • Formación cultural y creativa • Patrimonio cultural, material e inmaterial • Industrias culturales • Industrias creativas • Desarrollo del sector

²⁵Creado en virtud del Art. 68 de la Ley 617 de 2000, para los Beneficiarios de Carácter Público señalados en el numeral 3.1. **Artículo 68. Apoyo Al Saneamiento Fiscal.** Para la implementación de programas de saneamiento fiscal y fortalecimiento institucional, las entidades territoriales y sus descentralizadas podrán, en cualquier momento, contratar créditos en condiciones blandas con entidades financieras de rescuento como **Findeter**, quienes implementarán una línea de crédito para tal fin.

Parágrafo. En los programas de saneamiento fiscal y fortalecimiento institucional de que habla el presente artículo, las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán incluir un plan de contingencia para la adaptación de las personas desvinculadas a una nueva etapa productiva.

5 CONDICIONES FINANCIERAS

5.1 Condiciones financieras generales

CONDICIONES FINANCIERAS	OPERACIONES LEASING Y CREDITO	OPERACIONES CREDITO VIS ²⁶	
		Créditos en Pesos	Créditos en UVR
Margen de Redescuento	Hasta el 100%	Hasta el 100%	Hasta el 100%
Plazo Total	Hasta 15 años	Entre 5 y 15 años	
Plazo de Amortización	Hasta 15 años (cuando no hay período de gracia)	Entre 5 y 15 años	
Tasa de Redescuento Anual	Podrá ser expresada tasa fija y variable con base en: DTF, IPC, IBR, LIBOR, Secured Overnight Financing Rate (SOFR), o las tasas que la sustituyan. LIBOR, PRIME RATE y el spread será establecido por el Comité de Crédito Administrativo	Fija	Expresada en UVR ²⁷ y el spread será el establecido por el Comité de Crédito Administrativo.

²⁶Ver definición de Crédito VIS en el Glosario.

²⁷UVR – Unidad de Valor Real, correspondiente al día del vencimiento o pago anticipado.

REGLAMENTO PARA LAS OPERACIONES DE REDESCUENTO

Código: GOA-DA-001
Versión: 13
Fecha de Aprobación:
13-May-23
Clasificación: Pública

Tasa final de interés anual	Es pactada entre el INTERMEDIARIO y el BENEFICIARIO ²⁸ . En líneas con tasa compensada y líneas especiales, la tasa final dependerá de las condiciones establecidas en la respectiva línea	Para el cálculo de los intereses de los créditos en tasa fija en pesos, no podrá exceder el fijado por la normatividad vigente.	Expresado en UVR y el spread no podrá ser superior al fijado por la normatividad vigente.
Período de gracia a capital	Hasta 3 años.	N/A	N/A
Período de gracia a Intereses	Será autorizado por el Comité de Crédito Administrativo.	N/A	N/A
Forma de Pago	Mensual, Bimestral, Trimestral, Semestral o Anual. ²⁹	Mensual	Mensual
Modalidad de Cobro	Vencida o Anticipada	Vencida	Vencida

CONDICIONES FINANCIERAS	OPERACIONES LEASING Y CREDITO	OPERACIONES CREDITO VIS ³⁰	
		Créditos en Pesos	Créditos en UVR
Modalidad de Amortización Capital	Cuota fija a capital denominada lineal. Cualquier otra modalidad de amortización, denominada porcentual. ³¹	a) Cuota fija en pesos b) Amortización constante a capital en pesos	a) Amortización constante a capital en UVR. b) Cualquier otra modalidad de amortización a capital en UVR que sea diferente a lineal
Moneda del préstamo	Podrá ser en moneda local o moneda extranjera.	Pesos	UVR
Otras	Las demás que el Comité de Crédito Administrativo determine.		

²⁸Podrá ser fija siempre y cuando permita cubrir variaciones con respecto a la tasa de interés variable, excepto en los programas de Tasa Compensada.

²⁹Sin embargo, a solicitud del intermediario, la forma de pago podrá ser establecida de manera excepcional en fechas específicas.

³⁰ Ver definición de Crédito VIS en el Glosario.

³¹ Cualquier tipo de amortización a capital que sea diferente a lineal.



REGLAMENTO PARA LAS OPERACIONES DE REDESCUENTO

Código: GOA-DA-001

Versión: 13

Fecha de Aprobación:

13-May-23

Clasificación: Pública

5.2 Condiciones financieras para operaciones Credileasing

Se podrán financiar operaciones Leasing para proyectos enmarcados en los sectores elegibles descritos en el presente Reglamento, que requieran varios desembolsos para su ejecución, conservándose las condiciones financieras del primer desembolso, momento en el cual nace la operación. FINDETER financiará operaciones del tipo Leasing Financiero y Operativo en las modalidades de Leasing Inmobiliario (FINDETER no financia leasing habitacional), Leasing Mobiliario, Leasing de Infraestructura, Leasing de Importación, Leasing Internacional, y Lease Back.

COPIA CONTROLADA

CONDICIONES FINANCIERAS	OPERACIONES CREDILEASING
Margen Redescuento de	Hasta el 100%. Para Leasing de Importación, se financiará en la etapa de anticipos hasta el 90% del valor total del bien más los costos y gastos estimados requeridos para colocar el bien en funcionamiento; una vez culmine el periodo de anticipos y previo a la activación del leasing, se podrá ajustar el valor de la operación, al valor real y FINDETER podrá redescantar hasta el 100% del mismo.
Plazo Total	Hasta 15 años
Plazo de Amortización	Hasta 15 años (cuando no hay período de gracia). No incluye el periodo de anticipos.
Tasa de Redescuento Anual	Podrá ser expresada tasa fija y variable con base en: IBR, IPC y DTF, LIBOR, Secured Overnight Financing Rate (SOFR), o las tasas que las sustituyan. y el spread será establecido por el Comité de Crédito Administrativo. La que aplique para Credileasing al plazo, sector solicitado y línea en el momento del primer desembolso.
Tasa final de interés anual	Es pactada libremente entre el INTERMEDIARIO y el BENEFICIARIO ³² .
Periodo de anticipos	Hasta 36 meses. No cuenta como periodo de gracia.
Período de gracia a capital	Hasta 3 años adicionales al periodo de anticipos.
Período de gracia a Intereses	Será autorizado por el Comité de Crédito Administrativo.
Plazo para activar el contrato	Hasta 36 meses y se mantiene la tasa de redescuento para todo el contrato, de acuerdo con la tasa fijada en el primer desembolso. Si se requiere un plazo superior a 36 meses, se manejará como una cotización especial. En caso de no generar la activación dentro del plazo fijado, se generará modificación de la tasa de redescuento de acuerdo con los lineamientos establecidos para regular este tipo de operaciones

³²Podrá ser fija siempre y cuando permita cubrir variaciones con respecto a la tasa de interés variable, excepto en los programas de Tasa Compensada o tasas Mixtas que incluyan tasas compensadas.

Forma de Pago	Durante el periodo de anticipos la forma de pago de intereses será Mensual, Bimestral, Trimestral, Semestral o Anual. ³³
Modalidad de Cobro	Vencida o Anticipada
Modalidad de Amortización a Capital	Cuota fija a capital denominada lineal Cualquier otra modalidad de amortización, denominada porcentual. ³⁴
Moneda del empréstito	Podrá ser en moneda local o moneda extranjera.
Comisiones	Podrá tener comisiones pactadas previas al primer desembolso.
Otras	Las demás que el Comité de Crédito Administrativo determine.

5.3 Cotizaciones especiales

Son Cotizaciones Especiales aquellas cuyas condiciones financieras difieran de las “Condiciones financieras generales”, definidas en el numeral 5.1. y 5.2. de este Reglamento y/o que la tasa de redescuento, así como las demás condiciones que requieran de un tratamiento particular.

Las Cotizaciones Especiales comprenden las siguientes operaciones: Operaciones de crédito, operaciones crédito con desembolsos parciales, operaciones leasing y operaciones Credileasing, destinadas a beneficiarios públicos, privados y especiales, que podrán ser desembolsadas, siempre y cuando se cuente con recursos disponibles.

Los Intermediarios Financieros o beneficiarios finales, deberán solicitar cotizaciones especiales cuando apliquen cualquiera de los siguientes eventos o combinación de los mismos, entre otros:

- ✓ Mantenimiento de tasa. Para Credileasing aplica cuando sea por un período superior a 36 meses y para las demás operaciones cuando el periodo sea superior a 3 meses.
- ✓ Tasa de redescuento inferior a la tasa de cartelera o de línea especial vigente para el plazo y sector.
- ✓ Desembolsos parciales por un período mayor a 36 meses calendario para Credileasing.
- ✓ Período de gracia superior a tres (3) años o al establecido para las líneas especiales.
- ✓ Plazo Total del crédito inferior a un (1) año, o al establecido para las líneas especiales.
- ✓ Plazo Total del crédito superior a quince (15) años, o al establecido para las líneas especiales.
- ✓ Para operaciones de crédito con desembolsos parciales.
- ✓ Revisión de Tasa Activa para Proyectos Especiales cuando así lo determine el Gobierno Nacional.
- ✓ Operaciones para el uso capital de trabajo a más de 5 años.
- ✓ Operaciones Bullet con una única amortización de capital al finalizar el plazo del crédito.
- ✓ Plazo de activación de contrato leasing para operaciones Credileasing superior a 36

³³Sin embargo, a solicitud del intermediario, la forma de pago podrá ser establecida de manera excepcional en fechas específicas.

³⁴ Para las líneas o programas que incluyan Tasas Compensadas, aplica la reglamentación respectiva.

meses.

6 POLÍTICAS DE REESTRUCTURACIÓN Y MODIFICACIÓN CONDICIONES FINANCIERAS DE CARTERA

6.1. Modificaciones Condiciones Financieras - Operaciones de Redescuento Beneficiarios

Para todas las operaciones de redescuento deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- FINDETER podrá modificar las condiciones financieras originalmente pactadas de una o varias operaciones de redescuento desembolsadas, incluyendo el tipo de moneda.
- La modificación de las condiciones financieras debe ser aprobada inicialmente por el intermediario.
- La modificación no debe afectar vencimientos anteriores de capital e intereses.
- El intermediario debe encontrarse al día con sus obligaciones ante FINDETER.
- Todas las modificaciones de crédito que hagan parte del portafolio de la cartera titularizada deberán tener la aprobación por parte de la TITULARIZADORA COLOMBIANA.
- Toda solicitud de modificación de condiciones que llegue por escrito debe estar firmada por persona autorizada. Cuando sea a través de FINDETER Virtual debe ser por el usuario autorizado por el intermediario.
- Como parte de las modificaciones en las cuales concurren simultáneamente varias entidades crediticias, FINDETER podrá acogerse a las condiciones financieras establecidas en los acuerdos aprobados por los intermediarios.
- Para hacer efectiva la modificación de las condiciones financieras y, cuando haya lugar, se deben exigir los otrosíes que formalizan la misma dentro del plazo aprobado, según corresponda, por el Director de Cartera, el Vicepresidente de Operaciones o por el Comité de Crédito Administrativo.
- En caso de que los otrosíes no se reciban dentro del plazo establecido, se deberá presentar una nueva solicitud de modificación.
- Previo perfeccionamiento de la modificación, los otrosíes deberán ser validados y tener la aprobación de la Dirección de Cartera.

6.2. Modificación Condiciones Financieras - Operaciones de Redescuento Intermediarios

Cuando la falta de pago de uno o varios beneficiarios de las operaciones de redescuento conlleve el deterioro real de un intermediario por cuanto este no tiene la liquidez para realizar el prepago de esas operaciones, como lo establecen las políticas de FINDETER, ni la capacidad

de pago para atender esos créditos en las condiciones iniciales pactadas, el intermediario y/o FINDETER podrán solicitar la modificación de las condiciones financieras de los créditos.

El objetivo principal de las modificaciones a las condiciones financieras de una operación de redescuento que se haga de manera directa a un intermediario es evitar la posible cesación de pagos o quiebra de este, al hacerle exigible el pago total o en las condiciones actuales de una obligación sobre la cual el beneficiario tiene un deterioro significativo en su capacidad de pago que afecta la situación financiera del intermediario. En este sentido estas modificaciones solo aplicarán bajo condiciones de iliquidez del intermediario.

La solicitud de modificación de condiciones financieras deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- El intermediario debe estar al día en las obligaciones con FINDETER.
- Los créditos de redescuento objeto de modificación deben tener una mora superior a 90 días con el intermediario y/o estar dentro de un acuerdo de reestructuración en el marco de las leyes 550 de 1999, 617 de 2000, 1116 de 2006 y 1564 de 2012 o normas que las adicionen o sustituyan.
- FINDETER previamente a la modificación debe solicitar el prepago de las obligaciones objeto de modificación que tienen una mora mayor a 90 días.
- En los casos que exista un acuerdo de reestructuración o solicitud de la misma entre el beneficiario y el INTERMEDIARIO, FINDETER previamente a la modificación debe haber rechazado la solicitud del intermediario de aceptar las nuevas condiciones financieras de las obligaciones conforme lo establecido en los acuerdos de reestructuración.
- El intermediario debe expresar la imposibilidad de realizar el prepago de las operaciones de redescuento.
- El intermediario debe demostrar una afectación real en su capacidad de pago en virtud de la solicitud de prepago y en la atención del servicio de la deuda bajo las condiciones iniciales de los créditos objeto de modificación.
- FINDETER debe realizar una visita al intermediario con el fin de verificar la afectación de su capacidad de pago.
- Las nuevas condiciones deben atender criterios de viabilidad y tener en cuenta la capacidad de pago del intermediario.
- El saldo del crédito del intermediario con FINDETER bajo las nuevas condiciones financieras siempre debe ser menor o igual al saldo del beneficiario con el intermediario.
- Para los casos de intermediarios de naturaleza privada se debe constituir garantías reales a favor de FINDETER.

La Vicepresidencia de Riesgos y la Dirección de Cartera serán las áreas encargadas de realizar el análisis de la capacidad de pago actual y futura del intermediario bajo las nuevas condiciones financieras.

El Comité de Riesgos y GAP será el órgano encargado de aprobar las nuevas condiciones financieras. En este mismo comité se deberá definir la categoría del intermediario, la cual no podrá ser mejor a aquella que tiene el intermediario al momento de realizar la modificación.

Una vez aprobadas las nuevas condiciones financieras, la Vicepresidencia de Riesgos y la Dirección de Cartera deberán realizar un monitoreo especial tanto al intermediario como al crédito objeto del cambio de condiciones. Los resultados de estos seguimientos deben ser presentados al Comité de Riesgos y GAP, por lo menos, de manera semestral.

En el caso de que un intermediario exprese la imposibilidad de realizar el prepago de las operaciones de redescuento pero que puede seguir atendiendo el servicio de la deuda en las condiciones iniciales pactadas, será el Comité de Riesgos y GAP quien estudie y defina la situación.

6.3. Reestructuraciones - Operaciones de Redescuento Intermediarios

Conforme a la normatividad vigente, para que proceda la reestructuración de una obligación es necesario que ésta presente una mora superior a 90 días.

En el caso de los intermediarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, un incumplimiento de esta naturaleza implica un grave deterioro de su capacidad de pago que amerita la intervención inmediata de dicho ente de supervisión. En ese orden de ideas, no es posible que se lleven a cabo reestructuraciones con esta clase de intermediarios.

Para los intermediarios vigilados por otras superintendencias o que no están vigilados por ninguna de ellas, un incumplimiento de esta naturaleza implica un grave deterioro de su capacidad de pago que amerita que FINDETER inicie de manera inmediata la recuperación de la cartera por las vías legales, por lo que no habría lugar a una reestructuración.

ANEXOS

Anexo 1

UTILIZACIÓN RECURSOS DE REDESCUENTO

Aplica para todos los beneficiarios y usos contenidos en los capítulos 3 y 4 del presente documento.

Para todos los Sectores y Subsectores serán financiables las actividades relacionadas con: estudios y diseños, construcción, reforzamiento estructural, ampliación, adecuación, reposición, remodelación, conservación, rehabilitación, restauración, adquisición, dotación, montaje, instalación o mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y todas aquellas actividades y elementos relacionados con la cadena de valor y la producción, comercialización, distribución, y prestación de los servicios asociados a estos.

Para todos los sectores y subsectores serán financiables los proyectos o programas relacionados con adquisición, producción, importación, distribución, comercialización y mantenimiento de maquinaria y equipo.

Para todas las empresas constructoras, diseñadoras, consultoras, interventoras, asesoras, que desarrollen obras civiles, será financiable la adquisición de Maquinaria y Equipo y la inversión será asignada al sector y subsector que corresponda.

Para las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios serán financiable la adquisición de vehículos que se encuentren directamente asociados a sus actividades económicas.

Condiciones Generales para Financiación de Vehículos:

- Será financiable la adquisición de vehículos automotores destinados a actividades productivas incluidas dentro de los sectores y subsectores financiables por FINDETER.
- Todos los vehículos automotores financiados deberán ser nuevos al momento de haber sido otorgada la financiación por parte del intermediario financiero.
- El blindaje es una característica adicional que no hace parte del costo inicial del vehículo, por lo tanto, el valor del blindaje no se tendrá en cuenta para la determinación del valor y por lo tanto de la financiación del vehículo correspondiente.

- La financiación de vehículos destinados al servicio público de transporte de pasajeros o carga o mixtos de carga y pasajeros no estarán sujetos a las condiciones aquí establecidas.

1. SECTOR: TRANSPORTE

Contempla el desarrollo y la optimización del servicio para el sector transporte en áreas relacionadas con la red vial, férrea, fluvial, marítima, aérea y urbana, así como las cadenas productivas asociadas a estos modos de transporte.

1.1 Subsector: Vial

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con el desarrollo de la red vial del país:

- ✓ Red primaria, secundaria y terciaria de carreteras.
- ✓ Señalización de vías y redes de ayuda.
- ✓ Vías urbanas
- ✓ Semaforización y señalización de vías urbanas
- ✓ Industria Vial (Industrias Asociadas al Transporte vial)

1.2 Subsector: Férreo

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con el desarrollo de la red férrea del país:

- ✓ Puertos Férreos
- ✓ Vías férreas
- ✓ Industria Férrea (Industrias Asociadas al Transporte Férreo)

1.3 Subsector: Fluvial

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con el desarrollo de la red fluvial del país:

- ✓ Puertos Fluviales
- ✓ Canales Fluviales
- ✓ Industria Fluvial (Industrias Asociadas al Transporte Fluvial)

1.4 Subsector: Aéreo

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con el desarrollo de la red aérea del país:

	REGLAMENTO PARA LAS OPERACIONES DE REDESCUENTO	Código: GOA-DA-001 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 13-May-23 Clasificación: Pública
---	---	--

- ✓ Terminales de transporte aéreo (incluyendo pistas)
- ✓ Industria Aeronáutica (Industrias Asociadas al Transporte Aéreo)

1.5 Subsector: Marítimo

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con el desarrollo de la red marítima del país:

- ✓ Puertos Marítimos
- ✓ Canales Marítimos
- ✓ Industria Naval (*Industrias Asociadas al Transporte Marítimo*)

1.6 Subsector: Transporte Urbano, Transporte Terrestre de Carga y Pasajeros

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con el desarrollo para transporte urbano, transporte terrestre de carga y pasajeros:

- ✓ Sistemas de transporte masivo y todas las actividades e infraestructura relacionada con la prestación del servicio.
- ✓ Soluciones de tráfico (puentes vehiculares, entre otros)
- ✓ Paraderos y estaciones de transporte de pasajeros
- ✓ Sistemas de transporte alternativos o multimodales de carga y/o pasajeros (Cables aéreos, entre otros)
- ✓ Puertos terrestres y terminales de transporte terrestres
- ✓ Fabricación de Carrocerías (Industrias Asociadas al Transporte)
- ✓ Transporte Público de Pasajeros
- ✓ Transporte Público de Carga
- ✓ Infraestructura para los transportadores públicos de carga y de pasajeros como sedes administrativas, bodegas, patios de parqueo, talleres, etc.
- ✓ Actividades logísticas³⁵

2. SECTOR: DESARROLLO ENERGÉTICO

Se financiarán los usos relacionados con la producción generación, interconexión, transmisión, transporte, almacenamiento, distribución, transformación y comercialización de todo tipo de

³⁵ Logística es todo movimiento y almacenamiento que facilite el flujo de productos desde el punto de compra de los materiales hasta el punto de consumo, así como los flujos de información que ponen el movimiento en marcha, con el fin de dar los niveles adecuados de servicio al consumidor a un costo razonable. La logística tiene como objetivo la satisfacción de la demanda en las mejores condiciones de servicio, costo y calidad. Se encarga de la gestión de los medios necesarios para alcanzar este objetivo (superficies, medios de transportes, informática...) y moviliza los recursos humanos como financieros adecuados.

energía, proveniente de fuentes tradicionales, alternativas o no convencional, renovable y no renovable.

2.1 Subsector: Hidrocarburos

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con:

- ✓ Proyectos relacionados con las actividades de hidrocarburos.
- ✓ Oleoductos y poliductos
- ✓ Cogeneración, autogeneración y regeneración de energía relacionada con las actividades de hidrocarburos.
- ✓ Programas de manejo y reducción de pérdidas.
- ✓ Sistemas de automatización de medición y control.
- ✓ Empresas productoras de sistemas de almacenamiento relacionados con las actividades de hidrocarburos.
- ✓ Empresas productoras de plantas generadoras de energía relacionadas con las actividades de hidrocarburos.
- ✓ Productores de componentes y accesorios para proyectos relacionados con las actividades de hidrocarburos.
- ✓ Distribución y/o comercialización mayorista y minorista de combustibles y derivados del petróleo (Estaciones de Servicio, entre otros).
- ✓ Prestadores de Servicios para el Sector de Hidrocarburos.

2.2 Subsector: Carbón

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con:

- ✓ Proyectos relacionados con las actividades del carbón.
- ✓ Cogeneración, autogeneración y trigeneración de energía relacionada con las actividades del carbón.
- ✓ Programas de manejo y reducción de pérdidas.
- ✓ Sistemas de automatización de medición y control.
- ✓ Empresas productoras de sistemas de almacenamiento relacionadas con las actividades del carbón.
- ✓ Empresas productoras de plantas generadoras de energía relacionadas con las actividades del Carbón.
- ✓ Productores de componentes y accesorios para proyectos relacionados con las actividades del carbón.
- ✓ Prestadores de Servicios para las actividades de Carbón.

2.3 Subsector: Energía Eléctrica

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con:

- ✓ Cogeneración, autogeneración y trigeneración de energía.

- ✓ Programas de manejo y reducción de pérdidas.
- ✓ Sistemas de automatización de medición y control.
- ✓ Empresas productoras de sistemas de almacenamiento de energía.
- ✓ Productores de componentes y accesorios para redes de Energía.
- ✓ Empresas productoras de plantas generadoras de Energía.
- ✓ Todas aquellas actividades relacionadas con el subsector.
- ✓ Construcción de redes con sus correspondientes acometidas para energía eléctrica
- ✓ Prestadoras de Servicios en el Sector de Energía Eléctrica.
- ✓ Empresas comercializadoras de servicio de Energía Eléctrica

2.4 Subsector: Gas

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con:

- ✓ Exploración
- ✓ Redes
- ✓ Programas de manejo y reducción de pérdidas.
- ✓ Sistemas de automatización de medición y control.
- ✓ Cogeneración, autogeneración y trigeneración de energía proveniente de proyectos relacionados con las actividades del Gas.
- ✓ Empresas productoras de sistemas de almacenamiento relacionados con las actividades del Gas.
- ✓ Productores de componentes y accesorios relacionados con las actividades del Gas.
- ✓ Empresas productoras de plantas generadoras de Energía relacionadas con las actividades del Gas.
- ✓ Construcción de redes con sus correspondientes acometidas para gas.
- ✓ Prestadoras de Servicios en el Sector de Gas.

2.5 Subsector: Otras Formas de Energía

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con:

- ✓ Cogeneración, autogeneración y trigeneración de energía proveniente de proyectos relacionados con otras formas de energía.
- ✓ Programas de manejo y reducción de pérdidas.
- ✓ Sistemas de automatización de medición y control.
- ✓ Productores de equipos y componentes para Sistemas de Energías alternativas (solar, eólica, hidráulica, mareomotriz, por biomasa, entre otros).
- ✓ Empresas productoras de sistemas de almacenamiento de otras formas de energía.
- ✓ Productores de componentes y accesorios para redes de otras formas de energía.
- ✓ Empresas productoras de plantas generadoras de otras formas de energía.
- ✓ Prestadoras de Servicios de otras formas de Energía

3. SECTOR: DESARROLLO URBANO, CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA

Contempla el desarrollo de infraestructura urbana en áreas relacionadas con vivienda urbana en general, vivienda de interés social³⁶, obras de infraestructura social y comunitaria, centros de comercialización y de acopio, y materiales para la construcción.

3.1 Subsector: Vivienda Urbana y/o Rural

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con Programas de Vivienda de Interés Social, Vivienda de Interés Prioritario y/o Vivienda de Interés Cultural en:

- ✓ Unidad de vivienda
- ✓ Obras de adecuación del terreno, de manera que quede apto para iniciar el plan programado.
- ✓ Adquisición de terrenos y gastos complementarios para bancos de tierras o para uso del proyecto o programa.
- ✓ Traslado o reubicación de asentamientos.

Se financiarán créditos individuales a beneficiarios personas naturales, para las inversiones relacionadas con *Crédito VIS*³⁷ en:

- ✓ Adquisición de vivienda nueva
- ✓ Adquisición de vivienda usada
- ✓ Construcción en sitio propio
- ✓ Mejoramiento o remodelación

3.2 Subsector: Desarrollo Urbano

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con:

- ✓ Mejoramiento integral de barrios.
- ✓ Ciclorutas, vías peatonales, andenes, sardineles y parqueaderos.
- ✓ Obras para prevención, control y mitigación de deslizamientos, inundaciones y demás impactos ambientales en las ciudades.
- ✓ Equipamiento comunitario (construcción de hospitales, centros y puestos de salud, centros de bienestar del anciano, iglesias, guarderías, establecimientos educativos de preescolar, primaria y secundaria, parques y áreas deportivas, con sus dotaciones requeridas e instalación de teléfonos públicos y alumbrado público, entre otros).

³⁶ Los proyectos que pretendan obtener financiación o asesoría deben conllevar el desarrollo regional y urbano, independientemente de la ubicación física de éstos, es decir, si un proyecto se encuentra ubicado en zona rural, pero implica el desarrollo regional y urbano, éste puede acceder a financiación o ser sujeto de asesoría de Findeter para su ejecución. Así las cosas, debe precisarse que Findeter, puede desarrollar aquello que la Ley expresamente le permita, por lo que los proyectos de VIS RURAL pueden ser financiables, siempre y cuando implique el desarrollo regional y urbano, tal y como se indicó.

³⁷ Redescuento para la financiación de vivienda de Interés Social, Decreto No. 3165 de 2003.

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con construcción, conservación, reconstrucción, recuperación, mantenimiento, renovación y equipamiento urbano en:

- ✓ Centros Carcelarios
- ✓ Alamedas
- ✓ Plazas Públicas (Parque Principal)
- ✓ Plazoletas
- ✓ Sitios patrimoniales
- ✓ Edificios
- ✓ Monumentos
- ✓ Centros Históricos
- ✓ Piezas de alto contenido y valor patrimonial, histórico, cultural y/o arquitectónico.
- ✓ Recuperación y/o intervención de Zonas (Planes Parciales de Desarrollo)
- ✓ Centros administrativos o sedes de entidades territoriales y entidades administrativas especiales, con las locaciones requeridas para la totalidad de dependencias relacionadas con su objeto social directo, también para el desarrollo de actividades complementarias que podrían funcionar en la misma sede por tratarse de servicios a cargo del estado, aun siendo responsabilidad de otras instancias del mismo.
- ✓ Instalaciones y equipos para organismos de atención de emergencias locales y regionales tales como cuerpo de bomberos, entre otros.
- ✓ Instalaciones sanitarias para uso público
- ✓ Instalaciones y equipos para la ubicación o disposición de cadáveres tales como hornos crematorios, morgues, funerarias, cementerios, entre otros.
- ✓ Iglesias o Centros Religiosos
- ✓ Centros Penitenciarios
- ✓ Centros de rehabilitación y/o de resocialización
- ✓ Puestos de Policía
- ✓ Nomenclatura urbana
- ✓ Reorganización y mejoramiento del espacio público
- ✓ Mobiliario urbano y elementos del espacio público
- ✓ Centros para la revisión técnico-mecánica de vehículos automotores, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Cámaras de Comercio
- ✓ Centros de Convenciones, exposiciones y/o eventos
- ✓ Parques industriales
- ✓ Zonas Francas
- ✓ Clubes sociales y deportivos (aplica solo para inversión)
- ✓ En general toda infraestructura que contribuya al equipamiento requerido por las ciudades y regiones que permita fortalecer su capacidad competitiva y seguridad ciudadana para apoyar sus áreas de especialización productiva.

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con Centros de Comercialización en:

- ✓ Mercados Mayoristas
- ✓ Centrales de Abasto
- ✓ Plazas de Mercado
- ✓ Centros de Acopio
- ✓ Hipermercados
- ✓ Supermercados
- ✓ Almacenes de Grandes Superficies
- ✓ Plazas de Ferias
- ✓ Centros Comerciales

No son financiables la compra de locales comerciales, ni dentro de centros comerciales, ni aquellos localizados individualmente en las ciudades, salvo cuando la compra del inmueble dentro de un centro comercial haga parte de un proyecto que corresponda a uno de los sectores financiables.

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con las Cadenas Productivas (Materiales para la Construcción), serán financiables los productores, transformadores, comercializadores, importadores y distribuidores de los productos y actividades relacionados a continuación entre otros tales como:

- ✓ Cemento
- ✓ Concreto y Prefabricados
- ✓ Plantas de Concreto y Asfalto.
- ✓ Elementos de cemento o fibrocemento
- ✓ Procesadores de gravas, arenas y materiales pétreos
- ✓ Productos de Acero, entre otros: barras, varillas, perfiles, laminados, cubiertas, tubos y accesorios en hierro galvanizado.
- ✓ Derivados de la arcilla, yeso y otros productos de la construcción: entre otros: tejas, ladrillos, bloques, adoquines, baldosas, etc...
- ✓ Elementos cerámicos y vitrificados para construcción y vivienda.
- ✓ Derivados de PVC, CPVC, resinas o materiales similares.
- ✓ Accesorios hidráulicos y sanitarios, entre otros, válvulas y equipos de bombeo.
- ✓ Geotextiles, Geomembranas, Geosintéticos.
- ✓ Industria metalmecánica para obras civiles, eléctricas, redes eléctricas y *comunicaciones, entre otros.
- ✓ Cables para obras civiles, energía, comunicaciones, transporte, entre otros.
- ✓ Estructuras en Madera para la Construcción.
- ✓ Vidrios, ventanería, puertas, cerraduras, pintura, cielos rasos, sistemas de aire acondicionado, calefacción y demás materiales para la construcción.
- ✓ Todos aquellos bienes y servicios relacionados con la industria y la cadena productiva de la construcción (incluye alquiler o adquisición de maquinaria y equipo).

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con Plantas de Beneficio para los establecimientos que prestan un servicio de interés público:

- ✓ El sacrificio de animales para consumo humano.
- ✓ Infraestructura para el sacrificio de animales de abasto para el consumo humano.
- ✓ Preservación, transporte, y almacenamiento de productos cárnicos de acuerdo con las normas vigentes.

4. SECTOR: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Se financiarán los usos relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico en áreas relacionadas con acueducto, alcantarillado y gestión de residuos.

4.1 Subsector: Acueducto

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con:

- ✓ Exploración
- ✓ Producción
- ✓ Tratamiento
- ✓ Almacenamiento
- ✓ Redes
- ✓ Comercialización
- ✓ Programas de Reducción de pérdidas y agua no contabilizada
- ✓ Conservación y recuperación de microcuencas
- ✓ Construcción de redes con sus correspondientes acometidas para acueducto
- ✓ Todas aquellas actividades relacionadas con el subsector.

4.2 Subsector: Alcantarillado

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con:

- ✓ Recolección
- ✓ Redes
- ✓ Tratamiento
- ✓ Disposición Final
- ✓ Construcción de redes con sus correspondientes acometidas para alcantarillado.
- ✓ Todas aquellas actividades relacionadas con el subsector.

4.3 Subsector: Residuos

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con:

- ✓ Almacenamiento, recolección, barrido y limpieza de vías y áreas públicas.
- ✓ Reciclaje, aprovechamiento, recolección y transporte.
- ✓ Estaciones de transferencia, selección, tratamiento y disposición final.

- ✓ Producción, transformación, distribución y comercialización de productos del sector manufacturero e industrial que adopten lineamientos de economía circular.
- ✓ Todas aquellas actividades relacionadas con el subsector

5. SECTOR: TIC´S

Se financiarán los usos relacionados con las TIC´S, en áreas relacionadas con la prestación, ampliación y mejoramiento del servicio de radio, televisión, telefonía, correo postal y sus servicios de valor agregado y telemáticos (Internet).

5.1 Subsector: Radio y Televisión

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con la prestación eficiente del servicio de televisión y radiodifusión a nivel nacional, regional, local o comunitario, de acuerdo con la clasificación de la legislación vigente, incluye:

- ✓ Renovación tecnológica
- ✓ Redes de transmisión
- ✓ Adecuación y dotación de equipos e instalaciones
- ✓ Infraestructura y equipos para sistemas de transmisión por microondas
- ✓ Sistemas de producción, post producción y transmisión
- ✓ Infraestructura, equipos para el servicio de televisión por suscripción
- ✓ Sistema digital de televisión
- ✓ Sistema de alta definición
- ✓ Radiodifusión
- ✓ Servicios de radio y televisión públicos o privados
- ✓ Comercio, distribución u oferta de servicios y productos propios del sector.

5.2 Subsector: Telefonía, Redes y TIC´s

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con:

- ✓ Servicios de valor agregado y telemático (Internet, Call center)
- ✓ Desarrollo de inversiones de plataformas con servicios de comercio electrónico (proveedores de servicios de e-commerce, tiendas virtuales y Marketplace).
- ✓ Desarrollo de inversiones de plataformas de pagos y transacciones electrónicas para el comercio de bienes y servicios digitales y físicos.
- ✓ Desarrollo de inversiones en sistemas, plataformas y equipos relacionados con robótica, inteligencia artificial, internet de las cosas (IoT), computación cuántica, blockchain, big data y analítica de datos.
- ✓ Almacenamiento y procesamiento de Datos

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con telefonía fija básica conmutada, sistemas de telefonía social, telefonía local móvil rural, sistemas de radioteléfonos, bandas de comunicación ciudadana, entre otras relacionadas con:

- ✓ Redes
- ✓ Instalación de líneas
- ✓ Transmisión
- ✓ Interconexión
- ✓ Distribución
- ✓ Comercialización
- ✓ Comercio, distribución u oferta de servicios y productos propios del sector.
- ✓ Todas aquellas actividades relacionadas con el subsector.

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con Telefonía Móvil en:

- ✓ Telefonía Celular
- ✓ Sistemas personales de comunicación – PCS

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con:

- ✓ Construcción de redes con sus correspondientes acometidas para teléfonos.

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con Tecnología y Comunicaciones entre otras:

- ✓ Redes de Computación
- ✓ Redes Digitales
- ✓ Redes de Telecomunicaciones, Alámbricas o Inalámbricas
- ✓ Sistemas de Cableado estructurado
- ✓ Equipos de Telecomunicaciones
- ✓ Microondas Satelitales y Terrestres
- ✓ Radionavegación
- ✓ Fabricación, Ensamble, Importación, Comercialización, Representación y Distribución de equipos y productos relacionados con Hardware, Software, Comunicaciones, repuestos y mantenimiento.

5.3 Subsector: Correo (Postal)

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con Servicios Postales en:

- ✓ Recepción, clasificación y entrega de envíos de correspondencia y otros objetos postales tanto a nivel nacional como internacional.

- ✓ Servicio de mensajería especializada.

6. SECTOR: MEDIO AMBIENTE

Se financiarán los usos relacionados con el sector ambiental en áreas relacionadas con la producción limpia, mercados verdes, prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales, gestión del riesgo ambiental, prevención y atención de desastres naturales, asociados a todo tipo de actividad económica.

6.1 Subsector: Producción Limpia y Mercados Verdes

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con:

- ✓ Planes, programas y proyectos relacionados con el manejo e impacto.
- ✓ Jardines Botánicos
- ✓ Actualización Tecnológica
- ✓ Mercados Verdes
- ✓ Mecanismos de desarrollo limpio
- ✓ Modelo de pago por servicios ambientales y pago por resultados como los bancos de hábitat, entre otros.
- ✓ Empresas y negocios verdes que desarrollan actividades de bioeconomía, biotecnología y todas aquellas que aprovechan de forma sostenible los recursos naturales y genéticos para realizar actividades de I+D, de producción, transformación y comercialización en sectores químico, salud, cosmético y alimentos.
- ✓ Equipo tecnológico para la industria y sector manufactura siempre que se demuestre que permite la reducción de gases efecto invernadero, el consumo de agua, y/o la generación de residuos al medio ambiente

6.2 Subsector: Protección y Gestión del Riesgo Ambiental

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con:

- ✓ Investigación, Educación y Desarrollo Ambiental
- ✓ Protección de áreas de reserva
- ✓ Reforestación y aprovechamiento forestal
- ✓ Sistemas de Información

7. SECTOR: EDUCACIÓN

Se financiarán los usos relacionados con educación en términos de construcción, compra, adecuación, ampliación, mantenimiento de edificaciones y dotación de instalaciones para la prestación de servicios educativos.

7.1 Subsector: Construcción

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con la construcción de edificaciones e instalaciones para *Educación Formal* en:

- ✓ Educación inicial
- ✓ Educación preescolar
- ✓ Educación básica primaria y básica secundaria
- ✓ Educación media vocacional.

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con la construcción de edificaciones e instalaciones para la Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano (Ley 1064 de 2006) en:

- ✓ Instituciones de educación debidamente acreditadas que desarrollen programas de formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios.

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con la construcción de edificaciones e instalaciones para Educación Superior, a nivel de:

- ✓ Instituciones técnicas profesionales
- ✓ Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas
- ✓ Universidades
- ✓ Programas para atención de la demanda educativa

7.2 Subsector: Compra, ampliación y adecuación de instalaciones educativas

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con la compra, ampliación y adecuación de instalaciones educativas para Educación Formal en:

- ✓ Educación inicial
- ✓ Educación preescolar
- ✓ Educación básica primaria y básica secundaria
- ✓ Educación media vocacional

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con la compra, ampliación y adecuación de instalaciones educativas para Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano (Ley 1064 de 2006) en:

- ✓ Instituciones de educación debidamente acreditadas que desarrollen programas de formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios.
- ✓ Plataformas, programas y/o instituciones de educación virtual, educación en línea sincrónica y asincrónica (incluye MOOCs cursos masivos virtuales abiertos en línea)

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con la compra, ampliación y adecuación de establecimientos de Educación Superior, a nivel de:

- ✓ Instituciones técnicas Profesionales
- ✓ Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas
- ✓ Universidades
- ✓ Programas para atención de la demanda educativa
- ✓ Adquisición de predios para la construcción de infraestructura para el sector educativo

7.3 Subsector: Dotación

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con:

- ✓ Productores, distribuidores y/o comercializadores de mobiliario escolar y de Software Escolar.
- ✓ Productores, distribuidores y/o comercializadores de elementos escolares y académicos

7.4 Subsector: Investigación y Desarrollo

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con:

- ✓ Productores, distribuidores y/o comercializadores de software didáctico.
- ✓ Productores, distribuidores y/o comercializadores de Libros (Industria Editorial)
- ✓ Productores, distribuidores y/o comercializadores de Textos y elementos escolares y académicos

8. SECTOR: SALUD

Se financiarán los usos relacionados con el sector salud a través de la construcción, ampliación, adecuación, mantenimiento de instalaciones y la adquisición de equipos médicos y demás instrumentos para la prestación de servicios de salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como las cadenas productivas asociadas a este sector.

8.1 Subsector: Construcción (Centros de Salud, Hospitales, Otros)

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con la construcción de:

- ✓ Instalaciones para la prestación de los servicios de salud.
- ✓ Centros de atención al menor y adulto mayor
- ✓ Puestos y centros de salud
- ✓ Red hospitalaria
- ✓ Centros médicos de acondicionamiento físico y deportivo (Gimnasios).
- ✓ Centro de estadía pos operatoria para pacientes y familiares

8.2 Subsector: Ampliación, adecuación y mantenimiento

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con la ampliación, adecuación, rehabilitación y mantenimiento de:

- ✓ Instalaciones para la prestación de los servicios de salud.
- ✓ Centros de atención al menor y adulto mayor
- ✓ Puestos y centros de salud
- ✓ Red hospitalaria
- ✓ Centros médicos de acondicionamiento físico y deportivo (Gimnasios).
- ✓ Adquisición de predios
- ✓ Centro de estadía postoperatoria para pacientes y familiares
- ✓ Servicios especializados de limpieza

8.3 Subsector: Dotación y adquisición de equipos e instrumentos

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con:

- ✓ Laboratorios farmacéuticos en la producción de medicamentos para el consumo humano.
- ✓ Comercialización de medicamentos al por mayor y al detal, (incluye cadenas de droguerías).
- ✓ Productores, importadores y comercializadores de equipos médicos y suministro de elementos quirúrgicos.
- ✓ Empresas asociadas al sector
- ✓ Productores de envases y/o artículos para la industria farmacéutica y de productos o servicios relacionados con el sector de la Salud.
- ✓ Prestadores de servicios de salud
- ✓ Productores, distribuidores y comercializadores de elementos de seguridad industrial, protección personal, señalización.

9. SECTOR: TURISMO

Se financiarán los usos relacionados con el sector turismo en áreas relacionadas con la construcción, adecuación y dotación de establecimientos y edificaciones hoteleras y de interés turístico, así como la puesta en marcha de actividades turísticas no convencionales.

9.1 Subsector: Construcción

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con la construcción de:

- ✓ Inversiones para la atención al turista.
- ✓ Hotelería y Hospedaje.
- ✓ Sistemas de Tiempo Compartido.

- ✓ Productores de amenities para industria hotelera.
- ✓ Establecimientos de Interés Turístico.
- ✓ Establecimientos de gastronomía, bares y negocios similares como establecimiento de interés turístico.
- ✓ Parques Ambientales
- ✓ Parques Temáticos

Inversiones para la práctica de las modalidades de turismo:

- ✓ Turismo Metropolitano
- ✓ Ecoturismo
- ✓ Etnoturismo
- ✓ Agroturismo
- ✓ Acuaturismo
- ✓ Turismo de Interés Social
- ✓ Turismo de Aventura

9.2 Subsector: Ampliación, Mantenimiento, Remodelación y Dotación

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con la ampliación, mantenimiento, remodelación y dotación de:

- ✓ Inversiones para atención al turista
- ✓ Hotelería y Hospedaje
- ✓ Sistemas de Tiempo Compartido
- ✓ Productores de amenities para industria hotelera
- ✓ Establecimientos de Interés Turístico
- ✓ Establecimientos de gastronomía, bares y negocios similares como establecimiento de interés turístico.
- ✓ Parques Ambientales
- ✓ Parques Temáticos

Inversiones para la práctica de las modalidades de turismo:

- ✓ Turismo Metropolitano
- ✓ Ecoturismo
- ✓ Etnoturismo
- ✓ Agroturismo
- ✓ Acuaturismo
- ✓ Turismo de Interés Social
- ✓ Turismo de Aventura
- ✓ Adquisición de predios

9.3 Subsector: Desarrollo del Sector

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con servicios de apoyo a la actividad turística:

- ✓ Agencias de Viajes y Turismo
- ✓ Operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones
- ✓ Transporte de Pasajeros
- ✓ Alquiler de Vehículos
- ✓ Planes de Mercadeo y Promoción Turística para el Turismo Doméstico e Internacional.
- ✓ Oficinas de representaciones turísticas.
- ✓ Catering.
- ✓ Empresas productoras de artesanías.

10. SECTOR: DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA

Se financiarán los usos relacionados con las actividades de deporte, recreación y cultura en cuanto a construcción, compra, ampliación, adecuación y mantenimiento de instalaciones y dotación.

10.1 Subsector: Construcción

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con la construcción de instalaciones para el *Deporte*, como:

- ✓ Parques deportivos
- ✓ Unidades deportivas según caracterización dadas por la autoridad competente
- ✓ Escuelas de desarrollo deportivo
- ✓ Polideportivos
- ✓ Coliseos.
- ✓ Canchas múltiples.
- ✓ Estadios.
- ✓ Pistas de atletismo
- ✓ Piscinas.
- ✓ Velódromos
- ✓ Escenarios Deportivos
- ✓ Gimnasios
- ✓ Canchas para práctica de deportes autóctonos

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con la construcción de instalaciones para la *Recreación* como:

- ✓ Parques recreacionales
- ✓ Parques infantiles
- ✓ Parques locales o vecinales

- ✓ Parques barriales
- ✓ Parques urbanos o metropolitanos
- ✓ Parques regionales
- ✓ Escenarios para conciertos
- ✓ Salas de cine.
- ✓ Centros comunitarios recreativos

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con la construcción de instalaciones para la *Cultura* como:

- ✓ Parques Culturales, Científicos y Tecnológicos
- ✓ Centros y Escenarios Culturales
- ✓ Teatros.
- ✓ Casas de la cultura
- ✓ Bibliotecas
- ✓ Hemerotecas
- ✓ Ludotecas
- ✓ Pinacotecas
- ✓ Galerías de arte
- ✓ Museos
- ✓ Centros comunitarios.
- ✓ Programas de formación y cultura ciudadana.
- ✓ Productores de equipos para la cultura.

10.2 Subsector: Compra, ampliación y adecuación de instalaciones

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con la compra, ampliación y adecuación de instalaciones para el *Deporte* como:

- ✓ Parques deportivos
- ✓ Unidades deportivas según caracterización dadas por la autoridad competente
- ✓ Escuelas de desarrollo deportivo
- ✓ Polideportivos
- ✓ Coliseos
- ✓ Canchas simples y múltiples
- ✓ Estadios
- ✓ Pistas deportivas (atletismo, ciclismo, patinaje, bmx, entre otras)
- ✓ Piscinas.
- ✓ Velódromos
- ✓ Escenarios Deportivos
- ✓ Gimnasios
- ✓ Canchas para práctica de deportes autóctonos
- ✓ Programas de formación deportiva

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con la compra, ampliación y adecuación de instalaciones para la *Recreación* como:

- ✓ Parques recreacionales
- ✓ Parques infantiles
- ✓ Parques locales o vecinales
- ✓ Parques barriales
- ✓ Parques urbanos o metropolitanos
- ✓ Parques regionales
- ✓ Escenarios para conciertos
- ✓ Salas de cine.
- ✓ Centros comunitarios recreativos.

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con la compra, ampliación y adecuación de instalaciones para la *Cultura* como:

- ✓ Parques Culturales, Científicos y Tecnológicos
- ✓ Centros y Escenarios Culturales
- ✓ Teatros.
- ✓ Casas de la cultura
- ✓ Bibliotecas
- ✓ Hemerotecas
- ✓ Adquisición de predios

10.3 Subsector: Dotación

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con actividades y servicios conexos y complementarios para el *Deporte* en:

- ✓ Parques deportivos
- ✓ Unidades deportivas según caracterización dadas por la autoridad competente
- ✓ Escuelas de desarrollo deportivo
- ✓ Polideportivos
- ✓ Coliseos
- ✓ Canchas simples y múltiples
- ✓ Estadios
- ✓ Pistas deportivas (atletismo, ciclismo, patinaje, bmx, entre otras) Piscinas
- ✓ Velódromos
- ✓ Escenarios Deportivos
- ✓ Gimnasios
- ✓ Canchas para práctica de deportes autóctonos
- ✓ Tiendas deportivas
- ✓ Productores, distribuidores y comercializadores de equipos y dotación para prácticas deportivas.

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con las actividades y servicios conexos y complementarios para la *Recreación* en:

- ✓ Parques recreacionales
- ✓ Parques infantiles
- ✓ Parques locales o vecinales
- ✓ Parques barriales
- ✓ Parques urbanos o metropolitanos
- ✓ Parques regionales
- ✓ Escenarios para conciertos
- ✓ Salas de cine.
- ✓ Centros comunitarios recreativos.
- ✓ Productores, distribuidores y comercializadores de equipos para la recreación

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con las actividades y servicios conexos y complementarios para la *Cultura* en:

- ✓ Parques Culturales, Científicos y Tecnológicos
- ✓ Centros y Escenarios Culturales
- ✓ Teatros.
- ✓ Casas de la cultura
- ✓ Bibliotecas
- ✓ Hemerotecas

11. SECTOR: SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

11.1 Subsector: Saneamiento Fiscal

Contempla el financiamiento de los usos relacionados con:

- ✓ Costos laborales asociados a procesos de reestructuración administrativa que adelante el BENEFICIARIO con el fin de recuperar su viabilidad económica y financiera.
- ✓ Los créditos para las transferencias para la liquidación de Empresas a que se refiere el inciso 2 del artículo 14 de la Ley 617 de 2000³⁸.
- ✓ Pago de pasivos prestacionales.
- ✓ Indemnizaciones.
- ✓ Beneficios legales y extralegales que el personal desvinculado tenga derecho.

³⁸ Inciso 2, artículo 14, Ley 617 de 2000: " Cuando una Empresa Industrial y Comercial del Estado o sociedad de economía mixta, de aquellas a que se refiere el presente artículo genere pérdidas durante tres (3) años seguidos, se presume de pleno derecho que no es viable y deberá liquidarse o enajenarse la participación estatal en ella, en ese caso sólo procederán las transferencias, aportes o créditos necesarios para la liquidación. "

- ✓ Las operaciones de crédito que realicen las Entidades de Carácter Público que se encuentren en Acuerdo de Reestructuración, siempre que cuenten con el concepto positivo para su financiación emitido por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y disponibilidad de recursos por parte de FINDETER.

11.2 Subsector: Desarrollo y Fortalecimiento Institucional

Se financian los costos en que incurra el beneficiario encaminado a mejorar o hacer más eficiente su gestión administrativa, financiera y tributaria. Entre las actividades elegibles (Inversión, capital de trabajo o sustitución de deuda) para las entidades públicas se encuentran:

- ✓ Planes y esquemas de ordenamiento territorial
- ✓ Planes de desarrollo
- ✓ Actualizaciones catastrales
- ✓ Sistemas de información
- ✓ Saneamiento de activos y títulos
- ✓ Actualización tecnológica
- ✓ Operaciones de corto plazo (créditos de tesorería)
- ✓ Operaciones de manejo de Deuda
- ✓ Operaciones de crédito contingente

Igualmente, se financiará Capital de Trabajo o liquidez, con la finalidad de garantizar los recursos necesarios para mantener su solvencia operativa cuyo fin sea aliviar la presión originada en la reducción de los ingresos ordinarios derivada de una emergencia económica, social y ecológica declarada por el Presidente de la República, de acuerdo con la normatividad vigente.

11.3 Subsector: Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF) de Empresas Sociales del Estado (ESE)

Se otorgan créditos de redescuento a las entidades territoriales, para financiar los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF que adopten las Empresas Sociales del Estado (ESE), los cuales son considerados proyectos de inversión social en todos sus componentes.

Se tiene en cuenta que de conformidad con la normatividad vigente los PSFF deberán contener: i) medidas de reorganización administrativa; ii) racionalización del gasto; iii) reestructuración de la deuda; iv) saneamiento de pasivos; y v) fortalecimiento de los ingresos de las ESE, que permitan su adecuada operación, con el fin de garantizar el acceso, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria. Asimismo, que los recursos que se dispongan por la Nación o las entidades territoriales para el saneamiento durante el período que determine el Ministerio de Salud y Protección Social (incluidos los del crédito), son girados directamente al prestador de Servicios de Salud o proveedores de tecnologías en salud.

Los departamentos, distritos y municipios, respecto de las ESE de su propiedad, determinan y cuantifican el aporte de recursos que harán a las ESE para el financiamiento y ejecución del PSFF, identifican plenamente la fuente de recursos que se aportarán, su ponderación en el tiempo y el soporte jurídico que los hará efectivos; por ejemplo, el acto administrativo (ordenanza o acuerdo) autorizando la destinación o el endeudamiento.

El artículo 8° de la Ley 1966 de 2019 “por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones” define el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de las Empresas Sociales del Estado (ESE), como un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de estas empresas y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional. Asimismo, establece que las ESE categorizadas en riesgo medio o alto, deberán formular una propuesta y adoptar un PSFF conforme a la metodología definida por los Ministerios de Salud y Protección Social, y de Hacienda y Crédito Público, la cual define los parámetros generales para su viabilidad, adopción, seguimiento y evaluación. De otra parte, determina que los recursos que destine la Nación, las entidades territoriales, las Leyes 1608 de 2013, 1797 de 2016 y demás disposiciones, se podrán aplicar conforme a la reglamentación definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los recursos destinados al financiamiento del programa por parte de las entidades territoriales deben estar asegurados al menos por el monto mínimo certificado al momento de la presentación y viabilidad del mismo por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es decir, la entidad territorial no puede modificar posteriormente, la destinación o disminuir su valor. La inobservancia de lo aquí señalado se constituye en causal de incumplimiento del PSFF. De igual manera, las entidades territoriales deben identificar plenamente y valorar el pasivo a cargo de las ESE de su propiedad, y efectuar un análisis sobre la incorporación de éste en su respectivo Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) como una contingencia, estudio que deberá identificar el impacto de tal eventualidad en las finanzas territoriales, en particular en el resultado de los indicadores de las normas de disciplina fiscal territorial.

En el caso de las ESE que no sean de su propiedad, también pueden destinar para estas los recursos dispuestos por la normatividad vigente y las demás que en adelante los dispongan, siempre y cuando no sean requeridos para el saneamiento de aquellas ESE de su propiedad.

12. SECTOR: INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA .

Se financiarán los usos relacionados con los proyectos o programas de infraestructura dura y blanda relacionadas con la cadena de valor (creación, producción, distribución, circulación y consumo), y todas las inversiones relacionadas con la construcción, rehabilitación, adecuación, ampliación, renovación, restauración, construcción de instalaciones, así como inversiones relacionadas con actividades y servicios conexos y complementarios, compra, ampliación y adecuación de instalaciones, relacionados entre otros con:

12.1. Equipamientos culturales y creativos:

- ✓ Parques Culturales, Científicos y Tecnológicos.
- ✓ Centros y Escenarios Culturales.
- ✓ Teatros.
- ✓ Casas de la Cultura/Centros Culturales.
- ✓ Bibliotecas.
- ✓ Hemerotecas.
- ✓ Ludotecas.
- ✓ Pinacotecas.
- ✓ Galerías de Arte.
- ✓ Museos/ Archivos culturales.
- ✓ Laboratorios Culturales.
- ✓ Observatorios de Cultura o Creatividad.
- ✓ Centros de Memoria.
- ✓ Centros de apoyo para el desarrollo de empresas culturales.
- ✓ Distritos Creativos.
- ✓ Escenarios Móviles.
- ✓ Edificios para bienes culturales y creativos.
- ✓ Cinematecas.
- ✓ Salas de Cine o Exhibidores Audiovisuales.
- ✓ Bibliotecas, ludotecas y cinematecas móviles e itinerantes

12.2. Formación cultural y creativa:

- ✓ Universidad creativa.
- ✓ Escuela taller/escuela creativa.
- ✓ Academias, instituciones educativas, talleres, plataformas, espacio educativo.

12.3. Patrimonio cultural, material e inmaterial:

- ✓ Restauración, Conservación y Dinamización de Bienes Muebles e Inmuebles (Sitios patrimoniales: plazas, iglesias, museos, casas, plazas de mercado etc., monumentos, centros históricos, piezas de alto contenido y valor patrimonial, histórico y cultura: artesanías, antigüedades, lutería, entre otros).
- ✓ Gastronomía (Tradiciones gastronómicas de comunidades colombianas a partir de su patrimonio biológico, cultural material o inmaterial).
- ✓ Tradiciones, Festivales, Fiestas y Carnavales.

12.4 Industrias Culturales:

- ✓ Industria Editorial (Literatura, o Edición, Libros, Periódicos, Revistas y Librerías).
- ✓ Industria Fonográfica (Música grabada).
- ✓ Industria Audiovisual (Cine, Televisión, Video, Radio).

12.5 Industrias Creativas:

- ✓ Medios Digitales y Software de Contenidos (Videojuegos, Contenidos interactivos Audiovisuales, Plataformas Digitales, Creación de Software, Creación de Apps, Animación).
- ✓ Diseño (Interiores, Artes Gráficas e Ilustración, Joyería, Juguetes, Industrial (Productos), Arquitectura, Moda, Mobiliario).
- ✓ Publicidad (Copy Publicitario, Dirección de Artes, Empresas de Publicidad y Relacionadas).
- ✓ Empresas productoras, distribuidoras, comercializadoras de material creativo y/o publicitario

12.6 Desarrollo del Sector:

- ✓ Herramientas de planificación cultural territorial (Agendas creativas, planes de acción, mapeos culturales, Rutas de emprendimiento de las ICC, entre otras).
- ✓ Proyectos I+D+i (Investigación, Desarrollo e Innovación).

Anexo 2

GLOSARIO

Abiótico: Es lo que no forma parte o no es producto de los seres vivos. Los factores abióticos son los distintos componentes que determinan el espacio físico en el cual habitan los seres vivos; entre los más importantes podemos encontrar: el agua, la temperatura, la luz, calor, atmosfera, elementos químicos, el pH, el suelo y los nutrientes.

Acuerdo de reestructuración: Convención que se celebra a favor de una empresa deudora, con el objeto de corregir deficiencias en su capacidad de operación y para atender obligaciones pecuniarias, de manera que pueda recuperarse dentro del plazo y en las condiciones que se hayan previsto en el mismo.

Administración y manejo de la cartera de primer piso: Conjunto de créditos que la Financiera reciba o haya recibido de las instituciones financieras que fueron intervenidas por la Superintendencia Financiera con fines de liquidación y que fueron redescontadas por la Financiera.

Animales de abasto: Se entiende por animales de abasto los bovinos, equinos, ovinos, porcinos, caprinos, aves de corral, conejos, animales de caza y pesca y otras especies que se utilizan para el consumo humano y que el Ministerio de La Protección Social (antes Ministerio de Salud) declare aptas para el mismo. (Decretos 2162 de 1983 y 1036 de 1991)

Área metropolitana: Son entidades administrativas formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo o metrópoli, vinculados entre sí por estrechas relaciones de orden físico, económico y social, que para la programación y coordinación de su desarrollo y para la racional prestación de sus servicios públicos requieren

 <p>Findeter Banco de Desarrollo Territorial</p>	REGLAMENTO PARA LAS OPERACIONES DE REDESCUENTO	Código: GOA-DA-001 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 13-May-23 Clasificación: Pública
---	---	--

de una administración coordinada (Ley 1625 de 2013).

Artesanías: La artesanía comprende, básicamente, obras y trabajos realizados manualmente y con poca intervención de maquinaria, habitualmente son objetos decorativos o de uso común, en el que cada pieza es distinta a las demás, diferenciándolo del trabajo en serie o industrial.

Bares y establecimientos similares. Son los establecimientos cuya actividad económica exclusiva o principal consiste en la venta, con o sin servicio a la mesa, de bebidas alcohólicas para su consumo dentro de los mismos. Se entienden comprendidos dentro de esta denominación los bares, griles, discotecas, tabernas y establecimientos similares.

Beneficiario: Son todas aquellas personas naturales o jurídicas que desarrollen o proyecten desarrollar actividades relacionadas con los sectores financiados por FINDETER, acordes con las leyes y normas vigentes.

Biótico: Los factores bióticos de un ecosistema son aquellos que representan a los seres vivos de este, y se dividen en flora y fauna.

Camión recolector: Es un camión diseñado especialmente para recoger desechos y transportarlos a vertederos y a centros de tratamiento y reciclaje.

Capital de trabajo: Ver definición capítulo 4 usos y sectores

Catering: Servicio de suministro de comidas preparadas para colectivos, en especial para grupos de personas que trabajan en un mismo lugar. Este servicio hace parte de la restauración o el hotelaría. Servicio profesional que se dedica preferentemente al suministro de comida preparada, pero también puede abastecer de todo lo necesario para organizar un banquete o una fiesta. Es el servicio dedicado a proveer el servicio de comida y bebida en fiestas, eventos, presentaciones, bodas y otros tipos de eventos. En algunos casos los salones de fiestas u hoteles proveen este servicio junto al alquiler de sus instalaciones; en otros casos hay empresas especializadas en trasladar los comestibles a un sitio alejado. En el servicio se puede incluir desde la propia comida, la bebida, la mantelería y los cubiertos, hasta el servicio de cocineros, camareros y personal de limpieza posterior al evento

Central termoeléctrica: Es una instalación empleada para la generación de energía eléctrica a partir de la energía liberada en forma de calor, normalmente mediante la combustión de algún combustible fósil como petróleo, gas natural o carbón. Este calor es empleado por un ciclo termodinámico convencional para mover un alternador y producir energía eléctrica.

Cogeneración: Es el procedimiento mediante el cual se obtiene simultáneamente energía eléctrica y energía térmica útil (vapor, agua caliente sanitaria, hielo, agua fría, aire frío, por ejemplo).

Comercializadores de acero: Empresas que compran los productos provenientes de empresas siderúrgicas y transformadoras, para posteriormente distribuirlos en el mercado

nacional. Algunas de estas empresas realizan procesos de transformación tales como corte y figuración. No incluye ferreterías y trefiladoras.

Construcción en sitio propio: De acuerdo con el artículo 20 del decreto 2620 de 2000, se entiende por construcción en sitio propio la construcción de vivienda que pretende adelantar la familia, en un lote de terreno cuyo dominio se encuentre inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a nombre de uno cualquiera de los miembros del hogar.

Credileasing: Corresponde a aquellas operaciones que nacen como un crédito destinado a financiar la etapa de anticipos de un contrato leasing por activar, cuya garantía inicial son pagaré(s) endosado(s) a FINDETER y que, una vez activado el contrato, nace la operación leasing según las condiciones de la activación, pasando entonces a ser una operación de redescuento leasing.

Crédito VIS: Toda financiación que se otorga para la adquisición, construcción o mejoramiento de inmuebles cuyo valor no podrá exceder el valor máximo establecido por ley de acuerdo a su ubicación y cuyos beneficiarios de crédito son las personas naturales con ingresos familiares suficientes para cubrir de manera oportuna el servicio de la deuda, previo estudio de crédito que realice el intermediario de crédito de vivienda de interés social.

Educación inicial: Es una acción intencionada para la garantía de los derechos al cuidado y al desarrollo del ser humano de las niñas y niños, desde su gestación hasta los cinco años de edad, mediante una pedagogía, que basada en el reconocimiento de las características y potencialidades del niño y la niña, le proporcione ambientes enriquecidos con interacciones y experiencias significativas. Esta puede proporcionarse en ámbitos familiares o institucionales, en todo caso serán corresponsables la familia, la sociedad y el Estado. Es el período de inicio de la acción educativa en función de los niños y se refiere a los procesos educativos oportunos y pertinentes que se generan a partir de las necesidades, intereses y características de los mismos, a fin de favorecer aprendizajes significativos que aporten al desarrollo de todas sus capacidades físicas, (biológico) psicológicas (afectivo y cognoscitivo), y sociales (ambiental).

Los niveles y grados de la educación inicial, de acuerdo con criterios pedagógicos diferenciados, serán: a). Materno (de 0 a menores de 1 año), b) Caminadores (de 1 año a menores de 2 años), c) Párvulos (de 2 a menores de 3 años), d) Prejardín (de 3 a menores de 4 años) y e) Jardín (de 4 a 6 años). Este tipo de educación será prestado a través de Jardines Infantiles debidamente constituidos y autorizados por las autoridades competentes para tal efecto.

Energía eólica: Es la energía obtenida del viento, es decir, aquella que se obtiene de la energía cinética generada por efecto de las corrientes de aire y así mismo las vibraciones que el aire produce.

Energía solar: Es la energía obtenida directamente del Sol. La radiación solar incidente en la Tierra puede aprovecharse, por su capacidad para calentar, o, directamente, a través del

aprovechamiento de la radiación en dispositivos ópticos o de otro tipo. Es un tipo de energía renovable y limpia, lo que se conoce como energía verde.

Energía de biomasa: Energía obtenida a partir de aquella fuente no convencional de energía renovable que se basa en la degradación espontánea o inducida de cualquier tipo de materia orgánica que ha tenido su origen inmediato como consecuencia de un proceso biológico y toda materia vegetal originada por el proceso de fotosíntesis, así como de los procesos metabólicos de los organismos heterótrofos, y que no contiene o hayan estado en contacto con trazas de elementos que confieren algún grado de peligrosidad.

Energía de los mares: Energía obtenida a partir de aquella fuente no convencional de energía renovable que comprende fenómenos naturales marinos como lo son las mareas, el oleaje, las corrientes marinas, los gradientes térmicos oceánicos y los gradientes de salinidad, entre otros posibles.

Energía de pequeños aprovechamientos hidroeléctricos: Energía obtenida a partir de aquella fuente no convencional de energía renovable que se basa en los cuerpos de agua a pequeña escala.

Energía geotérmica: Energía obtenida a partir de aquella fuente no convencional de energía renovable que consiste en el calor que yace del subsuelo terrestre.

Eficiencia Energética: Es la relación entre la energía aprovechada y la total utilizada en cualquier proceso de la cadena energética, que busca ser maximizada a través de buenas prácticas de reconversión tecnológica o sustitución de combustibles. A través de la eficiencia energética, se busca obtener el mayor provecho de la energía, bien sea a partir del uso de una forma primaria de energía o durante cualquier actividad de producción, transformación, transporte, distribución y consumo de las diferentes formas de energía, dentro del marco del desarrollo sostenible y respetando la normatividad vigente sobre el ambiente y los recursos naturales renovables.

Equipos de microondas integración de equipos con los canales de comunicación dependiendo de las necesidades del cliente y su red.

Establecimientos gastronómicos, bares o similares de interés turístico obligados a inscribirse en el Registro Nacional del Turismo: Se entiende que forman parte del producto turístico local, regional o nacional, y por tanto se consideran de interés turístico, los establecimientos gastronómicos, bares o negocios similares que se encuentren comprendidos dentro de cualquiera de las siguientes situaciones: **1.** Establecimientos ubicados en ciudades declaradas como distritos turísticos, culturales o históricos de conformidad con el artículo 328 de la Constitución Nacional, y en el Archipiélago de San Andrés y Providencia, salvo aquellos ubicados en zonas excluidas por los Concejos Distritales o Municipales y la Asamblea Departamental, respectivamente, por no ser su naturaleza y uso prioritario compatible con el interés turístico. **2.** Establecimientos ubicados en zonas declaradas por los Concejos Distritales o Municipales como zonas de desarrollo turístico prioritario, de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 313 numeral 7 de la Constitución Política, 18 de la Ley 300 de 1996 y artículo 7° número 4 de la Ley 388 de 1997. **3.** Establecimientos situados dentro del área de influencia directa de aquellos lugares de reconocido interés turístico, cultural o histórico, tales como: balnearios, playas, lagos, parques nacionales, termales, nevados, monumentos nacionales, museos, templos de interés histórico, que sean declarados por los Concejos Distritales o Municipales como recursos turísticos de utilidad pública, en los términos del artículo 23 de la Ley 300 de 1996. Se entiende como área de influencia directa la comprendida dentro del radio de 150 metros del lugar de reconocido interés turístico, cultural, o histórico. **4.** Establecimientos ubicados dentro de las áreas declaradas por los Ministerios de Desarrollo Económico y Comercio Exterior como zonas francas turísticas, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 20 de la Ley 300 de 1996. **5.** Establecimientos ubicados en terminales aéreos, marítimos, terrestres y ferroviarios, relacionados con el transporte de pasajeros. **6.** Restaurantes o bares ubicados en establecimientos hoteleros o de hospedaje. En el caso de que una persona natural, jurídica o sociedad de hecho sea titular de más de un establecimiento gastronómico, bar o negocio similar, la obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Turismo sólo debe cumplirse respecto de aquellos establecimientos que sean de interés turístico de conformidad con lo dispuesto en este artículo. En el caso de que un establecimiento gastronómico, bar o negocio similar se encuentre ubicado en un establecimiento hotelero y/o de hospedaje y forme parte de los servicios ofrecidos por éste, la obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Turismo se entenderá cumplida con el registro del hotel, sin que haya lugar a la inscripción del restaurante o bar separadamente.

No se consideran de interés turístico ni se encuentran obligados a inscribirse en el Registro Nacional de Turismo los siguientes establecimientos gastronómicos, bares y negocios similares: **1.** Cafeterías, heladerías, fruterías, pastelerías, panaderías, cigarrerías, salsamentarías, tiendas de barrio, quioscos, puestos de comida ubicados al aire libre, billares y delicatessen, restaurantes o cafeterías ubicadas dentro de supermercados y almacenes de cadena. **2.** Establecimientos dedicados exclusivamente a servir a grupos o a empresas particulares y no al público en general, tales como casinos de empresas, casas de banquetes no abiertas al público, establecimientos que elaboran y suministran alimentación a empresas, colegios, universidades, bases militares y aeronaves comerciales³⁹.

Establecimientos de interés turístico: Se entiende por establecimientos de interés turístico, aquellos establecimientos que por sus características de oferta, calidad y servicio forman parte del producto turístico local, regional o nacional y que estén inscritos en el Registro Nacional de Turismo.

Establecimiento hotelero o de hospedaje: Es el conjunto de bienes destinados por la persona natural o jurídica a prestar el servicio de alojamiento no permanente inferior a 30 días, con o sin alimentación y servicios básicos y/o complementarios o accesorios de alojamiento,

³⁹ Los establecimientos de turismo o prestadores de estos servicios, se encuentran definidos en el artículo 62 de la Ley 300 de 1996 (modificado por el art. 145 del Decreto 2106 de 2019, asimismo se debe tener en cuenta el Decreto 2068 de 2020.

mediante contrato de hospedaje.

Forma de pago: Se refiere a la periodicidad con la cual el BENEFICIARIO o INTERMEDIARIO realiza los correspondientes abonos a capital y/o intereses.

Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE): Son aquellos recursos de energía disponibles a nivel mundial que son ambientalmente sostenibles, pero que en el país no son empleados o son utilizados de manera marginal y no se comercializan ampliamente. Se consideran FNCE la energía nuclear o atómica y las FNCER. Otras fuentes podrán ser consideradas como FNCE según lo determine la UPME.

Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER): Son aquellos recursos de energía renovable disponibles a nivel mundial que son ambientalmente sostenibles, pero que en el país no son empleados o son utilizados de manera marginal y no se comercializan ampliamente. Se consideran FNCER la biomasa, los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos, la eólica, la geotérmica, la solar y los mares. Otras fuentes podrán ser consideradas como FNCER según lo determine la UPME.

Furgoneta o van: Es un automóvil de carga utilizado para transportar bienes o grupos de personas. Una furgoneta tiene en la parte posterior una zona de carga de formas ortogonales y techada, al contrario que una pickup, que la tiene al aire libre. En algunos casos, esta zona tiene varias filas de asientos, y en otros está vacía para transportar objetos grandes. En el último caso, los vidrios laterales pueden ser reemplazados por una continuación de la chapa.

Geotextiles: Se asemejan a textiles o telas que se utilizan en obras de ingeniería, especialmente cuando se trata de construcciones donde intervienen diferentes tipos de suelo, cumpliendo funciones de separar capas diferentes, evitando la mezcla indeseada de los materiales. Algunos geotextiles tienen una estructura permeable y otros son impermeables (geomembranas), estos últimos pueden ser utilizados para impermeabilizar canales, reservorios o rellenos sanitarios.

Gestión eficiente de la energía: Conjunto de acciones orientadas a asegurar el suministro energético a través de la implementación de medidas de eficiencia energética y respuesta de la demanda.

Grandes superficies: El nombre que reciben las tiendas y mercados de gran tamaño localizados en un edificio o recinto techado, por lo general de varios pisos, y que venden un variado tipo de productos; tienen un área mínima de 2.500 metros cuadrados y su régimen es de autoservicio y pago de una sola vez en las cajas de salida. La diferencia con respecto a los centros comerciales es que estos últimos son recintos habilitados para varias tiendas, mientras que las grandes superficies son tiendas únicas de gran tamaño.

Hipermercado: Establecimiento comercial de venta detallista que ofrece una amplia gama de productos que se agrupan en tres grupos: Productos alimenticios, artículos complementarios del hogar y artículos de uso y vestido; ofrece todo tipo de productos en forma integral para toda

la familia como por ejemplo, alimentos, limpieza, tocador, ferretería, electrodomésticos, informática, textiles, bazar, libros y útiles escolares etc. Tienen un área mínima de 2.500 metros cuadrados y su régimen es de autoservicio y pago de una sola vez en las cajas de salida; ofrecen obligatoriamente el grupo de alimentos ya que su origen viene de los supermercados.

Industria aeronáutica: Es la ciencia, disciplina o actividad relacionada con el estudio, diseño y manufactura de los aparatos mecánicos capaces de elevarse en vuelo, y el conjunto de las técnicas de control de aeronaves.

Infraestructura: Es el conjunto de elementos o servicios que están considerados como necesarios para que una organización pueda funcionar o bien para que una actividad se desarrolle efectivamente.

Intermediario: Entidad autorizada a través de la cual se efectúan las operaciones de crédito de FINDETER por medio del sistema de redescuento.

Intermediario financiero: Establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera.

Intermediario no financiero: Se refiere a las entidades autorizadas para redescantar créditos VIS vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria y del Subsidio Familiar.

Inversión: Ver definición capítulo 4 usos y sectores

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar beneficios o de ser de algún modo económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hallan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social; su característica fundamental es que permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Leasing: Leasing es un mecanismo de financiación mediante el cual un establecimiento bancario o una compañía de financiamiento (arrendador), por instrucción de un cliente solicitante (arrendatario o locatario), adquiere un activo de capital, el cual está bajo propiedad de la entidad, y se lo entrega al locatario en arrendamiento financiero u operativo para su uso y goce por un periodo de tiempo a cambio de un pago periódico de una suma de dinero, denominado "canon" (compuesto por amortización a capital e intereses).

Al finalizar la operación de leasing el locatario puede:

- (i) ejercer una "opción de adquisición" sobre el mismo bien a un precio pactado desde el inicio—generalmente a su favor.
- (ii) restituir o renovar la operación de arrendamiento (leasing). Es usado para financiar la adquisición (mediante leasing financiero) o facilitar el acceso, uso y goce (mediante leasing operativo) de activos productivos.

FINDETER no redescuenta operaciones de leasing habitacional.

Leasing financiero: Es un contrato en virtud del cual, una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera, denominada LA LEASING, entrega a una persona natural o jurídica, denominada EL LOCATARIO, la tenencia de un activo que ha adquirido para el efecto y que éste último ha seleccionado para su uso y goce, a cambio del pago periódico de una suma de dinero (CANON) durante un plazo pactado y a cuyo vencimiento, el locatario tendrá derecho a adquirir el activo por el valor de la opción de adquisición. Es financiamiento.

En el contrato se pacta el derecho del locatario a ejercer la opción de compra al final de la operación, la cual generalmente es pactada entre el 10% y el 30% del valor comercial del bien. En caso de no ejercerla, el locatario puede:

- i. Restituir el activo a la entidad financiera.
- ii. Renovar la operación de leasing financiero

La entidad financiera es propietaria legal del activo durante la duración del contrato, mientras el locatario se beneficia del uso y goce del activo y asume todas aquellas responsabilidades pactadas inicialmente en el contrato (e.g. mantenimientos correctivos y preventivos, seguros, entre otros) y las derivadas de la tenencia del activo.

Leasing operativo: Es un contrato en virtud del cual, una persona natural o jurídica, denominada LA ARRENDADORA, entrega a otra, llamada LA ARRENDATARIA, la tenencia de un bien para su uso y goce, a cambio del pago de un canon o renta periódica. No es financiamiento. En el contrato no se pacta la opción de compra.

Al final de la operación el arrendatario puede:

- i. Restituir el bien a la entidad financiera.
- ii. Renovar la operación de arrendamiento.
- iii. Adquirirlo por su valor comercial

La entidad financiera es propietaria legal del activo durante la duración del contrato, mientras el locatario se beneficia del uso y goce del activo y asume todas aquellas responsabilidades pactadas inicialmente en el contrato (e.g. mantenimientos correctivos y preventivos, seguros, entre otros) y las derivadas de la tenencia del activo.

Lease-Back: También se conoce como retroleasing o sale and lease back, y es un contrato de Leasing en que el proveedor y el locatario son la misma persona. Esta figura es usada por empresas que desean liberar recursos para capital de trabajo, vendiendo a las compañías de leasing sus activos para tomarlos en leasing.

Está encaminada a generar liquidez. Quien provee el activo y lo toma como locatario es la misma persona.

Leasing de infraestructura: Entiéndase por tal, aquél que versa sobre bienes destinados a la ejecución de obras o proyectos de infraestructura. Mediante esta modalidad el leasing adquiere

el equipo que el locatario requiere en el desarrollo de proyectos de infraestructura, y simultáneamente se lo entrega en arrendamiento con opción de adquisición, a plazos iguales o superiores a 12 años o al término del contrato de concesión respectivo, si existiere. Este tipo de leasing se realiza en proyectos de infraestructura en los siguientes sectores: Transporte, energético, telecomunicaciones, agua potable y saneamiento básico.

Desarrolla proyectos de transporte, energía, telecomunicaciones, agua potable saneamiento básico y proyectos ambientales

Recae sobre cualquier bien mueble, menos los títulos valores.

Maquinaria y equipo: Todas las máquinas y equipos destinados al proceso de producción de bienes y servicios como: máquina de planta, carretillas de hierro y otros vehículos empleados para movilizar materias primas y artículos terminados dentro del edificio (no incluye herramientas).

Margen de redescuento para los intermediarios financieros ante FINDETER: Es la porción del valor total del crédito financiada por FINDETER.

Materiales pétreos: Son aquellos materiales inorgánicos, naturales o procesados por el hombre que derivan de la roca o poseen una calidad similar a la de ésta, siendo usados casi exclusivamente en el sector de la construcción. Son producto de excavación y procesamiento en fuentes de materiales tales como canteras o material de río.

Mejoramiento de vivienda: El artículo 21 del decreto 2620 de 2000 define el mejoramiento de vivienda como la solución de vivienda que permite la superación de una o varias de las carencias básicas de la vivienda, cuyo título de propiedad se encuentre inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a nombre de uno cualquiera de los miembros del hogar, a excepción de las viviendas que hagan parte de programas municipales de legalización de las urbanizaciones, en los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley 9ª de 1989. Cuando la solución habitacional que se proyecta sea de mejoramiento, el hogar debe habitar una vivienda de su propiedad, o de alguno de los miembros del hogar, que presente al menos una de las siguientes situaciones:

- ✓ Carencia de redes secundarias y acometidas domiciliarias de acueducto y alcantarillado.
- ✓ Carencia de baños y/o cocina.
- ✓ Deficiencias en la estructura principal, cimientos, muros o cubierta.
- ✓ Existencia de pisos en tierra o en materiales inapropiados.
- ✓ Construcción en materiales provisionales tales como latas, tela asfáltica y madera de desecho.
- ✓ Existencia de hacinamiento crítico, cuando el hogar habita en una vivienda con más de tres personas por cuarto (incluyendo sala, comedor y dormitorios).

Mercados mayoristas: Se considera Mercado Mayorista aquella instalación o conjunto de instalaciones construidas y adecuadas para realizar actividades comerciales de compraventa al

por mayor de productos de origen agropecuario y pesquero, con el objeto de abastecer suficientemente a la población y facilitar el proceso de modernización de la comercialización, mediante el mejoramiento de las técnicas de manejo de los productos y de las prácticas de mercadeo. Las corporaciones, centrales de abasto y demás entes que desarrollen esta actividad, se considerarán mercados mayoristas y su actividad constituye un servicio de interés público. (Decreto 397 de 1995 – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – Compilado en el Decreto 1071 de 2015).

Mercados verdes: En los Mercados Verdes se transan productos y servicios que generan un menor deterioro sobre los recursos naturales, al basarse en prácticas productivas menos contaminantes, en comparación con el que causan otros productos similares. Estos productos <<verdes>> promueven el uso sostenible y la conservación de los recursos naturales, además de fomentar una distribución más justa y equitativa de los beneficios generados, ya que incluyen variables de sostenibilidad social para los grupos involucrados en el proceso.

Modalidad de amortización a capital: Se refiere a la forma en que el capital será amortizado, definida por el INTERMEDIARIO, la cual puede ser en pagos fijos, porcentual, cuota gradual creciente, o cuota gradual decreciente.

Patrimonios autónomos: BENEFICIARIO que surge del desarrollo del negocio de fiducia. Los bienes que el fiduciante transfiere al fiduciario, salen definitivamente del patrimonio de aquél y no forman parte del patrimonio de éste, dando lugar a la constitución de un patrimonio autónomo afecto únicamente al servicio de los fines del contrato, independiente también de los demás bienes adscritos a otros negocios fiduciarios. En efecto, en desarrollo del contrato de fiducia, se transfiere el dominio de los bienes fideicomitidos al fiduciario, para el cumplimiento de un determinado fin, pero los mismos tampoco entran a hacer parte del patrimonio propio de la sociedad fiduciaria.

Pequeño Transportador: Se entiende por pequeño transportador o pequeño propietario de servicio público terrestre automotor de carga, para efectos de acceder a las líneas de crédito de redescuento y sistemas de garantías, la persona que cumplan las siguientes condiciones mínimas: 1. Que se trate de una persona natural, 2. Que sea propietario hasta de dos (2) vehículos de carga, 3. Que ostente la propiedad como mínimo durante los últimos cinco (5) años anteriores a la obtención del certificado de desintegración física del vehículo, 4. Que hubiese desintegrado un vehículo de carga con base en las equivalencias establecidas en el artículo 2° del Decreto 1347 de 2005 y 5. Que el vehículo a ingresar corresponda a la capacidad de carga según la equivalencia de que trata en el numeral anterior de este artículo.

Período de gracia a capital: Es el período durante el cual el BENEFICIARIO hace únicamente pagos por concepto de intereses.

Período de gracia a intereses: Es el período durante el cual el BENEFICIARIO del crédito no hace pagos a intereses, pero el monto correspondiente a éstos será objeto de capitalización.

Pickup : Es un automóvil tipo camioneta que tiene en su parte trasera una zona de carga descubierta (denominada "batea", "caja", "platón" o "palangana"), en la cual se pueden colocar objetos grandes. Por lo general, esta área está rodeada por una pared de medio metro de alto; la parte posterior puede abatirse para poder cargar y descargar objetos. La plataforma de carga puede ser cubierta en algunos modelos con una lona o con una estructura de fibra de vidrio.

Planes parciales de desarrollo: El plan parcial de desarrollo, de acuerdo con la Ley 388 de 1997, es un instrumento que orienta y define las condiciones de planificación y gestión de una actuación u operación urbana en las áreas calificadas como suelo de expansión o en las áreas del suelo urbano cuando así lo determinen las normas generales del respectivo plan de ordenamiento territorial, y también para los terrenos que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales.

Plazo de amortización: Es el período durante el cual el BENEFICIARIO hace abonos al capital de la deuda contraída hasta su terminación o pago total.

Plazo de utilización de los recursos de crédito: Establece el período durante el cual FINDETER mantendrá disponible los recursos de crédito al INTERMEDIARIO, dentro del cual deberán ser desembolsados totalmente.

Plazo total: Es el período durante el cual la operación del empréstito estará vigente e incluye el período de gracia y el plazo de amortización.

Prestadores de servicios de educación: Se consideran como tales, las Instituciones educativas del Estado. Igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional. De la misma manera el servicio educativo podrá prestarse en instituciones educativas de carácter comunitario, solidario, cooperativo o sin ánimo de lucro.

Prestadores de servicios de salud: Se consideran como tales, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud y los Servicios de Transporte Especial de Pacientes.

Prestadores de servicios turísticos: Entiéndase por prestador de servicios turísticos a toda persona natural o jurídica que habitualmente proporcione, intermedie o contrate directa o indirectamente con el turista, la prestación de los servicios a que se refiere la ley 300 de 1996 y que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Turismo.

Líneas con tasas compensadas: Líneas de crédito que tienen una porción de la tasa de redescuento cubierta con recursos de un tercero.

Líneas Especiales: Líneas creadas por Findeter, en las cuales, con sus propios recursos, busca profundizar el fomento de algún sector financiable, las cuales poseen unas condiciones financieras puntuales y una tasa diferente a la de cartelera.

Redes eléctricas: Están formadas por generadores eléctricos, transformadores, líneas de transmisión y líneas de distribución y subestaciones eléctricas para llevar energía a las cargas de los usuarios de la electricidad.

Redescuento: Toda operación en virtud de la cual FINDETER entrega recursos a un establecimiento de crédito o a una entidad debidamente autorizada por la ley para intermediar, con el objeto de que financien operaciones de crédito y de leasing a cambio de la cesión de garantías suficientes.

Reestructuración: Se entiende por reestructuración de un crédito cualquier mecanismo excepcional, instrumentado mediante la celebración y/o ejecución de cualquier negocio jurídico, que tenga por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago. Para estos efectos, se consideran reestructuraciones las novaciones.

Renting: El Renting es un contrato de alquiler de bienes muebles, con una duración superior al año normalmente, cuya principal particularidad consiste en pactar una cuota mensual, trimestral o anual fija durante toda la vida del contrato de alquiler.

Renovación urbana: Esfuerzo deliberado para cambiar el ambiente urbano por medio del ajuste planificado y a gran escala de las áreas urbanas existentes, a las exigencias presentes y futuras de la vivienda, condiciones de vida y el trabajo de una ciudad.

Rent-Back: Es un arrendamiento operativo, en donde el contrato no expresa monto, por cuanto el valor del arrendamiento paga un IVA. Esta figura es usada por empresas que desean liberar recursos para capital de trabajo, vendiendo a las compañías de leasing sus activos para tomarlos en leasing, pagando un alquiler, donde al final no hay opción de compra. Es un contrato de servicios de arrendamiento.

Restaurantes y establecimientos gastronómicos de servicio completo: Son los establecimientos gastronómicos cuya actividad económica, exclusiva o principal, consiste en la venta y servicio a la mesa al público de alimentos preparados, acompañados o no de bebidas alcohólicas y donde el espectáculo, de existir, tiene un carácter secundario con respecto a la actividad principal.

Restaurantes y establecimientos gastronómicos de servicio rápido: Son los establecimientos gastronómicos cuya actividad económica consiste en la venta con o sin servicio a la mesa de alimentos preparados, para su consumo dentro de los mismos.

Sector energético: Está conformado por las diferentes entidades y empresas que cumplen diversas funciones de producción, generación, interconexión, transmisión, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de todo tipo de energía, proveniente de fuentes tradicionales, alternativas o no convencionales, renovables (energía mecánica, eólica, geotérmica, hidráulica, mareomotriz, solar, biomasa, azul, gradientes térmicos y oceánicos) y

	REGLAMENTO PARA LAS OPERACIONES DE REDESCUENTO	Código: GOA-DA-001 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 13-May-23 Clasificación: Pública
---	---	--

no renovables (energía nuclear, fósil – carbón, gas natural y petróleo).

Servicios de valor agregado: Son aquellos que utilizan como soporte básico, telemáticos, de difusión, o cualquier combinación de éstos, y con ellos proporcionan la capacidad completa para el envío o intercambio de información, agregando otras facilidades al servicio soporte o satisfaciendo nuevas necesidades específicas de telecomunicaciones. Sólo se consideran servicios de valor agregado aquellos que se puedan diferenciar de los servicios básicos. Las características que hacen diferenciable un servicio de valor agregado se pueden referir a la transmisión de información de cualquier naturaleza o a la información transmitida o a una combinación de ambas posibilidades.

Servicios satelitales: Para aplicaciones móviles y estacionarias. Las aplicaciones de los equipos son innumerables y su gran ventaja es la que permiten comunicación en cualquier parte del mundo.

Servicios telemáticos: Son aquellos que, utilizando como soporte servicios básicos, permiten el intercambio de información entre terminales con protocolos establecidos para sistemas de interconexión abiertos. Forman parte de éstos, entre otros, Telefax, Publifax, Teletex, Videotex, Datafax.

Siderurgia: Se denomina siderurgia o siderurgia integral a una planta industrial dedicada al proceso completo de producir acero, la fabricación de artículos de acería laminados en caliente como las barras, varillas, laminas y alambón, artículos laminados en frío como aceros planos revestidos y tubería, estos productos son obtenidos a partir de procesos de fundición, laminación y forjado.

Sistema General de seguridad social en salud: Es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos que tiene como función esencial velar porque los habitantes del territorio nacional obtengan:

- i. El Aseguramiento de sus riesgos en salud
- ii. El Acceso equitativo a un paquete mínimo de servicios de salud de calidad y
- iii. Los beneficios de la promoción y protección de la salud pública. En el desarrollo de este servicio público deberán adelantarse actividades de fomento de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

Forman parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, todas las personas y entidades públicas, privadas o de cualquier naturaleza, que adelanten actividades de aseguramiento de riesgos de salud, prestación de los servicios de salud, y promoción y protección de la salud pública bajo cualquier modalidad, como también en lo pertinente, entidades de otros sectores que realizan procesos y actividades similares a las descritas, o conexas con estas, como son entre otras la promoción y protección de los riesgos derivados del trabajo y el medio ambiente, la formación del recurso humano para el sector, la investigación en salud y políticas de salud, y la vigilancia y el control sobre la importación, comercialización, producción y distribución de insumos y tecnología para el sector.

Sistema energético nacional: Conjunto de fuentes energéticas, infraestructura, agentes productores, transportadores, distribuidores, comercializadores y consumidores que dan lugar a la explotación, transformación, transporte, distribución, comercialización y consumo de energía en sus diferentes formas, entendidas como energía eléctrica, combustibles líquidos, sólidos o gaseosos, u otra. Hacen parte del Sistema Energético Nacional, entre otros, el Sistema Interconectado Nacional, las Zonas No Interconectadas, las redes nacionales de transporte y distribución de hidrocarburos y gas natural, las refinerías, los yacimientos petroleros y las minas de carbón, por mencionar solo algunos de sus elementos.

Sistemas de bombeo: Son estructuras destinadas a elevar un fluido desde un nivel energético inicial a un nivel energético mayor. Su uso es muy extendido en los varios campos de la ingeniería, entre otras actividades se utilizan en: Redes de abastecimiento de agua potable, Red de alcantarillado y Plantas de tratamiento, tanto de agua potable como de aguas servidas.

Supermercados: Es un establecimiento comercial urbano de venta detallista que concentra su oferta en tres líneas básicas, alimentos, limpieza y tocador, en ocasiones ropa. Su régimen es autoservicio y pago de una sola vez en las cajas de salida, con un área entre 350 y 2.500 metros cuadrados.

Tasa de redescuento anual: Es la tasa variable (tasa de referencia + puntos) o fija que FINDETER cobra al INTERMEDIARIO por los recursos que ésta aporta en la operación.

Tasa final de interés anual: Es la tasa variable (tasa de referencia + puntos) o fija que cobra el INTERMEDIARIO al BENEFICIARIO.

Transformadoras de acero: Empresas que reciben como materia prima productos intermedios y mediante procesos de laminación y/o galvanización los transforman en formas finales como lámina Cold Rolled, lámina galvanizada, cubiertas y estructuras.

Trigeneración: Procedimiento similar a la cogeneración en el que produce frío, además de energía eléctrica y calor, típicos de la cogeneración. El frío normalmente es obtenido por el método de absorción ya que, aunque su rendimiento es bastante menor, utiliza calor residual de la producción de electricidad con la producción de frío es mucho más económica y ecológica. El calor residual que se obtiene es la suma del producido por la generación de electricidad, más el sustraído del proceso de refrigeración. Con lo que se consigue más cantidad de calor, aunque a menor temperatura, con la desventaja de que las posibles aplicaciones de este calor pueden verse reducidas.

Vías: Zonas de uso público destinadas al tránsito de vehículos, personas y animales. Estas vías son terrestres, fluviales, férreas y para transporte masivo de pasajeros.

Vigencia de la operación de redescuento: Período que inicia entre la fecha del primer desembolso de la operación y termina en la fecha en que se complete el pago total de la

	REGLAMENTO PARA LAS OPERACIONES DE REDESCUENTO	Código: GOA-DA-001 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 13-May-23 Clasificación: Pública
---	---	--

deuda.

Vivienda de Interés Social: De acuerdo con la normatividad Vigente, el valor máximo de una vivienda de interés social y subsidiable será el valor máximo establecido por ley de acuerdo a su ubicación. Los tipos de vivienda y sus rangos de valor en SMMLV corresponden a los definidos por el Decreto No. 975 del 31 de marzo del 2004, artículo 7º, y las normas que lo modifiquen y complementen.

Anexo 3

LISTA DE EXCLUSIONES Y USOS NO FINANCIABLES DE FINDETER

LISTA DE EXCLUSIONES

- 1- Producción o comercialización de productos o actividades consideradas ilícitas según la legislación y las normativas ambientales y sociales de Colombia, incluidas las obligaciones ambientales o sociales que se encuentran dentro de los acuerdos ambientales multilaterales ratificados por el país.
- 2- Financiación de actividades relacionadas con formas nocivas o explotadoras de mano de obra forzada, mano de obra infantil nociva, prácticas discriminatorias o prácticas que impidan a los empleados ejercer legalmente sus derechos de asociación y negociación colectiva.
- 3- Producción, comercio o uso de fibras de amianto (asbesto) no aglomerado, disociadas o productos que las contengan^[1].
- 4- Actividades prohibidas por la legislación nacional de Colombia o por convenciones internacionales relativas a la protección de los recursos de biodiversidad o legado cultural.
- 5- Producción o comercio en productos que contengan Bifenilos Policlorados (BPC)^[2].

^[1] Esto no corresponde a la compra ni el uso de láminas de cemento de asbesto aglutinado donde el contenido de asbesto es inferior a <20%

^[2] Grupo de agentes químicos altamente tóxicos. Los PCB se encuentran mayormente en transformadores eléctricos llenos de aceite, condensadores y engranajes de los años 1950-1985.

- 6- Producción o comercio en productos farmacéuticos, pesticidas/herbicidas y otras sustancias peligrosas, sujetas a prohibiciones o eliminación gradual internacionalmente y contaminantes orgánicos persistentes, salvo que cuenten con licencia del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
- 7- Producción o comercio en sustancias que agotan la capa de ozono (ODS) sometidas a eliminación gradual internacionalmente^[3].
- 8- Desarrollo, producción o comercio en armas o municiones o equipamiento militar, con excepción de las actividades desarrolladas directamente por entidades del Estado Colombiano.
- 9- Producción o comercio de productos de madera u otros productos forestales procedentes de bosques no administrados, sin el correspondiente plan de manejo.
- 10- Comercio de especies en flora y fauna silvestre o productos de animales salvajes regulados según la “Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres – CITES”.
- 11- Pesca con redes de arrastre/enmalle en el entorno marino usando redes de más de 2.0 Km de largo.
- 12- Envío de petróleo u otras sustancias peligrosas en supertanques que no cumplen con los requerimientos del International Maritime Organization - IMO.
- 13- Producción o comercio de materiales radioactivos, salvo que se trate de usos médicos.
- 14- Actividades relacionadas con pornografía y prostitución.
- 15- Producción de bebidas alcohólicas, excluyendo vino y cerveza, salvo que correspondan a entidades públicas que requieran financiación para los sectores de Medio ambiente y Fortalecimiento Institucional Territorial.
- 16- Juegos de azar, casinos y otras actividades similares.
- 17- Proyectos de plantaciones que exigirían la remoción de zonas forestales naturales no degradadas.
- 18- Producción o comercio de tabaco.
- 19- Comercio transfronterizo de desechos peligrosos y otros productos de desechos peligrosos, a menos que cumplan con las disposiciones de la Convención de Basilea.
- 20- Financiación de actividades que vulneren terrenos que son propiedad de pueblos indígenas o hayan sido reclamados por adjudicación, sin el pleno consentimiento documentado de dichos pueblos.
- 21- En ningún caso serán financiables las entidades dedicadas a los juegos de azar, casinos, hipódromos y similares.

Algunas de estas exclusiones se controlarán bajo los siguientes CIUs Revisión 4 A.C.:

0114 Cultivo de tabaco
0721 Extracción de minerales de uranio y de torio
1101 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas
1200 Elaboración de productos de tabaco
2520 Fabricación de armas y municiones

^[3] El protocolo de Montreal señala ODS y su reducción deseada con fechas de eliminación gradual.

4632 Comercio al por mayor de bebidas y tabaco
9200 Juegos de azar y apuestas

USOS NO FINANCIABLES

- 1- Los intereses corrientes y de mora para BENEFICIARIOS de Carácter Público^[5].
- 2- Unidades de vivienda cuyo valor final sea superior al establecido por el Gobierno Nacional para VIS.
- 3- Las establecidas en la Lista de exclusiones de FINDETER.^[6]

Anexo 4

LISTA ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO FINANCIABLES

Las solicitudes de redescuento podrán ser verificadas con el objeto social registrado en el certificado de existencia y representación legal del beneficiario y/o la consulta de sus actividades económicas principales o secundarias la validación de los ingresos por actividades secundarias son responsabilidad del intermediario financiero), de acuerdo con el listado de CIIUs, en caso de existir dudas referentes al sector o subsector objeto de financiación.

A continuación, se relacionan las actividades no financiables:

0111	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas
0112	Cultivo de arroz
0113	Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos
0114	Cultivo de tabaco
0115	Cultivo de plantas textiles
0119	Otros cultivos transitorios n.c.p.
0121	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales

0122	Cultivo de plátano y banano
0123	Cultivo de café
0124	Cultivo de caña de azúcar
0125	Cultivo de flor de corte
0126	Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos
0127	Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas
0128	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales
0129	Otros cultivos permanentes n.c.p.
0130	Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales)
0141	Cría de ganado bovino y bufalino
0142	Cría de caballos y otros equinos
0143	Cría de ovejas y cabras
0144	Cría de ganado porcino
0145	Cría de aves de corral
0149	Cría de otros animales n.c.p.
0150	Explotación mixta (agrícola y pecuaria)
0161	Actividades de apoyo a la agricultura
0162	Actividades de apoyo a la ganadería
0163	Actividades posteriores a la cosecha
0164	Tratamiento de semillas para propagación
0170	Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas
0311	Pesca marítima
0312	Pesca de agua dulce
0321	Acuicultura marítima
0322	Acuicultura de agua dulce
0721	Extracción de minerales de uranio y de torio
0722	Extracción de oro y otros metales preciosos
0723	Extracción de minerales de níquel
0729	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos n.c.p.
0820	Extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas
0891	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos
0892	Extracción de halita (sal)
0899	Extracción de otros minerales no metálicos n.c.p.
1012	Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos

1020	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal
1040	Elaboración de productos lácteos
1051	Elaboración de productos de molinería
1052	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón
1061	Trilla de café
1062	Descafeinado, tosti3n y molienda del caf3
1063	Otros derivados del caf3
1071	Elaboraci3n y refinaci3n de az3car
1072	Elaboraci3n de panela
1081	Elaboraci3n de productos de panadería
1082	Elaboraci3n de cacao, chocolate y productos de confitería
1083	Elaboraci3n de macarrones, fideos, alcu3cuz y productos farináceos similares
1084	Elaboraci3n de comidas y platos preparados
1089	Elaboraci3n de otros productos alimenticios n.c.p.
1090	Elaboraci3n de alimentos preparados para animales
1101	Destilaci3n, rectificaci3n y mezcla de bebidas alcoh3licas
1102	Elaboraci3n de bebidas fermentadas no destiladas
1103	Producci3n de malta, elaboraci3n de cervezas y otras bebidas malteadas
1104	Elaboraci3n de bebidas no alcoh3licas, producci3n de aguas minerales y de otras aguas embotelladas
1200	Elaboraci3n de productos de tabaco
1311	Preparaci3n e hilatura de fibras textiles
1312	Tejeduría de productos textiles
1313	Acabado de productos textiles
1391	Fabricaci3n de tejidos de punto y ganchillo
1392	Confecci3n de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
1393	Fabricaci3n de tapetes y alfombras para pisos
1394	Fabricaci3n de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes
1399	Fabricaci3n de otros artículos textiles n.c.p.
1410	Confecci3n de prendas de vestir, excepto prendas de piel
1420	Fabricaci3n de artículos de piel
1430	Fabricaci3n de artículos de punto y ganchillo
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles

1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería
1513	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales
1521	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela
1522	Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel
1523	Fabricación de partes del calzado
2011	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos
2012	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados
2013	Fabricación de plásticos en formas primarias
2014	Fabricación de caucho sintético en formas primarias
2021	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
2023	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador
2030	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales
2212	Reencauche de llantas usadas
2421	Industrias básicas de metales preciosos
2429	Industrias básicas de otros metales no ferrosos
2520	Fabricación de armas y municiones
2652	Fabricación de relojes
2750	Fabricación de aparatos de uso doméstico
2817	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico)
2821	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal
2825	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
2826	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
2829	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.
3040	Fabricación de vehículos militares de combate
3110	Fabricación de muebles
3120	Fabricación de colchones y somieres
4511	Comercio de vehículos automotores nuevos
4512	Comercio de vehículos automotores usados
4541	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios
4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco
4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir
4643	Comercio al por mayor de calzado
4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4653	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios
4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4690	Comercio al por mayor no especializado
4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco
4721	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados
4722	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados
4723	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados
4724	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados
4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
4751	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
4753	Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados

4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación
4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico
4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.
4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
4775	Comercio al por menor de artículos de segunda mano
4781	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles
4791	Comercio al por menor realizado a través de Internet
4792	Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo
4799	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.
5530	Servicio por horas
5590	Otros tipos de alojamiento n.c.p.
5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento
6411	Banco Central
6412	Bancos comerciales
6421	Actividades de las corporaciones financieras
6422	Actividades de las compañías de financiamiento
6423	Banca de segundo piso
6424	Actividades de las cooperativas financieras
6431	Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares
6432	Fondos de cesantías
6491	Leasing financiero (arrendamiento financiero)
6492	Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario
6493	Actividades de compra de cartera o <i>factoring</i>

6494	Otras actividades de distribución de fondos
6495	Instituciones especiales oficiales
6499	Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.
6511	Seguros generales
6512	Seguros de vida
6513	Reaseguros
6514	Capitalización
6521	Servicios de seguros sociales de salud
6522	Servicios de seguros sociales de riesgos profesionales
6531	Régimen de prima media con prestación definida (RPM)
6532	Régimen de ahorro individual (RAI)
6611	Administración de mercados financieros
6612	Corretaje de valores y de contratos de productos básicos
6613	Otras actividades relacionadas con el mercado de valores
6614	Actividades de las casas de cambio
6615	Actividades de los profesionales de compra y venta de divisas
6619	Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.
6621	Actividades de agentes y corredores de seguros
6629	Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares
6630	Actividades de administración de fondos
6820	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrato
6910	Actividades jurídicas
6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria
7729	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
7810	Actividades de agencias de empleo
7820	Actividades de agencias de empleo temporal
7830	Otras actividades de suministro de recurso humano
8030	Actividades de detectives e investigadores privados
8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones
8121	Limpieza general interior de edificios
8211	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina

8291	Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
8411	Actividades legislativas de la administración pública
8412	Actividades ejecutivas de la administración pública
8414	Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica
8415	Actividades de los otros órganos de control
8421	Relaciones exteriores
8422	Actividades de defensa
8423	Orden público y actividades de seguridad
8424	Administración de justicia
8430	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria
9200	Actividades de juegos de azar y apuestas
9420	Actividades de sindicatos de empleados
9492	Actividades de asociaciones políticas
9521	Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo
9522	Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería
9523	Reparación de calzado y artículos de cuero
9524	Reparación de muebles y accesorios para el hogar
9529	Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos
9601	Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza
9603	Pompas fúnebres y actividades relacionadas
9609	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
9700	Actividades de los hogares individuales como empleadores de personal doméstico
9810	Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes para uso propio
9820	Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de servicios para uso propio
9900	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

Anexo 5

1. CONDICIONES ESPECIALES PARA CREDITO BID

1.1 CONDICIONES ESPECIALES PARA CREDITO BID No.3392/OC-CO FORTALECIMIENTO FISCAL Y DEL GASTO EN INVERSIÓN PÚBLICA EN BARRANQUILLA

EJECUCIÓN DEL PRIMER PROGRAMA INDIVIDUAL

Introducción

Este Numeral forma parte integral del Reglamento para las Operaciones de Redescuento por medio del cual se reglamenta el Primer Préstamo Individual bajo la Línea de Crédito Condicional Multisectorial CCLIP BID – FINDETER por USD 100 millones de dólares, de acuerdo con el Contrato de Préstamo No.3392/OC-CO, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo- BID y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER el 25 de julio de 2015.



REGLAMENTO PARA LAS OPERACIONES DE REDESCUENTO

Código: GOA-DA-001
Versión: 13
Fecha de Aprobación:
13-May-23
Clasificación: Pública

Este Numeral se divide en tres secciones: en la primera sección, se hace una descripción del Programa, que incluye las generalidades del Préstamo No.3392/OC-CO; en la segunda sección, se describen las características generales de las líneas de crédito de FINDETER elegibles dentro del Programa; y en la tercera sección, se encuentran las características específicas de los proyectos sujetos a la financiación del Programa BID - FINDETER.

Definiciones

Para fines del presente Numeral se establecen las siguientes definiciones:

Banco:	Banco Interamericano de Desarrollo
Contrato de Préstamo:	Contrato de Préstamo No. 3392 OC/CO para el financiamiento del Programa, suscrito entre el Banco y FINDETER el 25 de julio de 2015.
Contrato Marco	Contrato suscrito entre FINDETER y las IFI's, a través del cual se regula el otorgamiento y administración de los créditos redescontables por FINDETER a través de los intermediarios financieros, de acuerdo con el Reglamento para las Operaciones de Redescuento de la Financiera vigente o sus modificaciones. Las IFI's asumen obligaciones frente a FINDETER para intermediar recursos.
Destino:	Inversión.
FINDETER:	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.
Entidades Beneficiarias (EB):	Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en los siguientes sectores: Saneamiento Fiscal Territorial - Desarrollo y Fortalecimiento Institucional (Central y Descentralizado), Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico, Infraestructura de Educación; Infraestructura de Transporte; Infraestructura de salud; Infraestructura para el Desarrollo Energético; Infraestructura de Medio Ambiente; Infraestructura para el deporte, recreación y cultura; Desarrollo de Infraestructura urbana, construcción y vivienda; Infraestructura de TIC'S.
IFI's:	Instituciones Financieras Intermediarias calificadas para intermediar recursos financieros del Programa.
Préstamo BID:	Préstamo No. 3392/OC-CO del BID a FINDETER, por USD 100 millones de dólares, de acuerdo con el Contrato de Préstamo suscrito entre el Banco y FINDETER
Programa:	Fortalecimiento Fiscal y del Gasto en Inversión Pública en Barranquilla.
Proyecto:	Destino de los recursos de un tramo del CCLIP de 600 millones USD.

Recursos del Programa:	Recursos aportados por el BID para la ejecución del Programa de acuerdo al Contrato de Préstamo.
Redescuento:	Recursos financieros del Programa otorgados por FINDETER a solicitud y en favor de la IFIs.
Sub-préstamo:	Recursos del Programa otorgados por las IFI's participantes a solicitud y en favor del Sub-prestatario.
Sub-prestatario:	Barranquilla.
Usos:	Inversión: Recursos destinados a la financiación de programas o proyectos en los sectores, subsectores y actividades relacionados con estos, ya sea en la etapa de preinversión, inversión u operación.

Primer Programa BID – FINDETER – Préstamo No.3392/OC-CO

I. Objeto

- 1.01 El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la sostenibilidad fiscal y urbana del Distrito de Barranquilla.
- 1.02 Los objetivos específicos del Programa son: (i) mejorar el desempeño fiscal en términos de ingresos; (ii) aumentar la accesibilidad peatonal y vial, la cobertura de servicios de atención primaria de salud y desarrollo infantil temprano a hogares en los barrios precarios de la ciudad; (iii) aumentar el acceso de la población a áreas verdes de calidad; y (iv) modernizar la gestión de la información para mejorar la movilidad vehicular y la atención y prevención a emergencias ocasionadas por riesgos ambientales.

II. Descripción del Programa

Para el logro de los objetivos a que se refiere la sección anterior, el Programa comprende la ejecución de los siguientes componentes:

Componente 1. Mejora de la gestión fiscal

El objetivo de este componente es mejorar la generación y administración de ingresos propios. Para lograr dicho objetivo el componente comprende el financiamiento entre otras de las siguientes actividades: (i) la actualización del catastro inmobiliario y un programa de mejora de la cultura del impuesto predial; (ii) el desarrollo de un sistema de información que permita cruzar bases de datos para mejorar la eficiencia recaudatoria; (iii) la capacitación de los funcionarios para la fiscalización de tributos; y (iv) un estudio que permita la revisión de la política tributaria municipal.

Componente 2. Desarrollo Urbano

El objetivo del componente es mejorar las condiciones de habitabilidad de la población de menores ingresos que habita en barrios sub-normales y la calidad de los espacios públicos recreativos. El componente incluye los siguientes subcomponentes:

- a. **Mejoramiento integral de zonas barriales (MIZB).** Se financiará el mejoramiento integral de zonas urbanas conformadas por barrios ubicados principalmente en las localidades suroccidente y suroriente, beneficiando de manera directa e indirecta a hogares de bajos ingresos. Las intervenciones, incluyen inversiones entre otras en: pavimentación de vías, construcción de ciclo-rutas, y construcción de equipamientos sociales (centros de desarrollo infantil temprano y puntos de atención primaria de salud).
- b. **Readecuación de parques públicos.** Se financiará la recuperación y adecuación de parques emblemáticos y parques barriales. Según el grado de deterioro, se financiará: (i) diseño y adecuación (iluminación, mobiliario urbano, equipamientos e instalaciones para deportes, juegos infantiles, reforestación y sistemas de auto irrigación); (ii) la estructuración y desarrollo de programas de mantenimiento que aseguren el riego, la poda, las reparaciones y la limpieza de los parques readecuados; y (iii) la estructuración y ejecución de actividades pedagógicas para los usuarios de tal forma de evitar el vandalismo, la acumulación de basura y la violencia en estos espacios.

Componente 3. Apoyo a la mejora de la gestión de la información para el monitoreo de la Ciudad

El objetivo de este componente es modernizar la gestión de la información de la ciudad. Las acciones de este componente contribuirán a la mejora de la movilidad vehicular y la atención y prevención a emergencias ocasionadas por riesgos ambientales, mediante la construcción e implementación de un Centro Integrado de Operación y Control (CIOC). A través del mismo se financiarán las siguientes actividades: (i) diseño, construcción y equipamiento del edificio sede del CIOC; (ii) instalación y puesta en funcionamiento de salas de operación, gestión de crisis y auditorio; (iii) adquisición y puesta en funcionamiento de infraestructura de Tecnología de la Información (TIC) y equipos; (iv) adquisición y puesta en funcionamiento de infraestructura para el monitoreo, vigilancia y medición; (v) adquisición y puesta en funcionamiento de la plataforma tecnológica (sistemas inteligentes, mapas geográficos, sistema gestión de incidentes y despachos de medios, predicción meteorológica, plataforma de comunicación); (vi) diseño e implementación de un simulacro de riesgo ambiental; y (vii) desarrollo de un plan integrado de operación.

III. Costo del Programa

	REGLAMENTO PARA LAS OPERACIONES DE REDESCUENTO	Código: GOA-DA-001 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 13-May-23 Clasificación: Pública
---	---	---

El costo del Programa se estima en el equivalente de hasta USD 100 millones de dólares. La distribución de los recursos según categoría de inversión y fuente de financiamiento del Programa se presenta en el cuadro a continuación:

		Categorías de inversión	Banco (USD)
IV.	Ejecución	I. Componentes	
		1. Mejora de la gestión fiscal	8.5
		2. Desarrollo urbano	64.5
4.01		3. Apoyo a la mejora de la gestión de la información para el monitoreo de la ciudad	25.0
		II. Administración, Auditoría, Monitoreo y Evaluación	
		Administración, Monitoreo, Auditoría y Evaluación del programa	2.0
		ETOTAL	100

El Prestatario y Organismo Ejecutor será FINDETER, y entre otras tendrá las siguientes responsabilidades: (i) presentar al Banco los planes operativos anuales (POA); (ii) asegurar que se realicen las actividades de supervisión de obras; de monitoreo y seguimiento de la ejecución; (iii) realizar la gestión financiera del Programa mediante la consolidación de los registros financieros requeridos por el Banco; (iv) contar con un sistema de información para la rendición de cuentas para la administración, registro y pago de los contratos de servicios de consultoría a su cargo; (v) presentar los informes financieros y la información contable que se requiera ante el Banco y los auditores externos; y (vi) mantener un sistema adecuado de archivo de la documentación de respaldo de los gastos elegibles del Programa a su cargo para verificación del Banco y de los auditores externos.

4.02 En adición a lo anterior, FINDETER requerirá al Distrito de Barranquilla, en su calidad de Entidad Beneficiaria, que realice las siguientes actividades para la ejecución de los Componentes 1, 2 y 3 del Programa: (a) elaborar los planes operativos anuales (POA); (b) llevar a cabo los procesos de selección y contratación de obras, bienes y servicios de consultoría; (c) realizar las actividades de supervisión de obras; de monitoreo y seguimiento de la ejecución; (d) realizar la gestión financiera del Programa; (e) contar con un sistema de información para la rendición de cuentas para la administración, registro y pago de los contratos de obras, adquisiciones de bienes y de servicios de consultoría; (f) presentar los informes financieros y la información contable que se requiera ante el Banco, FINDETER y los auditores externos; (g) mantener un sistema adecuado de archivo de la documentación de respaldo de los gastos elegibles para verificación del Banco, FINDETER y de los auditores externos; (h) presentar las rendiciones del uso de recursos y toda otra información que requiera FINDETER; y (i) asignar el personal necesario para la ejecución del Programa (como mínimo: un coordinador general; un coordinador técnico a cargo de las funciones técnicas de los tres componentes de la operación; y un coordinador fiduciario-operativo a cargo de las funciones administrativo contables, compras y contrataciones, gestión financiera, monitoreo y evaluación, y comunicación).

- 4.03 FINDETER asignará el personal necesario para la ejecución del Programa.
- 4.04 FINDETER elaborará y someterá a la aprobación del Banco el reglamento operativo para la ejecución del programa, en el que se detallarán los procedimientos operativos, técnicos, fiduciarios y de monitoreo y seguimiento.
- 4.05 FINDETER transferirá los recursos a las Entidades Beneficiarias a través de Instituciones Financieras de Intermediación (IFI) reguladas, mediante el mecanismo de redescuento habitual que utiliza la entidad, a una tasa de mercado. La relación entre FINDETER y las IFI se regirá con base al Contrato Marco suscrito entre ellos, que estipula las obligaciones que asumen las IFI frente a FINDETER para intermediar recursos; e igualmente los Intermediarios Financieros que redescuenten con Findeter para el Distrito de Barranquilla con los recursos del Programa, se comprometen a incluir en el Contrato de Empréstito que suscriban la siguiente Cláusula:

En caso de que se utilice Tasa Compensada:

"Los recursos con los cuales se financia EL PROYECTO provienen de operaciones de la línea de redescuento con FINDETER cuyos fondos tienen como fuente la banca multilateral. Adicionalmente, dichos recursos cuentan con tasa compensada del Gobierno Nacional, en los términos del Decreto No. XXXX del día XXXX mes XXXXX año XXXX. Teniendo en cuenta lo anterior, LA ENTIDAD BENEFICIARIA manifiesta que conoce que este proyecto se financiará con recursos provenientes de la banca multilateral y en consecuencia: i. Son aplicables las políticas de adquisiciones bienes, obras y servicios del Banco Interamericano de Desarrollo -BID, los cuales pueden consultarse en el Reglamento de Crédito de Findeter; y ii. Se obliga a utilizar los recursos para financiar los proyectos en los sectores y destinos establecidos en el Reglamento de Crédito, conforme el reglamento operativo. En el evento en que LA ENTIDAD BENEFICIARIA incumpla las mencionadas obligaciones, el crédito se acelerará y EL BANCO podrá declarar vencida la totalidad de los plazos de la

obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea extrajudicial o judicialmente, y estará en la obligación de pagar inmediatamente todas las sumas debidas a EL BANCO. LA ENTIDAD BENEFICIARIA acuerda y consiente en que el presente documento presta mérito ejecutivo".

LA ENTIDAD BENEFICIARIA acepta y consciente que a discreción de EL BANCO o FINDETER, se visite y/o se revise el lugar o los lugares en donde se ejecuta el proyecto, y se visite y/o revisen los inmuebles o muebles relacionados con el mismo con el objetivo de verificar que los recursos se destinen o se hayan destinado al sector y a la actividad aprobada, así como la aplicación de las políticas de adquisiciones de la Banca Multilateral.

En caso de que se reconozca por línea Findeter ordinaria o especial se deberá incluir la siguiente:

"Los recursos con los cuales se financia EL PROYECTO provienen de operaciones de la línea de redescuento con FINDETER cuyos fondos tienen como fuente la banca multilateral. Teniendo en cuenta lo anterior, LA ENTIDAD BENEFICIARIA manifiesta que conoce que este proyecto se financiará con recursos provenientes de la banca multilateral y en consecuencia: i. Son aplicables las políticas de adquisiciones bienes, obras y servicios del Banco Interamericano de Desarrollo -BID, los cuales pueden consultarse en el Reglamento de Crédito de Findeter; y ii. Se obliga a utilizar los recursos para financiar los proyectos en los sectores y destinos establecidos en el Reglamento de Crédito, conforme el reglamento operativo. En el evento en que LA ENTIDAD BENEFICIARIA incumpla las mencionadas obligaciones, el crédito se acelerará y EL BANCO podrá declarar vencida la totalidad de los plazos de la obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea extrajudicial o judicialmente, y estará en la obligación de pagar inmediatamente todas las sumas debidas a EL BANCO. El DISTRITO DE BARRANQUILLA acuerda y consiente en que el presente documento presta mérito ejecutivo".

LA ENTIDAD BENEFICIARIA acepta y consciente que, a discreción de EL BANCO o FINDETER, se visite y/o se revise el lugar o los lugares en donde se ejecuta el proyecto, y se visite y/o revisen los inmuebles o muebles relacionados con el mismo con el objetivo de verificar que los recursos se destinen o se hayan destinado al sector y a la actividad aprobada, así como la aplicación de las políticas de adquisiciones de la Banca Multilateral.

Características generales de los sub-préstamos sujetos a financiación bajo el Programa.

V. Operatividad del Programa

Podrán actuar como IFI en las operaciones de redescuento con FINDETER los Establecimientos de Créditos definidos en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Las IFI establecerán libremente el monto del sub-préstamo a la Entidad Beneficiaria, las características de desembolsos, las tasas de interés y comisiones, plazos y frecuencia de amortización y períodos de gracia, sobre la base de un análisis de crédito del Distrito de Barranquilla.

Este mecanismo, mediante el cual el Banco opera a través de una entidad de segundo piso, provee una protección adecuada de los riesgos de crédito, cambiarios y medioambientales de los sub-proyectos financiados.

Las IFIs asumen enteramente los riesgos de crédito de los Sub-préstamos y será responsabilidad exclusiva de ellas llevar a cabo las acciones de recuperación de los Sub-préstamos otorgados con Recursos del Programa.

Las entidades de primer piso IFI's otorgan como garantía de estos créditos los pagarés endosados o cesión de cánones de arrendamiento del contrato leasing, que garantizan los sub-prestamos redescontados con FINDETER. FINDETER es acreedor privilegiado, en virtud de lo

establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, respecto de los eventuales restantes acreedores de una entidad financiera en quiebra o liquidación.

Desembolsos y tiempo de ejecución. Los Recursos del Programa se desembolsarán en un plazo no mayor a los 60 meses contados a partir del 25 de julio de 2015 fecha en la cual inicio el Contrato de Préstamo firmado entre el BID y FINDETER. Cualquier extensión del Plazo Original de los Desembolsos estará sujeta a lo previsto en el Artículo 3.02 (f) de las Normas Generales del Contrato de Préstamo.

Los desembolsos del Banco a FINDETER podrán realizarse de acuerdo con lo previsto en los Artículos 4.04 y 4.05 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 4.01 y 4.02 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo

Cobertura Riesgo Cambiario. El riesgo cambiario del Programa generado por aquella parte que sea desembolsada en dólares estadounidenses, será adecuadamente cubierto por FINDETER, en línea con sus políticas internas que disponen el mantenimiento, en todo momento, de la cobertura de los riesgos cambiarios asumidos dentro de los límites definidos por el Banco de la República.

VI. Destino de los recursos del Programa

Este Programa incluye el fondeo bajo las modalidades de crédito de FINDETER a las tasas de redescuento vigentes las cuales son publicadas en la página Web en la siguiente dirección: http://www.findeter.gov.co/publicaciones/productos_credito_de_redescuento_pub. y/o las tasas otorgadas por el Comité de Crédito Administrativo de acuerdo con las políticas establecidas.

Los Recursos del Programa se utilizarán para otorgar préstamos a las IFI's para financiar las obras, bienes y servicios de los proyectos presentados por el Distrito de Barranquilla en las actividades descritas en el numeral II.

VII. Limitación al uso de los recursos del Programa

Con los Recursos del Programa, no podrán concederse Sub-préstamos para:

- a. Pago de dividendos o recuperaciones de capital invertido;
- b. Compra de acciones, bonos u otros valores mobiliarios;
- c. Proyectos que no cumplan con los criterios contenidos en la legislación colombiana sobre medio ambiente o establecidos por los organismos oficiales competentes;
- d. Adquisiciones de bienes y servicios provenientes de países que no sean miembros del Banco.

No se podrán conceder dentro del Programa:

- a. En ningún caso, Sub-préstamos a los sectores contenidos en el listado de actividades excluidas de financiación, acordado entre FINDETER y el BID.

 <p>Findeter Banco de Desarrollo Territorial</p>	REGLAMENTO PARA LAS OPERACIONES DE REDESCUENTO	Código: GOA-DA-001 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 13-May-23 Clasificación: Pública
---	---	--

Ningún Sub-préstamo bajo la financiación del Programa podrá ser aplicado directa o indirectamente en cualquiera de los rubros relacionados claramente en la Lista de Exclusión

VIII. Criterios de elegibilidad de las IFI's

Criterios de elegibilidad de las IFI's. Podrán actuar como intermediarios financieros en las operaciones de redescuento con FINDETER los Establecimientos de Crédito definidos en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las entidades descentralizadas de los entes territoriales, cuyo fin sea la financiación de las actividades señaladas en el objeto social de la Entidad, y todas aquellas que la Ley autorice.

Los Establecimientos de Crédito deben tener aprobación de la Máxima Exposición Crediticia por parte de la Junta Directiva de FINDETER. Dicha exposición se revisará, como mínimo, semestralmente, con base en los estados financieros publicados por la Superintendencia Financiera, informes de las firmas calificadoras de riesgo y con otra información que FINDETER considere pertinente.

Los Establecimientos de Crédito que realicen operaciones de redescuento deberán certificar en los casos en que este obligado, que cumplen a cabalidad con todas las normas que se han establecido para la prevención de lavados de activos y financiación del terrorismo, exonerando a FINDETER de cualquier responsabilidad al respecto.

Los intermediarios deben cumplir con todas las condiciones y requerimientos de Ley para el otorgamiento de los créditos a redescantar.

Condiciones de los préstamos a la IFI's. FINDETER otorgará Préstamos con Recursos del Programa a IFI's, de acuerdo a lo establecido en el presente RC, el Reglamento para las Operaciones de Redescuento, los Contratos Marco vigentes o a celebrarse con IFI's y las normas generales de FINDETER.

Los Sub-préstamos financiados con Recursos del Programa podrán denominarse en pesos colombianos o dólares de los Estados Unidos de América, siempre y cuando cumplan con las regulaciones aplicables a FINDETER.

Criterios de elegibilidad de las Entidades Beneficiarias. Será sujeto de crédito del Programa el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Mecanismos de asignación de los recursos del Programa. Las IFI's podrán otorgar con Recursos del Programa Sub-préstamos al Sub-prestatario elegible del Programa para el financiamiento de Proyectos, rigiéndose por lo establecido en el presente Reglamento de Crédito, el Reglamento para las Operaciones de Redescuento de FINDETER y las normas legales vigentes.

	REGLAMENTO PARA LAS OPERACIONES DE REDESCUENTO	Código: GOA-DA-001 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 13-May-23 Clasificación: Pública
---	---	--

Las IFI's asumirán enteramente los riesgos de crédito de los Sub-préstamos y será responsabilidad exclusiva de ellas llevar a cabo las acciones de recuperación de los Sub-préstamos otorgados con Recursos del Programa.

El Sub-prestatario asumirá la responsabilidad por el pago de todos los impuestos y tributos, tasas, derechos o cargos que establecen o pudieran establecer las disposiciones legales del país, incluyendo aquellos resultantes de recibir un Sub-préstamo financiado con Recursos del Programa.

IX. Aspectos relacionados con el cumplimiento de la normativa del Banco en materia de adquisiciones para la elegibilidad de Proyectos financiables.

La elegibilidad de los Sub-préstamos que otorguen las IFI's con cargo a los Recursos del Programa deberá tener en cuenta las disposiciones establecidas en las Políticas de Adquisiciones y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, y la selección y contratación de servicios de consultoría, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Consultores y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

a) Las Políticas de Adquisiciones son las fechadas en marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, en virtud de que los recursos provienen del mismo.

(c) El umbral que determina el uso de la licitación pública internacional, será puesto a disposición del Prestatario en la página www.iadb.org/procurement. Por debajo de dicho umbral, el método de selección se determinará de acuerdo con la complejidad y características de la adquisición o contratación, lo cual deberá reflejarse en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

(d) No obstante lo indicado en el literal (c) anterior, el Prestatario y el Distrito de Barranquilla, podrán utilizar por debajo de dicho umbral la legislación nacional para las adquisiciones de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes siempre y cuando sean respetados los requisitos establecidos en las políticas de adquisiciones del Banco, particularmente en lo que se refiere a: (i) la elegibilidad en materia de nacionalidad de firmas e individuos y origen de los bienes; y (ii) la adjudicación se realice a la oferta evaluada de menor precio.

X. Aspectos medioambientales para la elegibilidad de proyectos

El diseño, construcción, ejecución y operación de las actividades comprendidas en el Programa serán llevadas a cabo de conformidad con las Políticas Ambientales y Sociales del Banco (entre otras, Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias; Política de Reasentamiento Involuntario; Política sobre Gestión del Riesgo de Desastre; Política de Igualdad de Género en el Desarrollo, la Política de Acceso a la Información) y, en particular, con las siguientes condiciones:

(a) Cumplir, a satisfacción del Banco, con las acciones previstas en el Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa (MGAS) y los Planes o Programas de Gestión Ambiental y Social de mitigación y compensación del Programa, incluyendo los planes de reasentamiento debidamente aprobados por el Banco, de haberlos; demostrar anualmente que han asignado los recursos necesarios para la implementación de dichas medidas; y requerir la aprobación del Banco antes de aprobar o implementar cualquier cambio en dichos planes;

(b) Notificar al Banco, por escrito, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario desde la ocurrencia de: (1) cualquier incumplimiento de las medidas y condiciones socio-ambientales del Programa, así como las circunstancias resultantes o que, actuando con la debida diligencia, prevea que puedan resultar de dicho incumplimiento; (2) cualquier evento o circunstancia relacionada con el Programa, que pueda generar impactos ambientales y sociales adversos; (3) cualquier comunicación con cualquier autoridad en relación con aspectos ambientales o sociales vinculados al Programa; y (4) cualquier reclamo o queja relacionada con aspectos ambientales y sociales vinculados al Programa;

(c) Que toda posible consecuencia ambiental de las actividades comprendidas en el Programa sea evaluada de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la República de Colombia, el Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa y los Planes de Gestión Ambiental y Social de acuerdo a las políticas del Banco, en tiempo oportuno para evitar, atenuar o compensar los impactos ambientales adversos;

(d) Permitir que el Banco, por si o mediante la contratación de servicios de consultoría, lleve a cabo actividades de supervisión o de auditoría ambiental y social del Programa, a fin de confirmar el cumplimiento con las medidas y condiciones ambientales o para identificar cualquier impacto, riesgo o responsabilidad con respecto a aspectos ambientales y sociales que no hayan sido adecuadamente mitigados o compensados; y

(e) Tomar las medidas, necesarias, para mitigar y corregir, y en su caso, compensar, las consecuencias adversas que puedan derivarse de un incumplimiento de estas medidas y condiciones ambientales. Tales medidas serán determinadas de común acuerdo entre el Banco y el Prestatario como parte de un plan de acción correctivo para remediar cualquier incumplimiento o deficiencia en la implementación de las mismas. El Prestatario se compromete a implementar dicho plan de acción correctivo siguiendo un cronograma que será acordado a tal efecto.

XI. Financiación de importaciones de países miembros

Ningún Sub-préstamo bajo la financiación del BID podrá ser aplicado directa o indirectamente para la financiación de importaciones de bienes y servicios de países no miembros del BID (ver Anexo 1 de este Reglamento de Crédito - Países miembros).

XII. Otras condiciones de los Sub-préstamos con financiación con recursos del Programa

En todos los Sub-préstamos que otorguen las IFI's con cargo a los Recursos del Programa, deberá incluir, entre las condiciones que exijan a cada Sub-prestataria, por lo menos, las siguientes:

- (a) El compromiso del Sub-prestataria de que los bienes y servicios que se financien con el Sub-préstamo se utilizarán exclusivamente en la ejecución del respectivo Proyecto;
- (b) El derecho de FINDETER, la IFI respectiva y del Banco a examinar los bienes, los lugares, los trabajos y las construcciones del respectivo Proyecto;
- (c) La obligación de proporcionar todas las informaciones que FINDETER y la IFI respectiva razonablemente soliciten al Sub-prestataria en relación con el Proyecto y con su situación financiera;
- (d) El derecho de la IFI respectiva a suspender los desembolsos del Sub-préstamo si el Sub-prestataria no cumple con sus obligaciones;
- (e) El compromiso del Sub-prestataria de adoptar criterios de eficiencia y economía en los contratos de construcción y de prestación de servicios, así como en toda compra de bienes para el Proyecto;
- (f) La constitución por parte del Sub-prestataria de garantías específicas suficientes en favor de la IFI de que se trate; y
- (g) El compromiso del Sub-prestataria de asegurar y mantener el seguro de los bienes que garanticen el Sub-préstamo contra los riesgos y en los valores que se acostumbren en el comercio, dentro de las posibilidades existentes en el país.

Criterios para la contratación de consultores por parte de FINDETER.

Contratación y selección de consultores.

En los casos en los que el BID financie servicios de consultoría, la selección y contratación de consultores para las actividades de fortalecimiento institucional deberá ser llevada a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2350-9 "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", de fecha marzo de 2011 (en adelante denominado las "Políticas de Consultores").

Suspensiones y reversión de recursos, penalidades

El incumplimiento de las normas establecidas por el Reglamento de Crédito por parte de FINDETER conllevaría a la reversión de las operaciones correspondientes y suspensión de la elegibilidad de financiamiento, previo a un tiempo de ajustes, no inferior a tres (3) meses.

Supervisión y control

FINDETER, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VIII de las Normas Generales y en la Cláusula 5.01 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo, permitirá al BID que inspeccione en cualquier momento el estado de ejecución del Programa.

Modificación de disposiciones legales y de este Reglamento de Crédito.

FINDETER, a través de la Vicepresidencia Financiera, Jefatura Banca Internacional, podrá sugerir modificaciones al presente Reglamento de Crédito para adaptarlo a nuevas circunstancias o condiciones que pudieran presentarse en el transcurso de su ejecución. Cualquier modificación a este Reglamento de Crédito se hará conforme a las normas y procedimientos del Banco y entrará en vigencia una vez que la Junta Directiva y el BID exprese su no-objeción.

CONDICIONES ESPECIALES PARA CREDITO BID No.3392/OC-CO FORTALECIMIENTO FISCAL Y DEL GASTO EN INVERSIÓN PÚBLICA EN BARRANQUILLA

EJECUCIÓN DEL PRIMER PROGRAMA INDIVIDUAL

1.1.1 ANEXO No.1 PAÍSES MIEMBROS

El BID se creó en 1959 como una asociación entre 19 países latinoamericanos y Estados Unidos. Los países miembros originales del BID son Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela y Estados Unidos.

El Banco actualmente tiene 48 países miembros, de los cuales 26 son miembros prestatarios en la región. A continuación, se presentan como referencia los países miembros del Banco al 9 de Octubre de 2015:

Argentina* ^	Dinamarca*	México* ^
Alemania*	Ecuador* ^	Nicaragua* ^
Austria*	El Salvador* ^	Noruega*
Bahamas* ^	Eslovenia	Países Bajos * ^
Barbados* ^	España* ^	Panamá* ^

Bélgica*	Estados Unidos* ^	Paraguay* ^
Belice* ^	Finlandia*	Perú* ^
Bolivia* ^	Francia*^	Portugal* ^
Brasil* ^	Guatemala* ^	Reino Unido^
Canadá^	Guyana* ^	República Dominicana * ^
Chile* ^	Haití*^	Suecia*+
China, República Popular de* ^	Honduras* ^	Suiza*+
Colombia* ^	Israel*	Suriname*^
Corea , República de* ^	Italia* ^	Trinidad y Tobago* ^
Costa Rica* ^	Jamaica* ^	Uruguay* ^
Croacia	Japón* ^	Venezuela* ^

* Miembro de la Corporación Interamericana de Inversiones

^ Miembro del Fondo Multilateral de Inversiones

CONDICIONES ESPECIALES PARA CREDITO BID No.3392/OC-CO FORTALECIMIENTO FISCAL Y DEL GASTO EN INVERSIÓN PÚBLICA EN BARRANQUILLA

EJECUCIÓN DEL PRIMER PROGRAMA INDIVIDUAL

1.1.2 ANEXO No.2 LISTA DE EXCLUSIÓN AMBIENTAL

El BID no otorga financiamiento para proyectos ni compañías involucrados en la producción, comercio o uso de los productos, sustancias o actividades enunciados en la siguiente lista:

- Los que sean ilegales conforme a las leyes o reglamentos del país receptor, o conforme a convenciones y tratados internacionales ratificados por éste.
- Armas y municiones.
- Tabaco.⁴⁰

40

No se aplica a los patrocinadores de proyectos que no estén sustancialmente involucrados en estas

- Juegos de azar, casinos y empresas equivalentes⁴¹.
- Animales y plantas silvestres o productos derivados de ellos reglamentados conforme a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)⁴².
- Materiales radioactivos⁴³.
- Fibras de amianto no aglutinado⁴⁴.
- Proyectos u operaciones forestales que no sean congruentes con la Política de medio ambiente y observancia de salvaguardias del Banco (documento GN-2208-20).
- Compuestos de bifenilo policlorado.
- Productos farmacéuticos sujetos a eliminación gradual o prohibición internacional⁴⁵.
- Pesticidas y herbicidas sujetos a eliminación gradual o prohibición internacional⁴⁶.
- Sustancias que agotan la capa de ozono sujetas a eliminación gradual internacional⁴⁷.
- Pesca en el entorno marítimo con redes de arrastre superiores a 2,5 km de longitud.
- Movimientos transfronterizos de desechos y productos de desecho⁴⁸, excepto desechos no peligrosos destinados a reciclaje.
- Contaminantes Orgánicos Persistentes⁴⁹.

actividades. “No sustancialmente involucrados” significa que la actividad en cuestión es secundaria a las operaciones principales del patrocinador del proyecto.

⁴¹ No se aplica a los patrocinadores de proyectos que no estén sustancialmente involucrados en estas actividades. “No sustancialmente involucrados” significa que la actividad en cuestión es secundaria a las operaciones principales del patrocinador del proyecto.

⁴² Véase <http://www.cites.org>

⁴³ No se aplica a la compra de equipo médico, equipos de control de calidad (medición) ni otros equipos en los que pueda demostrarse que la fuente radiactiva es insignificante y/o se encuentra debidamente revestida.

⁴⁴ No se aplica a la compra y uso de fibrocemento de amianto aglutinado en el cual el contenido de amianto sea <20%.

⁴⁵ Productos farmacéuticos sujetos a eliminación gradual o prohibición en Naciones Unidas, *Banned Products: Consolidated List of Products Whose Consumption and/or Sale Have Been Banned, Withdrawn, Severely Restricted or not Approved by Governments* (última versión 2008).
http://www.who.int/medicines/areas/quality_safety/safety_efficacy/pharm_restrictions/en/index.html

⁴⁶ Pesticidas y herbicidas sujetos a eliminación gradual o prohibición incluidos en los Convenios de Rotterdam (<http://www.pic.int>) y de Estocolmo (<http://www.pops.int>).

⁴⁷ Las sustancias que agotan la capa de ozono son compuestos químicos que reaccionan con el ozono estratosférico y lo agotan, lo que da como resultado los ampliamente difundidos “agujeros de ozono”. El Protocolo de Montreal enumera dichas sustancias y sus fechas previstas de reducción y eliminación gradual. Los compuestos químicos reglamentados por el referido protocolo incluyen los aerosoles, refrigerantes, agentes sopladores para espumas, solventes y agentes extintores de fuego. (http://ozone.unep.org/Publications/6ii_publications%20handbooks.shtml).

⁴⁸ Definidos por el Convenio de Basilea (<http://www.basel.int>).

⁴⁹ Definidos por el Convenio Internacional sobre reducción y eliminación de contaminantes orgánicos persistentes (de septiembre de 1999) que actualmente incluye los pesticidas aldrina, clordano, dieldrina, endrina, heptacloro, mirex y toxafeno, así como los clorobencenos químicos de uso industrial (<http://chm.pops.int/>).

 <p>Findeter Banco de Desarrollo Territorial</p>	REGLAMENTO PARA LAS OPERACIONES DE REDESCUENTO	Código: GOA-DA-001 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 13-May-23 Clasificación: Pública
---	---	--

- Incumplimiento de los principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos en el trabajo⁵⁰.

1.2 CONDICIONES ESPECIALES PARA EL CRÉDITO BID No. 3596/OC-CO PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO FISCAL Y DEL GASTO EN INVERSIÓN PÚBLICA PARA MUNICIPIOS, SUS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ÁREAS METROPOLITANAS

EJECUCIÓN DEL SEGUNDO PROGRAMA INDIVIDUAL

Introducción

Este numeral forma parte integral del Reglamento para las Operaciones de Redescuento por medio del cual se reglamenta el Segundo Préstamo Individual bajo la Línea de Crédito Condicional Multisectorial CCLIP BID – FINDETER por USD 150 millones, de acuerdo con el Contrato de Préstamo No. 3596/OC-CO, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo-BID y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER el 22 de julio de 2016.

Este numeral se divide en tres secciones: en la primera sección, se hace una descripción del Programa, que incluye las generalidades del Préstamo No. 3596/OC-CO; en la segunda sección, se describen las características generales de las líneas de crédito de FINDETER elegibles dentro del Programa; y en la tercera sección, se encuentran las características específicas de los proyectos sujetos a la financiación del Programa BID - FINDETER.

Definiciones

Para fines del presente numeral se establecen las siguientes definiciones:

Banco:	Banco Interamericano de Desarrollo
Contrato de Préstamo:	Contrato de Préstamo No. 3596 OC/CO para el financiamiento del Programa, suscrito entre el Banco y FINDETER el 22 de julio de 2016.
Contrato Marco	Contrato suscrito entre FINDETER y las IFI, a través del cual se regula el otorgamiento y administración de los

⁵⁰

Los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo significan: i) la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; ii) la prohibición de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; iii) la prohibición del trabajo infantil, incluida, sin que suponga limitación, la prohibición de que personas menores de 18 años trabajen en condiciones peligrosas (incluidas las actividades de construcción), realicen trabajos nocturnos y sean declaradas aptas para trabajar en base a un examen médico; y iv) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, en la cual la discriminación se define como cualquier diferencia, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política u origen nacional o social. (Organización Internacional del Trabajo, <http://www.ilo.org>).



REGLAMENTO PARA LAS OPERACIONES DE REDESCUENTO

Código: GOA-DA-001
Versión: 13
Fecha de Aprobación:
13-May-23
Clasificación: Pública

	créditos redescontables por FINDETER a través de los intermediarios financieros, de acuerdo con el Reglamento para las Operaciones de Redescuento de la Financiera vigente o sus modificaciones. Las IFI asumen obligaciones frente a FINDETER para intermediar recursos.
Destino	Inversión
FINDETER	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.
Entidades Beneficiarias (EB):	Municipios, Empresas de Servicios Públicos y Áreas Metropolitanas definidos en el contrato de empréstito.
EPSP:	Empresas Prestadoras de Servicios Públicos.
IFI:	Instituciones Financieras Intermediarias calificadas para intermediar recursos financieros del Programa.
Préstamo BID:	Préstamo No. 3596/OC-CO del BID a FINDETER, por USD 150 millones, de acuerdo con el Contrato de Préstamo suscrito entre el Banco y FINDETER
Programa:	Fortalecimiento Fiscal y del Gasto en Inversión Pública para Municipios, sus Empresas de Servicios Públicos y Áreas Metropolitanas
Proyecto:	Destino de los recursos del segundo tramo del Convenio de una Línea de Crédito Condicional Multisectorial para Proyectos de Inversión de USD 600 millones.
Recursos del Programa:	Recursos aportados por el BID para la ejecución del Programa de acuerdo al Contrato de Préstamo.
Redescuento:	Recursos financieros del Programa otorgados por FINDETER a solicitud y en favor de la IFI.
Sub-préstamo:	Recursos del Programa otorgados por las IFI participantes a solicitud y en favor del Sub-prestatario.
Sub-prestarios:	Municipios, Empresas de Servicios Públicos y Áreas Metropolitanas definidos en el contrato de empréstito.
Usos:	Inversión: Recursos destinados a la financiación de programas o proyectos en los sectores, subsectores y actividades relacionados con éstos, ya sea en la etapa de pre inversión, inversión u operación.

Segundo Programa BID – FINDETER – Préstamo No. 3596/OC-CO

I. Objeto

1.01 El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la sostenibilidad fiscal y urbana en Municipios, Empresas de Servicios Públicos y Áreas Metropolitanas definidos en el contrato de empréstito, a través del financiamiento de proyectos de fortalecimiento institucional y de inversión.

1.02 Los objetivos específicos del Programa son: (i) mejorar el desempeño fiscal en términos de recaudación y eficiencia del gasto público; (ii) mejorar la planificación urbana y la infraestructura y servicios urbanos; y (iii) mejorar el acceso y calidad de los servicios.

II. Descripción del Programa

Para el logro de los objetivos a que se refiere la sección anterior, el Programa comprende la ejecución de los siguientes componentes:

Componente 1. Mejora de la gestión fiscal.

El objetivo de este componente es mejorar el desempeño fiscal. El componente comprende los siguientes subcomponentes:

Apoyo a la gestión tributaria. Con el propósito de aumentar la recaudación y fortalecer las capacidades de gestión de las bases tributarias de competencia municipal, este subcomponente financiará, entre otros: (i) la actualización del catastro, de la nomenclatura urbana y de la estratificación socioeconómica para aumentar la recaudación del impuesto predial (IP); (ii) consultorías que provean los estudios de revisión tarifaria del IP, la realización de censos de contribuyentes para actualizar las bases tributarias del impuesto de industria y comercio (ICA), mejora en la gestión de cobros coactivos del IP e ICA y el diseño y ejecución de programas de cultura tributaria; y (iii) la capacitación de los funcionarios de las entidades beneficiarias para la fiscalización de tributos.

Fortalecimiento de la gestión del gasto público. Con el objetivo de mejorar las capacidades para la gestión del gasto y la inversión pública este subcomponente podrá financiar: (i) el desarrollo u optimización y ampliación de la cobertura de sistemas de administración financiera, que contengan al menos los módulos de presupuesto, tesorería y contabilidad adecuadamente integrados; (ii) el desarrollo e implementación de sistemas de seguimiento de la gestión de entidades descentralizadas de las alcaldías y/o áreas metropolitanas; (iii) el desarrollo e implementación de sistemas de seguimiento de proyectos de inversión; y (iv) capacitación de técnicos en la gestión del gasto. Asimismo, con el objetivo de fortalecer la gestión de las alcaldías en sus diferentes ámbitos, este subcomponente podrá financiar los estudios sobre reforma administrativa, orientados a optimizar la estructura funcional municipal y los procesos de las alcaldías.

Componente 2. Desarrollo Urbano.

El objetivo del componente es mejorar la planificación territorial y la provisión de infraestructura y servicios urbanos. El componente incluye los siguientes subcomponentes:

Apoyo a la capacidad de planificación territorial. Con el objetivo de mejorar las capacidades para la planificación del territorio este subcomponente podrá financiar, entre otros: (i) la actualización de los planes de ordenamiento territorial (POT) y planes sectoriales, tales como planes de espacio público, planes de gestión de riesgo, planes de movilidad urbana y planes de diseño urbano a escala barrial, así como las herramientas tecnológicas para el desarrollo de

 <p>Findeter Banco de Desarrollo Territorial</p>	REGLAMENTO PARA LAS OPERACIONES DE REDESCUENTO	Código: GOA-DA-001 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 13-May-23 Clasificación: Pública
---	---	--

estos planes cuando se requieran (incluyendo sistema de información geográfica SIG); y (ii) capacitación de los funcionarios de la alcaldías en temas y herramientas de planificación territorial e instrumentos de gestión de suelo.

Mejora de la provisión de infraestructura y servicios urbanos. Las intervenciones bajo este subcomponente incluyen el financiamiento para inversiones en: (i) proyectos cuyo objetivo sea aumentar la calidad y cantidad del espacio público urbano, tales como construcción de plazas barriales y parques urbanos, renovación de plazas de mercados, recuperación de áreas verdes y renovación de equipamiento urbano (incluyendo canchas deportivas y juegos infantiles, construcciones de equipamientos sociales de educación y salud); (ii) programas de mejoramiento integral de barrios de bajos ingresos, los cuales incluyen obras de mejoras de accesos, provisión de equipamiento, regularización de tenencia y programas focalizados en la integración social de los residentes; (iii) obras que optimicen la movilidad urbana, incluyendo, entre otras, mejoras de la red vial, calles peatonales, y ciclo rutas, y centros integrales de control; y (iv) espacios comunitarios.

Adicionalmente, este subcomponente financiará estudios de preinversión para las intervenciones y los programas sociales asociados a las mismas.

Componente 3. Mejora de los servicios públicos.

El objetivo del Componente es mejorar el acceso y la calidad de los servicios públicos. El componente financiará proyectos de servicios públicos en las alcaldías y/o en las EPSP elegibles, identificados según las estipulaciones del Reglamento Operativo (RO) del Programa. Este componente contempla entre otros, la financiación de: (i) proyectos para lograr incrementos en la cobertura de agua y saneamiento básico; (ii) proyectos para incrementar la cobertura de recolección y manejo de aguas residuales que mejoren la calidad de los cuerpos de agua; (iii) proyectos que financien la rehabilitación y mantenimiento de los sistemas que permitan incrementar la calidad en términos de continuidad, potabilidad, volumen y presión; (iv) programas y proyectos para incrementar la cobertura de la recolección y disposición de residuos sólidos; y (v) proyectos para la planificación integrada del drenaje urbano.

III. Costo del Programa

El costo del Programa se estima en el equivalente de hasta USD 150 millones. La distribución de los recursos según categoría de inversión y fuente de financiamiento del Programa se presenta en el cuadro a continuación:

Categorías de inversión	Banco (USD)
III. Componentes	
1. Mejora de la gestión fiscal	20
2. Desarrollo urbano	68
3. Mejora de los servicios públicos	60
IV. Administración, Auditoría, Monitoreo y Evaluación	
Administración, Auditoría, Monitoreo, y Evaluación del	2.0

Programa	
TOTAL	150

Dese

mbolsos y tiempo de ejecución.

Los recursos del Programa se desembolsarán en un plazo no mayor a los 60 meses contados a partir del 22 de julio de 2016, fecha en la cual entró en vigencia el Contrato de Préstamo firmado entre el BID y FINDETER. Cualquier extensión del Plazo Original de los Desembolsos estará sujeta a lo previsto en el Artículo 3.02 (f) de las Normas Generales del Contrato de Préstamo.

Los desembolsos del Banco a FINDETER podrán realizarse de acuerdo con lo previsto en los Artículos 4.03 y 4.05 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 4.01 y 4.02 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo.

IV. Ejecución

4.01. El Prestatario y Organismo Ejecutor es FINDETER, y entre otras, tendrá las siguientes responsabilidades: (i) sobre la base del plan de inversiones presentado por las EB, proponer al Banco los proyectos a ser incluidos en el Programa; (ii) presentar al Banco los planes operativos anuales (POA); (iii) verificar que se realicen las actividades de supervisión de obras; de monitoreo y seguimiento de la ejecución; (iv) realizar la gestión financiera del Programa mediante la consolidación de los registros financieros requeridos por el Banco; (v) contar con un sistema de información para la rendición de cuentas para la administración, registro y pago de los contratos de servicios de consultoría a su cargo; (vi) presentar los informes financieros y la información contable que se requiera ante el Banco y los auditores externos; y (vii) mantener un sistema adecuado de archivo de la documentación de respaldo de los gastos elegibles del Programa a su cargo para verificación del Banco y de los auditores externos.

4.02. En adición a lo anterior, FINDETER requerirá que las EB realicen las siguientes actividades para la ejecución del Programa: (i) elaborar el plan de inversiones para la ejecución de actividades y presentarlos a FINDETER; (ii) proporcionar la información necesaria a FINDETER sobre los procesos de selección y contratación de obras, bienes y servicios de consultoría; (iii) realizar las actividades de supervisión de obras; de monitoreo y seguimiento de la ejecución; (iv) proporcionar la información necesaria a FINDETER sobre la gestión financiera de las actividades del Programa; (v) mantener un sistema adecuado de archivo de la documentación de respaldo de las actividades financiadas con los recursos del Programa para verificación del Banco, FINDETER y de los auditores externos; (vi) presentar cualquier otra información que requiera FINDETER; y (vii) asignar el personal de apoyo necesario para la ejecución del Programa, el cual será descrito en el Reglamento Operativo (RO).

4.03. FINDETER asignará el personal necesario para la ejecución del Programa de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo y en el RO. Al menos FINDETER, deberá asignar al Programa un coordinador general, un coordinador

técnico, y un coordinador operativo, para apoyar la coordinación entre la gestión del Programa y las actividades que realizan las EB.

- 4.04. FINDETER transferirá los recursos a las EB a través de Instituciones Financieras de Intermediación (IFI) reguladas, mediante el mecanismo de redescuento habitual que utiliza la entidad, a una tasa que refleja sus costos financieros de captación más un margen de cobertura de sus costos operativos. La relación entre FINDETER y las IFI se regirá con base al Contrato Marco suscrito entre ellos que estipula las obligaciones que asumen las IFI frente a FINDETER para intermediar recursos. Podrán actuar como IFI en las operaciones de redescuento con FINDETER los Establecimientos de Crédito definidos en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Las IFI establecerán libremente el monto del sub-préstamo a las EB, las características de desembolsos, las tasas de interés y comisiones, plazos y frecuencia de amortización y períodos de gracia, sobre la base de un análisis de crédito de las EB.
- 4.05. Las EB serán los Municipios, Empresas de Servicios Públicos y Áreas Metropolitanas definidos en el contrato de empréstito. Las EB deberán designar/contratar al personal mínimo, con los perfiles adecuados para llevar a cabo las actividades del Programa.
- 4.06. El RO definirá los criterios por los cuales se podrían modificar las EB, en caso de que dejasen de cumplir las condiciones de elegibilidad para entrar al Programa. El RO detallará las funciones y perfiles de los profesionales del personal necesario en FINDETER y las EB para su ejecución.
- 4.07. Las IFI que redescuenten con Findeter para las EB con los recursos del Programa, se comprometen a incluir en el Contrato de Empréstito que suscriban la siguiente Cláusula:

En caso de que se utilice Tasa Compensada:

"Los recursos con los cuales se financia EL PROYECTO provienen de operaciones de la línea de redescuento con FINDETER cuyos fondos tienen como fuente la banca multilateral. Adicionalmente, dichos recursos cuentan con tasa compensada del Gobierno Nacional, en los términos del Decreto No. XXXX del día XXXX mes XXXXX año XXXX, así como su vigencia y recursos disponibles. Teniendo en cuenta lo anterior, LA ENTIDAD BENEFICIARIA manifiesta que conoce que este proyecto se financiará con recursos provenientes de la banca multilateral y en consecuencia: i. Son aplicables las políticas de adquisiciones bienes, obras y servicios del Banco Interamericano de Desarrollo -BID, los cuales pueden consultarse en el Reglamento de Crédito de Findeter; y ii. Se obliga a utilizar los recursos para financiar los proyectos en los sectores y destinos establecidos en el Reglamento de Crédito, conforme el Reglamento Operativo. En el evento en que LA ENTIDAD BENEFICIARIA incumpla las mencionadas obligaciones, el crédito se acelerará y EL BANCO podrá declarar vencida la totalidad de los plazos de la obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea extrajudicial o judicialmente, y estará en la obligación de

pagar inmediatamente todas las sumas debidas a EL BANCO. LA ENTIDAD BENEFICIARIA acuerda y consiente en que el presente documento presta mérito ejecutivo”.

LA ENTIDAD BENEFICIARIA acepta y consciente que a discreción de EL BANCO o FINDETER, se visite y/o se revise el lugar o los lugares en donde se ejecuta el proyecto, y se visite y/o revisen los inmuebles o muebles relacionados con el mismo con el objetivo de verificar que los recursos se destinen o se hayan destinado al sector y a la actividad aprobada, así como la aplicación de las políticas de adquisiciones de la Banca Multilateral.

En caso de que se reconozca por línea ordinaria o especial de Findeter se deberá incluir la siguiente:

"Los recursos con los cuales se financia EL PROYECTO provienen de operaciones de la línea de redescuento con FINDETER cuyos fondos tienen como fuente la banca multilateral. Teniendo en cuenta lo anterior, LA ENTIDAD BENEFICIARIA manifiesta que conoce que este proyecto se financiará con recursos provenientes de la banca multilateral y en consecuencia: i. Son aplicables las políticas de adquisiciones bienes, obras y servicios del Banco Interamericano de Desarrollo -BID, los cuales pueden consultarse en el Reglamento de Crédito de Findeter; y ii. Se obliga a utilizar los recursos para financiar los proyectos en los sectores y destinos establecidos en el Reglamento de Crédito, conforme el reglamento operativo. En el evento en que LA ENTIDAD BENEFICIARIA incumpla las mencionadas obligaciones, el crédito se acelerará y EL BANCO podrá declarar vencida la totalidad de los plazos de la obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea extrajudicial o judicialmente, y estará en la obligación de pagar inmediatamente todas las sumas debidas a EL BANCO. LA ENTIDAD BENEFICIARIA acuerda y consiente en que el presente documento presta mérito ejecutivo”.

LA ENTIDAD BENEFICIARIA acepta y consciente que a discreción de EL BANCO o FINDETER, se visite y/o se revise el lugar o los lugares en donde se ejecuta el proyecto, y se visite y/o revisen los inmuebles o muebles relacionados con el mismo con el objetivo de verificar que los recursos se destinen o se hayan destinado al sector y a la actividad aprobada, así como la aplicación de las políticas de adquisiciones de la Banca Multilateral.

Características generales de los sub-préstamos sujetos a financiación bajo el Programa.

V. Operatividad del Programa

Este mecanismo, mediante el cual el Banco opera a través de una entidad de segundo piso, provee una protección adecuada de los riesgos de crédito, cambiarios y medioambientales de los sub-proyectos financiados.

Las IFI asumen enteramente los riesgos de crédito de los Sub-préstamos y será responsabilidad exclusiva de ellas llevar a cabo las acciones de recuperación de los Sub-préstamos otorgados con recursos del Programa.

Las IFI otorgan como garantía de estos créditos los pagarés endosados o cesión de cánones de arrendamiento del contrato leasing, que garantizan los sub-prestamos redescontados con FINDETER. FINDETER es acreedor privilegiado, en virtud de lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, respecto de los eventuales restantes acreedores de una entidad financiera entre en toma de posesión para administrar o liquidar.

Cobertura Riesgo Cambiario. El riesgo cambiario del Programa generado por aquella parte que sea desembolsada en dólares estadounidenses, será adecuadamente cubierto por FINDETER, en línea con sus políticas internas que disponen el mantenimiento, en todo momento, de la cobertura de los riesgos cambiarios asumidos dentro de los límites definidos por el Banco de la República.

VI. Destino de los recursos del Programa

Este Programa incluye el redescuento bajo las modalidades de crédito de FINDETER a las tasas de redescuento vigentes las cuales son publicadas en la página Web en la siguiente dirección: http://www.findeter.gov.co/publicaciones/productos_credito_de_redescuento_pub. y/o las tasas otorgadas por el comité ejecutivo de acuerdo con las políticas establecidas.

Los recursos del Programa se utilizarán para otorgar préstamos a las IFI para financiar las obras, bienes y servicios de los proyectos presentados por las Entidades Beneficiarias en las actividades descritas en el numeral II.

VII. Limitación al uso de los recursos del Programa

Con los recursos del Programa, no podrán concederse Sub-préstamos para:

- a. Pago de dividendos o recuperaciones de capital invertido;
- b. Compra de acciones, bonos u otros valores mobiliarios;
- c. Proyectos que no cumplan con los criterios contenidos en la legislación colombiana sobre medio ambiente o establecidos por los organismos oficiales competentes;
- d. Adquisiciones de bienes y servicios provenientes de países que no sean miembros del Banco. (Anexo 1)

No se podrán conceder dentro del Programa:

- a. En ningún caso, Sub-préstamos a los sectores contenidos en el listado de actividades excluidas de financiación, acordado entre FINDETER y el BID. (Anexo 2)

b. Ningún Sub-préstamo bajo la financiación del Programa podrá ser aplicado directa o indirectamente en cualquiera de los rubros relacionados en la Lista de Exclusión.

Financiación de importaciones de países miembros

Ningún Sub-préstamo bajo la financiación del BID podrá ser aplicado directa o indirectamente para la financiación de importaciones de bienes y servicios de países no miembros del BID (ver Anexo 1 de este Reglamento de Crédito - Países miembros).

VIII. Criterios de elegibilidad de las IFI

Podrán actuar como intermediarios financieros en las operaciones de redescuento con FINDETER los Establecimientos de Crédito definidos en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las entidades descentralizadas de los entes territoriales, cuyo fin sea la financiación de las actividades señaladas en el objeto social de la Entidad, y todas aquellas que la Ley colombiana autorice.

Los Establecimientos de Crédito deben tener aprobación de la Máxima Exposición Crediticia VME por parte de la Junta Directiva de FINDETER. Dicha exposición se revisará, como mínimo, semestralmente, con base en los estados financieros publicados por la Superintendencia Financiera, informes de las firmas calificadoras de riesgo y con otra información que FINDETER considere pertinente.

Los Establecimientos de Crédito que realicen operaciones de redescuento deberán certificar en los casos en que esté obligado, que cumplen a cabalidad con todas las normas que se han establecido para la prevención de lavados de activos y financiación del terrorismo, exonerando a FINDETER de cualquier responsabilidad al respecto.

Los intermediarios deben cumplir con todas las condiciones y requerimientos de Ley para el otorgamiento de los créditos a redescantar.

Condiciones de los préstamos a la IFI. FINDETER otorgará Préstamos con recursos del Programa a IFI, de acuerdo a lo establecido en el presente RC, el Reglamento para las Operaciones de Redescuento, los Contratos Marco vigentes o a celebrarse con IFI y las normas generales de FINDETER.

Los Sub-préstamos financiados con recursos del Programa podrán denominarse en pesos colombianos o dólares de los Estados Unidos de América, siempre y cuando cumplan con las regulaciones aplicables a FINDETER.

Mecanismos de asignación de los recursos del Programa. Las IFI podrán otorgar recursos del Programa al Sub-prestatario elegible para el financiamiento de Proyectos, rigiéndose por lo establecido en el presente Reglamento de Crédito, el Reglamento para las Operaciones de Redescuento de FINDETER y las normas legales vigentes.

Las IFI asumirán enteramente los riesgos de crédito de los Sub-préstamos y será responsabilidad exclusiva de ellas llevar a cabo las acciones de recuperación de los Sub-préstamos otorgados con recursos del Programa.

El Sub-prestatario asumirá la responsabilidad por el pago de todos los impuestos y tributos, tasas, derechos o cargos que establecen o pudieran establecer las disposiciones legales del país, incluyendo aquellos resultantes de recibir un Sub-préstamo financiado con recursos del Programa.

IX. Aspectos relacionados con el cumplimiento de la normativa del Banco en materia de adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos de consultoría, y selección y contratación de consultores para la elegibilidad de proyectos financiables.

La elegibilidad de los Sub-préstamos que otorguen las IFI con cargo a los recursos del Programa deberá tener en cuenta las disposiciones establecidas en las Políticas de Adquisiciones y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, para la adquisición de bienes, obras y servicios distintos de consultoría, y para la selección y contratación de consultores.

- a) Las Políticas de Adquisiciones para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes son las fechadas en marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.
- b) Las Políticas de selección y contratación de consultores son las fechadas en marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de consultores serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.
- c) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, en virtud de que los recursos provienen del mismo.
- d) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el

Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, en virtud de que los recursos provienen del Banco.

- e) El umbral que determina el uso de la licitación pública internacional, está puesto a disposición del Prestatario en la página www.iadb.org/procurement. Por debajo de dicho umbral, el método de selección se determinará de acuerdo con la complejidad y características de la adquisición o contratación, lo cual deberá reflejarse en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

El umbral que determina la integración de la lista corta con consultores internacionales está puesto a disposición del Prestatario la página www.iadb.org/procurement. Por debajo de dicho umbral, la lista corta podrá estar íntegramente compuesta por consultores nacionales del país del Prestatario

- f) No obstante lo indicado en el literal (e) anterior, el Prestatario y las Entidades Beneficiarias, podrán utilizar por debajo de dicho umbral la legislación nacional para las adquisiciones de bienes, obras y servicios diferentes de consultoría y selección y contratación de consultores, siempre y cuando sean respetados los requisitos establecidos en las políticas de adquisiciones del Banco, particularmente en lo que se refiere a: (i) la elegibilidad en materia de nacionalidad de firmas e individuos y origen de los bienes; y (ii) la adjudicación se realice a la oferta evaluada de menor precio.

XII. Otras condiciones de los Sub-préstamos con financiación con recursos del Programa

En todos los Sub-préstamos que otorguen las IFI con cargo a los recursos del Programa, deberá incluir, entre las condiciones que exijan a cada Sub-prestatario, por lo menos, las siguientes:

- (a) El compromiso del Sub-prestatario de que los bienes y servicios que se financien con el Sub-préstamo se utilizarán exclusivamente en la ejecución del respectivo Proyecto;
- (b) El derecho de FINDETER, la IFI respectiva y del Banco a examinar los bienes, los lugares, los trabajos y las construcciones del respectivo Proyecto;
- (c) La obligación de proporcionar todas las informaciones que FINDETER y la IFI respectiva razonablemente soliciten al Sub-prestatario en relación con el Proyecto y con su situación financiera;
- (d) El derecho de la IFI respectiva a suspender los desembolsos del Sub-préstamo si el Sub-prestatario no cumple con sus obligaciones;
- (e) El compromiso del Sub-prestatario de adoptar criterios de eficiencia y economía en los contratos de construcción y de prestación de servicios, así como en toda compra de bienes para el Proyecto;
- (f) La constitución por parte del Sub-prestatario de garantías específicas suficientes en favor de la IFI de que se trate; y

	REGLAMENTO PARA LAS OPERACIONES DE REDESCUENTO	Código: GOA-DA-001 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 13-May-23 Clasificación: Pública
---	---	--

- (g) El compromiso del Sub-prestatario de asegurar y mantener el seguro de los bienes que garanticen el Sub-préstamo contra los riesgos y en los valores que se acostumbren en el comercio, dentro de las posibilidades existentes en el país.

Modificación de disposiciones legales y de este Reglamento de Crédito.

FINDETER, a través de la Vicepresidencia Financiera, Jefatura Banca Internacional, podrá sugerir modificaciones al presente Reglamento de Crédito para adaptarlo a nuevas circunstancias o condiciones que pudieran presentarse en el transcurso de su ejecución. Cualquier modificación a este Reglamento de Crédito se hará conforme a las normas y procedimientos del Banco y entrará en vigencia una vez que la Junta Directiva y el BID exprese su no-objeción.

COPIA CONTROLADA

**CONDICIONES ESPECIALES PARA CRÉDITO BID No. 3596/OC-CO
PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO FISCAL Y DEL GASTO EN INVERSIÓN
PÚBLICA PARA MUNICIPIOS, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y ÁREAS
METROPOLITANAS**

EJECUCIÓN DEL SEGUNDO PROGRAMA INDIVIDUAL

1.2.1. ANEXO No.1 PAÍSES MIEMBROS

El BID se creó en 1959 como una asociación entre 19 países latinoamericanos y Estados Unidos. Los países miembros originales del BID son Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela y Estados Unidos.

El Banco actualmente tiene 48 países miembros, de los cuales 26 son miembros prestatarios en la región. A continuación, se presentan como referencia los países miembros del Banco al 9 de Octubre de 2015.

Argentina* ^	Dinamarca*	México* ^
Alemania*	Ecuador* ^	Nicaragua* ^
Austria*	El Salvador* ^	Noruega*
Bahamas* ^	Eslovenia	Países Bajos * ^
Barbados* ^	España* ^	Panamá* ^
Bélgica*	Estados Unidos* ^	Paraguay* ^
Belice* ^	Finlandia*	Perú* ^
Bolivia* ^	Francia*^	Portugal* ^
Brasil* ^	Guatemala* ^	Reino Unido^
Canadá^	Guyana* ^	República Dominicana * ^
Chile* ^	Haití*^	Suecia*+
China, República Popular de* ^	Honduras* ^	Suiza*+
Colombia* ^	Israel*	Suriname*^
Corea , República de* ^	Italia* ^	Trinidad y Tobago* ^
Costa Rica* ^	Jamaica* ^	Uruguay* ^
Croacia	Japón* ^	Venezuela* ^



REGLAMENTO PARA LAS OPERACIONES DE REDESCUENTO

Código: GOA-DA-001

Versión: 13

Fecha de Aprobación:

13-May-23

Clasificación: Pública

* Miembro de la Corporación Interamericana de Inversiones

^ Miembro del Fondo Multilateral de Inversiones

COPIA CONTROLADA

**CONDICIONES ESPECIALES PARA CRÉDITO BID No. 3596/OC-CO
PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO FISCAL Y DEL GASTO EN INVERSIÓN
PÚBLICA PARA MUNICIPIOS, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y ÁREAS
METROPOLITANAS**

EJECUCIÓN DEL SEGUNDO PROGRAMA INDIVIDUAL

1.2.2. ANEXO No.2 LISTA DE EXCLUSIÓN AMBIENTAL

El BID no otorga financiamiento para proyectos ni compañías involucrados en la producción, comercio o uso de los productos, sustancias o actividades enunciados en la siguiente lista:

- Los que sean ilegales conforme a las leyes o reglamentos del país receptor, o conforme a convenciones y tratados internacionales ratificados por éste.
- Armas y municiones.
- Tabaco⁵¹.
- Juegos de azar, casinos y empresas equivalentes⁵².
- Animales y plantas silvestres o productos derivados de ellos reglamentados conforme a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)⁵³.
- Materiales radioactivos⁵⁴.
- Fibras de amianto no aglutinado⁵⁵.
- Proyectos u operaciones forestales que no sean congruentes con la Política de medio ambiente y observancia de salvaguardias del Banco (documento GN-2208-20).
- Compuestos de bifenilo policlorado.
- Productos farmacéuticos sujetos a eliminación gradual o prohibición internacional⁵⁶.

⁵¹ No se aplica a los patrocinadores de proyectos que no estén sustancialmente involucrados en estas actividades. “No sustancialmente involucrados” significa que la actividad en cuestión es secundaria a las operaciones principales del patrocinador del proyecto.

⁵² No se aplica a los patrocinadores de proyectos que no estén sustancialmente involucrados en estas actividades. “No sustancialmente involucrados” significa que la actividad en cuestión es secundaria a las operaciones principales del patrocinador del proyecto.

⁵³ Véase <http://www.cites.org>

⁵⁴ No se aplica a la compra de equipo médico, equipos de control de calidad (medición) ni otros equipos en los que pueda demostrarse que la fuente radiactiva es insignificante y/o se encuentra debidamente revestida.

⁵⁵ No se aplica a la compra y uso de fibrocemento de amianto aglutinado en el cual el contenido de amianto sea <20%.

⁵⁶ Productos farmacéuticos sujetos a eliminación gradual o prohibición en Naciones Unidas, *Banned Products: Consolidated List of Products Whose Consumption and/or Sale Have Been Banned, Withdrawn, Severely Restricted*

- Pesticidas y herbicidas sujetos a eliminación gradual o prohibición internacional⁵⁷.
- Sustancias que agotan la capa de ozono sujetas a eliminación gradual internacional⁵⁸.
- Pesca en el entorno marítimo con redes de arrastre superiores a 2,5 km de longitud.
- Movimientos transfronterizos de desechos y productos de desecho⁵⁹, excepto desechos no peligrosos destinados a reciclaje.
- Contaminantes Orgánicos Persistentes⁶⁰.
- Incumplimiento de los principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos en el trabajo⁶¹.

1.3 CONDICIONES ESPECIALES PARA EL CRÉDITO BID No. 3842/OC-CO PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO FISCAL Y DEL GASTO EN INVERSIÓN PÚBLICA PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

EJECUCIÓN DEL TERCER PROGRAMA INDIVIDUAL

Introducción

Este numeral forma parte integral del Reglamento para las Operaciones de Redescuento por medio del cual se reglamenta el Tercer Préstamo Individual bajo la Línea de Crédito Condicional Multisectorial – CCLIP (CO-X1018) por USD 150 millones, de acuerdo con el

or not Approved by Governments (última versión 2008).
http://www.who.int/medicines/areas/quality_safety/safety_efficacy/pharm_restrictions/en/index.html

⁵⁷ Pesticidas y herbicidas sujetos a eliminación gradual o prohibición incluidos en los Convenios de Rotterdam (<http://www.pic.int>) y de Estocolmo (<http://www.pops.int>).

⁵⁸ Las sustancias que agotan la capa de ozono son compuestos químicos que reaccionan con el ozono estratosférico y lo agotan, lo que da como resultado los ampliamente difundidos “agujeros de ozono”. El Protocolo de Montreal enumera dichas sustancias y sus fechas previstas de reducción y eliminación gradual. Los compuestos químicos reglamentados por el referido protocolo incluyen los aerosoles, refrigerantes, agentes sopladores para espumas, solventes y agentes extintores de fuego. (http://ozone.unep.org/Publications/6ii_publications%20handbooks.shtml).

⁵⁹ Definidos por el Convenio de Basilea (<http://www.basel.int>).

⁶⁰ Definidos por el Convenio Internacional sobre reducción y eliminación de contaminantes orgánicos persistentes (de septiembre de 1999) que actualmente incluye los pesticidas aldrina, clordano, dieldrina, endrina, heptacloro, mirex y toxafeno, así como los clorobencenos químicos de uso industrial (<http://chm.pops.int/>).

⁶¹ Los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo significan: i) la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; ii) la prohibición de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; iii) la prohibición del trabajo infantil, incluida, sin que suponga limitación, la prohibición de que personas menores de 18 años trabajen en condiciones peligrosas (incluidas las actividades de construcción), realicen trabajos nocturnos y sean declaradas aptas para trabajar en base a un examen médico; y iv) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, en la cual la discriminación se define como cualquier diferencia, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política u origen nacional o social. (Organización Internacional del Trabajo, <http://www.ilo.org>).



REGLAMENTO PARA LAS OPERACIONES DE REDESCUENTO

Código: GOA-DA-001
Versión: 13
Fecha de Aprobación:
13-May-23
Clasificación: Pública

Contrato de Préstamo No. 3842/OC-CO, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo-BID y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER el 23 de diciembre de 2019. Este numeral se divide en tres secciones: en la primera sección, se hace una descripción del Programa, que incluye las generalidades del Préstamo No. 3842/OC-CO; en la segunda sección, se describen las características generales de las líneas de crédito de FINDETER elegibles dentro del Programa; y en la tercera sección, se encuentran las características específicas de los proyectos sujetos a la financiación del Programa BID - FINDETER.

Definiciones

Para fines del presente numeral se establecen las siguientes definiciones:

Banco:	Banco Interamericano de Desarrollo
Contrato de Préstamo:	Contrato de Préstamo No. 3842 OC/CO para el financiamiento del Programa, suscrito entre el Banco y FINDETER el 23 de diciembre de 2019.
Contrato Marco	Contrato suscrito entre FINDETER y las IFI, a través del cual se regula el otorgamiento y administración de los créditos redescontables por FINDETER a través de los intermediarios financieros, de acuerdo con el Reglamento para las Operaciones de Redescuento de la Financiera vigente o sus modificaciones. Las IFI asumen obligaciones frente a FINDETER para intermediar recursos.
Destino	Inversión
FINDETER	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.
Entidades Beneficiarias (EB):	Entidades territoriales y sus empresas de servicios públicos definidos en el contrato de empréstito.
EPSP:	Empresas Prestadoras de Servicios Públicos.
IFI:	Instituciones Financieras Intermediarias calificadas para intermediar recursos financieros del Programa.
Préstamo BID:	Préstamo No. 3842/OC-CO del BID a FINDETER, por USD 150 millones, de acuerdo con el Contrato de Préstamo suscrito entre el Banco y FINDETER
Programa:	Programa para el Fortalecimiento Fiscal y del Gasto en Inversión Pública para Entidades Territoriales y sus Empresas de Servicios Públicos
Proyecto:	Destino de los recursos del tercer tramo del Convenio de una Línea de Crédito Condicional Multisectorial para Proyectos de Inversión de USD 600 millones.
Recursos del Programa:	Recursos aportados por el BID para la ejecución del Programa de acuerdo al Contrato de Préstamo.
Redescuento:	Recursos financieros del Programa otorgados por FINDETER a solicitud y en favor de la IFI.
Sub-préstamo:	Recursos del Programa otorgados por las IFI participantes a solicitud y en favor del Sub-prestatario.

 <p>Findeter Banco de Desarrollo Territorial</p>	REGLAMENTO PARA LAS OPERACIONES DE REDESCUENTO	Código: GOA-DA-001 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 13-May-23 Clasificación: Pública
---	---	--

Sub-prestatarios:	Entidades Territoriales y sus Empresas de Servicios Públicos
Usos:	Inversión: Recursos destinados a la financiación de programas o proyectos en los sectores, subsectores y actividades relacionados con éstos, ya sea en la etapa de pre inversión, inversión u operación.

Tercer Programa BID – FINDETER – Préstamo No. 3842/OC-CO

I. Objeto

1.01 El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la sostenibilidad fiscal y urbana en tres entidades territoriales, sus entidades descentralizadas y áreas metropolitanas a las que pertenecen.

1.02 Los objetivos específicos del Programa son: (i) mejorar el desempeño fiscal en términos de recaudación y capacidad de la inversión pública; (ii) el desarrollo urbano; y (iii) el acceso y calidad de los servicios públicos y servicios sociales.

II. Descripción del Programa

2.01 Para el logro de los objetivos a que se refiere la sección I anterior, el Programa comprende la ejecución de los siguientes componentes:

Componente 1. Mejora de la gestión fiscal

El objetivo de este componente es mejorar el desempeño fiscal apoyando la gestión tributaria y el fortalecimiento de la gestión del gasto público. El componente comprende los siguientes subcomponentes:

Apoyo a la gestión tributaria. Con el propósito de aumentar la recaudación y fortalecer las capacidades de gestión de las bases tributarias de competencia municipal, este subcomponente financiará, entre otras actividades, la actualización del catastro, de la nomenclatura urbana y de la estratificación socioeconómica para aumentar la recaudación del impuesto predial (IP). Se financiarán también las consultorías respectivas para dicha actualización.

Fortalecimiento de la gestión del gasto público. Con el objetivo de mejorar las capacidades para la gestión del gasto y la inversión pública este subcomponente podrá financiar, entre otras actividades, el desarrollo u optimización y ampliación de la cobertura de sistemas de administración financiera, que contengan al menos los módulos de presupuesto, tesorería y contabilidad adecuadamente integrados. Se financiarán también las consultorías respectivas para la implementación de los sistemas.

	REGLAMENTO PARA LAS OPERACIONES DE REDESCUENTO	Código: GOA-DA-001 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 13-May-23 Clasificación: Pública
---	---	--

Componente 2. Desarrollo urbano

El objetivo de este componente es mejorar el desarrollo urbano. El componente podrá financiar, entre otras actividades, inversiones en: (i) proyectos cuyo objetivo sea aumentar la calidad y cantidad del espacio público urbano consistentes con estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, incluyendo entre otros: construcción de plazas barriales y parques urbanos, recuperación de áreas verdes y renovación de equipamiento urbano; y (ii) obras que optimicen la movilidad urbana, incluyendo, entre otras, mejoras de la red vial, calles peatonales, y ciclo rutas. Adicionalmente, este subcomponente financiará estudios de preinversión para las intervenciones y los programas sociales asociados a las mismas, así como los planes sectoriales y urbanos necesarios.

Componente 3. Mejora de los servicios públicos y servicios sociales

El objetivo del Componente es mejorar el acceso y la calidad de los servicios públicos y servicios sociales. Este componente se divide en dos subcomponentes:

Mejora en la prestación y cobertura de servicios públicos. Podrá financiar proyectos de servicios públicos en las alcaldías y/o en las empresas de servicios públicos elegibles, identificados según las estipulaciones del RC del Programa. Este componente contempla entre otros, la financiación de: (i) proyectos para incrementar la cobertura de agua y saneamiento básico; y (ii) proyectos que financien la rehabilitación y mantenimiento de los sistemas que permitan incrementar la calidad en términos de continuidad, potabilidad, volumen y presión del agua. Adicionalmente, este componente financiará los estudios y diseños necesarios para la realización de las intervenciones físicas, incluyendo los planes maestros de tratamiento de agua, de red de distribución y de alcantarillado y de formalización de usuarios.

Mejora en la calidad y cobertura de servicios sociales. Dentro de los servicios sociales se han identificado, preliminarmente, acciones en las áreas de educación y desarrollo infantil temprano. En el marco de la operación se podrán financiar entre otros: (i) proyectos de construcción y dotación de Centros de Desarrollo Infantil, así como mejoras en la prestación del servicio en centros existentes; (ii) construcción, sustitución, adecuación, reparación y/o mantenimiento de la infraestructura educativa con énfasis en las instituciones ubicadas en los territorios de mayor vulnerabilidad social; y (iii) proyectos de mejora de la calidad de prestación del servicio educativo, que incluyan formación situada de docentes y directivos docentes, desarrollo y dotación de recursos educativos y desarrollo infantil, ampliación de la jornada escolar, desarrollo de sistemas de información para la mejorar la gestión escolar.

Administración, auditoría, monitoreo y evaluación

 <small>Banca de Desarrollo Territorial</small>	REGLAMENTO PARA LAS OPERACIONES DE REDESCUENTO	Código: GOA-DA-001 Versión: 13 Fecha de Aprobación: 13-May-23 Clasificación: Pública
---	---	--

Con recursos del programa se financiará: (i) consultorías de apoyo que se requieran para la ejecución del programa; (ii) contratación de la auditoría; (iii) estrategia y acciones de comunicación; y (iv) monitoreo y evaluaciones.

III. Costo del Programa

El costo del Programa se estima en el equivalente de hasta USD 150 millones. La distribución de los recursos según categoría de inversión y fuente de financiamiento del Programa se presenta en el cuadro a continuación:

Categorías de inversión	Banco (USD)
V. Componentes	
1. Mejora de la gestión fiscal	15
2. Desarrollo urbano	30
3. Mejora de los servicios públicos y Sociales	100
VI. Administración, Auditoría, Monitoreo y Evaluación	
Administración, Auditoría, Monitoreo, y Evaluación del Programa	5.0
TOTAL	150

IV. Desembolsos y tiempo de ejecución.

Los recursos del Programa se desembolsarán en un plazo no mayor a los 60 meses contados a partir del 23 de diciembre de 2019, fecha en la cual entró en vigencia el Contrato de Préstamo firmado entre el BID y FINDETER. Cualquier extensión del Plazo Original de los Desembolsos estará sujeta a lo previsto en el Artículo 3.02 (g) de las Normas Generales del Contrato de Préstamo.

Los desembolsos del Banco a FINDETER podrán realizarse de acuerdo con lo previsto en los Artículos 4.03 y 4.05 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 4.01 y 4.02 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo.

V. Ejecución

El Prestatario y Organismo Ejecutor es FINDETER, y entre otras, tendrá las siguientes responsabilidades: (i) sobre la base del plan de inversiones presentado por las EB, proponer al Banco los proyectos a ser incluidos en el Programa; (ii) presentar al Banco los planes operativos anuales (POA); (iii) verificar que se realicen las actividades de supervisión de obras; de monitoreo y seguimiento de la ejecución; (iv) realizar la gestión financiera del Programa mediante la consolidación de los registros financieros requeridos por el Banco; (v) contar con



REGLAMENTO PARA LAS OPERACIONES DE REDESCUENTO

Código: GOA-DA-001
Versión: 13
Fecha de Aprobación:
13-May-23
Clasificación: Pública

un sistema de información para la rendición de cuentas para la administración, registro y pago de los contratos de servicios de consultoría a su cargo; (vi) presentar los informes financieros y la información contable que se requiera ante el Banco y los auditores externos; y (vii) mantener un sistema adecuado de archivo de la documentación de respaldo de los gastos elegibles del Programa a su cargo para verificación del Banco y de los auditores externos.

En adición a lo anterior, FINDETER requerirá que las EB realicen las siguientes actividades para la ejecución del Programa: (i) elaborar el plan de inversiones para la ejecución de actividades y presentarlos a FINDETER; (ii) proporcionar la información necesaria a FINDETER sobre los procesos de selección y contratación de obras, bienes y servicios de consultoría; (iii) realizar las actividades de supervisión de obras; de monitoreo y seguimiento de la ejecución; (iv) proporcionar la información necesaria a FINDETER sobre la gestión financiera de las actividades del Programa; (v) mantener un sistema adecuado de archivo de la documentación de respaldo de las actividades financiadas con los recursos del Programa para verificación del Banco, FINDETER y de los auditores externos; (vi) presentar cualquier otra información que requiera FINDETER; y (vii) asignar el personal de apoyo necesario para la ejecución del Programa, el cual será descrito en el Reglamento Operativo del Programa (ROP).

FINDETER asignará el personal necesario para la ejecución del Programa de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo y en el ROP. FINDETER, deberá asignar al Programa un director, un coordinador general, un especialista en adquisiciones y un especialista financiero. Para apoyar la coordinación entre la gestión del Programa y las actividades que realizan las EB, se contarán con el apoyo administrativo y operativo de las diferentes dependencias de FINDETER.

FINDETER transferirá los recursos a las EB a través de Instituciones Financieras de Intermediación (IFI) reguladas, mediante el mecanismo de redescuento habitual que utiliza la entidad, a una tasa que refleja sus costos financieros de captación más un margen de cobertura de sus costos operativos. La relación entre FINDETER y las IFI se regirá con base al Contrato Marco suscrito entre ellos que estipula las obligaciones que asumen las IFI frente a FINDETER para intermediar recursos. Podrán actuar como IFI en las operaciones de redescuento con FINDETER los Establecimientos de Crédito definidos en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Las IFI establecerán libremente el monto del sub-préstamo a las EB, las características de desembolsos, las tasas de interés y comisiones, plazos y frecuencia de amortización y períodos de gracia, sobre la base de un análisis de crédito de las EB.

Las EB serán los Municipios, Empresas de Servicios Públicos y Áreas Metropolitanas definidos en el contrato de empréstito. Las EB deberán designar/contratar al personal mínimo, con los perfiles adecuados para llevar a cabo las actividades del Programa.

El ROP definirá los criterios por los cuales se podrían modificar las EB, en caso de que dejasen de cumplir las condiciones de elegibilidad para entrar al Programa. El ROP detallará las funciones y perfiles de los profesionales del personal necesario en FINDETER y las EB para su ejecución.



REGLAMENTO PARA LAS OPERACIONES DE REDESCUENTO

Código: GOA-DA-001
Versión: 13
Fecha de Aprobación:
13-May-23
Clasificación: Pública

Las IFI que redescuenten con Findeter para las EB con los recursos del Programa, se comprometen a incluir en el Contrato de Empréstito que suscriban la siguiente Cláusula:

En caso de que se utilice Tasa Compensada:

"Los recursos con los cuales se financia EL PROYECTO provienen de operaciones de la línea de redescuento con FINDETER cuyos fondos tienen como fuente la banca multilateral. Adicionalmente, dichos recursos cuentan con tasa compensada del Gobierno Nacional, en los términos del Decreto No. XXXX del día XXXX mes XXXXX año XXXX, así como su vigencia y recursos disponibles. Teniendo en cuenta lo anterior, LA ENTIDAD BENEFICIARIA manifiesta que conoce que este proyecto se financiará con recursos provenientes de la banca multilateral y en consecuencia: i. Son aplicables las políticas de adquisiciones bienes, obras y servicios del Banco Interamericano de Desarrollo -BID, los cuales pueden consultarse en el Reglamento de Crédito de Findeter; y ii. Se obliga a utilizar los recursos para financiar los proyectos en los sectores y destinos establecidos en el Reglamento de Crédito, conforme el Reglamento Operativo. En el evento en que LA ENTIDAD BENEFICIARIA incumpla las mencionadas obligaciones, el crédito se acelerará y EL BANCO podrá declarar vencida la totalidad de los plazos de la obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea extrajudicial o judicialmente, y estará en la obligación de pagar inmediatamente todas las sumas debidas a EL BANCO. LA ENTIDAD BENEFICIARIA acuerda y consiente en que el presente documento presta mérito ejecutivo".

LA ENTIDAD BENEFICIARIA acepta y consciente que a discreción de EL BANCO o FINDETER, se visite y/o se revise el lugar o los lugares en donde se ejecuta el proyecto, y se visite y/o revisen los inmuebles o muebles relacionados con el mismo con el objetivo de verificar que los recursos se destinen o se hayan destinado al sector y a la actividad aprobada, así como la aplicación de las políticas de adquisiciones de la Banca Multilateral.

En caso de que se reconozca por línea ordinaria o especial de Findeter se deberá incluir la siguiente:

"Los recursos con los cuales se financia EL PROYECTO provienen de operaciones de la línea de redescuento con FINDETER cuyos fondos tienen como fuente la banca multilateral. Teniendo en cuenta lo anterior, LA ENTIDAD BENEFICIARIA manifiesta que conoce que este proyecto se financiará con recursos provenientes de la banca multilateral y en consecuencia: i. Son aplicables las políticas de adquisiciones bienes, obras y servicios del Banco Interamericano de Desarrollo -BID, los cuales pueden consultarse en el Reglamento de Crédito de Findeter; y ii. Se obliga a utilizar los recursos para financiar los proyectos en los sectores y destinos establecidos en el Reglamento de Crédito, conforme el reglamento operativo. En el evento en que LA ENTIDAD BENEFICIARIA incumpla las mencionadas obligaciones, el crédito se acelerará y EL BANCO podrá declarar vencida la totalidad de los plazos de la obligación

o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea extrajudicial o judicialmente, y estará en la obligación de pagar inmediatamente todas las sumas debidas a EL BANCO. LA ENTIDAD BENEFICIARIA acuerda y consiente en que el presente documento presta mérito ejecutivo”.

LA ENTIDAD BENEFICIARIA acepta y consciente que a discreción de EL BANCO o FINDETER, se visite y/o se revise el lugar o los lugares en donde se ejecuta el proyecto, y se visite y/o revisen los inmuebles o muebles relacionados con el mismo con el objetivo de verificar que los recursos se destinen o se hayan destinado al sector y a la actividad aprobada, así como la aplicación de las políticas de adquisiciones de la Banca Multilateral.

Características generales de los sub-préstamos sujetos a financiación bajo el Programa.

VI. Operatividad del Programa

Este mecanismo, mediante el cual el Banco opera a través de una entidad de segundo piso, provee una protección adecuada de los riesgos de crédito, cambiarios y medioambientales de los sub-proyectos financiados.

Las IFI asumen enteramente los riesgos de crédito de los Sub-préstamos y será responsabilidad exclusiva de ellas llevar a cabo las acciones de recuperación de los Sub-préstamos otorgados con recursos del Programa.

Las IFI otorgan como garantía de estos créditos los pagarés endosados o cesión de cánones de arrendamiento del contrato leasing, que garantizan los sub-prestamos redescontados con FINDETER. FINDETER es acreedor privilegiado, en virtud de lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, respecto de los eventuales restantes acreedores de una entidad financiera entre en toma de posesión para administrar o liquidar.

Cobertura Riesgo Cambiario. El riesgo cambiario del Programa generado por aquella parte que sea desembolsada en dólares estadounidenses, será adecuadamente cubierto por FINDETER, en línea con sus políticas internas que disponen el mantenimiento, en todo momento, de la cobertura de los riesgos cambiarios asumidos dentro de los límites definidos por el Banco de la República.

VII. Destino de los recursos del Programa

Este Programa incluye el redescuento bajo las modalidades de crédito de FINDETER a las tasas de redescuento vigentes las cuales son publicadas en la página Web en la siguiente dirección: https://www.findeter.gov.co/publicaciones/40094/lineas_y_tasas_de_redescuento/ y/o las tasas otorgadas por el comité ejecutivo de acuerdo con las políticas establecidas.

Los recursos del Programa se utilizarán para otorgar préstamos a las IFI para financiar las obras, bienes y servicios de los proyectos presentados por las Entidades Beneficiarias en las actividades descritas en el numeral II.

VIII. Limitación al uso de los recursos del Programa

Con los recursos del Programa, no podrán concederse Sub-préstamos para:

- a. Pago de dividendos o recuperaciones de capital invertido;
- b. Compra de acciones, bonos u otros valores mobiliarios;
- c. Proyectos que no cumplan con los criterios contenidos en la legislación colombiana sobre medio ambiente o establecidos por los organismos oficiales competentes;
- d. Adquisiciones de bienes y servicios provenientes de países que no sean miembros del Banco. (Anexo 1)

No se podrán conceder dentro del Programa:

- a. En ningún caso, Sub-préstamos a los sectores contenidos en el listado de actividades excluidas de financiación, acordado entre FINDETER y el BID. (Anexo 2)

Ningún Sub-préstamo bajo la financiación del Programa podrá ser aplicado directa o indirectamente en cualquiera de los rubros relacionados en la Lista de Exclusión.

Financiación de importaciones de países miembros

Ningún Sub-préstamo bajo la financiación del BID podrá ser aplicado directa o indirectamente para la financiación de importaciones de bienes y servicios de países no miembros del BID (ver Anexo 1 de este Reglamento de Crédito - Países miembros).

IX. Criterios de elegibilidad de las IFI

Podrán actuar como intermediarios financieros en las operaciones de redescuento con FINDETER los Establecimientos de Crédito definidos en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las entidades descentralizadas de los entes territoriales, cuyo fin sea la financiación de las actividades señaladas en el objeto social de la Entidad, y todas aquellas que la Ley colombiana autorice.

Los Establecimientos de Crédito deben tener aprobación de la Máxima Exposición Crediticia VME por parte de la Junta Directiva de FINDETER. Dicha exposición se revisará, como mínimo, semestralmente, con base en los estados financieros publicados por la Superintendencia Financiera, informes de las firmas calificadoras de riesgo y con otra información que FINDETER considere pertinente.

Los Establecimientos de Crédito que realicen operaciones de redescuento deberán certificar en los casos en que esté obligado, que cumplen a cabalidad con todas las normas que se han establecido para la prevención de lavados de activos y financiación del terrorismo, exonerando a FINDETER de cualquier responsabilidad al respecto.

Los intermediarios deben cumplir con todas las condiciones y requerimientos de Ley para el otorgamiento de los créditos a redescantar.

Condiciones de los préstamos a la IFI. FINDETER otorgará Préstamos con recursos del Programa a IFI, de acuerdo a lo establecido en el presente RC, el Reglamento para las Operaciones de Redescuento, los Contratos Marco vigentes o a celebrarse con IFI y las normas generales de FINDETER.

Los Sub-préstamos financiados con recursos del Programa podrán denominarse en pesos colombianos o dólares de los Estados Unidos de América, siempre y cuando cumplan con las regulaciones aplicables a FINDETER.

Mecanismos de asignación de los recursos del Programa. Las IFI podrán otorgar recursos del Programa al Sub-prestatario elegible para el financiamiento de Proyectos, rigiéndose por lo establecido en el presente Reglamento de Crédito, el Reglamento para las Operaciones de Redescuento de FINDETER y las normas legales vigentes.

Las IFI asumirán enteramente los riesgos de crédito de los Sub-préstamos y será responsabilidad exclusiva de ellas llevar a cabo las acciones de recuperación de los Sub-préstamos otorgados con recursos del Programa.

El Sub-prestatario asumirá la responsabilidad por el pago de todos los impuestos y tributos, tasas, derechos o cargos que establecen o pudieran establecer las disposiciones legales del país, incluyendo aquellos resultantes de recibir un Sub-préstamo financiado con recursos del Programa.

X. Aspectos relacionados con el cumplimiento de la normativa del Banco en materia de adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos de consultoría, y selección y contratación de consultores para la elegibilidad de proyectos financiables.

La elegibilidad de los Sub-préstamos que otorguen las IFI con cargo a los recursos del Programa deberá tener en cuenta las disposiciones establecidas en las Políticas de Adquisiciones y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, para la adquisición de bienes, obras y servicios distintos de consultoría, y para la selección y contratación de consultores.

- g) Las Políticas de Adquisiciones para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes son las que están recogidas en el documento GN-2349-15, aprobado por el Banco en mayo de 2019 y vigente a partir de enero de 2020. Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.

- h) Las Políticas de selección y contratación de consultores son las que están recogidas en el documento GN-2350-15, aprobado por el Banco en mayo de 2019 y vigente a partir de enero 2020. Si las Políticas fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de consultores serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.
- i) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, en virtud de que los recursos provienen del mismo.
- j) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, en virtud de que los recursos provienen del Banco.
- k) El umbral que determina el uso de la licitación pública internacional, está puesto a disposición del Prestatario en la página www.iadb.org/procurement. Por debajo de dicho umbral, el método de selección se determinará de acuerdo con la complejidad y características de la adquisición o contratación, lo cual deberá reflejarse en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.
- El umbral que determina la integración de la lista corta con consultores internacionales está puesto a disposición del Prestatario la página www.iadb.org/procurement. Por debajo de dicho umbral, la lista corta podrá estar íntegramente compuesta por consultores nacionales del país del Prestatario
- l) No obstante lo indicado en el literal (e) anterior, el Prestatario y las Entidades Beneficiarias, podrán utilizar por debajo de dicho umbral la legislación nacional para las adquisiciones de bienes, obras y servicios diferentes de consultoría y selección y contratación de consultores, siempre y cuando sean respetados los requisitos establecidos en las políticas de adquisiciones del Banco, particularmente en lo que se refiere a: (i) la elegibilidad en materia de nacionalidad de firmas e individuos y origen de los bienes; y (ii) la adjudicación se realice a la oferta evaluada de menor precio.

Se utilizará el *Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011)* para:

- Contrataciones de obras por debajo del monto límite para Colombia, por encima del monto límite se usará la GN2349-15

- Contrataciones de firmas consultoras por debajo del monto límite, para lista corta internacional por encima del monto límite se usará la GN2350-15.

Independiente del uso del *Estatuto General de Contratación* de la Administración Pública, se mantiene el principio de Elegibilidad según norma BID.

Se contratará según los criterios acordados para menor precio evaluado:

- La fórmula para la definición de la firma adjudicataria no deberá utilizar criterios de calificación de las firmas participantes; y
- La fórmula sólo deberá utilizar criterios objetivos, monetarios y transparentes, que son incluidos de manera explícita y clara en las bases de licitación (ejemplo: tipo de cambio del día); y
- La diferencia entre la oferta ganadora y la de menor precio deberá ser menor del 2% del monto total adjudicado.

XI. Otras condiciones de los Sub-préstamos con financiación con recursos del Programa

En todos los Sub-préstamos que otorguen las IFI con cargo a los recursos del Programa, deberá incluir, entre las condiciones que exijan a cada Sub-prestataria, por lo menos, las siguientes:

- (a) El compromiso del Sub-prestataria de que los bienes y servicios que se financien con el Sub-préstamo se utilizarán exclusivamente en la ejecución del respectivo Proyecto;
- (b) El derecho de FINDETER, la IFI respectiva y del Banco a examinar los bienes, los lugares, los trabajos y las construcciones del respectivo Proyecto;
- (c) La obligación de proporcionar todas las informaciones que FINDETER y la IFI respectiva razonablemente soliciten al Sub-prestataria en relación con el Proyecto y con su situación financiera;
- (d) El derecho de la IFI respectiva a suspender los desembolsos del Sub-préstamo si el Sub-prestataria no cumple con sus obligaciones;
- (e) El compromiso del Sub-prestataria de adoptar criterios de eficiencia y economía en los contratos de construcción y de prestación de servicios, así como en toda compra de bienes para el Proyecto;
- (f) La constitución por parte del Sub-prestataria de garantías específicas suficientes en favor de la IFI de que se trate; y
- (g) El compromiso del Sub-prestataria de asegurar y mantener el seguro de los bienes que garanticen el Sub-préstamo contra los riesgos y en los valores que se acostumbren en el comercio, dentro de las posibilidades existentes en el país.

Modificación de disposiciones legales y de este Reglamento de Crédito.

FINDETER, a través de la Vicepresidencia Financiera, Jefatura Banca Internacional, podrá sugerir modificaciones al presente Reglamento de Crédito para adaptarlo a nuevas circunstancias o condiciones que pudieran presentarse en el transcurso de su ejecución. Cualquier modificación a este Reglamento de Crédito se hará conforme a las normas y procedimientos del Banco y entrará en vigencia una vez que la Junta Directiva de FINDETER y el BID expresen su no-objeción.

**CONDICIONES ESPECIALES PARA CRÉDITO BID No. 3842/OC-CO
PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO FISCAL Y DEL GASTO EN INVERSIÓN
PÚBLICA PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS EMPRESAS DE SERVICIOS
PÚBLICOS**

EJECUCIÓN DEL TERCER PROGRAMA INDIVIDUAL

ANEXO No.1

PAÍSES MIEMBROS

El BID se creó en 1959 como una asociación entre 19 países latinoamericanos y Estados Unidos. Los países miembros originales del BID son Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela y Estados Unidos.

El Banco actualmente tiene 48 países miembros, de los cuales 26 son miembros prestatarios en la región. A continuación, se presentan como referencia los países miembros del Banco al 9 de Octubre de 2015, resaltando en azul los países miembros prestatarios.

Argentina* ^	Dinamarca*	México* ^
Alemania*	Ecuador* ^	Nicaragua* ^
Austria*	El Salvador* ^	Noruega*
Bahamas* ^	Eslovenia	Países Bajos * ^
Barbados* ^	España* ^	Panamá* ^
Bélgica*	Estados Unidos* ^	Paraguay* ^
Belize* ^	Finlandia*	Perú* ^

Bolivia* ^

Francia*^

Portugal* ^

Brasil* ^

Guatemala* ^

Reino Unido^

Canadá^

Guyana* ^

República Dominicana * ^

Chile* ^

Haití*^

Suecia*+

China, República Popular de* ^

Honduras* ^

Suiza*+

Colombia* ^

Israel*

Suriname*^

Corea , República de* ^

Italia* ^

Trinidad y Tobago* ^

Costa Rica* ^

Jamaica* ^

Uruguay* ^

Croacia

Japón* ^

Venezuela* ^

* Miembro de la Corporación Interamericana de Inversiones

^ Miembro del Fondo Multilateral de Inversiones

COPIA CONTROLADA

CONDICIONES ESPECIALES PARA CRÉDITO BID No. 3842/OC-CO PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO FISCAL Y DEL GASTO EN INVERSIÓN PÚBLICA PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

EJECUCIÓN DEL TERCER PROGRAMA INDIVIDUAL

ANEXO No.2

LISTA DE EXCLUSIÓN AMBIENTAL

El BID no otorga financiamiento para proyectos ni compañías involucrados en la producción, comercio o uso de los productos, sustancias o actividades enunciados en la siguiente lista:

- Los que sean ilegales conforme a las leyes o reglamentos del país receptor, o conforme a convenciones y tratados internacionales ratificados por éste.
- Armas y municiones.
- Tabaco⁶².
- Juegos de azar, casinos y empresas equivalentes⁶³.
- Animales y plantas silvestres o productos derivados de ellos reglamentados conforme a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)⁶⁴.
- Materiales radioactivos⁶⁵.
- Fibras de amianto no aglutinado⁶⁶.
- Proyectos u operaciones forestales que no sean congruentes con la Política de medio ambiente y observancia de salvaguardias del Banco (documento GN-2208-20).
- Compuestos de bifenilo policlorado.
- Productos farmacéuticos sujetos a eliminación gradual o prohibición internacional⁶⁷.

⁶² No se aplica a los patrocinadores de proyectos que no estén sustancialmente involucrados en estas actividades. “No sustancialmente involucrados” significa que la actividad en cuestión es secundaria a las operaciones principales del patrocinador del proyecto.

⁶³ No se aplica a los patrocinadores de proyectos que no estén sustancialmente involucrados en estas actividades. “No sustancialmente involucrados” significa que la actividad en cuestión es secundaria a las operaciones principales del patrocinador del proyecto.

⁶⁴ Véase <http://www.cites.org>

⁶⁵ No se aplica a la compra de equipo médico, equipos de control de calidad (medición) ni otros equipos en los que pueda demostrarse que la fuente radiactiva es insignificante y/o se encuentra debidamente revestida.

⁶⁶ No se aplica a la compra y uso de fibrocemento de amianto aglutinado en el cual el contenido de amianto sea <20%.

⁶⁷ Productos farmacéuticos sujetos a eliminación gradual o prohibición en Naciones Unidas, *Banned Products: Consolidated List of Products Whose Consumption and/or Sale Have Been Banned, Withdrawn, Severely Restricted*

- Pesticidas y herbicidas sujetos a eliminación gradual o prohibición internacional⁶⁸.
- Sustancias que agotan la capa de ozono sujetas a eliminación gradual internacional⁶⁹.
- Pesca en el entorno marítimo con redes de arrastre superiores a 2,5 km de longitud.
- Movimientos transfronterizos de desechos y productos de desecho⁷⁰, excepto desechos no peligrosos destinados a reciclaje.
- Contaminantes Orgánicos Persistentes⁷¹.
- Incumplimiento de los principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos en el trabajo⁷².

or not Approved by Governments (ultima versión 2008).
http://www.who.int/medicines/areas/quality_safety/safety_efficacy/pharm_restrictions/en/index.html

⁶⁸ Pesticidas y herbicidas sujetos a eliminación gradual o prohibición incluidos en los Convenios de Rotterdam (<http://www.pic.int>) y de Estocolmo (<http://www.pops.int>).

⁶⁹ Las sustancias que agotan la capa de ozono son compuestos químicos que reaccionan con el ozono estratosférico y lo agotan, lo que da como resultado los ampliamente difundidos “agujeros de ozono”. El Protocolo de Montreal enumera dichas sustancias y sus fechas previstas de reducción y eliminación gradual. Los compuestos químicos reglamentados por el referido protocolo incluyen los aerosoles, refrigerantes, agentes sopladores para espumas, solventes y agentes extintores de fuego. (http://ozone.unep.org/Publications/6ii_publications%20handbooks.shtml).

⁷⁰ Definidos por el Convenio de Basilea (<http://www.basel.int>).


⁷¹ Definidos por el Convenio Internacional sobre reducción y eliminación de contaminantes orgánicos persistentes (de septiembre de 1999) que actualmente incluye los pesticidas aldrina, clordano, dieldrina, endrina, heptacloro, mirex y toxafeno, así como los clorobencenos químicos de uso industrial (<http://chm.pops.int/>).

⁷² Los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo significan: i) la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; ii) la prohibición de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; iii) la prohibición del trabajo infantil, incluida, sin que suponga limitación, la prohibición de que personas menores de 18 años trabajen en condiciones peligrosas (incluidas las actividades de construcción), realicen trabajos nocturnos y sean declaradas aptas para trabajar en base a un examen médico; y iv) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, en la cual la discriminación se define como cualquier diferencia, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política u origen nacional o social. (Organización Internacional del Trabajo, <http://www.ilo.org>).

ANEXO 15

CIRCULARES EXTERNAS

Mayo a Julio 2023

	CIRCULAR EXTERNA No.07	Código: MC-FO-006 Versión: 8 Fecha aprobación: 23-Nov-2021 Clasificación: Clasificada
---	-----------------------------------	---

Bogotá D.C. julio 5 del 2023

PARA: GOBERNADORES Y ALCADES

ASUNTO: ALCANCE A LA CIRCULAR EXTERNA No. 17 LÍNEA DE CRÉDITO DIRECTO CON TASA COMPENSADA COMPROMISO REACTIVACIÓN COLOMBIA TRAMO II.

Desde Findeter tenemos la convicción de continuar apoyando el desarrollo de las regiones y apalancar el proceso de reactivación y dinamización de la economía desde las Entidades Territoriales. Con este propósito y, como socio estratégico del Gobierno nacional, se adelantaron las gestiones necesarias para adicionar recursos por valor de \$800 mil millones de pesos a la línea de crédito Compromiso Reactivación Colombia Tramo II, y de esta manera, continuar brindando herramientas financieras necesarias para potenciar su crecimiento y desarrollo sostenible.

En Findeter, reafirmamos nuestro compromiso de trabajar de la mano con las Entidades Territoriales, proporcionándoles soluciones financieras que se ajusten a sus necesidades específicas. Estamos seguros de que, juntos, lograremos impulsar el desarrollo territorial y construir un futuro próspero para todos los colombianos.

Las condiciones financieras de esta línea con base en el saldo disponible para subsidiar son las siguientes:

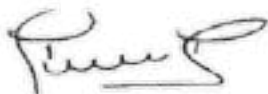
Monto de línea	\$ 1.650.000.000.000 de pesos
Plazo	Hasta diez (10) años con hasta tres (3) años de periodo de gracia a capital
Tasa Final	Para municipios de categoría 3, 4, 5 y 6, Departamentos 3 y 4 y Distritos de categoría 3,4,5 y 6: IBR + 1,10% M.V. (Mensual Vencido) o IBR + 1,25% T.V. (Trimestral Vencido) o IBR + 1,45% S.V. (Semestral Vencido)
	Para distritos especiales 1 y 2, Departamentos Especiales y de categoría 1 y 2 Y Municipios Especiales y de categoría 1 y 2: IBR + 1,60% M.V. (Mensual Vencido) o IBR + 1,75% T.V. (Trimestral Vencido) o IBR + 1,95% S.V. (Semestral Vencido)
Uso	Financiación de proyectos y/o gastos de inversión
Beneficiarios	Entidades Territoriales: Departamentos, Distritos y Municipios
Vigencia	Hasta agotar recursos

Condiciones Generales:

1. Las operaciones de crédito directo estarán sujetas integralmente al cumplimiento del Reglamento para Operaciones de Crédito Directo de Findeter, y a las disposiciones legales y actos administrativos vigentes para realizar este tipo de operaciones en materia otorgamiento, seguimiento y recuperación, así como de manera general con las disposiciones sobre los sistemas integrales de gestión de riesgos.
2. Las garantías serán las establecidas en las normas vigentes que sean aplicables, y en los reglamentos internos de Findeter.
3. El desembolso de las operaciones está sujeto a la disponibilidad de recursos que tenga Findeter y a la revisión y validación de los documentos legales soporte, realizadas por la Financiera, así como al cumplimiento de nuestro Reglamento para Operaciones de Crédito Directo.
4. Findeter se reserva el derecho de solicitar información adicional, previa al desembolso o durante la vigencia del crédito.
5. Findeter podrá modificar las tasas y demás condiciones establecidas para esta Línea, en cuyo caso informará oportunamente a los usuarios finales de los créditos a través del mecanismo idóneo, previa aprobación de las instancias internas de Findeter a que haya lugar.
6. Cualquier información adicional, será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente 018000 11 66 22 o a través de nuestros Gerentes Regionales a nivel nacional:

Centro	Delfirio Ortiz	3153338876	dortiz@findeter.gov.co
Caribe	Susana Mónica Pupo Kunzel	3204902593	smpupo@findeter.gov.co
Noroccidental	Diana María Giraldo Ceballos	3143364910	dmgiraldo@findeter.gov.co
Nororiental	José Gabriel Mestre	3219759881	jgmestre@findeter.gov.co
Pacífico	José Luis Cobo Morales	3146824441	jlcobo@findeter.gov.co
Eje Cafetero	María Elsa Vallejo Raba	3204494522	mevallejo@findeter.gov.co

Cordial Saludo,



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE


Representante Legal

Aprobó: María Amparo Arango - Vicepresidenta Comercial
Laura Peña – Vicepresidenta de Planeación
Richard Martínez – Vicepresidente Financiero
Ingrid Giraldo – Vicepresidenta de Operaciones
Leonardo Ramos – Vicepresidente de Riesgos

Revisó: Claudia Alzate - Gerente de Desarrollo de Producto
William Mauricio Prieto - Director de Crédito
Jorge Muñoz Ayala – Director(e) Planeación Financiera
Fernando Carrero – Gerente Nacional Comercial
Álvaro Ardila – Profesional Vicepresidencia de Riesgos

CIRCULARES INTERNAS

Mayo a Julio 2023

	CIRCULAR INTERNA No.05	Código: MC-FO-006 Versión: 8 Fecha aprobación: 23-Nov-2021 Clasificación: Clasificada
---	-------------------------------	---

FECHA: junio 1 del 2023

PARA: VICEPRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES, JEFES Y TRABAJADORES DE FINDETER

ASUNTO: INSTRUCCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE COMITES.

“Por la cual se actualiza una función del Comité de Gobierno Corporativo, se ajusta la denominación de algunos cargos por cambios en la estructura, se crea el Comité Editorial en Findeter, se actualizan algunas funciones y características de los comités asociados al Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR” y a Comité Auditoria y se actualiza el número de representantes en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo.

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter tiene instituidos varios Comités, unos de índole legal, otros de creación de la Administración, que actúan como cuerpos colegiados, en algunos casos decisorios y en otros de apoyo.

Estas instancias se constituyen en una herramienta de control y verificación para que las decisiones a cargo de la Presidencia o de las áreas con funciones delegadas se adopten de manera estructurada y con la participación de diferentes áreas.

Las circunstancias acaecidas en el primer trimestre del año tales como decisiones de Junta Directiva de sesiones del 27 de febrero de 2023, acta 409; de 28 de marzo de 2023, acta 410 y de sesión del 25 de Abril de 2023, acta 411; también la actualización del Comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo en razón al aumento de la Planta de Personal, la creación del Comité Editorial en Findeter como instancia que propenda por la calidad técnica de los contenidos y la excelencia editorial, y el cumplimiento de algunos mandatos de ley, como la inclusión del jefe de control interno en el Comité Directivo, han dado lugar a la necesidad de modificar esta circular.

A continuación, se resaltan los cambios en estos comités:

1. COMITÉS ASESORES O DECISORIOS DE PRESIDENCIA

1.1. COMITÉ DE PRESIDENCIA

Objetivo: Actuar como ente consultor, orientador y controlador de las políticas, objetivos generales y acciones de la Entidad.

Funciones:

1. Definir políticas y objetivos generales de la Entidad.


2. Definir planes generales de la institución a mediano y largo plazo.
3. Hacer seguimiento sobre los resultados operacionales y financieros de la Entidad.
4. Hacer seguimiento semestral a la ejecución presupuestal de la Entidad.
5. Identificar y hacer seguimiento al avance de proyectos de reglamentación interna de carácter especial.
6. Revisar trimestralmente el avance de los objetivos formulados en el direccionamiento estratégico.
7. Mantener informado a todos los miembros del comité sobre los temas relevantes de cada una de las Vicepresidencias.
8. Analizar y decidir situaciones de alto impacto que requieren esfuerzos conjuntos de varias Vicepresidencias.
9. Liderar anualmente, por medio de la Jefatura de Talento Humano, la evaluación del desempeño de los miembros de la Alta Gerencia de la Entidad.
10. Definir los lineamientos estratégicos para la incorporación y uso de las Tecnologías de la información y las comunicaciones en Findeter para el fortalecimiento institucional.
11. Aprobar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI.
12. Definir políticas de comercialización, de presupuestos, de estrategias comerciales.
13. Aprobar líneas de actuación para la estructuración del plan de negocio.
14. Dar su aprobación a los ajustes y mejoras al Plan Estratégico Comercial.
15. Revisar y decidir sobre el Sistema de Gestión Integrado para asegurar su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continua con la dirección estratégica de la organización.
16. Apoyar a la Junta Directiva, cuando le sea solicitado, en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio.
17. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza.

Integrantes:

- Presidente en su ausencia presidirá el Secretario General.
- Secretario General.
- Vicepresidente Financiero.
- Vicepresidente de Riesgos.
- Vicepresidente de Operaciones.
- Vicepresidente Comercial.
- Vicepresidente Técnico.
- Vicepresidente de Planeación.
- Gerente de Asuntos Estratégicos.
- Gerente de Comunicaciones y Responsabilidad Social.

Invitados permanentes:

- Asesores de presidencia
- Jefe de Control Interno

	CIRCULAR INTERNA No.05	Código: MC-FO-006 Versión: 8 Fecha aprobación: 23-Nov-2021 Clasificación: Clasificada
---	-------------------------------	---

Periodicidad: Mínimo dos (2) veces al mes.

Secretario Técnico: Asesor de Presidencia

1.2. COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Objetivo: Este es un comité de origen legal, encargado de ordenar las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento articulado, eficiente y eficaz del Sistema de Control Interno.

Funciones:

1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
2. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
3. Identificar los asuntos susceptibles de auditorías con el fortalecimiento del sistema de control interno.
4. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
5. Las demás asignadas por ley.

Integrantes:

- Presidente en su ausencia presidirá el Secretario General.
- Secretario General.
- Vicepresidente de Riesgos.
- Vicepresidente de Planeación.
- Gerente de Planeación y Gestión
- Jefe Oficina de Control Interno de Gestión con voz sin voto

Periodicidad: Dos (2) veces al año

Secretario técnico: Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión.

1.3.COMITÉ DE RIESGOS Y GAP (GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS) ADMINISTRATIVO

Objetivo: Este es un comité de origen legal, encargado de apoyar a la Junta Directiva y a la Presidencia de la Institución, sobre la definición, seguimiento y control e implementación

de las políticas, procedimientos y mecanismos adecuados para la gestión y administración del Riesgo, así como de la prevención del delito de lavado de activos y financiación del terrorismo en las actividades que desarrolla la Financiera y el establecimiento de mecanismos de seguimiento, control y prevención.

Funciones:

1. Realizar seguimiento al perfil y apetito de riesgo de la entidad, así como evaluar su coherencia con el plan de negocio, los niveles de capital y liquidez, e informar a la JD sobre los principales resultados y emitir las correspondientes recomendaciones, cuando resulte necesario.
2. Asesorar a la JD sobre las operaciones, eventos o actividades, incluida la incursión en nuevos mercados, que puedan
 - i. afectar la exposición y perfil de riesgos de la entidad,
 - ii. constituir desviaciones frente al plan de negocio, apetito de riesgo y límites internos y regulatorios o
 - iii. comprometer la viabilidad del negocio.
3. Revisar las políticas del SIAR al menos una vez al año y proponer a la Junta Directiva para su respectiva aprobación los ajustes correspondientes.
4. Velar por que se impartan las capacitaciones necesarias para la gestión de los diferentes sistemas de riesgos en cumplimiento a las disposiciones normativas y/o necesidad del negocio y asesorar a la Junta Directiva sobre el estado de la cultura de riesgo en la entidad.
5. Evaluar la idoneidad del plan de continuidad del negocio y los planes de contingencia.
6. Informar a la Junta Directiva su análisis del resultado de los reportes mensuales recibidos de la Vicepresidencia de Riesgos y el Oficial de Cumplimiento.
7. Brindar asesoría y apoyo al Oficial de Cumplimiento.
8. Autorizar la vinculación o continuación de una relación contractual de la Entidad con una persona considerada como Persona Expuesta Públicamente.
9. Evaluar y propender para se adelantan las acciones para el tratamiento de los principales eventos de riesgos e incidentes de seguridad y ciberseguridad de la información que se presenten en la entidad.
10. Realizar la evaluación y calificación periódica de la cartera, evaluar y aprobar provisiones individuales adicionales voluntarias en los casos que así lo considere y definir la categoría de riesgos de cada intermediario.
11. Garantizar el cumplimiento de las decisiones de la Junta Directiva en temas de riesgos.
12. Recomendar a la Junta Directiva los límites de exposición y concentración para riesgo de crédito.
13. Recomendar a la Junta Directiva sobre la toma de decisiones de gestión que tengan impacto en el valor de la entidad dentro de las políticas y límites establecidos.
14. Recomendar y asesorar a la Junta Directiva, sobre la definición de políticas para la prevención del Riesgo LAFT y el establecimiento de mecanismos de seguimiento, control y prevención.

15. Asesorar a la Junta Directiva en la definición de los límites de exposición por tipo de riesgo, plazos, montos, moneda e instrumentos y velar por su cumplimiento.
16. Asegurar en Findeter, la implementación de la normatividad o requerimientos que sobre los temas de riesgos operacionales, seguridad de la información, ciberseguridad, protección de datos personales y continuidad del negocio que impartan o solicite el ente regulador o los entes de control.
17. Tomar decisiones de gestión que tengan impacto en el valor de la entidad dentro de las políticas y límites establecidos por la Junta Directiva
18. Definir procedimientos a seguir en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición frente al riesgo de mercado y liquidez, así como los planes de contingencia a adoptar en caso de presentarse escenarios extremos.
19. Informar a la Junta Directiva, sobre los informes que presente la Revisoría Fiscal y la Vicepresidencia de Riesgos sobre las posiciones de riesgo, los resultados de las negociaciones, el grado de exposición al riesgo de liquidez, en particular, cuando se presenten situaciones anormales en materia de dicho riesgo o existan incumplimientos graves a las instrucciones del riesgo de liquidez.
20. Recibir y evaluar los informes presentados por Vicepresidencia de Riesgos y Oficial de Cumplimiento de acuerdo con los términos establecidos en las respectivas normas.
21. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza.

Nota: Este comité producirá dos (2) actas, una para el Comité de Riesgos y GAP (Gestión de Activos y Pasivos) y otra para el SARLAFT.


Integrantes:

- Presidente o Secretario General
- Vicepresidente de Riesgos
- Vicepresidente Financiero
- Vicepresidente Comercial
- Vicepresidente de Planeación
- Vicepresidente de Operaciones
- Vicepresidente Técnico
- Oficial de Cumplimiento
- Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión, con voz, pero sin voto.

Periodicidad: El Comité sesionará por lo menos una vez al mes y se reunirá por convocatoria realizada por el Vicepresidente de Riesgos, en su condición de secretario técnico del Comité, o del delegado para esta función.

Secretario técnico: Vicepresidente de Riesgos.

Delegaciones: No se aceptan delegaciones.

	CIRCULAR INTERNA No.05	Código: MC-FO-006 Versión: 8 Fecha aprobación: 23-Nov-2021 Clasificación: Clasificada
---	-------------------------------	---

Quórum: El comité sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y decidirá con la mitad más uno de los asistentes al mismo.

1.4. COMITÉ DE PRESUPUESTO Y DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

Objetivo: Este es un comité de origen legal, en lo relacionado con la sostenibilidad contable y en cuanto a los temas presupuestales es un mecanismo de seguimiento administrativo en la entidad. El Comité está encargado de establecer políticas y recomendar acciones que permitan ejecutar y asegurar los procesos contables y presupuestales, tendientes a garantizar información confiable para la toma de decisiones.

Funciones

En materia presupuestal

1. Recomendar las políticas de administración del presupuesto.
2. Estudiar y aprobar el anteproyecto del presupuesto estimado, solicitado por cada área (incluye el plan de compras de la Entidad), el cual será presentado para aprobación de la Junta Directiva.
3. Revisar el informe mensual de la ejecución presupuestal presentado por la Vicepresidente de Planeación.
4. Hacer seguimiento y control al Plan de Compras.
5. Estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto anual que correspondan ser aprobadas por el Comité de Presupuesto, siempre que no alteren el valor total del presupuesto aprobado.
6. Aprobar las vigencias futuras, de acuerdo con la delegación máxima dada por la Junta Directiva.
7. Autorizar en ocasiones excepcionales la afectación del presupuesto de la vigencia, teniendo en cuenta la solicitud y la justificación de las áreas que requiere que se genere el certificado y compromiso presupuestal con base en un informe final de supervisión incluyendo el valor y su justificación.
8. Estudiar y sugerir las modificaciones al presupuesto que sean de competencia de la Junta Directiva.
9. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza.

En material de sostenibilidad contable:

10. Desarrollar las políticas contables, así como la implementación de los ajustes que sean necesarios para el mantenimiento y cumplimiento de estas.
11. Asesorar a las diferentes áreas de la entidad en el cumplimiento de las políticas, directrices y procedimientos para adelantar el proceso de sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública.
12. Estudiar y evaluar los informes que presenten las áreas competentes sobre la situación de los rubros que conforman la contabilidad, y aprobar la depuración de los valores

contables a que haya lugar y su descargue o incorporación en los estados financieros de FINDETER, según sea el caso.

13. Estudiar y evaluar los informes que presenten las áreas administrativas y operativas, relacionadas con las debilidades detectadas en el proceso de sostenimiento contable.
14. Evaluar los mecanismos o trámites administrativos y/o jurídicos utilizados y aplicados por FINDETER, tendientes al cobro de las deudas, así como a la recuperación de los valores incobrables y para determinación de las deudas del difícil cobro, que permitan la depuración y mantenimiento de la información contable actualizada y fidedigna.
15. Autorizar la devolución de valores o saldos a favor de terceros.
16. Adoptar las metodologías necesarias que contemplen las normas internacionales de información financiera y las exceptuadas que sean reguladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, para la depuración y sostenimiento contable de la Entidad.
17. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza.

Integrantes:

- Secretario General quien lo preside
- Vicepresidente Financiero.
- Vicepresidente de Operaciones
- Vicepresidente de Planeación.
- Vicepresidente de Riesgos.
- Director de Contabilidad.
- Jefe de Presupuesto y Rentabilidad.

Periodicidad: Mínimo una vez (1) al mes. Para el caso de los temas contables, se realizarán los comités de acuerdo con la necesidad de citarlos.

Secretario técnico: Jefe de Presupuesto y Rentabilidad o Director de Contabilidad, según los temas a tratar.

Nota: Este Comité producirá dos (2) actas, una para el Comité de Presupuesto y otra para el Comité de Sostenibilidad contable.


1.5. COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACIÓN

Objetivo: Este es un comité de origen legal, que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad. Así mismo, decide en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.

Principios rectores: Los miembros del Comité de Defensa Judicial y Conciliación, trabajadores o colaboradores que intervengan en sus sesiones en calidad de invitados obran con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con el propósito de proteger los intereses de la entidad y del patrimonio público, para lo cual promoverán la utilización exitosa de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, en aras de evitar la prolongación innecesaria de los procesos en los que se vea involucrada la entidad y acudir a la acción de repetición, siempre que se cumplan los presupuestos legales.

Funciones:

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.
2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.
3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de Findeter, para determinar las causas generadoras de los conflictos, el índice de condenas, los tipos de daño por los cuales resulta demandada o condenada, y las deficiencias en las actuaciones administrativas, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.
4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.
5. Determinar, en cada caso la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal, el representante legal para asuntos extrajudiciales y judiciales o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Defensa Judicial y Conciliación deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada.
6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de Findeter, con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición.
7. Determinar la procedencia o Improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.
8. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.
9. Designar al empleado que ejercerá la secretaria técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.
10. Dictar su propio reglamento.
11. Autorizar que los conflictos suscitados entre entidades y organismos del orden nacional sean sometidos al trámite de la mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
12. Las demás que le sean asignadas por ley o reglamento.

	CIRCULAR INTERNA No.05	Código: MC-FO-006 Versión: 8 Fecha aprobación: 23-Nov-2021 Clasificación: Clasificada
---	-------------------------------	---

Disposiciones para el desarrollo del Comité:

- Presentación de los casos para estudio del Comité:

Los trabajadores o colaboradores que les corresponda presentar los asuntos para deliberación y decisión del comité, deberán allegar al secretario técnico con anticipación la ficha de análisis, este evaluará si la ficha cumple con criterios básicos de información para ser tratada en la respectiva sesión.

- Desarrollo de las sesiones:

En el día y hora señalados, el secretario técnico instalará la sesión, verificará quórum, pondrá en consideración el orden del día, el cual será sometido a consideración y aprobación de los demás miembros del Comité.

El apoderado hará la presentación verbal de la ficha con un resumen del caso, su concepto y recomendación y absolverá las dudas e inquietudes que se formulen.

Una vez se hayan surtido la presentación, los miembros y asistentes al Comité deliberarán sobre el asunto sometido a su consideración y adoptarán las determinaciones que estimen oportunas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para los funcionarios, colaboradores y/o apoderados de la entidad.

Cada miembro señalará cuál es su voto y de ser el caso que su decisión no sea igual a la de los demás miembros, señalará con claridad los aspectos en los que disiente de la mayoría, para que puedan ser consignados posteriormente en la respectiva acta.


Una vez sean deliberados todos los asuntos sometidos a consideración del Comité, el presidente procederá a levantar la sesión.

Las sesiones de Comité podrán ser grabadas por el secretario técnico del Comité, con base en las mismas, elaborará las actas del desarrollo de la sesión. Una vez elaborada, aprobada y suscrita el acta, no se deberán conservar las grabaciones.

Las sesiones podrán desarrollarse presencialmente, por teams, o canal dispuesto para reuniones, correo electrónico, mensaje de datos o cualquier medio o forma de comunicación que establezcan sus miembros.

- Decisiones de Comité:

Las decisiones tomadas por los miembros del Comité no darán lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición en su contra, conforme en

	CIRCULAR INTERNA No.05	Código: MC-FO-006 Versión: 8 Fecha aprobación: 23-Nov-2021 Clasificación: Clasificada
---	-------------------------------	---

los términos establecidos en el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015. La decisión del Comité de Conciliación acerca de la viabilidad de conciliar no constituye ordenación de gasto.

Las disposiciones aprobadas por el Comité de Conciliación constarán en Actas y serán certificadas por el secretario técnico del Comité.

- **Fichas técnicas:**

Para facilitar la presentación de los casos respectivos el abogado o trabajador que tenga a cargo la representación del asunto materia de conciliación judicial, extrajudicial, prejudicial o mecanismo alternativo de solución de conflictos, deberá agotar el trámite previo a su presentación, consistente en revisar todos los antecedentes, las pruebas y demás elementos que permitan conocer y valorar el caso.

La integridad, veracidad y fidelidad de la información de los hechos consignados en las fichas técnicas presentadas al Comité, son responsabilidad del trabajador, colaborador y/o abogado que elabore la correspondiente ficha.

- **Informes de gestión del Comité de Defensa Judicial y Conciliación:**

El secretario técnico presentará anualmente un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones.

- **Acción de repetición:**


El Comité de Defensa Judicial y Conciliación deberá realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello al día siguiente del pago total al pago de la última cuota efectuada por la entidad, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de responsabilidad patrimonial de la entidad, se deberá remitir dentro de un término de cuatro (4) meses la procedencia o no de la acción de repetición.

- **Llamamiento en garantía con fines de repetición:**

Los apoderados de FINDETER deberán presentar informes y estudios sobre la procedencia del llamamiento en garantía para fines de repetición en los procesos judiciales de responsabilidad patrimonial, para que el Comité pueda determinar su procedencia.

Integrantes:

- Secretario General quien lo presidirá y lo podrá delegar.

	CIRCULAR INTERNA No.05	Código: MC-FO-006 Versión: 8 Fecha aprobación: 23-Nov-2021 Clasificación: Clasificada
---	-------------------------------	---

- Vicepresidente Financiero, su presencia es indelegable.
- Vicepresidente de Riesgos, su presencia es indelegable.
- Director Jurídico quien podrá delegar.

Nota: Concurrirán con voz, pero sin voto, el jefe de la Oficina de Control Interno y los demás funcionarios de la Entidad que por su condición jerárquica y conocimientos específicos del tema deban asistir, así como los apoderados que presentan los intereses de FINDETER en cada caso en concreto y el secretario técnico del Comité.

También podrá asistir con voz, pero sin voto, un funcionario de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Periodicidad: Dos (2) veces al mes de manera presencial, virtual o vía correo electrónico y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten.

Secretario técnico: Será ejercido preferiblemente por un profesional en derecho y tendrá a cargo las siguientes funciones:

- a. Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el presidente y el secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.
- b. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.
- c. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.
- d. Proyectar y someter a consideración del comité la información que éste requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente.
- e. Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.
- f. Verificar si las fichas técnicas que se someten a consideración del Comité cumplen con los lineamientos y directrices señaladas.
- g. Elaborar las certificaciones que contengan las decisiones del Comité de Defensa Judicial y Conciliación, las cuales serán dirigidas a despachos judiciales o procuradurías, según el caso.
- h. Coordinar el archivo y control de las Actas del Comité.
- i. Las demás que le sean asignadas por el comité.

Quórum: El Comité podrá sesionar como mínimo tres (3) de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple. En caso de empate se podrá repetir la votación, si persiste el empate el presidente del Comité tendrá la función de decidir.

Cuando algún miembro del Comité no puede asistir deberá comunicarlo, con la razón de su inasistencia y se dejará constancia en el acta correspondiente.

En el acta de cada sesión del Comité, el secretario técnico dejará constancia de la asistencia de los miembros e invitados y en caso de inasistencia así lo señalará.

Convocatoria: El secretario técnico del Comité de Defensa Judicial procederá a convocar a los miembros e invitados al Comité, ya sea de manera presencial, virtual o vía correo electrónico, así mismo deberá remitir el orden del día y las fichas que se analizarán en la respectiva sesión.

1.6. COMITÉ DE CRÉDITO ADMINISTRATIVO

Objetivo: Reglamentar y establecer las condiciones generales de los créditos y líneas de redescuento, además de ser instancia de aprobación de operaciones con condiciones especiales.

Funciones:


1. Analizar y autorizar los redescuentos de aquellas operaciones no VIS que sean superiores a los valores discriminados en la siguiente tabla, exceptuando las que correspondan a tasas compensadas. En todo caso deben ser aprobadas las operaciones o financiamientos para proyectos que incluyan una porción de recursos de tasa compensada:

CALIFICACIÓN	SMMLV
AAA	20,000
AA+; AA-	10,000
Otras	5,000

2. Aprobar las operaciones de redescuento que tengan un margen de intermediación o spread superior a 500 puntos básicos, exceptuando las VIS y en las que el monto supere los 1.000 SMMLV. Las operaciones que estén por debajo de 1.000 SMMLV y que superen los 500 Puntos Básicos de Intermediación, podrán ser desembolsadas, previa no objeción de la Vicepresidencia de Riesgos.
3. Aprobar o rechazar las reestructuraciones de operaciones de banca de primer y segundo piso, que el Vicepresidente de Operaciones presente al Comité, en cumplimiento de los procedimientos establecidos, excepto aquellas que se desarrollan por un proceso de Ley 550 de 1999, cualquier otra norma que la modifique, adicione o sustituya. Igualmente se aplicará esta excepción a las reestructuraciones de Ley 550 que tengan acuerdo de

reestructuración bajo los parámetros de la Ley 617 de 2000 o las que modifiquen o reglamenten.

4. Aprobar las condiciones financieras de las cotizaciones especiales según lo contemplado en el Reglamento de Operaciones de Redescuento, previo concepto favorable y análisis de la Vicepresidencia de Planeación y de la Vicepresidencia de Riesgos.
5. Establecer el límite de la antigüedad de las operaciones a redescantar desembolsadas previamente por los intermediarios.
6. Establecer y reglamentar las demás condiciones financieras de las operaciones de redescuento que se consideren necesarias aplicar a las operaciones de redescuento, incluyendo las Comisiones.
7. Estudiar y establecer las tasas de redescuento para la colocación de los recursos de crédito de Findeter, determinando segmentación y tasas de referencia a utilizar.
8. Aprobar el monto y/o las condiciones de las Líneas de financiación de FINDETER, diferentes de tasas de cartelera (Líneas Especiales), previo análisis de la Vicepresidencia de Planeación, Vicepresidencia Financiera y Vicepresidencia de Riesgos. Las líneas de tasa compensada deben ser aprobadas por la Junta Directiva (establecido en el artículo 270 Numeral 3 del estatuto orgánico del sistema financiero).
9. Reglamentar la política de las operaciones de redescuento e informar a la Junta Directiva, sin embargo, la aprobación de modificación del Reglamento para las Operaciones de Redescuento está a cargo de la Junta Directiva.
10. Solucionar las controversias que se deriven de la aplicabilidad de los Reglamentos.
11. Aprobar o rechazar la condonación de intereses moratorios registrados a cargo de los deudores, previo análisis de la Vicepresidencia de Operaciones y la Dirección Jurídica.
12. Recomendar en casos especiales, a la Presidencia de FINDETER, la presentación ante la Junta Directiva de aquellas solicitudes, que a su juicio deban ser sometidas ante dicha instancia.
13. Autorizar la actualización, modificación o rediseño de los anexos de los reglamentos de crédito, cuando lo considere necesario.
14. Conforme a la aprobación de la Junta Directiva, desarrollar el marco y política para la toma de decisiones, conocer y autorizar todas aquellas operaciones donde Findeter este facultado para participar.
15. Considerar los resultados del concepto ambiental y social en las decisiones que le correspondan.
16. Conocer los informes que presente la Vicepresidencia de Riesgos y hacer las observaciones a que haya lugar.
17. Autorizar la exclusión de la evaluación ambiental y social de los proyectos, obras o actividades que se van a financiar a través de las líneas de tasa compensada y que pretendan recibir recursos ordinarios de FINDETER, previo al otorgamiento de la viabilidad por parte de la autoridad competente, según lo establecido en los reglamentos.
18. Aprobar las acciones propuestas o definir las acciones que se tomarán con respecto a los proyectos, obras o actividades en caso de que el beneficiario solicite ampliación de

	CIRCULAR INTERNA No.05	Código: MC-FO-006 Versión: 8 Fecha aprobación: 23-Nov-2021 Clasificación: Clasificada
---	-------------------------------	---

plazo y/o modificación de los compromisos ambientales y/o sociales establecidos, por segunda o más veces.

19. Velar por el cumplimiento y la aplicación de las normas y procedimientos que FINDETER tenga definidos para la realización de operaciones de redescuento y de crédito directo.
20. Analizar y aprobar o negar las operaciones de crédito directo.
21. Analizar y aprobar o negar las solicitudes de modificación de condiciones o reestructuraciones de los créditos directos otorgados por FINDETER.
22. Decidir acerca de la sustitución de garantías, suspensiones y aceleraciones de todos los créditos directos otorgados, y aquellos derivados de las intervenciones a entidades financieras por parte del Gobierno Nacional.
23. Validar que las tasas otorgadas no estén por debajo del costo de los recursos y que no generen subsidios a los sujetos de crédito, sin perjuicio de que el Gobierno Nacional establezca condiciones especiales que así lo permitan, como ocurre en el establecimiento de tasas compensadas.
24. Considerar las noticias en medios de comunicación, hechos destacados, procesos jurídicos o situaciones de riesgo asociadas a la voluntad administrativa, política y social del sujeto de crédito frente al riesgo reputacional para FINDETER.

Integrantes:

- Presidente o el secretario General, quien lo preside.
- Vicepresidente Financiero
- Vicepresidente de Operaciones
- Vicepresidente de Planeación.
- Vicepresidente Comercial con voz, pero sin voto.
- Vicepresidente de Riesgos con voz, pero sin voto

Periodicidad: Según la necesidad.

Secretario Técnico: La Secretaría del Comité está a cargo de la Dirección de Crédito quien asistirá con voz, pero sin voto, ya que es el ejecutor de las decisiones del Comité. En caso de ausencia del secretario, quien presida la sesión podrá nombrar un Secretario AD- HOC. La Secretaría General revisa las actas expedidas por este comité.

Quórum: El comité sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y decidirá con la mitad más uno de los asistentes al mismo.

1.7. COMITÉ DE GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

Objetivo: Analizar, validar y mantener un control interdisciplinario de todos los temas relacionados con el riesgo de crédito de los intermediarios y beneficiarios.

Funciones:

1. Realizar seguimiento a los indicadores de alerta temprana.
2. Definir las entidades que deben ser visitadas conforme a los análisis cuantitativos y cualitativos.
3. Analizar el nivel de provisiones:
 - Para cada intermediario en las operaciones de redescuento.
 - Para cada beneficiario de las operaciones de crédito directo.
4. Analizar las conciliaciones periódicas entre la cartera registrada por Findeter y la registrada por los intermediarios en las operaciones de redescuento.
5. Analizar la concentración de la cartera de los beneficiarios de las operaciones de crédito: redescuento y directo.
6. Realizar recomendaciones al Comité de Riesgos y GAP (Gestión de Activos y Pasivos) Administrativo.
7. Analizar las variaciones de los VME propuestos.
8. Definir los puntos cualitativos a evaluar de cada intermediario.
9. Analizar los resultados de las auditorías a las operaciones de redescuento y evaluar las acciones pertinentes en los casos que aplique.
10. Recibir y discutir el Plan de capacitación por lo menos una vez en el año.
11. Otras que el Vicepresidente de riesgos y/o el Comité de Riesgos, y GAP (Gestión de Activos y Pasivos) Administrativo considere.

Integrantes:

- Vicepresidente de Riesgos quien lo preside
- Director de Crédito
- Director de Cartera
- Profesionales Gestión Riesgo de Crédito


Nota: Se invitará a la Vicepresidencia Comercial con voz, pero sin voto y a los empleados de las distintas áreas que deban asistir dado el tema a discutir o tratar.

Periodicidad: El Comité de Gestión del Riesgo de Crédito se realizará con una periodicidad mínima mensual.

Secretario técnico: Profesional de Gestión Riesgo de Crédito.

Quórum: El comité sesionará con el Vicepresidente de Riesgos, el Director de Cartera y por lo menos un profesional de Gestión Riesgo de Crédito, y decidirá con la mitad más uno de los asistentes al mismo.

1.8. COMITÉ DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS

	CIRCULAR INTERNA No.05	Código: MC-FO-006 Versión: 8 Fecha aprobación: 23-Nov-2021 Clasificación: Clasificada
---	-------------------------------	---

Objetivo: Estudiar la viabilidad de las solicitudes relativas a los créditos en las modalidades contempladas en el Reglamento General de préstamos y realizar el control y seguimiento respectivo.

Funciones:

1. Estudiar y verificar los requisitos sobre las solicitudes de préstamo presentados por los trabajadores.
2. Estudiar y decidir las solicitudes de carácter especial o excepcional que llegaren a ser presentadas dentro de la política general de préstamos.
3. Estudiar las solicitudes de refinanciación a trabajadores y extrabajadores, para modificar, novar o ampliar cualquiera de las condiciones, así como para aprobar cualquier propuesta extraordinaria de pago, que presente el deudor, incluidas las daciones en pago, siempre y cuando satisfaga la obligación.
4. Estudiar y decidir sobre las condiciones de los acuerdos de pago que propongan los trabajadores o extrabajadores.
5. Estudiar y decidir sobre los informes que presente la Dirección de Cartera, cuando exista mora en los créditos de los trabajadores y extrabajadores.
6. Estudiar y decidir sobre el no envío a cobro jurídico, por situaciones excepcionales, los créditos de los trabajadores y extrabajadores, que presenten mora.
7. Estudiar y decidir sobre la actualización o cambio de las garantías. En todo caso, no se podrá desmejorar el valor y/o condiciones de la garantía vigente.
8. Las demás que le sean asignadas por ley o reglamento.

Integrantes:

- Secretario General quien lo presidirá
- Vicepresidente Financiero
- Vicepresidente de Planeación
- Director Jurídico.
- Jefe de Talento Humano.

Periodicidad: Una (1) vez al mes.

Secretario técnico: El Jefe de Talento Humano.


Quórum: El comité sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y decidirá con la mitad más uno de los asistentes al mismo.

1.9. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Objetivo: Este es un comité de origen legal, encargado de garantizar el cumplimiento de todas las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015.

Funciones:

1. Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
2. Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
3. Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de Seguridad y Salud en el Trabajo en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
4. Vigilar el desarrollo de las actividades que, en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes, así como promover su divulgación y observancia.
5. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
6. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
7. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.
9. Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente circular.
10. Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
11. Recibir por parte de la alta dirección la comunicación de la política de seguridad y salud en el trabajo.
12. Recibir por parte del empleador información sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST).
13. Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño.
14. Dar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST.
15. Participar en las capacitaciones que realice la Administradora de Riesgos Laborales.
16. Revisar el programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones.

	CIRCULAR INTERNA No.05	Código: MC-FO-006 Versión: 8 Fecha aprobación: 23-Nov-2021 Clasificación: Clasificada
---	-------------------------------	---

18. Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio.
19. Participar en la planificación de las auditorías.
20. Tener conocimiento de los resultados de la revisión de la alta dirección.
21. Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
22. Las demás que le sean asignadas por ley o reglamento.

Integrantes:

- Tres (3) representantes de la Entidad nombrados por el empleador principales y tres suplentes.
- Tres (3) representantes de los trabajadores elegidos por votación popular y tres suplentes.

Periodicidad: Mínimo una (1) vez al mes.

Secretario técnico: La Administración elige el presidente y secretario de este comité.

1.10.COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

Objetivo: Este es un comité de origen legal, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión para fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de Findeter.

Funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.

7. Ser la instancia responsable en los temas de Gobierno Digital, del liderazgo, planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno Digital en la Entidad y constituir el canal de comunicación con la institución responsable de coordinar la Estrategia de Gobierno Digital y con los demás grupos de trabajo relacionados con la transformación y modernización de la administración pública, apoyados en el aprovechamiento de la tecnología.
8. Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el Gobierno Digital, como el Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno Digital.
9. Definir y aprobar un plan de acción de Gobierno Digital para cumplir con la implementación del modelo de madurez establecido en el Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno Digital y que éste se encuentre alineado con los objetivos de la Entidad y cumpla con las directrices establecidas por el programa de Gobierno Digital.
10. Efectuar el seguimiento al cumplimiento del plan de acción de Gobierno Digital y de la información registrada a través del FURAG.
11. Definir, aprobar y realizar seguimiento a los mecanismos que permitan mantener actualizada la información en el Portal del Estado Colombiano (PEC) y Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), y la página web de la Entidad.
12. Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web (donde deberán estar involucradas las diversas áreas, Direcciones y/o programas de la Entidad), política de uso aceptable de los servicios de red y de internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio Web, entre otros.
13. Tomar decisiones de aprobación y/o modificación de políticas, procesos y procedimientos del Modelo de Gobierno y Gestión de Datos (GGD) de la Entidad.
14. Revisar, interpretar y asesorar en la formulación e implementación de planes o acciones para dar cumplimiento a la normatividad archivística que expida el Archivo General de la Nación o cualquier otro ente competente.
15. Aprobar las modificaciones de las Tablas de Retención Documental, Cuadro de Clasificación, Programa de Gestión Documental, así como al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en los aspectos relativos a la gestión documental, vigilando su implementación en la Entidad.
16. Fomentar y apoyar la implementación de procesos, normas técnicas y buenas prácticas que faciliten la gestión y la modernización de los procesos que involucran documentos e información, tanto en formato físico como electrónico.
17. Garantizar la protección de la documentación contra riesgos que comprometan su integridad, disponibilidad o autenticidad.
18. Acompañar la implementación de políticas de atenuación del impacto ambiental y la racionalización de los trámites, que sean formulados por el gobierno nacional, o que sean propuestos como resultado de buenas prácticas que aporten al desarrollo del país,

siempre y cuando estos no comprometan la adecuada gestión documental y de la información.

19. Apoyar el programa Antifraude y Corrupción en aquellos aspectos que lo requieran y formular recomendaciones, las cuales serán informadas al Comité de Presidencia.
20. Hacer seguimiento a adoptar medidas en torno a la aplicación de Código de Ética e Integridad.
21. Conocer y resolver de los conflictos de interés entre los trabajadores de FINDETER o entre los trabajadores y terceros, para que éste se pronuncie acerca de la existencia o no del conflicto de interés; de conformidad con lo establecido en el Código de Ética e Integridad.
22. Conocer de los asuntos relacionados con el incumplimiento de las directrices contenidas en el Código de Ética e Integridad.
23. Proponer cuando aplique ajustes al Código de Ética e Integridad y presentar el documento ajustado para consideración del Comité de Gobierno Corporativo.
24. Las demás que le sean asignadas por ley o reglamento.

Integrantes:

- Secretario General quien lo presidirá
- Vicepresidente de Riesgos
- Vicepresidente de Operaciones
- Vicepresidente Financiero
- Vicepresidente Comercial
- Vicepresidente de Planeación
- Gerente de Planeación y Gestión
- Gerente de Comunicaciones y Responsabilidad Social
- Director de Tecnología
- Director de Cartera
- Director de Crédito
- Director Jurídico
- Jefe de Talento Humano
- Jefe de Mercadeo
- Jefe de Servicios Generales

Periodicidad: Cuatro (4) veces al año. Dos (2) veces al año mínimo para temas del Código de Ética.

Secretario técnico: Gerente de Planeación y Gestión

1.11. COMITÉ CONVIVENCIA LABORAL


Objetivo: Este es un comité de origen legal, encargado de promover el desarrollo efectivo de los mecanismos de prevención del acoso laboral y por el buen ambiente laboral y el trato respetuoso y justo entre los servidores que conforman la Entidad, procurando la armonía.

Funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan construir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de dialogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresas privada.
11. Las demás que le sean asignadas por ley o reglamento.

Integrantes:

- 4 representantes de la Entidad nombrados por el empleador, 2 principales y 2 suplentes.

	CIRCULAR INTERNA No.05	Código: MC-FO-006 Versión: 8 Fecha aprobación: 23-Nov-2021 Clasificación: Clasificada
---	-------------------------------	---

- 4 representantes de los trabajadores elegidos por votación popular, y 2 principales y 2 suplentes.

Periodicidad: Trimestral

Secretario técnico: Jefe de Talento Humano.

1.12. COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Objetivo: Propender porque las decisiones que se adoptan en la instancia contractual obedezcan a los lineamientos legales existentes, en concordancia con las políticas trazadas por la entidad.

Funciones:

1. Revisar y aprobar los estudios de necesidad, estudios previos y términos de referencia con cuantía superior a 50 SMMLV. Los inferiores a este valor deberán ser aprobados por la secretaría general.
2. Aprobar las modificaciones a los estudios de necesidad, estudios previos o términos de referencia.
3. Revisar y hacer observaciones a los informes de evaluación antes de ser publicados, sin que ello implique autorización.
4. Revisar y aprobar las modificaciones y adiciones a los contratos o AOC que sean competencia del Comité.
5. Proponer al Presidente de la Entidad políticas, criterios, estrategias que deben regir la actividad contractual y cambios.
6. Las demás que le sean asignadas por ley o reglamento.


Integrantes:

- Secretario General quien lo presidirá.
- Vicepresidente a cargo de la dependencia interesada.
- Vicepresidente de Planeación
- Director Jurídico
- Jefe de Contratación
- Jefe de Contratación Derivada

Periodicidad: Mínimo una vez (1) a la semana.

Secretario técnico: El Jefe de Contratación.

1.13.COMITÉ EDITORIAL

	CIRCULAR INTERNA No.05	Código: MC-FO-006 Versión: 8 Fecha aprobación: 23-Nov-2021 Clasificación: Clasificada
---	-------------------------------	---

Objetivo: Identificar, priorizar y gestionar el contenido de las investigaciones, estudios y publicaciones que llevará a cabo Findeter, así como coordinar las acciones necesarias para articular al interior de la Entidad el conocimiento del territorio para su desarrollo sostenible.

Funciones:

1. Establecer la política editorial de Findeter, acorde con los lineamientos estratégicos de la Entidad.
2. Establecer una hoja de ruta que le permita ser eficiente y eficaz en los objetivos propuestos
3. Definir las estrategias y gestionar alianzas que nos permitan acceder a recursos con actores estratégicos para la realización de estudios o investigaciones de interés para la entidad.
4. Convocar y articular a los diferentes equipos que dentro de sus funciones generan estudios e investigaciones, con el fin de concertar sobre los temas de alto impacto y consolidar una base unificada de conceptos, información y recursos.
5. Analizar los estudios e investigaciones previas.
6. Identificar los temas prioritarios sobre los que la Entidad focalizará sus publicaciones y los grupos de interés a los cuales éstas irán dirigidas.
7. Hacer seguimiento trimestral sobre los avances de los proyectos de investigación, estudios y la asignación de recursos.
8. Revisar los diferentes productos definidos por el comité a publicar y emitir observaciones, recomendaciones y concepto sobre su publicación.
9. Asegurar la calidad técnica de los contenidos y la excelencia editorial.
10. Verificar el cumplimiento de las normas sobre derechos de autor y libre expresión.
11. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza

Integrantes:

- Presidente en su ausencia presidirá la Gerente de Comunicaciones y Responsabilidad Social quien también es miembro.
- Secretaria General
- Vicepresidente de Planeación.
- Dirección de Estudios Económicos.

Periodicidad: Mínimo una (1) vez cada trimestre.

Secretario Técnico: Gerente de Comunicaciones y Responsabilidad Social.

2. OBSERVACIONES COMUNES A TODOS LOS COMITÉS

2.1. DELEGACIONES: Los miembros del Comité podrán delegar en asesores, jefes, directores o gerentes con capacidad para tomar decisiones, salvo cuando exista prohibición expresa. Preferiblemente la delegación deberá recaer en la misma persona.

2.2. QUÓRUM. Los Comités sesionarán con la mitad más uno de sus integrantes y decidirán con la mitad más uno de los asistentes al mismo. Sin embargo, para el Comité de Presidencia, en el evento de no existir consenso el voto del Presidente definirá.

Para el Comité de Crédito se sesionará válidamente con la asistencia de al menos tres (3) de sus miembros para comités presenciales, dos de los cuales deben ser el Vicepresidente Comercial y el Vicepresidente de Riesgos. Los miembros del comité podrán votar de manera virtual, por medio de correo electrónico.

2.3. AUSENCIAS. La no asistencia de los miembros principales o de los delegados deberá ser justificada de manera previa a la fecha del Comité.

Para el caso del Comité de Crédito en caso de falta o ausencia temporal, obrará como Presidente Suplente de FINDETER el Secretario General, y, en ausencia de éste, ejercerá dicha suplencia el Vicepresidente Financiero o el Vicepresidente de Planeación, en ese orden. Si la falta del presidente fuere absoluta asumirá el cargo el Secretario General mientras la Junta Directiva provee el cargo en propiedad.

2.4. COMITES NO PRESENCIALES. Los comités, si es aceptado por los miembros, podrán reunirse en forma no presencial a través de los medios de comunicación oficiales de la Entidad, siempre y cuando todos los miembros puedan deliberar y tomar decisiones por comunicaciones simultáneas o sucesivas y la información se reciba con antelación a la fecha de cierre prevista.

2.5. INSUMOS COMITÉS. El secretario técnico de cada comité deberá remitir mínimo 24 horas antes de la fecha prevista para la celebración, los documentos soporte en su versión final. En temas de varios no podrán someterse a consideración asuntos de decisión o aprobación.

2.6. INVITADOS. Podrán asistir con voz, pero sin voto, por invitación del Presidente del Comité o cualquiera de sus miembros, los trabajadores que a su juicio consideren deben participar. Estas personas no podrán negarse a asistir, salvo justificación debidamente presentada con antelación a la fecha prevista para el comité.

2.7. PERIODICIDAD. Será la prevista en cada Comité. Sin perjuicio de ello, los Comités podrán sesionar de manera extraordinaria por petición del Presidente o por necesidades del servicio.

2.8. ACTAS. De lo actuado y de las decisiones adoptadas se llevarán actas que expresarán por lo menos su número, lugar, fecha, hora de la reunión; el nombre de los asistentes, los temas sometidos a consideración y la decisión o recomendación tomada con sus condiciones. Las actas serán firmadas por el Secretario Técnico y el Presidente.

2.9. SECRETARIO TÉCNICO. Será responsabilidad del Secretario de cada Comité la entrega a los miembros de la información y documentos de los temas que serán puestos a su consideración. Así mismo será su responsabilidad divulgar las decisiones del Comité al interior de Findeter y elaborar las actas correspondientes.

2.10. INFORMES A PRESIDENCIA. Del desarrollo de los Comités se rendirá informe mensual en el Comité de Presidencia.

2.11. NORMATIVIDAD. La normatividad aplicable a los comités de carácter legal dispuestos en esta circular está publicada en el normograma institucional dentro de la página WEB de la Entidad y es responsabilidad de cada secretario técnico velar porque la misma este publicada.

3. ORGANOS ASESORES DE JUNTA

3.1. COMITÉ DE AUDITORIA

Objetivo: Este es un comité de origen legal, encargado de definir la estructura y la supervisión de la operación de los Sistemas de Control Interno de la Entidad. Así como también, servir de apoyo a la Junta Directiva en la toma de decisiones atinentes al control y mejoramiento del Sistema de Control Interno.

Funciones:

1. Aprobar los siguientes documentos y políticas:
 - Estructura, procedimientos y metodologías del SCI con líneas de responsabilidad y de rendición de cuentas.
 - Plan anual de auditoría interna.
 - Política de aseguramiento y mejora de la calidad de la auditoría interna.
2. Revisar y recomendar para aprobación de la JD u órgano que haga sus veces, los siguientes documentos y políticas:
 - Código de ética y conducta.
 - Política de generación y remisión de informes sobre el SCI.
 - Política de seguridad de la información.
 - Estatuto de auditoría interna.
 - Plan estratégico de tecnología.

3. Presentar a la JD u órgano que haga sus veces, un informe sobre las decisiones adoptadas por el Comité de Auditoría, por lo menos cada 6 meses, o con una frecuencia mayor, si resulta procedente.
4. Evaluar los riesgos que puedan afectar la ejecución de la planeación estratégica y aquellos derivados de los cambios en la AG y sus impactos en el SCI y, en caso de ser necesario, recomendar las medidas que estime oportunas para mitigar dichos impactos.
5. Proponer a la JD u órgano que haga sus veces, controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de fraude.
6. Aprobar la metodología para definir la criticidad de los hallazgos de la auditoría interna u órgano que haga sus veces, de la revisoría fiscal y de las auditorías externas, si es el caso.
7. Monitorear las funciones y actividades de la auditoría interna u órgano que haga sus veces, con el objeto de verificar que mantenga su independencia y objetividad en relación con las actividades que audita, e identificar posibles limitaciones que impidan su adecuado desempeño.
8. Evaluar la estructura del SCI con el fin de determinar si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la Entidad y de los terceros que administre o custodie.
9. Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera y contable se ajuste a lo dispuesto en las disposiciones vigentes y las metas de desempeño financiero definidas por la Entidad, verificando que existan los controles necesarios para el efecto.
10. Evaluar y aprobar las propuestas de la auditoría interna u órgano que haga sus veces, relativas a la contratación de auditores externos especializados.
11. Evaluar si el SCI asegura razonablemente el funcionamiento de los sistemas de información, su confiabilidad e integridad para la toma de decisiones, y proponer a la JD u órgano que haga sus veces, las medidas a que haya lugar para solucionar las vulnerabilidades que sean detectadas.
12. Evaluar los informes realizados por la auditoría interna u órgano que haga sus veces, la revisoría fiscal y los auditores externos, verificando que se hayan implementado sus sugerencias y recomendaciones.
13. Elaborar el informe que la JD u órgano que haga sus veces debe presentar al máximo órgano social en su reunión ordinaria respecto al funcionamiento del SCI durante el período anterior, el cual debe incluir, como mínimo, lo siguiente:
 - a. El proceso utilizado para la revisión de la efectividad del SCI, con mención expresa de los aspectos relacionados con la gestión de riesgos.
 - b. Las actividades más relevantes desarrolladas por el Comité de Auditoría.
 - c. Las deficiencias materiales detectadas, las recomendaciones formuladas y las medidas adoptadas, incluyendo entre otros aspectos aquellos que puedan afectar los estados financieros y el informe de gestión.
 - d. Las observaciones formuladas por los órganos de control y las sanciones impuestas a la EV, cuando aplique.


- e. En caso de contar con un departamento de auditoría interna, la evaluación de la labor realizada por dicha área, incluyendo, entre otros aspectos, el alcance del trabajo desarrollado, la independencia de la función y los recursos asignados. En caso de que la EV no cuente con un departamento de auditoría interna debe informar las razones por las cuales no se ha considerado pertinente contar con dicho departamento.
14. Servir de canal de comunicación en materia de control interno entre la AG y la JD u órgano que haga sus veces.
 15. Mantener una comunicación continua con la auditoría interna u órgano que haga sus veces, a través del presidente del Comité.
 16. Informar a la JD u órgano que haga sus veces, cuando advierta que la EV no suministra la información requerida por las autoridades competentes y los órganos de control.
 17. Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones.
 18. Presentar al máximo órgano social, por conducto de la JD u órgano que haga sus veces, los candidatos para ocupar el cargo de Revisor Fiscal, sin perjuicio del derecho de los accionistas de presentar otros candidatos. Para tal efecto, corresponde al Comité recopilar y analizar la información suministrada por cada uno de los candidatos y someter a consideración del máximo órgano social los resultados del estudio efectuado.
 19. Evaluar de manera continua el cumplimiento de las normas y políticas que integran el ambiente de control y solicitar a la AG los informes que estime necesarios.
 20. Hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones dadas por la JD u órgano que haga sus veces, en relación con el SCI.
 21. Monitorear el cumplimiento del plan anual de auditoría interna.
 22. Evaluar la eficiencia de la auditoría interna u órgano que haga sus veces en términos de recursos y resultados, reportando a la JD u órgano que haga sus veces, las ineficiencias advertidas.
 23. Revisar y evaluar los cambios del entorno de la EV y su modelo de negocio, siempre que puedan incidir en la gestión de riesgos o en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.
 24. Las demás que le fije la Junta Directiva, en su reglamento interno.

Integrantes:

- Tres (3) Miembros de Junta Directiva

Periodicidad: Mínimo una (1) vez cada trimestre

Secretario técnico: Actuará como secretario técnico del comité el Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión, quien tendrá a su cargo la citación, elaboración, compilación y custodia de las actas, así como efectuar el seguimiento de la evolución de las tareas allí asignadas.

	CIRCULAR INTERNA No.05	Código: MC-FO-006 Versión: 8 Fecha aprobación: 23-Nov-2021 Clasificación: Clasificada
---	-------------------------------	---


Quórum: el Comité sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y decidirá con la mitad de los asistentes a la misma.

3.2. COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO

Objetivo: Servir de apoyo a la gestión que realiza la Junta Directiva, respecto del buen gobierno de Findeter.

Funciones:

1. Proponer a la Junta Directiva ajustes y reformas para la ejecución correcta del Código de Buen Gobierno cuando así lo considere.
2. Estudiar las propuestas de reforma de los Estatutos y Código de Gobierno Corporativo que tenga relación con el buen gobierno de la sociedad y presentar las modificaciones, actualizaciones y derogatorias de las disposiciones relacionada con el Gobierno Corporativo.
3. Organizar el proceso de autoevaluación anual de los miembros de la Junta Directiva de acuerdo con las metodologías comúnmente aceptadas de autoevaluación
4. Revisar los resultados de la autoevaluación anual de la gestión de la Junta, y formular sugerencias para el mejor funcionamiento de la misma aprovechando los recursos y la tecnología disponible.
5. Elaborar para consideración de la Junta Directiva una evaluación preliminar de la gestión del Presidente de Findeter.
6. Revisar el informe Anual de Gobierno que presenta el presidente ante la Junta Directiva, de forma tal que refleje el cumplimiento de las políticas de Gobierno Corporativo adoptadas por la Entidad, así como los cambios implementados al cierre del ejercicio.
7. Conocer sobre el informe anual que prepare el área encargada de relación con inversionistas de la Vicepresidencia Financiera, sobre las actividades llevadas a cabo para cumplir con las mejores prácticas de revelación de información a los inversionistas de la Entidad.
8. Velar por que se cumpla con el proceso de inducción de los nuevos miembros de la Junta Directiva y promover la capacitación y actualización de los miembros en temas que tengan relación con las competencias de la Junta Directiva.
9. Analizar los casos de conflicto de interés que estén relacionados con la presidencia y presentar a la Junta Directiva informe, para que esta última resuelva.
10. Participar en la formulación y avances de la Planeación Estratégica de FINDETER y realizar recomendaciones a la fijación de metas e indicadores previo a la presentación de la Junta Directiva.
11. Recomendar para aprobación por parte de la Junta Directiva las modificaciones a la planta de personal, la estructura orgánica y las escalas de remuneración de los cargos de las distintas categorías.
12. Presentar a la Junta Directiva por medio del Presidente del Comité, un informe anual del Comité de Gobierno Corporativo, en el que se indique el número de reuniones

	CIRCULAR INTERNA No.05	Código: MC-FO-006 Versión: 8 Fecha aprobación: 23-Nov-2021 Clasificación: Clasificada
---	-------------------------------	---

ordinarias y extraordinarias celebradas y las recomendaciones y decisiones adoptadas en las mismas.

13. Presentar informe semestral respecto de su gestión a lo largo de ese periodo.

Integrantes:

- Cuatro (4) Miembros de Junta Directiva.

Periodicidad: 3 veces al año, extraordinariamente cuando sea convocado.

Secretario técnico: Secretaria General.

Quórum: El Comité sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y decidirá con la mitad de los asistentes a la misma.

3.3. COMITÉ DE INVERSIONES Y GAP

Objetivo: Comité de apoyo de Junta Directiva encargado de aprobar y monitorear la estrategia de inversión del portafolio propio de inversiones, así como revisar la estructura de activos y pasivos con base en las políticas establecidas por la Junta Directiva.

Funciones:

1. Someter, en coordinación con el Comité de Riesgos y GAP (Gestión de Activos y Pasivos) Administrativo, a consideración de la Junta Directiva de Findeter la relación riesgo-retorno prevista para inversiones del Portafolio de Inversión para proponer las metas del año siguiente.
2. Proponer a la Junta Directiva el presupuesto de ingresos del Portafolio de Inversión para el año siguiente, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto general de la entidad.
3. Aprobar un portafolio teórico de referencia o benchmark frente al cual se realizará el seguimiento y evaluación del Portafolio de Inversión.
4. Aprobar la Asignación Estratégica de Activos con base en las políticas de inversión y los objetivos del portafolio.
5. Determinar la duración máxima del portafolio de inversión y definir las desviaciones máximas permitidas en la asignación estratégica de activos.
6. Establecer las políticas asociadas a los límites máximos de pérdida (stop loss) del portafolio de inversiones.
7. Conceptuar sobre las recomendaciones de inversión realizadas por la Dirección de Tesorería.
8. Aprobar nuevas clases de activos, operaciones, negocios y oportunidades de inversión.
9. Aprobar las operaciones de compra y venta de inversiones que superen el límite de negociación diaria establecido y que se expresan en salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.) o en dólares americanos, según sea el caso.

10. Realizar el seguimiento al desempeño en la gestión de inversiones en términos de la relación riesgo- retorno.
11. Recibir los informes del Comité de Riesgos y GAP (Gestión de Activos y Pasivos) Administrativo y así mismo revisar y recomendar su aprobación a la Junta Directiva en los casos que aplique.
12. Revisar periódicamente la composición de la cartera y del fondeo por tipo de moneda y tasa, así mismo, el GAP de duración y plazo brindando y recomendaciones para su manejo.
13. Conocer de los informes de los Entes de Control que tengan que ver con los asuntos de su competencia.
14. Presentar informe semestral respecto de su gestión a lo largo de ese periodo.

Integrantes:

- Cinco (5) Miembros de Junta Directiva.
- Por parte de la Administración, con voz, pero sin voto:
 - ✓ Presidente o su delegado.
 - ✓ Vicepresidente de Planeación
 - ✓ Vicepresidente Financiero
 - ✓ Vicepresidente de Riesgos
 - ✓ Director de Tesorería

También podrán asistir en calidad de invitados los trabajadores que por sus conocimientos sobre los asuntos a tratar podrán intervenir con voz, pero sin voto.

Periodicidad: Mínimo una (1) vez al mes o extraordinariamente cuando sea necesario.

Secretario técnico: Director de Tesorería.

Quórum: El Comité sesionará y deliberará con dos (2) de sus miembros. Las decisiones se tomarán por unanimidad.

3.4 COMITÉ DE CRÉDITO DE APOYO PARA JUNTA DIRECTIVA

Objetivo: Monitorear y recomendar los lineamientos y condiciones generales de las líneas de crédito a la Junta Directiva.

Funciones:

1. Recomendar para aprobación de la Junta Directiva las políticas, lineamientos y condiciones generales de las operaciones de redescuento y crédito directo.
2. Recomendar para aprobación de la Junta Directiva las modificaciones a las políticas, lineamientos y condiciones generales de las operaciones de redescuento y crédito directo.

3. Conocer y recomendar para aprobación de la Junta Directiva los asuntos que conforme a las políticas sean de competencia de esta instancia.
4. Recibir los informes asociados a la gestión y control de crédito.
5. Conocer y validar la implementación de la normatividad vigente y que aplique para Findeter de acuerdo con los lineamientos impartidos por los órganos de inspección, control y vigilancia correspondientes.
6. Conocer de los informes de los Entes de Control que tengan que ver con los asuntos de su competencia

Integrantes:

- Cinco (5) miembros de Junta Directiva
- Por parte de la Administración, con voz, pero, sin voto:
 - ✓ Presidente o su delegado.
 - ✓ Vicepresidente de Planeación
 - ✓ Vicepresidente Financiero
 - ✓ Vicepresidente Comercial
 - ✓ Vicepresidente de Riesgos
 - ✓ Vicepresidente de Operaciones

Periodicidad: Tres (3) veces al año o extraordinariamente cuando sea necesario.

Secretario técnico: Vicepresidente de Operaciones.

Quórum: El Comité sesionará y deliberará con dos (2) de sus miembros. Las decisiones se tomarán por unanimidad.


PRESIDENCIA COMITES DE APOYO DE JUNTA DIRECTIVA: Para los Comités de Gobierno Corporativo, Auditoría GAP y de Crédito de apoyo para Junta Directiva, la presidencia del comité será ejercida por uno de los miembros de Junta Directiva nombrado en la respectiva sesión, quien tendrá la función de presidir y dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias.

Lo dispuesto en esta comunicación comenzará a regir a partir de la fecha. La secretaria general deberá garantizar el cumplimiento de lo consignado en este documento.



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE
Presidente Suplente

Proyectó: Julietta Maestre
Revisó: Jorge Luis Giraldo/Laura Peña Rodríguez
Aprobó: Liliana María Zapata Bustamante

	CIRCULAR INTERNA No. 06	Código: MC-FO-006 Versión: 8 Fecha aprobación: 23-Nov-2021 Clasificación: Clasificada
---	--	---

Bogotá D.C. julio 5 del 2023

PARA: TODOS LOS COLABORADORES DE FINDETER

ASUNTO: CUMPLIMIENTO HORARIO LABORAL

Desde hace varios meses hemos estado revisando el cumplimiento del horario laboral en la Entidad y hemos advertido diversas situaciones que ameritan recordar algunas recomendaciones a ser tenidas en cuenta por todos los colaboradores de Findeter, en tanto que su desconocimiento puede generar consecuencias administrativas o disciplinarias y además afectar la oportuna ejecución de actividades a cargo de la Entidad.

- Todo trabajador sin excepción debe marcar su ingreso a las instalaciones, no hacerlo se tomará como inasistencia a la jornada laboral.
- El porte del carné es de carácter obligatorio.
- Nuestro personal de vigilancia reportará a las personas que no porten el carné, y que no marquen la entrada y salida de todas las oficinas.
- Las actualizaciones de horario laboral deben ser reportadas por el trabajador o trabajadora a la Jefatura de Talento Humano, área encargada de mantener el control respectivo.
- Todo permiso otorgado por los líderes a sus colaboradores debe ser informado a la Jefatura de Talento Humano.
- Es responsabilidad de los líderes velar por la desconexión laboral de sus equipos de trabajo y por garantizar el cumplimiento de las funciones a nuestro cargo.

Es importante recordar que el beneficio de trabajo en casa que se estipuló en la convención colectiva vigente se complementa con la jornada laboral presencial, por lo tanto, el incumplimiento de los acuerdos pactados, sin justa causa comprobada por 3 veces al mes, genera la pérdida de esta modalidad hasta por 6 meses.


Finalmente, ser una empresa familiarmente responsable que procura constantemente el bienestar de nuestros trabajadores nos ha motivado a contar con diferentes medidas que permiten la flexibilización en la forma y lugar donde se cumpla la prestación del servicio, sin embargo, la continuidad de estos beneficios depende de la corresponsabilidad y del compromiso de cada uno de nosotros.

Cordialmente,



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Presidente Suplente

Proyectó: Liliana Támara

	CIRCULAR INTERNA No.07	Código: MC-FO-006 Versión: 8 Fecha aprobación: 23-Nov-2021 Clasificación: Clasificada
---	---	---

Bogotá D.C., julio 17 del 2023

PARA: TODOS LOS COLABORADORES DE FINDETER

ASUNTO: POLÍTICA Y PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS FORMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO Y/O DISCRIMINACIÓN Y GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL AMBIENTE LABORAL.

Para Findeter es de gran importancia implementar una política y protocolo para la prevención y atención de las formas de violencia de género y/o discriminación y una guía de buenas prácticas, cuya finalidad será establecer un marco de acción que le permita a la Entidad identificar, prevenir, investigar y sancionar oportunamente cualquier forma de violencia de género, discriminación y acoso sexual, y sensibilizar a todos sus trabajadores y contratistas sobre esta problemática, generando un ambiente seguro para el trabajo de todos.

Por lo anterior me permito poner en su conocimiento algunos de los aspectos más relevantes de la política, que estará publicada en el SGI e identificada con el código GH-DA-043 para que profundicen en su contenido, se convierta en material de consulta, se interiorice y se acate en su totalidad:

Los principales componentes del Programa contra la violencia de género, discriminación o acoso sexual en los que se basan las acciones de Findeter son:

1. **Prevención:** Fortalecimiento del ambiente de control que tiene como finalidad implementar y ejecutar todas las políticas, procesos, procedimientos, controles y mecanismos que sean necesarios para prevenir o disuadir cualquier acto de discriminación y violencia de género, entre ellas el acoso sexual en Findeter.
2. **Detección:** tiene como finalidad implementar y ejecutar todas las políticas, procesos, procedimientos y programas de detección que permitan detectar de manera proactiva o reactiva cualquier acto de discriminación y violencia de género, entre ellas el acoso sexual en Findeter.
3. **Reacción o respuesta:** tiene como finalidad implementar y ejecutar todas la políticas, procesos, procedimientos, programas y mecanismos que permitan tomar acciones inmediatas de recuperación de pérdida y de tipo disciplinarias y legales a que haya lugar, sobre todos los responsables involucrados en los presuntos casos de discriminación y violencia de género, entre ellas el acoso sexual.

Comportamientos que las y los trabajadores de Findeter deben abstenerse de ejecutar.

- a. Contacto físico no deseado ni consentido, o acercamiento físico innecesario con connotaciones sexuales;
- b. Invitaciones o presiones para concertar citas o encuentros sexuales no consentidos;

- c. Demandas o peticiones de favores sexuales, relacionadas o no, de manera directa o indirecta, a la carrera profesional y contrato, con el fin de mejorar las condiciones laborales o la conservación del puesto de trabajo o contrato;
- d. Comunicaciones o envío de mensajes o fotos por medios físicos o virtuales de carácter sexual no solicitados ni consentidos;
- e. Usar, mostrar o compartir imágenes, videos, películas, revistas, gráficos, viñetas, fotografías o dibujos de contenido sexualmente explícito o sugestivo no solicitados ni consentidos;
- f. Difusión de rumores o de información privada de las personas de orden sexual;
- g. Comentarios, burlas, humillaciones o chistes con doble sentido sexual o que reproduzcan estereotipos o prejuicios estereotipos o prejuicios de género, racistas, capacitistas u homofóbicos, o asociadas al aspecto físico;
- h. Exclamaciones con alusión a prácticas eróticas y sexuales; ruidos o gestos con connotación sexual;
- i. Preguntas sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre la vida sexual no consentidas;
- j. Obligar a la realización de actividades que no competen a sus funciones u otras medidas disciplinarias por rechazar proposiciones de carácter sexual;
- k. Mostrar partes genitales directamente, por videos, mensajes digitales o fotos sin consentimiento;
- l. Observación clandestina de personas en lugares reservados como baños;
- m. La amenaza o condicionamiento del acceso al empleo o contratación, de la recepción de beneficios laborales o contractuales, o del mantenimiento del empleo o el contrato a la aceptación, por la persona denunciante, de un favor de contenido sexual;
- n. Miradas morbosas o gestos sugestivos e incómodos con connotación sexual no consensuado.

Políticas específicas:

1. Findeter define los roles y responsabilidades de cada una de las dependencias que intervienen en el programa de prevención, detección y sanción de todas las formas de violencia de género, discriminación, y acoso sexual.
2. La Alta Dirección de Findeter es responsable por la administración, prevención y dirección del riesgo de todas las formas de violencia de género, discriminación, y en especial del acoso sexual en el marco de la política del programa de prevención, detección y sanción de todas las formas de violencia de género, discriminación, y en especial del acoso sexual.
3. La Alta Dirección de Findeter apoya la efectividad de los controles y programas del programa de prevención, detección y sanción de todas las formas de violencia de género, discriminación, y en especial del acoso sexual, asegurando su cumplimiento y revisión periódica.
4. Findeter ejecuta la política y el programa de prevención, detección y sanción de todas las formas de violencia de género, discriminación, y en especial del acoso sexual en el marco del proceso de Gestión del Talento Humano.
5. La Secretaria General promoverá la participación de los trabajadores frente a los riesgos que pudiesen detectarse en lo relacionado a violencia de género, discriminación, y/o acoso sexual.
6. Los códigos de ética, y principios establecidos en la política son de aplicación general y tiene el carácter de obligatorios para los directivos y colaboradores de Findeter.
7. Todos los directivos y colaboradores de Findeter deben cumplir con las políticas y procedimientos establecidos en los manuales de la organización. Su incumplimiento será evaluado por el jefe directo con el acompañamiento del encargado (por parte de la Jefatura de Talento Humano) y el Comité de Convivencia, para determinar las causas y definir las acciones correctivas, preventivas y de mejora a que haya lugar.

8. Como parte de la cultura de respeto por todas las personas, y el rechazo a todas las formas de discriminación y violencia en su contra, una de las cuales es el acoso sexual, Findeter ofrece a sus colaboradores cursos de formación y sensibilización en la materia.
9. Es deber de todo colaborador de Findeter informar de manera inmediata, hechos de violencia o discriminación, incluido el acoso sexual al Comité de Convivencia laboral o a la Jefatura de Talento Humano quien dará traslado al Comité de Convivencia Laboral.
10. Todos los directivos y colaboradores de Findeter, así como los grupos de interés, pueden reportar incidentes de acoso sexual, violencia o discriminación de género a través del correo electrónico ceroacoso@findeter.gov.co el cual será recepcionado por el Comité de Convivencia Laboral, con total confidencialidad.
11. Las áreas de Servicio al Cliente y Correspondencia deben remitir de manera inmediata al Comité de Convivencia Laboral al correo electrónico ceroacoso@findeter.gov.co, todas las PQR, mensajes o documentos que correspondan a denuncias o quejas relacionadas con incidentes de violencia de género, discriminación o acoso sexual.
12. Findeter asegura la confidencialidad de la denuncia y tomará las medidas del caso para garantizar la seguridad del denunciante.
13. Findeter actúa con diligencia, equidad, oportunidad y transparencia ante cualquier situación relacionada con todas las formas de discriminación y violencia contra las personas, siendo el acoso sexual una de sus formas.
14. Las investigaciones de todas las formas de violencia de género, discriminación, y en especial del acoso sexual se coordinarán a través del Comité de Convivencia Laboral.
15. Los eventos de violencia de género, discriminación o acoso sexual se pondrán en conocimiento de las autoridades, acompañados de las evidencias que se hubieren recolectado, a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar.
16. Findeter colaborará con los entes judiciales y de investigación en los casos que así requiera. Esto se hará bajo los lineamientos de confidencialidad establecidos por la Ley y por la Financiera.
17. El resultado de las investigaciones será confidencial y será trasladado únicamente a las instancias internas o externas que puedan tomar las acciones legales del caso.

Finalmente, invitamos a todos los trabajadores de Findeter a practicar los valores corporativos en cada una de sus actuaciones, y a evitar incurrir en cualquier acto de violencia de género y de discriminación por cualquier tipo de condición.

Cordialmente,



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Presidente Suplente

Proyectó: Liliana Támara

Bogotá, D.C., 26 de julio de 2023

PARA: TODOS LOS COLABORADORES DE FINDETER

ASUNTO: Trámite de correspondencia y comunicaciones

Se reitera a todos los colaboradores de Findeter que el canal de comunicación dispuesto para la atención de PQRSD /peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y/o denuncias que lleguen a su conocimiento y que provengan de personas naturales, jurídicas de carácter privado o público, órganos de control, periodistas, etc, es el correo institucional **correspondencia@findeter.gov.co**.

Conforme con lo anterior, todas las solicitudes recibidas a través de los correos electrónicos institucionales o por cualquier medio, sea físico o virtual, deberán ser reenviadas, con sus anexos, al correo mencionado, para que la Jefatura de Servicios Generales, líder del proceso, realice la radicación y asignación, a través de la plataforma tecnológica que se determine para el efecto, al área y/o funcionario delegado para el trámite correspondiente, y a su vez, mantenga el control y seguimiento a los términos legales de respuesta.

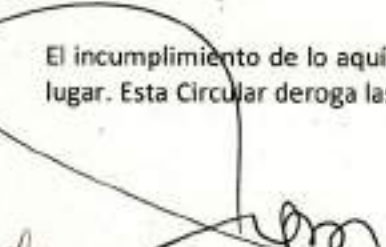
Toda comunicación de salida, física o electrónica deberá contener los campos relacionados a continuación:

- Nombre
- Cargo del destinatario (persona natural), o persona jurídica (si es el caso)
- Correo electrónico
- Dirección física
- Asunto, indicar si contiene adjuntos y el número de folios

Adicionalmente se reitera que todas las comunicaciones de salida deberán ser firmadas por el Presidente o por la Secretaria General, y en el evento de ausencia temporal de alguno de los titulares de estos dos cargos, corresponderá su firma a los Vicepresidentes de Planeación, Operaciones o Financiero, en este orden.

Se recuerda que toda correspondencia recibida después de las 5:00 p.m., tendrá fecha de radicación del día hábil siguiente.

El incumplimiento de lo aquí dispuesto dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias a que haya lugar. Esta Circular deroga las circulares anteriores que en el mismo sentido se hayan emitido.


JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
PRESIDENTE

Bogotá, D.C., julio 26 de 2023

PARA: TODOS LOS COLABORADORES DE FINDETER.

ASUNTO: Delegación de la ordenación del pago y giro de compromisos económicos adquiridos.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 45 literal s) de los Estatutos Sociales, me permito actualizar la reglamentación de la delegación de las órdenes de pago, de giro y manejo de las cuentas de ahorro de las Regionales de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, en los siguientes términos:

Ordenación del pago: Se delega la ordenación del pago de los compromisos económicos adquiridos por FINDETER, en el Secretario General, los Vicepresidentes, los Gerentes, los Directores y Jefes de Oficina de la Sede Central o quien los reemplace formalmente en el evento de ausencia temporal o definitiva, situación ésta última que deberá ser informada a la Dirección de Operaciones.

El manejo de las cuentas bancarias de las regionales se delega en el gerente y un trabajador que designe el mismo, con el fin de cumplir con las condiciones de manejo establecidas ya que se debe contar con mínimo dos firmas registradas para operar con una de ellas.

Ordenación del giro: Se delega la firma de los cheques y toda operación que implique movimiento bancario en forma conjunta, en el Secretario General, Vicepresidentes, el Director de Operaciones y el profesional de terminales empresariales o quien desempeñe las funciones del mismo como principal o en su función de Backup, que en todo caso deberá ser profesional.

Se reitera que el administrador de los sistemas de transferencias y pagos electrónicos de FINDETER es el Director de Operaciones o quien desempeñe las funciones del mismo formalmente, quien debe establecer un control dual en los empleados que deberán contar con la autorización previa y escrita del Vicepresidente de Operaciones.

Las delegaciones aquí establecidas son indelegables.

Esta circular sustituye las delegaciones contenidas en la circular No 02 del 8 de febrero del 2023, y las demás expedidas en el mismo sentido.

Atentamente,



JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Presidente

Proyectó: Jameth L/Ingrid G.

Operaciones Financieras

ANEXO 16

Procesos judiciales activos en FINDETER a Julio de 2023

N	Identificación Del Proceso	Tipo De Acción	Demandante	Demandado	Valor Presunciones	Estado de procesos activos	Calificación Del Riesgo Procesal	Provisión	Etapas Procesal
1	2006-01113	ORDINARIO LABORAL	OSCAR AMÍN GÓMEZ E ISAAC R. ZABALETA - EDUARDO RICARDO SOFAN - MARÍA BERNARDA BARBARA PARADA	FINDETER	1.188.681.239	05-05-2023 SL844-2023 Costas en el recurso extraordinario a cargo de Isaac Roger Zabaleta Olascoaga y Oscar Amin Gómez Padilla y a favor de Findeter S. A. Como agencias en derecho se fija la suma de \$5.300.000, que se incluirán en la liquidación que el juez de primera instancia haga, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 366 del CGP. 30-05-2023 Devolución juzgado de origen.	BAJO	-	SENTENCIA DE CASACIÓN - COSTAS
2	2015-00310	ORDINARIO LABORAL	JOHANA SAAVEDRA ORTIZ	FINDETER, MINISTERIO DE VIVIENDA, MUNICIPIO DE CALI, CONFIANZA, EMCALI, FAGAR, FIDUBOGOTA	561.533.657	16-02-2023 AVISO MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO CSJVAA23-18 DEL PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MILVEINTITRÉS (2023), "POR MEDIO DEL CUAL SE REDISTRIBUYEN PROCESOS Y SE ADOPTAN MEDIDAS DE REPARTO EN LASALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI - VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN EL ACUERDOPCSJA22-12028 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.", SE REMITEN PARA SU CONOCIMIENTO AL DESPACHO 013DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI	BAJO	-	PARA SENTENCIA 2DA INSTANCIA
3	2015-00079	ORDINARIO LABORAL	JUAN GUILLERMO FERNÁNDEZ GUEVARA	FINDETER, FIDUBOGOTA,	-	06-03-2023 Auto de tramite avoca conocimiento.	BAJO	-	PARA SENTENCIA 2DA INSTANCIA
4	2015-00111	ORDINARIO LABORAL	MARYNELI URBANO MUÑOZ	FINDETER, FIDUBOGOTA,	19.020.014	10-03-2023 Pasa expedinete para apelación.	BAJO	-	PARA SENTENCIA 2DA INSTANCIA
5	2015-00410	ORDINARIO LABORAL	DIEGO FERNANDO MONTOYA	FINDETER, FIDUBOGOTA	46.097.919	20-06-2023 Se remite proceso para el Tribunal.	BAJO	-	PARA SENTENCIA 1RA INSTANCIA
6	2015-00131	ORDINARIO LABORAL	NORELLA GALVIS MÉNDEZ	FINDETER, FIDUBOGOTA	32.243.571	9-03-2023 PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EN PRIMERA INSTANCIA. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBE EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA. SEGUNDO: AL ENCONTRARSE PREVIAMENTE ADMITIDO Y OBRAR EL TRASLADO YA SURTIDO POR LAS PARTES EN EL EXPEDIENTE, ESTO SE TENDRÁN EN CUENTA PARA RESOLVER DE FONDO EL PRESENTE ASUNTO.	BAJO	-	PARA SENTENCIA 2DA INSTANCIA
7	2015-00098	ORDINARIO LABORAL	HECTOR MARIO GARCÍA	FINDETER, FIDUBOGOTA	67.745.862	19-04-2022 Acta de audiencia de tramite y juzgamiento de fecha 19-04-2022, mediante la cual se resuelve: primero: declarar la existencia de un contrato laboral bajo la modalidad de obra o labor contratada.	BAJO	-	SENTENCIA 1 RA INSTANCIA
8	2015-0103 / 2015-00098	ORDINARIO LABORAL	GUSTAVO ALBERTO PERALTA SÁNCHEZ	FINDETER, FIDUBOGOTA	73.414.333	26-09-2022 Envío expediente al 14 Laboral del Circuito de Cali.	BAJO	-	SENTENCIA 2DA INSTANCIA
9	2015-00101	ORDINARIO LABORAL	CARLOS AUGUSTO PULGARIN RUALES	FINDETER, FIDUBOGOTA, CALI, FAGAR Y OTROS	29.892.898	16-02-2023 PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIORED EL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL, MEDIANTE SENTENCIA 2579 DEL 21 DEOCTUBRE DE 2022.SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ELABORADA POR LA SECRETARÍA EN EL PRESENTE TRÁMITE.TERCERO: ORDENAR EL ARCHIVO DEL PRESENTE PROCESO, PREVIA EJECUTORIA DE LA APROBACIÓN DE COSTAS, PROCEDIÉNDOSE CON LA CANCELACIÓN DE SURADICACIÓN EN EL LIBRO RESPECTIVO.	BAJO	-	SENTENCIA 2DA INSTANCIA - COSTAS
10	2015-00529	ORDINARIO LABORAL	JORGE IVAN NIETO	FINDETER, FIDUBOGOTA, CALI, FAGAR Y OTROS	81.830.000	21-09-2021 Envío expediente, correspondio al Mag. Fabio Hernan Bastidas para resolver apelación.	BAJO	-	PARA SENTENCIA 2DA INSTANCIA
11	2015-0094	ORDINARIO LABORAL	NICOLAS VELASQUEZ PATIÑO	FINDETER, FIDUBOGOTA, CALI, FAGAR Y OTROS	81.830.000	05-06-2023 Auto fija fecha para 23 de julio de 2023 a las 8:30 am para audiencia art 77 y 80 de CPLSS.	BAJO	-	PRUEBAS
12	2015-00128	ORDINARIO LABORAL	HENRY HERNANDEZ CASTAÑEDA	FINDETER Y OTROS	43.139.672	02-05-2023 Auto de obedezcase y cumplase. 05-05-2023 Envío de expedinte.	BAJO	-	SENTENCIA DE CASACIÓN - COSTAS
13	2015-00079	ORDINARIO LABORAL	VICTOR HUGO GÓMEZ	FINDETER, FIDUBOGOTA, CALI, FAGAR Y OTROS	7.352.788	20-02-2023 Auto ordena enviar el proceso.	BAJO	-	PARA SENTENCIA 2DA INSTANCIA
14	2015-00483	ORDINARIO LABORAL	JORGE ALBERTO BARRERA FRANCO	FINDETER, FIDUBOGOTA, CALI, FAGAR Y OTROS	14.968.763	15-02-2023 ROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: REMITE PROCESO AL JUZGADO VEINTIUNO (21) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.	BAJO	-	AUDIENCIA INICIAL
15	2016-00200	ORDINARIO LABORAL	MARTIN ANTONIO FLYE MORENO Y ANDRES FELIPE FLYE ZÚNIGA	FINDETER, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE MAGDALENA, ARL SURA	2.666.831.630	14-03-2023 Exppediente seleccionado para la sala de descongestión.	BAJO	-	PARA SENTENCIA DE CASACIÓN

N	Identificación Del Proceso	Tipo De Acción	Demandante	Demandado	Valor Presunciones	Estado de procesos activos	Calificación Del Riesgo Procesal	Provisión	Etapa Procesal
16	2016-00250	ORDINARIO LABORAL	LEDA MARINA TORRES PATIÑO	FINDETER, SIJAG SAS, , FIDUBOGOTÁ, LA MACURA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A., CONSTRUCTORA YACAMANA VIVERO S.A., MABG INGENIERIA DE VALOR, GESTIÓN INGENIERA Y SOLUCIONES DE COLOMBIA SAS	762.776.825	17-01-2022 Providencia mediante el cual se admite recurso de apelación	MEDIO BAJO	-	PARA SENTENCIA 2DA INSTANCIA
17	2018-00411	ORDINARIO LABORAL	MARIA DEL PILAR PEÑA MILLAN	FINDETER	31.249.680	20-06-2023 Remitido al Despacho de origen.	BAJO	-	PARA SENTENCIA DE CASACIÓN
18	2015-00332	ORDINARIO LABORAL	MARTHA ISABEL HENAO MENDEZ	FINDETER, FIDUBOGOTA, CALI, FAGAR Y OTROS	39.321.671	20-09-2021 Al Despacho.	MEDIO BAJO	-	AUDIENCIA INICIAL
19	2008-00425	EJECUTIVO	FINDETER	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	39.857.768	10-02-2020 Auto declara impedimento para continuar conociendo y tramitando el asunto, se remite a la oficina de apoyo judicial de esta ciudad.	0	-	MEDIDAS CAUTELARES NO EFECTIVAS
20	2008-00101	EJECUTIVO	FINDETER	MUNICIPIO DE ALPUJARRA - TOLIMA	5.687.594	06-06-2023 Municipio de Alpujarra allega solicitud de prescripción.	0	-	MEDIDAS CAUTELARES
21	2019-00348	EJECUTIVO	FINDETER	RAÚL ALBERTO LÓPEZ BECERRA	4.950.000	16-06-2023 Al Despacho respuesta a medida cautelar.	0	-	CONTESTACIÓN DEMANDA
22	2012-00020	EJECUTIVO	FINDETER	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	643.420.805	08-11-2022 Registra proyecto de sentencia.	0	-	PARA SENTENCIA 2DA INSTANCIA
23	2016-01-367176	INSOLVENCIA	FINDETER (ACREEDOR)	RICARDO CASTAÑEDA GARCÍA	58.333.339	04-04-2018 La obligación de FINDETER se encuentra reconocida dentro de los Créditos de Quinta Clase (Financieros) del Acuerdo de Reorganización o de Reestructuración de Pasivos. Acuerdo que fue confirmado por providencia de la Superintendencia de Sociedades de fecha 4-04-2017. Acuerdo que estableció el pago para los Créditos de Quinta Clase, entre agosto de 2023 y febrero de 2028. Última actuación en la Superintendencia 22-08-2020 Ordena levantamiento de la medida cautelar.	#N/D	-	ACUERDO DE PAGO
24	2019-00187	REPARACIÓN DIRECTA	FRANCISCO MANIEL PALACIO HERNANDEZ Y OTROS	FINDETER (LLAMADO EN GARANTÍA), EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR S.A E.S.P. - ACUECAR, FIDUCIARIA BOGOTA, CONSORCIO ALIANZA YDM-CARMEN (CONFORMADO POR EDIFICACIONES TRIVAL S.A DE C.V SUCURSAL COLOMBIA, YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS Y D&S SAS)	392.473.840	27-09-2022 Se notifica a Findeter de la admisión del llamado en garantía de fecha 5 de abril de 2022.	BAJO	-	CONTESTACIÓN DEMANDA
25	2022-00374	REPARACIÓN DIRECTA	CARLOS VICENTE RUEDA MANTILLA	FINDETER	1.328.000.000	3-05-2023 Notifica la admisión de la demanda.	BAJO	-	CONTESTACIÓN DEMANDA
26	2023-00802	ACCIÓN POPULAR	JORGE ALBERTO GALINDO, ESTHER JULIA MILLAN, ERY NOVA, CESAR FRANCO MERCEDES URREA, NESTOR SAENZ Y OTROS	FINDETER, MINISTERIO DE VIVIENDA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EMPRESA PUBLICA DE CUNDINAMARCA SA ESP	71.871.440.369	15-06-2023 Radica demanda. 22-06-2023 Al Despacho por reparto.	#N/D	-	RADICA DEMANDA
27	2017-01428	INSOLVENCIA	RAUL ANTONIO DIAZ	FINDETER	187.317.555	05-06-2023 Auto nombra auxiliar de la justicia.	BAJO	-	AUDIENCIA INICIAL
28	2005-00083	EJECUTIVO	FINDETER	BERNAL HERNANDEZ LUIS GUILLERMO Y ELSA MARINA CRUZ BERNAL	41.737.960	09-02-2023 Al despacho acumulación de demanda. 14-02-2023. Se notifica auto del 13 de febrero a través del cual se requiere aclaración sobre supuesta acumulacion de demanda.	0	-	MEDIDAS CAUTELARES
29	2000-00367	EJECUTIVO	FINDETER	CLAUDIA CAROLINA ROA	590.426	28-06-2023 Auto termina proceso. Art.317.	0	-	MEDIDAS CAUTELARES NO EFECTIVAS
30	2013-01300	EJECUTIVO	FINDETER	HELKER HERNANDO BALLESTEROS RUIZ	32.734.037	14-12-2022 Cambio de termino.	0	-	MEDIDAS CAUTELARES
31	2000-00762	EJECUTIVO	FINDETER	AMADO GAONA HÉCTOR - AMADO GAONA JAIME	1.800.000	08-09-2021 Constancia secretarial, respuesta negativa Banco Agrario.	0	-	MEDIDAS CAUTELARES NO EFECTIVAS

N	Identificación Del Proceso	Tipo De Acción	Demandante	Demandado	Valor Presunciones	Estado de procesos activos	Calificación Del Riesgo Procesal	Provisión	Etapa Procesal
32	2016-00161	EJECUTIVO	FINDETER	RAUL ANTONIO DÍAZ	167.886.523	01-04-2022. En la fecha finaliza el traslado del recurso de reposición interpuesto por la apoderada del deudor insolvente.	0	-	MEDIDAS CAUTELARES
33	2002-00054	EJECUTIVO	FINDETER	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ PLUTARCO ANTONIO Y LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	9.249.784	21-09-2021. Se radica memorial en el Despacho reiterando la solicitud de fijación de diligencia de remate de las cuotas embargadas	0	-	MEDIDAS CAUTELARES
34	2013-00565	EJECUTIVO	FINDETER	HELKER HERNANDO BALLESTEROS RUIZ	5.000.000	23/02/2023. Se notifica auto por medio del cual se informa que no hay dineros a favor de Findeter.	0	-	MEDIDAS CAUTELARES
35	2013-00514	EJECUTIVO	FINDETER	JUAN GABRIEL ROJAS GIRÓN	20.253.753	11-04-2023 Niega solicitud.	0	-	MEDIDAS CAUTELARES
36	2013-00115	EJECUTIVO	FINDETER	JUAN GABRIEL ROJAS GIRÓN	156.951.167	09-06-2023 Elaboración de oficios.	0	-	MEDIDAS CAUTELARES
37	2013-00151	EJECUTIVO	FINDETER	LUIS BERNARDO ARÉVALO OCAÑO, PAOLA ANDREA RODRÍGUEZ CUITIVA Y JUAN GABRIEL ROJAS GIRÓN	254.945.481	07-03-2022 Sale de ejecutoria. 24-03-2023 PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: UNICO: AGREGAR AL EXPEDIENTE DE MANERA VIRTUAL EL ANTERIOR INFORME DE GESTIÓN RENDIDOPOR EL SECUESTRE Y SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA. LOS GASTOS SERÁN TENIDOSE EN CUENTA EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.	0	-	MEDIDAS CAUTELARES
38	2001-01892	EJECUTIVO	FINDETER	VANEGAS TORRES ARMANDO	2.992.784	18-01-2023. Se registra la elaboración de oficio al banco agrario para retiro. 23-01-2023. Se registra constancia secretarial respecto del envío del oficio al banco agrario con copia a la apoderada de Findeter; a través del cual se requiere información respecto a que se indique quien realizó la consignación del depósito judicial No. 400100001069161 por valor de \$122.273.	0	-	MEDIDAS CAUTELARES NO EFECTIVAS
39	2000-00322	EJECUTIVO	FINDETER	DAZA JANETH Y FERNANDO MARTÍNEZ PEÑA	4.213.484	10-02-2023. Se notifica auto del 9 de febrero de 2023 por medio del cual se reconoce amparo de pobreza a la demandada y se asigna abogado de oficio. 21-02-2023. Se registra paso de expediente para elaboración de telegrama. 28-02-2023. Se registra paso de expediente para firma de telegrama.	0	-	MEDIDAS CAUTELARES NO EFECTIVAS
40	2004-00057	EJECUTIVO	FINDETER	JESÚS ARMANDO ORTIZ CARVAJAL Y ABDÓN AUGUSTO DUQUE ESCOBAR	27.150.832	19-01-2022 Oficio firmado. 11-01-2022 Auto decreta medida cautelar.	0	-	MEDIDAS CAUTELARES
41	2020-00121	REPARACIÓN DIRECTA	SILVERIO LISANDRO GUTIERREZ Y YENNY ESPERANZA VACA	FINDETER, MUNICIPIO DE IBAGUE, IBAL, CONSORCIO AGUAS POR IBAGUE	343.875.438	08-03-2023 Memorial al despacho. La empresa Ibagueren d Acueducto y Alcantarollado IBAL confiere poder.	BAJO	-	PARA SENTENCIA 1RA INSTANCIA
42	2021-00301	EJECUTIVO	FINDETER	HELMUTH BARROS PEÑA	345.432.020	24-11-1011 Auto que requiere para que allegue documnto.	0	-	RADICA DEMANDA
43	2021-00866	EJECUTIVO	FINDETER	HELMUTH BARROS PEÑA	34.462.409	21-04-2023 Auto pone en conocimiento.	0	-	RADICA DEMANDA
44	2020-00208	REPARACIÓN DIRECTA	LUIS EDUARDO MUÑOZ TRIVIÑO	FINDETER	251.705.200	5-2023 Al despacho para fijar fecha de audiencia inicial o sentencia anticipada.	BAJO	-	AUDIENCIA INICIAL
45	2015-00374	INSOLVENCIA	TANIA MARCELA OROZCO ARANGO	FINDETER	156.951.168	4-04-2023 Auto ordena correr traslado de actualización de inventario.	BAJO	-	CONTESTACIÓN DEMANDA
46	2016-00066	REPARACIÓN DIRECTA	CARLOS FABIÁN IBARRA SALGADO, PAOLA ANDREA IBARRA ORTIZ, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ PINTO	FINDETER, MINISTERIO DE VIVIENDA, MUNICIPIO DE FLORENCIA, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, COMFACA, COOVIFLORENCIA, FONADE	390.675.000	2022-04-29 Memorial al despacho Se remite memorial al despacho signado por la abogada NORMA SULEIZA MAVESDY POLANCO, quien refiere allegar copia del Auto No. 000046, de fecha 30 de marzo de 2022, emitido por la Contraloría General de la República, dentro del proceso de responsabilidad Fiscal 2018-00036 27/04/2022 Recepción de memorial NORMA SULEIZA MAVESDY POLANCO, ha llegado copia del Auto No. 000046, de fecha 30 de marzo de 2022, emitido por la Contraloría General de la República, dentro del proceso de responsabilidad Fiscal 2018-00036, contra Cooviflorenca y otros, mediante el cual, ordeno el archivo definitivo, Auto mediante el cual se concluye por el Ingeniero Civil de la Contraloría General la inexistencia de un detrimento patrimonial al erario público con la ejecución del Convenio interadministrativo N° 136 de 2010, de acuerdo a la visita realizada y al análisis de la documentación. 11/04/2022 Recepción de memorial	BAJO	-	PARA SENTENCIA 2DA INSTANCIA
47	2016-00191	REPARACIÓN DIRECTA	EIDER ANDRES FERNANDEZ SÁNCHEZ, MAYREN DIANETH ROJAS CHINDICUE, SANTIAGO FERNÁNDEZ ROJAS	FINDETER, MINISTERIO DE VIVIENDA, MUNICIPIO DE FLORENCIA, COMFACA, COOVIFLORENCIA, FONADE	328.169.395	18-06-2021 Recepción memorial apoyo allega acta de reparto en segunda instancia.	BAJO	-	PARA SENTENCIA 2DA INSTANCIA
48	2016-00080	REPARACIÓN DIRECTA	GUERLI LORENA GÓMEZ LÓPEZ, SHARICK PAULINA TREJOS GÓMEZ	FINDETER, MINISTERIO DE VIVIENDA, MUNICIPIO DE FLORENCIA, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, COMFACA, COOVIFLORENCIA, FONADE	326.240.000	17-05-2023 Acepta la solicitud de desistimiento de la demanda. 26-05-2023 coviflorenca presenta recurso de apelación, puesto que considera que debe existir condena en costas.	BAJO	-	PRUEBAS
49	2006-00466	ORDINARIO CIVIL	FINDETER	BBVA (ANTES BANCO GANADERO)	1.827.864.000	23-02-2023 Al Despacho.	#N/D	-	SENTENCIA DE CASACIÓN
50	2014-00087/2012-00112	EJECUTIVO	FINDETER	MUNICIPIO DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER	91.125.000	03-12-2021 Del ditamen pericial sobre el avalúo de acciones perseguidas en el presente asunto, se corre traslado por 10 días a las partes.	0	-	MEDIDAS CAUTELARES

N	Identificación Del Proceso	Tipo De Acción	Demandante	Demandado	Valor Presunciones	Estado de procesos activos	Calificación Del Riesgo Procesal	Provisión	Etapa Procesal
51	2013-00038	REPARACIÓN DIRECTA	FRANCISCO JAVIER SOLIS WILLIAMS, DELDEKER OÑATE CAMARGO Y OTROS	FINDETER, MINISTERIO DE VIVIENDA, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, CONSORCIO LA ESPEREZA	1.283.200.000	25-04-2023 ABSTENERSE de llevar a cabo la audiencia inicial programada el día veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	BAJO	-	AUDIENCIA INICIAL
52	2013-00148	REPARACIÓN DIRECTA	MALLERLY FERNÁNDEZ AGUIRRE Y OTROS	FINDETER, NACIÓN - MIN VIVIENDA, MINISTERIO DEL INTERIOR - MUNICIPIO DE TUNJA	1.047.167.001	22-06-2023 Se recibe memoriales. solicitud de prueba de oficio ante la Alcaldía de Tunja-Boyacá. Constancia de dicha solicitud fue remitida vía correo electrónico al Juzgado 1 Administrativo de Tunja, en la misma fecha. 01-06-2023 Se llevo a cabo la continuación de la audiencia inicial, se fija fecha para audiencia de pruebas oata 18 de julio de 2023 a las 9:00 a.m.	BAJO	-	PRUEBAS
53	2017-00108	ACCIÓN POPULAR	YESID FIGUEROA GARCIA	FINDETER, MUNICIPIO DE TUNJA, MINVIVIENDA, ARQUIDIÓCESIS DE TUNJA,	-	20-06-2023 Al Despacho.	BAJO	-	SENTENCIA 1 RA INSTANCIA
54	2016-00288	ACCIÓN DE GRUPO	CONJUNTO CERRADO LOMITA NUEVA	FINDETER, IEH GRUCÓN S.A., EICVIRO ESP, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, UNIÓN TEMPORAL REDES DE SANTANDER 2013	107.920.000	22-09-2022 Apoderado de parte demandante solicita impulso procesal.	BAJO	-	AUDIENCIA INICIAL
55	2017-00512	CONTROVERSIAS CONTRACTUAL	FINDETER MINISTERIO DE VIVIENDA	MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER	20.487.560	12-07-2021 Se presentan alegatos de conclusión. 08-07-2021 El Tribunal Administrativo de Santander, admite recurso de apelación y corre traslado para alegatos de conclusión y concepto de fondo.	0	-	PARA SENTENCIA 2DA INSTANCIA
56	2018-00094	REPARACIÓN DIRECTA	JOSE GABRIEL MERCHAN GONZALEZ	FINDETER, MUNICIPIO DE DUITAMA, MINVIVIENDA, INVERSIONES BOYACÁ LTDA.	122.000.000	13/04/2023 Apoderado INVERSIONES BOYACÁ LTDA. allega soporte de oago de honorarios perito.	BAJO	-	PARA SENTENCIA 1RA INSTANCIA
57	2017-00329	ACCIÓN POPULAR	JAVIER ANDRES PEROZO HERNANDEZ Y OTROS	FINDETER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, CORPONOR, DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, EICVIRO E.S.P	-	13-06-2023 Recepción memorial de la Universidad Francisco de Paula santander, allega el informe técnico solicitado.	BAJO	-	PRUEBAS
58	2019-00222	ACCIÓN DE GRUPO	ALEXANDRA TORRES VALLEJO Y OTROS	FINDETER, DISTRITO DE BUENAVENTURA, MINISTERIO DE HACIENDA	7.119.718.217	9-08-2022 Declarar probada la excepción de caducidad del término para presentar la demanda en el ejercicio del medio de control reparación de los perjuicios causados a un grupo, formulada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -Findeter-, consorcio Bahía de la Cruz y la compañía de seguros Mundial de Seguros S.A.	MEDIO BAJO	-	SENTENCIA 1 RA INSTANCIA
59	2019-00165	REPARACIÓN DIRECTA	NIDIA CONSTANZA LEGUIZAMON CARDENAS Y OTROS	FINDETER, MVCT, MUNICIPIO DE GARAGOA, EMPRESA PÚBLICA DE GARAGOA SA ESP	19.346.578	24-05-2022 RECEPCIÓN MEMORIAL SOICITUD ACEPTACION RENUNCIA PODER - MARÍA ANGÉLICA OTERO VILLALBA. 20-05-2022 AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA AUTO DECIDE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA SEGUROS CONFIANZA. El llamamiento en garantía fue solicitado por el suscrito en representación del Patrimonio Autónomo-Fiduciaria Bogotá S.A.	BAJO	-	AUDIENCIA INICIAL
60	2021-00084	CONTROVERSIAS CONTRACTUAL	FINDETER	AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	2.228.520	14-06-2023 Notificación auto admisorio.	0	-	RADICA DEMANDA
61	2018-00208	REPARACIÓN DIRECTA	GILMA EMPERATRIZ CETINA AVELLANEDA, DIEGO ALEJANDRO SARAZA CETINA, SILVINO CETINA Y JUAN EDILBERTO CETINA AVELLANEDA	FINDETER (Vinculado de oficio), MUNICIPIO DE TUNJA, ECOVIVIENDA, CONSORCIO LA MEJOR VIVIENDA TUNJA, WILLIAM DUVÁN AVENDAÑO SUÁREZ, FONADE, MINISTERIO DE HACIENDA	71.850.000	07-06-2023 Remisión del proceso , en razón a impedimento de la jueza 12.	BAJO	-	AUDIENCIA INICIAL
62	2020-00013	CONTROVERSIAS CONTRACTUAL	INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS INICO SAS	FINDETER MINISTERIO DE VIVIENDA, FIDUBOGOTA	3.483.686.845	9-08-2022 Declarar probada la excepción de caducidad del término para presentar la demanda en el ejercicio del medio de control reparación de los perjuicios causados a un grupo, formulada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -Findeter-, consorcio Bahía de la Cruz y la compañía de seguros Mundial de Seguros S.A.	BAJO	-	AUDIENCIA INICIAL
63	2020-00020	ACCIÓN POPULAR	DEFENSORIA DEL PUEBLO – REGIONAL NARIÑO	FINDETER, CONSTRUCTORA MATISSE SAS Y OTROS	-	04-05-2023 Memorial, nueva apoderada de Municipio de Pasto.15-05-2023 Memorial, no puede ejercer las funciones de perito en el proceso en meción.	BAJO	-	PRUEBAS
64	2021-00919	ORDINARIO CIVIL	FABIAN ALBERTO HERNANDEZ GAMARRA	FINDETER, SANDRA GOMEZ ARIAS, CARLOS ANDRES QUINTERO, ALIANZA FIDUCIARIA S.A., FIDUPREVISORA S.A.	90.000.000	16-06-2023 Auto decide recurso. Mantener el auto 13 e diciembre de 2021.	#N/D	-	RADICA DEMANDA
65	2021-00208	CONTROVERSIAS CONTRACTUAL	FINDETER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	197.637.580	01-03-2023 Cambio de termino.	#N/D	-	CONCILIA
66	2021-00108	ORDINARIO CIVIL	FINDETER (Vinculo Juzgado como litisconsorcio necesario) PATRIMONIO AUTONOMO FIDECOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS - INICO SAS	1.562.517.642	12-05-2023 Traslado del recurso de reposición.	0	-	CONTESTACIÓN DEMANDA
67	2022-00334	NULIDAD ELECTORAL	FELIPE CHICA DUQUE	FINDETER, RICARDO BONILLA GONZALEZ	-	06-03-2023 Auto que resuelve el recurso de supplica.	#N/D	-	RADICA DEMANDA

N	Identificación Del Proceso	Tipo De Acción	Demandante	Demandado	Valor Presunciones	Estado de procesos activos	Calificación Del Riesgo Procesal	Provisión	Etapa Procesal
68	2009-00121	EJECUTIVO	FINDETER	SOPLAVIENTO - BOLÍVAR	25.000.000	31-05-2021 memorial solicitando reliquidacion de credito. en el mismo estado	0	-	MEDIDAS CAUTELARES NO EFECTIVAS
69	2015-00182/2008-00162	EJECUTIVO	FINDETER	PLATO - MAGDALENA	1.945.000	31-03-2022 MUNICIPIO ENVIA COMUNICACIÓN PARA CONCILIAR LA OBLIGACION POR EL CAPITAL MAS COSTAS. PENDIENTE RESOLVER.	0	-	PARA SENTENCIA 1RA INSTANCIA
70	2008-00141	EJECUTIVO	FINDETER	SAN PABLO-BOLÍVAR	24.960.000	31-05-2021 memorial solicitando la reliquidacion del credito. en el mismo estado	0	-	MEDIDAS CAUTELARES NO EFECTIVAS
71	2013-00536	EJECUTIVO	FINDETER	DEPARTAMENTO DEL CESAR (EMPOCESAR)	1.345.562.122	28-02-2023.- SE DESCORRE TRASLADO PARA SUSTENTAR APELACION, SE PRESENTA MEMORIAL DE SUSTENTACION DENTRO DEL TERMINO	0	-	AUDIENCIA INICIAL
72	2014-00014	EJECUTIVO	FINDETER	EMPOSUCRE	365.184.050	13-07-2022 Auto decide liquidación del crédito.	0	-	MEDIDAS CAUTELARES NO EFECTIVAS
73	2011-00050	EJECUTIVO	FINDETER	SAN ONOFRE - SUCRE	6.796.870	12-07-2022 Auto decide liquidación del crédito.	0	-	MEDIDAS CAUTELARES NO EFECTIVAS
74	2004-00150	EJECUTIVO	FINDETER	MUNICIPIO DE COLOSO	43.429.535	31-05-2021 Memorial solicitando la reliquidacion del credito. en el mismo estado	0	-	MEDIDAS CAUTELARES NO EFECTIVAS
75	2014-00395	CONTROVERSA CONTRACTUAL	MARIA ANGELICA MORENO CATALAN	FINDETER	600.000.000	25-02-2022 Auto concede recurso de apelación. Fijación de estado	MEDIO BAJO	-	PARA SENTENCIA 2DA INSTANCIA
76	2016-00524	REPARACIÓN DIRECTA	JEFFERSON JOSE ALVAREZ	FINDETER, INVIAS - FIDUCIARIA BOGOTÁ	93.885.850	23-06-2023 Novedad por cambio de ponente.	BAJO	-	AUDIENCIA INICIAL
77	2017-00450	ACCIÓN POPULAR	JAIME SOCARRAS MAESTRE	FINDETER, ALCALDÍA DE SANTA MARTA, MINISTERIO DE VIVIENDA, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, CORMAGDALENA, CORPAMAG	-	16-03-2023 PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: COMO QUIERA QUE LA DIRECTORA NACIONAL RECURSOS Y ACCIONES JUDICIALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, MEDIANTE OFICIO RADICADO 20230030300585331 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023 INFORMÓ QUE, EN COMITÉ TÉCNICO DEL 16 DE FEBRERO DE 2023, APROBÓ LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE PERICIA POR UN VALOR DE \$97.184.250 DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, EL DESPACHO LE SOLICITA A LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y AL INGENIERO OTONIEL SANABRIA RENDIR EL CONCEPTO TÉCNICO AMANERA DE PERITAZGO EN EL TÉRMINO DE TRES (03) MESES, CONFORME LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, ASÍ: PARA TAL EFECTO, POR SECRETARÍA DEL TRIBUNAL REMÍTASE A LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ? (SEDE BOGOTÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (CORREO ELECTRÓNICO: DECFACI.BOG@UNAL.EDU.CO) EL OFICIO RADICADO 20230030300585331 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023, SUSCRITO POR LA DIRECTORA NACIONAL RECURSOS Y ACCIONES JUDICIALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, MEDIANTE EL CUAL INFORMÓ QUE EL COMITÉ TÉCNICO DEL 16 DE FEBRERO DE 2023, APROBÓ LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE LA PERICIA, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASIMISMO, REMÍTASE EL MENCIONADO OFICIO CON SUS ANEXOS AL INGENIERO OTONIEL SANABRIA AL CORREO ELECTRÓNICO ASANABRIA@UNAL.EDU.CO . ADICIONALMENTE, ANEXARLES EL OFICIO B.DFI-009-21 DEL 25 DE ENERO DE 2021, SUSCRITO POR LA DECANA DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, EL PRESUPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DEL PERITAJE PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA PRESENTE PROVIDENCIA.	BAJO	-	PRUEBAS
78	2017-00179	CONTROVERSA CONTRACTUAL	UT EDUCACIÓN PIVIJAY, INTEGRADO POR EMPRESA CONSTRUCTORA EUJCA S.A. Y COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSTRUCCIÓN S.A. EN LIQUIDACIÓN	FINDETER	465.682.048	7-03-2023 PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRACTICADA POR LA SECRETARÍA EL 2 DE MARZO DE 2023, A FAVOR DE FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y A CARGO DE EMPRESA CONSTRUCTORA EUJCA S.A. Y COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSTRUCCIÓN S.A. EN LIQUIDACION, COMO MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN PIVIJAY, POR VALOR DE \$24.000.000 M/CTE.	#N/D	-	EJECUTIVO CONEXO
79	2017-00552	ACCIÓN POPULAR	REINALDO HERNANDEZ MENDEZ	FINDETER, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN CESAR, MINVIVIENDA	-	29-06-2023 se reconoce personería a apoderado municipio de San Martín	BAJO	-	PARA SENTENCIA 1RA INSTANCIA
80	2018-00271	CONTROVERSA CONTRACTUAL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE-CVS	FINDETER OTRO	60.000.000.000	Pendiente inicio de ejecutivo conexo. 13-03-2023 PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: DE LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE COSTAS, DÉSELE TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, DE CONFORMIDAD A LO NORMADO EN LA REGLA 4ª DEL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO	#N/D	-	EJECUTIVO CONEXO

N	Identificación Del Proceso	Tipo De Acción	Demandante	Demandado	Valor Presunciones	Estado de procesos activos	Calificación Del Riesgo Procesal	Provisión	Etapa Procesal
81	2015-00126 /2009-00096	EJECUTIVO	FINDETER	SAN CARLOS - CÓRDOBA	24.343.200	30-04-2022 COMO EL PROCESO CAMBIO DE JUZGADO SE VA A SOLICITAR COMISION A LOS JUZGADOS DE MONTERIA PARA VER A CUAL LE CORRESPONDIO.	0	-	MEDIDAS CAUTELARES NO EFECTIVAS
82	2017-00313	ACCIÓN POPULAR	PROCURADURIA 13 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA DEL MAGDALENA	FINDETER, MINISTERIO DE HACIENDA, MINISTERIO DE VIVIENDA, DISTRITO DE SANTA MARTA, ESSMAR EPS, DADSA	-	22-06-2023 Se concede el término de 10 días para que se aporte la información del estudio sobre abastecimiento de agua de los ríos efectuados por la diferentes firmas.	MEDIO BAJO	-	PRUEBAS
83	2013-00185	ACCIÓN DE GRUPO	ALDO MEJIA CONTRERAS Y OTROS	FINDETER	241.695.000	Pendiente inicio de ejecutivo conexo. 13-03-2023 PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: DE LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE COSTAS, DÉSELE TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, DE CONFORMIDAD A LO NORMADO EN LA REGLA 4ª DEL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO	BAJO	-	PARA SENTENCIA 2DA INSTANCIA
84	2015-00288	REPARACIÓN DIRECTA	VICTOR JOAQUIN OCHOA DAZA, RAUL GUTIERREZ GOMEZ	FINDETER (LLAMADO EN GARANTIA), FONVIVIENDA, MUNICIPIO DEL PASO CESAR, FONADE, ADR, MINVIVIENDA, AGUSTÍN CODAZZI	-	30-04-2022 COMO EL PROCESO CAMBIO DE JUZGADO SE VA A SOLICITAR COMISION A LOS JUZGADOS DE MONTERIA PARA VER A CUAL LE CORRESPONDIO.	BAJO	-	PARA SENTENCIA 1RA INSTANCIA
85	2019-00136 /2015-00298	REPARACIÓN DIRECTA	CARLOS ORLANDO BOHÓRQUEZ	FINDETER, MINISTERIO DE VIVIENDA, MUNICIPIO DE POPAYÁN, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. ESP, FIDUCIARIA BOGOTÁ, MOVILIDAD FUTURA SAS.	426.210.697	20-06-2023 Remite expediente a reparto para apelación de sentencia.	MEDIO ALTO	-	PARA SENTENCIA 2DA INSTANCIA
86	2012-00050	ACCIÓN DE GRUPO	JOSEFINA VOLVERAS, ANA DELFA TOBAR GONZÁLEZ Y OTROS	FINDETER, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA, MINISTERIO DE VIVIENDA, MUNICIPIO DE POPAYÁN	7.200.000.000	03-02-2023 Memoriales al despacho.	BAJO	-	PARA SENTENCIA 2DA INSTANCIA
87	2015-00079	REPARACIÓN DIRECTA	NELSY JACKELINE RUIZ OCORO Y CARLOS ALBERTO OCORO MONTUA	FINDETER, INVIAS, ALCALDÍA POPAYÁN, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN, FAGAR, CONSORCIO PROSPERIDAD	105.206.000	09-05-.2023 Sentencia favorable para Findeter.	BAJO	-	PARA SENTENCIA 2DA INSTANCIA
88	2015-00328	REPARACIÓN DIRECTA	LUZ DARY SALAMANCA Y OTROS	FINDETER, MUNICIPIO DE POPAYÁN, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN, FAGAR, CONSORCIO PROSPERIDAD, CONSORCIO REDES Y ALCANTARILLADO	298.744.250	29-06-2023 Auto cumplase, resuelve el aplazamiento de audiencia de pruebas, fija fecha para el 20 de febrero de 2023 a las 8:30.	BAJO	-	PRUEBAS
89	2016-00123	REPARACIÓN DIRECTA	ROGER LEON GIL Y CECILIA ORDOÑEZ GÓMEZ	FINDETER, MUNICIPIO DE POPAYÁN, EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, MOVILIDAD FUTURA SAS,	200.000.000	09-05-2023 Para notificar auto que ordena enviar expediente. 18-05-2023 Cambio de ponente.	BAJO	-	PARA SENTENCIA 2DA INSTANCIA
90	2018-00869	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON	FINDETER	2.902.128.800	14-04-2023 FIJAR fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial para el día dieciséis 16 de agosto de dos mil veintitrés 2023 a las nueve y treinta 09:00 de la mañana.	ALTO	-	AUDIENCIA INICIAL
91	2020-00050	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	MINISTERIO DE VIVIENDA CONVENIO 061	FINDETER MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	103.125.309	2022-03-22Constancia Secretarial 02-03-2022 Se radico via digital el poder y los alegatos de conclusión dentro del termino por parte de VICTOR JULIO REY.	MEDIO BAJO	-	PARA SENTENCIA 1RA INSTANCIA
92	2018-00033	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	CONSORCIO PARQUES Y AVENIDAS BUGA 2014 (INTEGRADO POR CARLOS CORDOBA AVILES Y CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y COMPAÑIA LTDA).	FINDETER PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO ASISTENCIA TÉCNICA Y MINCULTURA, OTROS	1.135.753.976	16-01-2023. Constancia Secretarial, al Despacho, Vencido el término de traslado a las excepciones propuestas por la parte demandada, la contraparte guardó silencio..	BAJO	-	AUDIENCIA INICIAL
93	2019-00298	ACCIÓN POPULAR	JAVIER RICARDO ÁLVAREZ BERNAL	FINDETER, AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, INSTITUTO DE TRANSITO DE SOGAMOSO	-	20-02-2023 Recibe memoriales.	MEDIO ALTO	-	PARA SENTENCIA 1RA INSTANCIA
94	2019-00232	REPARACIÓN DIRECTA	EDWING HUMBERTO TORRES Y OTROS	FINDETER, DISTRITO DE BUENAVENTURA	112.811.600	12-01-2023, Dentro del término a través de SAMAI se radica oposición al recurso de apelación.	MEDIO BAJO	-	PARA SENTENCIA 2DA INSTANCIA
95	2018-00194	REPARACIÓN DIRECTA	MARGARITA CARDENAS CASTRO, JOSE HUGO MORALES BECERRA, ZORAIDA TATIANA MORANTES CARDENAS Y OTROS	FINDETER, MUNICIPIO DE TUNJA, ECOVIVIENDA, MVCT, FONADE, CONSORCIO LA. MEJOR VIVIENDA PARA TUNJA, WILLIAM DUVAN AVENDAÑO	71.850.000	11-11-2022. Auto mediante el cual, fija fecha audiencia inicial para el 14 de septiembre de 2023 Hora: 2:00 p.m.	MEDIO BAJO	-	AUDIENCIA INICIAL

N	Identificación Del Proceso	Tipo De Acción	Demandante	Demandado	Valor Presunciones	Estado de procesos activos	Calificación Del Riesgo Procesal	Provisión	Etapa Procesal
96	2021-00041	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NEXURA INTERNACIONAL SAS	FINDETER	134.514.920	29-05-2023 Auto que niega las excepciones.	MEDIO BAJO	-	AUDIENCIA INICIAL
97	2021-00248	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	CONSTRUCCIONES JJM S.A.S – JORGE IVÁN PARRA RODRÍGUEZ	FINDETER MINISTERIO DE VIVIENDA, MINISTERIO DE HACIENDA, FIDUCIARIA BOGOTA, OBRAS ESPECIALES OBRESCA CA	539.779.294	13-06-2023 parte demandante allega contestación de demanda de reconvenión.	BAJO	-	AUDIENCIA INICIAL
98	2018-00172	REPARACIÓN DIRECTA	JOSE ELKIN BURGOS BERNAL Y OTROS	FINDETER, MUNICIPIO DE TUNJA, EMPRESA CONSTRUCTORA DE TUNJA ECOVIVIENDA, MINISTERIO DE VIVIENDA, EN TERRITORIO, FONVIVIENDA	71.850.000	14-04-2023 FIJAR como nueva fecha para la realización de la audiencia de pruebas, el día 29 de junio de 2023 a las 9:00 a.m. a través del aplicativo Lifesize,	MEDIO BAJO	-	PRUEBAS
99	2021-00092	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	CONSORCIO A360-2017 INTEGRADO POR AUGUSTO ACUÑA ARANGO. MARTIN SANDHEZ PALMA. ALTAVISTA SAS ASUL SAS	FINDETER, FONVIVIENDA GOBERNACION DE ARAUCA Y MUNICIPIO DE ARAUCA, PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA -	987.233.092	21-02-2023. Informe secretarial ingresa al despacho.	BAJO	-	CONTESTACIÓN DEMANDA
100	2018-00423	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	MINISTERIO DE VIVIENDA CONTRATO 036/2012	FINDETER	319.962.083	06-06-2023 Al despacho.,	MEDIO BAJO	-	PARA SENTENCIA 2DA INSTANCIA
101	2021-00199	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	FINDETER	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOACHA	658.344.041	15-10-2022 AUTO POR LA CUAL SE ADMITE LA DEMANDA Y ORDENA NOTIFICAR	0	-	RADICA DEMANDA
102	2021-00216	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOACHA	FINDETER	-	5-12-2022 Radica contestación de la demanda.	MEDIO ALTO	-	CONTESTACIÓN DEMANDA
103	2021-00159	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	CONSORCIO SAMPUES 2028 (INTEGRADO POR RB COLOMBIA SA, CONSTRUCTORA AHA)	FINDETER, FIDUPREVISORA	350.000.000	03-06-2022 Auto admite demanda en terminos de contestación vence el 21 de julio de 2022 .	MEDIO BAJO	-	CONTESTACIÓN DEMANDA
104	2022-00179	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	MARIO GERMAN GARCIA GARCIA	FINDETER, PA FIDUBOGOTÁ, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, MINISTERIO DE VIVIENDA - DIEGO FERNANDO BURBANO MUÑOZ	8.476.113.167	03-05-2023 Corre traslado de excepciones.	MEDIO ALTO	-	CONTESTACIÓN DEMANDA
105	2022-00510 /2021-00501	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDETO	FINDETER	-	10-02-2023 PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRIMERO: POR SECRETARÍA, REMÍTASE DE MANERA INMEDIATA EL PROCESO DE LA REFERENCIA AL JUZGADO UNDÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, PARA QUE CONTINÚE CON SU TRÁMITE.SEGUNDO: NOTIFIQUESE ESTA PROVIDENCIA A LAS PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A., E INFÓRMESELES QUE, EN ADELANTE, LOS MEMORIALES, SOLICITUDES Y CONSULTAS RELATIVAS AL PROCESO DEBERÁN ENVIARLOS Y/O ELEVARLAS ANTE EL JUZGADO UNDÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, A TRAVÉS DEL CANAL DIGITAL DE ESA UNIDAD JUDICIAL.	#N/D	-	RADICA DEMANDA
106	2017-00204	ACCIÓN POPULAR	JOSÉ OMAR CORTES QUIJANO	FINDETER VINCULADO - EMPRESA DE ACUEDUCTO DE GIRARDOT Y RICAURTE ACUAFYR	-	14-05-2021 Auto deja inculme la decisión del 26 de marzo de 2021 niega solicitud de adición de sentencia	MEDIO BAJO	-	ALEGATOS DE CONCLUSIÓN
107	2006-00066	EJECUTIVO	FINDETER	MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	33.340.890	08-11-2022 Recibo de memorial, espuesta a oficio.	0	-	MEDIDAS CAUTELARES
108	2017-00983	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	CONSORCIO LLANOPOZOS (Sociedad Llanopozos S.A)	FINDETER /MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	71.625.707	05-08-2021 Crea conflicto de competencia, se remite expediente al CSJ Sala Disciplinaria por conflicto de competencia.	BAJO	-	AUDIENCIA INICIAL
109	2019-00063	REPARACIÓN DIRECTA	JORGE ALIRIO RODRÍGUEZ PÉREZ, Y OTROS	FINDETER, HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO, SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	2.114.516.080	19-04-2023 Al Despacho para sentencia.	BAJO	-	PARA SENTENCIA 1RA INSTANCIA
110	2020-00665	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO	FINDETER, FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, MUNICIPIO DE CIMITARRA, FONADE, MVCT, CAJASAN	1.079.061.690	16-06-2023 Constancia secretarial.	BAJO	-	AUDIENCIA INICIAL

N	Identificación Del Proceso	Tipo De Acción	Demandante	Demandado	Valor Presunciones	Estado de procesos activos	Calificación Del Riesgo Procesal	Provisión	Etapa Procesal
111	2020-00345	CONTROVERSI CONTRACTUAL	ANDRES BORNACELLI CAMPBELL REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO RIO SINU II (Conformado por - Bornacelli y Abogados S.A.S Vidal Cotes Arquitectos Ingenieros S.A.S. Soluciones Inmobiliarios y Financieras S.A.S. Oscar Enrique Ochoa Ariza.)	FINDETER	805.000.000	06-12-2022 Al Despacho .	BAJO	-	AUDIENCIA INICIAL
112	2021-000183	ACCIÓN POPULAR	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA-	FINDETER	-	08-05-2023 Se remite expediente para surtir el tramite de apelación.	#N/D	-	PARA SENTENCIA 1RA INSTANCIA
113	2022-00085	ORDINARIO LABORAL	GERMAN BERMUDEZ AVILA	FINDETER, CARLOS ALBERTO PERICO CAÑON, CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL, constituido por BROCO CONSTRUCTOR SAS, PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIA SAS, INCIARCO SAS y HENRY EMIRO ARIZA SANTOYO, MUNICIPIO DE PITALITO, FIDUPREVISORA	200.000.000	09-02-2023 Solicitud de notificación.	BAJO	-	CONTESTACIÓN DEMANDA
114	2022-00042	ORDINARIO LABORAL	LEONEL AYALA RODRIGUEZ	FINDETER, FIDUCIARIA BOGOTA EDILBERTO IBARRA DELGADO Y GRUPO DE SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A. UNIÓN TEMPORAL CDI-051-2017	103.840.340	05-08-2022 SE RADICA ESCRITO CONTESTACIÓN DEMANDA	BAJO	-	CONTESTACIÓN DEMANDA
115	2021-00067	ORDINARIO LABORAL	DIRCEU PEÑA GONZALEZ, JOSÉ EDUAR CARACAS VIVEROS, FRANKLIN CARACAS, RAFAEL ALFREDO MORALES RODRIGUEZ, JESÚS DAVID HERRERA FLÓREZ, JOSÉ LEONIDAS TORRES, WALTER LUIS GÓMEZ, SAMIR RAMOS VIAFARA, DARWIN ANDRÉS VIAFARA CARABALI, BRET DYS DEL CRISTO HERRERA FLÓREZ, JULIO CESAR PEÑA SERNA, LEANDRO LOCUMI APONZÁ, MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ NAZARÍ, DIEGO LUIS LASSO, GERSON APONZÁ VIAFARA, JEFFERSON VIAFARA APONZÁ	FINDETER, MUNICIPIO DE JAMUNDI, CONSTRUCCIONES RUBAU SUCURSAL COLOMBIA, FIDUCIARIA BOGOTA, SERVICIOS INDUSTRIALES BMI S.A.S EN LIQUIDACIÓN	3.171.336.507	24-03-2023 Admite demanda.	BAJO	-	CONTESTACIÓN DEMANDA
116	2022-00306	REPARACIÓN DIRECTA	AUGUSTA VICTORIA GONZALEZ SARABIA, ANDRES CRISTOBAL CORRO GONZALEZ y ROMEO EDINSON PEREZ ORTIZ, FABIAN ANTONIO CORRO GONZALEZ, JAIRO ENRIQUE CORRO GONZALEZ, ROSA ISABEL CORRO GONZALEZ, CIELO MARIA CORRO GONZALEZ, FLOR MARIA CORRO GONZALEZ, GABRIEL ANTONIO CORRO GONZALEZ.	FINDETER, CONSORCIO ATLANTICO 2018, INTEGRADO POR PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S, ALEJANDRO DE LA ROSA CIFUENTES SARRIA y PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	753.599.000	02-05-2023 Despacho notifica la demanda.	BAJO	-	CONTESTACIÓN DEMANDA
117	2023-00179	ORDINARIO LABORAL	OSNAIDER HERRERA ALTAMAR	FINDETER, CONSORCIO RECONSTRUCCION VIVIENDAS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA COSEICO, GRUCON, EJADEL S.A.S, SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A	-	28-06-2023 Admite demanda.	#N/D	-	RADICA DEMANDA
118	2023-00199	ORDINARIO LABORAL	GIOVANI ANTONIO GOMEZ BARRIENTOS	FINDETER, CONSORCIO RECONSTRUCCION VIVIENDAS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA COSEICO, GRUCON, EJADEL S.A.S, SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A	50.747.345	26-05-2023 Radica demanda.	#N/D	-	RADICA DEMANDA

N	Identificación Del Proceso	Tipo De Acción	Demandante	Demandado	Valor Presunciones	Estado de procesos activos	Calificación Del Riesgo Procesal	Provisión	Etapas Procesales
119	PENDIENTE ADMISIÓN	ORDINARIO LABORAL	JIOVANY ALBERTO FORONDA AGUIRRE	FINDETER, CONSORCIO RECONSTRUCCION VIVIENDAS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA COSEICO, GRUCON, EJADEL S.A.S., SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A	27.747.006	30-06-2023 Radica demanda.	#N/D	-	RADICA DEMANDA
120	PENDIENTE ADMISIÓN	ORDINARIO LABORAL	VICTOR ALEJADRO RUEDA	FINDETER, CONSORCIO RECONSTRUCCION VIVIENDAS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA COSEICO, GRUCON, EJADEL S.A.S., SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A	-	30-06-2023 Radica demanda.	#N/D	-	RADICA DEMANDA
121	2021-00391	ORDINARIO LABORAL	ANDRES HOYOS VELEZ	FINDETER Y SERVICIOS Y ASESORIAS	463.126.033	10-04-2023 Se remite al Juzgado 42 laboral del circuito de Bogotá.	BAJO	-	AUDIENCIA INICIAL
122	2022-00365	ORDINARIO LABORAL	MARIA MERCEDES ANDRADE BORRERO	FINDETER	-	27-06-2023 Al despacho.	#N/D	-	RADICA DEMANDA
123	2022-00445	ORDINARIO LABORAL	JUDITH SÁNCHEZ VILLEGAS	FINDETER, SERVICIOS Y ASESORIAS SAS	50.000.000	22-03-2023 Admite demanda.	MEDIO BAJO	-	CONTESTACIÓN DEMANDA
124	2020-00039	ACCIÓN POPULAR	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	FINDETER, MINICULTURA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CORPORACIÓN PARQUE CULTURAL DEL CARIBE	-	26-06-2023 Admite recurso de apelación.	MEDIO ALTO	-	PARA SENTENCIA 2DA INSTANCIA
125	2020-00050	MONITORIO	HOTEL MOC.OA SAMAY SAS	FINDETER, JOSÉ ANDRES BENAVIDES GONZÁLEZ	16.096.740	16/05/2023 FIJA AUTO DE AUDIENCIA INICIAL PARA EL 01/06/23	BAJO	-	AUDIENCIA INICIAL
126	2021-00124	CONTROVERSI CONTRACTUAL	FINDETER	CORPORACION PARQUE CULTURAL DEL CARIBE	747.494.263	06-04-2022 Notifica recibido modificacion demanda al despaho para admision	#N/D	-	RADICA DEMANDA
127	2020-00049	REPARACIÓN DIRECTA	CRUZ CAMPO POSCUE Y OTROS	FINDETER, MINISTERIO DE VIVIENDA, MINISTERIO DE HACIENDA, GOBERNACIÓN DEL CAUCA, MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA, CONSORCIO ALCANTARILLADO CALDONO CAUCA 2014	528.566.290	2022-05-05Incorpora memorial 05/05/2022 Abogado contra parte solicita link de acceso al expediente	MEDIO BAJO	-	AUDIENCIA INICIAL
128	2021-00460	ACCIÓN DE GRUPO	NATURAL COLOMBIAN FOODS SAS	FINDETER, CORMAGDALENA, MINISTERIO DE TRASPORTE	330 DE 2015 COLDEPORTES	31-08-2021 Radicación de la demanda.	#N/D	-	RADICA DEMANDA
129	2021-00598	REPARACIÓN DIRECTA	Consortio Futuro Educativo 2015	FINDETER; MINISTERIO D VIVIENDA, FONVIVIENDA, EDUBAR (Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla), ALCALDIA DE BARRANQUILLA, ANDJE	-	02/02/23 La demanda fue rechazada, sobre el auto que la rechazó fue interpuesto recurso de reposición y en subsidio de apelación; el proceso se encuentra al Despacho para decidir el recurso.	#N/D	-	RADICA DEMANDA
130	2022-00015	CONTROVERSI CONTRACTUAL	CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S	FINDETER , PATRIMONIO AUTONOMO ICBF	2.357.604.231	16/02/23 tribunal devuelve expediente al despacho de origen con auto resuelve recurso de suplica	BAJO	-	CONTESTACIÓN DEMANDA
131	2022-00205	CONTROVERSI CONTRACTUAL	DICONSULTORIA S.A.	FINDETER, FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	828.928.808	26-01-2023 Auto admite demanda. 15/03/23 se contesta la demanda en representacion de la Fidubogotá y Findeter	#N/D	-	RADICA DEMANDA
132	2018-00277	ORDINARIO CIVIL	FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A	CONSTRUCCIONES RUBAU S. A - SUCURSAL COLOMBIA	4.105.838.288	28-06-2023 Se allega certificaco del Comité de Conciliación.	0	-	PRUEBAS
133	2021-00066	ORDINARIO LABORAL	GUILLERMO OCHOA ARTEAGA,	FINDETER, CONSTRUCTORES S.A.S. y CONSORCIO MOMPOX 2015,	40.599.200	01-08-2022 Envío al superior.	BAJO	-	PARA SENTENCIA 2DA INSTANCIA
134	2021-00159	ORDINARIO LABORAL	ALEJANDRO SUAREZ RANGEL	FINDETER, JOHN JAIRO GALINDO VAZQUEZ CONSORCIO BARANOA Y EQUIPAMIENTOS PUBLICOS Y FIDUCIARIA	20.976.713	22-03-2022 Agregar memorial 17/03/2022 Contestacion DemandaCONTESTACION DE FINDETER 07/03/2022 Auto admite demanda	BAJO	-	CONTESTACIÓN DEMANDA
135	2021-00236	ORDINARIO LABORAL	JOSE AGUSTIN SEVILLANO CASTILLO	FINDETER, CONSTRUCTERRA P&G S.A.S,	18.170.520	23-11-2021 Radica demanda.	#N/D	-	RADICA DEMANDA

N	Identificación Del Proceso	Tipo De Acción	Demandante	Demandado	Valor Presunciones	Estado de procesos activos	Calificación Del Riesgo Procesal	Provisión	Etapa Procesal
136	2021-00239	ORDINARIO LABORAL	VLADIMIRO QUIÑÓNEZ DORIA	FINDETER, CONSTRUCTERRA P&G S.A.S.	27.255.780	24-11-2021 Radica demanda.	#N/D	-	RADICA DEMANDA
137	2021-00240	ORDINARIO LABORAL	DEIBIS ENRIQUE JIMENEZ GOMEZ	FINDETER, CONSTRUCTERRA P&G S.A.S.	18.170.520	26-11-2021 Radica demanda.	#N/D	-	RADICA DEMANDA
138	2021-00241	ORDINARIO LABORAL	JORGE LUIS ARGEL MEDRANO	FINDETER, CONSTRUCTERRA P&G S.A.S.	22.713.150	26-11-2021 Radica demanda.	#N/D	-	RADICA DEMANDA
139	PENDIENTE	ORDINARIO LABORAL	ORLANDO REFAEL RIVERA TOSCANO	FINDETER	18.170.520	26-11-2021 Radica demanda.	#N/D	-	RADICA DEMANDA
140	2022-00141	ORDINARIO LABORAL	ALFREDO ALBERTO SAGRA ARENAS	FINDETER, LYM CONSTRUCCIONES S.A.S., CONSORCIO SANTANDER TRIARC 2016 (CONFORMADO POR TRIVENTI INGENIERIA S.A.S. , ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA)	37.922.074	29-06-2023 Envío expediente 07 Lbora en cumplimiento Acuerdo 5-06-2023	BAJO	-	RADICA DEMANDA
141	2022-00360	REPARACIÓN DIRECTA	YULIBETH CANTILLO NARVAEZ , N REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS HILLARY MARGARITA, JAINER ABRAHAM Y JESUS DANIEL MONROY CANTILLO	FINDETER, PATRIMONIO AUTONOMO FIDUBOGOTA, CONSORCIO MOMPOX 2015, JAIME ANTONIO MONROY MERCADO	1.200.000.000	22-06-2022 Audiencia de conciliación fallida, radica demanda.	#N/D	-	RADICA DEMANDA
142	2022-00160	REPARACIÓN DIRECTA	DALGY ALVARADO MARTINEZ	FINDETER, MINISTERIO DE VIVIENDA, MUNICIPIO DE MOMPOZ, CONSORCIO MOMPOX, FIDUCIARIA BOGOTA COMO ADMINISTRADORA DEL PA	1.468.750.000	26-06-2023 Al Despacho contestación de la demanda de Findeter, Fidubogotá y Ministerio de Vivienda. Parte demandante allego reforma de la demanda.	BAJO	-	CONTESTACIÓN DEMANDA
143	2023-00020	REPARACIÓN DIRECTA	ANIBAL ALBERTO MENDOZA MORA, MARTINA DEL ROSARIO ORTIZ ARMENTA, OTROS	FINDETER, ALCALDIA MUNICIPAL DE LETICIA AMAZONAS Y OTROS	669.858.910	06-06-2023 Contesta demanda.	#N/D	-	CONTESTACIÓN DEMANDA
144	2019-00390	ACCIÓN POPULAR	BLANCA INES MAÑOZCA VALENCIA Y OTROS	FINDETER, ALCALDIA MUNICIPAL DE LETICIA AMAZONAS Y OTROS	-	13-04-2023 Memoriales de las partes con alegatos de conclusión.	BAJO	-	PARA SENTENCIA 1RA INSTANCIA
145	2022-00118	ACCIÓN POPULAR	DISTRITO DE TUMACO	FINDETER, (vinculado) INVIAS	-	27-03-2023 Vincula a Findeter, da 10 días para contestar la demanda.	BAJO	-	CONTESTACIÓN DEMANDA
146	2023-00142	ORDINARIO LABORAL	LUIS TIBERIO CORREA ROA	FINDETER, CONSORCIO RECONSTRUCCION VIVIENDAS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA COSEICO, GRUCON, EJADEL S.A.S, SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A	33.412.483	09-06-2023 Contesta demanda.	#N/D	-	CONTESTACIÓN DEMANDA
147	2023-00212	ORDINARIO LABORAL	JUAN JOSE RUIZ RUEDA	FINDETER, CONSORCIO RECONSTRUCCION VIVIENDAS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA COSEICO, GRUCON, EJADEL S.A.S, SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A	37.232.200	09-06-2023 Radica demanda.	#N/D	-	RADICA DEMANDA
148	2023-00211	ORDINARIO LABORAL	JHON JAIRO HIGUITA MANCO	FINDETER, CONSORCIO RECONSTRUCCION VIVIENDAS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA COSEICO, GRUCON, EJADEL S.A.S, SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A	50.747.345	16-06-2023 radica demanda.	#N/D	-	RADICA DEMANDA

N	Identificación Del Proceso	Tipo De Acción	Demandante	Demandado	Valor Presunciones	Estado de procesos activos	Calificación Del Riesgo Procesal	Provisión	Etapa Procesal
149	PENDIENTE ADMISIÓN	ORDINARIO LABORAL	MARTIN EMILIO GOMEZ MUÑOZ	FINDETER, CONSORCIO RECONSTRUCCION VIVIENDAS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA COSEICO, GRUCON, EJADEL S.A.S., SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A	27.747.006	30-06-2023 Radica demanda.	#N/D	-	RADICA DEMANDA
150	2023-00240	ORDINARIO LABORAL	ENRIQUE PEÑA QUINTERO	FINDETER, OSCAR IVAN CARDONA PEDREROS, CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS Y FINDETER	-	27-06-2023 Radica demanda.	#N/D	-	RADICA DEMANDA
151	2021-00136	NULIDAD SIMPLE	LUIS ARTURO MARTÍNEZ OJEDA	FINDETER (VINCULADO), MUNICIPIO DE SINCELEJO	45.000.000	29-05-2023 Confirma sentencia de primera instancia.	BAJO	-	PARA SENTENCIA 2DA INSTANCIA
152	2021-00399	ORDINARIO LABORAL	MANUEL GUILLERMO URBINA MERCADO	FINDETER, CONSTRUCTERRA P&G S.A.S.	-	26-11-2021 Radica demanda.	#N/D	-	RADICA DEMANDA
153	2021-00243	ORDINARIO LABORAL	LIBASQUI GOMEZ CANDURI	FINDETER, CONSTRUCTERRA P&G S.A.S.	-	18-11-2023 Radica contestación de la demanda,	BAJO	-	CONTESTACIÓN DEMANDA
154	2021-00244	ORDINARIO LABORAL	ELIODORO CARDALES	FINDETER, CONSTRUCTERRA P&G S.A.S.	-	18-11-2023 Radica contestación de la demanda,	BAJO	-	CONTESTACIÓN DEMANDA
155	2021-00245	ORDINARIO LABORAL	JOSE MARCIAL CARO GODOY	FINDETER, CONSTRUCTERRA P&G S.A.S.	-	18-11-2023 Radica contestación de la demanda,	BAJO	-	CONTESTACIÓN DEMANDA
156	2021-00216	ORDINARIO LABORAL	MILTON MANUEL MOLANO TORRES	FINDETER, CONSORCIO FUTURO EDUCATIVO 2015, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CHOCO	6.000.000	2-11-2022 Notificación auto admisorio de la demanda.	#N/D	-	RADICA DEMANDA
157	2022-00160	NULIDAD SIMPLE	SANDRA MARCELA SARABIA CER, LUIS ARTURO MARTINEZ OJEDA	FINDETER (VINCULADO) MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE)	45.000.000	15-11-20022 Radica alegatos de conclusión.	BAJO	-	PRUEBAS
158	2019-00039	ORDINARIO LABORAL	BLANCA TELMA TOVAR MAYA	FINDETER, PORVENIR, MINISTERIO DE TRANSPORTE, INFOPAL	59.513.964	22-06-2023 Auto tiene por contestada la demanda de Findeter, no tiene por contestada la demanda por parte del Ministerio de Transporte, vinculan al Ministerio de Desarrollo Económico hoy Ministerio de Vivienda.	BAJO	-	CONTESTACIÓN DEMANDA
159	2023-00010	ORDINARIO LABORAL	JUAN PABLO VEGA ACOSTA	FINDETER, IDESAN, CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A. EN REORGANIZACIÓN	-	01-06-2023 Recepción memorial.	#N/D	-	CONTESTACIÓN DEMANDA
160	2021-00246	ORDINARIO LABORAL	LUIS FERNANDO LEGUIA PORTILLO	FINDETER, CONSTRUCTERRA P&G S.A.S.	-	28-11-2021 Radica demanda.	BAJO	-	RADICA DEMANDA
161	2021-00412	ORDINARIO LABORAL	SANTANDER RAMON URUETA DIAZ	FINDETER, CONSTRUCTERRA P&G S.A.S.	-	3-11-2022 Notificación auto admisorio de la demanda.	BAJO	-	CONTESTACIÓN DEMANDA
162	2021-00249	ORDINARIO LABORAL	TOMAS MORENO NAVAS	FINDETER, CONSTRUCTERRA P&G S.A.S.	-	3-11-2022 Notificación auto admisorio de la demanda.	BAJO	-	RADICA DEMANDA
163	2018-00030	REPARACIÓN DIRECTA	COMUNIDAD INDIGENA LA GRANJITA, JUAN BAUTISTA CARRANZA EPIAYU	FINDETER, MUNICIPIO BARRANCAS, MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, VINCULADOS MINISTERIO DEL INTERIOR	1.128.000.000	28-06-2023 Al despacho.	BAJO	-	PRUEBAS
164	2023-00018	REPARACIÓN DIRECTA	BRANDON YESID ANGARITA FLOREZ	FINDETER, LA AERONAUTICA CIVIL, LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS), DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER (IDESAN), Y LA CONTRATISTA OBCELC S.A.S	106.060.000	09-05-2023 Al Despacho para decidir la admisión de la demanda.	#N/D	-	RADICA DEMANDA
165	2023-00031	ACCIÓN POPULAR	DEFENSORÍA DEL PUEBLO -REGIONAL BOYACÁ	FINDETER, MUNICIPIO DE TUNJA, CONSORCIO CTSA - INGERAL, CONSORCIO RAED FÉRREO	-	27-06-2023 Fija fecha de audiencia de pacto y cumplimiento para el 15 de agosto de 2023 a las 9:30 a.m.	#N/D	-	AUDIENCIA INICIAL
166	2023-00139	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSORCIO SANTA MARTHA AM&CIA (conformado por ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S, LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA, RIO CONSTRUCCIONES S.A.S)	FINDETER, FIDUBOGOTÁ	389.184.614	7-06-2023 Demandante presenta recurso de reposición.	#N/D	-	RADICA DEMANDA

N	Identificación Del Proceso	Tipo De Acción	Demandante	Demandado	Valor Presunciones	Estado de procesos activos	Calificación Del Riesgo Procesal	Provisión	Etapa Procesal
167	2020-00066	REPARACIÓN DIRECTA	YANETH PIERINA BUITRAGO GIL Y DANIEL RICARDO GIL BUITRAGO	FINDETER (Vinculado)	454.263.000	14/03/2023 Declarar no probadas la excepción de "INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS" formulada por el MUNICIPIO DE TUNJA. Diferir para una etapa procesal posterior o la sentencia la excepción titulada "FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA". Declarar no probada la excepción de "FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITIS CONSORCIO NECESARIO. Vincúlese en calidad de litisconsortes cuasinecesario al doctor Humberto Sandoval Fuentes, en su calidad de Agente Especial designado para la toma de posesión y liquidación forzosa de los bienes y haberes del constructor lader Wilhelm Barrios Hernández, designado por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Paipa doctor Humberto Sandoval Fuentes, en los términos del artículo 62 del CGP. SUSPENDER el proceso mientras se surte la notificación personal del auto admisorio de la demanda, del auto que admite llamamientos en garantía y de esta decisión al señor Humberto Sandoval Fuentes.	BAJO	-	CONTESTACIÓN DEMANDA

PROCESOS JUDICIALES TERMINADOS A JULIO 2023

N	Identificación Del Proceso	Tipo De Acción	Demandante	Demandado	Valor Pretensiones	Terminados	Calificación Riesgo Procesal	Provisión	Etapas Procesal
1	2016-00068	REPARACIÓN DIRECTA	JESUS FERNEY TRUJILLO CARVAJAL, GLORIA LILIANA PINEDA CAÑAS, KAREN SOFIA TRUJILLO PONEDA	FINDETER, MINISTERIO DE VIVIENDA, MUNICIPIO DE FLORENCIA, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, COMFACA, COOVIFLORENCIA, FONADE	\$ 455.110.000,00	17-05-2023 Acepta la solicitud de desistimiento de la demanda.	BAJO	0	Terminado
2	2016-00063	REPARACIÓN DIRECTA	JAQUELINE BURBANO SÁNCHEZ, NICOLÁS STAYTER, WILLIAM ALEXANDER VARGAS BINILLA, CLAUDINA SÁNCHEZ LOZADA	FINDETER, MINISTERIO DE VIVIENDA, MUNICIPIO DE FLORENCIA, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, COMFACA, COOVIFLORENCIA, FONADE	\$ 702.350.000,00	20-05-2023 Vencio en silencio. Archivo.	BAJO	0	Terminado
3	2015-00837	REPARACIÓN DIRECTA	JULIO CESAR CARRILLO SUARES, EDNA JULIETH CARRILLO MOLANO, JOHAN SEBASTIAN CARRILLO MOLANO, SANDRA VICTORIA MOLANO	FINDETER, MINISTERIO DE VIVIENDA, MUNICIPIO DE FLORENCIA, COMFACA, COOVIFLORENCIA, FONADE	\$ 326.240.000,00	20-05-2023 Vencio en silencio. Archivo.	BAJO	0	Terminado
4	2016-00067	REPARACIÓN DIRECTA	TIBERIO VARGAS BARRERA, SANDRA MILENA HERRERA, MARÍA CAMILA CERÓN VARGAS, MARCELA VARGAS HERRERA, KATHERINE CARGAS HERRERA	FINDETER, MINISTERIO DE VIVIENDA, MUNICIPIO DE FLORENCIA, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, COMFACA, COOVIFLORENCIA, FONADE	\$ 702.350.000,00	25-11-2022 Notificación sentencia de segunda instancia. 21-11-2022 Lupa solicita link de expediente digital. 16-11-2022 Sentencia de segunda instancia.	BAJO	0	Terminado
5	2016-00072	REPARACIÓN DIRECTA	LUIS ORLANDO GIRALDO, NELLY GÓMEZ BARRERA, LAURA VALENTINA OLATE GÓMEZ	FINDETER, MINISTERIO DE VIVIENDA, MUNICIPIO DE FLORENCIA, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, COMFACA, COOVIFLORENCIA, FONADE	\$ 326.240.000,00	30-05-2023 Constancia secretarial, vencio en silencio el termino concedio, termina por desistimiento tacito.	BAJO	0	Terminado
6	2016-00069	REPARACIÓN DIRECTA	JORGE ANDRES BARRERA HERNÁNDEZ, LEIDI PAOLA MARTINEZ GUERRERO Y JORGE ALEJANDRO BARRERA MARTINEZ	FINDETER, MINISTERIO DE VIVIENDA, MUNICIPIO DE FLORENCIA, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, COMFACA, COOVIFLORENCIA, FONADE	\$ 445.410.000,00	30-05-2023 Constancia secretarial, vencio en silencio el termino concedio, termina por desistimiento tacito.	BAJO	0	Terminado
7	2016-00232	REPARACIÓN DIRECTA	MONICA LILIANA OSPINA FIGUEROA Y NICOLAS JAVIER BENAVIDES OSPINA	FINDETER, MINISTERIO DE VIVIENDA, MUNICIPIO DE FLORENCIA, COMFACA, COOVIFLORENCIA, FONADE	\$ 326.240.000,00	30-05-2023 Constancia secretarial, vencio en silencio el termino concedio, termina por desistimiento tacito.	BAJO	0	Terminado
8	2016-00073	REPARACIÓN DIRECTA	MACDOLI GARCIA SAAVEDRA Y JUAN DAVID MURCIA GARCÍA	FINDETER, MINISTERIO DE VIVIENDA, MUNICIPIO DE FLORENCIA, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, COMFACA, COOVIFLORENCIA, FONADE	\$ 472.473.000,00	30-05-2023 Constancia secretarial, vencio en silencio el termino concedio, termina por desistimiento tacito.	BAJO	0	Terminado
9	2016-00072	REPARACIÓN DIRECTA	JOSE DAVID MUÑEZ IBARRA, JENIFER MÉNDEZ ORTIZ Y KAREN SOFIA MUÑOZ MÉNDEZ	FINDETER, MINISTERIO DE VIVIENDA, MUNICIPIO DE FLORENCIA, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, COMFACA, COOVIFLORENCIA, FINDETER, FONADE	\$ 445.410.000,00	30-05-2023 Constancia secretarial, vencio en silencio el termino concedio, termina por desistimiento tacito.	BAJO	0	Terminado
10	2016-00065	REPARACIÓN DIRECTA	JUDY SHIRLEY BARRAGAN PEÑA, DIEGO ANDRES MONTES VARGAS Y ANGEL ANDREA MONTES BARRAGAN	FINDETER, MINISTERIO DE VIVIENDA, MUNICIPIO DE FLORENCIA, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, COMFACA, COOVIFLORENCIA, FONADE	\$ 445.410.000,00	30-05-2023 Constancia secretarial, vencio en silencio el termino concedio, termina por desistimiento tacito.	BAJO	0	Terminado
11	2021-00184	EJECUTIVO	FINDETER	CORPORACION PARQUE CULTURAL DEL CARIBE	\$ 2.357.604.232,00	3-02-2022 ROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRIMERO. ACCEDER AL RETIRO DE LA DEMANDA, CONFORME LO SOLICITÓ LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA SEGUNDO. POR SECRETARIA, DEVUÉLVASE EL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN PARA QUE SE PROCEDA CON EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE Y SE DE SALIDAPOR LA PLATAFORMA TYBA.	MEDIO BAJO	0	Terminado
12	2016-00079	REPARACIÓN DIRECTA	YOINER BEDOYA SUAZA, GLADIS CAMPO ORTIZ, CAMILA ANDRA BEDOYA CAMPO, LUISA FERNANDA BEDOYA CAMPO	FINDETER, MINISTERIO DE VIVIENDA, MUNICIPIO DE FLORENCIA, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, COMFACA, COOVIFLORENCIA, FONADE	\$ 326.240.000,00	28-06-2023 Se acepta el desistimiento de la demanda, se da por terminado el proceso.	BAJO	0	Terminado

ANEXO 17

Anexo No. 15 Planes de mejoramiento CGR

A continuación, se detalla el plan de mejoramiento transmitido en SIRCEI con corte al 30/06/2023.

N°	Plan de mejoramiento	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción de Mejora	Actividades / Unidad de Medida	Cantidades / Unidad de Medida	Actividades / Fecha de Inicio	Actividades / Fecha de Terminación	Actividades / Plazo En Semanas	Actividades / Avance Físico de Ejecución	Observaciones
1	Proyecto: Ampliación red de acueducto tanques Charraquero y II y líneas de distribución vía Nariño en el municipio de Girardot	Deficiencias de los diseños y problemas constructivos del tanque, que condujeron a los problemas de deflexión y fisuras en la obra.	Deficiencias en la gestión de las partes durante el proceso constructivo, e inaplicación de preceptos establecidos en la Resolución 1096 de 2000 y desatención del marco obligacional establecidos en el Convenio PAF-ATF-12 de 2012	Convocar un arreglo de arbitramento, o llegar a un arreglo directo con el contratista, o acudir a la jurisdicción ordinaria		1	2017/07/21	2019/08/30	110	1	En Comité C.C.I. #77 de 25/01/2019 se modificó fecha terminación: 30/08/2019. En Comité #78 de 29/03/2019 y correos del 2/02/2019 se modifican Acción de Mejora, Acto de Ejecución, Acta de Medida. Fecha terminación, Plazo Semanas. 2011/2019 se suscribe Oficio No.6 contra obra PAF-ATF-012-2012.
2	Proyecto: Ampliación red de acueducto tanques Charraquero y II y líneas de distribución vía Nariño en el municipio de Girardot	Deficiencias de los diseños y problemas constructivos del tanque, que condujeron a los problemas de deflexión y fisuras en la obra.	Deficiencias en la gestión de las partes durante el proceso constructivo, e inaplicación de preceptos establecidos en la Resolución 1096 de 2000 y desatención del marco obligacional establecidos en el Convenio PAF-ATF-12 de 2012	Inclusión de cláusula contractual en los convenios tripartitos, para mitigar la responsabilidad de Findeter, derivadas de diseños presentados por los Municipios que no cumplan con la normatividad vigente		1	2017/07/21	2018/07/21	52	1	Se concitó con Ministerio de Vivienda la inclusión en los convenios tripartita de una obligación a cargo de la entidad territorial en caso de evidenciarse falencias, inconsistencias, incoherencias y falencias en estudios y diseños del proyecto presentado por el Municipio, que afecten su ejecución.
3	Proyecto: Ampliación red de acueducto tanques Charraquero y II y líneas de distribución vía Nariño en el municipio de Girardot	Deficiencias de los diseños y problemas constructivos del tanque, que condujeron a los problemas de deflexión y fisuras en la obra.	Deficiencias en la gestión de las partes durante el proceso constructivo, e inaplicación de preceptos establecidos en la Resolución 1096 de 2000 y desatención del marco obligacional establecidos en el Convenio PAF-ATF-12 de 2012	Implementación esquema de ejecución de los proyectos por Fases.		1	2017/07/21	2018/07/21	52	1	Se acuerda con Ministerio Vivienda la posibilidad de ejecutar proyectos bajo modalidad de ejecución condicional en fases, ya que ésta modalidad de contratación permite prever posibles situaciones de diversa índole, que pudieran impedir o dilatar la adecuada ejecución de los proyectos sectoriales. En armonía con lo establecido La Guía de la Res 1063 de 2016 numeral 2.4.3.5.
4	Proyecto: Ampliación red de acueducto tanques Charraquero y II y líneas de distribución vía Nariño en el municipio de Girardot	Previa la construcción del armado de la parrilla del tanque se debieron evidenciar inconsistencias en diseño de placa del piso, para evitar que posterior a su construcción, se efectuara desarme, limpieza y nuevo armado de la misma, y aunque se corrigió el diseño, a la fecha no se ha materializado por la suspensión del contrato y no existe protección de la infraestructura.	Deficiencias en la gestión de las partes durante el proceso constructivo, e inaplicación de preceptos establecidos en la Resolución 1096 de 2000 y desatención del marco obligacional establecidos en el Convenio PAF-ATF-12 de 2012	Inclusión de cláusula contractual en convenios tripartitos, para mitigar la responsabilidad de Findeter, derivadas de diseños presentados por los Municipios que no cumplan con la normatividad vigente		1	2017/07/21	2018/07/21	52	1	Se concitó con Ministerio de Vivienda la inclusión en los convenios tripartita de una obligación a cargo de la entidad territorial en caso de evidenciarse falencias, inconsistencias, incoherencias y falencias en estudios y diseños del proyecto presentado por el Municipio, que afecten su ejecución.
5	Proyecto: Ampliación red de acueducto tanques Charraquero y II y líneas de distribución vía Nariño en el municipio de Girardot	Previa la construcción del armado de la parrilla del tanque se debieron evidenciar inconsistencias en diseño de placa del piso, para evitar que posterior a su construcción, se efectuara desarme, limpieza y nuevo armado de la misma, y aunque se corrigió el diseño, a la fecha no se ha materializado por la suspensión del contrato y no existe protección de la infraestructura.	Deficiencias en la gestión de las partes durante el proceso constructivo, e inaplicación de preceptos establecidos en la Resolución 1096 de 2000 y desatención del marco obligacional establecidos en el Convenio PAF-ATF-12 de 2012	Se realizarán mesas de trabajo Contratista, Ministerio y Findeter.		4	2017/07/21	2018/07/21	52	4	Mesas de trabajo 2017. Acta 9-ago para buscar soluciones en conjunto a inconvenientes. 22 ago con el MVCT, restando compromiso para establecer las acciones legales contra el Municipio en virtud Convenio Tripartito. 2018: Acta 25 jun Findeter-MUN-ACUAGRYR y Oficio 27 jun, el Ministerio solicita al Municipio aportar los recursos necesarios para garantizar ejecución proyecto.
6	Proyecto: Ampliación red de acueducto tanques Charraquero y II y líneas de distribución vía Nariño en el municipio de Girardot	Las prórrogas y suspensiones de la obra se produjeron por la demoran los ajustes de los diseños y no se obtuvieron a tiempo las licencias ambientales u la reformulación del proyecto	Deficiencias en la gestión de las partes durante el proceso constructivo, e inaplicación de preceptos establecidos en la Resolución 1096 de 2000 y desatención del marco obligacional establecidos en el Convenio PAF-ATF-12 de 2012	Inclusión de cláusula contractual en convenios tripartitos, para mitigar la responsabilidad del Ministerio y de Findeter, derivadas de diseños que no cumplan con la normatividad vigente		1	2017/07/21	2018/07/21	52	1	Se concitó con Ministerio de Vivienda la inclusión en los convenios tripartita de una obligación a cargo de la entidad territorial en caso de evidenciarse falencias, inconsistencias, incoherencias y falencias en estudios y diseños del proyecto presentado por el MUNICIPIO, que afecten la ejecución del mismo.
7	Proyecto: Ampliación red de acueducto tanques Charraquero y II y líneas de distribución vía Nariño en el municipio de Girardot	Las prórrogas y suspensiones de la obra se produjeron por la demoran los ajustes de los diseños y no se obtuvieron a tiempo las licencias ambientales u la reformulación del proyecto	Deficiencias en la gestión de las partes durante el proceso constructivo, e inaplicación de preceptos establecidos en la Resolución 1096 de 2000 y desatención del marco obligacional establecidos en el Convenio PAF-ATF-12 de 2012	Reuniones con el MVCT para establecer las acciones legales necesarias en contra del Municipio en virtud del Convenio Tripartito.		4	2017/07/21	2018/07/21	52	4	Mesas de trabajo 2017. Acta 9-ago para buscar soluciones en conjunto a inconvenientes. 22 ago con el MVCT, restando compromiso para establecer las acciones legales contra el Municipio en virtud Convenio Tripartito. 2018: Acta 25 jun Findeter-MUN-ACUAGRYR y Oficio 27 jun, el Ministerio solicita al Municipio aportar los recursos necesarios para garantizar ejecución proyecto.
8	Actuación Especial de Fiscalización Servicios de Asistencia Técnica y administración de recursos en proyectos de Agua y S.B. FINDETER.	7. Ptar Bajo Baudó. Falencia en planeación del proyecto, en la revisión, aprobación y viabilización del MVCT y la asesoría y asistencia técnica, dando como resultado que en la ejecución se evidenciaran errores y ello generará la modificación de las condiciones pactadas, adiciones, prórrogas y suspensiones al plazo y el incremento del valor del proyecto inicialmente aprobado	1. La inversión realizada en el proyecto representa una obra inconclusa que no cumple con el objeto contractual previsto	1. Fortalecer las labores de supervisión en la ejecución, en procesos de recuperación de recursos entregados como anticipo y por procesos sancionatorios por incumplimiento		2	2020/01/21	2020/04/20	12	2	11-feb-2020: Reunión para analizar caso remitido por Fiduc. Bta, tema garantías y presentar el traslado de casos, entre ellos el proyecto de Bajo Baudó, para inicio acciones judiciales por parte de la Fiduciaria. 20-abr-2020 reunión virtual seguimiento acciones judiciales adelantadas en contra de los integrantes Consorcio Bajo Baudó.
9	Actuación Especial de Fiscalización Servicios de Asistencia Técnica y administración de recursos en proyectos de Agua y S.B. FINDETER.	7. Ptar Bajo Baudó. Falencia en planeación del proyecto, en la revisión, aprobación y viabilización del MVCT y la asesoría y asistencia técnica, dando como resultado que en la ejecución se evidenciaran errores y ello generará la modificación de las condiciones pactadas, adiciones, prórrogas y suspensiones al plazo y el incremento del valor del proyecto inicialmente aprobado	1. La inversión realizada en el proyecto representa una obra inconclusa que no cumple con el objeto contractual previsto	1. Fortalecer las labores de supervisión en la ejecución, en procesos de recuperación de recursos entregados como anticipo y por procesos sancionatorios por incumplimiento		1	2020/01/21	2020/03/20	8	1	El 17-feb el Director Jurídico de Findeter remitió comunicación con radicado No. 23202000039472 a Fiduciaria Bogotá S.A., enviando la documentación para el inicio de las acciones judiciales contra el contratista de obra, contrato PAF-ATF-098-2013.
10	Actuación Especial de Fiscalización Servicios de Asistencia Técnica y administración de recursos en proyectos de Agua y S.B. FINDETER.	7. Ptar Bajo Baudó. Falencia en planeación del proyecto, en la revisión, aprobación y viabilización del MVCT y la asesoría y asistencia técnica, dando como resultado que en la ejecución se evidenciaran errores y ello generará la modificación de las condiciones pactadas, adiciones, prórrogas y suspensiones al plazo y el incremento del valor del proyecto inicialmente aprobado	1. La inversión realizada en el proyecto representa una obra inconclusa que no cumple con el objeto contractual previsto	1. Fortalecer las labores de supervisión en la ejecución, en procesos de recuperación de recursos entregados como anticipo y por procesos sancionatorios por incumplimiento		1	2020/02/03	2020/12/31	47	1	(3) capacitaciones: Supervisión el 25-sep-2020. Ejercicio Supervisión en Obra el 20-nov-2020. Limitaciones de las Modificaciones Contractuales y Reclamaciones de Contratistas 15-dic-2020
11	Auditoría de cumplimiento a Proyectos de Infraestructura, sector educación, con la participación de las Gerencias de Atlántico, Bogotá, Caquetá, Cauca, Chocó, Norte de Santander, Santander, Huila, Valle, donde FINDETER	12. Cumplimiento contrato de obra PAF-EUC-O-004-2016 Colegio y CDI La Inmaculada. Incumplimiento del contratista y debilidades de la supervisión	1. Incumplimiento del Contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato de obra y términos de referencia, con los plazos y cronograma	1.Capacitaciones en caminadas al fortalecimiento a la labor de supervisión y seguimiento de los proyectos.		2	2021/01/15	2021/12/31	51	2	Capacitación Proceso de Gestión y Supervisión de servicios a terceros. Presentación, lista asistencia y evaluación capacitación (5-5-2021).
12	Auditoría de cumplimiento a Proyectos de Infraestructura, sector educación, con la participación de las Gerencias de Atlántico, Bogotá, Caquetá, Cauca, Chocó, Norte de Santander, Santander, Huila, Valle, donde FINDETER	12. Cumplimiento contrato de obra PAF-EUC-O-004-2016 Colegio y CDI La Inmaculada. Incumplimiento del contratista y debilidades de la supervisión	1. Incumplimiento del Contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato de obra y términos de referencia, con los plazos y cronograma	2. Capacitaciones en caminadas al fortalecimiento a la labor de supervisión y seguimiento de los proyectos.		1	2021/01/15	2021/12/31	51	1	Presentación Tema técnico Rete Retlap (16, 23, 30-04-2021). Lista asistencia y Evaluación Capacitación.
13	Auditoría de cumplimiento a Proyectos de Infraestructura, sector educación, con la participación de las Gerencias de Atlántico, Bogotá, Caquetá, Cauca, Chocó, Norte de Santander, Santander, Huila, Valle, donde FINDETER	12. Cumplimiento contrato de obra PAF-EUC-O-004-2016 Colegio y CDI La Inmaculada. Incumplimiento del contratista y debilidades de la supervisión	1. Incumplimiento del Contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato de obra y términos de referencia, con los plazos y cronograma	3.Implementación del acta de contextualización (Documento que se suscribirá antes del inicio del contrato) donde se definen los porcentajes en los que la interventoría debe solicitar al contratista un plan de acción y las medidas correctivas por atrasos o en su defecto solicitar el inicio del incumplimiento, según directrices dadas por la entidad.		1	2021/01/15	2021/12/31	51	1	Formato Acta de contextualización GES-FO-086 del 11-mar-2021
14	Auditoría de cumplimiento a Proyectos de Infraestructura, sector educación, con la participación de las Gerencias de Atlántico, Bogotá, Caquetá, Cauca, Chocó, Norte de Santander, Santander, Huila, Valle, donde FINDETER	12. Cumplimiento contrato de obra PAF-EUC-O-004-2016 Colegio y CDI La Inmaculada. Incumplimiento del contratista y debilidades de la supervisión	2. Debilidades de la Supervisión, por falta de acciones efectivas por parte de Findeter para subsanar los atrasos presentados y conminar al contratista a cumplir las obligaciones	Implementación del acta de contextualización (Documento que se suscribirá antes del inicio del contrato) donde se definen los porcentajes en los que la interventoría debe solicitar al contratista un plan de acción y las medidas correctivas por atrasos o en su defecto solicitar el inicio del incumplimiento, según directrices dadas por la entidad.		1	2021/01/15	2021/12/31	51	1	Formato Acta de contextualización GES-FO-086 del 11-mar-2021
15	Auditoría de cumplimiento a Proyectos de Infraestructura, sector educación, con la participación de las Gerencias de Atlántico, Bogotá, Caquetá, Cauca, Chocó, Norte de Santander, Santander, Huila, Valle, donde FINDETER	13. Afectaciones contrato de obra PAF-EUC-O-004-2016 Colegio y CDI La Inmaculada. Debilidades en la Supervisión	1. Incumplimiento en las obligaciones del contratista en la ejecución de la obra, en realizar durante el primer mes de ejecución una revisión de estudios, diseños y advertir cualquier situación que pueda afectar la funcionalidad.	Implementación acta de contextualización postventa (Documento que se firmará al término de ejecución del contrato) restando los procedimientos y responsabilidades del Supervisor e interventoría deberán atender a la terminación y entrega del proyecto. No atendería conlleva iniciar proceso de siniestro ante la Aseguradora, directrices de la entidad. Copia ente territorial beneficiario.		1	2021/01/15	2021/12/31	51	1	El 17-11-2021 se publicó y socializó el formato GES-FO-106 Acta de contextualización postventas para proyectos de infraestructura.
16	Informe AEF (3 Proyectos). Construcción agua potable del municipio de Lebrija (Santander). Mejoramiento Integral de barrios en la Isla de Providencia (Bombara - Boyacá) y obras para la renovación de redes de acueducto para la Isla de San Andrés.	2. Principio de planeación. Proceso acueducto Lebrija (Santander) contrato de obra No. PAF-ATF-005-2019 10 de junio de 2019	1. Incumplimiento en las obligaciones del contratista en la ejecución de la obra, en realizar durante el primer mes de ejecución una revisión de estudios, diseños y advertir cualquier situación que pueda afectar la funcionalidad.	1. Actualización de la GES-PR-001 Guía de Roles y Responsabilidades del Supervisor y del Interventor, incluyendo un capítulo donde se explique el contenido y periodicidad del informe mensual de supervisión a la interventoría (GES-FO-018).		1	2021/08/01	2022/02/10	27	0	NO APLICA
17	Informe AEF (3 Proyectos). Construcción agua potable del municipio de Lebrija (Santander). Mejoramiento Integral de barrios en la Isla de Providencia (Bombara - Boyacá) y obras para la renovación de redes de acueducto para la Isla de San Andrés.	2. Principio de planeación. Proceso acueducto Lebrija (Santander) contrato de obra No. PAF-ATF-005-2019 10 de junio de 2019	1. Incumplimiento en las obligaciones del contratista en la ejecución de la obra, en realizar durante el primer mes de ejecución una revisión de estudios, diseños y advertir cualquier situación que pueda afectar la funcionalidad.	2. Fortalecer los conocimientos de los supervisores en relación con la GES-Da-001 Guía de Roles y Responsabilidades del Supervisor e Interventor, GES-FO-018 Informe mensual de supervisión a la interventoría y GES-FO- 015 Informe Mensual de Interventoría.		1	2021/08/01	2022/02/10	27	0	NO APLICA

N°	Plan de mejoramiento	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción de Mejora	Actividades / Unidad de Medida	Actividades / Cantidades / Unidad de Medida	Actividades / Fecha de Inicio	Actividades / Fecha de Terminación	Actividades / Pico En Semanas	Actividades / Avance Físico de Ejecución	Observaciones
18	Informe AEF (3 Proyectos). Construcción agua potable del municipio de Lebríja (Santander). Mejoramiento Integral de barrios en la Isla de Providencia (Bombona - Boyacá) y obras para la renovación de redes de acueducto para la Isla de San Andrés.	2. Principio de planeación. Proceso acueducto Lebríja (Santander) contrato de obra No. PAF-ATF-005-2018 10 de junio de 2019	2. La entidad tiene la obligación legal de vigilar sus contratos, ya sea a través de una supervisión y/o interventoría, vigilar que sus funcionarios designados, estén cumpliendo cabalmente con sus obligaciones asignadas.	1. Modificar la minuta de convenio tripartita o administrativo, incluyendo la obligación del municipio en atender las falencias y observaciones de los diseños aportados, para corrección y/o complementación en los tiempos determinados en las cláusulas del convenio y en los contratos derivados.		1	2022/08/01	2022/02/10	27	0	NO APLICA
19	Informe AEF (3 Proyectos). Construcción agua potable del municipio de Lebríja (Santander). Mejoramiento Integral de barrios en la Isla de Providencia (Bombona - Boyacá) y obras para la renovación de redes de acueducto para la Isla de San Andrés.	2. Principio de planeación. Proceso acueducto Lebríja (Santander) contrato de obra No. PAF-ATF-005-2018 10 de junio de 2019	3. Retrasos en la ejecución de la obra, ocasionando mayor permanencia en la obra, sobrecostos asociados a los nuevos estudios y diseños en las actividades de complementación, ajuste y actualización.	1. Modificar la minuta de convenio tripartita o administrativo, incluyendo la obligación de los municipios en atender las falencias y observaciones de los diseños aportados, para corrección y/o complementación en los tiempos determinados en las cláusulas del convenio y en los contratos derivados.		1	2021/08/01	2022/02/10	27	0	NO APLICA
20	Informe AEF (3 Proyectos). Construcción agua potable del municipio de Lebríja (Santander). Mejoramiento Integral de barrios en la Isla de Providencia (Bombona - Boyacá) y obras para la renovación de redes de acueducto para la Isla de San Andrés.	3. Contrato Consultoría No. 002038 de 2016 contratante Municipio de Lebríja.	1. Insuficiencia de los estudios y diseños, conllevando a sobrecostos no previstos en los presupuestos iniciales, mayor permanencia en obra de la interventoría.	Modificar la minuta de convenio tripartita o administrativo, incluyendo la obligación de los municipios en atender las falencias y observaciones de los diseños aportados, para corrección y/o complementación en los tiempos determinados en las cláusulas del convenio y en los contratos derivados.		1	2021/08/01	2022/02/10	27	0	NO APLICA
21	Informe AEF (3 Proyectos). Construcción agua potable del municipio de Lebríja (Santander). Mejoramiento Integral de barrios en la Isla de Providencia (Bombona - Boyacá) y obras para la renovación de redes de acueducto para la Isla de San Andrés.	5. Contrato de Interventoría No. 022 de 2017.	1. Debilidades en la supervisión al contrato de interventoría en cuanto a los procesos, procedimientos y demás documentos que se debían generar en el marco de la supervisión.	Fortalecer los conocimientos de los supervisores en relación con la Guía de Roles y Responsabilidades del Supervisor e Interventor GES-DA-001, GES-FO-D18 Informe mensual de supervisión a la interventoría y GES-FO-D15 Informe Mensual de Interventoría		1	2021/07/15	2022/06/30	54	0	NO APLICA
22	Informe AEF (3 Proyectos). Construcción agua potable del municipio de Lebríja (Santander). Mejoramiento Integral de barrios en la Isla de Providencia (Bombona - Boyacá) y obras para la renovación de redes de acueducto para la Isla de San Andrés.	5. Contrato de Interventoría No. 022 de 2017.	2. En los pagos efectuados al contratista, en relación al registro de deducciones por concepto de retención de renta y otros, se evidencia que no se discrimina el impuesto pro estampilla en el orden de pago.	Modificación reporte (Ordenes de Pago) aplicativo Microsoft Dynamics AX		1	2018/08/01	2020/08/31	212	1	A partir del 08-2018 se realizó modificación reporte ordenes de pago en aplicativo Dynamics AX habilitando campo de otras retenciones. Desde esa fecha, se evidencia que en las 24 ordenes de pago posteriores, se detalla en Otras Retenciones el valor retenido por contribución de estampilla pro Universidad Nacional.
23	Informe AEF (3 Proyectos). Construcción agua potable del municipio de Lebríja (Santander). Mejoramiento Integral de barrios en la Isla de Providencia (Bombona - Boyacá) y obras para la renovación de redes de acueducto para la Isla de San Andrés.	5. Contrato de Interventoría No. 022 de 2017.	3. En los pagos efectuados al contratista, se evidencian Ordenes de pago sin firmas.	Memorandum Ordenes de pago y giro.		1	2020/03/08	2021/06/30	68	1	A raíz del trabajo desde casa, se evaluó el procedimiento y controles para la elaboración de las ordenes de pago. Generado comunicación y memorando, en el cual se establecieron los requisitos para recepción de facturas vía correo electrónico y la generación de ordenes de pago sin requerimiento firma illográfica. Memo y Correo a toda la entidad
24	Auditoría Financiera Vigencia 2020	8. Contrato 026-217. Pago realizado por valor \$623.759.004.	Deficiencias de seguimiento y control por parte de la supervisión, quien efectuó los pagos sin encontrar fundamento contractual en ninguna de las fases del contrato, ni en los Otrosíes.	Capacitaciones a los supervisores de los contratos financiados con recursos del contrato de préstamo BID encaminadas al fortalecimiento de la labor de supervisión, apropiación de las condiciones contractuales y al seguimiento de los proyectos en temas técnicos y administrativos.		3	2021/07/15	2021/08/31	6.714.285.714	3	Presentación, Lista Asistencia, Capacitación Supervisión (revisión técnica y aspectos administrativos) Contratos y Políticas BID, Prog Apoyo al Dto Sostenible del Depto Archipiélago de San Andrés, Providencia y SC. Lista asistencia: Proceso Gestión y Supervisión de servicios para terceros (GES) del 12-08-2021 y evaluación capacitación Docs del proceso.
25	Auditoría Financiera Vigencia 2020	10. Contrato 024-2017. Pago realizado por valor de \$121.506.424	Pago de valores, previa autorización de la interventoría, en que dichos pagos estuvieron contemplados en el clausulado general del contrato 024-2017, ni en los otrosíes, situación causada por la inobservancia, omisión e incumplimiento del clausulado contractual, generando una presunta apropiación indebida del presupuesto.	Capacitaciones a los supervisores de los contratos financiados con recursos del contrato de préstamo BID encaminadas al fortalecimiento de la labor de supervisión, apropiación de las condiciones contractuales y al seguimiento de los proyectos en temas técnicos y administrativos.		3	2021/07/15	2021/08/31	6.714.285.714	3	Presentación, Lista Asistencia, Capacitación Supervisión (revisión técnica y aspectos administrativos) Contratos y Políticas BID, Prog Apoyo al Dto Sostenible del Depto Archipiélago de San Andrés, Providencia y SC. Lista asistencia: Proceso Gestión y Supervisión de servicios para terceros (GES) del 12-08-2021 y evaluación capacitación Docs del proceso.
26	Auditoría Financiera Vigencia 2020	11. Construcción del Pozo No. 50 segunda viabilidad, contratos de obra PAF-ATF-O-076-2013, contratos de interventoría y sobrecostos.	1. Debilidad en la planeación del contrato de obra, ya que no se tenían los permisos respectivos y la entidad territorial no había realizado el trámite respectivo en el tiempo previsto como se estableció en el contrato	1. En el marco de la asistencia técnica que presta Findeter la incorporación en la lista de chequeo de la revisión previa del proyecto y en los estudios previos y TDR, requisitos especiales como el concepto de viabilidad por parte de las autoridades competentes para la prospección y exploración, a través de la construcción de un pozo profundo en materia de agua y saneamiento básico.		1	2021/08/01	2021/12/31	21.714.285.714	1	GES-FO-035 Verificación de requisitos documentales proyectos, Goia de agua y SB, LC incluye permisos de prospección, exploración, explotación y de concesión de pozos, expedidos por la autoridad ambiental correspondiente.
27	Auditoría Financiera Vigencia 2020	11. Construcción del Pozo No. 50 segunda viabilidad, contratos de obra PAF-ATF-O-076-2013, contratos de interventoría y sobrecostos.	1. Debilidad en la planeación del contrato de obra, ya que no se tenían los permisos respectivos y la entidad territorial no había realizado el trámite respectivo en el tiempo previsto como se estableció en el contrato.	1. En el marco de la asistencia técnica que presta Findeter la incorporación en la lista de chequeo de la revisión previa del proyecto y en los estudios previos y TDR, requisitos especiales como el concepto de viabilidad por parte de las autoridades competentes para la prospección y exploración, a través de la construcción de un pozo profundo en materia de agua y saneamiento básico.		1	2021/08/01	2021/12/31	21.714.285.714	1	Informe Técnico detallando que en Estudios Previos, Términos de Referencia se tienen "condiciones suspensivas y resolutorias" en los que se definen plazos para resolver situaciones que se presenten en la ejecución del proyecto
28	Auditoría Financiera Vigencia 2020	11. Construcción del Pozo No. 50 segunda viabilidad, contratos de obra PAF-ATF-O-076-2013, contratos de interventoría y sobrecostos.	1. Debilidad en la planeación del contrato de obra, ya que no se tenían los permisos respectivos y la entidad territorial no había realizado el trámite respectivo en el tiempo previsto como se estableció en el contrato.	2. Remitir oficio al MVCT, viabilizador de los proyectos estructurados por los Entes territoriales, solicitando que en los proyectos de agua y saneamiento básico, en los cuales se requiera la construcción de pozos profundos, se informe a los estructuradores de los proyectos que deberán contar con concepto de viabilidad por parte de las autoridades competentes.		1	2021/08/01	2021/09/15	6.428.571.429	1	Oficio del 07-09-2021 a Dir. Programa de Agua y S.B. (MVCT), asunto: "Remisión de recomendaciones técnicas en la Viabilización de proyectos que contemplen la construcción de pozos profundos para proyectos de agua "
29	Auditoría Financiera Vigencia 2020	11. Construcción del Pozo No. 50 segunda viabilidad, contratos de obra PAF-ATF-O-076-2013, contratos de interventoría y sobrecostos.	1. Debilidad en la planeación del contrato de obra, ya que no se tenían los permisos respectivos y la entidad territorial no había realizado el trámite respectivo en el tiempo previsto como se estableció en el contrato.	3. Remitir oficio al MVCT, solicitando iniciar el proceso de incumplimiento contra el Ente territorial en relación a la demora en la obtención del permiso de construcción del pozo profundo.		1	2021/08/01	2021/09/15	6.428.571.429	1	Oficio del 10-09-2021, a la Dir. Programa de Agua y S.B. (MVCT), asunto: Contrato Int. 036/2012 y Convenio Inter. 104-3/2012 MVCT FDTI Sincrolog. Recomendación incumplimiento por parte del Municipio.
30	Auditoría Financiera Vigencia 2020	11. Construcción del Pozo No. 50 segunda viabilidad, contratos de obra PAF-ATF-O-076-2013, contratos de interventoría y sobrecostos.	1. Debilidad en la planeación del contrato de obra, ya que no se tenían los permisos respectivos y la entidad territorial no había realizado el trámite respectivo en el tiempo previsto como se estableció en el contrato.	4. Remitir oficio al MVCT, solicitando incluir en los convenios tripartitas los tiempos establecidos para el cumplimiento de los compromisos para la entrega de permisos, autorizaciones, evidencias, pruebas a cargo del ente territorial, serán los indicados en los contratos derivados. Para unificar los plazos otorgados en el convenio tripartita como en los contratos de obra.		1	2021/08/01	2021/09/15	6.428.571.429	1	Oficio del 07-09-2021, a Dir. Programa de Agua y S.B. (MVCT), asunto: "Remisión de recomendaciones en el proceso de Viabilización y suscripción de convenios para proyectos, en los cuales se haga necesaria la obtención de permisos, predios, servidumbres, licencias y/o autorizaciones a cargo del ente territorial para proyectos de agua y saneamiento básico"
31	Auditoría Financiera Vigencia 2020	11. Construcción del Pozo No. 50 segunda viabilidad, contratos de obra PAF-ATF-O-076-2013, contratos de interventoría y sobrecostos.	2. La COR según su análisis calcula un presunto daño al patrimonio público en cuantía de \$51.086.179.63, relacionado con la actualización de precios en ítem contractuales (Nuevos ítems de acuerdo a nueva viabilidad incorporada al proyecto), sobrecostos injustificados, aun cuando por contrato no tenían posibilidad de reajuste.	Remitir comunicación al MVCT para los casos en que sea necesario realizar la incorporación de nueva viabilidad de un proyecto previamente contratado; se proceda con la liquidación del convenio y los contratos de obra derivados. Con la suscripción de un nuevo convenio y la contratación del nuevo proyecto, cuando se trate de un solo componente por ejecutar.		1	2021/08/01	2021/09/15	6.428.571.429	1	Oficio del 07-09-2021, a Dir. Programa de Agua y S.B. (MVCT), asunto: "Remisión de recomendaciones en el proceso de emisión de una nueva viabilidad en un proyecto previamente contratado de agua y saneamiento básico"
32	Auditoría Financiera Vigencia 2020	14. Publicidad y transparencia de los contratos.	Deficiencia y control por la no publicación de los contratos en el SECOPI 1	Continuar la publicación, en la página web institucional, de la información producida en la etapa precontractual y los documentos modificatorios de la etapa contractual de los contratos de obra e interventoría.		3	2021/08/31	2022/05/30	36	0	NO APLICA
33	Informe Actuación Especial de Fiscalización AT 21 de 2021	Hallazgo No. 1 - Ejecución del Convenio 438 de 2015 Ministerio de Vivienda y Findeter. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. (AD)	Debilidades en las labores de supervisión por parte de Findeter, por cuanto los hechos que desencadenaron en suspensiones y prórrogas son producto de no haber vigilado permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio marco.	Fortalecer los conocimientos de los supervisores en relación con los roles, obligaciones y buenas prácticas en su labor. Capacitar a los Supervisores de la Gerencia de Agua en el documento GES-DA-001 "Guía de Roles y Responsabilidades del Supervisor e Interventor", el formato GES-FO-018- "Informe mensual de supervisión a la interventoría."		1	2022/01/30	2022/04/11	10	0	NO APLICA
34	Informe Actuación Especial de Fiscalización AT 21 de 2021	Hallazgo No. 1 - Ejecución del Convenio 438 de 2015 Ministerio de Vivienda y Findeter. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. (AD)	Debilidades en las labores de supervisión por parte de Findeter, por cuanto los hechos que desencadenaron en suspensiones y prórrogas son producto de no haber vigilado permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio marco.	Fortalecer los conocimientos de los supervisores en relación con los roles, obligaciones y buenas prácticas en su labor. Capacitar a los Supervisores de la Gerencia de Agua en el documento GES-DA-001 "Guía de Roles y Responsabilidades del Supervisor e Interventor", el formato GES-FO-018- "Informe mensual de supervisión a la interventoría."		1	2022/01/14	2022/07/15	26	0	NO APLICA

N°	Plan de mejoramiento	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción de Mejora	Actividades / Unidad de Medida	Actividades / Cantidades Unidad de Medida	Actividades / Fecha de Inicio	Actividades / Fecha de Terminación	Actividades / Plazo En Semanas	Actividades / Avance Físico de Ejecución	Observaciones
35	Informe Actuación Especial de Fiscalización AT 21 de 2021	Hallazgo No. 2 - Planeación y Viabilización de los Proyectos de Agua y Saneamiento Básico, Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. (AD)	Se evidenciaron debilidades en el proceso de viabilización y planeación de algunos proyectos ejecutados por Findeter, los cuales son viabilizados por el MVCT y los estudios, diseños y permisos son obligaciones de los municipios, esto impacta negativamente en su ejecución y terminación, en cuanto a estudios, diseños, permisos, licencias ambientales.	Presentarle al MVCT una propuesta de ajuste al modelo o esquema de viabilización de proyectos de Agua y Saneamiento Básico.	1	1	2022/01/30	2023/01/30	52	0	NO APLICA
36	Informe Actuación Especial de Fiscalización AT 21 de 2021	Hallazgo No. 10- Planeación y Diseños del Proyecto del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2019, Administrativo (A). Proyecto Facatativá	Se inició la construcción de la PTAR con diseños incompletos, se realizó una gestión ineficiente al momento de revisar los diseños, una viabilización del proyecto que aún no se encontraba adecuadamente madurada, contrariando lo señalado en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 artículo 87, y lo establecido en la resolución vigente al momento del diseño Resolución 1096 de 2000 Artículos 31 y 51 (RAS 2020).	1. Presentarle al MVCT una propuesta de ajuste al modelo o esquema de viabilización de proyectos de Agua y Saneamiento Básico.	1	1	2022/01/30	2023/01/30	52	0	NO APLICA
37	Informe Actuación Especial de Fiscalización AT 21 de 2021	Hallazgo No. 10- Planeación y Diseños del Proyecto del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2019, Administrativo (A). Proyecto Facatativá	Se inició la construcción de la PTAR con diseños incompletos, se realizó una gestión ineficiente al momento de revisar los diseños, una viabilización del proyecto que aún no se encontraba adecuadamente madurada, contrariando lo señalado en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 artículo 87, y lo establecido en la resolución vigente al momento del diseño Resolución 1096 de 2000 Artículos 31 y 51 (RAS 2020).	2. Modificar la minuta de convenio tripartita o administrativo, incluyendo la obligación del municipio en atender las falencias y observaciones de los diseños aportados, para corrección y/o complementación en los tiempos determinados en las cláusulas del convenio y en los contratos derivados.	1	1	2022/01/14	2022/02/10	4	0	NO APLICA
38	Informe Actuación Especial de Fiscalización AT 21 de 2021	Hallazgo No.11 - Plazo de ejecución del Contrato de obra No. PAF-ATF-O-046-2019, Administrativo (A). Proyecto de Facatativá	Su presenta el retraso en la terminación del proyecto, debido a que existe permiso pendiente de expedición por parte de INVIAS. Esta situación afecta de manera directa a la población beneficiaria del proyecto, ya que no se logra el fin esencial de construir una PTAR en el municipio de Facatativá, ni cumplir con algunos de los objetivos específicos del proyecto como es el caso de Mejorar las condiciones de contaminación del río Botello, reducir los impactos ambientales del área de influencia. Aunado a lo anterior, se expone al riesgo de aumento en los costos de la obra por el paso del tiempo.	1. Presentarle al MVCT una propuesta de ajuste al modelo o esquema de viabilización de proyectos de Agua y Saneamiento Básico.	1	1	2022/01/30	2023/01/30	52	0	NO APLICA
39	Informe Actuación Especial de Fiscalización AT 21 de 2021	Hallazgo No.14 - Otrosi No.3. Contrato PAF-ATF-O-006-2020 Miraflores, Boyacá. Proyecto de Miraflores, Boyacá.	Deficiencias en los controles aplicados por la entidad para suscribir las prórrogas y adiciones, conforme a lo dispuesto en las Prórrogas de Contratación de Bienes y Servicios para Terceros de Findeter. Se evidencian inobservancia por parte de Findeter de la Política de Contratación, dado que, en el Otrosi No.3 utilizaron la figura de la prórroga para ampliar el plazo de ejecución del contrato PAF-ATF-O-006-2020 debido al paro nacional, la cual no procede puesto que, en estos sucesos le es aplicable la Suspensión Contractual. El Supervisor del proyecto no indicó a la interventoría una vez conceptuado favorablemente sobre la prórroga, que en esos eventos lo que procedía era la suspensión contractual, y así evitar la prórroga o adición de tiempo al proyecto.	Incluir en los Términos de Referencia una obligación a cargo de los Contratistas de Obra e Interventoría, donde se indique que en los casos en los cuales se presenten eventos de fuerza mayor o caso fortuito que requieran la suspensión o prórroga de los contratos, se presente un análisis multicriterio que permita concluir la modificación contractual pertinente (prórroga o suspensión).	1	1	2022/01/30	2023/01/30	52	0	NO APLICA
40	Informe Actuación Especial de Fiscalización AT 21 de 2021	Hallazgo No. 15- Posible Litigio Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-O-039-2019 del proyecto. Construcción Plan Maestro Construcción Plan Maestro de Acueducto Fase II del Municipio de Pitalito -Huila. Administrativo, (A) Proyecto Pitalito - Huila	Riesgo de un pleito y posible litigio con el contratista de interventoría, quien está ante una inminente situación de insolvencia económica, lo cual pone en riesgo la ejecución del contrato de obra y que el mismo se quede sin las labores de control y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra, que pueden conllevar a deficiencias constructivas y no ejecución del proyecto.	Elevar a instancias del comité técnico los temas que requieren la toma de decisiones frente a las controversias que puedan presentarse en el desarrollo de los contratos.	1	1	2022/01/30	2022/04/29	12	0	NO APLICA
41	Informe Actuación Especial de Fiscalización AT 21 de 2021	Hallazgo No. 16-Afectaciones y atrasos en el Contrato de obra NoPAF-ATF-O-045 del 12 de noviembre de 2019 Construcción Plan Maestro de Acueducto Fase II del Municipio de Pitalito-Huila. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. (AD) Proyecto Pitalito-Huila	Se inició la construcción del Plan Maestro de Acueducto con diseños incompletos, se realizó una gestión ineficiente al momento de revisar los diseños y permisos vigentes, una viabilización del proyecto que aún no se encontraba adecuadamente madurada.	Presentarle al MVCT una propuesta de ajuste al modelo o esquema de viabilización de proyectos de Agua y Saneamiento Básico.	1	1	2022/01/30	2023/01/30	52	0	NO APLICA
42	Informe Actuación Especial de Fiscalización AT 21 de 2021	Hallazgo No. 19. Errores aritméticos en actas parciales del contrato de obra No. PAF-ATF-O-049-2019. Optimización y ampliación d el Sistema d e Acueducto d el Municipio de Istmina. Fase III. Administrativo con presunta incidencia. Proyecto Istmina-Chocó	Incumplimiento del Municipio de realizar la totalidad de los aportes a su cargo, devueltos de lo estipulado en el Otrosi No. 5 del contrato de obra PAF-ATF-O-013-2018, convalidando esta situación a que Findeter devolviera al contratista la factura electrónica No. FE20 del 03 de septiembre de 2021 correspondiente al Acta parcial de Obra No 33 por no contar con los recursos disponibles. Lo cual denota deficiencias en los controles de Findeter en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las entidades territoriales y está generando el no pago del última acta de obra (33).	Fortalecer los conocimientos de los supervisores en relación con los roles, obligaciones y buenas prácticas en su labor. Capacitar a los Supervisores de la Gerencia de Agua en el documento GES-DA-001 "Guía de Roles y Responsabilidades del Supervisor e Interventor", el formato GES-FO-018- "Informe mensual de supervisión a la interventoría".	1	1	2022/01/30	2022/04/11	10	0	NO APLICA
43	Informe Actuación Especial de Fiscalización AT 21 de 2021	Hallazgo No. 19. Errores aritméticos en actas parciales del contrato de obra No. PAF-ATF-O-049-2019. Optimización y ampliación d el Sistema d e Acueducto d el Municipio de Istmina. Fase III. Administrativo con presunta incidencia. Proyecto Istmina-Chocó	Incumplimiento del Municipio de realizar la totalidad de los aportes a su cargo, devueltos de lo estipulado en el Otrosi No. 5 del contrato de obra PAF-ATF-O-013-2018, convalidando esta situación a que Findeter devolviera al contratista la factura electrónica No. FE20 del 03 de septiembre de 2021 correspondiente al Acta parcial de Obra No 33 por no contar con los recursos disponibles. Lo cual denota deficiencias en los controles de Findeter en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las entidades territoriales y está generando el no pago del última acta de obra (33).	Fortalecer los conocimientos de los supervisores en relación con los roles, obligaciones y buenas prácticas en su labor. Capacitar a los Supervisores de la Gerencia de Agua en el documento GES-DA-001 "Guía de Roles y Responsabilidades del Supervisor e Interventor", el formato GES-FO-018- "Informe mensual de supervisión a la interventoría".	1	1	2022/01/14	2022/07/15	26	0	NO APLICA
44	Informe Actuación Especial de Fiscalización AT 21 de 2021	Hallazgo No. 20- Acta de Recibo a Satisfacción del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2020 "Obras Complementarias PTAP Escalarete Y PTAP Venecia, Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca". Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria (AD). Proyecto de Buenaventura, Valle del Cauca	Esta deficiencia contraviene la calidad de la información suministrada a la CGR por cuanto existen dos (2) actas de entrega y recibo de una misma fase, con tres (3) meses de diferencia, puesto que se denota debilidades en los controles de la entidad a los documentos contractuales suscritos. Adicionalmente, la entidad está incumpliendo con la obligación de allegar a este Ente de Control, información confiable y oportuna, más aún teniendo en cuenta la carta de salvaguarda allegada mediante radicado Findeter 2-2021210005636 del 09/08/2021.	1. Depurar los documentos que hacen parte de la información oficial en los archivos de Findeter correspondientes al proyecto "Buenaventura PTAP Escalarete y PTAP Venecia", con el fin de evitar duplicidad de documentos que se encuentren firmados por las partes.	1	1	2022/01/30	2023/01/30	52	0	NO APLICA
45	Informe Actuación Especial de Fiscalización AT 21 de 2021	Hallazgo No. 20- Acta de Recibo a Satisfacción del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2020 "Obras Complementarias PTAP Escalarete Y PTAP Venecia, Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca". Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria (AD). Proyecto de Buenaventura, Valle del Cauca	Esta deficiencia contraviene la calidad de la información suministrada a la CGR por cuanto existen dos (2) actas de entrega y recibo de una misma fase, con tres (3) meses de diferencia, puesto que se denota debilidades en los controles de la entidad a los documentos contractuales suscritos. Adicionalmente, la entidad está incumpliendo con la obligación de allegar a este Ente de Control, información confiable y oportuna, más aún teniendo en cuenta la carta de salvaguarda allegada mediante radicado Findeter 2-2021210005636 del 09/08/2021.	2. Requerir a la Fiduciaria para que suscriba los documentos pertinentes en un menor tiempo.	1	1	2022/01/30	2023/01/30	52	0	NO APLICA

N°	Plan de mejoramiento	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción de Mejora	Actividades / Unidad de Medida	Actividades / Cantidades Unidad de Medida	Actividades / Fecha de Inicio	Actividades / Fecha de Terminación	Actividades / Precio En Semanas	Actividades / Avance Físico de Ejecución	Observaciones
46	Informe Actuación Especial de Fiscalización AT 21 de 2021	Hallazgo No. 25 - Menores Cantidades Ejecutadas frente a las Pagadas del Contrato de obra No. PAF-ATF-O-046-2019. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal (ADF). Proyecto Facatativá	Se evidenció que al contratista le recibieron y pagaron obras mayores a las ejecutadas (Ítems de muros de ladrillo estructural 15.5,1 y 16.5,1), Ítems como el de descapote que no está conforme a lo encontrado en terreno para algunas estructuras que componen el proyecto (Ítems de descapote e Impieza: 8.1.2, 9.1.1, 11.1.1, 13.1.1, 14.1.1, 16.1.1 y 17.1.1), se realizó también el pago del suministro de equipos que no se encuentran actualmente en la obra y que tampoco han sido instalados, (Ítems de equipos: 22.3.4 y 22.5.1), se realizó pago de equipos que fueron reconocidos al contratista como suministro y se encuentran en obra pero que aún no han sido instalados ni están en funcionamiento (Ítem de equipos: 22.2.1) y finalmente se evidenció el pago del 70% correspondiente al transformador y este no ha sido instalado aún, a pesar, que el ítem de pago refiere que incluye la instalación.	Fortalecer los conocimientos de los supervisores en relación con los roles, obligaciones y buenas prácticas en su labor. Capacitar a los Supervisores de la Gerencia de Agua en el documento GES-DA-001 "Guía de Roles y Responsabilidades del Supervisor e Interventor", el formato GES-FO-018- "Informe mensual de supervisión a la interventoría".	1	1	2022/01/30	2022/04/11	10	0	NO APLICA
47	Informe Actuación Especial de Fiscalización AT 21 de 2021	Hallazgo No. 25 - Menores Cantidades Ejecutadas frente a las Pagadas del Contrato de obra No. PAF-ATF-O-046-2019. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal (ADF). Proyecto Facatativá	Se evidenció que al contratista le recibieron y pagaron obras mayores a las ejecutadas (Ítems de muros de ladrillo estructural 15.5,1 y 16.5,1), Ítems como el de descapote que no está conforme a lo encontrado en terreno para algunas estructuras que componen el proyecto (Ítems de descapote e Impieza: 8.1.2, 9.1.1, 11.1.1, 13.1.1, 14.1.1, 16.1.1 y 17.1.1), se realizó también el pago del suministro de equipos que no se encuentran actualmente en la obra y que tampoco han sido instalados, (Ítems de equipos: 22.3.4 y 22.5.1), se realizó pago de equipos que fueron reconocidos al contratista como suministro y se encuentran en obra pero que aún no han sido instalados ni están en funcionamiento (Ítem de equipos: 22.2.1) y finalmente se evidenció el pago del 70% correspondiente al transformador y este no ha sido instalado aún, a pesar, que el ítem de pago refiere que incluye la instalación.	Fortalecer los conocimientos de los supervisores en relación con los roles, obligaciones y buenas prácticas en su labor. Capacitar a los Supervisores de la Gerencia de Agua en el documento GES-DA-001 "Guía de Roles y Responsabilidades del Supervisor e Interventor", el formato GES-FO-018- "Informe mensual de supervisión a la interventoría".	1	1	2022/01/14	2022/07/15	26	0	NO APLICA
48	Informe Actuación Especial de Fiscalización AT 21 de 2021	Hallazgo No. 28 - Avance de las Obras Contrato PAF- ATF-O-045 del 2019 Construcción Plan Maestro de Acueducto - Fase II (Platillo Hulla Administrativo (A))	En la visita técnica realizada por la Contrata General de la República se estableció que no hay ejecución de obra, debido a que el contrato se encuentra suspendido desde el 20 de octubre de 2021, la fecha de terminación y puesta en funcionamiento de las obras correspondientes a la segunda fase del acueducto del Platillo se incierta; si las obras no se logran ejecutar dentro de los plazos y presupuestos contratados - existe riesgo de pérdida de los recursos invertidos por incumplimiento de los fines esenciales del estado.	Presentarle al MVCT, en su calidad de vializador, una propuesta de ajuste al modelo o esquema de viabilización de proyectos de Agua y Saneamiento Básico.	1	1	2022/01/30	2023/01/30	52	0	NO APLICA
49	Informe Actuación Especial de Fiscalización AT 21 de 2021	Hallazgo No. 29 - Planeación y Ejecución Fase I y II del Contrato PAF-ATF-O-015-2017 del 6 de julio de 2017 Ejecución Condicional Proyecto Plan Maestro Acueducto Puerto Asís, Putumayo, Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria (AD)	Se evidencia que en este proyecto existen debilidades en la planeación, puesto que, a pesar de tratarse de un proyecto por etapas condicionado, en virtud del principio de eficacia, que señala que los resultados de la gestión fiscal deben guardar relación con sus objetivos y metas y lograrse en la oportunidad, costos y condiciones previstas. La situación descrita expone a parálisis indefinida del proyecto, y a riesgo de pérdida del recurso público ya invertido, debido a que las condiciones suspensivas del proyecto pueden tardar más tiempo del inicialmente programado, con aumento en los costos por el paso del tiempo.	Presentarle al MVCT una propuesta de ajuste al modelo o esquema de viabilización de proyectos de Agua y Saneamiento Básico.	1	1	2022/01/30	2023/01/30	52	0	NO APLICA
50	Auditoría Financiera Vigencia 2021	1. Interventoría Consorcio Atlántico "Museo de Arte Moderno de Barranquilla - MAMBO" Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y Fiscal. Patrimonio por valor de \$53.300.000, al no haberse descontado este valor al proveedor en forma oportuna.	Findeter no realizó oportunamente el descuento, a la Corporación Parque Cultural del Caribe, del valor de mayor detrimento de la interventoría, el cual sería asumido a cargo del Contratista.	1. Garantizar que los recursos para las adiciones de los contratos y convenios derivados sean cargados directamente de la fuente de recursos que corresponda. Documentar el paso a seguir en los casos que se presenten adiciones presupuestales a los contratos y convenios derivados.	1	1	2022/08/15	2023/08/15	52	0	Responsable: Olga María Muñoz
51	Auditoría Financiera Vigencia 2021	2. Diferencia entre la aprobación línea de crédito a empleados préstamo por calamidad doméstica y contabilidad.	La CGR encuentra que al momento de existir una aprobación de aumento de capacidad de pago al que se le informa al empleado si cuenta con este aumento, es más falta de control interno entre talento humano y tesorería en el cálculo del valor a desembolsar para que este quedara ajustado a lo aprobado.	1. Realizar ajuste a la comunicación de aprobación de los créditos que son novados en la línea de Calamidad doméstica, indicándole al trabajador que el monto a desembolsar es hasta XXXXX, de acuerdo con el estudio financiero realizado por la Jefatura de Talento Humano.	1	1	2022/07/29	2022/12/30	20	0	Responsable: María Alejandra Morales Yency Yazmin Aguilar
52	Auditoría Financiera Vigencia 2021	2. Diferencia entre la aprobación línea de crédito a empleados préstamo por calamidad doméstica y contabilidad.	La CGR encuentra que al momento de existir una aprobación de aumento de capacidad de pago al que se le informa al empleado si cuenta con este aumento, es más falta de control interno entre talento humano y tesorería en el cálculo del valor a desembolsar para que este quedara ajustado a lo aprobado.	1. Realizar ajuste a la comunicación de aprobación de los créditos que son novados en la línea de Calamidad doméstica, indicándole al trabajador que el monto a desembolsar es hasta XXXXX, de acuerdo con el estudio financiero realizado por la Jefatura de Talento Humano.	1	1	2022/07/29	2022/12/30	20	0	Responsable: María Alejandra Morales Yency Yazmin Aguilar
53	Auditoría Financiera Vigencia 2021	3. Tratamiento contable Ingresos por recuperación de incapacidades	El tratamiento contable utilizado por Findeter no es el adecuado generando deficiencias en el control de interno al no revelar en su contabilidad ni en la información financiera el valor de las cuentas por cobrar por incapacidades.	1. Realizar el cambio del procedimiento de registro y control en el reconocimiento de incapacidades.	1	1	2022/07/29	2022/12/30	20	0	Responsable: María Raquel Contreras Niny Johanna Garzón Cuellar Yency Yazmin Aguilar Triana
54	Auditoría Financiera Vigencia 2021	3. Tratamiento contable Ingresos por recuperación de incapacidades	El tratamiento contable utilizado por Findeter no es el adecuado generando deficiencias en el control de interno al no revelar en su contabilidad ni en la información financiera el valor de las cuentas por cobrar por incapacidades.	2. Documentar el procedimiento para la revelación de incapacidades a implementar.	1	1	2022/07/29	2022/12/30	20	0	Responsable: María Raquel Contreras Niny Johanna Garzón Cuellar Yency Yazmin Aguilar Triana
55	Auditoría Financiera Vigencia 2021	3. Tratamiento contable Ingresos por recuperación de incapacidades	El tratamiento contable utilizado por Findeter no es el adecuado generando deficiencias en el control de interno al no revelar en su contabilidad ni en la información financiera el valor de las cuentas por cobrar por incapacidades.	3. Realizar los ajustes necesarios en los Estados Financieros para el correcto registro contable.	1	1	2022/07/29	2023/03/30	32	0	Responsable: María Raquel Contreras Niny Johanna Garzón Cuellar Yency Yazmin Aguilar Triana
56	Auditoría Financiera Vigencia 2021	4. Reclasificación y ajustes manuales de cuentas contables.	Esta situación se debe a que en el momento de la causación no se registra con afectación al tercero correspondiente de acuerdo a la dimensión, número de identificación o centro de costo generando un gran volumen de registros manuales que debe realizar cada funcionario encargado en el cierre de cada mes.	1. Realizar capacitaciones a las áreas que remiten información a la Dirección de Contabilidad, para el fortalecimiento de los registros contables enfocados en la asignación de los terceros y centros de costos. A su vez, reforzar la aplicación correcta de los procesos.	2	2	2022/07/29	2022/10/31	12	0	Responsable: Erika Salcedo Romero María Raquel Contreras Moreno
57	Auditoría Financiera Vigencia 2021	12. Falta de mantenimiento en estructuras y fachadas en calidad obras del proyecto Hogar Infantil Nuevo Amanecer, contrato de obra No. PAF-ICBF-O-028-2016.	1. No hay registro de la supervisión ejecutada por Findeter al contrato de obra por la inexistencia de informes y soportes	1. Garantizar la implementación del formato de informe de supervisión al contrato de interventoría vigente en la entidad	2	2	2022/08/15	2023/08/15	52	0	Responsable: Diana Carolina Suárez
58	Auditoría Financiera Vigencia 2021	12. Falta de mantenimiento en estructuras y fachadas en calidad obras del proyecto Hogar Infantil Nuevo Amanecer, contrato de obra No. PAF-ICBF-O-028-2016.	2. Daño al patrimonio por el deterioro de estructuras de concreto por falta de mantenimiento	1. Garantizar la definición y notificación de canales de comunicación para eventos de postventas.	3	3	2022/08/15	2023/08/15	52	0	Responsable: Diana Carolina Suárez
59	Auditoría Financiera Vigencia 2021	12. Falta de mantenimiento en estructuras y fachadas en calidad obras del proyecto Hogar Infantil Nuevo Amanecer, contrato de obra No. PAF-ICBF-O-028-2016.	3. Fallas en el proceso constructivo (grana sintética)	1. Fortalecer el proceso de revisión y cumplimiento de las especificaciones técnicas y detalles constructivos establecidos en los estudios, diseños y normativa técnica aplicable a los proyectos ejecutados.	1	1	2022/08/15	2023/03/15	28	0	Responsable: Diana Carolina Suárez
60	Auditoría Financiera Vigencia 2021	12. Falta de mantenimiento en estructuras y fachadas en calidad obras del proyecto Hogar Infantil Nuevo Amanecer, contrato de obra No. PAF-ICBF-O-028-2016.	4. En el manual de mantenimiento remitido no se encuentran las recomendaciones y los mantenimientos	1. Fortalecer el proceso de verificación, por parte de la Interventoría, del contenido del manual de mantenimiento	2	2	2022/08/15	2023/03/15	28	0	Responsable: Diana Carolina Suárez
61	Auditoría Financiera Vigencia 2021	13. Contrato de obra No. 68573-014-2016 (PAF-ADR-O-009-2016) finalizado con cantidades de obras pagadas con niveles de ejecución inferiores al 100% sin funcionalidad.	El proyecto "Implementación de Soluciones de Saneamiento Básico Rural para Huila y Tolima" fue terminado y liquidado sin ejecutar la totalidad de las intervenciones proyectadas, dejando a usuarios sin el beneficio de la obra	Fortalecer los conocimientos de los supervisores en relación con el procedimiento para aplicar apremios e incumplimientos en los contratos derivados	1	1	2022/08/01	2022/12/21	20	0	Responsable: Claudia Londoño

N°	Plan de mejoramiento	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción de Mejora	Actividades / Unidad de Medida	Actividades / Cantidades Unidad de Medida	Actividades / Fecha de Inicio	Actividades / Fecha de Terminación	Actividades / Pico En Semanas	Actividades / Avance Físico de Ejecución	Observaciones
62	Auditoría Financiera Vigencia 2021	13. Contrato de obra No. 68573-014-2018 (PAF-ADR-O-009-2018) finalizado con cantidades de obras pagadas con niveles de ejecución inferiores al 100% sin funcionalidad.	El proyecto "Implementación de Soluciones de Saneamiento Básico Rural para Hulla y Tolima" fue terminado y liquidado sin ejecutar la totalidad de las intervenciones proyectadas, dejando a usuarios sin el beneficio de la obra.	Terminar las obras del proyecto "Implementación de Soluciones de Saneamiento Básico Rural para Hulla y Tolima", acorde al nuevo contrato PAF-ADR-O-014-2022.	1	1	2022/08/01	2023/04/28	38	0	Responsable: Claudia Londoño
63	Auditoría Financiera Vigencia 2021	14. Pagos de administración de la etapa No. 2 al Contrato de obra No. PAF-ICBF-O-040-2018.	1. Mayor valor pagado al contratista por concepto de administración de la etapa 2 respecto al pactado en la propuesta económica de la licitación del proyecto	1. Fortalecer el proceso de revisión de productos de la etapa 1, en consecuencia con las condiciones de términos de referencia, estudios previos, contrato y propuesta técnica y económica aprobada.	1	1	2022/08/15	2023/03/15	28	0	Responsable: Diana Carolina Suárez
64	Auditoría Financiera Vigencia 2021	14. Pagos de administración de la etapa No. 2 al Contrato de obra No. PAF-ICBF-O-040-2018.	2. Deficiencia en el proceso de revisión y aprobación de los pagos por parte de supervisión e interventoría	1. Fortalecer el proceso de revisión de productos de la etapa 1, en consecuencia con las condiciones de términos de referencia, estudios previos, contrato y propuesta técnica y económica aprobada.	1	1	2022/08/15	2023/03/15	28	0	Responsable: Diana Carolina Suárez
65	Auditoría Financiera Vigencia 2021	14. Pagos de administración de la etapa No. 2 al Contrato de obra No. PAF-ICBF-O-040-2018.	3. Deficiencias en la elaboración de las solicitudes de pago, balances generales de obra y recursos, y obligaciones financieras de contratista de obra	1. Fortalecer el proceso de revisión de productos de la etapa 1, en consecuencia con las condiciones de términos de referencia, estudios previos, contrato y propuesta técnica y económica aprobada.	1	1	2022/08/15	2023/03/15	28	0	Responsable: Diana Carolina Suárez
66	Auditoría Financiera Vigencia 2021	15. Diferencia de cantidades de obra por diseños no actualizados en actas parciales CAE Leticia del Contrato de obra No. PAF-ICBF-O-040-2018.	1. Rebido y pago al contratista de obras mayores a la ejecutada, debido a que no se actualizaron las cantidades conforme con lo realmente ejecutado en el proyecto.	1. Fortalecer la revisión y aprobación de los informes mensuales de interventoría y Supervisión. Enfatizando en el seguimiento a las modificaciones de los diseños durante la ejecución de los proyectos	1	1	2022/08/15	2023/03/15	28	0	Responsable: Diana Carolina Suárez
67	Auditoría Financiera Vigencia 2021	15. Diferencia de cantidades de obra por diseños no actualizados en actas parciales CAE Leticia del Contrato de obra No. PAF-ICBF-O-040-2018.	2. Error en la elaboración de los planos definitivos	1. Fortalecer la revisión y aprobación de los informes mensuales de interventoría y Supervisión. Enfatizando en el seguimiento a las modificaciones de los diseños durante la ejecución de los proyectos	1	1	2022/08/15	2023/03/15	28	0	Responsable: Diana Carolina Suárez
68	Auditoría Financiera Vigencia 2021	15. Diferencia de cantidades de obra por diseños no actualizados en actas parciales CAE Leticia del Contrato de obra No. PAF-ICBF-O-040-2018.	3. Debilidades de control y seguimiento por parte de la interventoría, al aprobar los pagos por cantidades que no concuerdan con la realidad en campo.	1. Fortalecer la revisión y aprobación de los informes mensuales de interventoría y Supervisión. Enfatizando en el seguimiento a las modificaciones de los diseños durante la ejecución de los proyectos	1	1	2022/08/15	2023/03/15	28	0	Responsable: Diana Carolina Suárez
69	Auditoría Financiera Vigencia 2021	16. Planos Récord Zona No. 2 Reparaciones Locativas CAE Luis Amador Cajalá al Contrato de obra No. PAF-ICBF-O-040-2018	1. El contratista de obra tuvo deficiencias en la elaboración de los planos record.	1. Fortalecer la revisión y aprobación de los informes mensuales de interventoría y Supervisión. Enfatizando en el seguimiento a las modificaciones de los diseños durante la ejecución de los proyectos	1	1	2022/08/15	2023/03/15	28	0	Responsable: Diana Carolina Suárez
70	Auditoría Financiera Vigencia 2021	16. Planos Récord Zona No. 2 Reparaciones Locativas CAE Luis Amador Cajalá al Contrato de obra No. PAF-ICBF-O-040-2018	2. Deficiencia en el proceso de revisión y aprobación de los planos definitivos por parte de interventoría y supervisión	1. Fortalecer la revisión y aprobación de los informes mensuales de interventoría y Supervisión. Enfatizando en el seguimiento a las modificaciones de los diseños durante la ejecución de los proyectos	1	1	2022/08/15	2023/03/15	28	0	Responsable: Diana Carolina Suárez
71	Auditoría Financiera Vigencia 2021	17. Funcionamiento y estado del CDI Semillas de paz de la urbanización ña nee mechi. Contrato de obra PAF-EUC-O-023-2016.	1. Incumplimiento, por parte de la Alcaldía de Leticia, con las obligaciones relacionadas con la dotación y la vigilancia de la infraestructura de la cual está a cargo (...) y por ende no ha puesto en funcionamiento las instalaciones que recibió a satisfacción y porque no hay soportes de realizar el mantenimiento necesario a la infraestructura.	1. Propender por el mejoramiento del control a los tiempos de ejecución de las actividades a cargo de los entes territoriales, pactadas en los convenios interadministrativos.	1	1	2022/08/15	2023/08/15	52	0	Responsable: Ana Milena Zabaleta
72	Auditoría Financiera Vigencia 2021	17. Funcionamiento y estado del CDI Semillas de paz de la urbanización ña nee mechi. Contrato de obra PAF-EUC-O-023-2016.	2. Ineficiencia de Findeter, contratista de obra e interventoría para dar el trámite respectivo a los reportes realizados por la Alcaldía de Leticia que vienen reportando desde el 28 de agosto de 2020 y el 7 de septiembre de 2021, sin que se evidencie unas mejoras efectivas o solución de fondo.	1. Fortalecer la implementación del acta de contextualización postventas para proyectos de infraestructura Código GES-FO-106	3	3	2022/08/15	2023/08/15	52	0	Responsable: Ana Milena Zabaleta
73	Auditoría Financiera Vigencia 2021	17. Funcionamiento y estado del CDI Semillas de paz de la urbanización ña nee mechi. Contrato de obra PAF-EUC-O-023-2016.	2. Ineficiencia de Findeter, contratista de obra e interventoría para dar el trámite respectivo a los reportes realizados por la Alcaldía de Leticia que vienen reportando desde el 28 de agosto de 2020 y el 7 de septiembre de 2021, sin que se evidencie unas mejoras efectivas o solución de fondo.	2. Fortalecer el proceso de seguimiento a los requerimientos de postventas que se realizan a los proyectos construidos y entregado.	1	1	2022/08/15	2023/08/15	52	0	Responsable: Ana Milena Zabaleta
74	Auditoría Financiera Vigencia 2021	17. Funcionamiento y estado del CDI Semillas de paz de la urbanización ña nee mechi. Contrato de obra PAF-EUC-O-023-2016.	3. Durante la ejecución de la obra por no advertir las deficiencias en cubierta de instalación antirrápida referida con posterioridad por la interventoría, y las condiciones de diseño de los tanques, entre otras.	1. Fortalecer el proceso de revisión y cumplimiento de las especificaciones técnicas y detalles constructivos establecidos en los estudios, diseños y normativa técnica aplicable a los proyectos ejecutados.	1	1	2022/08/15	2023/03/15	28	0	Responsable: Ana Milena Zabaleta
75	Auditoría Financiera Vigencia 2021	18. Áreas, actividades iniciales y cerramiento no ejecutados del contrato de obra PAF-EUC-O-023-2016.	1. Recibo y pago al contratista de obras mayores a la ejecutada, debido a que no se actualizaron los planos récord con las áreas realmente ejecutadas.	1. Fortalecer la revisión y aprobación de los informes mensuales de interventoría y Supervisión. Enfatizando en el seguimiento a las modificaciones de los diseños durante la ejecución de los proyectos	1	1	2022/08/15	2023/03/15	28	0	Responsable: Ana Milena Zabaleta
76	Auditoría Financiera Vigencia 2021	18. Áreas, actividades iniciales y cerramiento no ejecutados del contrato de obra PAF-EUC-O-023-2016.	2. Obras no construidas conforme con los balances de áreas iniciales que hacen parte de los diseños aprobados mediante Acta de recibo y entrega a satisfacción etapa I (...), así mismo el área de la huerta se disminuyó respecto a la aprobada sin cumplir con los requisitos mínimos de construcción.	1. Fortalecer la revisión y aprobación de los informes mensuales de interventoría y Supervisión. Enfatizando en el seguimiento a las modificaciones de los diseños durante la ejecución de los proyectos	2	2	2022/08/15	2023/08/15	52	0	Responsable: Ana Milena Zabaleta
77	Auditoría Financiera Vigencia 2021	18. Áreas, actividades iniciales y cerramiento no ejecutados del contrato de obra PAF-EUC-O-023-2016.	2. Obras no construidas conforme con los balances de áreas iniciales que hacen parte de los diseños aprobados mediante Acta de recibo y entrega a satisfacción etapa I (...), así mismo el área de la huerta se disminuyó respecto a la aprobada sin cumplir con los requisitos mínimos de construcción.	2. Fortalecer el proceso de seguimiento y control, a nivel de la línea de negocio, de la ejecución de obras de acuerdo con los diseños del proyecto y sus condiciones técnicas.	1	1	2022/08/15	2023/08/15	52	0	Responsable: Ana Milena Zabaleta
78	Auditoría Financiera Vigencia 2021	19. Alcance inicial y cumplimiento normativo de los diseños del Contrato de obra PAF-ICBF-O-030-2016 para el proyecto HI Los Girasoles de la ciudad de Cartagena.	1. Falta en la definición del alcance del proyecto, por parte del ICBF, por fuera de las condiciones posibles del lote.	1. Fortalecer los conocimientos de los supervisores de la Gerencia en la implementación del formato de viabilidad técnica	2	2	2022/08/15	2023/08/15	52	0	Responsable: Fabián Andrés Caicedo
79	Auditoría Financiera Vigencia 2021	19. Alcance inicial y cumplimiento normativo de los diseños del Contrato de obra PAF-ICBF-O-030-2016 para el proyecto HI Los Girasoles de la ciudad de Cartagena.	1. Falta en la definición del alcance del proyecto, por parte del ICBF, por fuera de las condiciones posibles del lote.	2. Garantizar que el alcance del proyecto se pueda implementar en el predio asignado por el cliente.	1	1	2022/08/15	2023/03/15	28	0	Responsable: Fabián Andrés Caicedo
80	Auditoría Financiera Vigencia 2021	19. Alcance inicial y cumplimiento normativo de los diseños del Contrato de obra PAF-ICBF-O-030-2016 para el proyecto HI Los Girasoles de la ciudad de Cartagena.	2. Debilidad en la asistencia técnica de Findeter al no verificar la viabilidad técnica del proyecto.	1. Fortalecer los conocimientos de los supervisores de la Gerencia en la implementación del formato de viabilidad técnica	2	2	2022/08/15	2023/08/15	52	0	Responsable: Fabián Andrés Caicedo
81	Auditoría Financiera Vigencia 2021	19. Alcance inicial y cumplimiento normativo de los diseños del Contrato de obra PAF-ICBF-O-030-2016 para el proyecto HI Los Girasoles de la ciudad de Cartagena.	3. Falta en la toma de decisiones frente a las advertencias realizadas por el contratista y la Curaduría sobre la imposibilidad de implantación del proyecto.	1. Fortalecer los mecanismos de control frente a situaciones de posibles imprevistos de proyectos, generando las tomas de decisiones oportunas por parte de los profesionales de la Entidad.	1	1	2022/08/15	2023/03/15	28	0	Responsable: Fabián Andrés Caicedo
82	Auditoría Financiera Vigencia 2021	19. Alcance inicial y cumplimiento normativo de los diseños del Contrato de obra PAF-ICBF-O-030-2016 para el proyecto HI Los Girasoles de la ciudad de Cartagena.	4. Falta por parte de Findeter al aceptar el pago de diseños que no cumplen con las normas vigentes.	1. Fortalecer el proceso de revisión y cumplimiento de las especificaciones técnicas y detalles constructivos establecidos en los estudios, diseños y normativa técnica aplicable a los proyectos ejecutados.	1	1	2022/08/15	2023/03/15	28	0	Responsable: Fabián Andrés Caicedo
83	Auditoría Financiera Vigencia 2021	19. Alcance inicial y cumplimiento normativo de los diseños del Contrato de obra PAF-ICBF-O-030-2016 para el proyecto HI Los Girasoles de la ciudad de Cartagena.	5. Desconocimiento de los contratistas de obra e interventoría de las normas vigentes.	1. Fortalecer el proceso de revisión y cumplimiento de las especificaciones técnicas y detalles constructivos establecidos en los estudios, diseños y normativa técnica aplicable a los proyectos ejecutados.	1	1	2022/08/15	2023/03/15	28	0	Responsable: Fabián Andrés Caicedo
84	Auditoría Financiera Vigencia 2021	20. Cumplimiento normativo de los diseños del Contrato PAF-ICBF-O-027-2016 para el proyecto Centro Zonal de la ciudad de Manizales.	1. ICBF definió un alcance por fuera de las condiciones posibles del lote.	1. Fortalecer los conocimientos de los supervisores de la Gerencia en la implementación del formato de viabilidad técnica	2	2	2022/08/15	2023/08/15	52	0	Responsable: Fabián Andrés Caicedo
85	Auditoría Financiera Vigencia 2021	20. Cumplimiento normativo de los diseños del Contrato PAF-ICBF-O-027-2016 para el proyecto Centro Zonal de la ciudad de Manizales.	1. ICBF definió un alcance por fuera de las condiciones posibles del lote.	2. Garantizar que el alcance del proyecto se pueda implementar en el predio asignado por el cliente.	1	1	2022/08/15	2023/03/15	28	0	Responsable: Fabián Andrés Caicedo
86	Auditoría Financiera Vigencia 2021	20. Cumplimiento normativo de los diseños del Contrato PAF-ICBF-O-027-2016 para el proyecto Centro Zonal de la ciudad de Manizales.	2. Débil asistencia técnica de Findeter al no verificar la viabilidad técnica del proyecto.	1. Fortalecer los conocimientos de los supervisores de la Gerencia en la implementación del formato de viabilidad técnica	2	2	2022/08/15	2023/08/15	52	0	Responsable: Fabián Andrés Caicedo
87	Auditoría Financiera Vigencia 2021	20. Cumplimiento normativo de los diseños del Contrato PAF-ICBF-O-027-2016 para el proyecto Centro Zonal de la ciudad de Manizales.	3. Findeter aceptó el pago de los diseños que no cumplen con las normas vigentes.	1. Fortalecer el proceso de revisión y cumplimiento de las especificaciones técnicas y detalles constructivos establecidos en los estudios, diseños y normativa técnica aplicable a los proyectos ejecutados.	1	1	2022/08/15	2023/03/15	28	0	Responsable: Fabián Andrés Caicedo
88	Auditoría Financiera Vigencia 2021	20. Cumplimiento normativo de los diseños del Contrato PAF-ICBF-O-027-2016 para el proyecto Centro Zonal de la ciudad de Manizales.	4. Desconocimiento de los contratistas de obra e interventoría de las normas vigentes.	1. Fortalecer el proceso de revisión y cumplimiento de las especificaciones técnicas y detalles constructivos establecidos en los estudios, diseños y normativa técnica aplicable a los proyectos ejecutados.	1	1	2022/08/15	2023/03/15	28	0	Responsable: Fabián Andrés Caicedo

N°	Plan de mejoramiento	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción de Mejora	Actividades / Unidad de Medida	Actividades / Cantidades Unidad de Medida	Actividades / Fecha de Inicio	Actividades / Fecha de Terminación	Actividades / Pazo En Semanas	Actividades / Avance Físico de Ejecución	Observaciones
89	Auditoría Financiera Vigencia 2021	21. Gestión social y diseños del Contrato de obra PAF-EUC-O-010-2018.	1. Incumplimiento por parte de la Interventoría y Findeter en sus obligaciones para exigir al contratista de obra la gestión social durante la realización de los estudios y diseños, conforme lo estipulado en los términos de referencia y el mismo contrato.	1. Fortalecer los conocimientos de los supervisores de la Gerencia en la implementación del PGS	1	1	2023/08/15	2023/08/15	52	0	Responsable: Carlos René Tovar
90	Auditoría Financiera Vigencia 2021	23. Instalación bancas y estabilidad de taludes del parque Bucaramanga Contrato de obra No. PAF-EUC-O-010-2018.	1. Deficiencia en la supervisión de Findeter y la verificación por parte del interventor en el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la ejecución de la actividad	1. Fortalecer el proceso de revisión y cumplimiento de las especificaciones técnicas y detalles constructivos establecidos en los estudios, diseños y normativa técnica aplicable a los proyectos ejecutados	1	1	2022/08/15	2023/03/15	28	0	Responsable: Carlos René Tovar
91	Informe Actuación Especial de Fiscalización Intersectorial-Providencia	2. Contrato de obra 3 -97094-03 de Findeter. Las deficiencias en planeación y en el control en las fases de diseño y ejecución del contrato retrasaron su ejecución y llevaron a incrementar sustancialmente el valor del contrato.	1. Falencia en el seguimiento y control de la ejecución del contrato por parte de la interventoría que permitieron aplicación de acciones por retrasos.	1. Fortalecer la revisión y aprobación de los informes semanales de interventoría. Verificando los avances reportados y las acciones aplicadas cuando se registren atrasos.	2	2	2022/09/15	2023/02/15	26	0	Ana María Ciro y Carlos René Tovar
92	Informe Actuación Especial de Fiscalización Intersectorial-Providencia	2. Contrato de obra 3 -97094-03 de Findeter. Las deficiencias en planeación y en el control en las fases de diseño y ejecución del contrato retrasaron su ejecución y llevaron a incrementar sustancialmente el valor del contrato.	2. Las deficiencias en planeación y en el control en las fases de diseño y ejecución del contrato retrasaron su ejecución y llevaron a incrementar sustancialmente el valor del contrato.	2. Fortalecer la revisión y estructuración del documento de estudios previos con la definición del alcance de las actividades a ejecutar	2	2	2022/09/15	2023/02/15	26	0	Ana María Ciro y Carlos René Tovar
93	Informe Actuación Especial de Fiscalización Intersectorial-Providencia	3. Planeación de los Contratos de Findeter (otros proyectos). Debilidad en planeación lo cual afectó el cumplimiento a cabalidad con el tiempo y los recursos establecidos inicialmente en los contratos	Las deficiencias en planeación de los contratos	Fortalecer la revisión y estructuración del documento de estudios previos con la definición del alcance de las actividades a ejecutar	2	2	2022/09/15	2023/02/15	26	0	Ana María Ciro y Carlos René Tovar
94	Informe Actuación Especial de Fiscalización Intersectorial-Providencia	16. Falencias en la aplicación del principio de planeación para la adición de los Contratos de obra Nos 003, 006, 007, 010, 012, 018, 021, 022, en que se haya documentado justificación suficiente en los ofrosiles o en anexos que los integren	No habría por parte de Findeter, determinación inicial de la cantidad de construcciones a intervenir al respecto de los contratos antes relacionados.	Fortalecer la estructuración del documento de justificación que soporta la solicitud de adición de los contratos, precisando que los recursos adicionales soportan la intervención de las viviendas de acuerdo con el diagnóstico realizado previamente.	1	1	2022/09/15	2022/10/31	6	0	Andrés Uribeochea Diana Arbelaez
95	Informe Actuación Especial de Fiscalización Intersectorial-Providencia	17. El contratista no tuvo en cuenta las especificaciones técnicas detalladas particularmente de las labores ejecutadas labores de acabados y carpintería de madera ejecutadas en obra. Situación que generó el no cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	1) Falta de supervisión de la interventoría y el no cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2) Fallos en la planeación y en la supervisión del contrato de obra donde fueron previstas la elaboración y comunicación efectiva de las especificaciones técnicas de obra a través de un consultor. 3) Falta de documentación de las especificaciones técnicas de obra en los frentes de estas, así como de supervisión adecuada tanto por el personal profesional del contratista de obra, como del interventor	1. Realizar Comité técnico de diseño para identificar, resolver y socializar los cambios u observaciones que se tengan de carácter técnico.	1	1	2022/09/15	2022/10/31	6	0	Andrés Uribeochea Diana Arbelaez
96	Informe Actuación Especial de Fiscalización Intersectorial-Providencia	17. El contratista no tuvo en cuenta las especificaciones técnicas detalladas particularmente de las labores ejecutadas labores de acabados y carpintería de madera ejecutadas en obra. Situación que generó el no cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	1) Falta de supervisión de la interventoría y el no cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2) Fallos en la planeación y en la supervisión del contrato de obra donde fueron previstas la elaboración y comunicación efectiva de las especificaciones técnicas de obra a través de un consultor. 3) Falta de documentación de las especificaciones técnicas de obra en los frentes de estas, así como de supervisión adecuada tanto por el personal profesional del contratista de obra, como del interventor	2. Realizar Comité de acabados y post entregas para controlar y realizar el seguimiento a las actividades de obra en la fase de acabados y postentregas.	1	1	2022/09/15	2022/10/31	6	0	Andrés Uribeochea Diana Arbelaez
97	Informe Actuación Especial de Fiscalización Intersectorial-Providencia	19. Las viviendas categorizadas como tipo VAL y Reparaciones Integrales no cuentan con una zona segura.	Para las viviendas RP y T5, no se establecieron especificaciones técnicas estándar para la construcción de la zona segura, mostrando fallas en la planeación en tales obras.	Verificar que se hayan adelantado las intervenciones de una zona segura al interior de las viviendas, de acuerdo con el diagnóstico y el alcance de la topología realizada.	1	1	2022/09/15	2022/10/31	38	0	Andrés Uribeochea Diana Arbelaez
98	Informe Actuación Especial de Fiscalización Intersectorial-Providencia	20. En algunas viviendas no se contemplaron las rampas de acceso necesarias para personas con movilidad reducida	Deficiencias de aplicación efectiva de las disposiciones normativas relativas a la accesibilidad a sitios públicos y privados y oportunidad de controles como lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1346 de 2009. No se actuó con precisión sobre el tema de discapacidad por el grupo de Caracterización Social, por cuanto en la intervención realizada, era menester priorizar a las personas con movilidad reducida y en estado de vulnerabilidad.	Cruzar la información de caracterización social con la información del ente territorial referente a las condiciones de los beneficiarios.	1	1	2022/09/15	2022/10/31	6	0	Andrés Uribeochea Diana Arbelaez
99	Informe Actuación Especial de Fiscalización Intersectorial-Providencia	21. Gestión documental en el contrato 9877 SANPRO 127 002 de Findeter. No se gestionan actividades del componente social en los documentos de archivo en cada expediente.	Se evidencia que de los 17 productos revisados, solo 10 productos tienen el soporte documental que permitió verificar el cumplimiento de dichas actividades y 7, no fueron aportados los soportes necesarios o no fue posible acceder a los archivos entregados por dicha entidad.	Fortalecer los conocimientos de los supervisores y gestores sociales en la utilización del repositorio de los documentos derivados de los proyectos.	1	1	2022/09/15	2023/1/30	10	0	Luis Gabriel Herrera G
100	Informe Actuación Especial de Fiscalización Intersectorial-Providencia	22. Espacios de Comunicación y Articulación Social. No se desarrollaron de manera continua las interacciones con la comunidad respecto a la reconstrucción.	No presentan los suficientes soportes documentales frente a la ejecución de la actividad de Articulación Social, la cual vulnera la oportunidad de fortalecer el tejido social y no propiciar un diálogo continuo con los actores involucrados en el plan de reconstrucción	Fortalecer los conocimientos de los supervisores y gestores sociales en relación con el registro a elaborar de reuniones que se deriven de la articulación con los actores involucrados o interesados en los proyectos.	1	1	2022/09/15	2023/1/30	10	0	Luis Gabriel Herrera G
101	Informe Actuación Especial de Fiscalización Intersectorial-Providencia	23. Análisis de Información Recoleccionada. Deficiencias frente al procesamiento de la información y posterior construcción del análisis de la misma recolectada en campo.	El material entregado carece del análisis de la información recopilada y no se evidencia si en efecto con la puesta en marcha de la intervención social, se da cumplimiento a "el fortalecimiento de capacidades en las familias beneficiarias de proyecto de vivienda"	Fortalecer el proceso de revisión, aprobación y cumplimiento de los informes mensuales de interventoría y Supervisión, enfatizando en el análisis de la información recopilada en el marco del acompañamiento social comunitario aplicable a los proyectos ejecutados.	1	1	2022/09/02	2023/03/31	31	0	Luis Gabriel Herrera G
102	Auditoría – La Inmaculada	1. Irregularidades presentadas en la Institución Educativa Villas de San Ignacio y el Centro de Desarrollo Infantil ubicados en la urbanización La Inmaculada del municipio de Bucaramanga. Contrato PAF-EUC-O-004-2016	Debilidades en la supervisión y seguimiento de la actividad contractual al no realizar gestión adecuada tendiente a que el contratista respondiera por las fallas técnicas que presenta la obra	1. Fortalecer la implementación del acta de contextualización postventas para proyectos de infraestructura Código GES-FO-106	1	2	2023/01/23	2023/08/15	30	0	Responsable: Nicolas Franklin Girardo Carlos Rene Tovar
103	Auditoría – La Inmaculada	1. Irregularidades presentadas en la Institución Educativa Villas de San Ignacio y el Centro de Desarrollo Infantil ubicados en la urbanización La Inmaculada del municipio de Bucaramanga. Contrato PAF-EUC-O-004-2016	Debilidades en la supervisión y seguimiento de la actividad contractual al no realizar gestión adecuada tendiente a que el contratista respondiera por las fallas técnicas que presenta la obra	2. Fortalecer el proceso de seguimiento a los requerimientos de postventas que se realizan a los proyectos construidos y entregados.	1	1	2023/01/23	2023/08/15	30	0	Responsable: Nicolas Franklin Girardo Carlos Rene Tovar
104	Auditoría – La Inmaculada	1. Irregularidades presentadas en la Institución Educativa Villas de San Ignacio y el Centro de Desarrollo Infantil ubicados en la urbanización La Inmaculada del municipio de Bucaramanga. Contrato PAF-EUC-O-004-2016	Debilidades en la supervisión y seguimiento de la actividad contractual al no realizar gestión adecuada tendiente a que el contratista respondiera por las fallas técnicas que presenta la obra	3. Fortalecer el proceso de seguimiento a los requerimientos de postventas que se realizan a los proyectos construidos y entregados.	1	1	2023/01/23	2023/08/15	30	0	Responsable: Nicolas Franklin Girardo Carlos Rene Tovar
105	Auditoría – La Inmaculada	2. Deficiencias de control y seguimiento sobre las obligaciones del Contratista, se generó un Ofrosil y se pagaron dos veces actividades que ya estaban incluidas dentro de las obligaciones inciales del contrato PAF-EUC-O-004-2016	Deficiencia de control y seguimiento que sobre las obligaciones del Contratista debían tener la Supervisión y la Interventoría del contrato, lo cual generó que el suscrito el Ofrosil se le cancelara dos veces actividades que ya estaban incluidas dentro de las obligaciones inciales del contrato	1. Fortalecer el proceso de revisión y cumplimiento de las obligaciones a desarrollar por el contratista con la verificación de los productos a desarrollar en la etapa de consultoría, según requerimiento de las diferentes entidades	1	2	2023/01/23	2023/08/15	30	0	Responsable: Nicolas Franklin Girardo Carlos Rene Tovar
106	Informe AEF (3 Proyectos). Construcción agua potable del municipio de Lebrija (Santander), Mejoramiento Integral de barrios en la Isla de Providencia (Bombona - Boyacá) y obras para la renovación de redes de acueducto para la Isla de San Andrés.	2. Principio de planeación. Proceso acueducto Lebrija (Santander) contrato de obra No. PAF-ATF-005-2019 10 de junio de 2019	Producto de la revisión generada en el seguimiento al plan de mejoramiento de la CGR, fueron replanteadas las actividades con el fin de subsanar las causas del hallazgo.	Entregar a Control Interno el informe trimestral con el reporte del estado del proyecto y las gestiones para lograr su entrega al ente territorial	1	1	2023/01/31	2024/02/24	55	0	Responsable: Henry Andres Galian Lopez
107	Informe AEF (3 Proyectos). Construcción agua potable del municipio de Lebrija (Santander), Mejoramiento Integral de barrios en la Isla de Providencia (Bombona - Boyacá) y obras para la renovación de redes de acueducto para la Isla de San Andrés.	3. Contrato Consultoría No. 000238 de 2016 contratante Municipio de Lebrija.	Producto de la revisión generada en el seguimiento al plan de mejoramiento de la CGR, fueron replanteadas las actividades con el fin de subsanar las causas del hallazgo.	Entregar a Control Interno el informe trimestral con el reporte del estado del proyecto y las gestiones para lograr su entrega al ente territorial	1	1	2023/01/31	2024/02/24	55	0	Responsable: Henry Andres Galian Lopez
108	Informe Actuación Especial de Fiscalización AT 21 de 2021	Hallazgo No. 1 - Ejecución del Convenio 438 de 2015 Ministerio de Educación y Findeter. Seguimiento administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. (AD)	Producto de la revisión generada en el seguimiento al plan de mejoramiento de la CGR, fueron replanteadas las actividades con el fin de subsanar las causas del hallazgo.	Elaborar informe con periodicidad semestral, en el cual se define el estado de cada uno de los proyectos que se encuentran vigentes en ejecución, suspendidos, en condiciones suspensivas y/o terminados), en el marco del Contrato Interadministrativo No. 438-2015, hasta lograr la terminación y entrega de los mismos.	1	1	2023/01/31	2025/06/30	125	0	Responsable: Henry Andres Galian Lopez

N°	Plan de mejoramiento	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción de Mejora	Actividades / Unidad de Medida	Actividades / Cantidades Unidad de Medida	Actividades / Fecha de Inicio	Actividades / Fecha de Terminación	Actividades / Pazo En Semanas	Actividades / Avance Físico de Ejecución	Observaciones
109	Informe Actuación Especial de Fiscalización AT 21 de 2021	Hallazgo No. 15- Posible Litigio Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-1039-2019 del proyecto Construcción Plan Maestro Construcción Plan Maestro de Acueducto Fase II del Municipio de Pitalito -Huila	Producto de la revisión generada en el seguimiento al plan de mejoramiento de la CGR, fueron replanteadas las actividades con el fin de subsanar las causas del hallazgo.	Elaborar informe técnico con periodicidad trimestral, en el cual, se da cuenta del avance físico y financiero del proyecto hasta su terminación y respectiva entrega al ente territorial.	Informe trimestral hasta la entrega del proyecto.	1	2023/01/31	2023/12/31	48	0	Responsable: Henry Gañán, Carlos Mauricio Vásquez
110	Informe Actuación Especial de Fiscalización AT 21 de 2021	Hallazgo No. 19. Errores aritméticos en actas parciales del contrato de obra No. PAF-ATF-O-049-2019. Optimización y ampliación del Sistema d e Acueducto d el Municipio de Istmina. Fase III. Administrativo con presunta incidencia. Proyecto Istmina -Choco	Producto de la revisión generada en el seguimiento al plan de mejoramiento de la CGR, fueron replanteadas las actividades con el fin de subsanar las causas del hallazgo.	Elaboración e inclusión en el SGI, de los formatos de Memorias de Cálculo de Cantidades, Acta Parcial de Obra y Acta de Costos de Interventoría.	Formatos. Memorias de Cálculo de Cantidades, Acta Parcial de Obra y Acta de Costos de Interventoría.	1	2023/01/31	2023/06/30	21	0	Responsables: Henry Gañán, Alejandra Londoño
111	Informe Actuación Especial de Fiscalización AT 21 de 2021	Hallazgo No. 19. Errores aritméticos en actas parciales del contrato de obra No. PAF-ATF-O-049-2019. Optimización y ampliación del Sistema d e Acueducto d el Municipio de Istmina. Fase III. Administrativo con presunta incidencia. Proyecto Istmina -Choco	Producto de la revisión generada en el seguimiento al plan de mejoramiento de la CGR, fueron replanteadas las actividades con el fin de subsanar las causas del hallazgo.	Capacitar a los Interventores designados para los proyectos de la Gerencia de Agua, respecto a la correcta elaboración de las memorias de cálculo, actas parciales de obra y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en el pago de las actividades ejecutadas por parte de los contratistas de obra.	Lista de asistencia y presentación	1	2023/01/31	2023/06/30	21	0	Responsables: Henry Gañán, Alejandra Londoño
112	Informe Actuación Especial de Fiscalización AT 21 de 2021	Hallazgo No. 25 - Menores Cantidades Ejecutadas frente a las Pagadas del Contrato de obra No. PAF-ATF-O-046-2019. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal (ADF). Proyecto Facatavá	Producto de la revisión generada en el seguimiento al plan de mejoramiento de la CGR, fueron replanteadas las actividades con el fin de subsanar las causas del hallazgo.	Elaboración e inclusión en el SGI, de los formatos de Memorias de Cálculo de Cantidades, Acta Parcial de Obra y Acta de Costos de Interventoría.	Formatos. Memorias de Cálculo de Cantidades, Acta Parcial de Obra y Acta de Costos de Interventoría.	1	2023/01/31	2023/06/30	21	0	Responsables: Henry Gañán, Blanca Mateus
113	Auditoría de Cumplimiento 2022	1- Contrato Interadministrativo No. 0065 de 2019- Guajira.	1. Incumplimiento del objeto y obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo, teniendo en cuenta que a pesar de las adiciones y prórrogas, no se logró cumplir en el tiempo establecido, con la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa y de dotación escolar	1. Fortalecer los conocimientos de los profesionales de la Gerencia en cuanto a seguimiento de las obligaciones contractuales de los Contratos Interadministrativos	1. Documento GES-PR-006 actualizado	1	2023/07/15	2023/11/15	17	0	Gerardo Átzate Átzate
114	Auditoría de Cumplimiento 2022	1- Contrato Interadministrativo No. 0065 de 2019- Guajira.	2. Deficiencias en las labores de supervisión ejercida por Findeter, en desarrollo del mencionado convenio para el logro de los objetivos propuestos.	1. Fortalecer los conocimientos de los profesionales de la Gerencia en cuanto a seguimiento de las obligaciones contractuales de los Contratos Interadministrativos	1. Lista de asistencia de la capacitación Evaluación de capacidad	1	2023/07/15	2023/11/15	17	0	Gerardo Átzate Átzate
115	Auditoría de Cumplimiento 2022	2- Modificación del contrato 90908-028 2021 (PAF-ATGUAJAIRA-O-0652021)	1. Indebido seguimiento y control a las adiciones y prórrogas, en la medida en que hubo una modificación del objeto contractual y no simplemente una adición en tiempo y dinero, además en el concepto de la supervisión se menciona un hecho justificante para tal adición que no se pudo comprobar, lo cual denota indebida supervisión del contrato PAF-ATGUAJAIRA-O-065-2021.	1. Fortalecer los conocimientos de los profesionales de la Gerencia en cuanto a los trámites relacionados con las modificaciones contractuales de la contratación derivada	GES-DA-001 Guía de Roles y responsabilidades del supervisor e interventor, actualizada	1	2023/07/15	2023/11/15	17	0	Christan León del Rio
116	Auditoría de Cumplimiento 2022	3- Modificaciones Contrato de obra No. 5- 90908-011-2022 PAFATGUAJAIRA-O-064-2021.	1. Deficiencias de planeación en este proyecto, debido a que con la modificación del alcance inicial del contrato no se está permitiendo el acceso a una infraestructura física digna que asegure, a su vez, el servicio público de educación eficiente y de calidad.	1. Fortalecer los conocimientos de los profesionales de la Gerencia en cuanto a los trámites relacionados con las modificaciones contractuales de la contratación derivada	GES-DA-001 Guía de Roles y responsabilidades del supervisor e interventor, actualizada	1	2023/07/15	2023/11/15	17	0	Christan León del Rio
117	Auditoría de Cumplimiento 2022	3- Modificaciones Contrato de obra No. 5- 90908-011-2022 PAFATGUAJAIRA-O-064-2021.	2. Deficiencias en la interventoría y supervisión del contrato de obra No. PAF-ATGUAJAIRA-O-064-2021, puesto a su deber legal y contractual velar por la calidad de las obras pagas para vigilar el adecuado desarrollo y ejecución de este contrato.	1. Fortalecer los conocimientos de los profesionales de la Gerencia en cuanto a los trámites relacionados con las modificaciones contractuales de la contratación derivada	GES-DA-001 Guía de Roles y responsabilidades del supervisor e interventor, actualizada	1	2023/07/15	2023/11/15	17	0	Christan León del Rio
118	Auditoría de Cumplimiento 2022	4- Supervisión e Interventoría Contrato de Obra No. PAF-JU-O-065-2019.	1. Se incurrió en un riesgo por la calidad de las obras ejecutadas, lo que podría en un futuro llegar a materializarse en un daño fiscal al autorizar el desarrollo de actividades sin seguimiento técnico y control de calidad, por fuera de la fecha de terminación del contrato	1. Fortalecer conocimientos de los profesionales de la Gerencia en relación situaciones particulares en la ejecución de proyectos que pueden generar impacto en el cumplimiento de la ejecución de los mismos	Lista de asistencia de la charla Presentación de la charla	1	2023/07/15	2023/11/15	17	0	Maria Alejandra Rodriguez Villarreal
119	Auditoría de Cumplimiento 2022	5- Contrato de Interventoría No. PAF-JUZZ-G1DC-2015 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCHO Y NARIÑO.	1. Indebido seguimiento y control de supervisión e interventoría, por aprobar la ejecución del contrato sin pagos de carácter social, sin cumplir las normas de seguridad en el trabajo, extenderse en los plazos de ejecución.	1. Fortalecer conocimientos de los profesionales de la Gerencia en relación situaciones particulares en la ejecución de proyectos que pueden generar impacto en el cumplimiento de la ejecución de los mismos	Lista de asistencia de la charla Presentación de la charla	1	2023/07/15	2023/11/15	17	0	Giovanny Andres Vanegas Prada
120	Auditoría de Cumplimiento 2022	6- Planeación contrato 038 del 12 de mayo de 2021 Infraestructura Educativa y Deportiva Isla de Providencia.	1. Deficiente planeación de las obras a realizar, alcances presupuestales en cantidad y tipo de actividades requeridas, para la ejecución completa y óptima de las obras.	1. Fortalecer los conocimientos de los profesionales de la Gerencia en cuanto a los trámites relacionados con las modificaciones contractuales de la contratación derivada	GES-DA-001 Guía de Roles y responsabilidades del supervisor e interventor, actualizada	1	2023/07/15	2023/11/15	17	0	Ever Camilo Devia Criollo
121	Auditoría de Cumplimiento 2022	7- Deficiencias constructivas Contrato 038 del 12 de mayo de 2021 Isla de Providencia.	1. Deficiencias en la interventoría y supervisión del contrato, por presunto incumplimiento de la NSR-10.	1. Fortalecer el proceso de seguimiento y control de las actividades de obra por parte de la interventoría en cumplimiento con la normatividad aplicable.	Formato generado	1	2023/07/15	2023/11/15	17	0	Ever Camilo Devia Criollo
122	Auditoría de Cumplimiento 2022	8- Información registrada en Minuta del contrato de obra No. PAF-JU-O-065-2019.	1. Debilidades en los controles establecidos por la entidad, por inconsistencia en la información registrada en el contrato de obra No. PAF-JU-O-065-2019, sobre MINIVIENDA en lugar de MEN	1. Advertir al área correspondiente de supervisar los contratos de fiducia mercantil sobre algunas inconsistencias presentadas en datos de minutas de la contratación derivada con el fin de minimizar los errores que se puedan presentar	Documento o correo electrónico con la información de las situaciones presentadas por inconsistencias en minutos de contratación derivada	1	2023/07/15	2023/11/15	17	0	Maria Alejandra Rodriguez Villarreal
123	Auditoría de Cumplimiento 2022	9- Incumplimiento del plazo establecido en el contrato de obra No. PAFJU-O-065-2019.	1. Los plazos establecidos en las etapas y bases del contrato de obra, no fueron consecutivos, sino que se tomó más tiempo entre las etapas, para la subsanación de actividades, lo cual, sumado al plazo real de entrega de la obra, sin que fueran solicitadas y aprobadas las respectivas prórrogas contractuales.	1. Fortalecer conocimientos de los profesionales de la Gerencia en relación situaciones particulares en la ejecución de proyectos que pueden generar impacto en el cumplimiento de la ejecución de los mismos	Lista de asistencia de la charla Presentación de la charla	1	2023/07/15	2023/11/15	17	0	Maria Alejandra Rodriguez Villarreal
124	Auditoría de Cumplimiento 2022	10- Información Publicada contrato de obra No. PAF-JU-O-065-2019.	1. Deficiencia en la efectividad del control interno y fallos en las labores de seguimiento y control a la información publicada en la página web de los procesos contractuales de Findeter	1. Fortalecer las acciones encomendadas al seguimiento de actualización y carga de los documentos contractuales generados de la contratación derivada en la página web de la Entidad	Documento de Instrumento, memorando o comunicación interna	1	2023/07/15	2023/11/15	17	0	Maria Alejandra Rodriguez Villarreal
125	Auditoría de Cumplimiento 2022	11- Inexistencia en la Información de los Procesos Contractuales Publicada en la página Web de FINDETER.	1. Deficiencias en los controles establecidos por Findeter, relacionados con la información que publica en su página web, en especial la concurrencia a contratación	1. Fortalecer las acciones encomendadas al seguimiento de actualización y carga de los documentos contractuales generados de la contratación derivada en la página web de la Entidad	Documento de Instrumento, memorando o comunicación interna	1	2023/07/15	2023/11/15	17	0	Juleth Villanueva Corro
126	Auditoría de Cumplimiento 2022	12- Funcionamiento y calidad de obra en Contrato de obra No. PAFATGUAJAIRA-O-062-2021 (90908-029-2022). Mejoramiento en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Riachaca (GRUPO 7 SGP)	1. Falta de planeación y falencias en la aprobación de los diagnósticos de intervención por parte de la interventoría y de Findeter, en los cuales se estipuló el alcance de intervención para suplir la mayor necesidad de cada institución, ya que se ejecutaron obras no funcionales, redes eléctricas y aparatos sanitarios (constituidos en el marco de este contrato) que no se encuentran conectados a los servicios públicos domiciliarios, por la inexistencia de estos en las zonas de intervención.	1. Fortalecer conocimientos de los profesionales de la Gerencia en relación situaciones particulares en la ejecución de proyectos que pueden generar impacto en el cumplimiento de la ejecución de los mismos	Lista de asistencia de la charla Presentación de la charla	1	2023/07/15	2023/11/15	17	0	Marcella Perez Mendoza
127	Auditoría de Cumplimiento 2022	13- Funcionamiento y calidad de obra en Contrato de obra No. PAFATGUAJAIRA-O-063-2021 (90908-005-2022). Mejoramiento en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Riachaca (GRUPO 8 SGP)	1. Falta de planeación y falencias en la aprobación de los diagnósticos de intervención por parte de la interventoría y de Findeter, en los cuales se estipuló el alcance de intervención para suplir la mayor necesidad de cada institución, ya que se ejecutaron obras que carecen de calidad y otras no funcionales dentro de las cuales se encuentran instalaciones hidrosanitarias y aparatos sanitarios (que hacen parte del alcance del contrato) y no hay acueducto en las zonas de intervención.	1. Fortalecer conocimientos de los profesionales de la Gerencia en relación situaciones particulares en la ejecución de proyectos que pueden generar impacto en el cumplimiento de la ejecución de los mismos	Lista de asistencia de la charla Presentación de la charla	1	2023/07/15	2023/11/15	17	0	Marcella Perez Mendoza
128	Auditoría de Cumplimiento 2022	14- Funcionamiento y calidad de obra en Contrato de obra No. PAFATGUAJAIRA-O-066-2021 (90908-027-2021). Mejoramiento en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Riachaca (GRUPO 5 SGP)	1. Falencias en cuanto a la calidad de obras y el funcionamiento de obras en diferentes instituciones educativas intervenidas.	1. Fortalecer el proceso de seguimiento a los requerimientos de postventas que se realizan a los proyectos construidos y entregado.	GES-DA-001 Guía de Roles y responsabilidades del supervisor e interventor, actualizada	1	2023/07/15	2023/11/15	17	0	Marcella Perez Mendoza

N°	Plan de mejoramiento	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción de Mejora	Actividades / Unidad de Medida	Actividades / Cantidades Unidad de Medida	Actividades / Fecha de Inicio	Actividades / Fecha de Terminación	Actividades / Pazo En Semanas	Actividades / Avance Físico de Ejecución	Observaciones
129	Auditoría de Cumplimiento 2022	15- Calidad de obra en Contrato de obra No. PAF-ATGUAJIRA-O-067-2021 (90908-004-2022). Mejoramiento en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Riohacha (GRUPO 4 SGP).	1. Falencias en cuanto a la calidad de obras en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENZI ESCOLAR - GUAYACANAL, en la cual se observó el desprendimiento de la pintura en los muros y cielo raso en la batería lavabos para las niñas, siendo este fenómeno producido por una humedad existente en la placa superior o la calidad utilizada en la pintura, lo cual debió ser previsto inicialmente en la etapa de diagnósticos.	1. Garantizar un correcto registro y reporte de las condiciones encontradas por la Entidad o por los contratistas previo a la ejecución o contratación de los proyectos	Lista de asistencia de la charla Presentación de la charla	1	2023/07/15	2023/11/15	17	0	Katy Gómez Zuluaga
130	Auditoría de Cumplimiento 2022	16 - Calidad de obra en Contrato de obra No. PAF-ATGUAJIRA-O-0682021 (90909-006-2022). Mejoramiento en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Riohacha (GRUPO 3 SGP).	1. Falta de planeación y falencias en la aprobación de los diagnósticos de intervención por parte de la interventoría y Findester, ya que se ejecutaron obras que carecen de calidad por deficiencias en la fase 2 de trabajos y otras obras no funcionales dentro de las cuales se encuentran instalaciones eléctricas e instalaciones de conexión de servicios públicos domiciliarios, los cuales no existen en la zona de intervención.	1. Fortalecer conocimientos de los profesionales de la Gerencia en relación situaciones particulares en la ejecución de proyectos que pueden generar impacto en el cumplimiento de la ejecución de los mismos	Lista de asistencia de la charla Presentación de la charla	1	2023/07/15	2023/11/15	17	0	Marcella Perez Mendoza
131	Auditoría de Cumplimiento 2022	17 - Inoperancia de la zona de servicios del CDI falta de prestación de servicios públicos contrato de obra No. PAF-EUC-O-016-2019.	1. la infraestructura construida y entregada, continua sin el correcto funcionamiento para el cual fue destinado el recurso. El Centro de Desarrollo Infantil (CDI) ubicado en el Municipio de Fonseca, no cuenta con el servicio de suministro de agua potable, ni se le han realizado las respectivas labores de mantenimiento a la infraestructura entregada.	1. Fortalecer los conocimientos de los profesionales de la Gerencia con relación a las actividades en etapas finales de la ejecución	Lista de asistencia de la charla Evaluación de capacitación	1	2023/07/15	2023/11/15	17	0	Ana Milena Zabaleta
132	Auditoría de Cumplimiento 2022	18 - Terminación anticipada por incumplimiento del contrato No. PAF-JUJGGDDC-2015.	1. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de obra e incumplimiento de la entrega de obra contratista, lo que conlleva a un presunto deterioro patrimonial al estado.	1. Fortalecer conocimientos de los profesionales de la Gerencia en relación situaciones particulares en la ejecución de proyectos que pueden generar impacto en el cumplimiento de la ejecución de los mismos	Lista de asistencia de la charla Presentación de la charla	1	2023/07/15	2023/11/15	17	0	Claudia Johanna Rodriguez
133	Auditoría de Cumplimiento 2022	19 - Inversión de recursos diseños Contrato de obra No. PAF-ICBF-O-GS036-2021.	1. Se realizó una inversión de recursos para la elaboración de estudios y diseños enfocados en la construcción del Centro Sacudete para el municipio de Manzanos, obra que no pudo ser ejecutada por permisos de uso del suelo, por lo que existe falta de planeación.	1. Garantizar un correcto registro y reporte de las condiciones encontradas por la Entidad o por los contratistas previo a la ejecución o contratación de los proyectos	Lista de asistencia de la charla Evaluación de capacitación	1	2023/07/15	2023/11/15	17	0	Diana Paulina Diaz- Jorge Zuluaga
134	Auditoría de Cumplimiento 2022	20 - Calidad de la obra Centro Educativo Indígena No. 9 – SEDE ATAMAMA, Contrato de Obra No. PAF-ATGUAJIRA-O-044-2021.	1. Se ejecutaron obras que carecen de calidad por deficiencias en los materiales, considero el ente de control que las instituciones con inadecuadas condiciones de infraestructura y deterioro de la planta física, vulneran el derecho a la educación de los estudiantes.	1. Fortalecer los conocimientos de los profesionales de la Gerencia con relación a las actividades en etapas finales de la ejecución	Lista de asistencia de la charla Evaluación de capacitación	1	2023/07/15	2023/11/15	17	0	Chrissan León del Rio
135	Auditoría de Cumplimiento 2022	21- Muro de Cerramiento Colegio Boyacá - Contrato 038 del 12 de mayo de 2021 Infraestructura Educativa y Escenarios Deportivos Isla de Providencia.	1. La actividad del muro de cerramiento no se ejecutó al 100%, pero se pagó al contratista de obra, y no se tuvo en cuenta el riesgo físico para el personal administrativo, docente y estudiantil ante no culminación.	1. Fortalecer la gestión de los profesionales de la Gerencia en cuanto a la seguimiento y control de las actividades ejecutadas en los proyectos.	Lista de asistencia de la charla Evaluación de capacitación	1	2023/07/15	2023/11/15	17	0	Ever Camilo Devia Criollo
136	Auditoría Financiera 2022	1. Descuento adicional en el Pago de Impuesto predial de FINDETER.	Deficiencias en los controles en las liquidaciones del predial y del descuento a los que puede acceder Findester, quien debe proponer por realizar de manera oportuna el descuento adicional del 1% en el trámite del pago de sus obligaciones tributarias, logrando así eficiencia y austeridad en el recurso público.	1. Revisar y analizar el decreto distrital de impuesto anualmente, a fin de determinar si la entidad puede ser acreedora del descuento del 1%.	1. Presentación de la solicitud de descuento ante la entidad correspondiente.	1	2023/08/01	2023/12/31	21,5	0	Julio Enrique Castro
137	Auditoría Financiera 2022	2. Registros Cuenta 1801 Propiedades y equipo: Terrenos y Edificaciones	Deficiencias en controles y actualización en la aplicación del manual operativo contable numeral 6.1.5 Propiedades y Equipo en cuanto a los registros en cuanto a su adecuada clasificación y tratar de manera coherente los bienes de una misma clase y características y vida útil de 100 años y en el numeral 4.4.1 Propiedades y equipo literal d) Reconocimiento posterior.	1. Se efectuara la redefinición de los valores correspondientes a terrenos y garajes, de acuerdo al avalúo a 31 de diciembre de 2022	1. Documento de Excel con los cálculos y soporte de registro	1	2023/07/01	2023/07/31	4	0	Jose Miguel Salcedo Ramirez
138	Auditoría Financiera 2022	2. Registros Cuenta 1801 Propiedades y equipo: Terrenos y Edificaciones	Deficiencias en controles y actualización en la aplicación del manual operativo contable numeral 6.1.5 Propiedades y Equipo en cuanto a los registros en cuanto a su adecuada clasificación y tratar de manera coherente los bienes de una misma clase y características y vida útil de 100 años y en el numeral 4.4.1 Propiedades y equipo literal d) Reconocimiento posterior.	1. Se efectuara la redefinición de los valores correspondientes a terrenos y garajes, de acuerdo al avalúo a 31 de diciembre de 2022	1. Documento de Excel con los cálculos y soporte de registro	1	2023/07/01	2023/07/31	4	0	Jose Miguel Salcedo Ramirez
139	Auditoría Financiera 2022	3. Terminación anticipada en el Contrato de obra No. PAF-ATF-O-049-2019 y contrato de supervisión PAF-ATF-050-201	El municipio de Istmina, Chocó no otorgó los permisos y licencias necesarias para ejecución del proyecto. Adicionalmente, los estudios y diseños no eran suficientes para dar viabilidad técnica a la ejecución de la fase 2.	1. Definir un esquema de ejecución en fases condicionadas para proyectos que tengan etapas previamente ejecutadas por parte del cliente, con el fin de hacer un análisis y/o diagnóstico de la infraestructura encontrada y establecer en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la continuidad o no de la ejecución física del proyecto	1. Términos de referencia de estudios previos que incluyan el esquema de fases condicionadas o condiciones resolutorias entre fases.	1	2023/10/31	2023/11/30	5	0	Henry Gañan Alejandra Londoño
140	Auditoría Financiera 2022	3. Terminación anticipada en el Contrato de obra No. PAF-ATF-O-049-2019 y contrato de supervisión PAF-ATF-050-201	El municipio de Istmina, Chocó no otorgó los permisos y licencias necesarias para ejecución del proyecto. Adicionalmente, los estudios y diseños no eran suficientes para dar viabilidad técnica a la ejecución de la fase 2.	2. Remitir al MVCT una comunicación solicitando incorporar en el clausulado de los nuevos Convenios de Cooperación y Apoyo Financiero que se suscriban, el procedimiento a aplicar en el evento de un incumplimiento de la Entidad Territorial.	2. Comunicación al MVCT	1	2023/10/31	2023/11/30	5	0	Henry Gañan Alejandra Londoño
141	Auditoría Financiera 2022	4. Aplicación de condición resolutoria en el Contrato de obra No. 005-2021	El contrato no se encontraba bajo los supuestos establecidos para la condición suspensiva por cuanto, conforme a lo establecido en los Estudios Previos en su numeral 8.1.3.3 adicionalmente, no se debía dar por terminado el contrato sin la expedición del acto administrativo de denegación de la licencia con impacto ambiental establecido en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1220 de 2000	1. Realizar ajuste a los estudios previos y términos de referre en lo referente la aplicación de las Condiciones Suspensivas y Resolutorias para no genera entorpecimientos que afecten la supervisión e interventoría de los contratos.	Documento de estudios previos y términos de referencia que incluya los requisitos para la aplicación de la condición suspensiva y resolutoria de los proyectos, esto para una nueva contratación.	1	2023/10/01	2023/11/30	10	0	Zunny Diaz Ismael González Alzam Alvarado
142	Auditoría Financiera 2022	4. Aplicación de condición resolutoria en el Contrato de obra No. 005-2021	El contrato no se encontraba bajo los supuestos establecidos para la condición suspensiva por cuanto, conforme a lo establecido en los Estudios Previos en su numeral 8.1.3.3 adicionalmente, no se debía dar por terminado el contrato sin la expedición del acto administrativo de denegación de la licencia con impacto ambiental establecido en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1220 de 2000	2. Capacitar a los Interventores y supervisores designados para los proyectos de la Gerencia de Medio Ambiente, respecto a la aplicación de las Condiciones Suspensivas acorde a la modificación de los estudios previos y términos de referencia.	Presentación y listado de asistencia.	1	2023/10/01	2023/11/30	10	0	Zunny Diaz Ismael González Alzam Alvarado
143	Auditoría Financiera 2022	5. Determinación del personal requerido para la ejecución del alcance contractual del Contrato 141 de 2021.	Debilidad en la asistencia técnica durante la planeación del Convenio 141-2021 puesto que al definir el aporte del Ejército Nacional- Comando de Ingenieros, se incluyó personal de apoyo que no es posible determinar su funcionalidad y actividades para el desarrollo de la ejecución de esa línea de acción	1. Recomendar que se incluya en la minuta de los nuevos convenios que se suscriban con el Ejército Nacional el procedimiento de entrega de las responsabilidades, garantizando el cumplimiento de lo establecido en las obligaciones contractuales.	Memorando interno emitido por la Gerencia de la Reconstrucción a la Jefatura de contratación derivada	1	2023/07/17	2023/09/29	11	0	Andrés Uribeochea J. Diana Lucero Arbeláez T.
144	Auditoría Financiera 2022	6. Planeación de contrato de obra PAF-ATF-O-012-2018 y pagos adicionales contrato de interventoría PAF-ATF-I-025-2018.	Indefiniciones de los estudios y diseños frente a las condiciones físicas reales de las obras existentes en terreno, las actividades adicionales son propias de la etapa de diagnóstico en un contrato de obra. Inicialmente presupuestado para 14 meses, han pasado más de 4 años sin que aún se haya culminado la fase 2.	1. Definir un esquema de ejecución en fases condicionadas para proyectos que tengan etapas previamente ejecutadas por parte del cliente, con el fin de hacer un análisis y/o diagnóstico de la infraestructura encontrada y establecer en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la continuidad o no de la ejecución física del proyecto	Términos de referencia y estudios previos que incluyan el esquema de fases condicionadas o condiciones resolutorias entre fases.	1	2023/08/01	2023/11/30	18	0	Adriana García Jaime Orozco
145	Auditoría Financiera 2022	6. Planeación de contrato de obra PAF-ATF-O-012-2018 y pagos adicionales contrato de interventoría PAF-ATF-I-025-2018.	Indefiniciones de los estudios y diseños frente a las condiciones físicas reales de las obras existentes en terreno, las actividades adicionales son propias de la etapa de diagnóstico en un contrato de obra. Inicialmente presupuestado para 14 meses, han pasado más de 4 años sin que aún se haya culminado la fase 2.	2. Reunión con la Vicepresidencia de Riesgos para revisar y redactar el riesgo que se genera para la entidad cuando se ejecutan proyectos que han tenido intervenciones previas	Matriz de riesgos base de los proyectos, actualizada	1	2023/08/01	2023/11/30	18	0	Adriana García Jaime Orozco

N°	Plan de mejoramiento	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción de Mejora	Actividades / Unidad de Medida	Actividades / Cantidades Unidad de Medida	Actividades / Fecha de Inicio	Actividades / Fecha de Terminación	Actividades / Pico En Semanas	Actividades / Avance Físico de Ejecución	Observaciones
146	Auditoría Financiera 2022	7. Supervisión del Contrato Con-0007-2022.	Las situaciones detectadas por la CGR fueron causa de un presunto ejercicio inadecuado de la función de supervisión desarrollada por la entidad, en la medida que se observa un incumplimiento reiterado de las obligaciones por parte de los supervisores durante la fase de ejecución de esta del CON-0007-2022.	1. Solicitar capacitación a la jefatura de contratación, enfocándose en mejores prácticas para ejercer una buena supervisión del contrato	Memorando de solicitud del Vicepresidente Financiero	1	2023/07/15	2023/12/29	11	0	Richard Martínez Hurtado
147	Auditoría Financiera 2022	8. Suministros de tuberías y accesorios en el Contrato de obra No. PAF-ATF-O-045-2019.	En el acta de recibo parcial y balance presupuestal No. 14 enero de 2023, se pagó el suministro e instalación de tuberías que se encuentran en obra pero que no se habían instalado ni probado. Deliberaciones de control y seguimiento por parte de la interventoría y por parte de la supervisión de Findeter, al aprobar los pagos por cantidades que no concuerdan con la realidad en campo	1. Capacitar a los Interventores y supervisores designados para los proyectos de la Gerencia de Medio Ambiente, respecto a la correcta elaboración de las memorias de cálculo, actas parciales de obra y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en el pago de las actividades ejecutadas por parte de los contratistas de obra.	Lista de asistencia y presentación	1	2023/07/31	2023/11/30	18	0	Henry Gañan Carlos Mauricio Vásquez
148	Auditoría Financiera 2022	9. Avance de las obras y tramite de permisos y servidumbres en el contrato de obra No PAF-ATF-O-045 del 2019 Construcción Plan Maestro de Acueducto Fase II del Municipio de Pitalito- Huila.	Demora en el trámite de la ampliación del plazo del permiso de ocupación temporal de la zona de carretera de la Ruta 4503 que fue otorgado por la ANI, lo cual impide ejecutar obras en unos tramos. Demoras en servidumbre en predios para la continuación de la instalación de tubería.	1. Remitir al MVCT una comunicación reiterando la propuesta de modificación del esquema de ejecución de los proyectos de agua potable y saneamiento básico, presentada por FINDETER el día 14 de octubre de 2022, mediante comunicación 20222008008493, en la cual se asuma por parte de los contratistas la obligación de obtención de permisos, predios y servidumbres	Comunicación al MVCT	1	2023/10/31	2023/11/30	5	0	Henry Gañan Carlos Mauricio Vásquez
149	Auditoría Financiera 2022	9. Avance de las obras y tramite de permisos y servidumbres en el contrato de obra No PAF-ATF-O-045 del 2019 Construcción Plan Maestro de Acueducto Fase II del Municipio de Pitalito- Huila.	Demora en el trámite de la ampliación del plazo del permiso de ocupación temporal de la zona de carretera de la Ruta 4503 que fue otorgado por la ANI, lo cual impide ejecutar obras en unos tramos. Demoras en servidumbre en predios para la continuación de la instalación de tubería.	2. Remitir al MVCT una comunicación solicitando incorporar en el clausulado de los nuevos Convenios de Cooperación y Apoyo Financiero que se suscriban, el procedimiento a aplicar en el evento de un incumplimiento de la Entidad Territorial, por superar los tiempos establecidos para la solución de los inconvenientes presentados.	Comunicación al MVCT	1	2023/10/31	2023/11/30	5	0	Henry Gañan Carlos Mauricio Vásquez
150	Auditoría Financiera 2022	10. Posventas de las obras ejecutadas en el contrato No PAF-EUC-O-060 del 2019.	Deficiencias evidenciadas en visita: Flujuras segundo nivel y escalas losa entripiso, manchones en pisos, persianas pandeadas y reflectores no funcionan.	1. Fortalecer el proceso de seguimiento a los requerimientos de posventas que se realizan a los proyectos construidos y entregados.	Documento GES-DA-001 Guía de Roles y responsabilidades del supervisor e interventor, actualizado	1	2023/07/15	2023/11/15	17	0	Fabio Andrés Llano Castaño
151	Auditoría Financiera 2022	11. Utilización de las obras ejecutadas en el contrato No PAF-EUC-O-060 del 2019.	Falta de Coordinación Institucional entre Findeter, Municipio de Neiva, Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, lo cual conlleva a que la infraestructura construida mediante el contrato de Obra No. PAF-EUC-O-060-2019 a mayo de 2023, no se ha utilizado por la comunidad beneficiaria del proyecto.	1. Fortalecer los conocimientos de los profesionales de la Gerencia con relación a las actividades en etapas finales de la ejecución	Lista de asistencia de la capacitación Evaluación de capacitación	1	2023/07/15	2023/11/15	17	0	Fabio Andrés Llano Castaño
152	Auditoría Financiera 2022	12. Auditoría energética en instalaciones de FINDETER.	No se dio aplicación al artículo 292 de la ley 1955 de 2019, cuyo mandato estipula la realización de una auditoría energética con el propósito de establecer objetivos de ahorro de energía, en las edificaciones de las entidades públicas.	1. Realizar la auditoría energética en las instalaciones propiedad de FINDETER.	1. Radicación de la solicitud a la dirección de contratación.	1	2023/11/01	2023/12/31	8,4	0	Jesús Esteban Bernal
153	Auditoría Financiera 2022	13. Actas Comité de Presupuesto.	Deficiencias en la aplicación, manejo y control de los instrumentos de la gestión documental proporcionada por la entidad. Desconocimiento, en las actividades de mejoramiento de la gestión documental, en este caso, en las que se desarrollan con el fin de actualizar los formatos y documentos en áreas de la mejora continua y fortalecimiento del Sistema de Gestión Integrado de Findeter	1. Realizar capacitación a la Jefatura de Presupuesto y Rentabilidad por parte del Equipo de Calidad de la Entidad, en el manejo y control de los instrumentos de la gestión documental.	1. Acta de Reunión	1	2023/07/15	2023/09/15	8	0	Jorge Enrique Muñoz
154	Auditoría Financiera 2022	13. Actas Comité de Presupuesto.	Deficiencias en la aplicación, manejo y control de los instrumentos de la gestión documental proporcionada por la entidad. Desconocimiento, en las actividades de mejoramiento de la gestión documental, en este caso, en las que se desarrollan con el fin de actualizar los formatos y documentos en áreas de la mejora continua y fortalecimiento del Sistema de Gestión Integrado de Findeter	2. Realizar campaña a la Entidad para informar la actualización de los instrumentos de la gestión documental.	1. Piezas de comunicación	5	2023/07/15	2023/12/31	24	0	Jorge Luis Giraldo
155	Auditoría Financiera 2022	14. Remuneración por concepto de asistencia Técnica FINDETER acta 1 etapa I del contrato 012-2018.	Cálculo de la remuneración del 3% sobre el valor total de la factura por \$265.391.737 (Acta 1 Fase I) y no sobre el valor pagado al contratista después de descontar la Retegranarria (\$238.852.953) lo cual se ajustó en la factura FDTF4951 del 21 de abril de 2023, que fue radicada en el MVCT teniendo en cuenta que el contrato interadministrativo aún está en ejecución	1. En el marco de la asistencia técnica, se validó con el MVCT los parámetros definidos para la facturación de ejecución integral contemplados en el contrato interadministrativo y los controles establecidos en ambas entidades a fin de que no se presente nuevamente la inconsistencia evidenciada con el cobro de remuneración sobre el Acta 1 Fase I del contrato de obra PAF-ATF-O-012-2018.	1. Acta de reunión	1	2023/08/01	2023/11/30	18	0	Margarita Ruiz Amparo Rodríguez
156	Auditoría Financiera 2022	15. Aval de actas por parte de la supervisión en el contrato de obra No. PAF-ATF-O-045-2019 Acueducto Pitalito.	Extralimitación de funciones del supervisor de Findeter para el contrato PAF-ATF-O-045-2019, puesto que revisado el manual operativo del patrimonio autónomo cap 6 num 6.1, la responsabilidad de aprobación de suspensiones, es responsabilidad del comité fiduciario, por lo que es solo este comité quien le corresponde revisar, aprobar y avalar prórrogas y/o suspensiones contractuales.	1. Capacitar a los Interventores y supervisores designados para los proyectos de la Gerencia de Medio Ambiente, respecto a los roles y obligaciones que se describen en el manual de interventoría y supervisión de la Entidad	1. Lista de asistencia y presentación	1	2023/07/31	2023/11/30	18	0	Henry Gañan Carlos Mauricio Vásquez
157	Auditoría Financiera 2022	16. Suscripción actas de inicio de contratos de bienes y servicios.	Se suscribieron actas de inicio, cuando no se habían aprobado las pólizas respectivas, por lo que se incumplió con lo pactado contractualmente y lo señalado en CON-MA-001 MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA V3.	1. Capacitar a los supervisores designados para los contratos de bienes y servicios, respecto a los roles y obligaciones que se describen en el manual de interventoría y supervisión de la Entidad	1. Lista de asistencia y presentación	1	2023/07/31	2023/11/30	18	0	William Ernesto Gonzalez Arias Ana Liliana Tamara
158	Auditoría Financiera 2022	17. Control en los pagos y oportunidad en la liquidación del contrato No. CON-0001-2021.	En los soportes revisados de la Factura No. SUF-02022 emitida por el contratista por valor de COP 3.321.888.96, alternamente se observa que el valor avalado por la supervisión en el documento Informe de Supervisión corresponde a COP 3.337.016 por concepto de Administración de personal y AIU (fee del servicio)	1. Incluir en los informes de supervisión una nota aclaratoria especificando que a la factura autorizada para pago se le descontara los impuestos a que haya lugar.	1. Formato de informe de supervisión (CON-FO-026).	1	2023/08/01	2023/10/31	12	0	Ana Liliana Tamara Murcia/ William Ernesto Gonzalez Arias
159	Auditoría Financiera 2022	18. Inexactitud en la información publicada en la página web institucional de FINDETER en el artículo Agua Potable para Provisión.	La información reportada en la página web institucional no es concordante con el desarrollo del contrato 005 de 2021, el cual terminó por mutuo acuerdo antes del inicio de la fase dos del contrato correspondiente a la ejecución del contrato.	1. Creación de procedimiento para aprobación del contenido de las publicaciones externas por el área que reporta.	1. Nuevo Procedimiento	1	2023/08/01	2023/10/31	14	0	Zunry Diaz Imaiel González Altam Alvarado
160	Auditoría Financiera 2022	19. Suscripción actas de inicio de contrato de obra No. 101051-006-2022 (PAF-INVIAS-O-073-2021) y control documental.	Se encontraron formatos con inconsistencias y la supervisión suscribió el acta de inicio sin que las pólizas estuvieran aprobadas, por lo que se incumplió con lo pactado contractualmente y lo señalado en CON-MA-001 MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA V3.	1. Fortalecer los conocimientos de los supervisores de la Gerencia de Transporte y Movilidad en el uso e implementación de los documentos y formatos del proceso.	1. Citación Capacitación 2. Presentación de la capacitación 3. Lista de asistencia	1	2023/07/15	2023/11/15	19	0	Yudy Marlevis Minota Tatiana Alejandra Castellanos Zambrano
161	Auditoría Financiera 2022	20. Revisión documental contrato de obra No. PAF-ATF-O-045-2019 Pitalito.	Se encuentran errores e inconsistencias en documentos contractuales, lo que genera un inadecuado seguimiento sobre las fechas, legalizaciones, pagos y demás actuaciones sobre el contrato de obra No. PAF-ATF-O-045-2019 Acueducto Pitalito.	1. Fortalecer los conocimientos de los supervisores de la Gerencia en el uso e implementación de los documentos y formatos del proceso	1. Capacitación 2. Presentación de la capacitación Lista de asistencia	1	2023/08/01	2023/11/30	18	0	Henry Gañan Carlos Mauricio Vásquez
162	Auditoría Financiera 2022	21. Control en los pagos del contrato No. CON-2018-0019.	En los soportes revisados para el pago de la factura No. AS62724, donde son cobrados los servicios del mes de julio de 2022, se observa que en INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O A.C.C. se emite concepto favorable para el pago de la factura No. A960811, la cual corresponde a los servicios prestados del mes de junio de 2022 y no al mes de Julio	1. Realizará lista de verificación para control en los pagos y control dual para la revisión del informe y los formatos que hacen parte del mismo	1. Lista de verificación	1	2023/08/01	2023/11/30	18	0	Jhon Gregori Sierra Pérez

N°	Plan de mejoramiento	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción de Mejora	Actividades / Unidad de Medida	Actividades / Cantidades Unidad de Medida	Actividades / Fecha de Inicio	Actividades / Fecha de Terminación	Actividades / Plazo En Semanas	Actividades / Avance Físico de Ejecución	Observaciones
163	Auditoría Financiera 2022	21. Control en los pagos del contrato No. CON-2018-0019.	En los soportes revisados para el pago de la factura No. A962794, donde son cobrados los servicios del mes de julio de 2022, se observa que en INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO O AOC, se emite concepto favorable para el pago de la factura No. A962811, la cual corresponde a los servicios prestados del mes de junio de 2022 y no al mes de Julio	1. Realizará lista de verificación para control en los pagos y control dual para la revisión del informe y los formatos que hacen parte del mismo	2. Control Dual	1	2023/08/01	2023/11/30	18	0	Jhon Gregori Sierra Pérez
164	Auditoría Financiera 2022	22. Revisión documental contrato de obra No. PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021.	Se encuentran errores e inconsistencias en documentos contractuales, lo que genera un inadecuado seguimiento sobre las fechas, legalizaciones, pagos y demás actuaciones sobre el contrato de obra No. PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021.	1. Fortalecer los conocimientos de los supervisores de la Gerencia en el uso e implementación de los documentos y formatos del proceso	1. Capacitación 2. Presentación de la capacitación Lista de asistencia	1	2023/08/01	2023/11/30	18	0	Reinado Galvis
165	Auditoría Financiera 2022	23. Revisión de la minuta contractual del Convenio 298 de 2017.	La copia digital del convenio 298-2017 se encuentra incompleta y no se allega el documento original o una copia completa, por lo que se evidencia que en los repositorios documentales de FINDETER no se ha archivado correctamente el documento.	1. Fortalecer los conocimientos de los supervisores de la Gerencia en el uso e implementación de los documentos y formatos del proceso	1. Capacitación 2. Presentación de la capacitación Lista de asistencia	1	2023/08/01	2023/11/30	18	0	Adriana Garcia Jaime Orozco
166	Auditoría Financiera 2022	24. Control en los pagos del contrato No. CON-2018-0019.	En la revisión de la factura No. 1189, se observó que en el espacio denominado POR CONCEPTO DE, se describe ARRIENDO PISO 3 DEL 05 DE DICIEMBRE AL 04 DE FEBRERO DE 2022, la fecha no corresponde a esta factura ya que se estaría cobrando desde diciembre de 2021 hasta febrero de 2022, con la aclaración de que en el canon del mes de enero de 2022 fue cobrado con la factura No. 1125.	1. Implementar tabla de control de pagos del contrato de arrendamiento 059 de 2013.	1. Creación de tabla de control de pagos en formato excel.	1	2023/09/01	2023/10/31	8,4	0	Jesús Esteban Bernal

ANEXO 18

Anexo 16. INVENTARIO DE RIESGOS DE LA ENTIDAD

Nombre Riesgo	Categoría
Vulnerar el derecho al debido proceso al trabajador	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Violación ley de protección datos personales por grabación - pandemia	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Vincular un trabajador asociado a actividades LAFT o delitos fuente	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Vincular clientes que desarrollan actividades LAFT	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
Vincular cliente persona jurídica, en las cuales sus Directivos, miembros de junta directiva o socios se encuentren en actividades LAFT	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
Vinculación de intermediarios con información incompleta o inconsistente..	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Vencimiento de pólizas debido a fallas en el seguimiento.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Utilización indebida o revelación de información confidencial	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Utilización de información privilegiada por deficiencias en seguridad del área	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Utilización de información privilegiada en beneficio propio o de terceros debido presiones internas	1.Fraude Interno
Utilización de información privilegiada en beneficio propio o de terceros debido a presiones externas.	2.Fraude externo
Utilización de información privilegiada en beneficio propio o de terceros debido a conflictos de interés.	1.Fraude Interno
Usuario final de recursos de redescuento vinculado a actividades LA/FT	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
Uso ineficiente en el consumo del papel debido a hábitos de consumo	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Uso ineficiente en el consumo de agua por equipos inadecuados	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Uso ineficiente en el consumo de agua debido a hábitos de consumo	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Uso ineficiente de la energía eléctrica por equipos inadecuados	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Uso ineficiente de la energía eléctrica debido a hábitos de consumo	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Uso inadecuado de la imagen corporativa debido error humano	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Uso diferente de los recursos al informado en la solicitud de crédito.	2.Fraude externo
TRD sin las debidas autorizaciones	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Transmisión extemporanea a antes de control disponibilidad de información	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Transmisión de los reportes a la Superfinanciera fuera de tiempo debido a fallas en los aplicativos.	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Transmisión de informes a la Superfinanciera fuera de tiempo por firmas.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Tranmisión de información extemporanea a antes de control	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Tramite de modificaciones a los contratos y AOC sin el lleno de los requisitos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Trabajador de Findeter asociado con delitos fuente de LA/FT y/o actividades LA/FT.	3.Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo
Toma de decisiones erradas debido a suministro de información	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Toma de decisiones erradas debido a manipulación de la información	1.Fraude Interno
Toma de decisiones erradas debido a fallas en el análisis de las pruebas	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Toma de decisiones erradas	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Toma de decisiones comerciales erradas para atacar nichos de mercado	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Tenedor de título, (en mercado secundario) asociado con delitos fuente de LA y/o actividades LA/FT..	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
Suscripción de pólizas que no contemplen los intereses asegurable por la entidad	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Suministro insuficiente de insumos.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Subutilización de recursos debido a liquidar operaciones y realizar desembolso por un mayor valor de la cartera entre FINDETER - INTERMEDIARIO	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Soluciones de arquitectura no transversales	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Solicitud de pago total de la operación OET	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Sobrepasos del límite de liquidez	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Sobrepasos a los límites de riesgo de mercado	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Sobrecostos en la prestación de un producto y/o servicio	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Sobrecosto en la Supervisión	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
Selección de fiduciarias que no cumplan con los requisitos debido a fallas en su evaluación.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Selección de contratistas que no cumplan los requisitos habilitantes.	2.Fraude externo
Selección Contratistas que no cumplen los requisitos establecidos en los términos de referencia.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Sanciones por reestructuraciones que incumplen las políticas	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Sanciones por parte de las autoridades competente por incidentes de seguridad	1.Fraude Interno
Sanciones por licenciamiento de software indebido	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas

Nombre Riesgo	Categoría
Sanciones o llamados de atención por incumplimiento al plan MIPG y PAAC	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Salidas no conformes sin el cumplimiento de los requisitos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
SAC - Transmisión inoportuna de quejas a la Superfinanciera	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
SAC - Transmisión inoportuna del reporte de PQR's por error humano	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
SAC - Incumplimiento a tiempos establecidos de respuesta a PQR's por fallas tecnológicas	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
SAC - Incumplimiento a tiempos de respuesta a PQR's	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
SAC - Inconsistencias en la información suministrada a terceros	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
SAC - Errores en el reporte de transmisión de quejas	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Robo del dinero por parte del mensajero.	1.Fraude Interno
Robo de ideas por parte de terceros por no patentarlas.	2.Fraude externo
Robo de dinero	1.Fraude Interno
Robo datos de autenticación - Pandemia	2.Fraude externo
Retrasos en los tiempos de aprobación de créditos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Retrasos en los pagos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Retrasos en la operación a causa de internet - Pandemia	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Retrasos en la actualización de información de clientes o intermediarios	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Retraso en el proceso de cierre	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Retransmisiones en el reporte de líneas de pandemia	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Retransmisiones a entes de control	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Retransmisión de informes a la Superfinanciera	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Requisitos mínimos para la ejecución de proyectos o programas	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Reprocesos en los pagos debido a errores en la verificación	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Reprocesos en la recepción de operaciones de redescuento.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Reprocesos en la inmovilización de pagarés	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Reprocesos en la generación de soluciones	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Reprocesos en la ejecución de los pagos por errores	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Reprocesos en el análisis, constitución de garantías,	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Reportes de gestión falsos dirigidos a terceros.	1.Fraude Interno
Reporte Información errada a terceros por problemas en las aplicaciones	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Reporte Información errada a terceros por error humano	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Reporte de información errada al interior de la Financiera	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Remitir o publicar información errónea	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Registro errado de las condiciones aprobadas	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Registro de montos y condiciones Financieras diferentes a las aprobadas	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Registrar una operación en los depósitos de valores con condiciones distintas a las pactadas	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Registrar una operación en condiciones distintas a las pactada	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Registrar nuevas líneas o ajustes a líneas existentes sin las debidas aprobaciones previas o el debido soporte.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Registrar incorrectamente la creación y/o actualización tasas en el aplicativo.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Registrar incorrectamente la creación y/o actualización a los líneas especiales y/o tasas compensadas en el aplicativo.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Reestructuraciones y acuerdos de pago sin aprobaciones	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Reestructuración o acuerdos de pago de un crédito en cobro jurídico sin suficiente capacidad de pago	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Redescontar un mayor valor por beneficiario del monto máximo a financiar del programa	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
redescontar un mayor valor en líneas de tasa compensada.	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Redescontar con vigencias vencidas líneas de tasa compensada debido a fallas en el aplicativo.	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
redescontar con planes de amortización con errores	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Redescontar con garantía no idonea	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
redescontar con endoso de garantía por persona no autorizada	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
redescontar con beneficiarios vinculado a LAFT	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Recursos tecnológicos insuficientes para el trabajo en casa - Pandemia	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Recursos financieros insuficientes para cumplir con obligaciones del pasivo por errores en la fuente de información	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Recursos de redescuento, destinados por el beneficiario del crédito, para actividades de Financiación del Terrorismo	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
Recibir prepagos de intereses sin conocer las tasas	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Recibir pagos o pre-pagos de intermediarios de redescuento no vigilados por la SFC, con dinero de origen ilícito	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Recibir pagos o Pre-pagos de cartera de crédito directo de clientes con dinero de origen ilícito	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos

Nombre Riesgo	Categoría
Recibir pagos o Pre-pagos de cartera de empleados y ex empleados, con dinero de origen ilícito	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Recaudo inexacto de la comisión de los contratos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Recaudo inexacto de la cartera por problemas en las aplicaciones	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Recaudo inexacto de la cartera por errores involuntarios	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Recaudo inexacto de la cartera por actos malintencionados	1.Fraude Interno
Recaudo inadecuado de la cartera Credileasing	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Realizar transacciones por una persona diferente al operador autorizado	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Realizar pagos sin el lleno de los requisitos por presiones	1.Fraude Interno
Realizar pagos a proveedores o contratistas que se encuentren vinculados en actividades LAFT	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Realizar operaciones de redescuento con condiciones superiores a las definidas en el manual SARC sin informar	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Realizar operaciones con precios fuera de mercado.	1.Fraude Interno
Realizar operaciones con precios fuera de mercado por presiones internas	1.Fraude Interno
Realizar operaciones con precios fuera de mercado por errores en la información	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Realizar operaciones con precios fuera de mercado debido a presiones externas	2.Fraude externo
Realizar modificaciones al plan de compras sin las debidas autorizaciones	1.Fraude Interno
Realizar asistencia técnica que no se ajuste a las necesidades del cliente	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Realizar actualizaciones que impacten negativamente a los aplicativos	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Radicación incorrecta de PQR que ingresen por correspondencia debido a error humano	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Publicar material grafico sin autorización del autor	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Publicar imágenes de menores sin autorización	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Proveedores o contratistas ya vinculados, que sean incluidos en listas vinculantes LAFT para Colombia	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Prórrogas en los contrato	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Proporcionar información incorrecta y/o inoportuna debido a error humano.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Proporcionar información incorrecta debido a fallas en el aplicativo.	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Presentar un oferente al comité fiduciario, que se encuentre vinculado a actividades LAFT	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Presentación de información tributaria fuera de tiempo - Factores externos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Presentación de Información tributaria fuera del tiempo - Gestión Municipio	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
Presentación de Información tributaria fuera de tiempo - Firmas Internas y Externas	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Presentación de Información tributaria fuera de tiempo - Desinformación Entes Territoriales	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
Personas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios (PPSPD) que destinen recursos del crédito para beneficiar a grupos de delincuencia organizada	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
Personas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios (PPSPD) que destinen recursos del crédito directo otorgado para el pago de "vacunas"	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
Perdida de integridad de la malla de seguridad por control de cambios	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Perdida y/o alteración de documentos por parte del Outsourcing.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Pérdida o robo del dinero en efectivo manejado por los mensajeros.	2.Fraude externo
Pérdida o robo del dinero en efectivo manejado por los mensajeros por descuido.	2.Fraude externo
Perdida o extravío de títulos desmaterializados	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Perdida o deterioro de documentación.	5.Daños a activos materiales
Perdida o deterioro de documentación debido a acumulación de archivo en las áreas	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Perdida o daños de equipos por traslado no seguro - Pandemia	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Perdida del plan de fondeo por error humano	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Perdida del conocimiento adquirido en las capacitaciones	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Perdida del carácter sostenible de los bonos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Perdida de trazabilidad del modelo por falta de documentación.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Pérdida de pagaré en tránsito	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Pérdida de pagaré en custodia de regionales.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Pérdida de Información física	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Pérdida de la seguridad de la información por gestión de accesos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Perdida de la posibilidad de hacer efectiva la garantía	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Perdida de información SARAS por tercerización	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Perdida de información por utilizar software libre	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Perdida de información institucional por indebido almacenamiento por parte de los usuarios	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Pérdida de información física.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Perdida de información Física	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos

Nombre Riesgo	Categoría
Perdida de información Electronica	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Perdida de información documental debido a descuido	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Pérdida de garantías por descuido en su seguimiento	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Perdida de garantías debido al outsourcing	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Perdida de documentos de los contratos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Perdida de documentación del proceso de crédito	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Perdida de dineros de la caja menor	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Perdida de confidencialidad en la información almacenada en las grabaciones	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Perdida de comprobantes y sorporte contables	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Pérdida de activos.	2.Fraude externo
Partidas sin identificar en las cuentas de ingresos debido a falta de seguimiento	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Pago de obras sin cumplir especificaciones debido a intereses ilícitos	1.Fraude Interno
Pago de obras no ejecutadas	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Pago de conceptos no autorizados por caja menor.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Otorgar un credito a un trabajador de planta, que se encuentre vinculado a Delitos fuente o actividades LAFT	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Ordenes de pago inconsistentes debido a fallas en su elaboración	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Operaciones que no prestan mérito ejecutivo	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Operaciones por fuera del límite de GAP de liquidez	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Omisión en la aplicación del SARAS según lo establecido en el Manual	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Omisión del pago de prestaciones sociales.	1.Fraude Interno
No registro de inventario.	1.Fraude Interno
No detectar incumplimientos críticos en los procesos.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
No aviso de incumplimiento en pago cartera por parte de IF	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Modificaciones en las cajas menores	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Materialización de incidentes de seguridad	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Materialización de ataques o codigos malicisos debido al uso de equipos no seguros por parte de los proveedores	2.Fraude externo
Materialización de ataques o códigos maliciosos debido al uso de equipos no seguros	2.Fraude externo
Materialización de ataques cibernético por conexiones remotas - Pandemia	2.Fraude externo
Materialización de ataques cibernético - Pandemia	2.Fraude externo
Mantener relaciones con clientes que se encuentren en listas vinculantes.	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
Mantener recursos de operaciones que no van a ser desembolsadas	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Manipulación del calculo de las tasas para favorecer a terceros	1.Fraude Interno
Malversación de los recursos administrados de terceros	2.Fraude externo
Llamados de atención por parte de la banca multilateral, bancos internacionales o entidades cooperantes	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Liquidación falsa de nomina.	1.Fraude Interno
Liquidación errada de impuestos de Findeter y fondos admisnitrados	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Liquidación de impuestos de Findeter y fondos administrados por información deficiente	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Liquidación de convenios o contratos debido a factores externos	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
Liberación indebida de garantías	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Liberación indebida de CDP y/o RP debido a error humano.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
La garantía otorgada como respaldo del crédito a funcionarios, sea objeto de extinción de dominio.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inversionista Directo del título valor, vinculado a actividades LA/FT	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
Inversiones ineficientes de TI	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inventario documental digital incompleto debido a fallas en la administración de la información	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Interrupción en la prestación del servicio de Asistencia Técnica	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Intermediario (Redescuento) no vigilado SFC asociado con delitos fuente de LA y/o actividades LA/FT.	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
Insuficiente capacidad de los sistemas, redes y plataformas	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
insuficiencia de recursos por cambio de compromisos del presupuesto	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Insuficiencia de recursos para realizar las comisiones debido a fallas en la planeación.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Insuficiencia de recursos del presupuesto aprobado por cambios en las variables macroeconómicas	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inoportunidad en los ajustes y generación de notas crédito o débito debido a fallas en el seguimiento a las novedades.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inoportunidad en la solicitud de documentos de compromisos SARAS	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inoportunidad en la entrega del plan de fondeo	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inoportunidad en el seguimiento de los compromisos SARAS	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos

Nombre Riesgo	Categoría
Inicio extemporáneo en la liquidación de los contratos y AOC.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inicio de la ejecución del contrato sin el lleno de los requisitos de ejecución.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inicio de la ejecución de un contrato sin haber solicitado previamente la generación del compromiso presupuestal.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Iniciativas que no cuenten con recursos para comunicación debido fallas en la planeación	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inhabilitación de oferentes en forma errada.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Informes y documentos firmados por personal que no ostente la calidad de supervisor designado	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Informes de gestión falsos.	1.Fraude Interno
Información sobre los procesos judiciales desactualizada debido a fallas en el seguimiento.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Información no veraz por parte del intermediario	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
Información inconsistente en los formatos transmitidos a entes de control debido a errores en los cálculos generados.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Información inconsistente en los formatos transmitidos a entes de control debido a errores en datos base.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Información financiera inconsistente en los estados financieros y fondos admistrados por deficiencias en las ordenes de pagos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Información desactualizada en los aplicativos de gestión de los contratos interadministrativos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Información cambiaria imprecisa por falta de actualización	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Indisponibilidad en los servicios tecnológicos por falta de gestión de alertas	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Indisponibilidad del servicio LAN	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Indisponibilidad del CPP por fallas del proveedor	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Indisponibilidad de servidores de correo	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Indisponibilidad de servicios - DNS	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Indisponibilidad de recursos de almacenamiento debido a debilidades en el procesos de borrado de la información de ONEDRIVE	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Indebida argumentación jurídica de defensa o inaplicación de la ley sustancial	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incurrir en un conflicto de interés para la presentación de la propuesta comercial PA	1.Fraude Interno
Incurrir en un conflicto de interés para la aprobación de solicitudes de crédito de PA	1.Fraude Interno
Incurrir en un conflicto de interes para la aprobación de modificaciones contractuales de patrimonios autonomos	1.Fraude Interno
Incumplimeto del presupuesto de ventas por falta de seguimiento	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimientos en el proceso de liquidación de entidades con vinculo cliente	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimientos contractuales y compromisos por parte de las Fiduciarias debido a debilidades en la supervisión	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento normativo AMV - certificaciones	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento informes	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento en la subsanación de observaciones de auditoría	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento en la ejecución de mejoramientos en viviendas Casa Digna Vida Digna	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento en la ejecución anual del cronograma de auditoría	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento en la definición de planes de acción para riesgos por fuera del perfil aprobado	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento en la aprobación del presupuesto	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento en diligencias de mensajería.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento en diligencias de mensajería por diligencias a última hora.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento del presupuesto de ventas	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento del Plan de Mercadeo	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento del objetivo SARAS por presiones	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento de una operación por error en las instrucciones	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento de obligaciones por falta de personal compentente	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento de los requisitos ofertados al cliente	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
Incumplimiento de los requisitos establecidos por la titularizadora	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento de los objetivos del Plan de comunicaciones debido a falta de seguimiento	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento de los objetivos del Plan de comunicaciones debido a debilidades en su elaboración	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento de los lineamientos sociales	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento de los contratos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento de los ANS por parte de la fiduciaria	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento de límites	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento de las etapas establecidas en la ley procesal	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento de entrega de información a las calificadoras	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento de compromisos SARAS por no comunicarlos al beneficiario e intermediario financiero	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento de compromisos por factores externos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento de compromisos por desconocimiento	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos

Nombre Riesgo	Categoría
Incumplimiento condiciones y obligaciones el contrato interadministrativo debido a desconocimiento	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento al reporte de los accidentes a la ARL	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
incumplimiento al publicar.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento al deber de reportar información	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento al deber de reportar accidentes laborales	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento al deber de publicar el presupuesto por fallas tecnologicas	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Incumplimiento a los requisitos de elaboración y aprobación de la documentación del proceso debido a error humano	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento a los requisitos de ejecución y legalidad de los contratos.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento a los requerimientos de Solvencia debido a fallas en el monitoreo.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento a los procesos de inducción y actualización	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento a los planes de acción resultado de las investigaciones de SST	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento a las políticas de ordenación del gasto debido a fallas u omisiones de tipo humano	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incumplimiento a las disposiciones de la SFC	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
Incumplimiento de los límites de VME	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incremento de la huella de carbono	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
Inconsistencias en Modificaciones Presupuestales y Cambio de Productos debido a error humano.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inconsistencias en liquidación y pago de nómina, prestaciones sociales, parafiscales, retenciones y liquidaciones definitivas.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inconsistencias en la solicitud de cuentas bancarias	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inconsistencias en la liquidación de una operación.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inconsistencias en la información del plan de compras debido a errores de registro.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inconsistencias en la ejecución presupuestal y su revelación debido a fallas en las interfaces	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Inconsistencias en la ejecución presupuestal y su revelación debido a errores en el registro de datos del presupuesto	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inconsistencias en el pago de la seguridad social debido a recurso humano.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inconsistencias en el otorgamiento de préstamos a empleados.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inconsistencia en los soportes de los compromisos SARAS	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inconsistencia en los RP generados debido a error humano en la solicitud y generación	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inconsistencia en los CDP generados debido a error humano en la solicitud y generación	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inconsistencia en la liquidación de incapacidades, licencias y medicina prepagada	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inconsistencia en la información reportada en las auditorias	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inconsistencia en la información financiera de Findeter y de Fondos Administrados debido a fallas en las fuentes de información	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inconsistencia en la estimación de ingresos y cobros	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inconsistencia en la creación de Fondos debido a datos erróneos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inconsistencia en el pago de ordenes judiciales	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inconsistencia en el cálculo de tasas de redescuento debido a error humano.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inconsistencia en el calculo de la provisiones por falta de información	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inconsistencia en el cálculo de GAP de duración y tasas	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Incidir indebidamente en la selección de un proveedor o contratista.	1.Fraude Interno
Incidencias o fallos en la administración de los servicios de TI	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inadecuado uso de las aplicaciones por falta de capacitación	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inadecuado manejo de la información (análisis y custodia) de los eventos e incidentes de seguridad	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inadecuada estructuración y aplicación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Inadecuada detección de necesidades de mejoramiento de los colaboradores.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Imposibilidad de realizar una emisión	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Imposibilidad de establecer acciones legales derivadas de la materialización de incidentes de seguridad	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Imposibilidad de ejecutar un soluciones debido a sobrecostos en el mismo	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Imposibilidad de ejecutar proyectos debido a oposiciones por parte de la comunidad	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Imposibilidad de ejecutar los procesos	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Imposibilidad de ejecutar el proceso por ausencia de personal	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Imposibilidad de ejecución de la garantía de prenda	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Imposibilidad de dar cumplimiento a las operaciones registradas por Findeter	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Imposibilidad de cumplir operaciones por falta de recursos - pandemia	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
Imposibilidad de cumplir operaciones OET o ATL	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Imposibilidad de cumplir obligaciones (derechos) por fallas tecnologicas	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Imposibilidad de cumplir las operaciones tokens	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos

Nombre Riesgo	Categoría
Imposibilidad de cumplir las operaciones	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Imposibilidad de contactar clientes	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Imposibilidad de cobrar la cartera en acuerdo de acreedores	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Imposibilidad de cobrar la cartera	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Imposibilidad de acceso a las instalaciones de la Entidad.	5.Daños a activos materiales
Imposibilidad de acceso a las instalaciones de la Entidad, por actos vandálicos.	5.Daños a activos materiales
Impactos ambientales negativos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Hurto de dinero en depósitos	1.Fraude Interno
Giro de valores fuera la política establecida para comisiones	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Gestión inadecuada de siniestros debido a fallas en el seguimiento y reporte.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Generar un GAP de liquidez errado debido a fallas en el modelo o error humano	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Generar soluciones que no estén alineadas a los objetivos de las áreas debido a priorización subjetiva	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Generar soluciones que impacten negativamente o otros procesos debido a fallas en la identificación de los stakeholders	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Generar productos que no cumplan con los requisitos por fallas en el mercado	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
Generar productos que no cumplan con los requisitos del contrato	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Generar productos que no cumplan con los requisitos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Generar Modificaciones Presupuestales y Cambio de Productos sin las debidas autorizaciones	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Generar información inexacta de la cartera por causaciones	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Generar comisiones que no cumplan con la política vigente debido a error en la verificación	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Generación de soluciones que no cumplan con las necesidades debido a fallas en la calidad del producto	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Generación de información financiera de estados financieros y fondos administrados inconsistente por cálculos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Generación de CDP sin las debidas autorizaciones	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Generación de acuerdos de pago inconsistentes	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Fugas o derrames de sustancias químicas	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Fuga, robo o pérdida de información confidencial por incumplimiento de las políticas de intercambio	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
Fuga o Robo de información suplantación - Pandemia	2.Fraude externo
Fuga o Robo de información - Pandemia	2.Fraude externo
Fuga de información fiduciaria por uso de dispositivos extraíbles	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Fuga de información desde los servidores hacia internet	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Fuga de información debido a prácticas inadecuadas en el borrado seguro de equipos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Fuga de información de la entidad por cookies	2.Fraude externo
Fuga de información almacenada en las grabaciones de las reuniones realizadas por Teams	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Fraude en el manejo de firmas digitales - pandemia	1.Fraude Interno
Favorecimiento indebido en la asignación de VME.	1.Fraude Interno
Favorecimiento indebido a terceros en procesos.	1.Fraude Interno
Favorecimiento indebido a aspirantes durante el procedimiento de vinculación.	1.Fraude Interno
Faltantes en la realización del inventario.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Falta de uso de las herramientas y servicios de TI	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Falta de sincronización de relojes	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Falta de renovación de las pólizas	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Falta de recaudo de comisiones de contratos.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Falta de pólizas de seguros	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Falta de liquidación de las estampillas a nivel nacional	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Falta de entendimiento la gestión por proceso	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Falta de claridad sobre los conceptos y foco de acción responsable	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Falta de actualización en el cargue de la información del SMMLV y demás información financiera	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Falta de activación del contrato leasing de una operación de crédito en el plazo pactado	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Fallas y/o problemas repetitivos en los servicios de TI	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Fallas tecnológicas en Financianet control 10% del valor del PT de INTERMEDIARIO	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Fallas en la segregación de funciones en Financianet.	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Fallas en la publicación del Plan MIPG y PAAC	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Fallas en la migración de la cartera de empleados a ex empleados	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
fallas en la formulación de medidas del modelo EFR	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Fallas en la ejecución de contratos por desconocimiento del supervisor	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos

Nombre Riesgo	Categoría
fallas en el seguimiento al presupuesto	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Fallas en el proceso de envié de correspondencia externa	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Fallas en el envío a cobro jurídico de credits en mora	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Fallas en el cargue de pagos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Fallas en el calculo de provisiones	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Falla en el firewall permiteral debido a fallas en el hardware	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Falla de Financianet en el control del 25% del PT de FINDETER	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Facturación de cobros contrato interadministrativo o de prestación de servicio errónea debido a error humano en su elaboración	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Explotación de vulnerabilidades por entes externos por inoportunidad en su cierre	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Explotación de vulnerabilidades asociadas al uso del software Postgresql	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Exceso de atribuciones de un cargo	3.Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo
Evaluar, aprobar o liquidar solicitud de redescuento con endoso de garantía por persona no autorizada	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Evaluar, aprobar o liquidar solicitud de redescuento sin la idoneidad jurídica	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Estructura inadecuada del alcance del proyect charter	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Estimar de forma inadecuada, inoportuna o no estimar, las provisiones de procesos jurídicos.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Estimación inadecuada de incidentes debido a error humano.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Errores en los pagos a terceros debido a fallas en la verificación de los descuentos de nomina.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Errores en las evaluaciones técnicas por falta de unidad de criterio	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Errores en las declaraciones cambiarias	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Errores en la información del portafolio	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Errores en la facturación por faltas o inconsistencias	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Errores en la emisión de la CDR	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Errores en la ejecución de los recursos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Errores en la administración de recursos de terceros	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Errores en el cargue del platrimonio tecnico de los intermediarios	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Errores en el calculo de tasas compensada	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Error en la proyección de Estados Financieros debido a consolidación de la información	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Error en cobro de comisión por deficiente parametrización	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Error en cargue de tasas	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Erroneo descarte de información documental debido omisiones del procedimiento	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Equipos de cómputo con debilidades en la configuración inicial	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Entregar información errada a los clientes de redescuento	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Emitir conceptos sin atender la ley	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
El inversionista directo, negocie los títulos valor en el mercado secundario y endose el título a una persona natural o jurídica vinculada a actividades LAFT.	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
El co-deudor de un préstamo a Colaboradores de Findeter, se encuentre vinculado con activiades LAFT.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Ejecutar iniciativas estrategicas que no aporten al cumplimiento de los objetivos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Ejecutar actividades que no cumplen con requisitos legales ambientales	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Ejecución erronea de embargos o levantamiento de medidas	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Ejecución de campañas fuera de tiempos debido a retrasos en la elaboración de los contenidos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Documentación para la constitución de empréstito y garantías sin calidad	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Documentación incompleta de los proyectos internos debido a falta de seguimiento	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Dificultades en la formulación y ejecución del plan estratégico	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Dificultades en la etapa post contractual para la liquidación del contrato	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Dificultades en la administración de la información debido tablas de retención documental (TRD) desactualizadas.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Dificultad de operar actividades claves debido a fallas tecnologicas.	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Diferencias entre los valores facturados y los estimados de ingresos y cobro por falta de seguimiento	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Diferencia entre la documentación generada en el proceso y la que reposa en el expediente.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Diagnóstico de viviendas Casa Digna Vida Digna inconsistente	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Deterioro de los indicadores de la cartera directa	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Deterioro de la infraestructura física de la entidad.	5.Daños a activos materiales
Desviaciones en lo presupuestado debido a falta de seguimiento	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Destinación por parte de Municipios, Departamentos de recursos de crédito directo a grupos de delincuencia organizada	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
Destinación por parte de Municipios y Departamentos de recursos de crédito directo a grupos de delincuencia organizada	4.Clientes, productos y prácticas empresariales

Nombre Riesgo	Categoría
Designar líder de proyecto o programa sin la disponibilidad de tiempo	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Desembolsos fraudulentos en reintegro de gastos.	1.Fraude Interno
Desembolsar una operación cuando el periodo de desembolsos se haya acabado	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Desembolsar un crédito directo sin que el municipio cumpla con los requisitos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Desembolsar operaciones que requieren SARAS sin el cumplimiento del requisito	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Desembolsar operaciones en condiciones diferentes a las solicitadas	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Desembolsar operaciones de crédito directo sindicadas con impactos ambientales	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Desembolsar operaciones con compromisos SARAS sin cumplir	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Desconocimiento de los informes a realizar	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Desconocimiento de información corporativa debido a debilidades en la comunicación interna	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Desconocimiento de credito sindicado al momento del desembolso	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Descalce entre las carteras de Fidenter Intermediario e Intermediario - Beneficiario	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Desarticulación del plan de negocio comercial con las iniciativas del plan estratégico	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Desarrollos de software puestos en producción que no cumplen con las especificaciones	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Desarrollar modelos que no cumplan con las disposiciones legales	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Desactualización del contenido de la página web de la entidad debido a debilidades en su monitoreo	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Demoras en presentacion de operaciones Findeter Virtual	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
Demoras en la solicitud de cuentas bancarias o FIC	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Demoras en la entrega del producto y/o servicio al cliente	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
Demoras en la devolución de garantías	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Demoras en el trámite de presentación de operaciones Findeter Virtual/Intermediario	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Demora en las transmisiones a los entes de control.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Demora en la presentación de los informes de Ley.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Demora en la entrega de garantías	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Demora asociado al giro de los recursos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Degradación o caída de los servicios	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Definición inadecuada de los elementos del plan estratégico	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Definición errada del perfil de riesgo operativo de la entidad.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Deficiente registro de la operación de redescuento	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Deficiente parametrización de líneas de redescuento con comisiones	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Deficiente administración de los recursos de la Financiera para su funcionamiento	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Deficiencias en la prestación de los servicios de TI	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Deficiencias en el manejo de los activos de información	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Deficiencia en la entrega del cargo	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Deficiencia en el contenido del plan de ejecución del proyecto	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Deficiencia en el análisis SARAS	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Debilidades en los términos de referencia	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Debilidades en los requisitos aplicables a la organización (SGI)	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Debilidades en la selección de muestra de auditoria.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Debilidades en la implementación de la política de de prevención de daño antijurídico	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Debilidades en la implementación de directrices institucionales de conciliación	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Debilidades en la gestión del desarrollo	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Debilidades en la gestión de Eventos de Riesgo Operativo.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Debilidades en la estructuración de los estudios previos o estudios de necesidad.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Debilidades en la estrategia de gestión de datos debido a fuentes de información desactualizadas o inconsistentes	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Debilidades en la aplicación del modelo de costeo.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Debilidades en el proceso de liquidación de vacaciones	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Debilidades en el proceso de conciliación y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos y Arbitramento	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Debilidad en la información SARAS suministrada	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Dar de baja activos sin las debidas autorizaciones y notificaciones debido a error humano	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Daño o pérdida de información por virus	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Cumplir operaciones con condiciones diferentes	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
CRM Nube -Materialización de fraudes y/o acceso no autorizado usuarios huérfanos	1.Fraude Interno
CRM Nube - Robo de datos de autenticación	2.Fraude externo

Nombre Riesgo	Categoría
CRM Nube - Multas por parte de la SIC debido al inadecuado tratamiento y manejo de los datos personale	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
CRM Nube - Multas por parte de la SIC debido a la ausencia o inadecuado gobierno de datos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
CRM Nube - Materialización de fraudes y/o acceso no autorizado a información	1.Fraude Interno
CRM Nube - Indebido aseguramiento de los datos por localización	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
CRM Nube - Filtración de datos o interceptación de operaciones	2.Fraude externo
CRM Nube - Ataques Dos o DDos	2.Fraude externo
CRM Nube - Afectación a la privacidad y seguridad de los datos personales almacenados en la nube	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
CRM Nube - Acceso no autorizado de usuarios con altos privilegios	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
CRM Nube - Acceso no autorizado al portal en la nube	2.Fraude externo
Corte de servicios públicos.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Contratos fiduciarios inconsistentes debido a fallas en su verificación	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Contratar proveedores o contratistas, cuyos socios se encuentren en listas vinculantes para Colombia o actividades LAFT.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Contratar proveedores o contratistas que se encuentren vinculados con actividades LAFT.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Contratación derivada sin recursos suficientes	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Contratación de personal no idóneo.	2.Fraude externo
Contaminación del medio ambiente por manejo de residuos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Contaminación de las instalaciones de COVID-19 - pandemia	3.Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo
Contagio de virus por conexión de dispositivos externos.	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Contagio de COVID-19	3.Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo
Conflicto de interés en desarrollo del proceso.	1.Fraude Interno
Conflicto de interés debido a concentración de atribucione	1.Fraude Interno
Concepto de análisis de crédito, seguimiento o normalización errado	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
Concepto de análisis de crédito errado por incumplimiento de políticas	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Comprobantes con soportes errados	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
CMR Nube - Multas por parte de la SIC debido al desconocimiento de la obligación de reporte	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Cierre inoportuno de la cartera por problemas en las aplicaciones	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Cierre inoportuno de la cartera por incumplimientos en procesos de nómina	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Certificación de existencia sin el cumplimiento de los requisitos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Carta con condiciones diferentes a las aprobadas	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Cambios en las definiciones de lo que se incluye o no en el plan de compras debido a interpretaciones subjetivas.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Cambios en el personal sin el cumplimiento de requisitos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Cálculo inexacto Comisiones Titularizadora Colombiana	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Caída en el canal de datos en sede central	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Caducidad de la acción de repetición debido a errores humanos en la ejecución del proceso.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Atrasos en los pagos a los proveedores debido a errores por parte del supervisor	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Atraso en los proyectos internos debido a falta de seguimiento	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Atención inoportuno de tutelas debido a fallas en el seguimiento	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Atención inoportuna o inadecuada a requerimientos no rutinarios de entes de control	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Atención inoportuna de solicitudes de servicios por parte de de los proveedores	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Atención inoportuna de solicitudes de servicios	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Atención inoportuna a requerimientos por problemas en las aplicaciones	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Atención inoportuna a requerimientos por concentracion de conocimiento	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Atención deficiente o inoportuna a denuncias recibidas por los canales dispuestos.	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Atención de embargos o levantamiento de la medida fuera de tiempo	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Asignación errada del VME en Financianet	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Asignación de roles y perfiles sin el debido control	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Apropiación indebida de dinero de caja menor.	1.Fraude Interno
Aprobar operaciones de redescuento sin contrato de empréstito, registros, viabilidad (de ser necesaria).	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Aprobar operaciones con errores por deficiencia en el tiempo de revisión	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Aprobar creditos con condiciones financieras especiales sin autorización	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Aprobaciones de compras sin el lleno de requisitos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Aprobación de operaciones con información inconsistente	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos

Nombre Riesgo	Categoría
Aplicación indebida de la norma en operaciones por desconocimiento	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Aplicación errónea de las reglas de puntuación debido a error humano	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Aplicación errada de normas	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Alteración de estados financieros	1.Fraude Interno
Afilación inoportuna al Sistema de Seguridad Social.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Afectaciones en la ejecución del contrato debido mayores cantidades de estudios y diseños	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
Afectaciones en la continuidad de los procesos críticos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Afectaciones a la salud o integridad de las personas	3.Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo
Afectación reputacional por ejecución de proyectos sin el debido acompañamiento social	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Afectación reputacional debido a falta de claridad del rol de Findeter en los proyectos acompañados	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Afectación reputacional debido afectaciones al componente social	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Afectación reputacional a la compañía debido a incumplimiento en los protocolos de gestión reputacional	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
Afectación reputacional a Findeter debido a incumplimientos por parte de terceros en la ejecución de contratos.	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Afectación en la gestión de los procesos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Afectación en la ejecución del contrato debido a errores	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Afectación a los estados financieros de la entidad por castigos de cartera	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Afectación a las Instalaciones por Incendio, Innundación, granizada, tormenta eléctrica, fuga de combustible o productos químicos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Afectación a la ejecución del contrato debido a modificaciones de los productos o servicios	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
Afectación a la ejecución del contrato debido a entregables insuficientes	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Afectación a la ejecución del contrato debido a cambios normativos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Afectación a la ejecución de otros procesos por problemas en la correspondencia	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Adulteración de pagaré	1.Fraude Interno
Administración inapropiada de datos personales	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Actividades de GSSPT sin el cumplimiento de requisitos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Aceptar condiciones desfavorables en los contratos	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Aceptación de seguros	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Acciones del cliente por castigos de cartera que no aplican	4.Clientes, productos y prácticas empresariales
Accesos remotos no autorizados a la infraestructura de la entidad debido al robo de datos de autenticación	2.Fraude externo
Acceso no autorizado debido al uso de dispositivos HID	6.Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
Acceso no autorizado a las cuentas de las redes sociales	1.Fraude Interno
Acceso no autorizado a la información por parte de terceros	1.Fraude Interno
Acceso no autorizado a la información por inadecuado seguimiento	2.Fraude externo
Acceso no autorizado a la información por inadecuada segregación de funciones	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos
Acceso de terceros no autorizados a las redes sociales	2.Fraude externo
Falta de lineamientos y estrategias de defensa	7.Ejecución, entrega y gestión de procesos

ANEXO 19

INFORMES DE GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD

Para consultar el informe de gestión y sostenibilidad Findeter 2022, puede consultar el siguiente link:

<https://www.findeter.gov.co/system/files/internas/Informe-anual-de-gestion-y-sostenibilidad-2022-findeter.pdf>



Para consultar todos los informes de gestión y sostenibilidad de Findeter, puede consultar el siguiente link:

<https://www.findeter.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/informes-de-gestion-y-sostenibilidad#cont>



ANEXO 20

INFORMES DE EMPALME

Para consultar **informe de empalme anterior**, puede consultar el siguiente link:

Parte 1:

<https://www.findeter.gov.co/system/files/internas/Informe-de-empalme-Ricardo-Bonilla-Parte-1-abril-2023-Findeter.pdf>

Parte 2:

<https://www.findeter.gov.co/system/files/internas/Informe-de-empalme-Ricardo-Bonilla-Parte-2-abril-2023-Findeter.pdf>

Parte 3:

<https://www.findeter.gov.co/system/files/internas/Informe-de-empalme-Ricardo-Bonilla-Parte-3-abril-2023-Findeter.pdf>



Para consultar **todos los informes de empalme anteriores**, hacer clic en el siguiente link:

<https://www.findeter.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/informes-de-empalme#cont>

